ITUPublicaciones

Unión Internacional de Telecomunicaciones
Sector de Desarrollo

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2025 (CMDT-25)

Informe final (provisional)

Índice

Informe provisional

Visión general de la Conferencia

Parte A – Declaración de Bakú

Parte B – Plan de Acción de Bakú

Iniciativas Regionales

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

Resoluciones

Cuestiones de las Comisiones de Estudio

Parte C: Resoluciones y Cuestiones abrogadas por la CMDT-25

Parte D: Anexos

Visión general de la Conferencia

1 Contexto

La novena Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de 2025 (CMDT-25), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), celebrada del 17 al 28 de noviembre de 2025 en Bakú (Azerbaiyán) representó un momento clave del impulso mundial a favor de la conectividad mundial y el progreso digital. Se convocó con el tema "Conectividad universal, efectiva y asequible para un futuro digital inclusivo y sostenible".

La CMDT-25 reunió a diversas partes interesadas para conformar una visión común del futuro. El evento atrajo a más de 1 900 participantes, entre ellos más de 150 personalidades a nivel ministerial, junto con los jefes de las agencias, organismos reguladores y líderes industriales pertinentes. En la Conferencia participaron representantes de 160 Estados Miembros (152 en la modalidad presencial y 8 a distancia), 104 Miembros del Sector del UIT-D, 13 instituciones académicas, varias organizaciones observadoras, así como las Naciones Unidas y sus organismos especializados.

Uno de los principales objetivos de la CMDT-25 fue definir las prioridades del UIT-D para los próximos cuatro años (2026-2029). Los delegados aprobaron tanto la Declaración de Bakú como un Plan de Acción de Bakú detallado, que orientará las iniciativas de la UIT en materia de desarrollo digital. Estos esfuerzos prestarán una atención particular a las zonas más vulnerables del mundo, como los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).

La Declaración de Bakú pone de manifiesto las principales conclusiones y prioridades establecidas en la Conferencia y fortalece el apoyo político con respecto a la misión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la UIT.

La CMDT-25 aprobó:

– Resoluciones y Recomendaciones nuevas y revisadas.

– Nuevas Iniciativas Regionales para África, las Américas, los Estados Árabes, Asia y el Pacífico, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y Europa. Las Iniciativas Regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para llevar a cabo proyectos que forman parte del Plan de Acción.

– Cuestiones nuevas y revisadas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-D.

La CMDT-25 también contó con una serie de sesiones de alto nivel.

2 Proceso preparatorio de la CMDT-25

2.1 Reuniones preparatorias regionales

De conformidad con la Resolución 31 (Rev. Kigali, 2022), se organizaron las seis Reuniones Preparatorias Regionales (RPR) indicadas en el Cuadro 1 anterior. Las RPR trataron de involucrar a los Miembros de cada región en el proceso preparatorio de la CMDT-25 con el fin de fomentar la coordinación regional antes de la Conferencia. Otro de sus objetivos era identificar los problemas regionales que se han de resolver para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y las TIC, teniendo en cuenta las necesidades más urgentes de los Estados Miembros y Miembros de Sector de cada región. Los resultados de las RPR se recopilan en la reunión interregional de coordinación y se debaten en el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) de 2025. Los resultados del GADT se presentan entonces a la consideración de la CMDT como proyectos.

En las RPR se examinaron diversos documentos, incluidos los relativos a la aplicación del Plan de Acción de Kigali de la CMDT-22, al estado del desarrollo y las tendencias digitales en Europa, las decisiones de otras Conferencias de la UIT relacionadas con el trabajo del UIT-D, los avances realizados por los Grupos de Trabajo del GADT sobre las prioridades del UIT-D y sobre las futuras Cuestiones de las Comisiones de Estudio, y los esfuerzos invertidos en la racionalización de las Resoluciones y la Declaración de la CMDT.

En las reuniones también se debatieron las contribuciones presentadas por diversos países sobre nuevas iniciativas regionales, destinadas, entre otras cosas, a aumentar la ciberseguridad, fomentar la igualdad de género, intensificar la inclusión de los jóvenes, mejorar las telecomunicaciones de emergencia y fomentar los ecosistemas de innovación digital, de las que se tomó nota. Asimismo, las RPR trabajaron en la definición de los proyectos de iniciativas regionales para cada región para el periodo 2026-2029.

La RPR para la Región Árabe (RPR-ARB) tuvo lugar los días 4 y 5 de febrero de 2025 en Ammán (Jordania), y en ella se tomó nota de las contribuciones de los Miembros relativas a nuevas iniciativas regionales, sobre temas como la mejora de las telecomunicaciones de emergencia, el fomento de la conectividad y de la infraestructura de banda ancha para los PMA, la creación de un marco jurídico y reglamentario para las RNT, el refuerzo de la cooperación regional e internacional, el aumento del grado de preparación para las telecomunicaciones de emergencia y el refuerzo de la representación cartográfica y la visualización de la banda ancha.

La RPR para la región de Europa (RPR-EUR) se celebró los días 25 y 26 de febrero de 2025 en Budapest (Hungría), y en ella se tomó nota de las contribuciones de los Miembros relativas a nuevas iniciativas regionales, sobre temas como la mejora de la ciberseguridad, el fomento de la igualdad de género, la intensificación de la inclusión de los jóvenes, la mejora de las telecomunicaciones de emergencia y el fomento de los ecosistemas de innovación digital.

La RPR para la región de Asia y el Pacífico (RPR-ASP) tuvo lugar los días 20 y 21 de marzo en Bangkok (Tailandia) y algunas de sus propuestas versaron sobre los mecanismos de financiación innovadores para proyectos de infraestructura de TIC, los programas de capacitación en competencias digitales y la gestión de catástrofes mediante la inteligencia artificial. En otras contribuciones se propusieron iniciativas para ayudar a los PMA de la Región Asia-Pacífico en materia de conectividad efectiva, infraestructura de banda ancha y ecosistema propicio para la innovación digital.

La RPR para la región de las Américas (RPR-AMS) se celebró en Paraguay los días 1 y 2 de abril de 2025, y en ella se tomó nota de las contribuciones de los Miembros relativas a las nuevas iniciativas regionales. Algunas de las propuestas presentadas versaron sobre la infraestructura de banda ancha moderna, segura y sostenible; las políticas y los marcos reglamentarios que fomentan la innovación, la resiliencia y la ciberseguridad; y las medidas para reducir las brechas digitales, especialmente para las comunidades insuficientemente atendidas, los PEID, los PDSL y los PMA, las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas. Se presentaron contribuciones específicas para acelerar el desarrollo de las competencias digitales y el capital humano, defender las prioridades del Caribe, integrar las soluciones de satélite con las redes terrenales e incluir la voz de los jóvenes en los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

La RPR para la región de África (RPR-AFR) tuvo lugar los días 8 y 9 de abril en Nairobi (Kenya). Se presentó una serie de propuestas para la CMDT-25 que colectivamente tienen por objeto acelerar la transformación digital en África reforzando las capacidades de ciberseguridad, perfilando las futuras Cuestiones de estudio a fin de integrar las inquietudes acerca de la inteligencia artificial y la asequibilidad, y dando la prioridad a la conectividad efectiva para las comunidades insuficientemente atendidas. Entre los temas más importantes se cuentan la ampliación de la infraestructura de banda ancha resiliente, la mejora de las comunicaciones para la gestión de catástrofes, el fomento de ecosistemas de IA y gobernanza de datos inclusivos, la aceleración de la capacitación y la innovación y la creación de mecanismos de financiación sostenibles.

La RPR para la región de la CEI (RPR-CEI) se celebró los días 24 y 25 de abril en Biskek (República Kirguisa). Las propuestas versaron sobre la redefinición de las Comisiones de Estudio del UIT-D para abordar tecnologías incipientes como la IA y el metaverso y la elaboración de un conjunto coherente de iniciativas regionales sobre redes de la próxima generación, educación y competencias inclusivas, seguridad de las TIC y transformación digital.

En el cuadro expuesto a continuación figuran las fechas e informes de cada RPR.

Fechas y lugares de celebración de las RPR organizadas en 2025

Región	Fechas	Ciudad y país anfitrión	Informe final de la RPR	Enlace al vídeo sobre la aplicación del Plan de Acción de Kigali (PAK)
RPR-ARB	3 de febrero de 2025 4-5 de febrero de 2025	Ammán (Jordania)	Informe	Vídeo
RPR-EUR	24 de febrero de 2025 25-26 de febrero de 2025	Budapest (Hungría)	Informe	Vídeo
RPR-ASP	19 de marzo de 2025 20-21 de marzo de 2025	Bangkok (Tailandia)	Informe	Vídeo
RPR-AMS	31 de marzo de 2025 1-2 de abril de 2025	Asunción (Paraguay)	Informe	Vídeo
RPR-AFR	7 de abril de 2025 8-9 de abril de 2025	Nairobi (Kenya)	Informe	Vídeo
RPR-CIS	23 de abril de 2025 24-25 de abril de 2025	Biskek (Kirguistán)	Informe	Vídeo

2.2 Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)

Durante el periodo comprendido entre la CMDT-22 y la CMDT-25, el GADT celebró tres reuniones anuales y una reunión extraordinaria bajo la dirección de la Presidenta del GADT, la Sra. Roxanne McElvane Webber (Estados Unidos). El resumen completo de las conclusiones de esas reuniones se puede consultar en: www.itu.int/ITU-D/tdag/.

En sus reuniones de junio de 2023 y mayo de 2024, el GADT creó los siguientes Grupos de Trabajo:

– **Grupo de Trabajo del GADT sobre la racionalización de las Resoluciones (GT-GADT-RR)** – *Presidencia: Andrea Grippa (Brasil); Vicepresidencia: Blanca González (España) y Agustina Brizo (Argentina); Coordinadora de la BDT: Ramita Sharma* – página web.

– **Grupo de Trabajo del GADT sobre las futuras Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-D (GT-GADT-FuturasCCE)** – *Presidencia: Dr. Ahmed Sharafat (Irán); Vicepresidencia: Regina Fleur Assoumou Bessou (Côte d'Ivoire) y Fadel Digham (Egipto); Coordinadores de la BDT: Kyung-Tak Lee y Rosheen Awotar-Mauree* – página web.

– **Grupo de Trabajo del GADT sobre las Prioridades del UIT-D (GT-GADT-PUITD)** – *Presidencia: Inga Rimkevičienė (Lituania) en 2025 y Christopher Kemei (Kenya) en 2024; Vicepresidencia: Blanca González (España) y Ahmad Sharafat (Irán); Coordinadores de la BDT: Marco Obiso y Florence Tunzi* – página web.

– **Grupo de Trabajo del GADT sobre la Declaración de la CMDT (GT-GADT-DEC)** – *Presidencia: Sr. Abdulkarim Oloyede (Nigeria); Vicepresidencia: Sr. Ahmed Gad (Egipto) y Sra. Ke Wang (China); Coordinadora de la BDT: Ramita Sharma* – página web.

– **Grupo de Coordinación Informal del GADT sobre la Cumbre Mundial de la Juventud (GCI-GADT-GYS)** – *Coordinadores: Sra. Agustina BRIZIO (Argentina), Sra. Ke WANG (China), Sr. Abdulkarim Oloyede (Nigeria) y Sra. Shahad ALBALAWI (Arabia Saudita); Coordinadora de la BDT: Roxana Widmer-Iliescu* – página web.

Los Grupos trabajaron principalmente por medios electrónicos y en reuniones virtuales. Sus informes, presentados al GADT y a cada una de las Reuniones Preparatorias Regionales (RPM), se incluyeron en las reuniones e informes de resultados del GADT, resumidos en la Sección 2 anterior, así como en los informes de las RPR de cada región (África, Américas, Región Árabe, Asia y el Pacífico, CEI, Europa).

Los Grupos de Trabajo del GADT celebraron colectivamente entre 20 y 35 reuniones adicionales durante este periodo, en su mayoría virtuales, ya que cada uno de los cinco grupos celebró entre 4 y 7 reuniones para completar sus trabajos.

3 Inauguración oficial de la Conferencia

La ceremonia de apertura de la CMDT-25 comenzó con un vídeo que mostró el desarrollo de las TIC en Azerbaiyán y siguió con los discursos de apertura. El Excmo. Sr. Rashad Nabiyev, Ministro de Desarrollo Digital y Transporte de la República de Azerbaiyán dio la bienvenida a todos los participantes en la CMDT-25. En sus observaciones, hizo énfasis en la importancia histórica que tenía la celebración de la Conferencia en Bakú, ya que era la primera vez que se celebraba la CMDT en la Comunidad de Estados Independientes. Destacó la función evolutiva de Azerbaiyán en la promoción de la conectividad efectiva y la transformación digital sostenible, y expresó su orgullo por la determinación del país en ayudar a conformar el futuro de las telecomunicaciones mundiales y la inclusión digital. El Sr. Nabiyev dijo que confiaba en que los debates, decisiones y nuevas asociaciones de la Conferencia contribuirían a lograr un panorama digital más inclusivo, seguro y sostenible, que afectaría a miles de millones de vidas en todo el mundo.

Tras ello, la Secretaria General de la UIT, Sra. Doreen Bogdan-Martin, se dirigió a la asamblea. Subrayó la urgencia de reducir la brecha digital, observando que, para los 2 600 millones de personas que siguen sin conexión, el desarrollo digital representaba no solo un obstáculo técnico sino una medición de la determinación de la comunidad internacional en pro de un futuro digital más justo y más inclusivo. Instó a los participantes a transformar sus buenas intenciones en medidas concretas, garantizando que la tecnología aportase beneficios para todas las personas, donde quiera que estén.

El Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, pronunció a continuación su discurso de apertura. Pidió que se pusieran en marcha iniciativas audaces y centradas en las personas, que fomentasen las inversiones en las infraestructuras resilientes, la innovación y las prácticas inclusivas. El Dr. Zavazava subrayó que la CMDT-25 presentaba una oportunidad central para trazar colectivamente el camino a seguir, con miras a reducir las diversas brechas digitales y conseguir una conectividad efectiva y accesible para todos. Destacó la visión relativa a la Declaración de Bakú, basada en cuatro pilares interrelacionados, a saber: la conectividad con fines específicos, incluyendo el alcance a las zonas rurales y remotas en apoyo de sectores como la salud digital y la educación en línea; el desarrollo de las capacidades digitales fomentando la alfabetización, fomentando los talentos y las pymes locales, y garantizando la inclusividad para todos los segmentos de la población; el fomento de la confianza y la seguridad para crear un ecosistema digital resiliente en el que todas las personas se sientan seguras; y, por último, el fomento de las asociaciones innovadoras entre los diversos sectores para maximizar los efectos.

4 Estructura de la Conferencia

En su primera Sesión Plenaria, la CMDT-25 adoptó la siguiente estructura de la Conferencia:

Reunión de Jefes de Delegación

Mandato: Conforme a lo dispuesto en el número 49 del Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la sesión de apertura de la Conferencia irá precedida de una reunión de los Jefes de Delegación. En dicha reunión, los Jefes de Delegación prepararán el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formularán propuestas sobre la organización y la designación del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y de sus Comisiones y, en su caso, de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y a la constitución de Comisiones de Estudio, y para formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT.

Comisión 1 – Comisión de Dirección

Mandato: Coordinar todas las cuestiones relativas al desarrollo armonioso de los trabajos y programar el orden y número de sesiones, evitando en lo posible su simultaneidad en atención al reducido número de miembros de algunas delegaciones.

Esta Comisión estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, así como por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo de la Plenaria.

Comisión 2 – Comisión de Control del Presupuesto

Mandato: Determinar la organización y los medios que han de ponerse a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos incurridos a lo largo de la duración de la Conferencia, e informar a la Sesión Plenaria acerca del gasto total estimado de la misma, y de la estimación de las necesidades financieras del UIT-D hasta la siguiente CMDT y de los costes inherentes a la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia.

Comisión 3 – Objetivos

Mandato: examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar y aprobar los productos y resultados para los Objetivos; examinar y acordar las Cuestiones de las Comisiones de Estudio relacionadas y las Iniciativas Regionales conexas, y establecer directrices apropiadas para su puesta en práctica; examinar y acordar las resoluciones correspondientes; y garantizar que los productos se ajusten a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad de la gestión.

Comisión 4 – Métodos de trabajo del UIT-D

Mandato: examinar y aprobar el orden del día y formular propuestas para la organización de los trabajos; examinar las propuestas y contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros; evaluar los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT); evaluar y definir opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios apropiados a los mismos, a fin de fortalecer las sinergias entre las cuestiones de las Comisiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales; y someter a la Plenaria informes de reuniones, incluidas propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-D para la implementación del programa de trabajo del UIT-D, sobre la base de informes del GADT y de Comisiones de Estudio sometidos a la Conferencia y de propuestas de Estados Miembros de la UIT, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas.

Comisión 5 – Comisión de Redacción

Mandato: Perfeccionar la redacción de los textos dimanantes de las deliberaciones de la CMDT, tales como resoluciones, sin alterar ni el sentido ni el fondo, y armonizar los textos en los idiomas oficiales de la Unión, para someterlos a la aprobación de la Sesión Plenaria.

Por otra parte, se sugiere crear el Grupo de Trabajo de la Plenaria que se describe a continuación:

Grupo de Trabajo de la Plenaria: Contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2028-2031 y Declaración de la CMDT

Mandato: elaborar un proyecto de Declaración de la CMDT y la contribución del Sector del UIT-D al Plan Estratégico de la Unión para su adopción en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

5 Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT-25

Tras adoptar la estructura de la Conferencia en su primera Sesión Plenaria, la CMDT-25 eligió a las personas que la presidirían, como se indica a continuación:

Presidente de la Conferencia:	Sr. Samaddin Asadov, Azerbaiyán
Vicepresidentes de la Conferencia:	Sra. Regina Fleur Assoumou BESSOU, Côte d'Ivoire
	Sr. Saif bin Ghelaita, Emiratos Árabes Unidos
	Sr. Avinash Agarwal, India
	Sr. Francisco Casaccia, Paraguay
	Sr. Altynbek Toktorbaev, República Kirguisa
	Sra. Inga Rimkevičienė, Lituania

Comisión 1 (Comisión de Dirección)	Compuesta por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y los Vicepresidentes de las Comisiones	
Comisión 2 (Comisión de Control del Presupuesto)	Presidente:	Dr. Szabolcs Szentléleky, Hungría
	Vicepresidentes:	Sra. Seynabou Seck Cisse, Senegal
		Dr. Issa Jreisat, Reino Hachemita de Jordania
		Sra. Xu Ming, República Popular de China
		Sr. Marius Varlan, Canadá
		Sr. Bakhtiyar Mammadov, República de Azerbaiyán
		Sr. Dirk-Oliver von der Emden, Suiza
Comisión 3 (Objetivos)	Presidente:	Sr. Muath S. Alrumayh, Reino de Arabia Saudita
	Vicepresidentes:	Sra. Nora Abdalla, Sudán
		Sr. Osama Abu Ezza, Libia
		Sra. Memiko Otsuki, Japón
		Sr. Rafael Cordero, Costa Rica
		Sra. Umida Musayeva, República de Uzbekistán
		Sr. Vilém Veselý, República Checa
Comisión 4 (Métodos de trabajo del UIT-D)	Presidente:	Sra. Tupou Baravilala, Fiji
	Vicepresidentes:	Sr. Amah Vinyo Capo, Togo
		Sra. Maitha Ahmed Al Jamri, Emiratos Árabes Unidos
		Dra. Maria Myutel, Australia
		Sr. Roberto Hirayama, Brasil
		Sr. Zhavokhir Aripov, República de Uzbekistán
		Sr. Rafał Bartoszewski, Polonia
Comisión 5 (Comisión de Redacción)	Presidente:	Sra. María José Franco, Uruguay
	Vicepresidentes:	Sra. Mwanahamisi Suleiman, Tanzanía
		Sr. Zuhair Alzuhair, Estado de Kuwait
		Sra. Fan Sichen, República Popular de China
		Sr. Konstantin Trofimov, Federación de Rusia
		Sra. Léa Roubinet, Francia
Grupo de Trabajo de la Plenaria (Plan Estratégico y Declaración)	Presidenta:	Sra. Stella Erebor, Nigeria
	Vicepresidentes:	Sra. Etta Mosore, Ghana
		Sr. Abdulrahman Nasser Alsuwaidi, Reino de Bahrein
		Sr. Saneh Saiwong, Reino de Tailandia
		Sra. Vernita Harris, Estados Unidos de América
		Sra. Sahiba Hasanova, República de Azerbaiyán
		Sra. Carmen Madalina Clapon, Rumania

6 Declaraciones políticas de la serie de Sesiones de Alto Nivel

Durante los dos primeros días de la CMDT-25, la Conferencia celebró cuatro sesiones plenarias dedicadas a la serie de Sesiones de Alto Nivel. Esta serie fue un foro único en el que los altos funcionarios de los Estados Miembros de la UIT se reunieron para compartir sus perspectivas sobre las tendencias emergentes y las prioridades estratégicas para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y TIC.

Las sesiones reunieron a un impresionante conjunto de líderes (ministros, viceministros, embajadores, jefes de organismos reguladores y altos ejecutivos de las organizaciones miembros del UIT-D. La presencia de representantes de prestigio puso de manifiesto el compromiso mundial con el impulso del desarrollo digital.

Los debates giraron en torno al tema de la Conferencia: "Conectividad universal, efectiva y asequible para un futuro digital inclusivo y sostenible".

Los oradores destacaron los logros conseguidos con políticas y proyectos nacionales, a la vez que ofrecieron recomendaciones ambiciosas para la labor futura del UIT-D. Por conducto de esta serie, los participantes hicieron énfasis en que la rápida expansión de las TIC y la interconexión mundial habían creado oportunidades sin precedentes para reducir la brecha digital, fomentar la innovación y crear sociedades del conocimiento inclusivas. Los oradores reafirmaron el principio de que no había que dejar a nadie detrás, y subrayaron que la colaboración entre los gobiernos, la industria, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo era fundamental para cumplir dicho objetivo.

Cada orador tuvo tres minutos para formular su discurso, que se publicó inmediatamente después de su formulación en el sitio web de la Conferencia en versión completa y de vídeo.

A continuación se presenta la lista de todos los oradores, según su orden de intervención, y las declaraciones pueden consultarse en el sitio web de la CMDT/25.

Lunes 17 de noviembre de 2025

Sesión Plenaria – Serie de Sesiones de Alto Nivel – Sesión 1

Oradores

Excmo. Sr. Pemmasani Chandra Sekhar,
Ministro de Estado del Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Desarrollo Rural, India (República de la)

Excmo. Sr. William Gitau,
Ministro, Secretario del Gabinete, Ministerio de Información, Comunicaciones y Economía Digital, Kenya (República de)

Excma. Sra. Nathi Moorosi,
Ministra, Ministerio de Información, Comunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación, Lesoto (Reino de)

Excmo. Sr. Yunming Zhang,
Viceministro, Ministerio de Industria y Tecnología de la Información de China, China (República Popular)

Excmo. Sr. Takuo Imagawa,
Viceministro de Asuntos Internacionales, Ministerio de Asuntos Interiores y Comunicaciones, Japón

Excmo. Sr. Abdullah Al Mubadel,
Subgobernador, Comisión de Telecomunicaciones, Comunicaciones, Espacio y Tecnología (CST), Arabia Saudita (Reino de)

Sra. Huda Al-Wahidi,
Viceministra, Ministerio de Telecomunicaciones y Economía Digital, Estado de Palestina

Sr. Mohamed Shamroukh,
Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRA), Egipto (República Árabe de)

Sra. Lara EL Khateeb,
Presidenta de la Junta y Directora Ejecutiva de la Comisión de Reglamentación de las Telecomunicaciones (TRC), Jordania

Sr. Omar Abdullah Al-Qatabi,
Vicepresidente, Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones, Omán (Sultanía de)

Sr. Fernando Machuca Manevy,
Consejero, Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Paraguay (República del)

Profesora Sandra Maximiano,
Presidenta de la Junta Directiva, ANACOM, Portugal

Excmo. Sr. Ahmad Abdulla AlMuslemani,
Presidente del Organismo Regulador de las Comunicaciones, Qatar (Estado de)

Excma. Sra. Emily Roper,
Embajadora y Representante Permanente Adjunta de Australia ante las Naciones Unidas en Ginebra, Australia

Excmo. Sr. Leon Williams,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la UIT, Bahamas (Commonwealth de Las)

Sesión Plenaria – Serie de Sesiones de Alto Nivel – Sesión 2

Oradores

Excmo. Sr. Rashad Nabiyev,
Ministro, Ministerio de Desarrollo Digital y Transporte, Azerbaiyán (República de)

Excmo. Sr. Ioane Naivalurua,
Ministro, Ministerio de Política y Comunicaciones, Fiji (República de)

Excmo. Sr. Mark-Alexandre Doumba,
Ministro, Ministerio de Economía Digital, Digitalización e Innovación, Gabón

Excma. Sra. Shaza Fatima Khawaja,
Ministra Federal de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Pakistán (República Islámica de)

Excmo. Sr. Agaseata Peto,
Ministro, Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información, Samoa (Estado Independiente de)

Excmo. Sr. Ahmed Al-Dirdiri Ghandour,
Ministro, Ministerio de Comunicaciones y Transformación Digital, Sudán (República de)

Excmo. Sr. Dimitar Nedyalkov,
Viceministro, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Bulgaria (República de)

Excma. Sra. Ailyn Febles Estrada,
Viceministra, Ministerio de Comunicaciones, Cuba

Excmo. Sr. Jamol Maxsudov,
Viceministro, Ministerio de Tecnologías Digitales, Uzbekistán (República de)

Sr. Angelo Miguel Buta João,
Secretario de Estado para las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información, Angola (República de)

Sr. Philip Marnick,
Director General, Autoridad de Reglamentación de las Telecomunicaciones (TRA), Bahrein (Reino de)

Sr. Carlos Manuel Baigorri,
Presidente, Organismo Nacional de las Telecomunicaciones (ANATEL), Brasil (República Federativa del)

Excmo. Sr. Valeriu Zgonea,
Presidente, ANCOM (Autoridad Reglamentaria de Rumania), Rumania

Sra. Olivia Trusty,
Comisaria, Comisión Federal de Comunicaciones (FCC), Estados Unidos de América

Excmo. Sr. Tamakolo Ouattara,
Embajador de Côte d'Ivoire en Irán, Côte d'Ivoire (República de)

Martes 18 de noviembre de 2025

Sesión Plenaria – Serie de Sesiones de Alto Nivel – Sesión 3

Oradores

Excmo. Sr. Sid Ali Zerrouki,
Ministro, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Argelia (República Argelina Democrática y Popular)

Excmo. Sr. Ahmad Fahmi Mohamed Fadzil,
Ministro, Ministerio de Comunicaciones, Malasia

Excmo. Sr. Yves Iradukunda,
Ministro de Estado, Ministerio de TIC e Innovación, Rwanda (República de)

Excma. Sra. Tatenda Annastacia Mavetera,
Ministra, Ministerio de TIC, Correos y Servicios de Mensajería, Zimbabwe (República de)

Excmo. Sr. Doszhan Mussaliyev,
Viceministro, Ministerio de Inteligencia Artificial y Desarrollo Digital, Kazajstán (República de)

Excmo. Sr. Dokyu Lee,
Viceministro y Jefe de la Oficina de Política de TIC, Ministerio de Ciencia y TIC, Corea (República de)

Excmo. Sr. Grigoriy Borisenko,
Viceministro, Ministerio de Desarrollo Digital, Comunicaciones y Medios de Comunicación de Masas, Federación de Rusia

Excmo. Sr. Mondli Gungubele,
Viceministro, Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías Digitales, Sudafricana (República)

Sr. George Michaelides,
Comisario de Comunicaciones, Autoridad Nacional de Reglamentación de Chipre (OCECPR), Chipre (República de)

Sr. Lume Polume,
Director Ejecutivo, Organismo Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación (NICTA), Papua Nueva Guinea

Profesor Sarana Boonbaichaiyapruck,
Presidente, Comisión Nacional de Radiodifusión y Telecomunicaciones (NBTC), Tailandia

Excmo. Sr. Ole Toft,
Embajador en la República de Azerbaiyán (residente en Ankara), Dinamarca

Excmo. Sr. Iván Emilio de Jesús Ogando Lora,
Embajador y Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra, República Dominicana

Excma. Sra. Marijana Kujundžić,
Embajadora en Azerbaiyán, Unión Europea

Sr. Paweł Radomski,
Embajador en Azerbaiyán, Polonia (República de)

<u>Sesión Plenaria – Serie de Sesiones de Alto Nivel – Sesión 4</u>

Excmo. Dr. Seyed Sattar Hashemi,
Ministro, Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación, Irán (República Islámica de)

Excmo. Profesor Américo Muchanga,
Ministro, Ministerio de Comunicaciones y Transformación Digital, Mozambique

Excmo. Sr. Konris Maynard,
Ministro de Información, Comunicación y Tecnología y Correos, Saint Kitts y Nevis (Federación de)

Excmo. Sr. Godfrey Baluku Kabbyanga,
Ministro de Estado para la Información, las Tecnologías de la Comunicación y la Orientación Nacional, Uganda (República de)

Excmo. Sr. Isfandiyori Sadullo,
Jefe del Servicio de Comunicaciones del Gobierno de la República de Tayikistán, Tayikistán (República de)

Excmo. Sr. Puthyvuth Sok,
Secretario de Estado, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Camboya (Reino de)

Excma. Sra. Naama Henig,
Subsecretaria, Ministerio de Comunicaciones, Israel (Estado de)

Sra. Mavis A. Ampah,
Presidenta de la Junta, Autoridad Nacional de Comunicaciones, Ghana

Excmo. Dr. Khaled Mohammed Al-Zamel,
Presidente del Consejo de Administración del Organismo Regulador de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CITRA), Kuwait (Estado de)

Sr. Slavisa Antic,
Secretario de Estado, Ministerio de Información y Telecomunicaciones, Serbia (República de)

Excmo. Sr. Majed Sultan Al Mesmar,
Director General, Autoridad Reguladora de las Telecomunicaciones y el Gobierno Digital (TDRA), Emiratos Árabes Unidos

Excmo. Sr. Dušan Matulay,
Embajador y Representante Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas en Ginebra, República Eslovaca

Sr. Ömer Abdullah Karagözoğlu,
Presidente y Director de la Junta de la Autoridad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (BTK), Türkiye

7 Red de Mujeres para el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (NoW del UIT-D)

Durante la CMDT-25, la Red de Mujeres (NoW) del UIT-D celebró una sesión matinal sobre el tema "Fomento de la Emancipación de Género en la Agenda de Desarrollo Digital". En el evento, el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT), que subrayó la importancia de la participación plena y significativa de la mujer en el impulso del sector del desarrollo digital. La Secretaria General de la UIT reafirmó que la Unión seguía comprometida con garantizar la emancipación de género en la UIT.

En un vídeo presentado durante el evento se mostraron los logros alcanzados por la Red desde 2023, así como otras iniciativas emblemáticas de la BDT, destinadas a cerrar la brecha digital de género. Entre esas actividades emblemáticas se cuentan el Programa de Mentorías para Empoderar a Mujeres Dirigentes, la Formación para el Fomento de la Confianza y la Serie de Webinarios para Súper-mujeres. Estas medidas resultaron en el refuerzo de conexiones entre las delegadas, mejoraron las competencias de liderazgo y estaban diseñadas para apoyar su participación en la CMDT-25 y en otros eventos.

Por primera vez, se invitó a los hombres a participar en el Programa de Mentorías en calidad de mentores. La participación masculina alcanzó el 30%, lo que supone un hito importante de este ciclo de la NoW del UIT-D, al haberse introducido un enfoque más inclusivo en las actividades de la red.

Diferentes testimonios de hombres y mujeres subrayaron el valor de trabajar juntos para impulsar la igualdad de género, cuya influencia creciente se refleja en las historias de éxito presentadas por los participantes de la Red.

El evento reunió a funcionarios de elección de la UIT, delegados y delegadas de la CMDT-25 y miembros de la Junta Asesora de la NoW del UIT-D. El Director de la BDT, en reconocimiento de la dedicación, liderazgo y compromiso de los miembros de la Junta Asesora, les concedió certificados de reconocimiento. El evento concluyó con un llamamiento unificado a un compromiso renovado y visible de todas las delegaciones con un desarrollo digital que atienda a las cuestiones de género a medida que el UIT-D avance hacia el periodo 2026-2029.

La comunidad de la Now del UIT-D reafirmó su pleno apoyo al impulso de esta agenda en el próximo ciclo.

8 Oficina del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La CMDT-25 adoptó la composición de la Oficina del GADT y nombró a las siguientes personas que asumirán la Presidencia y Vicepresidencia:

Presidencia: Sra. Fleur Regina Assoumou Bessou (Côte d'Ivoire)

Vicepresidencia: Sra. Caecilia Nyamutswa (Zimbabwe)
Sr. Fred Ongaro (Kenya)
Sr. Ahmed Abd El-Aziz Gad (Egipto)
Sra. Shahad Albalawi (Arabia Saudita)
Sra. Andrea Mamprim Grippa (Brasil)
Sr. Jordan Brewer (Estados Unidos)
Sra. Wang Ke (China)
Dr. Ahmad R. Sharafat (Irán)
Sra. Mina Seonmin Jun (República de Corea)
Sr. Arseny Plossky (Federación de Rusia)
Sra. Aichurok Maralbek kyzy (República Kirguisa)
Sra. Eva Mináriková (República Checa)
Sra. Inga Rimkevičienė (Lituania)

9 Lista de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D

Comisión de Estudio 1

Presidente: Sr. Roberto Mitsuake Hirayama (Brasil)

Vicepresidentes: Sra. Hadiza Kachallah, Vicepresidenta, Nigeria

Sr. Malick Ndiaye, Vicepresidente, Senegal

Sr. Francisco Antonio Casaccia Torres, Vicepresidente, Paraguay

Sr. Abdelwaheb Galizra, Vicepresidente, Argelia

Sr. Ali Rasheed Hamad Al-Hamad, Vicepresidente, Kuwait

Sr. Wesam Sedik, Vicepresidente, Egipto

Sra. Memiko Otsuki, Vicepresidenta, Japón

Sr. Dao Ngoc Tuyen, Vicepresidente, Viet Nam

Sra. Sha Wei, Vicepresidenta, China

Sr. Sunil Kumar Singhal, Vicepresidente, India

Sr. Ilgar Abdullayev, Vicepresidente, Azerbaiyán

Sra. Anastasia Konukhova, Vicepresidenta, Federación de Rusia

Sra. Umida Musayeva, Vicepresidenta, Uzbekistán

Sra. Cristina Aguiar, Vicepresidenta, Portugal

Sr. Mehmet Alper Tekin, Vicepresidente, Türkiye

Sr. Teddy Woodhouse, Vicepresidente, Reino Unido

Comisión de Estudio 2

Presidente: Sr. Fadel Digham (Egipto)

Vicepresidentes: Sra. Imelda Salum Banali (Tanzanía)

Sr. Mohamed Lamine Minthe (Guinea)

Dr. Fifatin Carrelle Lucrece Toho (Benin)

Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay)

Sra. Aisha Al Marzooqi (Emiratos Árabes Unidos)

Sra. Maha Ziad Yousef Mouasher (Jordania)

Sr. Hideo Imanaka (Japón)

Sr. Sandeep Kumar Gupta (India)

Sr. Tongning Wu (China)

Sr. Javokhir Aripov (Uzbekistán)

Sra. Uliana Stoliarova (Federación de Rusia)

Dra. Lidia Stepinska-Ustasiak (Polonia)

Sra. Carmen Madalina Clapon (Rumania)

10 Cena de Celebración del UIT-D: Más de 30 años de influencia y Exposición

La Cena de Celebración del UIT-D: Más de 30 años de influencia, cuyo anfitrión fue el Director de la BDT, fue una alegre velada en la que se celebraron los logros cosechados durante más de 30 años por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, así como su constante compromiso para situar a las personas en el centro de la transformación digital. Los asistentes tuvieron el gusto de escuchar las palabras de la Secretaria General de la UIT, el Director de la BDT y el Excmo. Sr. Samaddin Asadov, Viceministro de Desarrollo Digital y Transporte de la República de Azerbaiyán, cuyos discursos se centraron en los logros alcanzados por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y en conseguir que el desarrollo digital sea inclusivo, innovador y mensurable. Los patrocinadores de oro, el Excmo. Dr. Takuo Imagawa, Viceministro de Asuntos Internacionales del Ministerio del Interior y Comunicaciones de Japón y la Sra. Elizabeth Migwalla, Vicepresidenta de Asuntos Gubernamentales de Qualcomm Incorporated, también intervinieron en el evento. Los participantes disfrutaron de actuaciones musicales de cada una de las regiones del UIT-D y recibieron inspiradores testimonios de aquéllos cuyas vidas se han visto transformadas gracias a la labor de la BDT.

Además, en la zona de Exposición se pudieron visitar los puestos de nuestros patrocinadores Premium Plus, la Academia China de Tecnología de la Información y la Comunicación, la GSMA y Welchman Keen, y de nuestros patrocinadores Premium sponsors: el Centre for Development of Telematics, la sucursal del BRICS Institute of Future Networks de China y Rohde & Schwarz GmbH & Co. KG. En la cabina de la UIT se destacó el trabajo realizado por la BDT a través de historias influyentes y clips de vídeo. Allí mismo se celebraron encuentros entre los beneficiarios del trabajo de la BDT y sus Miembros y socios. Los funcionarios electos visitaron la cabina de la UIT y otros puestos para conocer mejor el trabajo que realizan los Miembros de la UIT y su contribución en pro del desarrollo digital en todo el mundo. En la zona de Exposición hubo también un espacio dedicado a la fotografía, donde los participantes pudieron capturar momentos de la CMDT; durante la Conferencia se tomaron más de 500 fotografías.

Parte A – Declaración de Bakú

DECLARACIÓN

MOD

PROYECTO DE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BAKÚ 2025

Conectividad universal, significativa y asequible para un futuro digital inclusivo y sostenible

Nosotros, los representantes de los Estados Miembros de la UIT, refrendamos la presente Declaración en la novena Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-25), que tuvo lugar en Bakú (República de Azerbaiyán), del 17 al 28 de noviembre de 2025 bajo el lema "Conectividad universal, significativa y asequible para un futuro digital inclusivo y sostenible".

Reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la comunidad mundial del desarrollo y con el fomento de nuestro objetivo común de fomentar la transformación digital sostenible y equitativa desde el punto de vista ambiental y el crecimiento inclusivo a escala mundial, sobre la base de los resultados de la CMDT-25 y de los recientes procesos y conferencias de las Naciones Unidas.

Reconocemos los progresos conseguidos en el desarrollo digital y de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las regiones; sin embargo, los retos y las disparidades que persisten siguen dificultando la conectividad universal, significativa y asequible, tanto dentro de los países como entre ellos, sobre todo en los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). Por consiguiente, reafirmamos nuestra determinación de abordarlos mediante una mayor cooperación internacional y un compromiso constante con la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D).

Conscientes de los retos y oportunidades de la transformación digital, declaramos lo siguiente:

i) **Somos conscientes de que las telecomunicaciones/TIC, incluidas las tecnologías nuevas e incipientes, son los motores de la prosperidad socioeconómica y el desarrollo sostenible en todos los ecosistemas de telecomunicaciones/TIC nacionales, regionales y mundiales.** La conectividad universal y significativa es una prioridad esencial para la consecución de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las redes, las plataformas, las herramientas, los datos y la innovación digital generan oportunidades para mejorar las condiciones de vida, fortalecer la gobernanza y fomentar la iniciativa empresarial.

ii) **Expresamos nuestra profunda preocupación ante el hecho de que alrededor de un tercio de la población mundial continúe sin conexión** y que los afectados se concentren de manera desproporcionada en los países en desarrollo, en particular en los PMA, los PDSL y los PEID, donde existe una necesidad urgente y apremiante de invertir en infraestructura de conectividad. En las zonas rurales, remotas y subatendidas persisten las deficiencias en materia de conectividad. Entre la población con cobertura de red de banda ancha se observa una "brecha de uso" enorme respecto de los servicios de telecomunicaciones/TIC que viene definida por los obstáculos existentes, como la limitada asequibilidad y acceso a los dispositivos del usuario final habilitados para Internet, la carencia de competencias digitales y de contenido local pertinente, así como por los desafíos asociados al establecimiento del multilingüismo en Internet y otros retos para lograr una experiencia en línea fiable y segura, que siguen afectando a la gran mayoría de las personas que siguen sin conexión. Si no se acompañan de inversiones e iniciativas de capacitación e intercambio de conocimientos, se corre el riesgo de que los avances de las tecnologías nuevas e incipientes relacionadas con las telecomunicaciones/TIC ahonden aún más las brechas digitales.

iii) **Reconocemos que, en vista del contexto de los retos mundiales, los rápidos adelantos tecnológicos presentan oportunidades sin precedentes para fortalecer la resiliencia económica y ecológica.** Las catástrofes ecológicas y los peligros naturales tienen efectos adversos que afectan de forma desproporcionada a los países en desarrollo, y para abordar estos desafíos es necesario impulsar políticas y tecnologías que promuevan la resiliencia y la digitalización eficiente de recursos. Reconociendo los principios reafirmados por algunos Estados Miembros en la 29.ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP29) y en la Iniciativa Acción Digital Ecológica de la UIT, alentamos también un despliegue más amplio de las soluciones de telecomunicaciones/TIC para mejorar la acción climática, la supervisión de las emergencias, la respuesta a las catástrofes y los sistemas de alerta temprana, e impulsar mejoras en la eficiencia energética por conducto de la innovación digital.

iv) Guiados por los principios consagrados en la Constitución de la UIT, **instamos a la adopción de medidas multipartitas basadas en la colaboración** entre los sectores público y privado, las instituciones académicas, la sociedad civil y la comunidad técnica, tanto a nivel regional como mundial, con el fin de potenciar los efectos de las alianzas y de la ayuda al desarrollo y alcanzar nuestros objetivos comunes.

v) **Reafirmamos la importancia de no dejar a nadie atrás en la transformación digital**, lo que requerirá la adopción de medidas urgentes para ampliar la igualdad de oportunidades para toda la población, en particular los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales, por medio de políticas holísticas, innovadoras y adaptativas y de iniciativas específicas.

Con el fin de sentar las bases de una acción colectiva concertada durante el periodo 2026-2029, afirmamos lo siguiente:

1) **Respaldamos el desarrollo de una conectividad significativa y universal, que comprenda infraestructuras, dispositivos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC accesibles, asequibles, multilingües, de alta calidad, resilientes, ubicuas, interoperables, protegidas y seguras.** La construcción de amplias infraestructuras de telecomunicaciones/TIC como las redes troncales de alta velocidad y las soluciones de conectividad del último kilómetro que utilizan diversas tecnologías y operadores, resulta fundamental para reducir las brechas de desarrollo, aprovechando para ello las redes de fibra óptica, los sistemas de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluidas las tecnologías de acceso local para zonas rurales y subatendidas, las comunicaciones terrenales y por satélite, y submarinas, según proceda. La disponibilidad de infraestructuras sólidas promueve las economías de escala, las nuevas oportunidades y el desarrollo a largo plazo. Además, subrayamos la necesidad de contar con modelos de inversión innovadores que sustenten el despliegue sostenible de las telecomunicaciones/TIC y las infraestructuras digitales. A la luz de las dificultades financieras persistentes en las zonas subatendidas, alentamos el desarrollo de enfoques políticos y reglamentarios que promuevan la innovación y permitan la conclusión de asociaciones público-públicas y público-privadas, la colaboración gubernamental y el crecimiento digital a largo plazo para todos.

Subrayamos la importancia de invertir y financiar telecomunicaciones/TIC sostenibles desde el punto de vista medioambiental y económico, teniendo en cuenta los requisitos energéticos para impulsar la transformación y el desarrollo digital. Asimismo, **consideramos esencial adoptar una estrategia de comunicaciones de emergencia debidamente integrada y multicanal**, que incorpore sistemas de alerta temprana para garantizar que la conectividad universal permita alcanzar de manera eficaz y oportuna a todas las personas expuestas a riesgos naturales y situaciones de crisis.

Reconocemos el papel esencial de las radiocomunicaciones espaciales en el avance de la conectividad. Destacamos nuestra responsabilidad compartida de garantizar la utilización racional, eficiente, económica y equitativa de los recursos orbitales y de espectro mediante la cooperación internacional constante, el diálogo inclusivo y la capacitación en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas a fin de fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los servicios espaciales.

2) **Instamos a todos los responsables políticos y partes interesadas, según sus funciones y responsabilidades, a considerar la transformación digital y las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes desde un punto de vista antropocéntrico y consciente de los riesgos**, así como a implementar políticas que promuevan la asequibilidad de los servicios y dispositivos de telecomunicaciones/TIC a fin de cerrar las brechas digitales, empoderando al mismo tiempo a los consumidores en sus procesos de toma de decisiones. La transformación digital requiere el establecimiento de condiciones equitativas, mayores flujos de inversión y el desarrollo responsable y sostenible de las radiocomunicaciones incipientes, terrenales, y espaciales, y submarinas, según proceda. Para dar una respuesta política adecuada a la rápida transformación tecnológica es necesario reforzar las capacidades institucionales, aplicar un enfoque pangubernamental, adoptar una gobernanza ágil y colaborativa, integrar procesos de adopción de decisiones con base empírica y adoptar las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes.

Con el fin de reforzar los marcos políticos y reglamentarios nacionales y las capacidades de ejecución, **reconocemos la necesidad de fomentar las iniciativas de capacitación humana e institucional en todas las Prioridades del UIT-D. Las principales esferas de interés siguen siendo** la capacitación de los gobiernos, de los organismos reguladores y de las principales partes interesadas nacionales y regionales.

3) **Reconocemos la necesidad de acelerar la inversión en ciencia, tecnología, innovación y transformación digital, conscientes de que los ecosistemas de innovación digital son esenciales para reactivar la economía, favorecer la transformación estructural y hacer frente a los importantes retos que plantea la sostenibilidad.** Es imprescindible adoptar un enfoque estratégico para crear entornos políticos y empresariales que propicien la innovación digital, el espíritu empresarial y la digitalización de la economía. El fortalecimiento de las capacidades digitales y de innovación en todos los sectores y niveles de gobierno, especialmente las que ayudan a los gobiernos a aprovechar la ciencia y la tecnología para el desarrollo sostenible, puede contribuir a mejorar la productividad, diversificar la economía y fomentar la competencia, facilitando así la participación equitativa de todos los países en la economía digital mundial.

Nos comprometemos a respaldar iniciativas de desarrollo de competencias digitales y de alfabetización digital destinadas a toda la población, en particular los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales, **a fin de garantizar que todas las personas puedan participar de manera efectiva y segura en el ecosistema digital**, reduciendo de este modo las desigualdades. Dichas iniciativas pueden incluir la creación de centros de formación y desarrollo, programas de capacitación especializados y mecanismos de intercambio voluntario y acordado de conocimientos que ayuden a todas las personas a adoptar las tecnologías digitales y contribuir a la generación de valor. Los centros de innovación nacionales y regionales también pueden desempeñar la función de mecanismos institucionales de capacitación para la investigación, la formación, la creación conjunta para resolver problemas específicos y el desarrollo de soluciones ágiles por los gobiernos y las partes interesadas del ecosistema, a la vez que fomentan la colaboración internacional.

4) **Nos comprometemos a crear sinergias, intensificar la colaboración y mantener los compromisos existentes y, simultáneamente, a forjar alianzas inclusivas a nivel mundial y regional entre los sectores público y privado, los organismos internacionales de financiación y otras partes interesadas** con el objetivo de aunar recursos, conocimientos y buenas prácticas entre los distintos grupos de interés y las regiones a fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los PMA, PDSL y los PEID, respecto de la promoción del acceso a las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes. **Seguiremos fomentando la cooperación regional, internacional, Sur-Sur y triangular** para acelerar la velocidad y alcance de las actividades de desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, así como las iniciativas concebidas y dirigidas a nivel nacional para la consecución de los ODS.

En colaboración con las organizaciones regionales de telecomunicaciones, las asociaciones reguladoras y otros asociados, nos comprometemos a fomentar los entornos políticos y reglamentarios en ámbitos esenciales que propicien la transformación digital con el fin de facilitar la colaboración para mejorar la conectividad regional, las economías de escala y la transformación digital sostenible.

5) **Reconocemos el potencial de acelerar la transformación digital y avanzar el desarrollo sostenible que encierran, entre otras, la inteligencia artificial (IA) en relación con las telecomunicaciones/TIC. Procuraremos responder a los retos particulares que afrontan los países en desarrollo**, en especial los PMA, los PDSL y los PEID, así como los países con necesidades especiales, mediante la capacitación, la prestación de asistencia técnica adaptada, el intercambio de prácticas idóneas, la movilización de recursos, los proyectos de repercusión, las iniciativas de establecimiento de contactos, y los conocimientos pertinentes para sacar provecho a las tecnologías de la información y las comunicaciones nuevas e incipientes, incluida la inteligencia artificial en relación con las telecomunicaciones/TIC.

Acogemos con satisfacción los constantes esfuerzos del sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y su contribución a la creación de un futuro digital inclusivo y sostenible para todos.

Nos comprometemos además a amplificar los efectos de la labor del Sector con el fin de acelerar el desarrollo digital a escala mundial e instamos a los Estados Miembros, a los asociados para el desarrollo y al sector privado a que amplíen los programas e iniciativas pertinentes, otorgando prioridad a las necesidades de los países en desarrollo, en particular a los PMA, los PDSL y los PEID, a efectos de lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración de Bakú, el Plan de Acción de Bakú, las Resoluciones de la CMDT y las Iniciativas Regionales.

Parte B – Plan de Acción de Bakú

MOD

Proyecto de Plan de Acción de Bakú

1 Introducción

El Plan de Acción de Bakú describe las prioridades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el alcance de las actividades y los correspondientes productos y realizaciones para el periodo 2026-2029, e incluye los indicadores (productos y realizaciones).

El Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) puede actualizar o modificar el Plan de Acción del UIT-D a fin de plasmar en él el Plan Estratégico de la UIT, los cambios en el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o de acuerdo con los resultados de la evaluación del rendimiento que se realiza cada año.

Este Plan de Acción es también la base del Plan Operacional anual renovable del UIT-D y sirve como marco de aplicación, ya que proporciona una descripción de la manera de lograr las prioridades y los objetivos del UIT-D identificados por sus miembros en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT). Estas prioridades se basan en las competencias y conocimientos técnicos esenciales del UIT-D y están estrechamente vinculadas y armonizadas con las prioridades y objetivos previstos en los planes/iniciativas de desarrollo más amplios las Naciones Unidas, el Plan Estratégico de la UIT, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, todos ellos comparten la visión común de lograr el desarrollo sostenible aprovechando las oportunidades de las herramientas digitales y las TIC.

Las realizaciones del UIT-D (productos y servicios) y los correspondientes indicadores se detallan en el Plan Operacional del UIT-D, teniendo en cuenta la experiencia obtenida de la aplicación del Plan de Acción de Kigali, así como las necesidades de los países menos adelantados (PMA) los países en desarrollo sin litoral (PDSL) los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países con economías en transición.

1.1 Adaptación al marco estratégico de la UIT

El modelo que se sigue en el Plan de Acción trata de avanzar hacia una mayor armonización de la estructura general de la gestión basada en los resultados (GBR) con el marco previsto en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027. Este modelo de GBR aplica un enfoque más orientado al cliente a las prioridades temáticas definidas en el Plan Estratégico de la UIT para mejorar la eficiencia del UIT-D a la hora de enfocar los productos, el apoyo y los resultados con arreglo a estas vías estratégicas hacia los objetivos a más largo plazo.

Este modelo de GBR servirá de marco para la futura planificación y evaluación, aplicando una estructura común entre el Plan Estratégico y el Plan Operacional. Esto incluirá una mayor integración de las estadísticas y los indicadores de la UIT y de las Naciones Unidas para mejorar el enfoque del análisis y la planificación de las necesidades de los países sobre la base de pruebas empíricas. El modelo permitirá a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ser más ágil a la hora de adaptar el apoyo técnico y la oferta de servicios a la evolución de las tendencias y al cambio de las necesidades de los Miembros prestando especial atención a las necesidades de los PMA, los PDSL, los PEID y los países con economías en transición.

Para orientar aún más un enfoque programático coherente en la ejecución del mandato a todos los niveles y a través de la presencia regional de la UIT, el marco del UIT-D está diseñado para la total sincronización a nivel regional de la GBR, las prioridades temáticas, la planificación operativa, las ofertas de apoyo técnico secuenciado y las evaluaciones de rendimiento de la cartera. Esto también ayudará a las regiones a ajustar estratégicamente el apoyo técnico de la BDT en función de cada una de las iniciativas regionales y de las tendencias locales específicas, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con la visión y la misión mundiales definidas en el Plan Estratégico de la UIT.

A la hora de abordar las prioridades de este Plan de Acción, el UIT-D debe tener debidamente en cuenta los valores y aspiraciones descritos y acordados en la Declaración de Bakú.

En la aplicación y evaluación del presente Plan de Acción, el proceso de evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, incluidas las políticas o programas, estará en consonancia con la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Acuerdo 631 (C3) del Consejo de la UIT y la Resolución 55 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT.

2 Terminología

Gestión basada en los resultados

La GBR es una estrategia de gestión por la que todos los actores, que contribuyen directa o indirectamente a la consecución de un conjunto de resultados, garantizan que sus procesos, productos y servicios ayuden al logro de los resultados deseados (productos, realizaciones y metas o repercusiones de mayor nivel). A su vez, los actores utilizan la información y las pruebas obtenidas de los resultados reales para fundamentar la toma de decisiones en materia de diseño, dotación de recursos y ejecución de programas y actividades, así como para la rendición de cuentas y la presentación de informes.

Prioridades del UIT-D

Las prioridades del UIT-D se enumeran en el presente Plan de Acción a fin de facilitar la ejecución del mandato del UIT-D y ofrecer orientación a la BDT para el siguiente ciclo de planificación sobre los objetivos que espera alcanzar el UIT-D, de conformidad con el enfoque general de la GBR y las metas estratégicas y prioridades temáticas de la Unión.

Factores habilitadores

En el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, por "factores habilitadores" se entienden los métodos de trabajo que permiten a la Unión cumplir sus metas y prioridades de manera más eficaz y eficiente. Estos reflejan los valores de la Unión de eficiencia, transparencia, responsabilidad, apertura, universalidad y neutralidad, y su condición de organización antropocéntrica, orientada a los servicios y basada en los resultados. A tal efecto, la UIT aprovecha sus principales puntos fuertes y aborda sus puntos débiles, para poder apoyar a sus Miembros.

Resultados

Los resultados son cambios en un estado o condición derivados de una relación causa-efecto. Existen tres tipos de cambios –productos, realizaciones y repercusiones– que pueden impulsarse mediante una intervención para el desarrollo. Los cambios pueden ser deliberados o no, positivos y/o negativos.

Realizaciones

Las realizaciones representan los cambios en las capacidades institucionales y de comportamiento que respaldan las condiciones de desarrollo y se producen entre la realización de los productos y la consecución de las metas.

Las realizaciones guardan relación con los cambios en el desempeño institucional o el comportamiento de personas o grupos, y su consecución depende esencialmente del compromiso y las acciones de las partes interesadas, así como de los resultados que han de conseguir los gobiernos.

Productos

Los productos son cambios de las competencias o habilidades y capacidades de las personas o instituciones, o la disponibilidad de nuevos productos y servicios que resultan de la finalización de las actividades de una intervención para el desarrollo *bajo el control de la organización.* Se consiguen mediante los recursos proporcionados y en el periodo especificado en el Plan Operacional del UIT-D.

En el Plan de Acción del UIT-D se indica que los productos son los "productos y servicios" especializados que se ofrecen en el marco del mandato del UIT-D, tal como se define en el Artículo 21 de la Constitución de la UIT, y que incluyen, entre otras cosas, la capacitación y la difusión de las competencias técnicas y los conocimientos de la UIT. Los productos del UIT-D se detallan en el Plan Operacional del UIT-D.

Repercusiones

Las repercusiones son los cambios en la vida de las personas. Puede tratarse de cambios en los conocimientos, las competencias, el comportamiento, la salud o las condiciones de vida de los niños, los adultos, las familias o las comunidades. Estos cambios son efectos positivos o negativos a largo plazo que se producen en grupos de población concretos a raíz de una intervención para el desarrollo, ya sea directa o indirectamente o de forma deliberada o no. Estos efectos pueden ser económicos, socioculturales, institucionales, medioambientales, tecnológicos o de otra índole.

Indicadores

Los indicadores vinculados al Plan de Acción de Bakú y al Plan Operacional del UIT-D permiten a los Estados Miembros supervisar los progresos y las repercusiones de la aplicación de los mencionados Planes, incluidas las prioridades del UIT-D.

Además de los indicadores globales, la supervisión y evaluación de la ejecución del presente Plan de Acción debe incluir un desglose cuando sea necesario y cuando permita una mejor comprensión de una cuestión fundamental. Por ejemplo, el desglose por países menos adelantados (PMA), países en desarrollo sin litoral (PDSL) y pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como por región en esas categorías puede revelar disparidades que podrían quedar ocultas en un único indicador global. El desglose ha de tener en cuenta el sexo, la edad, la situación geográfica y cualquier otra información desglosada pertinente para reducir la brecha digital.

Los **indicadores de las realizaciones** supervisan los cambios y repercusiones a nivel de los países a los que contribuye la BDT, por ejemplo, los generados por el despliegue de productos y servicios desarrollados por la BDT.

Los **indicadores de los productos** miden los logros relacionados con el desarrollo de productos o servicios (productos) elaborados por la BDT y, por tanto, esta los establece a nivel del plan operacional y se supervisan a nivel interno.

La relación entre los indicadores atinentes a los productos y los indicadores atinentes a las realizaciones se explica con más detenimiento en el Anexo adjunto al presente Plan de Acción para que el GADT proporcione más detalles al respecto.

Plan Operacional del UIT-D

La BDT prepara cada año el Plan Operacional del UIT-D en consulta con el GADT y de conformidad con el Plan de Acción del UIT-D y los Planes Estratégico y Financiero de la Unión. Contiene el plan detallado de las actividades del año siguiente y una previsión sobre el periodo trienal siguiente para el UIT-D. El Consejo examina y aprueba el Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D.

Iniciativas regionales y otros proyectos

Las iniciativas regionales están destinadas a abordar las esferas prioritarias específicas de las telecomunicaciones/TIC a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos. Para cada iniciativa regional, los proyectos se proponen, elaboran y ejecutan de modo que respondan a las necesidades de la región. Los productos y servicios que deben desarrollarse a través de iniciativas regionales para alcanzar los objetivos y realizaciones conexos de la contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT se identificarán en los documentos de proyecto pertinentes.

En cumplimiento del doble cometido de la Unión como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de otras iniciativas de financiación, y con objeto de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, el UIT-D ofrece, organiza y coordina actividades de cooperación y asistencia técnica a través de iniciativas regionales y proyectos.

Asociaciones

La BDT seguirá forjando asociaciones con diversas partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de telecomunicaciones, con el fin de movilizar recursos de organismos de financiación, instituciones financieras internacionales, Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-D, así como de otros asociados pertinentes. Al ejecutar proyectos, deben tomarse en consideración los conocimientos especializados locales y regionales disponibles.

3 Prioridades, realizaciones, productos y factores habilitadores del UIT-D

3.1 Estructura del Plan de Acción de Bakú

El presente Plan de Acción sigue un marco de GBR, basado en las prioridades del UIT-D identificadas como áreas de trabajo clave, que apoyará la realización del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027.

En la Figura 1 se muestra la estructura de la propuesta del presente Plan de Acción y las prioridades del UIT-D que contribuyen al Plan Estratégico de la UIT.

Figura 1: Estructura del Plan de Acción de Bakú y su contribución al Plan Estratégico de la UIT

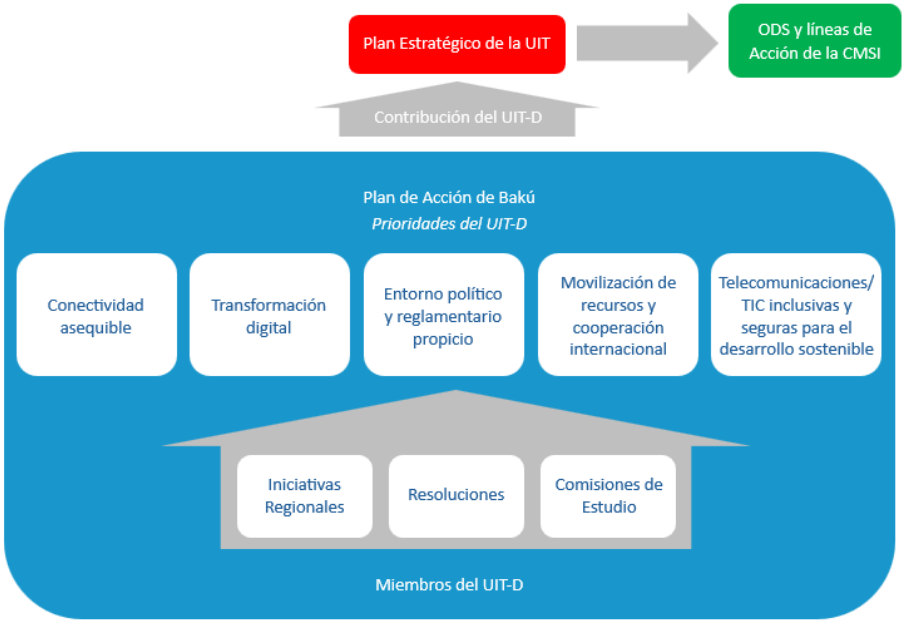

3.2 Prioridades del UIT-D

Conectividad asequible

Esta prioridad procura impulsar el acceso a las telecomunicaciones/TIC para todas las personas, en particular la Internet, los servicios de comunicación digital, los servicios de radiocomunicaciones espaciales, la banda ancha, y los servicios y dispositivos de voz, a un coste razonable y asequible para las personas o los hogares, en relación con sus ingresos, sin causar cargas financieras. En el marco de esta prioridad, la BDT seguirá prestando asistencia a los Estados Miembros respecto del desarrollo de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, ampliando el acceso y la cobertura de la banda ancha y garantizando las telecomunicaciones de emergencia y la resiliencia al riesgo de catástrofes. Se prestará especial atención a hacer frente a los obstáculos a la conectividad rural en los países en desarrollo[1].

Realizaciones e indicadores

Realizaciones	Indicadores
Mejora de la conectividad de banda ancha en los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID y los PDSL, los países con economías en transición y los países con necesidades específicas.	Número de Estados Miembros con planes de banda ancha. Porcentaje de la población que utiliza Internet.
Mejora de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular la cobertura de banda ancha, la calidad de servicio y la asequibilidad de los servicios y dispositivos y en relación con las zonas rurales y subatendidas.	Reducción porcentual de los costes de banda ancha (fija y móvil) en relación con los ingresos del hogar Porcentaje de personas propietarias de un teléfono móvil. Porcentaje de personas que no utilizan Internet debido al elevado coste como proporción de la población nacional. Porcentaje de la población rural en los PMA, PDSL y PEID con cobertura de redes IMT-2000 (3G) o ulteriores Porcentaje de Estados Miembros respecto de los cuales se dispone de datos en los que al menos el 90 % de la población de las zonas rurales dispone de cobertura de redes IMT-Avanzadas (4G) o ulteriores.

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

	Porcentaje de Estados Miembros con una cesta de datos de banda ancha móvil básica disponible a no más del 2 % del INB per cápita. Porcentaje de Estados Miembros con una cesta de datos de banda ancha fija básica disponible a no más del 2 % del INB per cápita.
Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las telecomunicaciones/TIC a efectos de la reducción y la gestión del riesgo de catástrofes, a fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia.	Número de Estados Miembros con un plan nacional de telecomunicaciones de emergencia integrado en sus estrategias nacionales de reducción del riesgo de catástrofes.

Transformación digital

Esta prioridad se centra en impulsar el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios para colmar la brecha digital y empoderar a las personas y las sociedades para el desarrollo sostenible.

Esta prioridad identificará enfoques nuevos para implicar a los Estados Miembros y otras partes interesadas en la transformación digital, como las empresas nuevas, las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas, las asociaciones público-privadas (APP), el sector público y el sector privado a fin de ayudar a integrar los programas nacionales de desarrollo e innovación de TIC y, al mismo tiempo, determinar las necesidades y ejecutar iniciativas en el plano nacional para desarrollar ecosistemas locales de innovación y emprendimiento en materia de telecomunicaciones/TIC.

Reconociendo que las telecomunicaciones/TIC llevan consigo riesgos, desafíos y oportunidades, la UIT seguirá apoyando el uso de las telecomunicaciones/TIC para el seguimiento del cambio climático, la mitigación de sus efectos y la adaptación a ellos, poniendo a disposición soluciones digitales en favor de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de carbono y protegiendo la salud de las personas y el medioambiente frente a los residuos electrónicos. La perspectiva ambiental en la lucha contra el cambio climático y la integración de las cuestiones relativas a la sostenibilidad ambiental es fundamental para promover la transformación digital sostenible, en consonancia también con la Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas 2020-2030.

Realizaciones e indicadores

Realizaciones	Indicadores
Mejora de la capacidad para acelerar la transformación digital y el desarrollo sostenible mediante el uso de servicios y telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes.	Número de Estados Miembros que han adoptado una estrategia sectorial digital a nivel nacional.
Mejora de la capacidad de los miembros de la UIT en los planos humano e institucional en las esferas de las telecomunicaciones/TIC para fomentar la transformación digital.	Número de Estados Miembros que disponen de estrategias en materia de competencias digitales a escala nacional.
Mejora de las competencias y capacidades digitales para la transformación digital	Porcentaje de personas con competencias digitales básicas.
	Porcentaje de personas que no utilizan Internet por no saber utilizarla, como proporción de la población nacional.
	Porcentaje de hombres y mujeres que utilizan servicios bancarios por Internet.
	Porcentaje de hombres y mujeres que realizan llamadas por VoIP o aplicaciones de mensajería.
	Porcentaje de hombres y mujeres que obtienen información sobre productos o servicios por Internet.
Mejora de la capacidad nacional para desarrollar y adoptar telecomunicaciones/TIC locales	Número de Estados Miembros que han adoptado estrategias e iniciativas de innovación relacionadas con las telecomunicaciones/TIC.
Refuerzo de la capacidad para desarrollar e integrar la innovación y la digitalización de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo	Número de Estados Miembros que han adoptado políticas multisectoriales a nivel nacional sobre la transformación/el desarrollo digital.
Mejora de la capacidad para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de sostenibilidad ambiental.	Número de Estados Miembros que han adoptado una política, legislación o reglamentación en materia de residuos electrónicos a nivel nacional.

	Número de Estados Miembros que recopilan datos relativos a la supervisión y la generación de residuos electrónicos.
	Número de Estados Miembros que han adoptado estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC sobre la sostenibilidad ambiental.

Entorno político y normativo propicio

Esta prioridad se centra en fomentar un entorno político y normativo propicio que responda a las innovaciones tecnológicas y del mercado y aproveche una amplia colaboración y una toma de decisiones basada en datos para alentar la inversión sostenible y viable en infraestructuras y modelos económicos innovadores, promoviendo el crecimiento digital sostenible y una mayor adopción de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión del apoyo a la gestión del espectro, en consonancia con la Resolución 9 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT.

La resiliencia de este entorno depende de que haya administraciones y organismos reguladores ágiles y capaces, con autonomía para tomar decisiones con base empírica que propicien diversos modelos de negocio, defender los intereses de los consumidores en el mercado y empoderar a todos los consumidores que lo integran, teniendo en cuenta su análisis económico de la decisión del consumidor en el mercado de las telecomunicaciones/TIC. Además, esta labor apoyará los principios de transparencia y rendición de cuentas respecto de las políticas y las normas, incluyendo las perspectivas de todas las partes interesadas en su desarrollo, y analizará modelos de reglamentación colaborativa, cuando proceda.

Realizaciones e indicadores

Realizaciones	Indicadores
Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios en materia de telecomunicaciones/TIC, de tal manera que favorezcan el desarrollo sostenible y la transformación digital.	Número de Estados Miembros que avanzan hacia la reglamentación de la próxima generación (G1 a G4) y/o hacia un mayor nivel de preparación para la transformación digital (G5).
Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para producir y recopilar estadísticas que sean de alta calidad, puedan compararse a nivel internacional y reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, con ayuda de las tecnologías y los servicios nuevos e incipientes, conforme a las normas y metodologías acordadas.	Porcentaje de Estados Miembros que presentaron datos válidos y cuya antigüedad no superaba los dos años para al menos el 80 % de los indicadores del cuestionario breve sobre indicadores de las telecomunicaciones mundiales de la UIT.

	Porcentaje de Estados Miembros que presentaron datos válidos y cuya antigüedad no superaba los tres años para al menos el 80 % de los indicadores del cuestionario relativo a los hogares de la UIT.
	Porcentaje de Estados Miembros que presentaron datos válidos desglosados por género de hace no más de tres años para el indicador "Proporción de personas que utilizan Internet".
	Porcentaje de Estados Miembros que presentaron datos válidos desglosados por ubicación de hace no más de tres años para el indicador "Proporción de personas que utilizan Internet".
	Porcentaje de Estados Miembros que presentaron datos válidos y cuya antigüedad no superaba los tres años para al menos cinco de las competencias en TIC enumeradas en el cuestionario
Capacidad reforzada de los Estados Miembros para desarrollar y actualizar marcos reglamentarios sobre las telecomunicaciones/TIC espaciales	Número de Estados Miembros que han establecido marcos reglamentarios sobre las telecomunicaciones/TIC espaciales

Movilización de Recursos y Cooperación Internacional

Esta prioridad tiene por objeto movilizar y atraer recursos para los países en desarrollo a fin de responder a sus respectivas necesidades con soluciones localizadas y fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. En este proceso, se debe dar prioridad y prestar la debida atención a las necesidades diversas y específicas de los países en desarrollo, así como las poblaciones subatendidas.

Además, los requisitos de financiación no siempre tienen en cuenta las realidades económicas específicas y las prioridades de desarrollo de estos países, lo que limita su capacidad para participar en proyectos de desarrollo digital importantes o para llevarlos a cabo. Por otro lado, los desafíos como el acceso limitado a los conocimientos técnicos, el insuficiente nivel de datos locales para la evaluación de los proyectos y la gran dependencia de las partes externas complica aún más los esfuerzos para poder optar por la financiación.

A fin de resolver estas disparidades de manera que haya un amplio acceso y los países en desarrollo dispongan de las mismas oportunidades para participar en los esfuerzos de movilización de recursos y beneficiarse de ellos, es fundamental explorar alianzas innovadoras, aprobar requisitos prácticos y adaptables, y garantizar la transparencia respecto de los factores considerados por los diferentes mecanismos de financiación. Asimismo, se deben proseguir las iniciativas de capacitación para reforzar la capacidad de estos países para identificar, comprender y cumplir los requisitos de financiación, gestionar de manera eficaz los recursos atribuidos, atravesar los procesos de financiación y mantener de manera independiente las iniciativas y ampliarlas tras su aplicación inicial.

La UIT también reconoce la importancia de cultivar asociaciones estratégicas con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de diversa índole, incluidos los organismos de normalización, para afianzar la cooperación con el fin de superar las dificultades en todo el sector de las telecomunicaciones/TIC con miras al cumplimiento de las Líneas de Acción de la CMSI y la consecución de los ODS. Por otro lado, estas asociaciones permiten que la labor de la UIT sea sostenible y amplían sus posibles repercusiones al centrarse en su mandato de organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC, a la vez que se respetan las competencias y la labor de otros organismos. Además, se han de movilizar recursos y fomentar la cooperación para la capacitación en las telecomunicaciones/TIC espaciales, que sustentan los servicios de TIC espaciales.

Realizaciones e indicadores

Realizaciones	Indicadores
Refuerzo de la estrategia de movilización de recursos mediante la cooperación, en particular con instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales.	Fondos totales recaudados por la BDT para proyectos.
	Relación de fuentes internas/externas para los fondos de proyectos.
	Número total de socios contribuyentes a los proyectos del UIT-D.
Refuerzo de la planificación, la colaboración y la cooperación conjuntas a escala de las Naciones Unidas a nivel internacional y regional	Número de acuerdos de desarrollo de las TIC celebrados entre la UIT y sus asociados en favor de la aplicación del Plan de Acción del UIT-D.
	Número de informes de evaluación del impacto elaborados por la BDT.
Mayor apoyo a los PMA, PDSL y PEID.	Número de proyectos con apoyo financiero del UIT-D en PMA, PDSL y PEID
	Cantidad de fondos de proyectos destinados a los PMA, PDSL y PEID.

Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible

Esta prioridad se centra en prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr unas telecomunicaciones/TIC seguras en aras del desarrollo digital, que garantizan un acceso seguro y significativo a las telecomunicaciones/TIC para todas las personas. En concreto, la prioridad combate y resuelve los desafíos relacionados con la creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, fomentando a la vez la inclusión en su uso, especialmente en relación con las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y prestando también un apoyo adaptado a los PMA, los PDSL y los PEID.

Realizaciones e indicadores

Realizaciones	Indicadores
Mejora de la alfabetización y la conciencia sobre las cuestiones de ciberseguridad.	Número de Estados Miembros que han adoptado estrategias de ciberseguridad en su agenda nacional de desarrollo
Refuerzo de la capacidad para responder a ciberincidentes y ciberataques.	Número de Estados Miembros con equipos de intervención en caso de incidentes informáticos (EIII) creados y mejorados. Porcentaje de Estados Miembros cuyos EIII nacionales (o equivalentes) son miembros o participan en iniciativas de cooperación regional o mundial pertinentes.
Mejora de la Protección de la Infancia en Línea.	Número de Estados Miembros que cuentan con una política o estrategia de protección de la infancia en línea. Número de Estados Miembros con sistemas de apoyo a la infancia en línea identificados (por ejemplo, líneas de ayuda, sistemas de derivación).
Refuerzo de la capacidad de los Miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas que favorezcan la inclusión digital para todas las personas, en particular para las mujeres y las niñas, y las personas con discapacidad.	Número de Estados Miembros que han elaborado una política y una estrategia de inclusión digital a nivel nacional. Número de Estados Miembros que han puesto en marcha iniciativas de inclusión digital en los últimos dos años.

3.3 Productos

Con arreglo a la definición expuesta previamente, los productos son principalmente productos y servicios elaborados por la BDT, que se utilizan para garantizar el cumplimiento del mandato del UIT-D en los planos nacional, regional e internacional.

Los productos son inherentemente transversales, al abarcar todas las prioridades. A continuación se expone la propuesta de lista de productos:

– políticas y estrategias modelo;
– conjuntos de herramientas;
– plataformas de reunión;
– marcos de aprendizaje;
– estadísticas;
– intervenciones técnicas.

3.4 Factor habilitador

Excelencia institucional

El refuerzo de la eficiencia y la eficacia operativas permite a la UIT responder a los cambios en el panorama de las telecomunicaciones/TIC y a la evolución de las necesidades de sus miembros, y también mejora la comprensión de los contextos locales y la capacidad para responder a las necesidades de los países de manera eficaz. Por consiguiente, el objetivo de la UIT es mejorar los procesos internos, como los relativos a la gestión de proyectos y las capacidades de aplicación, y acelerar la toma de decisiones abordando las ineficiencias operativas y la duplicación de esfuerzos, reflejando los valores de transparencia y rendición de cuentas.

La UIT también reconoce la necesidad de reforzar la eficacia de su funcionamiento, aumentando las sinergias interfuncionales, fomentando la innovación interna, proporcionando orientaciones coherentes en el ámbito de competencia de la organización y desarrollando un enfoque más sólido de gestión del rendimiento y el talento. Para ello, la organización sigue poniendo en marcha un plan de transformación de la cultura y las competencias, articulado en torno a cuatro temas principales: planificación estratégica, innovación, en particular en materia de sistemas de tecnología de la información (TI) y servicios de apoyo, y gestión de los recursos humanos. La excelencia institucional incluye, entre otras cosas:

- **Orientada a los miembros**

  La UIT seguirá trabajando como una organización orientada a sus miembros, a fin de atender y reflejar eficazmente las necesidades de sus diversos miembros. La UIT reconoce las necesidades de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, a las que se debe dar prioridad y prestar la debida atención.

  La UIT también se esforzará por afianzar su compromiso con los representantes del sector de las telecomunicaciones/TIC, así como de otros sectores industriales, para demostrar su propuesta de valor en el contexto de las metas estratégicas para fomentar una mayor participación y adhesión de nuevos Miembros.

- **Presencia regional**

  Como prolongación de la UIT en su conjunto, la presencia regional desempeña un papel decisivo en el cumplimiento de la misión de la Unión, pues mejora su comprensión de los contextos locales y su capacidad para responder a las necesidades de los países de forma eficaz.

  La presencia regional consolidará la planificación estratégica a nivel de las distintas Oficinas Regionales y/o Zonales de la UIT, aplicando programas e iniciativas acordes con las metas estratégicas y las prioridades temáticas de la Unión y basados en ellas.

  La presencia regional reforzará la posición de la UIT como conformadora/ejecutora y mejorará la cooperación en el seno de las Naciones Unidas, a fin de crear mayores oportunidades regionales y, de esta forma, llegar a más países y definir prioridades más claras y eficaces para los compromisos nacionales.

  También se procurará reforzar las capacidades en el plano regional, de tal manera que las Oficinas Regionales y Zonales puedan ejecutar los programas y compromisos establecidos en función de las metas estratégicas y las prioridades temáticas de la Unión. Se informará anualmente sobre la aplicación regional detallando el análisis de los progresos, dificultades y asignación de recursos.

- **Gestión de proyectos**

  En cumplimiento del doble cometido de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas y como organismo ejecutor de proyectos de telecomunicaciones/TIC en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de otras iniciativas de financiación, el UIT-D ofrece, organiza y coordina actividades de cooperación y asistencia técnica a través de iniciativas regionales y proyectos. El UIT-D también lleva a cabo la supervisión y comunicación de información sobre estas iniciativas y proyectos regionales.

  El refuerzo de la capacidad de gestión de proyectos y de la ejecución garantizará la concordancia con los planes estratégicos generales y las realizaciones en materia de desarrollo, a la vez que se introducirán mejores métodos, herramientas y prácticas para mejorar la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas respecto de la planificación, ejecución, supervisión y ultimación de los proyectos.

- **Servicios de apoyo**

  A fin de garantizar el cumplimiento eficaz y efectivo del mandato del UIT-D y su labor en materia de programas, debe darse prioridad a las funciones administrativas y operacionales esenciales. Estos servicios básicos de la BDT permiten agilizar las operaciones, facilitando que los equipos de programas se centren en el logro de resultados. Entre estos servicios se cuentan los siguientes:

- comunicaciones (con los miembros, actividades de promoción, etc.);
- becas;
- apoyo a los eventos;
- tramitación de documentos;
- supervisión y comunicación del desempeño;
- apoyo a los recursos humanos y al presupuesto;
- coordinación general de las actividades del UIT-D y coordinación con otros Sectores de la UIT.

4 Iniciativas regionales

Se añadirán cuando se aprueben en la CMDT.

5 Resoluciones

Se añadirán cuando se aprueben en la CMDT.

6 Comisiones de Estudio

Se añadirán cuando se aprueben en la CMDT.

7 Vínculos y correspondencia

Se deben elaborar tras la instauración de los elementos pertinentes.

ANEXO AL PLAN DE ACCIÓN DE BAKÚ // PLANTILLA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Realizaciones	Indicadores atinentes a las realizaciones	Productos	Indicadores atinentes a los productos	Metas
Han de aprobarse en la CMDT-25.		*Han de ser elaborados por el Director de la BDT y aprobados por la reunión del GADT de 2026, con examen anual.*		

Ejemplo ilustrativo:

Realizaciones	Productos/Actividades	Indicadores de productos/actividades	Indicadores de realizaciones	Metas (productos y realizaciones)*
Qué queremos conseguir	*Qué hará la BDT para conseguirlo*	*Cómo mediremos las acciones de la BDT*	*Cómo mediremos los avances hacia lo que queremos conseguir*	*Qué objetivos nos hemos fijado (Estados Miembros) (realizaciones), qué repercusiones esperamos con las actividades de la BDT (productos).*
Mejora de la conectividad de banda ancha en los países en desarrollo, incluidos, los PMA, los PEID, los PDSL, los países con economías en transición y los países con necesidades específicas	Talleres Informes Asistencia técnica	Asistencia Lectores Misiones de asistencia técnica	Número de países con planes de banda ancha Porcentaje de la población que utiliza Internet.	**Más de 150 países** con planes de banda ancha. **Más del 70 %** de la población mundial utiliza Internet. **Más de 1 200** personas participaron en los talleres de planificación de la banda ancha. **Más de 20 000** descargas de las publicaciones conexas del UIT-D. Ayuda a **más de 50** países.

**Las cadenas de resultados sobre la relación entre las actividades de la BDT realizadas para conseguir los resultados han de presentarse como parte del informe del Director de la BDT al GADT.*

ADD

Contribución del UIT-D a los Planes Estratégico y Financiero del UIT-D para 2028-2031

Prioridades del UIT-D

– **Conectividad asequible:** mediante esta prioridad se procura impulsar el acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para todas las personas, en particular a Internet, los servicios de comunicación digital, los servicios de radiocomunicaciones espaciales, la banda ancha, y los servicios y dispositivos de voz, a un coste razonable y asequible para las personas o los hogares, en relación con sus ingresos, sin causar cargas financieras. En el marco de esta prioridad, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) seguirá prestando asistencia a los Estados Miembros respecto del desarrollo de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, ampliando el acceso y la cobertura de la banda ancha y garantizando las telecomunicaciones de emergencia y la resiliencia al riesgo de catástrofes. Se prestará especial atención a los obstáculos a la conectividad rural en los países en desarrollo[1].

– **Transformación digital:** esta prioridad se centra en el fomento del desarrollo y utilización de las telecomunicaciones/TIC, así como de las aplicaciones y servicios para colmar la brecha digital y empoderar a las personas y las sociedades para el desarrollo sostenible.

  Esta prioridad identificará enfoques nuevos para implicar a los Estados Miembros y otras partes interesadas en la transformación digital, como las empresas nuevas, las pequeñas y medianas empresas (pymes), las iniciativas empresariales, las asociaciones público-privadas (APP), el sector público y el sector privado a fin de ayudar a integrar los programas nacionales de desarrollo e innovación de TIC y, al mismo tiempo, determinar las necesidades y ejecutar iniciativas en el plano nacional para desarrollar ecosistemas de iniciativa empresarial e innovación en el campo de las telecomunicaciones/TIC locales en países en desarrollo.

  Reconociendo que las telecomunicaciones/TIC conllevan sus riesgos, retos y oportunidades, la UIT continuará apoyando el uso de las telecomunicaciones/TIC para el seguimiento del cambio climático, la mitigación de sus efectos y la adaptación a ellos, poniendo a disposición soluciones digitales en favor de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de carbono y protegiendo la salud de las personas y el medio ambiente frente a los residuos electrónicos. La perspectiva ambiental en la lucha contra el cambio climático y la integración de las cuestiones relativas a la sostenibilidad ambiental es fundamental para promover la transformación digital sostenible, en consonancia también con la Estrategia de Gestión de la Sostenibilidad en el Sistema de las Naciones Unidas 2020-2030.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

– **Entorno político y reglamentario propicio:** esta prioridad se centra en fomentar un entorno político y normativo propicio que responda a las innovaciones tecnológicas y del mercado y aproveche una amplia colaboración y una toma de decisiones basada en datos para alentar la inversión sostenible y viable en infraestructuras y modelos económicos innovadores, promoviendo el crecimiento digital sostenible mediante una mayor adopción de las telecomunicaciones/TIC, por ejemplo el apoyo a la gestión del espectro de conformidad con la Resolución 9 (Rev. Bakú, 2025) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

  La resiliencia de este entorno depende de que haya administraciones y organismos reguladores ágiles y capaces, con autonomía para tomar decisiones con base empírica que propicien diversos modelos de negocio, defender los intereses de los consumidores en el mercado y empoderar a todos los consumidores que lo integran y teniendo en cuenta su análisis económico de las opciones del consumidor en el mercado de las telecomunicaciones/TIC. Además, esta labor apoyará los principios de transparencia y rendición de cuentas respecto de las políticas y las normas, incluyendo las perspectivas de todas las partes interesadas en su desarrollo, y analizará modelos de reglamentación colaborativa, cuando proceda.

– **Movilización de recursos y cooperación internacional:** esta prioridad tiene por objeto movilizar y atraer recursos para los países en desarrollo a fin de responder a sus respectivas necesidades con soluciones localizadas y fomentar la cooperación internacional sobre cuestiones relativas al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC. Se debe dar prioridad y prestar la debida atención a las diversas necesidades concretas de los países en desarrollo, así como las zonas subatendidas.

  Además, los requisitos de financiación no siempre tienen en cuenta las realidades económicas específicas y las prioridades de desarrollo de estos países, lo que limita su capacidad para participar en proyectos de desarrollo digital importantes o para llevarlos a cabo. Por otro lado, dificultades como la limitación en el acceso a conocimientos técnicos, la falta de datos locales para la evaluación de los proyectos y la gran dependencia de las partes externas complica aún más los esfuerzos para poder optar por la financiación.

A fin de resolver estas disparidades de manera que haya un amplio acceso y los países en desarrollo dispongan de las mismas oportunidades para participar en los esfuerzos de movilización de recursos y beneficiarse de ellos, es fundamental explorar alianzas innovadoras, aprobar requisitos prácticos y adaptables, y garantizar la transparencia respecto de los factores considerados por los diferentes mecanismos de financiación. Asimismo, se deben proseguir las iniciativas de capacitación adaptadas con el fin de reforzar la capacidad de estos países para identificar, comprender y cumplir los requisitos de financiación, gestionar de manera eficaz los recursos atribuidos, atravesar los procesos de financiación y mantener de manera independiente las iniciativas y ampliarlas tras su aplicación inicial. La UIT también reconoce la importancia de cultivar asociaciones estratégicas con organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de diversa índole, incluidos organismos de normalización, para afianzar la cooperación con el fin de superar las dificultades en todo el sector de las telecomunicaciones/TIC con miras al cumplimiento de las Líneas de Acción de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Estas asociaciones permiten que la labor de la UIT sea sostenible y amplían sus posibles repercusiones al centrarse en su mandato de organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC, a la vez que se respetan las competencias y la labor de otros organismos. Además, estas asociaciones contribuyen a movilizar recursos y fomentar la cooperación para la creación de capacidades en materia de telecomunicaciones/TIC espaciales, que son cruciales para los servicios sostenibles de TIC basados en el espacio.

– **Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible:** esta prioridad se centra en prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr unas telecomunicaciones/TIC seguras en aras del desarrollo digital, para velar por un acceso seguro a telecomunicaciones/TIC seguras y útiles para todos. En concreto, la prioridad combate y resuelve los desafíos relacionados con la creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, fomentando a la vez la inclusión en su uso, especialmente en relación con las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y prestando también un apoyo adaptado a los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).

Prioridad	Conectividad asequible	Transformación digital	Entorno político y reglamentario propicio	Movilización de recursos y cooperación internacional	Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible
Realizaciones	• Mejora de la conectividad de banda ancha en los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición y los países con necesidades específicas • Mejora de la infraestructura y los servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular la cobertura de banda ancha, calidad de servicio y asequibilidad de servicios y dispositivos y en relación con las zonas rurales y subatendidas • Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las telecomunicaciones/TIC a efectos de la reducción y la gestión del riesgo de catástrofes, a fin de garantizar la disponibilidad de las telecomunicaciones de emergencia	• Mejora de la capacidad para acelerar la transformación digital y el desarrollo a través del uso de telecomunicaciones/TIC y servicios nuevos e incipientes • Mejora de las capacidades humanase institucionales de los Miembros de la UIT en materia de telecomunicaciones/TIC para fomentar la transformación digital • Mejora de la capacidad nacional para desarrollar y adoptar telecomunicaciones/TIC locales • Refuerzo de la capacidad para desarrollar e integrar la innovación y la digitalización de las telecomunicaciones/TIC en los programas nacionales de desarrollo • Mejora de la capacidad para elaborar estrategias y soluciones de telecomunicaciones/TIC en materia de sostenibilidad medioambiental • Mejora de las competencias y capacidades digitales para la transformación digital	• Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para mejorar sus marcos políticos, jurídicos y reglamentarios en materia de telecomunicaciones/TIC, de tal manera que favorezcan el desarrollo sostenible y la transformación digital • Refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para producir y recopilar estadísticas que sean de alta calidad, puedan compararse a nivel internacional y reflejen la evolución y las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, con ayuda de las tecnologías y los servicios nuevos e incipientes, conforme a las normas y metodologías acordadas • Capacidad reforzada de los Estados Miembros para elaborar/actualizar marcos reglamentarios sobre telecomunicaciones/TIC basadas en el espacio	• Refuerzo de la movilización de recursos mediante la cooperación, entre otras, con instituciones financieras y de desarrollo internacionales y regionales • Refuerzo de la planificación, la colaboración y la cooperación conjuntas a escala de las Naciones Unidas a nivel internacional y regional • Aumento del apoyo a los PMA, los PEID y los PDSL	• Mejora de la alfabetización y la sensibilización sobre las cuestiones de ciberseguridad • Mayor capacidad de respuesta ante ciberincidentes y ciberataques • Refuerzo de la Protección de la Infancia en Línea • Refuerzo de la capacidad de los Miembros de la UIT para elaborar estrategias, políticas y prácticas que favorezcan la inclusión digital para todos, en particular el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y las personas con discapacidad

Iniciativas Regionales

INICIATIVAS REGIONALES PARA ÁFRICA

ADD

AFR1: Infraestructura digital resiliente y conectividad universal significativa y asequible para el desarrollo sostenible

Objetivo: El objetivo de esta iniciativa es ayudar a los Estados Miembros de la región a obtener todos los beneficios que conlleva la transformación digital. También pretende mejorar la infraestructura de banda ancha, en particular en las zonas rurales y subatendidas, reforzando los marcos políticos, fomentando las asociaciones entre el sector público y el privado e invirtiendo en soluciones de conectividad sostenibles y resilientes, incluidas telecomunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana de peligros múltiples. Se aspira a crear un ecosistema digital propicio que empodere a empresas y particulares. Además, la iniciativa pone énfasis en la inclusividad de género, el empoderamiento de los jóvenes y la utilización responsable de las tecnologías digitales para propiciar el desarrollo equitativo y a largo plazo en todo el continente africano.

Resultados previstos

1) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias nacionales innovadoras de transformación digital que fomenten el crecimiento inclusivo y el desarrollo digital sostenible.
2) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de planes de acción con indicadores fundamentales de rendimiento digitales, centrados en el aumento de la penetración de Internet, en particular en zonas remotas, subatendidas y rurales.
3) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias para promover una mayor asequibilidad, entre otras cosas mediante la reducción de los precios de los servicios de Internet, los teléfonos móviles y las computadoras, lo que permitirá a más personas participar en el mundo digital, reduciendo así las desigualdades en materia de acceso a la información, los servicios en línea y las oportunidades.
4) Apoyo a los Estados Miembros en la mejora de las competencias digitales prácticas de su mano de obra en pro de la economía digital.
5) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de marcos reglamentarios más robustos y armonizados que promuevan la inclusión digital y la inversión.
6) Promoción de asociaciones más firmes entre gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil para aplicar iniciativas de conectividad a largo plazo y garantizar unas mejores condiciones para la prestación de servicios en el mercado digital en régimen de competencia.

7) Asistencia en el diseño, la facilitación, los modelos de financiación y las asociaciones que permitirán la transformación digital de las economías africanas, y marcos innovadores.

8) Prestación de apoyo para la adopción y aplicación de normas pertinentes destinadas a resolver los retos que plantea la interoperabilidad a raíz de la expansión revolucionaria y transformadora de la innovación digital.

9) Apoyo al establecimiento de centros de excelencia y entidades de incubación que ayuden a la potenciación y desarrollo de ideas innovadoras y de empresas incipientes en África.

10) Asistencia para facilitar la colaboración entre el sector de las telecomunicaciones y otros sectores pertinentes, como los del transporte y la energía, necesaria para la transformación digital.

11) Apoyo a los Estados Miembros en relación con un mecanismo efectivo para la utilización eficaz de los fondos de servicio universal para ampliar el acceso a las redes móviles y de banda ancha en las comunidades rurales, subatendidas, desatendidas y de bajos ingresos y para la ejecución de programas de alfabetización digital y asequibilidad que ayuden a países menos adelantados a abordar las importantes brechas digitales y de una infraestructura de telecomunicaciones inadecuada, con costes elevados y obstáculos socioeconómicos.

12) Asistencia en el aprovechamiento de todas las tecnologías disponibles, incluidos los satélites para conectividad, gracias al papel esencial en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, sobre todo de las regiones remotas y subatendidas.

13) Facilitación del acceso a los cables submarinos de los países sin litoral, esencial para garantizar la conectividad digital equitativa y el desarrollo económico a través de la colaboración regional, la coordinación política y las alianzas público-privadas.

14) Garantía de conectividad significativa para las personas que viven en zonas subatendidas y remotas y las personas que viven en condiciones vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, mediante la adopción de políticas inclusivas, tecnologías asequibles y soluciones impulsadas por la comunidad.

15) Asistencia a los Estados Miembros en la creación de una red de expertos en gestión de catástrofes para intensificar la compartición de conocimientos y la colaboración regional en materia de preparación y respuesta en caso de catástrofe.

16) Apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas de alerta temprana contra amenazas múltiples mejorados que permitan alertar efectivamente a la población, y divulgar y comunicar información, en caso de catástrofe natural, por ejemplo, inundaciones, terremotos y tormentas, y tomar decisiones basadas en datos para reducir el riesgo de catástrofe.

17) Compartición de prácticas idóneas y orientaciones, y realización de análisis de riesgos transectoriales a nivel regional, incluidas pruebas de resiliencia.

ADD

AFR2: Desarrollo de un ecosistema de inteligencia artificial inclusivo y fiable en África para el desarrollo socioeconómico

Objetivo: Aprovechar el potencial transformador de la inteligencia artificial (IA) para responder a los retos de desarrollo de África y acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas definidas en la Agenda de la Unión Africana 2063. Aprovechar los beneficios de la IA mediante su adopción en diversos sectores de elevado valor económico para África, estableciendo al mismo tiempo salvaguardas para la utilización ética y responsable de la IA por todos los interesados.

Resultados previstos

1) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias nacionales de IA destinadas a contribuir a los ODS.
2) Desarrollo de un mecanismo para reducir los riesgos relacionados con la IA, como la definición de Cartas nacionales para la utilización ética y responsable de las tecnologías de IA.
3) Definición de un mecanismo para ayudar a los Estados Miembros a evaluar los riesgos asociados a la adopción de la IA en las economías africanas.
4) Asistencia a los Estados Miembros en la definición de un ecosistema integral de gobernanza de la IA. Combinado con 1) y 3), teniendo en cuenta la discrepancia de niveles entre los países.
5) Apoyo para la definición de marcos de gobernanza de datos y el desarrollo de conjuntos de datos que reflejen el contexto africano.
6) Apoyo a los Estados Miembros en la realización de evaluaciones de los requisitos nacionales en materia de infraestructura de datos.
7) Elaboración de un programa continental para sensibilizar a la población acerca de las posibles repercusiones benéficas de la IA para su calidad de vida y acerca de los riesgos conexos (combinar con 8).
8) Preparar programas de capacitación y alfabetización en IA para informar a los funcionarios de los efectos positivos que la IA puede tener para su rendimiento en la prestación de servicios públicos.
9) Asistencia en el establecimiento de centros de excelencia regionales para estudiar la adopción de la IA en sectores de elevado valor económico en África.
10) Creación de una red de centros de excelencia en África y promoción de un mecanismo de colaboración que fomente el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos.
11) Asistencia en la creación de incubadoras nacionales que faciliten el desarrollo y promoción de nuevas empresas y pequeñas y medianas empresas relacionadas con la IA.

12) Desarrollo de una plataforma de intercambio de conocimientos por IA para fomentar el diálogo entre Estados Miembros de la región, facilitando el intercambio de datos, experiencias y prácticas idóneas. Esta plataforma podrá incluir foros en línea, depósitos de conocimientos y proyectos colaborativos para afrontar retos comunes.

13) Establecimiento de un mecanismo regional para compartir prácticas idóneas y conocimientos especializados sobre la adopción de la IA en la economía, así como para apoyar la participación de África en los diálogos internacionales.

ADD

AFR3: Creación de confianza, protección y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de políticas, estrategias, normas y mecanismos, así como en la capacitación de recursos humanos, que permitan mejorar la seguridad de las redes e infraestructuras de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) contra las ciberamenazas y ciberataques a fin de proteger los datos, la privacidad y las personas, incluidos los grupos vulnerables, como los niños, y garantizar la confianza digital. Sensibilizar y formar a la población en relación con las prácticas seguras en línea, la protección cibernética y de los datos. Mejorar los mecanismos de intervención en caso de incidente y de gestión de riesgos para incidentes de ciberseguridad y filtración de datos a fin de minimizar los daños y garantizar la continuidad de los servicios. Afianzar las asociaciones con partes interesadas de todo el mundo para compartir prácticas idóneas y colaborar frente a problemas de ciberseguridad y protección de datos transfronterizos.

Resultados previstos

1) Asistencia a los Estados Miembros en la evaluación y adopción de marcos reglamentarios y legislativos, a nivel nacional y regional, sobre la ciberseguridad, la privacidad de los datos, la protección de la infancia y la utilización ética de tecnologías incipientes en armonía con las prácticas idóneas a nivel mundial.
2) Desarrollo de un marco mundial de colaboración y sensibilización a nivel regional y subregional con miras a fomentar una cultura mundial de ciberseguridad y ayudar a los ciudadanos a entender mejor los riesgos existentes y a tomar las medidas necesarias para protegerse de ellos.
3) Asistencia al desarrollo de contenidos y materiales de formación para educar a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades en materia de protección de datos al tiempo que se efectúan transacciones electrónicas o presenciales así como a la ejecución de campañas de sensibilización acerca de las ciberamenazas, las medidas de ciberseguridad y la calidad del servicio en el marco de la utilización de las TIC.
4) Impulso del intercambio de prácticas idóneas y conocimientos entre los Estados Miembros, sobre mecanismos de lucha contra los ciberdelitos y las ciberamenazas.
5) Asistencia a los Estados Miembros en la creación, desarrollo y mejora de equipos de intervención en caso de emergencia informática/incidente informático (EIEI/EIII) nacionales mediante la prestación de asistencia técnica y programas de capacitación y la puesta a disposición de recursos para detectar, gestionar y mitigar eficazmente las ciberamenazas y mediante el establecimiento de un mecanismo de cooperación entre ellos, a nivel regional y subregional.

6) Aumento y refuerzo de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC a nivel regional, mediante la adopción y armonización de normas, haciendo especial hincapié en la normativa en materia de protección de la infancia en línea.

7) Apoyo a los Estados Miembros para fortalecer la resiliencia y la gobernanza de la ciberseguridad.

8) Apoyo a los Estados Miembros para la adopción de un ecosistema digital mediante plataformas de protección digitales que fomenten el comercio electrónico, la gobernanza electrónica y la inclusión financiera, y mediante la protección de sectores esenciales (por ejemplo, banca, atención sanitaria y educación) contra las ciberamenazas.

9) Definición de normas y medidas clave para la protección de la infancia en línea, incluidas medidas reglamentarias, jurídicas y técnicas, es decir, sistemas de verificación de edad, control parental, encriptación y seguridad de datos.

10) Asistencia a los Estados Miembros para mejorar la protección de la infraestructura de red crítica, como la de los servicios públicos, en particular de electricidad, suministro de agua y telecomunicaciones, que son blanco frecuente de ciberataques y sabotajes físico, y se ven afectadas por catástrofes naturales, con miras a fortalecer la seguridad nacional, la estabilidad económica y la seguridad pública.

11) Apoyo a los Estados Miembros para la definición de marcos de gobernanza en materia de protección de datos personales.

ADD

AFR4: Desarrollo de aplicaciones digitales, microempresas y pequeñas y medianas empresas y ecosistemas de innovación digital

Objetivo: Fomentar un ecosistema de innovación digital propicio que pueda sobreponerse a las revoluciones tecnológicas y el establecimiento de un entorno favorable sostenible para la utilización de las tecnologías incipientes y el desarrollo de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) y las jóvenes empresas incipientes.

Resultados previstos

1) Asistencia en la realización de una evaluación integral del entorno de capacitación personal e institucional y del entorno reglamentario relativo a la innovación digital, las tecnologías incipientes y las mipymes a nivel nacional y regional.
2) Apoyo a los Estados Miembros en la elaboración del marco legislativo, reglamentario y de políticas necesario para impulsar las industrias digitales y el desarrollo de la innovación, así como el establecimiento de mipymes.
3) Diseño de un marco de capacitación personal de amplio alcance, que contenga material con el fin de perfeccionar y reorientar el factor personal sobre el material relativo a las tecnologías incipientes y la innovación digital.
4) Aumento de la sensibilización acerca de la importancia de la protección de la propiedad intelectual y de la elaboración los marcos reglamentarios pertinentes.
5) Realización de estudios predictivos que refuercen los ecosistemas de innovación digital y ayuden a los países a desbloquear el potencial de la economía digital, incluso en colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y centros de conocimiento.
6) Apoyo al desarrollo de centros de aceleración de la UIT en los países e implicación de los mismos en los esfuerzos por acelerar las iniciativas regionales y su consecución.
7) Facilitación de la creación de centros de innovación para impulsar la investigación y el desarrollo en ciberseguridad de vanguardia, así como en la adopción de tecnologías incipientes en diversos sectores de la economía.
8) Aprovechamiento de los marcos de aceleración de iniciativas regionales y Cafés de Innovación desarrollados por la Alianza para la Innovación y el Emprendimiento para apoyar el logro de iniciativas regionales.

ADD

AFR5: Mecanismos de financiación sostenibles para la transformación digital de África

Objetivo: Establecer un mecanismo de financiación sostenible para respaldar la ejecución de Iniciativas regionales africanas y acelerar el proceso de transformación digital en África mediante la movilización de diversas fuentes de financiación y la atracción de inversiones a largo plazo en infraestructura digital y tecnologías incipientes.

Resultados previstos

1) Definición de un mecanismo de colaboración con socios internacionales para el desarrollo y bancos de inversión para financiar proyectos de tecnologías de las información y la comunicación (TIC) para el desarrollo a nivel subregional en África.
2) Creación de un Marco Coordinado de Inversión Digital (MCID) para servir como mecanismo estructurado para armonizar las estrategias de financiación de gobiernos, inversores del sector privado, bancos de desarrollo y organizaciones internacionales.
3) Apoyo al establecimiento de un fondo especializado en pro de proyectos digitales en colaboración con organizaciones regionales y bancos de inversión africanos para respaldar proyectos digitales transfronterizos y la inversión mutua.
4) Alentar a los gobiernos a adoptar mecanismos de financiación innovadores para impulsar el crecimiento de la infraestructura y los servicios de TIC.
5) Aplicación de un mecanismo integral de seguimiento, evaluación y supervisión para seguir el progreso en la aplicación de las iniciativas digitales regionales.
6) Fomento de la expansión de los centros tecnológicos y de nuevas empresas tecnológicas locales en África facilitando el acceso a la financiación y los recursos. Creación de soluciones digitales innovadoras y adaptables para hacer frente a las principales dificultades en esferas como la atención sanitaria, la educación, la agricultura y las finanzas.
7) Definición de un marco especializado para ofrecer apoyo técnico y financiero a los países menos adelantados (PMA), fomentar la cooperación regional e internacional y alentar a los socios entre los PMA a intercambiar conocimientos teóricos y prácticos, así como soluciones innovadoras para la transformación digital.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LAS AMÉRICAS

ADD

AMS1: Infraestructuras resilientes para el despliegue de una conectividad universal y significativa

Objetivo: Facilitar la prestación de servicios digitales y de conectividad fiables, asequibles, universales y efectivos en la región de las Américas mediante el despliegue de una infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) moderna, resiliente, segura y sostenible.

Resultados previstos

1) Prestación de asistencia al diseño, la financiación y la ejecución de planes nacionales, regionales y subregionales en materia de infraestructuras y redes de banda ancha universales y resilientes para países en desarrollo, incluido el apoyo a redes comunitarias y a pequeños operadores, prestando especial atención a las poblaciones vulnerables, las comunidades indígenas, los países y regiones afectados por catástrofes naturales y las zonas desatendidas o subatendidas (urbanas/rurales/marítimas), y teniendo en cuenta soluciones de conectividad innovadoras que puedan desplegarse y gestionarse a escala local, incluido el acceso al espectro y a redes de alta velocidad.
2) Prestación de asistencia al diseño, la financiación y la implementación de tecnologías digitales sostenibles y a la identificación de infraestructuras de telecomunicaciones críticas e instalaciones habilitadoras para la gestión de catástrofes, incluidos planes o estrategias nacionales de telecomunicaciones de emergencia, así como sistemas eficaces y oportunos de alerta temprana, apoyo en caso de catástrofe y recuperación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países en desarrollo de la región, con un énfasis especial en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
3) Prestación de apoyo al desarrollo y uso eficaz de telecomunicaciones/TIC sostenibles que se atengan a los objetivos internacionales vigentes en materia de reducción de gases de efecto invernadero y medición de la huella de carbono, mitiguen el cambio climático y mejoren la sostenibilidad medioambiental.
4) Prestación de asistencia al diseño de estrategias eficaces de gestión del espectro y despliegue de infraestructuras en zonas remotas, rurales, subatendidas y desatendidas con ayuda de tecnologías incipientes, con objetivos tales como facilitar un acceso asequible y resiliente a las infraestructuras troncales de telecomunicaciones.

5) Prestación de asistencia en el trazado de mapas de infraestructuras de banda ancha nacionales e internacionales, así como de los servicios, instalaciones e información sobre la demanda conexos, para determinar las necesidades de inversión en redes, la cobertura, la calidad, la asequibilidad y las carencias en materia de adopción, y, de esta forma, facilitar la elaboración de políticas, promover el desarrollo de las centrales Internet, la interconexión y los centros de datos, y optimizar el uso de mecanismos de financiación.

ADD

AMS2: Inclusión digital, aptitudes/competencias digitales

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a promover una adopción inclusiva, asequible y equitativa de servicios y soluciones digitales eficaces y seguros para impulsar un desarrollo socioeconómico sostenible.

Resultados previstos

1) Prestación de apoyo al desarrollo de capacidades personales mediante la definición y ejecución de programas de capacitación a escala nacional, regional y subregional, y plataformas que permitan mejorar la alfabetización digital general y crear aptitudes/competencias digitales para cerrar las brechas de utilización relacionadas con los servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), facilitando el acceso universal a herramientas y dispositivos digitales, y prestando especial atención a las comunidades de bajos ingresos, subatendidas y vulnerables, las personas con necesidades especiales, el equilibrio de género y los jóvenes, a fin de contribuir al desarrollo de telecomunicaciones/TIC sostenibles y fomentar la transformación digital de sectores cuya capacidad económica es limitada, pequeñas y medianas empresas, comunidades indígenas, actividades rurales y otros grupos con objetivos inclusivos.

2) Prestación de asistencia a los Estados Miembros a efectos de la evaluación de las competencias digitales y la integración de estas últimas, junto con las tecnologías incipientes, en sus planes de estudios a todos los niveles, para adecuarlos a las exigencias de la economía digital y permitir la mejora de las competencias ya existentes en ámbitos tales como la inteligencia artificial (IA), la ciberseguridad, el análisis de datos y el cibercomercio, con el objetivo de afrontar los retos que plantea la transformación digital y aprovechar las oportunidades conexas.

3) Fomento del intercambio de recursos, prácticas idóneas, experiencia técnica y conocimientos a escala nacional, subregional y regional, en colaboración con diversas partes interesadas y para destinatarios tales como asociaciones y comunidades organizadas, véanse en especial redes comunitarias y pequeños operadores, a fin de optimizar el uso de los recursos, propiciar una mayor participación en los procesos de planificación regional y ampliar el acceso de los países en desarrollo a recursos de financiación en condiciones favorables y conocimientos técnicos.

4) Promoción de la gestión de la infraestructura digital para permitir la producción de bienes públicos digitales, incluso para las comunidades indígenas.

ADD

AMS3: Apoyo a los ecosistemas digitales innovadores y a la adopción y utilización de tecnologías incipientes

Objetivo: Promover el desarrollo de capacidades digitales, sistemas de gobierno digital, ciberservicios locales y ecosistemas de innovación fundamentales para garantizar la sostenibilidad e inclusividad de la transformación digital, la innovación y el emprendimiento.

Resultados previstos

1) Favorecimiento de la creación de infraestructura pública digital y los sistemas de gobernanza fundamentales para apoyar la transformación digital y la inclusión digital, incluidos los sistemas digitales de identificación/ciberidentidad/intercambio de datos y los sistemas digitales de pago.

2) Facilitación de iniciativas encaminadas a promover y apoyar el ciberemprendimiento y el comercio electrónico, así como a fomentar la adopción de tecnologías incipientes por parte de las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes) a fin de aumentar la productividad en los países en desarrollo.

3) Aumento de la formación y la cooperación internacional para facilitar y potenciar la innovación en el campo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, promover la utilización, el desarrollo y el despliegue éticos de tecnologías incipientes, y crear polos regionales de innovación en apoyo de la transformación digital sostenible y las ciudades inteligentes, prestando especial atención a los países en desarrollo.

4) Prestación de apoyo al desarrollo de infraestructuras regionales en la nube y sistemas nacionales abiertos de gestión de datos para respaldar la continuidad de las actividades, la soberanía de los datos y el acceso a datos abiertos específicos del sector, así como a herramientas y recursos de código abierto para fomentar la innovación.

5) Aprovechamiento de la participación activa de las partes interesadas, las alianzas estratégicas, la coordinación intersectorial de la UIT y la cooperación internacional para impulsar eficazmente la innovación en el desarrollo de políticas públicas y marcos reglamentarios, así como de proyectos y procesos de transformación digital, mediante iniciativas que promuevan la adopción y utilización creativa de tecnologías incipientes en favor de la productividad, la inclusión, el bienestar social –incluidas la telemedicina y la cibereducación– y la protección de los derechos humanos.

6) Prestación de asistencia a la promoción de ecosistemas locales de innovación y asociaciones público-privadas relacionadas con proyectos de conectividad sostenible, así como a la promoción de contenidos locales de carácter didáctico y cultural, con miras a potenciar la facilidad de uso de Internet en las zonas rurales y remotas.

ADD

AMS4: Fomento de la ciberresiliencia y la creación de capacidades en materia de ciberseguridad y ciberresiliencia

Objetivo: Promover un entorno propicio para una conectividad segura.

Resultados previstos

1) Incrementar y afianzar la confianza y la seguridad en lo que respecta a la utilización de tecnologías digitales, incluidas la creación de capacidades y la prestación de apoyo a:
   a) la elaboración de estrategias nacionales en materia de ciberseguridad, plantillas/directrices legislativas y mecanismos nacionales y regionales, teniendo en cuenta los marcos institucionales y los correspondientes convenios y normas internacionales armonizados; y
   b) la oferta de asistencia técnica, formación y apoyo a los usuarios de las telecomunicaciones/TIC, incluida la prestación de apoyo a redes comunitarias y pequeños operadores, con el objetivo de aplicar estrategias nacionales de ciberseguridad y fomentar así una participación activa, fiable y segura en el entorno digital.
2) Refuerzo de la ciberresiliencia de todos los países en desarrollo de la región.
3) Prestación de asistencia a los países en desarrollo de la región, incluido el apoyo a redes comunitarias y pequeños operadores, para acceder a los recursos de la UIT en materia de ciberseguridad y ciberresiliencia, así como de otras organizaciones que cooperan con la Unión, y utilizarlos.
4) Promoción del desarrollo de capacidades personales, especialmente, en favor del compromiso y la participación de mujeres y jóvenes en los ámbitos de la ciberseguridad y la ciberresiliencia, así como en carreras y cursos conexos.

ADD

AMS5: Gobernanza y marcos reglamentarios propicios para una transformación digital sostenible

Objetivo: Ayudar a los Estados Miembros a elaborar políticas, marcos jurídicos y reglamentarios y mecanismos de cooperación regional en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con base empírica, a fin de promover y apoyar una gobernanza eficaz y un desarrollo digital inclusivo en distintos sectores de la economía.

Resultados previstos

1) Apoyo al desarrollo de capacidades, competencias, políticas habilitadoras y marcos reglamentarios convergentes para la gobernanza del ecosistema digital, que incentiven la innovación tecnológica; propicien la adopción y utilización responsable de las tecnologías incipientes; faciliten la igualdad de condiciones para los agentes comerciales tradicionales y nuevos; fomenten un ciberentorno global, abierto, resiliente, seguro e inclusivo, faciliten la inversión y la innovación para promover nuevos sectores en la economía digital; y contribuyan a la aplicación y la mejora de la conectividad en zonas desatendidas o subatendidas (rurales/urbanas/marítimas), incluida, cuando proceda, la prestación de apoyo a redes comunitarias y pequeños operadores.
2) Refuerzo de las capacidades de desarrollo de herramientas, procesos y metodologías normalizados de recopilación y análisis de datos, así como de marcos de gobernanza de los datos, que sirvan de base para la formulación de políticas y estrategias de desarrollo relacionadas con las TIC, velando por que en los procesos de recopilación de datos se tengan en cuenta los derechos de las comunidades indígenas, sus bienes culturales y sus conocimientos tradicionales.
3) Refuerzo de la participación de los países en desarrollo de la región en los procesos de la UIT, con el objetivo de aumentar sus capacidades y conocimientos técnicos, así como de ampliar su acceso a la financiación.
4) Prestación de asistencia con miras a la eliminación de obstáculos al despliegue y a la creación de normativas específicas que faciliten la implantación de infraestructuras en zonas rurales, remotas y desatendidas, promoviendo así un entorno más accesible para las redes comunitarias y los pequeños operadores.
5) Prestación de apoyo a la promulgación de leyes/políticas/reglamentos nacionales en materia de residuos electrónicos, así como al establecimiento de marcos de responsabilidad ampliada del productor de residuos electrónicos, incluidos mecanismos adecuados de seguimiento y evaluación.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LOS ESTADOS ÁRABES

ADD

ARB1: Conectividad universal significativa para un desarrollo inclusivo

Objetivo: Reducir la brecha de conectividad en la región al tiempo que se garantiza un acceso efectivo a los servicios digitales, incluidos la ciberenseñanza, la cibersanidad y gobierno electrónico, mediante la utilización de herramientas y plataformas de la UIT/Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) (plataforma de banda ancha, conjunto de herramientas de cartografía de banda ancha, herramienta de conectividad de la última milla, Giga y Coalición Digital *Partner2Connect*). La iniciativa tiene por objeto facilitar una planificación basada en datos, movilizar asociaciones y fortalecer la coordinación entre las partes interesadas, al tiempo que se fomenta una conectividad inclusiva, asequible y eficaz que impulse el desarrollo económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible.

Repercusión: Mejorar la conectividad universal y significativa para fomentar el desarrollo económico inclusivo, promover la inversión, mejorar el acceso a servicios fundamentales como la enseñanza y la atención sanitaria, y crear oportunidades de empleo.

Resultados previstos

1) Proporcionar un marco de compartición de costes, elaboración de modelos de financiación innovadores y actividades de asistencia técnica, en particular prestación de servicios de consultoría y capacitación, para llevar a cabo proyectos a gran escala destinados a ampliar las redes de banda ancha en zonas alejadas o subatendidas.
2) Proporcionar un mecanismo para aprovechar las asociaciones público-privadas y colaborar con organizaciones internacionales a fin de garantizar la ejecución eficiente de proyectos de despliegue de la banda ancha.
3) Proporcionar asistencia técnica para dar prioridad a la restauración de redes en regiones afectadas por catástrofes y conflictos, al tiempo que se facilita la rápida recuperación de los servicios de comunicación esenciales mediante el diseño de proyectos, la participación de las partes interesadas pertinentes en su ejecución y la recaudación de fondos.
4) Brindar asistencia en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias armonizadas para facilitar la recuperación de las redes de telecomunicaciones a un ritmo más rápido tras una catástrofe.
5) Aprovechar iniciativas internacionales, incluida *Partner2Connect*, para movilizar recursos financieros y logísticos con el fin de facilitar una conectividad significativa en zonas lejanas o subatendidas.
6) Promover el desarrollo del Mapa de Banda Ancha para la región de Estados Árabes, a fin de facilitar la identificación de brechas de conectividad, analizar los avances registrados y proporcionar información basada en datos empíricos para la formulación de políticas.
7) Organizar talleres de capacitación destinados a mejorar las competencias locales, en particular las competencias digitales a los efectos de planificación, funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras, al tiempo que se garantiza la autosuficiencia.

8) Elaborar y difundir directrices para fomentar un marco regulador y prestar asistencia para facilitar la utilización de tecnología de satélite para conectar zonas lejanas propensas a catástrofes, al tiempo que se facilita acceso ininterrumpido a servicios digitales esenciales mediante la provisión de conocimientos especializados, servicios de consultoría y elaboración de proyectos piloto, y se fomenta la participación de las partes interesadas pertinentes para fortalecer la coordinación y facilitar el despliegue de servicios de telecomunicaciones por satélite.

9) Facilitar la formulación de una estrategia coordinada entre los Estados árabes para fomentar el despliegue y la utilización de infraestructuras de cables terrenales y submarinos.

10) Elaborar y presentar directrices para el marco de reglamentación con el fin de facilitar la promoción de políticas de acceso abierto, fomentar inversiones colaborativas en nuevos sistemas de alta capacidad y puntos de amarre diversificados, y promover el desarrollo de redes terrenales interconectadas para maximizar el alcance y la repercusión de la capacidad submarina y terrenal en toda la región de los Estados Árabes.

11) Elaborar y presentar directrices y facilitar la aplicación de políticas que fomenten mercados de banda ancha competitivos en toda la región de Estados Árabes y establecer obligaciones efectivas en materia de servicio universal, con el fin último de reducir los costos de los servicios y ampliar el acceso a una banda ancha asequible para todos los ciudadanos de la región.

12) Apoyar la utilización de tecnologías nuevas e incipientes, incluidas las aplicaciones de inteligencia artificial (IA), para mejorar la eficiencia y la eficacia de las actividades de planificación, despliegue y gestión de infraestructuras de banda ancha.

ADD

ARB2: Promover la transformación digital sostenible en aras de una economía digital resiliente e inclusiva

Objetivo: Empoderar a los Estados Miembros de la región de Estados Árabes para que aprovechen las tecnologías digitales a fin de fomentar el desarrollo económico sostenible, mejorar el bienestar social y el acceso equitativo a las oportunidades. Esta prioridad hace hincapié en la promoción de prácticas sostenibles para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y promover una economía digital resiliente e inclusiva.

Repercusión

- Establecer una economía digital resiliente e inclusiva en la región de Estados Árabes.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos en su conjunto mediante la adopción de tecnologías digitales avanzadas.
- Apoyar a comunidades y zonas subatendidas para facilitar el cumplimiento de los ODS mediante programas de empoderamiento digital.

Resultados previstos

1) Apoyar a los Estados Miembros en la formulación y actualización de sus estrategias y políticas nacionales de transformación digital (DTS), en consonancia con las normas regionales y mundiales, con el fin de mejorar la accesibilidad y la inclusión digitales como prioridad, fomentar la capacidad, promover la innovación, supervisar la aplicación del acceso digital y crear nuevas asociaciones o fortalecer las existentes.
2) Diseñar y poner en marcha iniciativas piloto sobre DTS para fomentar conocimientos basados en datos empíricos, prácticas idóneas y modelos ampliables por etapas.
3) Establecer plataformas regionales de colaboración e intercambio de conocimientos que promuevan enfoques de transformación digital inclusivos, sostenibles y específicos para cada contexto.
4) Mejorar las competencias y las capacidades institucionales, y facilitar el desarrollo de marcos de colaboración entre las partes interesadas en los Estados miembros a fin de garantizar la planificación, supervisión e implementación eficaces de los programas de transformación digital.
5) Elaborar marcos de gobernanza adaptables para adaptarse rápidamente a los avances tecnológicos y facilitar la transformación digital regional.
6) Elaborar marcos normativos y políticos propicios que apoyen y faciliten el despliegue de redes terrenales y de satélites, así como de infraestructuras inteligentes.
7) Ayudar a los Estados Miembros a adoptar normas ecológicas sobre reciclaje y gestión de residuos de productos de TIC y a aprovechar tecnologías como Internet de las cosas y la inteligencia artificial (IA) para optimizar la utilización de recursos, supervisar los efectos medioambientales y fomentar la sostenibilidad.

8) Facilitar la adopción de políticas propicias que faciliten la inclusión digital y ofrezcan programas de capacitación y desarrollo de competencias para la sociedad, en particular los jóvenes, las mujeres y las comunidades de bajos ingresos, a través de la Academia de la UIT y sus centros de formación, y el establecimiento de asociaciones con empresas tecnológicas privadas para ofrecer certificaciones subvencionadas, pasantías y programas de aprendizaje a tenor de las competencias más demandadas.

9) Apoyar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo o los países menos avanzados, a evaluar y fomentar la sostenibilidad y la preparación digital de sus ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS), de conformidad con las normas y prácticas idóneas de la UIT.

10) Promover el acceso asequible a servicios y dispositivos digitales, en particular en comunidades y zonas subatendidas.

11) Brindar apoyo al desarrollo de una infraestructura pública digital sólida en diversos sectores, en particular los de la sanidad, la educación y el transporte, al tiempo que se priorizan las innovaciones para mejorar el acceso a servicios en regiones desatendidas.

12) Promover la implementación de soluciones digitales seguras e interoperables, y ofrecer orientación al respecto, a fin de mejorar la planificación urbana y la accesibilidad en la prestación de servicios públicos, al tiempo que se garantiza la eficiencia y la sostenibilidad.

ADD

ARB3: Mejorar las actividades de preparación y respuesta mediante telecomunicaciones de emergencia en la región de Estados Árabes

Objetivo: Mejorar las actividades de preparación en caso de emergencia y la resiliencia frente a situaciones de catástrofe en la región árabe mediante la integración de sistemas de telecomunicaciones resilientes, mecanismos de alerta temprana inclusivos y marcos de coordinación regional. Esta iniciativa se apoya en tecnologías de vanguardia, en particular la inteligencia artificial (IA), Internet de las cosas (IoT) y las alertas a través de redes móviles, al tiempo que aborda las deficiencias existentes en las capacidades nacionales y la cooperación regional.

Repercusión: El aumento de la resiliencia frente a situaciones de catástrofe permitirá proteger vidas y medios de subsistencia, reducir la vulnerabilidad ante catástrofes naturales o provocadas por el hombre y aumentar la eficiencia de las actividades de respuesta en caso de emergencia. Mediante la integración de telecomunicaciones avanzadas en los sistemas de alerta temprana, las comunidades estarán mejor preparadas para mitigar los efectos de las catástrofes.

Resultados previstos

1) Poner en marcha un centro de coordinación regional que incorpore comunicaciones por satélite y terrenales, y actúe como nodo central para el intercambio de información y las actividades de respuesta frente a situaciones de catástrofe.
2) Apoyar a los Estados miembros árabes en la creación o mejora de centros nacionales de coordinación de telecomunicaciones de emergencia, en particular en zonas vulnerables o afectadas por conflictos.
3) Mejorar los sistemas de alerta a escalas nacional y local mediante sistemas basados en el Protocolo Común de Alerta y alertas a través de redes móviles (por ejemplo, SMS o transmisión celular) en situaciones de catástrofe natural o provocada por el hombre (inundaciones, terremotos, conflictos).
4) Integrar la iniciativa "Alerta temprana para todos" en las autoridades de reglamentación y otras partes interesadas a escala nacional.
5) Facilitar el desarrollo o la actualización de Planes Nacionales de Telecomunicaciones de Emergencia (PNTE) en los Estados miembros árabes para facilitar actividades de preparación estructuradas y una respuesta coordinada ante situaciones de crisis.
6) Promover el despliegue de redes de telecomunicaciones resistentes frente a catástrofes.
7) Facilitar el rápido despliegue y la rehabilitación de los sistemas de comunicaciones de emergencia tras una crisis.
8) Crear una red regional de expertos y equipos nacionales de respuesta rápida que puedan movilizarse a escala nacional en situaciones de crisis para facilitar la ejecución del PNTE.
9) Promover el intercambio entre pares y la difusión de prácticas idóneas.

10) Facilitar la cooperación regional y el diálogo con los proveedores de servicios de comunicaciones por satélite, con objeto de facilitar el acceso a soluciones de comunicaciones por satélite en zonas lejanas, subatendidas o propensas a desastres, en consonancia con el mandato de la Unión de promover la conectividad universal y la resiliencia de las comunicaciones.

11) Organizar talleres de formación a escalas regional y nacional y ejercicios de simulación para evaluar el grado de preparación y mejorar la coordinación.

12) Elaborar manuales de formación y guías de planificación basadas en casos hipotéticos.

13) Prestar asistencia técnica y jurídica a los Estados Miembros Árabes para suscribir, ratificar y aplicar el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y operaciones de socorro en caso de catástrofe.

14) Colaborar con los asociados regionales para establecer y promover números de emergencia y protocolos de comunicación unificados en todos los Estados miembros.

15) Elaborar un documento de políticas regionales y un plan de acción exhaustivos para abordar riesgos transfronterizos, la resiliencia de las telecomunicaciones y la gestión de crisis.

16) Incluir marcos de evaluación de riesgos, orientaciones normativas y ejercicios de simulación regionales.

17) Fortalecer la resiliencia de infraestructuras y servicios críticos, de modo que la Política Regional y el Plan de Acción sobre Gestión Integral de Riesgos dé prioridad a la adopción de tecnologías incipientes, incluidas la IA e IoT.

ADD

ARB4: Ecosistemas de innovación para facilitar la adopción y el desarrollo de tecnologías incipientes, incluida la inteligencia artificial

Objetivo: Establecer una estrategia integral que promueva el desarrollo de ecosistemas de inteligencia artificial (IA) e innovación digital en la región de Estados Árabes, a tenor de los avances técnicos, a fin de poner en marcha un entorno sostenible que fomente la utilización de tecnologías incipientes, el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como empresas de nueva creación, impulsar el desarrollo económico y fomentar la resiliencia en consonancia con los avances tecnológicos, y contribuir de forma efectiva al desarrollo socioeconómico de la región.

Repercusión

- Mejorar la productividad y la innovación: la adopción de tecnologías digitales, incluidas la IA, Internet de las cosas (IoT) y las cadenas de bloques, permitirá mejorar la productividad y fomentar la innovación.
- Fortalecer la capacidad de la región de Estados Árabes para adoptar y promover tecnologías digitales transformadoras mediante la creación de un sólido ecosistema de innovación en IA.
- Fomentar la colaboración entre gobiernos, entidades del sector privado e instituciones académicas para impulsar la innovación y el desarrollo económico.
- Promover la adopción de tecnologías incipientes a un ritmo más rápido para abordar retos a escala regional en sectores críticos como la salud, la energía y el transporte.

Resultados previstos

1) Analizar soluciones basadas en la IA para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, incluidas las personas con trastornos del espectro autista y discapacidad visual o auditiva.
2) Establecer programas de formación regionales y centros de innovación para desarrollar conocimientos especializados de jóvenes y profesionales de la región de Estados Árabes en materia de IA, ciencia basada en datos y aspectos éticos relativos a la IA.
3) Apoyar a los Estados Miembros Árabes en la formulación y aplicación de estrategias y políticas nacionales sobre innovación digital, y realizar evaluaciones de innovación sectorial a fin de evaluar con precisión brechas de innovación digital.
4) Desarrollar plataformas de conocimientos sobre innovación para intercambiar experiencias y prácticas idóneas entre Estados Miembros sobre nuevas tecnologías y marcos reglamentarios, políticas y estrategias de innovación pertinentes, con el fin de acelerar la adopción de tecnologías incipientes, incluida la IA.
5) Brindar asistencia a los Estados miembros árabes para establecer y promover centros de innovación, incubación y tecnología que presten apoyo a las empresas de nueva creación y a pequeñas empresas.

6) Mejorar la colaboración y cooperación entre los sectores público y privado para facilitar la adopción de tecnologías incipientes, incluida la IA.

7) Apoyar la creación de plataformas de innovación para formular proyectos a tenor de las prioridades regionales.

ADD

ARB5: Resiliencia en materia de ciberseguridad para forjar el futuro digital en los Estados Árabes

Objetivo: Mejorar la resiliencia y gobernanza en materia de ciberseguridad en la región de Estados Árabes, al tiempo que se promueve la innovación, la inclusión y el desarrollo sostenible mediante las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta iniciativa tiene por objeto fortalecer la seguridad nacional, promover la transformación social y facilitar la transición a una sociedad plenamente digitalizada.

Repercusión:

- Fortalecer los marcos nacionales de ciberseguridad, al tiempo que se mejoran la seguridad, la privacidad y la gobernanza.
- Fomentar el desarrollo económico al tiempo que se garantiza la utilización segura de tecnologías incipientes y se promueve la economía digital.
- Facilitar la transformación social al tiempo que se aumenta la concienciación sobre las amenazas de ciberseguridad y se fomentan comportamientos responsables en línea.

Resultados previstos

1) Ayudar a los Estados Miembros Árabes a elaborar marcos integrales de ciberseguridad y estrategias nacionales para abordar la seguridad y la protección de la infancia en Internet, y establecer objetivos, responsabilidades y mecanismos de aplicación de forma clara.
2) Armonizar las estrategias nacionales de ciberseguridad con prácticas idóneas a escala mundial para mejorar la gobernanza y la resiliencia, al tiempo que se fortalece la ciberseguridad de los Estados Miembros Árabes.
3) Organizar talleres y campañas para tener una comprensión más cabal de las amenazas en materia de ciberseguridad, aumentar la concienciación de la sociedad sobre la seguridad en línea y fomentar comportamientos digitales responsables, así como realizar cibersimulacros a escalas regional y mundial.
4) Facilitar el establecimiento de centros de innovación destinados al desarrollo de soluciones y tecnologías avanzadas de ciberseguridad.
5) Promover la colaboración entre los sectores académico e industrial para fomentar la investigación, la innovación y las aplicaciones prácticas en materia de ciberseguridad.
6) Apoyar el desarrollo de profesionales calificados en materia de ciberseguridad mediante programas de formación y homologación y realización de cibersimulacros a escalas regional y mundial.
7) Proporcionar asesoramiento y conocimientos especializados sobre el despliegue de infraestructuras de TIC seguras y eficaces para satisfacer la demanda de tecnologías incipientes, incluidas la inteligencia artificial (IA), Internet de las cosas y las cadenas de bloques.

8) Respaldar iniciativas para mejorar la conectividad en zonas rurales subatendidas, al tiempo que se garantizan infraestructuras de ciberseguridad accesibles e inclusivas, y se promueve un desarrollo digital equitativo.

9) Prestar asistencia técnica para mejorar la capacitación de los equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático en cuanto a gestión y mitigación de incidentes de ciberseguridad.

10) Fomentar la cooperación internacional para garantizar una protección eficaz de los datos y facilitar el intercambio de prácticas idóneas para la gobernanza de la ciberseguridad.

INICIATIVAS REGIONALES PARA ASIA-PACÍFICO

ADD

ASP1: Abordar las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral

Objetivo: Prestar asistencia especial a los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos los países insulares del Pacífico, y los países en desarrollo sin litoral (PDSL) para apoyar la realización de sus prioridades en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Resultados previstos

1) Desarrollo de marcos políticos y reglamentarios para la infraestructura de banda ancha, las aplicaciones TIC y la ciberseguridad, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL.

2) Desarrollo de capacidades humanas para afrontar los futuros desafíos en materia de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC.

3) Fomento del acceso universal, asequible, resiliente y efectivo a la banda ancha en los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL, en particular para las comunidades remotas.

4) Asistencia a los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL en el despliegue de aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes, en particular a efectos de predicción, preparación, adaptación, supervisión, mitigación, respuesta, rehabilitación y recuperación de las redes de telecomunicaciones/TIC, en función de sus necesidades prioritarias.

5) Prestación de asistencia a los PMA, los PEID, incluidos los países insulares del Pacífico, y los PDSL para alcanzar objetivos acordados a nivel internacional, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Programa de Acción de Estambul para los PMA, la Agenda de Antigua y Barbuda para los PEID y el Programa de Acción de Viena para los PDSL.

ADD

ASP2: Aprovechas las telecomunicaciones/TIC en pro de una transformación digital inclusiva y sostenible

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros para que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las tecnologías incipientes en pro de una transformación digital inclusiva y sostenible mediante la capacitación humana e institucional, la reducción de las brechas digitales, la mejora y el aumento de las competencias digitales, la reducción de la brecha de género y la asistencia a los grupos que puedan encontrarse en situaciones de vulnerabilidad[1].

Resultados previstos

1) Elaboración de políticas, estrategias y directrices para apoyar una transformación digital efectiva y sostenible en los sectores público y privado, incluidas aquellas que apoyan la transición al gobierno digital y el uso de telecomunicaciones/TIC incipientes.

2) Creación de un repositorio de todos los trabajos realizados dentro de la UIT en relación con la transformación digital desde la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022), que se actualizará anualmente.

3) Aceleración de la preparación de las infraestructuras digitales mediante el despliegue oportuno de la infraestructura y las plataformas adecuadas que sustentan la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC a fin de mejorar la prestación de servicios de valor añadido en sectores tales como la sanidad, la educación, el cambio climático y el medio ambiente, la agricultura, la gobernanza, la energía y los servicios financieros. En este proceso, pueden utilizarse fondos de recuperación económica y recursos de bancos de desarrollo.

4) Elaboración de programas nacionales/regionales intersectoriales sobre alfabetización digital, competencias digitales y de TIC e inclusión digital para apoyar la participación de todos en la transformación digital, desarrollar mano de obra cualificada en telecomunicaciones/TIC y aumentar la demanda de servicios de telecomunicaciones/TIC. Estos programas también deberían tener en cuenta a los grupos que pueden encontrarse en situación de vulnerabilidad.

5) Desarrollo de capacidades humanas para reducir la disparidad en materia de normalización, incluida la colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y otras organizaciones de normalización.

---

[1] Es decir, personas con necesidades especiales, como niños, mujeres, indígenas, comunidades locales, refugiados, personas de edad avanzada y personas con discapacidad.

6) Mejora de la cooperación internacional en relación con las tecnologías nuevas e incipientes en el campo de las telecomunicaciones/TIC, a fin de garantizar que todos los países puedan beneficiarse de la transformación digital y contribuir a la cadena de valor mundial.

ADD

ASP3: Fomentar el desarrollo de infraestructuras para mejorar la conectividad digital y conectar a quienes carecen de conexión

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitar el suministro de servicios y aplicaciones asequibles y efectivos, para conectar a quienes carecen de conexión.

Resultados previstos

1) Migración/transición de las redes analógicas a las redes digitales adecuadas, adopción de tecnologías alámbricas e inalámbricas asequibles (incluida la interoperabilidad de la infraestructura de TIC) y optimización de la utilización del dividendo digital.

2) Maximización de la utilización de las tecnologías nuevas e incipientes para el desarrollo de redes de comunicación, como la 5G.

3) Desarrollo de la capacidad para examinar y revisar, si es necesario, los objetivos nacionales de banda ancha existentes, con miras a proporcionar acceso de banda ancha a las zonas desatendidas o subatendidas, en particular a las comunidades remotas. a promover un acceso asequible a la banda ancha para todos, especialmente para los grupos que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad[1]; crear y utilizar eficazmente los fondos de servicio universal; y desarrollar modelos de negocio financiera y operacionalmente sostenibles.

4) Promoción de las centrales Internet y las iniciativas de conectividad centradas en la comunidad como solución a largo plazo para mejorar la conectividad y el despliegue de redes y aplicaciones basadas en IPv6, y facilitación de la transición de IPv4 a IPv6.

5) Capacidad reforzada para poner en marcha procedimientos de conformidad e interoperabilidad (C+I) y facilitación del establecimiento de regímenes regionales y/o subregionales comunes de C+I (incluida la adopción y aplicación de acuerdos de reconocimiento mutuo).

6) Mayor capacidad para abordar cuestiones relativas a la gestión del espectro, incluida la planificación de las frecuencias radioeléctricas, la reorganización del espectro, la mejora de los sistemas de comprobación técnica del espectro y la facilitación de la aplicación de las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones.

7) Mejora de aptitudes para el desarrollo y la utilización de los servicios terrenales y no terrenales.

---

[1] Es decir, personas con necesidades especiales, como niños, mujeres, indígenas, comunidades locales, refugiados, personas de edad avanzada y personas con discapacidad.

8) Mejora de la conectividad regional de telecomunicaciones/TIC y refuerzo de la cooperación con organizaciones internacionales y/o regionales en el marco de programas tales como la Superautopista de la información Asia-Pacífico.

ADD

ASP4: Propiciar un sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación innovador y sostenible

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en la elaboración de marcos políticos y reglamentarios adecuados que fomenten la innovación, la inversión y la sostenibilidad en todo el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), facilitando la innovación centrada en las TIC y el crecimiento de las empresas incipientes y las microempresas y pequeñas y medianas empresas (mipymes), abordando al mismo tiempo la necesidad de sostenibilidad.

Resultados previstos

1) Desarrollo de entornos políticos y reglamentarios propicios e intercambio de prácticas idóneas para fomentar la innovación, el emprendimiento y la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC.

2) Formulación y examen de estrategias, programas nacionales, políticas y marcos reglamentarios de telecomunicaciones/TIC que identifiquen los obstáculos a la entrada y apoyen la entrada, el crecimiento y la conectividad de nuevas empresas y de mipymes, faciliten la transformación digital y permitan la adopción de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes.

3) Desarrollo de un entorno propicio que apoye a las empresas emergentes y a las mipymes para el diseño y la fabricación locales de equipos de telecomunicaciones/TIC y mejore la sensibilización y la capacitación en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual.

4) Promoción y compartición de prácticas para apoyar la innovación centrada en las TIC, incluidos, entre otros, los centros de innovación, incubadoras, aceleradores y programas de tutoría, entre otras cosas, aprovechando los Centros de Aceleración e Innovación de la UIT.

5) Desarrollo de marcos estratégicos y mejora de la capacidad para apoyar las actividades de investigación y desarrollo, incluyendo las relacionadas con las telecomunicaciones/TIC emergentes y el desarrollo de productos.

6) Desarrollo de estrategias y políticas nacionales de innovación digital, y la promoción de asociaciones multipartitas y multisectoriales para crear un sector de telecomunicaciones/TIC innovador, significativo y sostenible.

ADD

ASP5: Fomentar un entorno de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación seguro, protegido y resiliente

Objetivo: Prestar asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y mantenimiento de redes y servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) seguros, protegidos, fiables y resilientes, y en la resolución de los problemas relacionados con el cambio climático y la gestión de catástrofes y emergencias.

Resultados previstos

1) Recopilación de estrategias nacionales y/o regionales de ciberseguridad, establecimiento de capacidades nacionales y/o regionales de ciberseguridad, tales como equipos de intervención en caso de incidente informático, e intercambio de buenas prácticas, con el fin de crear una cultura de ciberseguridad.

2) Refuerzo de la cooperación y la coordinación institucional entre los principales actores y partes interesadas a nivel nacional, regional y mundial (comprendida la realización de cibersimulacros) y mejora de la capacidad para resolver problemas de ciberseguridad.

3) Desarrollo de programas intersectoriales sobre el desarrollo de habilidades de ciberhigiene y ciberalfabetización para individuos y empresas, a fin de promover la confianza en el uso de las telecomunicaciones/TIC.

4) Elaboración de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia e iniciativas basadas en las telecomunicaciones/TIC para la difusión de alertas tempranas, respuesta oportuna en caso de catástrofe y asistencia humanitaria en caso de catástrofe y emergencias.

5) Incorporación de características resilientes ante las catástrofes en las redes y las infraestructuras de telecomunicaciones, y elaboración de soluciones telecomunicaciones/TIC (incluido el uso de tecnologías inalámbricas y por satélite) para mejorar la resiliencia de las redes.

6) Creación de sistemas de alerta temprana y de supervisión normalizados y conectados a redes nacionales y regionales y mejora de la utilización de los sistemas de teledetección pasivos y activos, tanto espaciales como terrenales, a efectos de la predicción, la detección y la mitigación de las catástrofes.

7) Promoción de directrices y prácticas idóneas para la seguridad de las telecomunicaciones/TIC a fin de apoyar y proteger a los consumidores, en particular en cuestiones relacionadas con el *spam*, el fraude en línea, la falsificación de la identificación del llamante, la falsificación de dispositivos y el robo de dispositivos móviles.

8) Formulación de estrategias y medidas exhaustivas que contribuyan a mitigar y responder a los efectos devastadores del cambio climático, incluida una política de residuos electrónicos.

9) Desarrollo de políticas, reglamentaciones, planes de acción nacionales y estrategias integrales para la gestión de residuos electrónicos que apoyen una economía circular sostenible.

10) Refuerzo de las capacidades para desarrollar y aplicar políticas, reglamentos y estrategias de telecomunicaciones/TIC ambientalmente sostenibles, y compartir prácticas idóneas e innovaciones en materia de reducción de gases de efecto invernadero y eficiencia energética en todos los sectores, incluidos, entre otros, el sanitario, el educativo, el medio ambiente, la agricultura, el gobierno y los servicios financieros.

INICIATIVAS REGIONALES PARA LA CEI

ADD

CEI1: Introducción de sistemas y redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación nuevos e incipientes

Objetivo: Ante la necesidad de cerrar la brecha digital en lo que respecta a la disponibilidad técnica de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la aparición continua de sistemas y redes de telecomunicaciones/TIC nuevos, es preciso que los Estados Miembros y las empresas e instituciones académicas de la región de la Comunidad de Estados Independientes trabajen de forma conjunta en su integración.

Resultados previstos

1) Estudio de la gestión de los recursos orbitales y de radiofrecuencias, incluidos los aspectos relacionados con la supervisión y el control del empleo de esos recursos, con miras a la introducción de sistemas y redes de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes.

2) Análisis de los métodos de desarrollo y despliegue de TIC ecológicas, incluida la mejora de la eficiencia energética.

3) Estudio de la integración de sistemas y redes de telecomunicaciones/TIC relacionados con el metaverso.

ADD

CEI2: Educación y competencias en materia de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en particular para las personas con discapacidad y necesidades especiales

Objetivo: Ante la necesidad de cerrar la brecha de competencias digitales relativa a la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de que todos los segmentos demográficos, incluidas las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, participen en la economía digital y los procesos de transformación digital, es preciso prestar más atención a la educación y las competencias en materia de telecomunicaciones/TIC en la región de la Comunidad de Estados Independientes.

Resultados previstos

1) Estudios sobre la mejora de la alfabetización digital y las competencias digitales de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en aras de la transformación digital.
2) Utilización del metaverso para el aprendizaje a distancia, especialmente entre las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.
3) Creación de una red de instituciones de capacitación que ejecuten programas de desarrollo del potencial humano para personas con discapacidad y con necesidades especiales, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar el marco metodológico necesario e incorporar recursos técnicos especializados.
4) Creación de una plataforma educativa regional para el intercambio de experiencias y la formación de personal técnico en radiodifusión digital y producción de contenidos para los medios de comunicación.
5) Mejora de los recursos humanos en tecnologías de radiodifusión y comunicación por satélite, incluso mediante seminarios regionales de capacitación.

ADD

CEI3: Seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, incluida la lucha contra el fraude

Objetivo: Ante la necesidad de crear confianza y seguridad para contribuir al cierre de la brecha digital y la aparición constante de nuevas ciberamenazas y formas de delincuencia económica basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), es imprescindible seguir centrándose en las cuestiones de ciberseguridad en la región de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Resultados previstos

1) Estudio de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para luchar contra la delincuencia económica y el fraude en las TIC.
2) Cooperación y asistencia técnica para la protección de la infraestructura de información crítica.
3) Creación y apoyo de equipos de intervención en caso de incidente informático en la región de la CEI, incluida la subregión de Asia Central.
4) Mejora de la capacidad del personal técnico en el ámbito de la seguridad de uso de las telecomunicaciones/TIC en la región de la CEI y la subregión de Asia Central, incluso mediante centros de formación especializados y ciberejercicios.

ADD

CEI4: Creación de un entorno propicio y reglamentación de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Ante la necesidad de cerrar la brecha digital en términos de asequibilidad y la aparición constante de nuevos sistemas y redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), es preciso que la reglamentación digital evolucione de forma oportuna y que se formulen estrategias de desarrollo digital, en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y en toda la región.

Resultados previstos

1) Estudios sobre métodos de aplicación de un enfoque regional común para la transformación digital, que necesitará que se aúnen los esfuerzos y agrupen los recursos de los países de la región de la CEI.
2) Configuración de los marcos reglamentarios para tecnologías y sistemas del metaverso y la inteligencia artificial (IA).
3) Creación de un sistema regional para el desarrollo, funcionamiento e interacción de parques informáticos.
4) Establecimiento de marcos reglamentarios para el desarrollo de sistemas de satélites no geoestacionarios y el acceso a ellos.

ADD

CEI5: Desarrollo y despliegue de tecnologías de inteligencia artificial

Objetivo: Las tecnologías de inteligencia artificial (IA) que están apareciendo pueden ser utilizadas de muchas y muy variadas maneras para solucionar los problemas que afronta el sector de las comunicaciones en los países de la Comunidad de Estados Independientes.

Resultados previstos

1) Investigación sobre el uso de la IA para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, incluidas las personas con trastornos del espectro autista.
2) Introducción de plataformas digitales basadas en la IA y los macrodatos para proporcionar métricas sobre la sociedad de la información y el desarrollo sostenible.
3) Aplicación de la IA y las tecnologías conexas para supervisar los parámetros climáticos y medioambientales.
4) Creación de una rama regional de la plataforma *AI for Good* con fines de desarrollo.

INICIATIVAS REGIONALES PARA EUROPA

MOD

EUR1: Desarrollo de infraestructuras digitales

Objetivo: Facilitar el logro de la conectividad universal y significativa mediante el desarrollo de infraestructura resiliente y sinérgica y un entorno propicio que garanticen una cobertura ubicua.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

1) Elaboración y actualización de planes y estudios de viabilidad para facilitar la conectividad de alta velocidad resiliente y ubicua con todos los componentes pertinentes, incluidos la legislación, la normativa, la configuración orgánica y los mecanismos de cooperación, según corresponda.

2) Evaluación de las dinámicas, los retos y las oportunidades con respecto a la puesta en marcha de una conectividad de alta velocidad resiliente para informar sobre el intercambio de prácticas idóneas sobre las diversas posibilidades mencionadas mediante la organización de talleres, conferencias o seminarios web regionales.

3) Rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en países afectados por peligros naturales o crisis inducidas por el ser humano, a fin de garantizar la resiliencia digital para todos.

4) Proporcionar plataformas nacionales o regionales para el desarrollo de capacidades en el ámbito de la conectividad universal y significativa, incluido un entorno propicio y una reglamentación colaborativa entre el sector de las telecomunicaciones y otros sectores sinérgicos como la energía, los ferrocarriles y el transporte.

5) Cartografía de la infraestructura y los servicios ubicuos, fomento de la armonización de planteamientos en la región, teniendo en cuenta los métodos de compartición de infraestructura que aplican los países, incluido el desarrollo de sistemas de cartografía de la banda ancha para las redes de banda ancha y las instalaciones conexas, y el fomento de soluciones innovadoras para lograr una conectividad significativa.

6) Iniciativas sobre un mayor despliegue de los servicios de TIC de banda ancha y la contribución a la sostenibilidad medioambiental.

La implementación de esta Iniciativa Regional contribuirá a los siguientes procesos:

Proceso	Esfera prioritaria
Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	C1, C2, C6 y C11
Pacto Digital Mundial	Objetivo 1: Cerrar todas las brechas digitales y acelerar los avances en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 9

MOD

EUR2: Transformación digital para la resiliencia

Objetivo: Facilitar los procesos de digitalización de los servicios de diferentes sectores (por ejemplo, agricultura, salud, gobierno, educación), incluidos los de las administraciones públicas, para garantizar una mayor resiliencia de la respuesta ante las situaciones críticas, incluidos los desafíos que plantea una pandemia, peligros naturales o crisis inducidas por el ser humano.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

1) Crear una plataforma de intercambio de experiencias y conocimientos entre países.
2) Desarrollar infraestructuras técnica y de servicios (centros de datos, redes, pasarelas de seguridad, autentificación, interoperabilidad, normas y metadatos) e impartir capacitación en las administraciones e instituciones nacionales.
3) Reforzar la preparación para emergencias en caso de peligros naturales o crisis inducidas por el ser humano, incluso mediante iniciativas especiales, como el apoyo a los sistemas de alerta de emergencia en los Balcanes Occidentales, con el objetivo de desplegar sistemas de radiodifusión celular en los países afectados
4) Promover la capacitación necesaria para facilitar el proceso de digitalización, mediante el desarrollo de estrategias nacionales y programas dedicados, incluidas las acciones entre sectores en apoyo de la digitalización de los distintos sectores de la economía.
5) Aumentar la confianza pública en los servicios y procesos de gobierno electrónico y mejorar su desarrollo y adopción.

La implementación de esta Iniciativa Regional contribuirá a los siguientes procesos:

Proceso	**Esfera prioritaria**
Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	C1, C7 y C11
Pacto Digital Mundial	Objetivo 4: Promover enfoques de gobernanza de datos responsables, equitativos e interoperables Objetivo 5: Mejorar la gobernanza internacional de la inteligencia artificial (IA) en beneficio de la humanidad
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 2, ODS 3, ODS 4, ODS 9, ODS 11

MOD

EUR3: Inclusión digital y desarrollo de competencias

Objetivo: Facilitar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y a las competencias digitales necesarias a todos los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, así como las mujeres y los jóvenes, a fin de aprovechar las telecomunicaciones/TIC.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

1) Aprovechamiento de la accesibilidad digital para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, con carácter prioritario para los países, y ayuda a los mismos mediante la creación y actualización de estrategias y políticas, teniendo en cuenta la normativa regional o mundial, la capacitación, el fomento de la aplicación de enfoques innovadores, la supervisión de la implementación de la accesibilidad digital y la creación de nuevas asociaciones o el fortalecimiento de las existentes, tales como Accessible Europe – ICT for All.

2) Mejora de la igualdad de género en todos los grupos del sector de las telecomunicaciones/TIC y otros sectores, creando oportunidades de colaboración, mejora de las competencias, maximizando la repercusión y ayudando a crear nuevos proyectos y ampliar los proyectos exitosos en curso.

3) Empoderamiento, implicación y participación de la juventud de forma significativa en el sector de las telecomunicaciones/TIC y en otros sectores, que conduzca a la creación de nuevos planes y oportunidades profesionales.

4) Evaluación de los planteamientos nacionales y regionales de desarrollo de aptitudes digitales, elaboración de estrategias o planes de acción nacionales y regionales, desarrollo de las aptitudes digitales, los conocimientos y los programas de alfabetización necesarios, y prestación de apoyo a los docentes.

5) Creación y/o fortalecimiento de las alianzas con el sector privado, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y otras posibles partes interesadas en pro de la inclusión digital en la región de Europa y en todo el mundo.

La implementación de esta Iniciativa Regional contribuirá a los siguientes procesos:

Proceso	**Esfera prioritaria**
Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	C1, C3, C4 y C11
Pacto Digital Mundial	Objetivo 2: Ampliar la inclusión y los beneficios de la economía digital para todos
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 4, ODS 5, ODS 8, ODS 10

MOD

EUR4: Confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

Objetivo: Apoyar el despliegue de infraestructuras resilientes y telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) seguras para que todos los ciudadanos, en particular los niños, puedan utilizar de manera fiable las telecomunicaciones/TIC en su vida cotidiana.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

1) Proporcionar plataformas e instrumentos para la capacitación con objeto de fomentar la confianza y la fiabilidad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, en particular mediante el establecimiento de planteamientos reforzados de capacitación en materia de ciberseguridad para los países europeos, con un plan de estudios intersectorial sobre ciberseguridad y directrices que fomenten las competencias relacionadas.

2) Compartir prácticas idóneas, así como estudios de caso, y realizar encuestas sobre la fiabilidad y la seguridad en la utilización de las TIC, incluyendo formaciones, y creando otras oportunidades para intercambiar conocimientos y experiencias.

3) Elaborar o revisar las estrategias nacionales de ciberseguridad que promuevan la participación multipartita y faciliten la adopción segura de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes.

4) Dotar de capacidad a los equipos nacionales de intervención en caso de incidente de seguridad informática (EIISI), o mejorar la capacidad de que dispongan, incluida la de las correspondientes redes, para prestar apoyo a dichos EIISI en un marco de colaboración mutua.

5) Realizar simulaciones o ejercicios educativos, como cibersimulacros u otros eventos, a escala nacional y regional en cooperación con organizaciones internacionales o regionales.

6) Creación de un entorno en línea más seguro para los niños y los jóvenes mediante la sensibilización y educación en materia de ciberseguridad, la aplicación y fomento de las Directrices para la Protección de la Infancia en Línea disponibles y otros recursos educativos, alentando a las partes interesadas a identificar los riesgos y las vulnerabilidades para los niños en el ciberespacio.

La implementación de esta Iniciativa Regional contribuirá a los siguientes procesos:

Proceso	Esfera prioritaria
Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	C1, C5 y C11
Pacto Digital Mundial	Objetivo 3: Fomentar un espacio digital inclusivo, abierto, seguro y protegido que respete, proteja y promueva los derechos humanos
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 9, ODS 16

MOD

EUR5: Ecosistemas de innovación digital

Objetivo: Fomentar entornos que favorezcan la innovación y la iniciativa empresarial mediante planteamientos sistémicos basados en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) digitales con el fin de reducir la creciente brecha de innovación digital en la región.

Resultados previstos

Prestar asistencia a los países que la necesitan para lo siguiente:

1) Estrategias y políticas nacionales de innovación digital, tales como perfiles y análisis de países, y evaluaciones sectoriales de la innovación para proporcionar una visión precisa de las carencias en materia de innovación digital.
2) Realizar estudios de preparación y previsión para la investigación de tendencias a fin de ayudar a los países a adaptarse al entorno cambiante.
3) Plataformas de capacitación e intercambio de conocimientos, tales como los Foros Regionales de Innovación, concursos de innovación abiertos y cursos de formación sobre desarrollo de ecosistemas para empoderar a las partes interesadas.
4) Iniciativas y proyectos de creación de ecosistemas desarrollados en consonancia con el Marco de Aceleración de Iniciativas Regionales, tales como entornos tecnológicos de prueba, programas de apoyo a las empresas tecnológicas de nueva creación y de fomento de la iniciativa empresarial, para lograr una repercusión concreta.
5) Promover las alianzas multisectoriales y multipartitas entre los diferentes ecosistemas y dentro de ellos, en pro de su sostenibilidad y crecimiento.
6) Fomentar la inclusión mediante el intercambio y la reproducción de prácticas idóneas y la interconexión de diferentes ecosistemas, teniendo especialmente en cuenta las cuestiones de género y a la juventud.

La implementación de esta Iniciativa Regional contribuirá a los siguientes procesos:

Proceso	**Esfera prioritaria**
Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información	C1, C4, C5, C6, C7 y C11
Pacto Digital Mundial	Objetivo 2: Ampliar la inclusión y los beneficios de la economía digital para todos
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 9

Resoluciones

MOD

RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) que las funciones, las obligaciones y la organización del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se describen en los Artículos 21, 22, 23 y 24 de la Constitución de la UIT y en los Artículos 16, 17, 17A y 20 del Convenio de la UIT;

b) el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) que la Resolución 165 (Rev. Dubái, 2018), Plazos de presentación de propuestas y procedimientos para la inscripción de participantes en las conferencias y asambleas de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios es aplicable a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando además

a) que, entre otros, el trabajo del UIT-D se ha de llevar a cabo a través de las Comisiones de Estudio de desarrollo de las telecomunicaciones, del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones así como de las reuniones regionales y mundiales organizadas dentro del marco del Plan de Acción del Sector;

b) que, de conformidad con la Resolución 77 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, las Conferencias y Asambleas de la UIT deben celebrarse, en principio, en el último trimestre del año, y no en el mismo año;

c) que en la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen los métodos y enfoques relativos a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

d) la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia, y los medios electrónicos para avanzar la labor de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) que en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen los métodos y enfoques para la coordinación de los trabajos entre los tres Sectores de la Unión;

f) que en la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios se establecen el procedimiento de nombramiento y la duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Asesores, las Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores;

g) que el Artículo 43 de la Constitución (número 194) indica que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales, con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional…", así como la creación exitosa y la sostenibilidad de los grupos regionales del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones,

resuelve

que, en lo referente al UIT-D, las disposiciones de la Constitución y del Convenio, el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión y las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios se completen con las disposiciones de la presente Resolución y de sus Anexos, habida cuenta de que, en caso de contradicción, la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión prevalecerán (por este orden) sobre la presente Resolución.

SECCIÓN 1 – Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1.1 Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 22 de la Constitución de la UIT, el Artículo 16 del Convenio de la UIT y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT):

a) adoptará y modificará, en su caso, los métodos y procedimientos de trabajo para la gestión de las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) tomará en consideración los Informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre sus actividades;

c) aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendaciones del UIT-D nuevas o revisadas que las Comisiones de Estudio sometan a la consideración de la CMDT, indicando los motivos de la acción propuesta, así como los proyectos de Recomendación presentados por los Estados Miembros y los Miembros de Sector, o adoptará disposiciones para el examen y la aprobación de los proyectos de Recomendación por las Comisiones de Estudio;

d) examinará, de conformidad con los números 215J y 215JA del Convenio, los Informes del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), incluido el Informe sobre la ejecución de cualquier función específica que le haya sido encomendada por la anterior CMDT;

e) proporcionará direcciones y orientaciones para el programa de trabajo del UIT-D;

f) establecerá programas de trabajo y directrices para la definición de las Cuestiones de estudio y las prioridades del UIT-D;

g) adoptará una Declaración de la CMDT, un Plan de Acción, incluidos los programas y las Iniciativas Regionales, y la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT; adoptará las Resoluciones y Decisiones de la CMDT; y aprobará las Cuestiones de estudio y las Recomendaciones del UIT-D;

h) decidirá acerca de la necesidad de mantener, suprimir o establecer Comisiones de Estudio y atribuirá a cada una de ellas las Cuestiones de estudio del UIT-D correspondientes;

i) aprobará el programa de trabajo[1], teniendo en cuenta la prioridad, la urgencia y los plazos para concluir los estudios, y determinará las repercusiones financieras, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 34 del Convenio sobre la responsabilidad financiera de las conferencias, que se deriven del análisis de:

   i) Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y existentes;

   ii) Resoluciones y Decisiones de la CMDT nuevas y existentes; y

   iii) los asuntos enumerados en el número 211 del Convenio que se transferirán al siguiente periodo de estudios, con arreglo a los informes del GADT y las Comisiones de Estudio a la CMDT, según corresponda;

j) habida cuenta del programa de trabajo aprobado, decidirá sobre la necesidad de mantener, suprimir o crear otros grupos y establecerá el mandato de éstos; dichos grupos no adoptarán Cuestiones de estudio ni Recomendaciones del UIT-D;

k) nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes del GADT, de las Comisiones de Estudio y de otros grupos, así como a dos expertos para representar al UIT-D en el Comité de Coordinación de la Terminología (CCT) de la UIT a nivel de Vicepresidentes, con arreglo a lo dispuesto en las Resoluciones 208 (Rev. Bucarest, 2022) y 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios y teniendo en cuenta las propuestas de la reunión de Jefes de Delegación (véanse los § 1.12 y 1.13 *infra*);

l) examinará y aprobará el Informe del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sobre las actividades del Sector desde la última Conferencia;

m) examinará las propuestas relativas a la admisión de entidades y organizaciones como Asociados, de conformidad con los Artículos 19, 20 y 33 del Convenio, así como de pequeñas y medianas empresas (pymes), de conformidad con la Resolución 209 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

n) examinará y aprobará cualquier otro documento dentro de su ámbito de competencia o tomará medidas para que las Comisiones de Estudio examinen y aprueben estos documentos, según lo establecido en esta Resolución o en otras Resoluciones de la CMDT, según corresponda.

---

[1] El programa se elabora teniendo en cuenta las propuestas formuladas en la reunión de los Jefes de Delegación (véanse los § 1.12 y 1.13 *infra*).

1.2 De ser necesario, de conformidad con el número 213A del Convenio y la Resolución 24 de la CMDT, la CMDT podrá asignar asuntos específicos dentro de su ámbito de competencia al GADT, entre dos CMDT consecutivas, indicando las medidas recomendadas sobre esos asuntos. La CMDT velará por que las funciones específicas que encomiende al GADT no conlleven gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El GADT podrá consultar al Director de la BDT a este respecto. El GADT preparará un informe sobre los asuntos que se le hayan asignado, de conformidad con el número 215JA del Convenio y la Resolución 24 de la CMDT, y lo transmitirá al Director de la BDT para que lo presente a la Conferencia. Dicha autoridad concluirá cuando se reúna la siguiente CMDT, si bien ésta podrá decidir prorrogarla por un periodo determinado.

1.3 La CMDT creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Conferencia, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Conferencia y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Conferencia.

1.4 Antes y durante el proceso de elaboración de las Resoluciones que definen los métodos de trabajo y establecen las prioridades temáticas, la CMDT deberá orientarse por los siguientes criterios:

a) si una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios existente identifica un tema prioritario, deberá cuestionarse la necesidad de una Resolución de la CMDT similar;

b) deberá evitarse la repetición de los preámbulos de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios en las Resoluciones de la CMDT;

c) si en una Resolución de la CMDT sólo son necesarias actualizaciones formales, deberá cuestionarse la necesidad de elaborar una versión revisada;

d) si las acciones propuestas se han llevado a buen término, la Resolución deberá considerarse cumplida y se cuestionará su necesidad.

1.5 La CMDT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la UIT (Reglamento General, números 69 a 74):

a) la "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Conferencia y evaluará las necesidades financieras del UIT-D hasta la siguiente CMDT, así como los costos que para el UIT-D y la UIT en su conjunto entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Conferencia;

b) la "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la CMDT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

1.6 Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

a) la "Comisión sobre Métodos de Trabajo del UIT-D", que presentará informes a la Sesión Plenaria, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector del UIT-D y las Instituciones Académicas, habida cuenta de los informes del GADT y de las Comisiones de Estudio presentados a la Conferencia. Dicha Comisión:

i) examinará las propuestas y las contribuciones relativas a la cooperación entre los miembros;

ii) evaluará los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D y del GADT;

iii) evaluará y definirá opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de los programas y aprobar cambios adecuados a los mismos con el fin de fortalecer las sinergias entre las Cuestiones de estudio del UIT-D, los programas y las Iniciativas Regionales;

b) la "Comisión sobre los Objetivos del UIT-D", que presentará a la Sesión Plenaria informes, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros de la UIT, los Miembros de Sector del UIT-D y las Instituciones Académicas, habida cuenta de los informes del GADT y de las Comisiones de Estudio presentados a la Conferencia. Dicha Comisión:

i) examinará y aprobará los productos y resultados para los Objetivos;

ii) examinará y acordará las Cuestiones de estudio del UIT-D relacionadas y las Iniciativas Regionales y establecerá directrices adecuadas para su puesta en práctica;

iii) examinará y acordará las resoluciones correspondientes; y

iv) garantizará que el producto se ajuste a un enfoque de gestión basada en los resultados con el fin de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión.

1.7 De ser necesario, la Sesión Plenaria de la CMDT podrá constituir otras comisiones o grupos que se reúnen para examinar cuestiones específicas, con arreglo al número 63 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión. El mandato deberá figurar en la Resolución constituyente, teniendo en cuenta la adecuada distribución de la carga de trabajo entre las comisiones.

1.8 Todos los Grupos y Comisiones mencionados en los § 1.3 a 1.7 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la CMDT salvo, cuando sea necesario y a reserva de la aprobación por la Conferencia y de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la CMDT para terminar las tareas que la Conferencia le haya asignado.

1.9 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio, el Presidente del GADT y los Presidentes de otros grupos creados por la CMDT anterior estarán a disposición de la CMDT y proporcionarán información sobre los temas relacionados con los grupos que dirigen.

1.10 El programa de trabajo de la CMDT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT-D.

1.11 La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones podrá pronunciarse sobre la duración o el orden del día de las futuras CMDT.

1.12 Antes de la ceremonia de apertura de la CMDT, de conformidad con el número 49 del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Conferencia, en particular las relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de la CMDT, y a sus comisiones y grupos.

1.13 Durante la CMDT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

a) considerar las propuestas relativas al programa de trabajo y, en particular, a la constitución de Comisiones de Estudio;

b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GADT, y de cualquier otro grupo que pueda establecer la CMDT (véase la sección 3).

1.14 De conformidad con la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la CMDT identifica esferas comunes con los otros Sectores de la UIT en los que se realizarán los trabajos y que requieren coordinación interna en el marco de la UIT.

1.15 Votación

De requerirse a los Estados Miembros que voten durante la CMDT, la votación se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

SECCIÓN 2 – Documentación del UIT-D

2.1 Principios Generales

En los § 2.1.1 y 2.1.2 siguientes, se utiliza el término "textos" para designar la Declaración de la CMDT, el Plan de Acción del UIT-D, los Objetivos/Programas del UIT-D, las Resoluciones y las Decisiones de la CMDT, las Cuestiones de estudio y las Recomendaciones del UIT-D, las Iniciativas Regionales y los Informes del UIT-D, así como los Manuales y otros documentos del UIT-D, como se define en los § 2.2 a 2.10.

2.1.1 Presentación de los textos

2.1.1.1 Los textos se redactarán de la manera más concisa posible y deberán guardar relación directa con el Objetivo, la Resolución, la Decisión, la Recomendación, el Informe o la Cuestión de estudio/tema del UIT-D o una parte de los mismos.

2.1.1.2 Los textos se presentarán con su número, título e indicación del año de su aprobación inicial y, según el caso, el año de aprobación de las revisiones a que hayan sido sometidos.

2.1.1.3 El carácter de los anexos a esos textos se considerará equiparable.

2.1.2 Publicación de textos

2.1.2.1 Todos los textos se publicarán en formato electrónico tan pronto como sea posible después de su aprobación y podrán publicarse también en papel, en función de la política de publicaciones de la UIT.

2.1.2.2 La UIT publicará la Declaración de la CMDT, el Plan de Acción, los Objetivos y los Programas del UIT-D, las Resoluciones y Decisiones de la CMDT y las Cuestiones de estudio del UIT-D, Recomendaciones e Informes de Resultados del UIT-D (si un informe supera las 50 páginas, se aplica el § 2.4.1) aprobados, en los seis idiomas oficiales de la Unión, tan pronto como sea posible. Los demás textos se publicarán, lo antes posible, en inglés únicamente o en los seis idiomas oficiales de la Unión, según decida el grupo pertinente.

2.2 Declaración de la CMDT

2.2.1 Definición

Declaración de los principales resultados y prioridades establecidos por la CMDT. Por lo general, la Declaración recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

2.2.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará una Declaración de la CMDT basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT, las nuevas tendencias en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las cuestiones incipientes, en particular, en los países en desarrollo[2] y los países con necesidades especiales.

2.3 Plan de Acción del UIT-D

2.3.1 Definición

Vasto conjunto de medidas para la promoción del desarrollo equitativo y sostenible de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC. Consta de Cuestiones de estudio y Programas del UIT-D y de Iniciativas Regionales con los que se pretende responder a las necesidades específicas de las Regiones. Por lo general, el Plan de Acción del UIT-D recibe el nombre del lugar donde se celebra la Conferencia.

2.3.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará un Plan de Acción del UIT-D basándose en propuestas presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

2.4 Objetivos/Programas del UIT-D

2.4.1 Definición

Elementos clave del Plan de Acción del UIT-D, que constituyen los componentes de la herramienta que la BDT utiliza cuando los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D solicitan ayuda para sus esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información para todos. Al ejecutar los Objetivos/Programas, deben tenerse en cuenta las Resoluciones, Decisiones, Recomendaciones e Informes que emanan de la CMDT.

---

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2.4.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará Objetivos/Programas del UIT-D nuevos propuestos por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.5 Iniciativas Regionales

2.5.1 Definición

Las Iniciativas Regionales están destinadas a identificar las principales esferas de las telecomunicaciones/TIC de interés para una región, que posteriormente se abordarán a través de asociaciones y de la movilización de recursos para realizar proyectos, que forman parte del Plan de Acción del UIT-D.

2.5.2 Aprobación

La CMDT examinará y aprobará nuevas Iniciativas Regionales propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D.

2.6 Decisiones/Resoluciones de la CMDT

2.6.1 Definición

Texto de la CMDT que contiene disposiciones sobre la organización, los métodos de trabajo y los programas del UIT-D o sobre las Cuestiones de estudio del UIT-D y temas que han de estudiarse.

2.6.2 Aprobación

La CMDT examinará y, en su caso, aprobará, Resoluciones/Decisiones de la CMDT nuevas o revisadas propuestas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.6.3 Supresión

La CMDT podrá suprimir Resoluciones/Decisiones basándose en propuestas formuladas por los Estados Miembros o los Miembros de Sector del UIT-D, habida cuenta de las sugerencias formuladas por el GADT.

2.7 Cuestiones de estudio del UIT-D

2.7.1 Definición

Descripción de una esfera de trabajo que ha de estudiarse y que conduce, normalmente, a la elaboración de Recomendaciones, Directrices, Manuales o Informes del UIT-D nuevos o revisados.

2.7.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D se indica en sección 5 de la presente Resolución.

2.7.3 Supresión

Los procedimientos para la supresión de Cuestiones de estudio del UIT-D se estipulan en la sección 6 de la presente Resolución.

2.8 Recomendaciones del UIT-D

2.8.1 Definición

Respuesta a una Cuestión de estudio del UIT-D o partes de la misma, o a una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios o de la CMDT, para la organización de los trabajos del UIT-D, que en el contexto de los conocimientos existentes y la investigación realizada por las Comisiones de Estudio y adoptados de conformidad con los procedimientos vigentes, puede orientar sobre temas de índole técnica, organizativa, relacionada con las tarifas u operativa, métodos de trabajo inclusive; puede describir un método preferido o una solución propuesta para llevar a cabo una tarea especificada; o puede recomendar unos procedimientos para aplicaciones específicas. Estas Recomendaciones deben ser suficientes como base para la cooperación internacional.

2.8.2 Adopción y aprobación

El procedimiento de adopción y aprobación de Recomendaciones UIT-D se indica en la sección 7 de la presente Resolución.

2.8.3 Supresión

El procedimiento de supresión de Recomendaciones UIT-D se indica en la sección 8 de la presente Resolución.

2.9 Informes del UIT-D

2.9.1 Definición

Exposición técnica, operativa o de procedimiento, preparada por las Comisiones de Estudio, sobre un determinado tema relacionado con una Cuestión de estudio del UIT-D, un grupo de Cuestiones del UIT-D reunidas en un Grupo Mixto de Relator o una Resolución de la CMDT o de la Conferencia de Plenipotenciarios vigentes.

2.9.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Informes del UIT-D nuevos o revisados, preferiblemente por consenso.

2.9.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Informes del UIT-D en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

2.10 Manuales del UIT-D

2.10.1 Definición

Texto en el que se exponen los conocimientos actuales, la evolución de los estudios o las prácticas idóneas operativas o técnicas, sobre determinados aspectos de las telecomunicaciones/TIC, incluidas las prácticas idóneas a escala nacional, prestando especial atención a los requisitos de los países en desarrollo.

2.10.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Manuales del UIT-D nuevos o revisados, preferiblemente por consenso.

2.10.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Manuales del UIT-D en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

2.11 Directrices del UIT-D

2.11.1 Definición

Las Directrices del UIT-D presentan una gama de opciones que corresponden a las contribuciones por escrito, los debates, la investigación, el análisis, las ideas y la experiencia de los participantes en las Comisiones de Estudio. El objetivo es producir una serie de opciones que ayuden a los Miembros de la UIT y a otras entidades a ofrecer un sector de comunicaciones robusto que permita acelerar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo socioeconómico nacionales e internacionales. Se alienta a los Miembros y a otras entidades a aplicar las Directrices que sean aceptables y adecuadas a sus circunstancias particulares. Las Directrices sobre prácticas idóneas no son obligatorias y, si bien se insta a tomar en plena consideración todas las Directrices, no es necesario emplear las que resulten inaplicables o inadecuadas.

2.11.2 Aprobación

Las Comisiones de Estudio podrán aprobar Directrices del UIT-D nuevas o revisadas preferiblemente por consenso.

2.11.3 Supresión

Las Comisiones de Estudio podrán suprimir Directrices del UIT-D, en su esfera de competencia, preferiblemente por consenso.

SECCIÓN 3 – Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3.1 Clasificación de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes

3.1.1 La CMDT creará Comisiones de Estudio, encargadas, cada una de ellas, de estudiar temas de telecomunicaciones/TIC de interés para los países en desarrollo en particular, incluidos los indicados en el número 211 del Convenio de la UIT. Las Comisiones de Estudio se atendrán estrictamente a los números 214, 215, 215A y 215B del Convenio.

3.1.2 Cada Comisión de Estudio deberá mantener un plan de trabajo que abarque el presente periodo de estudios, teniendo debidamente en cuenta los calendarios correspondientes del GADT y la CMDT.

3.1.3 A fin de facilitar sus trabajos, las Comisiones de Estudio podrán crear, de preferencia en su primera reunión tras la CMDT, Grupos de Relator y Grupos Mixtos de Relator (GMR) o Grupos de Relator Intersectoriales (GRI) o Grupos Intersectoriales por Correspondencia (GIC) para tratar Cuestiones de estudio del UIT-D específicas o parte de las mismas, incluso con la participación de otros Sectores de la UIT, y nombrar a sus Relatores y Vicerrelatores (véase el § 3.3).

3.1.4 Podrán crearse Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-D para estudiar Cuestiones o problemas que, por su particularidad, deban examinarse a nivel de una o varias regiones de la Unión.

3.1.5 La creación de Grupos Regionales no debe dar lugar a una duplicación innecesaria de los trabajos emprendidos a escala mundial por la Comisión de Estudio correspondiente, sus grupos pertinentes o cualquier otro grupo creado de conformidad con el número 209A del Convenio.

3.1.6 Las Comisiones de Estudio del UIT-D elaborarán los mandatos y métodos de trabajo de esos Grupos Regionales.

3.1.7 Se alienta a los Grupos Regionales del UIT-D a que cooperen estrechamente con las correspondientes organizaciones regionales de telecomunicaciones, los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, y a que informen sobre su trabajo en sus regiones.

3.1.8 En los casos en que las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), del UIT-T y del UIT-D estén realizando trabajos complementarios sobre ciertos asuntos, dos de los Sectores pertinentes o los tres Sectores podrán convenir en establecer un GCI o un GRI en coordinación con los Presidentes de las Comisiones de Estudio del caso. Pueden consultarse más detalles sobre estos grupos en los Anexos 2, 3 y 4 de la Resolución UIT-R 75 (Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones y en la Sección 4.3 de la Recomendación UIT-T A.1.

3.1.9 Podrán crearse GMR para las Cuestiones de estudio del UIT-D que exijan la participación de expertos de más de una Comisión de Estudio del UIT-D. Podrá establecerse un GRI/GIC para las Cuestiones de estudio del UIT-D que requieran la participación de expertos de las Comisiones de Estudio de otro Sector. Podrá crearse un GMR o un GRI/GIC cuando todas las Comisiones de Estudio concernidas acuerden la creación de ese Grupo. A menos que se indique lo contrario, los métodos de trabajo de los GRI, GIC y los GMR deben ser idénticos a los de los Grupos de Relator. Al crearse un GMR, GRI o GIC deben especificarse claramente el mandato, las líneas jerárquicas y la autoridad que ha de decidir en última instancia.

3.1.10 Los procedimientos que han de seguirse para establecer un GIC o un GRI al organizar y realizar los trabajos en esos grupos se recogen en la Resolución 59 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT[3]. Para facilitar su labor, el GADT puede complementar los procedimientos de trabajo de los GIC e GRI con procedimientos adicionales o revisados coherentes con los de los demás Sectores.

3.1.11 Los Grupos de Relator, GMR, GRI o Grupos Regionales presentarán proyectos de resultados, como se indica en sus respectivos mandatos, a su Comisión de Estudio rectora.

---

[3] Nota de la Secretaría: Pueden consultarse los procedimientos aplicables a los otros Sectores en las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) y la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) con referencia a la Resolución UIT-R 75 de la AR y la Resolución 18 de la AMNT.

3.2 Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D

3.2.1 El nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes por la CMDT se efectuará de conformidad con la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores. Cabe esperar que el Presidente y los Vicepresidentes, al asumir sus funciones, reciban el apoyo necesario del respectivo Estado Miembro o Miembro de Sector durante todo el periodo hasta la siguiente CMDT. En caso de que no recibieran el apoyo necesario y no pudieran participar en dos reuniones consecutivas, el Director de la BDT debería recordar al Miembro competente el compromiso que asumió al proponer al candidato o candidatos en cuestión a los cargos de Presidente o Vicepresidente de una Comisión de Estudio. Al designar a candidatos a los cargos de Presidente o Vicepresidente de una Comisión de Estudio, los Miembros competentes deben comprometerse por escrito a prestar el apoyo necesario a su candidato o candidatos durante el periodo que transcurra hasta la siguiente CMDT. El número de Vicepresidentes se limitará a un máximo de dos o tres candidatos de cada una de las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones[4].

3.2.2 En virtud del mandato que les confiere la Resolución 2 de la CMDT, los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben crear una estructura adecuada para la distribución del trabajo, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio desempeñan su cometido en sus Comisiones o en las Actividades Conjuntas de Coordinación.

3.2.3 El mandato de los Vicepresidentes consistirá en ayudar al Presidente en los temas relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la posibilidad de sustituirle en las reuniones oficiales de la UIT o de reemplazarle si no está en condiciones de asumir sus funciones en la Comisión de Estudio. A fin de garantizar que se lleve a buen término la carga de trabajo inherente a la gestión de las reuniones, al inicio del periodo de estudios, los Presidentes de las Comisiones de Estudio asignarán funciones específicas a cada Vicepresidente, previa consulta con los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, incluida la de prestar asistencia al Presidente y a las Comisiones de Estudio en la obtención de los productos encomendados por la CMDT, incluidos los indicados en el § 3.3.7 *infra*. Los Vicepresidentes podrán ser designados por los Presidentes para coordinar temas específicos o como coordinadores para la supervisión de otros programas y sectores. Las funciones de los Vicepresidentes se deben definir al principio del periodo de estudios.

---

[4] En la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se citan las seis organizaciones regionales de telecomunicaciones siguientes, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información representado por la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC).

3.2.4 A fin de asegurar una distribución equitativa de las tareas y lograr una mayor participación de los Vicepresidentes en la gestión y los trabajos de las Comisiones de Estudio y en la labor del GADT, los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio deben asumir preferentemente otras responsabilidades como las de Relator o Vicerrelator o las de Relator o Vicerrelator de un GMR o GRI, pero no ocuparán más de dos cargos de este tipo simultáneamente en el periodo de estudios.

3.2.5 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio deben participar en las CMDT y en el GADT en representación de sus respectivas Comisiones de Estudio.

3.2.6 El Presidente de una Comisión de Estudio deberá cumplir las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT, el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión y de la presente Resolución. El personal de la BDT le brindará apoyo y asesoramiento a este respecto.

3.2.7 Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros grupos serán imparciales en el desempeño de sus funciones, y seguirán las directrices del GADT sobre los Presidentes y Vicepresidentes.

3.2.8 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los Presidentes o Vicepresidentes en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, a través del Director de la BDT, se pondrá en conocimiento de este hecho al Miembro del UIT-D en cuestión para tratar de alentar y facilitar el ejercicio de esas funciones y velará por el cumplimiento de los compromisos de los Miembros.

3.3 Relatores y Vicerrelatores para las Cuestiones de estudio del UIT-D

3.3.1 Los Relatores y Vicerrelatores son nombrados por una Comisión de Estudio a fin de avanzar en el estudio de una Cuestión de estudio del UIT-D basándose en las contribuciones recibidas y de elaborar proyectos de Informes y Recomendaciones del UIT-D nuevos y revisados. Cada Relator sólo podrá tener la responsabilidad de una Cuestión. Los Relatores y Vicerrelatores puede ser representantes de Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados o Instituciones Académicas[5]. Una vez nombrados los candidatos a los cargos de Relator y Vicerrelator, los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados o las Instituciones Académicas competentes deben comprometerse por escrito a tomar todas las medidas razonables para proporcionar el apoyo necesario a su representante durante el periodo que transcurra hasta la siguiente CMDT. En caso de que un representante no recibiera el apoyo adecuado y no pudiera asistir a dos reuniones consecutivas, el Director de la BDT debería recordar al Miembro competente el compromiso contraído.

3.3.2 Los Presidentes de los GRI son nombrados con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 59 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT y en los procedimientos específicos que el GADT pueda proponer de conformidad con el § 3.1.11 *supra*.

---

[5] La categoría Instituciones Académicas comprende los colegios, institutos, universidades y sus correspondientes instituciones de investigación interesados en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC.

3.3.3 Debido a la naturaleza de los estudios, el nombramiento de Relatores debe basarse no sólo en la experiencia sobre el tema que se ha estudiar, sino también en la capacidad de coordinar el trabajo y participar activamente en las actividades del UIT-D. En el Anexo 5 a esta Resolución se describen los elementos del trabajo que cabe esperar de los Relatores.

3.3.4 La Comisión de Estudio podrá, si corresponde, modificar el mandato del Relator determinado en la correspondiente Cuestión de estudio, con inclusión de los resultados y los productos previstos, como se indica en los § 3.10.1 a 3.10.6 *infra*.

3.3.5 La Comisión de Estudio nombra a un Relator y a uno o varios Vicerrelatores, si procede, preferiblemente en la primera reunión, para cada Cuestión de estudio. Podrán nombrarse Correlatores en los casos en que, por ejemplo, de ese modo se equilibre la carga de trabajo y se facilite la obtención de resultados óptimos. Los Vicerrelatores serán designados de conformidad con su experiencia y conocimiento especializado en el ámbito de la Cuestión de estudio. Sus deberes y responsabilidades se definirán de manera clara. La composición de los Relatores y Vicerrelatores debería ser estable durante el periodo de estudios. No obstante, en casos absolutamente necesarios, la Comisión de Estudio podrá cambiar la composición de los Relatores y Vicerrelatores durante el periodo de estudios.

3.3.6 El Correlator o, en su ausencia, uno de los Vicerrelatores que representen a un Estado Miembro, Miembro de Sector del UIT-D, Asociado o Institución Académica asumirá automáticamente la presidencia cuando el Relator no esté disponible.

3.3.7 Para las contribuciones que cumplan con el plazo de traducción especificado en el § 4.1.3.2, los Relatores, con la ayuda de los Vicerrelatores, prepararán, publicarán e incluirán en el orden del día de la reunión una contribución que consista en una recopilación de las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas a la reunión. Al preparar esta contribución, los Relatores utilizarán la información incluida en el recuadro 2 de la plantilla de contribución, que figura en el Anexo 2 mencionado en el § 4.5.4.

3.3.8 Los Relatores de los GMR y los Presidentes de los GRI deben participar en los trabajos de las respectivas Comisiones de Estudio para presentar los resultados de las actividades de sus respectivos Grupos.

3.3.9 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los Relatores, Correlatores o Vicerrelatores en las reuniones de las Comisiones de Estudio y, a través del Director de la BDT, se pondrá en conocimiento de este hecho al Miembro del UIT-D en cuestión para tratar de alentar y facilitar el ejercicio de esas funciones y garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Miembros.

3.3.10 Los Relatores, Correlatores y Vicerrelatores serán imparciales en el desempeño de sus funciones y seguirán las directrices del GADT sobre los Relatores, Correlatores y Vicerrelatores.

3.4 Competencias de las Comisiones de Estudio

3.4.1 Cada Comisión de Estudio puede formular, basándose en las contribuciones recibidas a lo largo del periodo de estudios, proyectos de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas que deben ser aprobados por la CMDT o de conformidad con el procedimiento descrito en la sección 7. Las Recomendaciones aprobadas de acuerdo con uno u otro de estos procedimientos tendrán la misma categoría.

3.4.2 Cada Comisión de Estudio puede adoptar asimismo proyectos de Cuestiones de estudio del UIT-D según el procedimiento descrito en la sección 5.

3.4.3 Además de lo anterior, las Comisiones de Estudio tienen competencia para aprobar Directrices, Informes y Manuales del UIT-D.

3.4.4 Cuando la aplicación de los resultados obtenidos se efectúe a través de actividades de la BDT, tales como talleres, reuniones regionales o encuestas, esas actividades deberán reflejarse en el Plan Operacional anual y coordinarse con la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente.

3.4.5 Cuando el mandato del Grupo de Relator se termine antes de que acabe el periodo de estudios, la Comisión de Estudio debe publicar cuanto antes las Directrices del UIT-D, los Informes del UIT-D, las prácticas idóneas y las Recomendaciones UIT-D para que los examinen los Miembros.

3.4.6 Podrán celebrarse talleres, seminarios y otros eventos para el intercambio de información, con expertos invitados ajenos a los Miembros de la UIT, sobre temas y asuntos importantes con ocasión de las reuniones de las Comisiones de Estudio o entorno a esas fechas.

3.5 Reuniones

3.5.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes se celebrarán normalmente en la Sede de la UIT.

3.5.2 Las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes pueden reunirse fuera de Ginebra por invitación de Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D o de organizaciones distintas de las Administraciones con arreglo al Artículo 19 del Convenio (denominadas en adelante otras entidades y organizaciones autorizadas), autorizadas para ello por un Estado Miembro de la Unión, a fin de facilitar la asistencia de países en desarrollo. Esas invitaciones sólo se tendrán en cuenta si se someten a una CMDT, al GADT o a una reunión de Comisión de Estudio del UIT-D tras consultarlo con el Director de la BDT. De no poder someterse las invitaciones a ninguna de dichas reuniones, la decisión de aceptar la invitación queda en manos del Director de la BDT, que lo consultará con el Presidente de la Comisión de Estudio concernida. Serán finalmente aceptadas tras consultar al Director, si son compatibles con los recursos atribuidos por el Consejo de la UIT al UIT-D y con los objetivos, responsabilidades y mandatos de las Comisiones de Estudio.

3.5.3 Las reuniones regionales y subregionales y los eventos organizados por la BDT ofrecen una excelente oportunidad de intercambiar información y desarrollar los conocimientos y capacidades de gestión y técnicos. Debe aprovecharse cada ocasión para ofrecer a expertos (participantes en Comisiones de Estudio) de países en desarrollo oportunidades adicionales de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales que traten de los trabajos de las Comisiones de Estudio. Para ello, las invitaciones a las reuniones regionales y subregionales organizadas para tratar de temas que se abordan en las Comisiones de Estudio, se harán extensivas a los participantes de los Grupos de Relator, los GRI o los GMR interesados.

3.5.4 Las invitaciones mencionadas en el § 3.5.2 anterior serán emitidas y aceptadas y sólo se organizarán las reuniones correspondientes fuera de Ginebra si se cumplen las condiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Acuerdo 304 del Consejo. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus grupos pertinentes fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el organizador se compromete a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y que, como mínimo, proporcionará gratuitamente instalaciones adecuadas y el mobiliario y los equipos necesarios, salvo si se trata de países en desarrollo, en cuyo caso los equipos no se facilitarán necesariamente de forma gratuita si el gobierno anfitrión así lo solicita.

3.5.5 En situaciones excepcionales, las Comisiones de Estudio y otros grupos pertinentes podrán recurrir a reuniones virtuales/participación a distancia, habida cuenta de las posibilidades de los países en desarrollo y de su capacidad para participar de manera virtual/a distancia (en lugar de reunirse en la Sede de la UIT o en una región). Toda solicitud de un Relator para organizar este tipo de reuniones debe presentarse a la aprobación de la Comisión de Estudio rectora o del GADT. En caso de que se organice una reunión virtual, se deberá celebrar en horarios convenientes teniendo en cuenta los husos horarios y la disponibilidad de los participantes con el fin de garantizar la máxima participación de todas las regiones. Como estos horarios pueden ser demasiado prolongados y afectar a la concentración y disponibilidad de los participantes de distintos husos horarios, una alternativa, en caso de que se sigan utilizando los actuales horarios de reunión virtual, sería aumentar el número de días de reunión. El propósito y las expectativas de la reunión se establecerán con claridad de antemano a fin de maximizar el número de contribuciones.

3.5.6 Las fechas, el lugar y el orden del día de las reuniones de los grupos pertinentes deberán ser aprobados por la Comisión de Estudio correspondiente.

3.5.7 Si por cualquier razón se anula una invitación, se propondrá que la reunión se celebre en Ginebra, en principio en la fecha inicialmente prevista.

3.5.8 Se podrán proporcionar servicios de interpretación a cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión en las reuniones de las Comisiones de Estudio previa solicitud pertinente remitida a más tardar 45 días antes de la reunión. De manera análoga, también se podrán proporcionar servicios de interpretación en las reuniones de los Grupos de Relator, los GMR y GRI si se solicitan con una antelación mínima de 45 días respecto de la reunión y si el UIT-D dispone de los recursos financieros necesarios.

3.5.9 Se deberán proporcionar subtítulos en las reuniones de las Comisiones de Estudio, con sujeción a los recursos financieros existentes del UIT-D.

3.6 Participación en las reuniones

3.6.1 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, las Instituciones Académicas y demás entidades y organizaciones autorizadas estarán representados en las Comisiones de Estudio y otros grupos subordinados en cuyos trabajos deseen tomar parte por participantes designados nominalmente y elegidos por ellos como personas cualificadas para contribuir eficazmente al estudio de las Cuestiones de estudio del UIT-D encomendadas a esas Comisiones de Estudio. El Presidente de la reunión podrá, de conformidad con el número 248A del Artículo 20 del Convenio, invitar a expertos si lo considera apropiado para que presenten su opinión en una o más reuniones, pero sin que dichos expertos participen en el proceso de adopción de decisiones ni en la actividad de coordinación de esa reunión y sin que ello les dé derecho a participar en otras reuniones sin que hayan sido específicamente invitados por el Presidente. Los expertos podrán presentar Informes y propuestas de información a petición de los Presidentes de las reuniones; también podrán participar en los debates pertinentes.

3.6.2 Se alienta la realización de mesas redondas informales, seminarios o talleres ilustrativos asociados con una o varias Cuestiones de estudio del UIT-D con tales y otros expertos, dentro de los recursos asignados en el Plan Financiero y el presupuesto bienal, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 40 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre la capacitación para posibilitar acciones coordinadas entre las actividades de la Cuestión de estudio y otras realizadas por la BDT. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de estas actividades se registrarán en un informe preparado por el Grupo de Relator para su examen y se presentarán como contribución a la correspondiente Comisión de Estudio. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas de los talleres también se agregarán a la página web para la correspondiente Cuestión de estudio del UIT-D, de conformidad con el § 4.4 *infra*.

3.6.3 El Director mantendrá actualizada la lista de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas que participen en cada Comisión de Estudio.

3.6.4 En la medida de lo posible y siempre que sea factible, la Secretaría proporcionará, de conformidad con la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, a las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes instalaciones para la participación a distancia con el fin de alentar y propiciar una mayor participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio por parte de todos los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas, especialmente las personas con necesidades especiales y las personas con discapacidad.

3.6.5 El Relator para cada Cuestión de estudio del UIT-D deberá coordinar y mantener actualizada una lista de los coordinadores de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas, a fin de facilitar la comunicación y el intercambio de información sobre asuntos específicos en el contexto del estudio.

3.7 Frecuencia de las reuniones

3.7.1 Las Comisiones de Estudio se reunirán, en principio, al menos una vez al año en el intervalo entre dos CMDT, preferentemente durante el segundo semestre de cada año a fin de que los Grupos de Relator asociados puedan reunirse durante el primer semestre para preparar los necesarios Informes y transmitirlos a su Comisión de Estudio rectora. No obstante, pueden celebrarse reuniones adicionales, con la aprobación del Director, habida cuenta de las prioridades fijadas por la CMDT precedente, así como de los recursos del UIT-D.

3.7.2 A menos que la reunión en cuestión haya sido planificada o programada con antelación, el Director enviará y publicará en la página web del UIT-D una circular de invitación al menos tres meses antes de la reunión.

3.7.3 Los Grupos de Relator se reunirán, en principio, dos veces al año, al menos durante el intervalo entre dos CMDT, coincidiendo una de las reuniones con la de su Comisión de Estudio rectora. Sin embargo, previa aprobación de la Comisión de Estudio rectora y con la aprobación del Director, teniendo en cuenta las prioridades fijadas por la anterior CMDT y los recursos del UIT-D, podrán celebrarse reuniones adicionales.

3.7.4 Para garantizar la mejor utilización posible de los recursos del UIT-D y de los participantes en sus trabajos, el Director, concertándose con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, establecerá y publicará un programa de reuniones a más tardar tres meses antes de la primera reunión del año civil, incluidas las realizadas por los Equipos de Dirección de las Comisiones de Estudio. Este programa tendrá en cuenta determinados factores, como la capacidad e instalaciones de los servicios de conferencia de la UIT, las necesidades de documentos para las reuniones y la necesidad de asegurar una estrecha coordinación con las actividades de los otros Sectores y de las demás organizaciones internacionales o regionales.

3.7.5 En la medida de lo posible, a la hora de establecer el horario de cada reunión, las sesiones de los Grupos de Relator sobre las Cuestiones de estudio del UIT-D de una misma Comisión de Estudio no se celebrarán en paralelo a fin de permitir a los participantes asistir a las reuniones dedicadas a Cuestiones conexas. Por otra parte, si así lo permiten los recursos atribuidos en el Presupuesto aprobado por el Consejo y el Plan Financiero aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios, las sesiones de los Grupos de Relator para Cuestiones de estudio de diferentes Comisiones de Estudio se celebrarán en paralelo, si el Equipo de Dirección lo considera necesario, de modo que se dé tiempo suficiente para que cada Cuestión de estudio desarrolle su trabajo y para ampliar el tiempo asignado a dichas Cuestiones de estudio con un mayor número de contribuciones.

3.7.6 Al elaborar el programa de las reuniones de conformidad con el § 3.7.4, el Director, en colaboración con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, hará todo lo posible para que las reuniones no coincidan con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

3.7.7 Al establecer el plan de trabajo, el calendario de reuniones deberá tener en cuenta el tiempo necesario para que los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas y otras entidades y organizaciones autorizadas preparen contribuciones y documentación.

3.7.8 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con anticipación suficiente a la CMDT a fin de permitir distribuir en los plazos necesarios los Informes del UIT-D y los proyectos de Recomendaciones UIT-D aprobados a las administraciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector a más tardar 35 días naturales antes del inicio de la CMDT.

3.8 Establecimiento de los programas de trabajo y preparación de las reuniones

3.8.1 Después de cada CMDT, cada Presidente de Comisión de Estudio y Relator propondrá un plan de trabajo, con ayuda de la BDT. Los programas de trabajo tendrán en cuenta el programa de actividades y las prioridades, que deberán estar relacionadas con las Resoluciones y Decisiones de la CMDT y las Recomendaciones del UIT-D aprobadas por la CMDT, así como con las Resoluciones y Decisiones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios. Los programas de trabajo podrán organizar el trabajo de una Cuestión de estudio del UIT-D específica en torno a los subtemas que deben ser tratados secuencialmente durante el ciclo de estudios, siempre que dichos subtemas estén dentro del mandato de la Cuestión de estudio. A fin de disponer de un recurso informativo para llevar a cabo los planes de trabajo, el Director preparará, con la ayuda del personal de la BDT pertinente, información acerca de todos los proyectos y demás actividades de la UIT que guardan relación con la Cuestión de Estudio o asunto en concreto, en particular los que llevan a cabo las Oficinas Regionales y otros Sectores. Esta información se facilitará en una contribución a los Presidentes de Comisiones de Estudio y Relatores antes de que preparen sus planes de trabajo para que puedan aprovechar los trabajos nuevos, presentes y en curso de la UIT que puedan contribuir al estudio de sus correspondientes Cuestiones.

3.8.2 Los Presidentes y Relatores de las Comisiones de Estudio y los Presidentes de los GMR y GRI correspondientes establecerán un plan de trabajo para cada Cuestión de estudio del UIT-D, en el que se indiquen claramente los productos que habrán de prepararse y el plazo previsto para su entrega. No obstante, la realización de este plan de trabajo dependerá en gran medida de las contribuciones recibidas de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas del UIT-D, entidades u organizaciones debidamente autorizadas y la BDT, así como de las opiniones expresadas por los participantes en las reuniones. Estos productos incluyen los que se especifican en los § 3.4.1 a 3.4.6 *supra*. Al inicio del periodo de estudios, los Presidentes de las Comisiones de Estudio podrán enviar una declaración de coordinación a los demás Sectores de la Unión para notificarles el plan de trabajo y, en particular, el índice de las Cuestiones de estudio, a fin de recabar su opinión al respecto.

3.8.3 La BDT preparará, con ayuda del Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, una Circular acompañada del orden del día de la reunión, de un plan de trabajo preliminar y de una lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D que han de examinarse.

3.8.4 Esta Circular deberá incluir detalles sobre toda reunión del Equipo de Dirección de una Comisión de Estudio y deberá obrar en poder de los Miembros del UIT-D y demás entidades y organizaciones autorizadas participantes en las actividades de la Comisión de Estudio interesada como mínimo tres meses antes del principio de la reunión.

3.8.5 Deberán incluirse en esta Circular todos los detalles sobre el procedimiento de inscripción, incluido un enlace a un formulario de inscripción en línea destinado a los representantes de las entidades para que puedan indicar su intención de participar en la reunión. Este formulario contendrá los nombres y direcciones de los participantes previstos, así como una indicación de los idiomas que precisan. El formulario se presentará al menos 45 días naturales antes de la apertura de la reunión, a fin de garantizar la interpretación y la traducción de los documentos en los idiomas requeridos.

3.9 Equipo de Dirección de Comisión de Estudio y Equipo de Dirección Mixto

3.9.1 Cada Comisión de Estudio del UIT-D cuenta con un Equipo de Dirección compuesto por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio, los Relatores y los Vicerrelatores. Se alienta al Equipo de Dirección a que preste asistencia al Presidente en lo que respecta a la gestión de la Comisión de Estudio, por ejemplo, en relación con las responsabilidades relativas a las actividades de coordinación, cooperación y colaboración con otras organizaciones, foros, etc. ajenos a la UIT, y la promoción de las actividades conexas de la Comisión de Estudio.

3.9.2 Los encargados de dirigir las Comisiones de Estudio deben mantener el contacto entre ellos y con el GADT y la BDT, por medios electrónicos en la medida de lo posible. Deben concertarse las reuniones apropiadas de coordinación, si procede, con los Presidentes de las Comisiones de Estudio de los otros Sectores.

3.9.3 El Equipo de Dirección de una Comisión de Estudio del UIT-D se reunirá antes de la reunión de la Comisión de Estudio a fin de organizar adecuadamente la reunión siguiente y, en particular, revisar y aprobar un plan de gestión del tiempo. Para ayudar en estas reuniones e identificar eventuales eficiencias, el Director, con la ayuda del personal de la BDT pertinente (por ejemplo, Directores de Oficinas Regionales, coordinadores), facilitará a los Relatores de Comisiones de Estudio información acerca de todos los proyectos e iniciativas importantes de la UIT, actuales y planificados, en particular los que ejecutan las Oficinas Regionales y otros Sectores. El Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio del UIT-D puede, si corresponde, reunirse a distancia.

3.9.4 Se establecerá un Equipo de Dirección Mixto presidido por el Director de la BDT y compuesto de los Equipos de Dirección de las Comisiones de Estudio del UIT-D y el Equipo de Dirección del GADT. El Equipo de Dirección Mixto se reunirá, si se estima oportuno, durante la reunión anual de las Comisiones de Estudio.

3.9.5 La función del Equipo de Dirección Mixto de las Comisiones de Estudio del UIT-D consiste en:

a) asesorar a la dirección de la BDT sobre la estimación de las necesidades presupuestarias de las Comisiones de Estudio;

b) coordinar los temas comunes a varias Comisiones de Estudio;

c) preparar propuestas conjuntas al GADT o a otras entidades pertinentes del UIT-D, según proceda;

d) fijar las fechas de las siguientes reuniones de Comisión de Estudio;

e) tratar cualquier otro tema que pueda presentarse.

3.9.6 El Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio deberá también sugerir a ésta que considere otras actividades, como las enumeradas en el § 3.4.6, que puedan adaptarse mejor a las necesidades de los Miembros de la UIT, en particular los países en desarrollo.

3.10 Preparación de los Informes

3.10.1 Los Informes de la Comisión de Estudio sobre los progresos y los resultados de las actividades pueden ser de cinco tipos:

a) informes de reunión;

b) informes situacionales;

c) productos intermedios;

d) informes de resultados;

e) informes del Presidente a la CMDT.

3.10.2 Informes de reunión

3.10.2.1 Preparados por el Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, estos Informes de reuniones de la Comisión de Estudio contendrán un resumen del resultado del trabajo de la Comisión de Estudio, según corresponda. También deberán indicar los temas que requieren nuevo estudio en la próxima reunión, las dificultades existentes en los trabajos y el grado de preparación de los documentos resultantes, o recomendar la terminación o finalización de los trabajos de una Cuestión de estudio del UIT-D o su fusión con otra. Los Informes deben contener una referencia a las contribuciones y/o documentos de reunión, los resultados principales (incluidas Recomendaciones y Directrices del UIT-D), orientaciones para el trabajo futuro (incluida la comunicación a la BDT de los Informes de resultados para su incorporación a las actividades de programa pertinentes de la BDT, según proceda), reuniones previstas de Grupos de Relator y GRM, y declaraciones de coordinación aprobadas a nivel de Comisión de Estudio.

3.10.2.2 El Relator, ayudado por los Vicerrelatores, preparará los Informes de reunión para sus reuniones. En estos Informes se incluirá un resumen de los resultados de los trabajos. También aclararán los puntos que necesiten un examen adicional en la siguiente reunión. Además, deberán indicar las contribuciones y/o los documentos presentados, los resultados importantes, las orientaciones para las acciones futuras y las reuniones planificadas sobre la Cuestión de estudio del UIT-D de que se trate, además de las declaraciones de coordinación acordadas por la Comisión de Estudio.

3.10.2.3 En el Informe de la primera reunión de una Comisión de Estudio en el periodo de estudios se incluirá una lista de los Relatores, Correlatores y Vicerrelatores designados de los Grupos de Relator, y de cualquier otro Grupo que pudiera haberse creado. Esta lista se actualizará, según sea necesario, en los Informes posteriores.

3.10.3 Informes situacionales

3.10.3.1 Los Informes situacionales proporcionan información sobre el estado actual de los estudios en diversas esferas temáticas y se publican en el sitio web del UIT-D para proporcionar a los Miembros de la UIT información oportuna sobre los progresos realizados y las actividades previstas y para alentar la presentación de nuevas contribuciones sobre estos temas.

3.10.3.2 Se propone la inclusión de la lista siguiente de puntos y resultados alcanzados hasta la fecha en los Informes situacionales:

a) breve resumen de la situación y un anteproyecto del Informe de resultados así como los demás documentos que se especifican en los § 3.4.1 a 3.4.6 *supra*;

b) conclusiones o títulos de los Informes o Recomendaciones del UIT-D que habrán de adoptarse;

c) situación del trabajo respecto al plan de trabajo, comprendidas las eventuales dificultades para su implementación, incluido el documento de base, si se dispone de él;

d) proyectos de Informes, Directrices o Recomendaciones del UIT-D nuevos o revisados, o referencia a los documentos de origen que contienen las Recomendaciones;

e) proyectos de coordinación en respuesta a medidas adoptadas por otras Comisiones de Estudio u organizaciones o que éstas solicitan;

f) referencia a contribuciones normales o tardías que se consideran parte del estudio asignado y un resumen de las contribuciones examinadas;

g) referencias a contribuciones recibidas en respuesta a declaraciones de coordinación de otras organizaciones;

h) asuntos importantes que quedan por resolver y proyectos del orden del día de las reuniones futuras decididas, si procede;

i) referencia a la lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe situacional;

j) referencia a la lista de las contribuciones normales o documentos temporales que contengan los Informes de todas las reuniones de los Grupos de Relator desde el último Informe situacional.

3.10.3.3 El Informe situacional puede hacer referencia a los Informes de reunión a fin de evitar la duplicación de información, incluidas las reuniones de las Cuestiones de estudio del UIT-D y, una vez se disponga de esa información, los eventos temáticos auspiciados por la BDT, incluidas las reuniones regionales y subregionales.

3.10.3.4 Los Informes situacionales de los Grupos de Relator, incluidos los de los GRM, se presentarán a la aprobación de la Comisión de Estudio y, en su caso, para futura acción. Los informes situacionales de los GRI se someterán a la consideración y aprobación de las Comisiones de Estudio de los Sectores que establecieron los GRI.

3.10.4 Productos intermedios

3.10.4.1 Los productos intermedios se elaboran para presentar soluciones preliminares a aspectos específicos que surgen durante el periodo de estudios o están definidos en el mandato de la Cuestión de estudio del UIT-D. Estos productos ofrecen la oportunidad de compartir información procedente de las contribuciones a las Comisiones de Estudio a intervalos más breves que el Informe de resultados cuadrienal.

3.10.4.2 El alcance y los objetivos del producto intermedio (por ejemplo, informes sobre estudios, informes temáticos, informes de talleres o formaciones) deben estar bien definidos a partir de las contribuciones recibidas de los Miembros y de su relevancia para la Cuestión de estudio del UIT-D, a fin de satisfacer las necesidades de los Miembros. Una recopilación de los productos intermedios publicados podrá considerarse un Informe final.

3.10.4.3 Los informes temáticos son productos que reflejan un tema específico de interés para los Miembros, elaborados por el Grupo de Relator o por un GMR sobre una Cuestión de estudio. Los temas de los informes temáticos se corresponderán directamente con los resultados previstos de la Cuestión de estudio del UIT-D de que se trate, de acuerdo con el Plan de Acción del UIT-D adoptado por la CMDT.

3.10.4.4 Estos productos intermedios se someterán a la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios para su examen y aprobación.

3.10.5 Informes de resultados

3.10.5.1 Los Informes de resultados contienen uno o varios de los productos correspondientes a los resultados finales principales del estudio. Los temas que se han de tratar se indican en los resultados previstos de la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente, de acuerdo con el Plan de Acción del UIT-D adoptado por la CMDT. El volumen total de todos los nuevos Informes de resultados de una Cuestión de estudio se limitará normalmente a un máximo de 70 páginas, excluidos los anexos y apéndices, con las referencias electrónicas pertinentes necesarias, siempre y cuando cada nuevo informe individual no tenga más de 50 páginas. Cuando un Informe de resultados tenga más de 50 páginas, tras haberlo consultado con el Presidente de la Comisión de Estudio en cuestión, los anexos y apéndices podrán incluirse en su versión original no traducida, cuando se consideren de particular importancia, siempre y cuando el cuerpo del Informe de resultados se ajuste al límite de 50 páginas. De existir abundante material relevante sobre alguno de los temas definidos en el mandato de la Cuestión de estudio, dicho material podrá incluirse en un documento adicional aparte, por ejemplo, en unas Directrices del UIT-D. Todos los Informes de resultados se traducirán, hasta el número de páginas convenido en el mandato de la correspondiente Cuestión de estudio en la medida de lo posible y con arreglo al presupuesto disponible.

3.10.5.2 Si las áreas temáticas o temas de las Cuestiones de estudio del UIT-D se prolongan durante el siguiente periodo de estudios, el Informe del UIT-D previamente aprobado deberá servir de referencia al informe subsiguiente[6]. Todo informe subsiguiente puede tener en cuenta las conclusiones pertinentes de informes anteriores. Los informes subsiguientes serán aprobados por la Comisión de Estudios.

3.10.5.3 Los informes de resultados revisados podrán tener más de 50 páginas de longitud, pero no más de 20 páginas adicionales generadas en el curso de cada revisión, dentro de los recursos financieros del UIT-D disponibles.

---

[6] Un informe subsiguiente puede ser un informe nuevo o revisado.

3.10.5.4 A fin de que los Informes finales de las Comisiones de Estudio se utilicen en mayor medida, las Comisiones de Estudio podrán añadir los Informes finales y sus correspondientes anexos, así como cualquier documento adicional preparado, por ejemplo, unas Directrices del UIT-D, en una biblioteca en línea accesible desde el portal web del UIT-D, así como en el registro de documentos de la Comisión de Estudio, hasta que ésta decida que ya han quedado obsoletos. Los resultados de las Comisiones de Estudio se incorporarán al Programa de la BDT y a las actividades de las Oficinas Regionales y formarán parte de la aplicación de objetivos estratégicos del UIT-D.

3.10.5.5 A fin de verificar en qué medida los Miembros del UIT-D, en particular los países en desarrollo, se benefician de los resultados de los estudios, convendría que los Presidentes de las Comisiones de Estudio, con la ayuda de los Relatores para las Cuestiones de estudio del UIT-D, preparasen una encuesta conjunta, que se enviará a los Estados Miembros como mínimo seis meses antes de que finalice periodo de estudios y cuyos resultados se analizarán y presentarán a las reuniones de las Comisiones de Estudio y del GADT antes de su presentación a la siguiente CMDT. Los resultados de la encuesta conjunta deberían servir para preparar el siguiente periodo de estudios.

3.10.5.6 Para evaluar el grado de interés que suscita un tema en los Miembros de la UIT y, en particular, en los países en desarrollo, se deben facilitar estadísticas sobre las contribuciones presentadas por cada Grupo de Relator o reunión de Comisión de Estudio, desglosadas por país o por región.

3.10.6 Informe del Presidente a la CMDT

3.10.6.1 El Informe del Presidente de cada Comisión de Estudio a la CMDT incumbe al Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la BDT, e incluirá lo siguiente:

a) un resumen de los resultados obtenidos por la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios en cuestión. En este resumen se describen los trabajos de la Comisión de Estudio, el número de contribuciones presentadas para las Cuestiones de estudio del UIT-D y los resultados obtenidos, en particular un análisis de los objetivos estratégicos del UIT-D que guardan relación con las actividades presentes y posiblemente futuras de las Comisiones de Estudio;

b) la referencia a las Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas aprobadas por correspondencia por los Estados Miembros durante el periodo en cuestión;

c) la referencia a las Recomendaciones UIT-D suprimidas durante el periodo de estudios;

d) la referencia al texto de las Recomendaciones UIT-D que se hayan sometido a la aprobación de la CMDT;

e) la lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas o revisadas cuyo estudio se propone, en su caso, durante el siguiente periodo de estudios, comprendidas las propuestas de las Comisiones de Estudios sobre futuros temas de estudio;

f) una lista de las Cuestiones de estudio del UIT-D cuya supresión se propone, de haberlas;

g) un resumen de la colaboración entre los programas y Oficinas Regionales cuando lleven a cabo las actividades de la Comisión de Estudio.

3.10.6.2 En la elaboración de Recomendaciones UIT-D se seguirán las prácticas habituales de la Unión y las Recomendaciones han de considerarse documentos independientes. A tal efecto, se les puede adjuntar información, como anexo. En el Anexo 1 a esta Resolución figura una plantilla de Recomendación.

SECCIÓN 4 – Envío, tramitación y presentación de las contribuciones

4.1 Envío de las contribuciones

4.1.1 Las contribuciones a la CMDT deberán presentarse a más tardar 21 días naturales antes de la apertura de la Conferencia, para que se puedan traducir a tiempo y los delegados puedan examinarlas con detenimiento. La BDT publicará inmediatamente todas las contribuciones a la CMDT en su idioma o idiomas originales en el sitio web de la CMDT, incluso antes de que se hayan traducido a los demás idiomas oficiales de la Unión. Todas las contribuciones se publicarán al menos 14 días naturales antes de la CMDT.

4.1.2 Los documentos de la Secretaría, incluidos los informes de las Comisiones de Estudio, del GADT, del Director de la BDT, etc., se publicarán a más tardar 35 días naturales antes de la apertura de la CMDT, a fin de permitir su traducción oportuna y su examen minucioso por las delegaciones.

4.1.3 Las contribuciones a las reuniones del GADT, las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes se presentarán de la siguiente manera:

4.1.3.1 Cada contribución deberá indicar claramente la Cuestión de estudio del UIT-D, Resolución o tema estudiado y el grupo al que va destinada, así como todos los datos de una persona de contacto capaz de aportar aclaraciones a la contribución.

4.1.3.2 Si han de traducirse para la reunión, las contribuciones deberán recibirse como mínimo 45 días naturales antes de la reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, el autor de la contribución podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor. Las contribuciones que no cumplan este plazo de 45 días, pero se reciban al menos 12 días naturales antes del inicio de la reunión, se publicarán sin traducir.

4.1.3.3 Los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, las Instituciones Académicas, demás entidades y organizaciones autorizadas y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio o los grupos pertinentes enviarán al Director sus contribuciones relativas a los asuntos estudiados en el UIT-D empleando las plantillas oficiales que pueden obtenerse en línea y se incluyen en el Anexo 2 a la presente Resolución.

4.1.3.4 Estas contribuciones deben tratar, entre otras cosas, de los resultados de experiencias adquiridas en el ámbito del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional y regional, describir casos prácticos y contener propuestas tendientes a promover un desarrollo equilibrado de las telecomunicaciones/TIC mundiales y regionales.

4.1.3.5 Para facilitar el estudio de determinadas Cuestiones de estudio del UIT-D, la BDT podrá someter documentos consolidados pertinentes a la Cuestión de estudio o que contengan resultados de casos prácticos, en particular información sobre actividades existentes de programas y de Oficinas Regionales. Estos documentos se tramitarán como contribuciones.

4.1.3.6 En principio, los documentos presentados a las Comisiones de Estudio como contribuciones no deben tener más de 5 páginas. Para los textos existentes, deben utilizarse referencias a los mismos en lugar de repetir el texto *in extenso*. Los textos de información pueden incluirse en Anexos o facilitarse, si así se solicita, como documento de información. En el Anexo 2 a esta Resolución figura un ejemplo de plantilla para la presentación de contribuciones.

4.1.3.7 Se invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-D, los Asociados, y las Instituciones Académicas a incluir lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas, según corresponda, al presentar aportaciones a las reuniones de las Comisiones de Estudio, al GADT y a otros grupos pertinentes del UIT-D. El formulario de contribuciones del Anexo 2 a esta Resolución contiene una sección especial para este fin. Las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas presentadas en el recuadro correspondiente del formulario de contribuciones se publicarán en conformidad con el § 4.2.4 *infra*.

4.1.3.8 Las contribuciones deben presentarse a la BDT utilizando la plantilla en línea a fin de acelerar su tramitación, pues se minimiza la necesidad de reformateo, sin modificar el contenido del texto. La BDT transmitirá inmediatamente todas las contribuciones presentadas por los participantes al Presidente de la Comisión de Estudio y al Relator, de conformidad con el § 4.4.1 *infra*.

4.1.3.9 Los documentos de la secretaría, incluidos los Informes del Director de la BDT, se publicarán a más tardar 30 días naturales antes de la reunión de una Comisión de Estudio o del GADT.

4.1.3.10 Deberán utilizarse en lo posible los medios electrónicos para la colaboración entre miembros de las Comisiones de Estudio y sus grupos pertinentes. La BDT debe facilitar a los miembros de todas las Comisiones de Estudio el acceso apropiado a la documentación electrónica para su trabajo y fomentar la disposición de sistemas y facilidades apropiados en apoyo de la realización de las actividades de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos en todos los idiomas oficiales de la UIT.

4.2 Tramitación de las contribuciones

Las contribuciones a las Comisiones de Estudio o Grupos de Relator pueden ser de tres tipos:

a) contribuciones para acción (documentos incluidos en el orden del día de la reunión para su examen);

b) contribuciones para información (documentos de información no incluidos en el orden del día de la reunión ni tratados en la reunión);

c) declaraciones de coordinación.

4.2.1 Contribuciones para acción

4.2.1.1 Todas las contribuciones para acción que se reciban 45 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio o de un bloque de reuniones de Grupos de Relator se traducirán y publicarán al menos siete días naturales antes de la citada reunión. Transcurrido este plazo de 45 días, pero a más tardar 12 días naturales antes de la reunión, el contribuyente podrá enviar el documento en el idioma original y en cualquiera de los idiomas oficiales al que pueda haber sido traducido por el autor.

4.2.1.2 Tras consultarlo con el Presidente de la Comisión de Estudio o el Grupo de Relator concernido, se podrán aceptar contribuciones para acción que superen el límite de cinco páginas. En tal caso, podrá acordarse publicar un resumen, que será elaborado por el autor de la contribución.

4.2.1.3 Se publicarán sin traducir todas las contribuciones recibidas menos de 45 días naturales pero al menos 12 días naturales antes de una reunión de Comisión de Estudio o bloque de reuniones de Grupos de Relator. La Secretaría publicará esas contribuciones como contribuciones tardías lo antes posible y a más tardar tres días naturales después de su recepción.

4.2.1.4 Las contribuciones que sean recibidas por el Director con menos de doce días de antelación a la reunión no se incluirán en el orden del día. No se distribuirán, sino que se guardarán para la reunión siguiente. En casos excepcionales el Presidente puede, en consulta con el Director, derogar los plazos anteriores y admitir contribuciones consideradas de extrema importancia y urgencia, siempre que los participantes dispongan de estas contribuciones en la apertura de la reunión. En el caso de tales contribuciones tardías, la Secretaría no se comprometerá a garantizar que el documento esté disponible en la apertura de la reunión en todos los idiomas.

4.2.1.5 No se aceptarán contribuciones para acción tras la apertura de la reunión.

4.2.1.6 El Director debería insistir en que los autores respeten las normas establecidas para la presentación y el formato de los documentos señalados en la presente Resolución y los anexos, así como los plazos previstos en ellos. El Director enviará un recordatorio cuando corresponda. Previo acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio, el Director podrá devolver a los autores los documentos que no cumplan con las directrices generales consignadas en la presente Resolución, a fin de que se introduzcan los ajustes oportunos.

4.2.2 Contribuciones para información

4.2.2.1 Las contribuciones presentadas a la reunión para información son las que no exigen ninguna medida específica según el orden del día (por ejemplo, los documentos descriptivos presentados por los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas y las entidades u organizaciones debidamente autorizadas, las declaraciones de política general, etc.), así como otros documentos que el Presidente de la Comisión de Estudio y/o el Relator, tras consultar con el autor, considere informativos. Éstas se publicarán únicamente en el idioma original (y en cualquier otro idioma oficial al que puedan haber sido traducidas por el autor) y con una signatura distinta de las contribuciones presentadas para acción.

4.2.2.2 Los documentos de información que se consideren de importancia extrema podrán traducirse después de la reunión, si así lo solicita más del 50 por ciento de los participantes en la reunión, con sujeción a los límites presupuestarios.

4.2.2.3 La Secretaría preparará una lista de los documentos de información con resúmenes de los mismos. Este documento estará disponible en todos los idiomas oficiales.

4.2.2.4 Las contribuciones para información deberán obrar en poder del Director a más tardar 12 días naturales antes de la reunión.

4.2.3 Declaraciones de coordinación

Las declaraciones de coordinación son solicitudes de acción o de información de otras Comisiones de Estudio, órganos de trabajo de otros Sectores de la UIT, otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones pertinentes, o documentos en los que se responde a una solicitud de coordinación procedente de esas entidades. Para las declaraciones de coordinación que requieran alguna acción, se preparará una respuesta. Las respuestas a las declaraciones de coordinación habrán de ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio del caso antes de transmitirse a la entidad destinataria. Las declaraciones de coordinación recibidas no se traducirán. En el Anexo 4 a la presente Resolución figura una plantilla para las declaraciones de coordinación.

4.2.4 Publicación de lecciones extraídas y prácticas idóneas recomendadas

La BDT mantendrá y actualizará las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas en relación con cada Cuestión de estudio del UIT-D, comprendidas todas las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas recibidas en las contribuciones para acción o información, de conformidad con los § 3.3.7, 3.6.2 y 4.1.3.7 anteriores. Al final de cada periodo de estudio los Grupos de Relator complementarán la recopilación de las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas incluidos en cada uno de los tipos de contribución indicados anteriormente, con las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recibidas en los informes de Cuestiones del UIT-T publicados en el sitio web para cada Cuestión de estudio del UIT-D, que pretenden servir de recurso informativo sujeto a una actualización continua.

4.3 Otros documentos

4.3.1 Documentos de antecedentes

Los documentos de referencia que contienen únicamente información sobre los antecedentes de los temas abordados en la reunión (datos, estadísticas, Informes tardíos de otras organizaciones, etc.) deben facilitarse, previa solicitud, en el idioma original únicamente y en formato electrónico, si se dispone de él.

4.3.2 Documentos temporales

Los documentos temporales son documentos producidos durante la reunión para ayudar al desarrollo del trabajo.

4.4 Acceso electrónico

4.4.1 La BDT publicará todas las contribuciones y documentos de resultados (por ejemplo, contribuciones, proyectos de Recomendación, declaraciones de coordinación e Informes) tan pronto como se disponga de la versión electrónica de estos documentos.

4.4.2 El sitio web de las Comisiones de Estudio, que contiene una descripción de los procedimientos y métodos de trabajo, información sobre sus actividades, resultados de los estudios, Informes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y otra documentación, y sus grupos pertinentes se actualizará constantemente para incluir todas las contribuciones y documentos de resultados, así como la información relativa a cada una de las reuniones. El sitio web deberá estar organizado de manera que sea fácil buscar y obtener la información pertinente. Si bien el sitio web de las Comisiones de Estudio estará disponible en los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, el de las reuniones específicas sólo dispondrá de los idiomas utilizados en la reunión, de conformidad con el § 3.8.5.

4.4.3 El sitio web permitirá a los usuarios con cuenta del Servicio de intercambio de información sobre telecomunicaciones (TIES) acceder en tiempo real a todas las Resoluciones de la CMDT, las Recomendaciones UIT-D vigentes, las Cuestiones de estudio del UIT-D, los Informes y las Directrices, etc., y a los documentos temporales y proyectos de documentos.

4.5 Presentación de las contribuciones

4.5.1 Las contribuciones para acción deberán ser pertinentes para la Cuestión de estudio del UIT-D o el tema de debate, según lo acuerden el Presidente de la Comisión de Estudio, el Relator para la Cuestión de estudio, el coordinador de la Comisión de Estudio y el autor. Las contribuciones deberán ser claras y concisas. No deberán presentarse documentos que no guarden relación directa con las Cuestiones de estudio objeto de examen.

4.5.2 No deberán presentarse al UIT-D los artículos de prensa que hayan sido o vayan a ser publicados en la prensa, salvo que se refieran directamente a Cuestiones de estudio objeto de examen, en cuyo caso deberán atribuirse totalmente a la fuente de los mismos, incluida, en la medida de lo posible, la dirección de la página web pertinente.

4.5.3 El Director suprimirá, de acuerdo con el Presidente, las contribuciones que incluyan partes de índole comercial indebidas; el autor de la contribución será informado al respecto.

4.5.4 En la portada de las contribuciones se indicará la Cuestión o Cuestiones de estudio pertinentes, el punto del orden del día, la fecha, el origen (país y/u organización de procedencia, dirección, número de teléfono y la dirección de correo electrónico del autor o persona encargada de la entidad emisora) y el título de la contribución. También se indicará si el documento es una contribución para la acción o para información y la eventual acción solicitada. Como se especifica en el Anexo 2 de la presente Resolución, se facilitará un resumen que contenga i) un resumen de la contribución, y ii) las lecciones extraídas y las prácticas idóneas recomendadas (si el autor de la contribución lo considera apropiado). Además, en las contribuciones en las que se proponga que el material contenido en ellas se utilice en los documentos de resultados en elaboración, se recomienda que el autor indique claramente qué documento de resultados y la sección pertinente del mismo. En el Anexo 2 a la presente Resolución figura una plantilla.

4.5.5 Si es necesario revisar el texto existente, se indicará el número de la contribución original y se emplearán marcas de revisión en el documento original.

4.5.6 Las contribuciones que se presenten a la reunión para información únicamente (véase el § 4.2.2 *supra*) deben incluir un resumen preparado por el autor. Cuando el autor no facilite el resumen, en la medida de lo posible, la BDT se encargará de redactarlo.

4.5.7 Las contribuciones que se envíen a varias Cuestiones del UIT-D podrán presentarse una vez en una sesión plenaria al comienzo de las reuniones de las Comisiones de Estudio, con el fin de agilizar los debates en las sesiones dedicadas a las Cuestiones y de permitir deliberaciones más amplias sobre los asuntos planteados en el texto de la contribución.

SECCIÓN 5 – Propuesta, adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas

5.1 Propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas

5.1.1 Las propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas serán presentadas, por lo menos dos meses antes de una CMDT, por los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D e Instituciones Académicas autorizados a participar en las actividades del Sector.

5.1.2 No obstante, las Comisiones de Estudio del UIT-D también podrán proponer Cuestiones de estudio nuevas o revisadas, a iniciativa de un miembro de cualquiera de las Comisiones, si hay consenso a ese respecto. Estas propuestas se tramitarán como se prescribe en los § 5.1 y 5.2 de la presente Resolución.

5.1.3 En cada propuesta de Cuestión de estudio deben constar los motivos de la propuesta, el objeto preciso de las tareas a realizar, la urgencia del estudio y las coordinaciones eventuales que se hayan de establecer con los otros dos Sectores y/u otros organismos internacionales o regionales. Los autores de las Cuestiones de estudio deberán utilizar la plantilla en línea para la presentación de Cuestiones de estudio nuevas y revisadas, sobre la base de la que figura en el Anexo 3 a la presente Resolución, para garantizar que figura toda la información pertinente.

5.2 Adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas por la CMDT

5.2.1 Antes de la CMDT, el GADT se reunirá para examinar las propuestas de nuevas Cuestiones de estudio del UIT-D y, en su caso, recomendar modificaciones con el fin de tener en cuenta los objetivos generales del UIT-D en materia de política de desarrollo y las prioridades pertinentes, y para examinar los Informes de las Reuniones Preparatorias Regionales de la UIT para la CMDT.

5.2.2 Por lo menos un mes antes de la CMDT, la BDT comunicará a los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados e Instituciones Académicas la lista de las Cuestiones de estudio propuestas para su consideración en la CMDT, con las modificaciones recomendadas por el GADT, y las publicará el sitio web de la UIT junto con los resultados de las encuestas a que se hace referencia en el § 3.10.5.6 *supra*.

5.2.3 Las Cuestiones de estudio propuestas podrán ser aprobadas por la CMDT de conformidad con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión.

5.2.4 Se recomienda que la CMDT apruebe un número limitado de Cuestiones de estudio/temas por periodo de estudios y por Comisión de Estudio, preferentemente no superior a cinco.

5.3 Adopción y aprobación de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas propuestas entre dos CMDT

5.3.1 Entre dos CMDT, los Miembros del UIT-D y otras entidades y organizaciones debidamente autorizadas que participan en las actividades del UIT-D pueden presentar propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D nuevas y revisadas a la Comisión de Estudio pertinente.

5.3.2 Cada propuesta de Cuestión de estudio nueva o revisada irá documentada según el modelo que se indica en el Anexo 3 a la presente Resolución.

5.3.3 Si la Comisión de Estudio pertinente decide, preferiblemente por consenso, estudiar la Cuestión de estudio nueva o revisada propuesta y algunos Estados Miembros y Miembros de Sector o entidades debidamente autorizadas (normalmente cuatro como mínimo) se han comprometido a prestar su apoyo a los trabajos (por ejemplo, mediante contribuciones, envío de relatores o editores y/u organizando reuniones), la Comisión remitirá el proyecto de texto al GADT con todas las informaciones necesarias.

5.3.4 Tras su adopción por el GADT, los Estados Miembros podrán aprobar la(s) Cuestión(es) de estudio nueva(s) o revisada(s) por correspondencia de conformidad con los § 5.3.5 a 5.3.8 *infra*.

5.3.5 En el plazo de un mes tras la adopción por el GADT de un proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada, el Director de la BDT informará mediante Circular a los Estados Miembros al respecto solicitándoles que indiquen si dan o no su aprobación a la propuesta en el plazo de dos meses.

5.3.6 Si dos o más Estados Miembros se oponen, el proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada se devolverá a la Comisión de Estudio para proseguir su examen. De haber menos de dos objeciones, se considerará aprobado el proyecto de Cuestión de estudio nueva o revisada.

5.3.7 Se solicitará a los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo que indiquen los motivos y señalen las posibles modificaciones que facilitarían la ulterior consideración de esta Cuestión de estudio.

5.3.8 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe del Director. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones de estudio nuevas o revisadas cuando sea pertinente, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 6 – Supresión de Cuestiones de estudio del UIT-D

6.1 Introducción

Las Comisiones de Estudio pueden decidir suprimir Cuestiones de estudio del UIT-D. En cada caso individual habrá de decidirse cuál de los siguientes procedimientos es el más adecuado.

6.1.1 Supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D por la CMDT

Previo acuerdo de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en el Informe a la CMDT la petición de supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D, para que se tome una decisión al respecto.

6.1.2 Supresión de una Cuestión de estudio del UIT-D entre dos CMDT

6.1.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio puede acordarse por consenso de todos los participantes, suprimir una Cuestión de estudio del UIT-D, por ejemplo, porque el trabajo ya ha concluido. La decisión se comunicará por Circular a los Estados Miembros, Miembros de Sector, los Asociados e Instituciones Académicas, junto con un resumen explicativo de las razones que motivan la supresión. Si una mayoría simple de los Estados Miembros que contesten no tiene objeciones a la supresión en dos meses, dicha supresión entrará en vigor. De lo contrario, el tema se devolverá a la Comisión de Estudio.

6.1.2.2 Se solicita a los Estados Miembros que indiquen su desaprobación, que señalen las razones de esta e informen de los posibles cambios que facilitarían un estudio ulterior de la Cuestión de estudio.

6.1.2.3 La notificación de los resultados se realizará en una Circular y se informará al GADT mediante un Informe del Director de la BDT. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones de estudio suprimidas, cuando sea apropiado, pero no menos de una vez a mediados del periodo de estudio.

SECCIÓN 7 – Adopción y aprobación de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas

7.1 Introducción

Tras su adopción en una reunión de Comisión de Estudio, los Estados Miembros pueden aprobar Recomendaciones, ya sea por correspondencia o en una CMDT.

7.1.1 Cuando el estudio de una Cuestión de estudio del UIT-D alcance un estado de madurez que se traduzca en un proyecto de Recomendación nueva o revisada, se seguirá un procedimiento que consta de dos etapas:

a) adopción por la Comisión de Estudio en cuestión (véase el § 7.2);

b) aprobación por los Estados Miembros (véase el § 7.3).

Este mismo proceso se utilizará para la supresión de Recomendaciones existentes.

7.1.2 Por razones de estabilidad, no debe normalmente considerarse la aprobación de una revisión de Recomendación en los dos años siguientes a su aprobación, a menos que la propuesta de revisión complemente más que modifique el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

7.2 Adopción de una Recomendación UIT-D nueva o revisada por una Comisión de Estudio

7.2.1 Una Comisión de Estudio puede examinar y adoptar proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, cuando el proyecto de texto haya sido elaborado y puesto a disposición en todos los idiomas oficiales cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.2 El Grupo de Relator o cualquier otro grupo que considere que sus proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas están suficientemente desarrollados puede enviar el texto al Presidente de la Comisión de Estudio para iniciar el procedimiento de adopción, conforme a lo dispuesto en el § 7.2.3 siguiente.

7.2.3 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director de la BDT anunciará explícitamente en una Circular la intención de solicitar la adopción de Recomendaciones nuevas o revisadas según este procedimiento de adopción en una reunión de Comisión de Estudio. En la Circular se incluirá la intención específica de la propuesta, de forma resumida. Se hará referencia al documento en el que se encuentra el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada. Esta información se distribuirá a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D y será enviada por el Director, de forma que se reciba con al menos dos meses de antelación a la reunión.

7.2.4 La adopción de un proyecto de Recomendación nueva o revisada se hará por mayoría de los Estados Miembros presentes en la reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.5 El Estado Miembro que objete a la adopción deberá informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de la objeción y, en caso de que ésta no pueda resolverse, el Director los trasladará a la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

7.2.6 Si hay una objeción al texto que no puede resolverse y no hay ninguna otra reunión de la Comisión de Estudio prevista antes de la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio deberá remitir el texto a la CMDT.

7.3 Aprobación de Recomendaciones UIT-D nuevas o revisadas por los Estados Miembros

7.3.1 Cuando un proyecto de Recomendación nueva o revisada haya sido adoptado en una Comisión de Estudio, el texto se someterá a la aprobación de los Estados Miembros.

7.3.2 La aprobación de Recomendaciones nuevas o revisadas puede solicitarse:

a) en una CMDT;

b) por consulta a los Estados Miembros por correspondencia, tan pronto como la Comisión de Estudio pertinente haya adoptado el texto.

7.3.3 En la reunión de Comisión de Estudio en la que se adopte un proyecto, la Comisión decidirá someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada a aprobación en la próxima CMDT o por consulta entre los Estados Miembros.

7.3.4 Cuando se decida someter un proyecto a la CMDT, el Presidente de la Comisión de Estudio informará al Director y le pedirá que adopte las medidas necesarias para que se incluya el proyecto en el orden del día de la Conferencia.

7.3.5 Cuando se decida someter un proyecto a la aprobación por consultas, se aplicarán las condiciones y procedimientos indicados a continuación.

7.3.5.1 En la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación no deberá tener la oposición de ninguno de los Estados Miembros presentes.

7.3.5.2 De modo excepcional, pero únicamente durante la reunión de la Comisión de Estudio, las delegaciones pueden solicitar más tiempo para considerar su posición, explicando las razones que motivan esa solicitud. Al menos que se señale la oposición oficial motivada de más de una delegación en un periodo de un mes posterior al último día de la reunión, el proceso de aprobación por consultas seguirá adelante. En tal caso, el proyecto se someterá a la consideración de la CMDT siguiente.

7.3.5.3 Para la aplicación del procedimiento de aprobación por consultas, en un mes tras la adopción en Comisión de Estudio de un proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen en un periodo de tres meses si aprueban o no la propuesta. Esta petición irá acompañada del texto definitivo completo de la propuesta de Recomendación nueva o revisada en los seis idiomas oficiales de la Unión.

7.3.5.4 El Director informará a los Miembros de Sector del UIT-D participantes en las tareas de la Comisión de Estudio pertinente, según las disposiciones del Artículo 19 del Convenio de la UIT, que se ha pedido a los Estados Miembros que respondan a una consulta sobre una propuesta de Recomendación nueva o revisada, aunque sólo tienen derecho a responder los Estados Miembros. Este aviso debe ir acompañado de los textos definitivos completos, únicamente para información.

7.3.5.5 Si el 70 % o más de las respuestas de los Estados Miembros indica la aprobación, se aceptará la propuesta. Si no se acepta la propuesta, se devolverá a la Comisión de Estudio.

7.3.5.6 El Director recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta y los someterá al examen de la Comisión de Estudio.

7.3.5.7 Se solicitará a los Estados Miembros que indiquen su deseo de no aprobación que señalen sus motivos y participen en los exámenes futuros en la Comisión de Estudio y en sus Grupos pertinentes.

7.3.5.8 El Director notificará rápidamente, mediante Circular, los resultados del procedimiento anterior de aprobación por consultas.

7.3.5.9 En el caso de que sean necesarias modificaciones de índole menor, puramente de redacción o de corrección de errores evidentes o incongruencias en el texto presentado a la aprobación, el Director podrá corregirlas con la aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio pertinente.

7.3.5.10 La UIT publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales, tan pronto como sea posible.

7.4 Reservas

Si una delegación opta por no presentar oposición a la aprobación de una Recomendación, pero desea introducir reservas en uno o más aspectos, dichas reservas se mencionarán en una nota concisa anexa al texto de la Recomendación en cuestión.

SECCIÓN 8 – Supresión de Recomendaciones UIT-D

8.1 Se insta a las Comisiones de Estudio a examinar las Recomendaciones UIT-D mantenidas y, si estiman que ya no son necesarias, a proponer su supresión.

8.2 La supresión de las Recomendaciones existentes se efectuará en dos fases:

a) acuerdo de una Comisión de Estudio para proceder a la supresión, si ninguna delegación representante de un Estado Miembro que asiste a la reunión se opone a la supresión;

b) tras dicho acuerdo, la aprobación por los Estados Miembros mediante consulta (en aplicación del procedimiento indicado en el § 7.3.5).

8.3 La CMDT también puede suprimir Recomendaciones existentes previo examen de las propuestas presentadas por los Estados Miembros de la Unión.

SECCIÓN 9 – Apoyo a las Comisiones de Estudio del UIT-D y sus Grupos pertinentes

9.1 El Director de la BDT debe cerciorarse de que, dentro de los límites presupuestarios existentes, las Comisiones de Estudio y sus Grupos pertinentes reciben el apoyo apropiado para realizar sus programas de trabajo de acuerdo con su mandato y las previsiones del plan de trabajo del UIT-D. En particular, este apoyo puede materializarse mediante:

a) personal administrativo y profesional apropiado de la BDT y de las otras dos Oficinas y la Secretaría General, si procede;

b) contratación de expertos exteriores, cuando proceda;

c) coordinación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes.

9.2 En el marco de los recursos financieros del UIT-D disponibles podrán celebrarse antes, durante o después de las reuniones de las Comisiones de Estudio talleres, seminarios u otros eventos de intercambio de información con expertos ajenos a los Miembros de la UIT invitados sobre los principales temas y asuntos relacionados con las prioridades y objetivos del Plan de Acción del UIT-D y las Resoluciones de la CMDT de interés para los Miembros. Tales eventos se anunciarán con un mínimo de 45 días de antelación a su fecha prevista y sus correspondientes ponencias/informes estarán accesibles en formato electrónico.

SECCIÓN 10 – Otros Grupos

10.1 En la medida de lo posible, las Reglas de Procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicarán a los demás Grupos mencionados en los números 209A y 209B del Convenio de la UIT y a sus reuniones, por ejemplo, las relativas a la presentación de contribuciones, pero esos Grupos no adoptarán Cuestiones de estudio del UIT-D ni tratarán Recomendaciones del UIT-D.

SECCIÓN 11 – Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

11.1 De conformidad con el número 215C del Convenio de la UIT, el GADT está abierto a los representantes de las Administraciones de los Estados Miembros, a los representantes de los Miembros de Sector del UIT-D y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y otros Grupos, y actuará por conducto del Director de la BDT. Las Instituciones Académicas pueden participar de conformidad con la Resolución 169 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Resolución 24 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT también asigna al GADT varias tareas específicas que debe llevar a cabo entre dos CMDT consecutivas, a saber: evaluar la relación entre los objetivos descritos en el Plan Estratégico de la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente programas e Iniciativas Regionales, con miras a recomendar todas las medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de los resultados y servicios (productos) del Sector; evaluar la ejecución del Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D y proporcionar directrices a la BDT sobre la elaboración del proyecto de Plan Operacional del UIT-D que habrá de aprobar en Consejo de la UIT en su siguiente reunión; examinar y formular comentarios sobre la contribución del UIT-D al proyecto de Plan Estratégico de la UIT (véase también el § 1.1 g)), etc.

11.2 El Equipo de Dirección del GADT estará integrado por el Presidente y los Vicepresidentes del GADT, además de los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

11.3 La CMDT nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes del GADT de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

11.4 De conformidad con el número 213A del Convenio, la CMDT puede asignar al GADT temas específicos de su competencia, indicando las medidas que recomienda al respecto. La CMDT debe velar por que los temas específicos asignados al GADT no entrañen gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-D. El Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el GADT para cumplir funciones específicas se someterá a la CMDT siguiente. Esa asignación terminará cuando se reúna la CMDT siguiente, la cual podrá decidir prorrogarla por un periodo determinado.

11.5 El GADT celebrará las reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. El Director, en cooperación con el Presidente del GADT, hará todo lo posible y factible por que las reuniones no se planifiquen coincidiendo con periodos de fiesta religiosa observados por los Estados Miembros.

11.6 Las reuniones presenciales del GADT se celebrarán por lo menos una vez al año. La fecha de las reuniones se fijará de forma que el GADT pueda examinar efectivamente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción y aplicación. Las reuniones del GADT no deben celebrarse al mismo tiempo que las de las Comisiones de Estudio. Preferentemente, y siempre que sea posible, las reuniones de los Grupos Asesores de los tres Sectores de la Unión se celebrarán de manera consecutiva.

11.7 A fin de reducir al mínimo la extensión y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT debe colaborar con el Director para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, identificando por ejemplo los principales temas de debate.

11.8 Por lo general, el reglamento interno aplicable a las Comisiones de Estudio en la presente Resolución se aplicará al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones, pero a discreción del Presidente, las propuestas escritas podrán someterse durante la reunión del GADT, siempre y cuando se basen en debates sostenidos durante la reunión y estén destinadas a ayudar a conciliar opiniones divergentes que puedan surgir durante la reunión.

11.9 Los miembros de Equipo de Dirección del GADT deberán estar en contacto entre sí y con la BDT por medios electrónicos en la medida de lo posible, y reunirse al menos una vez al año, incluida una vez antes de la reunión del GADT, a fin de organizar debidamente la siguiente reunión, en particular para examinar y aprobar el plan de gestión del tiempo.

11.10 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar esos procedimientos de trabajo con procedimientos adicionales o revisados. Puede crear Grupos de Trabajo y otros grupos para el estudio de un tema concreto, cuando proceda, según lo dispuesto en la Resolución 24 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT y dentro de los recursos financieros existentes, así como nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes.

11.11 En su primera reunión después de una CMDT, el GADT nombrará a dos de sus representantes como Vicepresidentes del Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo.

11.12 Después de cada reunión del GADT, la Secretaría, en colaboración con el Presidente del GADT, elaborará un resumen de conclusiones conciso que se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D. Deberá contener únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los citados temas. Se publicará un informe detallado sobre las actividades del GADT, incluidos los temas que le hayan sido asignados por la CMDT anterior, a más tardar tres semanas después de la clausura de la reunión. Este informe se distribuirá de acuerdo con los procedimientos habituales del UIT-D y estará disponible en todos los idiomas oficiales de la Unión.

11.13 De conformidad con el número 215JA del Convenio, en su última reunión antes de la CMDT el GADT preparará para la CMDT un Informe en el que resumirá sus actividades sobre los asuntos que le haya asignado la CMDT, comprendido su trabajo para facilitar las vinculaciones con el Plan Estratégico de la Unión y el Plan Operacional cuadrienal renovable del UIT-D, y ofrecerá asesoramiento sobre la atribución de los trabajos, y presentará, en su caso, propuestas sobre los métodos de trabajo, estrategias y relaciones del UIT-D con otros mecanismos competentes de dentro y fuera de la UIT. Asimismo, ofrecerá asesoramiento sobre la ejecución de actividades, iniciativas y proyectos regionales. Ese informe se trasmitirá al Director para que lo someta a la Conferencia.

11.14 Además de otras responsabilidades, los Vicepresidentes del GADT deben estar en contacto con las respectivas Oficinas Regionales y Zonales y con los miembros en su organización regional de telecomunicaciones, según corresponda, para mantenerse al corriente de la evolución de las Iniciativas Regionales.

11.15 El GADT deberá ser informado de la incomparecencia de los miembros del Equipo de Dirección del GADT en las reuniones del GADT y, a través del Director, se pondrá en conocimiento de este hecho al Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-D en cuestión para tratar de garantizar el ejercicio de esas funciones en el GADT y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Miembro interesado.

11.16 Los miembros del Equipo Directivo del GADT serán imparciales en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN 12 – Coordinación de los trabajos de terminología

12.1 De la coordinación de los trabajos de terminología en el UIT-D se encarga el Comité de Coordinación de la Terminología (CCT) de la UIT, integrado por expertos de todos los Sectores de la UIT, que dominan los distintos idiomas oficiales, y por personas designadas por las administraciones interesadas y otros participantes en los trabajos de la UIT, así como por los Relatores sobre terminología de las Comisiones de Estudio, que colaboran estrechamente con la Secretaría General de la UIT y los editores de las Oficinas.

12.2 Al seleccionar y utilizar términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-D tendrán en cuenta los términos y las definiciones vigentes en la UIT, especialmente los que figuran en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT. Cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-D se estén planteando utilizar los mismos términos, definiciones y/o conceptos, se escogerá un mismo término y una sola definición que resulten aceptables para todas las Comisiones de Estudio del UIT-D.

12.3 La CMDT, de conformidad con la Resolución 1386 del Consejo, nombrará a dos expertos (uno de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y otro de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D) para que representen al UIT-D en el CCT en calidad de Vicepresidentes.

SECCIÓN 13 – Reuniones regionales y mundiales del Sector

13.1 Por norma general, los mismos métodos de trabajo consignados en esta Resolución, y en particular aquellos relacionados con la presentación y tramitación de contribuciones, se aplicarán *mutatis mutandis* a otras reuniones regionales y mundiales del Sector, con excepción de aquellas mencionadas en el Artículo 22 de la Constitución de la UIT y el Artículo 16 del Convenio de la UIT.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Plantilla que debe seguirse al elaborar Recomendaciones del UIT-D

El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) (*terminología general aplicable a todas las Recomendaciones*),

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (*terminología aplicable únicamente a las Recomendaciones aprobadas en una CMDT*),

considerando

Esta sección debe contener varias referencias generales que indiquen los motivos por los cuales se realiza el estudio. Las referencias deben, por lo general, referirse a documentos de la UIT y/o Resoluciones de la UIT.

reconociendo

Esta sección debe contener declaraciones fácticas concretas tales como "el derecho soberano de cada Estado Miembro" o estudios en que se ha basado el trabajo.

teniendo en cuenta

Esta sección debe describir otros factores que han de considerarse, tales como leyes y reglamentos nacionales, decisiones de política regional y otros asuntos mundiales pertinentes.

observando

Esta sección debe indicar puntos generalmente aceptados o información que sustenta la Recomendación.

persuadido

Esta sección debe contener detalles de los factores que constituyen la base de la Recomendación. Estos factores podrían incluir los objetivos de la política reglamentaria gubernamental, la elección de las fuentes de financiación, la garantía de una competencia leal, etc.

recomienda

Esta sección debe contener una declaración general relativa a los puntos de acción detallados:

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

punto para actuación específica;

etc.

Obsérvese que la anterior lista de *expresiones* no es exhaustiva. Pueden utilizarse *otras expresiones* cuando proceda. Las Recomendaciones existentes constituyen ejemplos.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Plantilla para la presentación de contribuciones para acción/información[7]

<table>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Lugar y fecha de la reunión</td><td colspan="2">Documento N.º/Comisión de Estudio N.º</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha</td></tr>
<tr><td colspan="2">Idioma original</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>PARA ACCIÓN
(Lugar en el orden del día)</td><td rowspan="2">Indique lo apropiado</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>PARA INFORMACIÓN
(Sólo para referencia, no para el orden del día ni para debate)</td></tr>
<tr><td>CUESTIÓN:</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>ORIGEN:</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>TÍTULO:</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Revisión de una contribución anterior (Sí/No)
En caso afirmativo, indique el número de documento:
Indique todas las modificaciones de un texto existente con marcas de revisión</td></tr>
<tr><td colspan="4">Acción solicitada
Indique lo que se espera de la reunión (contribuciones para acción únicamente). Si se propone incluir material en el informe de resultados, se ruega indicar claramente qué documento y qué sección del mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Resumen</td></tr>
<tr><td colspan="4">Incluya un resumen de unas pocas líneas</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Incluya las lecciones extraídas y las prácticas idóneas propuestas (de haberlas)</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Inserte su documento en la página siguiente (máximo 4 páginas)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Contacto: Nombre del autor que presenta la contribución:
Teléfono:
Correo-e:</td></tr>
</table>

[7] En éste se indica la información que se ha de presentar y el formato que adoptará la contribución. No obstante, la contribución se presenta utilizando una plantilla en línea.

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Plantilla para las propuestas de Cuestiones de estudio del UIT-D y asuntos para estudio y consideración por el Sector de Desarrollo de la UIT

* *En el texto en cursiva y marcado con un asterisco (*) se describe la información que habrá de proporcionar el autor en cada apartado.*

Título de la Cuestión de estudio del UIT-D o asunto (el título sustituye a este encabezamiento)

1 Exposición de la situación o del problema

* *Proporcionar una descripción general completa de la situación o del problema que se propone para estudio, centrándose específicamente en:*

– *las repercusiones para los países en desarrollo y PMA;*

– *la perspectiva de género; y*

– *la forma en que dicha solución beneficiará a esos países. Indicar las razones por las que la situación o el problema merece ser estudiado en este momento.*

2 Cuestión de estudio del UIT-D o asunto que ha de estudiarse

* *Enunciar lo más claramente posible la Cuestión de estudio o el asunto que se propone para estudio. Las tareas deben estar muy bien definidas.*

3 Resultados esperados

* *Proporcionar una descripción detallada del resultado previsto del estudio. En la misma se hará una indicación general del nivel orgánico o la condición de quienes se prevé utilizarán y se beneficiarán del resultado. Los resultados pueden consistir en una serie de acciones, actividades, trabajos y productos de trabajos específicos de la labor de la Cuestión de estudio, así como las realizadas en el marco de programas e Iniciativas Regionales que son pertinentes para los trabajos de la Cuestión de estudio (por ejemplo, prácticas idóneas documentadas, directrices, talleres, eventos de capacitación, seminarios, etc.). Concretamente, resultados de estudios que promuevan la igualdad de género y mayor acceso por las mujeres a las tecnologías de la comunicación, así como al empleo, la sanidad y la educación.*

4 Plazo

* *Fijar el plazo para todos los resultados, teniendo en cuenta que el carácter urgente del resultado, incluido el Informe de resultados anual, incidirá tanto en el método utilizado para realizar el estudio como en el detalle y el alcance del mismo. Los resultados y los trabajos de una Cuestión de estudio pueden completarse en menos de los cuatro años que dura el ciclo de estudios.*

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

* *Identificar, por organización y punto de contacto, a quienes proponen y patrocinan el estudio.*

6 Origen de las aportaciones necesarias

* *Indicar los tipos de organización que han de proporcionar contribuciones para realizar el estudio, por ejemplo, Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, Asociados, Instituciones Académicas, otros órganos de las Naciones Unidas, Grupos regionales, otros Sectores de la UIT, coordinadores de la BDT, según proceda, etc.*

* *Especificar asimismo toda información pertinente, especialmente los recursos, tales como organizaciones o actores expertos, que puedan ser de ayuda a los encargados de efectuar el estudio.*

7 Destinatarios

* *Indicar los tipos de destinatario previstos y facilitar toda la información pertinente en la matriz siguiente:*

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo[8]
Legisladores de telecomunicaciones	■	■
Reguladores de telecomunicaciones	■	■
Proveedores de servicios/operadores	■	■
Fabricantes	■	■
Programas del UIT-D	■	■

Si es necesario, explicar por qué se han rellenado o dejado en blanco algunas casillas de la matriz.

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

* *Indicar, con la mayor precisión posible, las personas/grupos/regiones de las organizaciones destinatarias que utilizarán el resultado. Indicar asimismo con la mayor precisión posible qué Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos del UIT-D podrán ser/serán importantes para los trabajos de la Cuestión de estudio y de qué manera los resultados de dichos trabajos pueden/podrán utilizarse para cumplir los objetivos de esos Programas, Iniciativas Regionales y Objetivos estratégicos de importancia.*

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

* *En opinión del autor, cómo deben divulgarse los resultados de este trabajo y ser utilizados de la forma más idónea posible por los destinatarios y por los Programas y/u Oficinas Regionales especificadas.*

---

[8] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y, los países con economías en transición.

8 Métodos propuestos para tratar la Cuestión de estudio del UIT-D o el asunto

a) ¿Cómo?

* *Indicar el método para tratar la Cuestión de estudio o el asunto propuesto*

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☐

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT (*indicar qué programas, actividades, proyectos, etc., se incluirán en los trabajos de la Cuestión de estudio*):

– Programas ☐

– Proyectos ☐

– Asesores especializados ☐

– Oficinas Regionales ☐

3) De otro modo – *describirlo* (por ejemplo, regional, en otras organizaciones con experiencia, junto con otras organizaciones, etc.) ☐

b) ¿Por qué?

* *Indicar los motivos que justifican la alternativa elegida en a).*

9 Coordinación y colaboración

* *Incluir, entre otras cosas, las necesidades de coordinación con:*

– *actividades corrientes del UIT-D (comprendidas las correspondientes a las Oficinas Regionales);*

– *otras Cuestiones de estudio o asuntos;*

– *organizaciones regionales, según corresponda;*

– *trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT;*

– *organizaciones o interesados expertos, si procede.*

* *El Director, por conducto del personal competente de la BDT (por ejemplo Directores Regionales, Coordinadores), informará a los Relatores de Comisiones de Estudio acerca de todos los proyectos pertinentes de la UIT en las Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y una vez terminados.*

* *Determinar qué programas, Iniciativas Regionales y objetivos estratégicos están relacionados con los trabajos de la Cuestión de estudio e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

* *Señalar el programa y las Iniciativas Regionales del Plan de Acción que mejor contribuirían, facilitarían y permitirían aprovechar los resultados de esta Cuestión de estudio e indicar las expectativas específicas de colaboración con los programas y las Oficinas Regionales.*

11 Otra información pertinente

* *Incluir toda información que resulte útil para determinar la mejor forma de considerar esta Cuestión de estudio o asunto y el calendario.*

ANEXO 4 A LA RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Modelo de declaración de coordinación

Información que debe incluirse en las declaraciones de coordinación:

1) Una lista de los números de las Cuestiones de estudio del UIT-D de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.

2) La reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Relator en la cual se haya preparado la declaración de coordinación.

3) Un título conciso, que se ajuste al asunto de que se trate. En el caso de que sea una respuesta a una declaración de coordinación, debe indicarse claramente en el título, por ejemplo, "Respuesta a la declaración de coordinación enviada por (*origen y fecha*) relativa a…".

4) Las Comisiones de Estudio, si se conocen, u otras organizaciones a las que se envíe.

NOTA – Puede enviarse a más de una organización.

5) El nivel de aprobación de tal declaración de coordinación, por ejemplo, si debe aprobarse en la Comisión de Estudio o si ya se ha aprobado en una reunión del Grupo de Relator.

6) Una indicación de si la declaración de coordinación se ha enviado en espera de medidas o de comentarios, o únicamente a efectos de información.

NOTA – Si se ha enviado a más de una organización, indíquese lo anterior en cada caso.

7) La fecha para la cual se requiere una respuesta, si se ha solicitado la adopción de medidas.

8) El nombre y la dirección de la persona de contacto.

NOTA – El texto de la declaración de coordinación deberá ser conciso y claro, y el lenguaje técnico deberá utilizarse en la menor medida posible.

NOTA – Deben evitarse las declaraciones de coordinación entre Comisiones de Estudio del UIT-D y resolverse los problemas mediante contactos oficiosos.

Ejemplo de declaración de coordinación:

CUESTIONES:	A/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y B/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D
ORIGEN:	Presidente de la Comisión de Estudio X del UIT-D
REUNIÓN:	Ginebra, septiembre de 2018
ASUNTO:	Petición de información/comentarios antes del [plazo cuando se trate de una declaración de coordinación saliente] – Respuesta a la declaración de coordinación del GT 1/4 del UIT-R/UIT-T
CONTACTO:	Nombre del Presidente de la Comisión de Estudio o Relator para la Cuestión de estudio del UIT-D [número] Teléfono/fax/correo-e

ANEXO 5 A LA RESOLUCIÓN 1 (REV. BAKÚ, 2025)

Tareas del Relator

1 Establecer un plan de trabajo consultando con los Vicerrelatores. Dicho plan deberá revisarse periódicamente en las Comisiones de Estudio relevantes y contendrá lo siguiente:

– lista de las tareas que deben realizarse;

– plazos para la consecución de los objetivos intermedios, habida cuenta de los Informes de resultados anuales;

– avance de los resultados, incluidos los títulos de los documentos e Informes de resultados anuales;

– coordinación requerida con otros Grupos y calendario para la misma si se conoce;

– propuesta de reuniones del Grupo de Relator con sus posibles fechas, indicando si se requieren servicios de interpretación.

2 Aprobar los métodos de trabajo adecuados para el Grupo. Utilizar el tratamiento electrónico de documentos; se encarece la utilización del correo electrónico y del fax para el intercambio de opiniones.

3 Actuar como Presidente en todas las reuniones de la Cuestión de estudio del UIT-D correspondiente. Si es necesario celebrar reuniones especiales sobre la Cuestión de estudio, convocarlas con el margen de tiempo adecuado.

4 Delegar parte de la labor en los Vicerrelatores u otros colaboradores, en función del volumen de trabajo.

5 Mantener regularmente informado al Equipo de Dirección de la Comisión de Estudio en cuanto a la base del trabajo. Aunque no pueda informarse sobre avances en una cierta Cuestión de estudio del UIT-D entre dos reuniones de Comisión de Estudio, el Relator debe no obstante presentar un Informe indicativo de las posibles razones para la falta de avance. A fin de que el Presidente y la Secretaría de la BDT adopten las medidas necesarias para que se realice el trabajo sobre la Cuestión de estudio, los Informes deben presentarse al menos con dos meses de antelación a la reunión de la Comisión de Estudio.

6 Mantener informada a la Comisión de Estudio del avance del trabajo, presentando informes a las reuniones de aquélla. Los Informes deben realizarse utilizando la plantilla de contribuciones normales (cuando se haya avanzado lo suficiente para terminar un proyecto de Recomendación o un Informe del UIT-D) o de documentos temporales.

7 El Informe situacional mencionado en los § 3.10.1 y 3.10.3 de la presente Resolución debe, en la medida de lo posible, ajustarse al formato que figura en esas secciones.

8 Velar por la presentación de declaraciones de coordinación tan pronto como sea posible después de las reuniones, con copias a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y a la BDT. Las declaraciones de coordinación contendrá la información descrita en el *Modelo de declaración de coordinación* en el Anexo 4 a esta Resolución. La Secretaría de la BDT debe proporcionar asistencia para la distribución de las Declaraciones.

9 Controlar la calidad de todos los textos, incluidos los textos finales presentados para aprobación.

MOD

RESOLUCIÓN 2 (REV. BAKÚ, 2025)

Establecimiento de Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) que el mandato de cada Comisión de Estudio se ha de definir claramente a fin de evitar duplicaciones entre las Comisiones de Estudio y otros Grupos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) establecidos conforme al número 209 a) del Artículo 16 del Convenio de la UIT y de velar por la coherencia del programa de trabajo global del Sector;

b) que, para llevar a cabo los estudios encargados al UIT-D, conviene establecer Comisiones de Estudio, según se estipula en los Artículos 17 y 20 del Convenio, que se ocuparán de Cuestiones específicas de telecomunicaciones dotadas de una orientación práctica y que resultan prioritarias para los países en desarrollo[1], teniendo en cuenta el Plan Estratégico y los objetivos de la UIT, y prepararán documentos pertinentes en forma de Informes, Directrices y/o Recomendaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) que se han de evitar en la medida de lo posible las duplicaciones entre los estudios emprendidos por el UIT-D y los realizados por los otros dos Sectores de la Unión;

d) los resultados de los estudios sobre las Cuestiones de estudio adoptadas por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017) y asignadas a las dos Comisiones de Estudio,

resuelve

1 que se lleven a cabo los trabajos de las dos Comisiones de Estudio del Sector, con una responsabilidad clara y los mandatos indicados en el Anexo 1 a la presente Resolución;

2 que cada Comisión de Estudio y sus grupos correspondientes realicen estudios en el marco de las Cuestiones del UIT-D adoptadas por la presente Conferencia y que le hayan sido asignadas conforme a la estructura que se presenta del Anexo 2 a la presente Resolución, así como las Cuestiones de estudio del UIT-D adoptadas o revisadas entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

3 que la organización de las Comisiones de Estudio propicie un aumento de las sinergias, la transparencia y la eficacia con un solapamiento mínimo entre las Cuestiones de estudio del UIT-D;

4 que las Cuestiones de estudio del UIT-D deben estar relacionadas con la ejecución de las Resoluciones de la CMDT y de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP), y también con los programas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) establecidos en el Plan de Acción del UIT-D, a fin de que dichas Comisiones de Estudio y los programas de la BDT se beneficien mutuamente de las actividades, los recursos y los conocimientos de cada uno de ellos, y contribuyan conjuntamente al logro de los Objetivos del UIT-D;

5 que las Comisiones de Estudio utilicen los resultados y materiales pertinentes de los otros dos Sectores y la Secretaría General relacionados con sus mandatos y colaboren estrechamente con las Comisiones de Estudio de los otros Sectores en asuntos de interés común;

6 que las Comisiones de Estudio sean dirigidas por los Presidentes y Vicepresidentes indicados en el Anexo 3 a la presente Resolución.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. BAKÚ, 2025)

Atribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-D

1 Comisión de Estudio 1

Conectividad universal y significativa[2] para la reducción de la brecha digital

– Aspectos políticos y reglamentarios nacionales del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC de banda ancha.

– Aspectos económicos del ámbito de las redes nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluida la facilitación del asentamiento de la economía digital y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular para las zonas rurales y remotas.

– Enfoques nacionales para la provisión de acceso a las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y remotas, prestando una atención especial a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

– Acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC para permitir las comunicaciones inclusivas, especialmente para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

– Migración y adopción de tecnologías digitales para la radiodifusión en diferentes entornos.

– Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes, especialmente en los países en desarrollo.

– Información, protección, empoderamiento y derechos del consumidor respecto de los servicios de telecomunicaciones/TIC, en especial para los grupos vulnerables.

– Telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, incluidas las aplicaciones de IA, para lograr la conectividad universal y significativa.

2 Comisión de Estudio 2

Transformación digital

– Telecomunicaciones/TIC para la transformación digital, entre otros, la cibersalud y la ciberenseñanza.

– Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC.

– Utilización de las telecomunicaciones/TIC para supervisar y mitigar los efectos del cambio climático, y consideración de la economía circular y la eliminación segura de los residuos electrónicos.

---

[2] Por conectividad significativa se entiende un nivel de conectividad que permite al usuario disfrutar de una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora y productiva a un coste asequible.

– Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y el robo de dispositivos móviles de telecomunicación.
– Realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad de dispositivos y equipos de telecomunicaciones/TIC.
– Exposición de las personas a los campos electromagnéticos.
– Desafíos y perspectivas de los países en desarrollo respecto del acceso a las tecnologías de telecomunicaciones/TIC incipientes, las plataformas, las aplicaciones y los casos de uso.
– Utilización de las telecomunicaciones/TIC para crear ciudades inteligentes y la sociedad de la información.
– Adopción de las telecomunicaciones/TIC y mejora de las competencias digitales.
– Disponibilidad y asequibilidad de los terminales/dispositivos de usuario.
– Utilización de las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes.

ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. BAKÚ, 2025)

Cuestiones asignadas a las Comisiones de Estudio del UIT-D por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Comisión de Estudio 1

– **Cuestión 1/1:** Políticas y estrategias propicias para la conectividad, con especial atención a las zonas subatendidas, rurales y remotas

– **Cuestión 2/1:** Políticas y reglamentos propicios para la adopción de tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC para la distribución y la radiodifusión

– **Cuestión 3/1:** Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes

– **Cuestión 4/1:** Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales

– **Cuestión 5/1:** Protección y empoderamiento del consumidor y accesibilidad universal y significativa, en especial para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

Comisión de Estudio 2

– **Cuestión 1/2:** Telecomunicaciones/TIC propicias para la transformación digital y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles

– **Cuestión 2/2:** TIC para el medio ambiente y la evaluación de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

– **Cuestión 3/2:** Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

– **Cuestión 4/2:** Disponibilidad y asequibilidad de los dispositivos de usuario y asuntos relativos a los equipos de telecomunicaciones/TIC, incluidas la conformidad y la interoperabilidad

– **Cuestión 5/2:** Adopción y utilización de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes y desarrollo de competencias digitales

ANEXO 3 A LA RESOLUCIÓN 2 (REV. BAKÚ, 2025)

Lista de Presidentes y Vicepresidentes

Comisión de Estudio 1

Presidente:	Sr. Roberto Mitsuake Hirayama (Brasil)
Vicepresidentes:	Sra. Hadiza Kachallah (Nigeria)
	Sr. Malick Ndiaye (Senegal)
	Sr. Francisco Antonio Casaccia Torres (Paraguay)
	Sr. Abdelwaheb Galizra (Argelia)
	Sr. Ali Rasheed Hamad Al-Hamad (Kuwait)
	Sr. Wesam Sedik (Egipto)
	Sra. Memiko Otsuki (Japón)
	Sr. Dao Ngoc Tuyen (Viet Nam)
	Sra. Sha Wei (China)
	Sr. Sunil Kumar Singhal (India)
	Sr. Ilgar Abdullayev (Azerbaiyán)
	Sra. Anastasia Konukhova (Federación de Rusia)
	Sra. Umida Musayeva (Uzbekistán)
	Sra. Cristina Aguiar (Portugal)
	Sr. Mehmet Alper Tekin (Türkiye)
	Sr. Teddy Woodhouse (Reino Unido)

Comisión de Estudio 2

Presidente:	Dr. Fadel Digham (Egipto)
Vicepresidentes:	Sra. Imelda Salum Banali (Tanzanía)
	Sr. Mohamed Lamine Minthe (Guinea)
	Dr. Fifatin Carrelle Lucrece Toho (Benin)
	Sr. Víctor Antonio Martínez Sánchez (Paraguay)
	Sra. Aisha Al Marzooqi (Emiratos Árabes Unidos)
	Sra. Maha Ziad Yousef Mouasher (Jordania)
	Dr. Hideo Imanaka (Japón)
	Sr. Sandeep Kumar Gupta (India)
	Sr. Tongning Wu (China)
	Sr. Javokhir Aripov (Uzbekistán)
	Sra. Uliana Stoliarova (Federación de Rusia)
	Dra. Lidia Stepinska-Ustasiak (Polonia)
	Sra. Carmen Madalina Clapon (Rumania)

MOD

RESOLUCIÓN 5 (REV. BAKÚ, 2025)

Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional y sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización, respectivamente;

b) la Resolución 30 (Rev. Bucarest, 2022), Medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) las Resoluciones 167 (Rev. Bucarest, 2022), 169 (Rev. Bucarest, 2022) y 170 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios para alentar y facilitar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector e Instituciones Académicas de los países en desarrollo en las actividades de la Unión;

d) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo duradero de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 198 (Rev. Bucarest, 2022), Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) la Resolución UIT-R 75 (Dubái, 2023), Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

g) las Resoluciones 54 (Rev. Nueva Delhi, 2024) y 74 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la necesidad de mejorar la participación de los países en desarrollo y de los Miembros de Sector de estos países en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

h) los avances en las herramientas de colaboración digital, la traducción de idiomas basada en la inteligencia artificial (IA) y las soluciones de accesibilidad, que pueden mejorar la participación virtual y la inclusión en las actividades de la UIT a partir de 2025,

reconociendo

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo, en particular, los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición, así como los países sujetos a restricciones presupuestarias estrictas, para participar efectiva y eficazmente en las actividades del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y de las Comisiones de Estudio;

b) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo;

c) la necesidad de identificar mecanismos, incluidas plataformas virtuales híbridas y basadas en IA, para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D y contribuyan a la misma;

d) la importancia de mejorar la accesibilidad de la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-D para los países en desarrollo, mediante su participación remota, sobre todo en aquellos casos donde la presencia física no puede concretarse;

e) que los limitados recursos, alfabetización digital y acceso a telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes de países en desarrollo siguen suponiendo un reto a la hora de mejorar la participación efectiva en las actividades de la UIT;

f) los alentadores resultados logrados a través de las reuniones en línea/virtuales celebradas durante el periodo de la COVID-19, cuando no se podían celebrar reuniones presenciales, incluido el sexto Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones/TIC,

observando

que los enfoques estructurados, incluidas las plataformas virtuales de tutoría y aprendizaje entre pares, pueden desempeñar un papel clave a la hora de reducir la brecha de participación de los Miembros de la UIT, especialmente para los jóvenes, las mujeres y los que participan por primera vez,

convencida

a) de la necesidad de aumentar la participación efectiva de los países en desarrollo en los trabajos de la UIT a través de plataformas físicas y/o virtuales;

b) del rol integrador que pueden asumir en esta tarea las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que disponga que las reuniones de las Comisiones de Estudio, foros/seminarios/cursillos del UIT-D se realicen, en la medida de lo posible y dentro de los límites financieros disponibles, fuera de Ginebra y que limiten sus deliberaciones a los temas estipulados en los órdenes del día y reflejen las necesidades y prioridades reales de los países en desarrollo;

2 que promueva las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia siempre que sea posible, en consonancia con el Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión;

3 que se cerciore de que el UIT-D, incluido el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, tanto en la Sede como a nivel regional, participe en la preparación y organización de los Foros Mundiales de Política de las Telecomunicaciones e invite a las Comisiones de Estudio a participar en dichos Foros;

4 que fomente la elaboración de estudios específicos sobre la adopción de las tecnologías y telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes por parte de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de cada región;

5 que elabore y lleve a la práctica una amplia gama de programas de capacitación, en particular, para el desarrollo de competencias digitales, utilización de tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, como las herramientas de IA pertinentes, y competencias de liderazgo para reuniones, con el fin de fortalecer la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), examine y ponga en práctica las modalidades más idóneas para ayudar a los países en desarrollo a preparar el trabajo de los tres Sectores y a participar activamente en el mismo, especialmente en los Grupos Asesores, en las Asambleas y en las Conferencias de los Sectores, así como en las Comisiones de Estudio de importancia particular para los países en desarrollo sobre todo en relación con la tarea de las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con las Resoluciones mencionadas en el *considerando* anterior;

2 que, en apoyo a lo anterior, considere cómo los programas regionales de capacitación y las plataformas virtuales basadas en IA podrían ayudar a los países en desarrollo a participar en las actividades de la Unión;

3 que continúe realizando estudios acerca de la manera de incrementar la participación de los países en desarrollo, Miembros de Sector y otros agentes de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las labores no sólo del UIT-D sino también del UIT-T y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

4 que amplíe, dentro de las limitaciones financieras, y teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación, el número de becas otorgadas a los participantes de los países en desarrollo que asisten a las reuniones de las Comisiones de Estudio, de los Grupos Asesores de los tres Sectores y otras reuniones interregionales y reuniones importantes, incluidas las Reuniones Preparatorias de Conferencias, combinando, en la medida de lo posible, la asistencia a más de un evento consecutivo;

5 que preste asistencia a los países en desarrollo para la preparación y participación en las reuniones y conferencias de la UIT, así como en las de organizaciones regionales, mediante un programa de formación sobre el proceso preparatorio, las cualificaciones necesarias para dirigir reuniones, la estructura de las reuniones, las formalidades y la manera de mejorar la participación y contribuir a las reuniones;

6 que continúe fomentando las reuniones virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia y los métodos de trabajo electrónicos para alentar y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D;

7 que preste la asistencia necesaria a los países en desarrollo mediante servicios de participación a distancia en caso de que acojan foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

8 que siga promoviendo las actividades y las publicaciones del UIT-D utilizando medios electrónicos;

9 que proporcione informes sobre la participación de los Miembros de Sector del UIT-D procedentes de países en desarrollo en las labores del UIT-D;

10 que considere, siempre que resulte posible, la posibilidad de celebrar foros/seminarios/talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T en países en desarrollo;

11 que, en colaboración con los Directores de la BR y la TSB, establezca una plataforma virtual de tutorías y aprendizaje entre pares que aproveche y divulgue ampliamente los recursos existentes y vincule a Miembros de la UIT experimentados con participantes nuevos de países en desarrollo, en particular jóvenes y mujeres, a fin de familiarizarlos con los procesos de la UIT, la dinámica de las Comisiones de Estudio y la elaboración de propuestas, como preparación para la participación activa en el UIT-D y las actividades intersectoriales,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

a que apoyen la celebración de reuniones fuera de Ginebra cuando ello facilite una mejor participación de los expertos locales pertenecientes a países y regiones alejadas de Ginebra,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a que participen o aumenten su participación en las actividades de la Unión basándose en los procedimientos aprobados con arreglo a las Resoluciones 169 (Rev. Dubái, 2018) y 170 (Rev. Busán, 2014);

2 a que, a reserva de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT, consideren el nombramiento de candidatos para la presidencia y vicepresidencia de los Grupos Asesores de Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos basándose en una distribución equitativa;

3 a que presten apoyo a los países en desarrollo con representación limitada en las reuniones de la UIT, facilitando el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos, así como la capacitación;

4 a acoger los foros/seminarios/talleres y reuniones de las Comisiones de Estudio del UIT-D, en particular en países en desarrollo;

5 a que fortalezcan la cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT en la aplicación de la presente Resolución,

pide al Secretario General

que informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de las repercusiones financieras que se prevé tenga la aplicación de esta Resolución, y que también proponga otras posibles fuentes de financiación, identificando mecanismos de financiación compartida, como alianzas público-privadas, para apoyar y mejorar la participación,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a que conceda la atención necesaria a la aplicación de la presente Resolución al establecer las disposiciones presupuestarias y los límites financieros correspondientes;

2 a que, cuando adopte el Plan Financiero de la Unión, provea de los fondos necesarios a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para facilitar una mayor asistencia y participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-D,

invita al Consejo de la UIT

a considerar la posibilidad de eximir del pago de la cuota del primer año a las nuevas Instituciones Académicas procedentes de países en desarrollo con el fin de fomentar su participación en las actividades de la UIT.

MOD

RESOLUCIÓN 8 (REV. BAKÚ, 2025)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 8 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

b) la Resolución 131 (Rev. Bucarest, 2022), Índice de la medición de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para construir una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

d) la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022), Nombramiento y duración máxima del mandato de los presidentes y vicepresidentes de los Grupos Asesores, Comisiones de Estudio y otros grupos de los Sectores, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 1 (Rev. Bakú, 2025), Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), de la presente Conferencia,

considerando

a) que el UIT-D, en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio, el análisis y la divulgación de la información;

b) que el Grupo de Expertos en Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (GEIT) y el Grupo de Expertos en indicadores de TIC en el hogar (GEH) facilitan una participación más amplia, incluso de los expertos técnicos pertinentes ajenos a los Miembros del UIT-D y que su aportación al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) es valiosa para la aplicación de esta Resolución;

c) el papel fundamental del GIT y el GEH en la elaboración y revisión de los indicadores de telecomunicaciones/TIC y la metodología de recopilación de datos;

d) que la definición de métodos de trabajo claros para el GEIT y el GEH puede aumentar la participación activa, incluso de los países en desarrollo[1];

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la importancia de las bases de datos y herramientas de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en particular el Centro de Datos de la UIT y la base de datos sobre reglamentación, así como la utilidad de los informes analíticos publicados por el UIT-D;

f) la necesidad de recopilación y difusión de información y estadísticas para el seguimiento y la supervisión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en relación con las TIC, los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y el Plan Estratégico de la Unión, así como la transversalidad de las telecomunicaciones/TIC como componente estratégico para la consecución de los objetivos de dicha Agenda;

g) que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, persisten varios tipos de brechas digitales, en particular en los países en desarrollo, por motivos económicos, geográficos de género y de edad, lo que hace necesario mejorar las recopilación de las correspondientes estadísticas desglosadas y su difusión con miras a la consideración de políticas públicas a nivel nacional para facilitar la formulación de políticas públicas nacionales y poder proseguir los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital y supervisar sus efectos;

h) que numerosas organizaciones regionales e internacionales se basan y utilizan estadísticas preparadas y publicadas por la Unión en sus indicadores e informes;

i) que la reunión del Consejo de la UIT de 2017 encargó al Secretario General que concediera a los Estados Miembros acceso en línea gratuito a las publicaciones de la UIT relacionadas con estadísticas e indicadores,

considerando además

a) el valor que tiene para los Estados Miembros disponer de acceso en línea gratuito a las publicaciones actualizadas de la UIT relacionadas con estadísticas e indicadores para su actuación de forma oportuna y eficaz;

b) la rápida y variada evolución del sector de las telecomunicaciones/TIC a escala nacional, regional e internacional y las ventajas que conlleva para los Estados Miembros compartir información y prácticas idóneas,

reconociendo

a) que el trabajo que realiza la BDT para recabar y producir información y datos estadísticos es fundamental para que los Estados Miembros puedan diseñar políticas nacionales fundamentadas y supervisar sus efectos;

b) que los métodos de trabajo del GEIT y el GEH deben aumentar la transparencia y la eficiencia y facilitar la participación activa de los Miembros del UIT-D y los expertos en estadística pertinentes invitados;

c) que en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, adoptando un enfoque colaborativo de manera rentable y sin duplicaciones;

d) que en el § 70 de la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI se reconoce la importancia de los datos y las estadísticas para las TIC para el desarrollo y se pide la presentación de más datos cuantitativos que contribuyan a la adopción de decisiones con base empírica y que se incluyan las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC en las estrategias nacionales de desarrollo de la estadística y en los programas regionales de trabajo estadístico;

e) que los indicadores y estadísticas de alta calidad sobre telecomunicaciones/TIC son elementos fundamentales para la elaboración de políticas públicas basadas en datos empíricos;

f) que los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo, aún carecen de la capacidad necesaria para recopilar y diseminar de manera eficaz indicadores y estadísticas de telecomunicaciones/TIC de calidad;

g) la importancia del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI),

reconociendo además

a) que las estadísticas de las telecomunicaciones/TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las telecomunicaciones/TIC y la medición de la brecha digital;

b) que las estadísticas de telecomunicaciones/TIC son de gran utilidad desde el punto de vista cuantitativo para las instituciones académicas y otras organizaciones al proporcionar justificaciones empíricas para los marcos reglamentarios de las TIC;

c) las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma, así como con la Matriz CMSI-ODS que permite conectar las Líneas de Acción de la CMSI con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

d) las metas de los ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), y 5 (Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas) de la Agenda 2030;

e) la necesidad de continuar potenciando la transferencia, eficacia e inclusividad en los métodos de trabajo de los grupos de expertos;

f) la importancia de informar de forma sistemática y oportuna al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) para garantizar una supervisión y una orientación adecuadas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados, incluidos los recursos de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe asistiendo y colaborando con los Estados Miembros para la elaboración de prácticas idóneas para el diseño de políticas y estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC, incluidas las iniciativas de capacitación sobre recopilación de datos y utilización de datos administrativos con fines estadísticos, el diseño de encuestas a nivel nacional y la elaboración de estadísticas y su divulgación, con el desglose necesario para la formulación de políticas públicas nacionales que tengan en cuenta cuestiones como el género, la edad, la ubicación geográfica, la discapacidad u otros criterios o dimensiones de análisis que contribuya a la identificación y evaluación de brechas digitales;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las experiencias de los diferentes países, así como sus repercusiones, en particular sobre:

- en qué medida ha avanzado el sector de las telecomunicaciones/TIC, en lo relativo al cierre de la brecha digital, la adaptación a las tecnologías nuevas e incipientes, la transformación digital, la economía digital, con ejemplos de programas nacionales y regionales ejecutados para progresar en el campo de las telecomunicaciones/TIC;
- el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC en los planos subregional, regional e internacional;
- las tendencias, prácticas idóneas y la reglamentación en la esfera de las telecomunicaciones/TIC y políticas tarifarias;
- el uso de las telecomunicaciones/TIC para el cumplimiento de los resultados de la CMSI y los ODS;
- cómo las encuestas domésticas son una fuente de información para medir la utilización generalizada de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes por la población;
- el análisis estadístico de diversos mecanismos de financiación, incluidas las asociaciones público-privadas, utilizados para avanzar en la inclusión digital y ampliar el acceso a la banda ancha en zonas subatendidas;

4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dichos datos oficiales podrán utilizarse otras fuentes, previa consulta a los Estados Miembros interesados acerca de la utilización de otras fuentes para obtener la información y de publicar los datos;

5 que brinde, previa solicitud, asistencia técnica a los Estados Miembros para fortalecer su capacidad de diseño de encuestas, recopilación y registro de datos de telecomunicaciones/TIC, en consonancia con la documentación de la UIT, y garantizar la utilización adecuada del material elaborado;

6 que apoye a los Estados Miembros para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas e información sobre política y reglamentación en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

7 que prepare y recopile indicadores y que aliente a los países a recopilar datos estadísticos e información con objeto de poner de manifiesto los avances registrados, en particular en los países en desarrollo, para fomentar la sociedad de la información, reducir la brecha digital y evaluar la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8 que consulte periódicamente a los Estados Miembros y aliente a los Miembros a presentar contribuciones sobre cuestiones relacionadas con la identificación y definición de indicadores y metodologías de recopilación de datos, en particular para la aplicación de la Resolución 131 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en el marco de las Comisiones de Estudio del UIT-D, del GEH y del GEIT, así como de otros grupos, bajo la coordinación de la BDT;

9 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados Miembros y en respuesta a sus necesidades resultantes de la transformación acelerada de las telecomunicaciones/TIC;

10 que supervise el nivel de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, habida cuenta de las perspectivas nacional y regional, además de las tendencias de las telecomunicaciones/TIC, por medio de indicadores, índices y cestas de precios de las TIC;

11 que continúe convocando el SMTI cada año para intercambiar y elaborar un documento/informe definitivo que refleje de forma general las prácticas idóneas para a la determinación de indicadores y métodos de recopilación de datos a los efectos de comparación internacional en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, sobre la base de las contribuciones presentadas por los Miembros, así como por las Comisiones de Estudio del UIT-D, el GEH y el GEIT;

12 que vele por que el SMTI no genere conflicto con ningún otro evento de la Unión y, en la medida de lo posible, se alterne el lugar de celebración en cada región;

13 que siga celebrando reuniones ordinarias del GEIT y del GEH, en vista de su importancia;

14 que elabore y publique directrices normalizadas para la presentación de contribuciones al GEIT y el GEH;

15 que nombre equipos directivos para ámbitos de trabajo específicos dentro del GEIT y el GEH, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar la participación de todos los Miembros;

16 que garantice que las reuniones del GEIT y el GEH se programan con suficiente antelación, con notificaciones oportunas para facilitar la preparación y la coordinación adecuadas;

17 que recurra a los grupos de expertos para preparar metodologías y conjuntos de datos de manera oportuna, dejando tiempo suficiente para que los Miembros puedan formular sus observaciones;

18 que garantice que las contribuciones para el GEIT/GEH se envían a la BDT a más tardar 12 días naturales antes del inicio de las reuniones de los grupos de expertos, de manera que puedan estudiarse con detenimiento, y que todas las contribuciones presentadas se publican oportunamente en el sitio web del GEIT/GEH;

19 que garantice que los Presidentes del GEIT/GEH presentan los resultados de la reunión anual del GEIT/GEH al SMIT y el GADT, destacando sus actividades, logros, recomendaciones y trabajos futuros;

20 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, a través de consultas y contribuciones de Estados Miembros y expertos, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC (CPT) reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, así como las tendencias en las TIC, en aplicación de los resultados de la CMSI;

21 que aliente a los Estados Miembros a recopilar indicadores estadísticos e información para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, los niños, niñas y adolescentes, así como las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales y zonas geográficas (zonas urbanas y rurales);

22 que anime a los países a participar en los grupos de trabajo coordinados por la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), los organismos de las Naciones Unidas pertinentes y la UIT para debatir con los expertos y los Estados Miembros acerca de las maneras de aumentar la disponibilidad de datos sobre las TIC, con el objetivo de identificar herramientas innovadoras de recopilación de datos que apoyen las recomendaciones metodológicas para su consideración por parte de los expertos en estadística pertinentes;

23 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

24 que consolide la función del UIT-D como miembro de la comisión de dirección en la iniciativa de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza, en relación con el desarrollo de indicadores de telecomunicaciones/TIC y la creación de capacidad en las oficinas nacionales de estadística;

25 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las partes interesadas del Gobierno, a los sectores privado y académico y a la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de recopilar y difundir datos, estadísticas e información comparables internacionalmente en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular a efectos de política;

26 que siga colaborando con organizaciones pertinentes a escala internacional y regional, en particular con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSC), la UNSD, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente para la capacitación, la elaboración de material didáctico y la realización de cursos de formación especializados sobre estadísticas de telecomunicaciones/TIC;

27 que ayude a los Estados Miembros que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar la repercusión de las telecomunicaciones/TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

28 que organice talleres regionales sobre la producción de estadísticas en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, con el fin de impartir capacitación sobre las formas y los mecanismos de recabar y procesar datos y estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, en particular para países en desarrollo;

29 que, de manera oportuna, publique en el sitio web de la Unión todos los cuestionarios, encuestas, manuales metodológicos, informes y publicaciones relativos a las estadísticas e indicadores del UIT-D, en particular los relativos a información sobre reglamentación, estadísticas e indicadores que se basan en los datos presentados por los Estados Miembros, para facilitar su identificación y acceso;

30 que envíe, por carta circular, la información relativa a la recopilación de datos y los cuestionarios de la UIT, incluida la difusión de datos, el calendario de recopilación de datos y el proceso de validación, garantizando actualizaciones periódicas, si las hubiere;

31 que siga buscando soluciones técnicas para desarrollar estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC en los seis idiomas de la Unión;

32 que presente anualmente al GADT un informe sobre la aplicación de la presente Resolución;

33 que coordine con los Estados Miembros, incluso por conducto de las Oficinas Regionales, el proceso de recopilación de datos estadísticos a fin de ayudar a la BDT a facilitar y racionalizar todo el proceso;

34 que transmita, a título informativo, a cada Estado Miembro su puntuación antes de su publicación;

35 que ponga a disposición herramientas web interactivas para la definición de indicadores de TIC en los seis idiomas oficiales de la Unión;

36 que garantice que todas las bases de datos estadísticas de TIC del UIT-D, incluidas, entre otras, las publicaciones, índices e informes relacionados con el Centro de Datos de la UIT, indiquen explícitamente el año de publicación, y que garantice que las puntuaciones reflejadas en el tablero y en publicaciones anteriores no se modifican retroactivamente a fin de reflejar con exactitud la situación y los progresos logrados en cada año respectivo;

37 que promueva la integración de fuentes de datos, como los datos de telefonía móvil y la información geoespacial en tiempo real, en coordinación con las autoridades nacionales de reglamentación, las oficinas nacionales de estadística y los operadores de redes móviles para la producción de estadísticas oficiales de las TIC;

38 que actualice el Manual de la UIT para la medición del uso y el acceso a las TIC por los hogares y las personas, para que refleje las últimas definiciones y normas de las TIC,

encarga al Grupo de Expertos en Indicadores de Telecomunicaciones/TIC y el Grupo de Expertos en indicadores de TIC en el hogar

que examinen y revisen, cuando proceda, sus respectivos mandatos en su primera reunión después de la CMDT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas, incluidas estadísticas en la esfera de las telecomunicaciones/TIC desglosadas por sexo, edad y con arreglo a otros grupos vulnerables, según proceda, e implicándose activamente en los debates sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos mediante contribuciones, en particular a través del GEH y el GEIT y otros grupos de expertos, con la coordinación de la BDT;

2 a definir estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC para garantizar la calidad y disponibilidad oportuna de los datos estadísticos;

3 a establecer mecanismos efectivos de coordinación institucional y nacional para la recopilación y difusión de información y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, con objeto de supervisar la implementación de los ODS a nivel nacional;

4 a establecer mecanismos de efectiva coordinación nacional para movilizar y garantizar la calidad de los datos estadísticos producidos por los diversos actores nacionales;

5 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores de las telecomunicaciones/TIC;

6 a fortalecer la colaboración entre los interesados nacionales en materia de estadísticas de las TIC, incluidas las oficinas nacionales de estadística;

7 a esforzarse por armonizar las metodologías relativas a sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con las empleadas a nivel internacional, fomentando la interoperabilidad con sistemas nacionales de datos abiertos, de conformidad con las normas sobre metadatos y formatos reutilizables existentes;

8 a promover la documentación, anonimización y disponibilidad de microdatos estadísticos sobre telecomunicaciones/TIC, garantizando la protección de la confidencialidad y fomentando su reutilización por parte de investigadores y de quienes toman decisiones,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando el apoyo y la información sobre sus actividades pertinentes.

MOD

RESOLUCIÓN 9 (REV. BAKÚ, 2025)

Participación de los países, en particular de los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

los números 120 a 129 de la Constitución de la UIT,

considerando

a) que el crecimiento constante de la demanda de espectro por los sistemas y aplicaciones de radiocomunicaciones nuevos y existentes, impone cada vez mayores exigencias a un recurso escaso;

b) que, dadas las inversiones realizadas en los equipos e infraestructuras existentes, las modificaciones importantes en la utilización del espectro suelen ser difíciles de implantar, salvo a largo plazo;

c) que las necesidades de la sociedad y el mercado impulsan el desarrollo de nuevas tecnologías para encontrar soluciones nuevas a los problemas de desarrollo;

d) que las estrategias nacionales deben tener en cuenta los compromisos internacionales con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones;

e) que se recomienda que las estrategias nacionales tengan también en cuenta los cambios que se producen en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a escala mundial y los avances tecnológicos;

f) que las innovaciones técnicas y el fomento de la compartición podrían facilitar un mayor acceso al espectro;

g) que, dado su mandato, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) está en condiciones de proporcionar información de ámbito mundial sobre la evolución de las tecnologías de radiocomunicaciones y de las tendencias en la utilización del espectro;

h) que muchas de las decisiones de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) tienen una incidencia socioeconómica muy considerable en las estrategias nacionales de gestión del espectro;

i) que algunos países, en particular los países en desarrollo[1], tienen dificultades para aplicar los resultados de las CMR;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

j) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) está en condiciones de facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-R y, de distribuir, entre los países en desarrollo que lo requieren, los resultados de las actividades concretas del UIT-R;

k) que dicha información ayudaría a los gestores del espectro de los países en desarrollo a formular sus propias estrategias nacionales de medio o largo plazo;

l) que esta información permitiría a los países en desarrollo aprovechar los estudios sobre compartición y sobre otros temas técnicos realizados en el UIT-R, incluidas las metodologías de compartición de frecuencias;

m) que en lo que se refiere a la gestión del espectro, una de las preocupaciones más acuciantes de numerosos países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, es la dificultad de elaborar métodos para el cálculo de las tasas aplicables a la utilización del espectro de radiofrecuencias;

n) que los acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales pueden servir de base para fomentar la cooperación en el campo del espectro radioeléctrico;

o) que la reorganización[2] del espectro permitiría absorber la creciente demanda de las nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones y de las ya existentes;

p) que la comprobación técnica del espectro incluye la utilización eficaz de las instalaciones de comprobación técnica del espectro para la gestión del espectro, la evaluación de la utilización del espectro a efectos de la planificación del mismo, la prestación de asistencia técnica para la atribución y asignación de frecuencias, así como la resolución de los casos de interferencia perjudicial;

q) la necesidad de difundir prácticas idóneas sobre gestión del espectro a fin de que el acceso a la banda ancha sea más asequible y accesible para las poblaciones de bajos ingresos, especialmente a los efectos reducir la brecha digital en los países en desarrollo;

r) que las telecomunicaciones/TIC incipientes podrían plantear a los países en desarrollo problemas en relación con el espectro disponible y las políticas de concesión de licencias;

s) que los países en desarrollo pueden beneficiarse de la información recopilada sobre las experiencias nacionales en materia de liberación del espectro para tecnologías incipientes;

t) que los marcos reglamentarios flexibles y el acceso al espectro con fines experimentales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y los reglamentos de los Estados Miembros, pueden beneficiar a la comunidad investigadora y a la industria, incluidas las empresas incipientes;

---

[2] Como se indica en la Recomendación UIT-R SM.1603, la reorganización del espectro también se denomina redistribución del espectro.

u) que, aunque algunas universidades y otras instituciones de formación organizan cursillos sobre gestión del espectro, es escasa la oferta de cursos enteramente dedicados a la gestión del espectro, y que el Programa de Formación en Gestión del Espectro (PFGE) de la Academia UIT y de los Centros de Excelencia resultaría de gran utilidad para los países en desarrollo;

v) que, de conformidad con la Resolución UIT-R 22-6 (Rev. Dubái, 2023), de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) se invita particularmente al personal encargado de la gestión del espectro en los países en desarrollo a que participen en los estudios de gestión del espectro que realiza la Comisión de Estudio 1 del UIT-R;

w) que el periodo de transición a la radiodifusión de televisión digital terrenal en los países en desarrollo que son parte en el Acuerdo Regional (Ginebra, 2006) (Acuerdo GE06) finalizó el 17 de junio de 2020, tras lo cual la televisión analógica terrenal ya no está protegida y está sujeta a las condiciones de funcionamiento prescritas en el Acuerdo GE06;

x) el informe del GADT sobre los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D relacionados con la aplicación de la presente Resolución, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y las Comisiones de Estudio pertinentes;

y) que algunas Resoluciones adoptadas por las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones sobre la utilización del espectro radioeléctrico son de carácter regional y se aplican únicamente a un grupo de países;

z) que en algunos casos se requieren acuerdos multilaterales entre países para la planificación y coordinación de frecuencias a fin de garantizar la armonización regional y que, a este respecto, es útil el apoyo de la Oficina de Radiocomunicaciones y las Oficinas Regionales de la UIT para la coordinación de proyectos destinados a alcanzar acuerdos multilaterales entre países,

reconociendo

a) que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio;

b) que las funciones especiales del UIT-D son, entre otras, ofrecer información y asesoría sobre las posibles opciones de política y estructura, promover el desarrollo, la expansión y la explotación de los servicios y redes de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las actividades de otros órganos interesados y reforzando las capacidades de desarrollo de recursos humanos, de planificación, gestión y movilización de recursos, y de investigación y desarrollo, y ayudar a aplicar directrices y prácticas óptimas;

c) que existe una necesidad imperiosa de que los países en desarrollo participen en las actividades de la UIT, de conformidad con lo expresado en la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 5 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, la Resolución UIT-R 75 (Dubái, 2023) de la AR y la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que puede plantearse a título individual o a través de los Grupos Regionales;

d) que es importante tener en cuenta el trabajo en curso del UIT-R y del UIT-D, y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;

e) la fructífera cooperación entre el UIT-R y el UIT-D para ayudar a los países en desarrollo en la gestión del espectro, el uso eficaz del espectro radioeléctrico y la divulgación de prácticas óptimas;

f) el considerable apoyo de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la compilación de documentos y otros resultados pertinentes, en apoyo de los países en desarrollo;

g) la elaboración con éxito de la "Base de datos de tasas de espectro" (Base de datos TE), así como la compilación inicial de directrices[3] y experiencias nacionales que ayuden a las administraciones a obtener información de la Base de datos TE para su utilización en la preparación de los modelos de cálculo de tasas que mejor se adapten a sus necesidades nacionales;

h) que, en conexión con el Manual del UIT-R sobre Gestión Nacional del Espectro y con el Informe UIT-R SM.2012, se han compilado directrices adicionales que ofrecen diversos planteamientos nacionales de tasas de gestión del espectro para la utilización del espectro;

i) que las diversas Comisiones de Estudio del UIT-R llevan a cabo numerosas actividades relativas a la compartición del espectro y estrategias para la utilización eficaz del espectro, que podrían tener consecuencias en la gestión nacional del espectro y revestir particular interés para los países en desarrollo;

j) que el UIT-R sigue actualizando la Recomendación UIT-R SM.1603, que proporciona directrices para la reorganización del espectro;

k) que en el Informe de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo de estudios 2002-2006 sobre reglamentación de servicios por satélite en los países en desarrollo se proporciona información de gran utilidad sobre la reglamentación de los servicios por satélite de los países;

l) que el Manual del UIT-R sobre comprobación técnica del espectro contiene directrices para la instalación y explotación de infraestructuras de comprobación técnica del espectro, así como para la puesta en marcha de dicha comprobación, mientras que la Recomendación UIT-R SM.1139 prescribe los requisitos administrativos y de procedimiento para los sistemas internacionales de comprobación técnica;

m) que en el informe del UIT-D sobre el análisis de la utilidad y el valor económico del espectro (abril de 2012) se proporciona información sobre la manera de determinar el valor del espectro en diferentes situaciones;

n) que la Cuestión UIT-R 240/1, Evaluación de la eficiencia y el valor económico del espectro, y la Cuestión UIT-R 241/1, Métodos para evaluar o predecir la disponibilidad de espectro, se están examinando en la Comisión de Estudio 1 del UIT-R,

---

[3] En la presente Resolución, se entiende por "directrices" la gama de opciones a la que pueden recurrir los Estados Miembros de la UIT en sus actividades nacionales de gestión del espectro.

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en estrecha consulta con el Director de la Oficina Radiotelecomunicaciones

1 que recopile información pertinente y prepare, durante el periodo entre dos Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones, documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo (incluidos, entre otras cosas, los ejemplos que figuran en el Anexo 1 y aportaciones de los Miembros a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre modalidades y dificultades técnicas, económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro, teniendo en cuenta Recomendaciones, Informes, Manuales y otros resultados del UIT-R;

2 que prosiga el desarrollo de la Base de datos TE, incluidos métodos de valoración del espectro y métodos de fijación de precios, integrando las experiencias nacionales, y ofrezca herramientas, directrices adicionales y experiencias nacionales, basados en las contribuciones de las administraciones, en la medida que permitan los recursos disponibles;

3 que recopile experiencias nacionales para preparar los documentos que se mencionan en el *resuelve* 1 sobre la utilización del espectro compartido, diferentes herramientas para la gestión del espectro que ofrezcan una mayor flexibilidad, eficiencia y ventajas socioeconómicas, así como los aspectos económicos de la gestión del espectro, incluidos mecanismos para estimular servicios asequibles y accesibles a usuarios de bajos ingresos;

4 que siga prestando asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la aplicación de los resultados de las CMR y organice presentaciones sobre temas de interés para los países en desarrollo mediante seminarios y talleres;

5 que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, con sujeción a los recursos disponibles, a utilizar las herramientas de gestión del *espectro actualizadas de la UIT, como la herramienta de navegación del Reglamento de Radiocomunicaciones y el software del Cuadro de atribución de frecuencias RR5 elaborado por la Oficina de Radiocomunicaciones*, para la aplicación de los resultados de las CMR, *y los recursos de la BDT, como el programa de formación para la gestión del espectro y el sistema de gestión del espectro para países en desarrollo (SMS4DC)*;

6 que ofrezca programas de creación de capacidades en materia de gestión del espectro a distintos niveles que se ajusten a las necesidades específicas de cada país en desarrollo, en la medida que permitan los recursos disponibles,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe aportando el respaldo descrito en el *reconociendo f)*;

2 que aliente a los Estados Miembros de los países en desarrollo a nivel nacional y/o regional a facilitar al UIT-R y al UIT-D una lista de sus necesidades, experiencias nacionales y/o requisitos especiales en materia de gestión nacional del espectro de frecuencias, necesidades que el Director tratará de satisfacer. En el Anexo 1 a la presente Resolución figura un ejemplo de las necesidades planteadas;

3 que aliente a los Estados Miembros a seguir aportando al UIT-R y el UIT-D ejemplos prácticos de sus experiencias en relación con la Base de datos TE, las tendencias nacionales en la gestión del espectro, la reorganización del espectro, así como la instalación y explotación de sistemas de comprobación técnica del espectro;

4 que proporcione informes anuales al GADT sobre la aplicación de la presente Resolución;

5 que establezca un mecanismo para evaluar las necesidades de los Estados Miembros en materia de capacidad de gestión del espectro, a fin de concebir iniciativas de creación de capacidades que respondan a las necesidades y supervisar los progresos,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a velar por la continuidad de la colaboración entre el UIT-R y el UIT-D con miras a la aplicación de esta Resolución,

invita a los Miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a contribuir a la labor del UIT-D, el GADT, las Comisiones de Estudio del UIT-D y los demás Sectores de la UIT ofreciendo sus experiencias nacionales sobre la compartición del espectro, la utilización nacional de las diferentes herramientas de gestión del espectro, incluidos los diversos planes de concesión de licencias y autorización, así como sobre las dificultades y beneficios socioeconómicos;

2 a contribuir activamente a la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a estudiar la posibilidad de crear marcos reglamentarios flexibles y acceso al espectro con fines experimentales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones;

2 a actualizar la información disponible en los Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias, que se complementará con el sitio web de la presente Resolución y el portal de datos del Observatorio de las TIC de la UIT;

3 a realizar autoevaluaciones voluntarias de las competencias en materia de gestión del espectro, organizadas por la BDT y la BR, con el fin de adaptar los programas de capacitación.

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN 9 (REV. BAKÚ, 2025)

Ejemplos de necesidades específicas de países en desarrollo en relación con la gestión del espectro

Los principales tipos de asistencia técnica que los países en desarrollo esperan de la UIT son los siguientes:

1 Asistencia en la sensibilización de los legisladores nacionales acerca de la importancia de la gestión eficaz del espectro de frecuencias para el desarrollo económico y social del país

Dada la reestructuración del sector de las telecomunicaciones, la llegada de la competencia, la fuerte demanda de frecuencias por parte de los operadores, la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro, y la necesidad de luchar contra el cambio climático, la gestión eficaz del espectro de frecuencias se ha hecho indispensable para los Estados. La UIT debe desempeñar un papel esencial en la sensibilización de los legisladores mediante la organización de seminarios concebidos con esa finalidad. En este sentido:

- Teniendo en cuenta la importancia que han adquirido los reguladores, la UIT podría incluirlos en su lista habitual de distribución de Cartas Circulares, incluyendo información acerca de los diferentes programas y módulos de formación organizados por la Unión.
- La UIT debería incluir módulos especialmente dedicados a la gestión del espectro en los programas de las reuniones (coloquios, seminarios) a las que asisten reguladores y ministerios encargados de la gestión del espectro, así como participantes del sector privado.
- Dentro de los límites de disponibilidad de recursos, la UIT debería ofrecer becas para promover la participación de los países menos adelantados en estas reuniones.

2 Capacitación y divulgación de la documentación disponible en la UIT

La gestión del espectro de bandas de frecuencias debe cumplir lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, los acuerdos regionales de los que forman parte las administraciones y la normativa nacional. Los encargados de la gestión del espectro deben estar en condiciones de informar sobre este particular a los usuarios de las frecuencias.

Los países en desarrollo desearían tener acceso a la documentación del UIT-R y del UIT-D, que debe existir en los seis idiomas oficiales de la Unión.

Asimismo, los países en desarrollo pueden querer recibir una formación adecuada (presencial o a distancia) mediante seminarios especializados de la UIT de forma que los encargados de la gestión de las frecuencias puedan adquirir un mejor dominio de las Recomendaciones, los Informes y los Manuales del UIT-R, que se actualizan constantemente.

La UIT, a través de sus Oficinas Regionales, podría poner en marcha un mecanismo de información eficaz y en tiempo real, para los administradores de frecuencias, sobre las publicaciones existentes y en preparación.

Los cursos especializados sobre gestión del espectro, acceso a recursos de radiofrecuencias, y procesos preparatorios para las CMR serán muy útiles para los países en desarrollo.

3 Ayuda para el establecimiento de metodologías que permitan la elaboración de Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y de redistribución del espectro

Los Cuadros de atribución de frecuencias constituyen la base de la gestión del espectro de frecuencias; se determinan los servicios previstos así como las categorías de utilización. La UIT podría alentar a las administraciones a que publiquen sus Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias y darles acceso a la información disponible en otros países, estableciendo para ello enlaces entre su sitio web y los de las administraciones que hayan preparado Cuadros nacionales de atribución de bandas de frecuencias de acceso público, lo que permitiría a los países en desarrollo acceder de forma rápida y oportuna a la información sobre atribuciones nacionales. El UIT-R y el UIT-D también podrían compilar directrices para la elaboración de los citados Cuadros. En ocasiones, se requiere la redistribución del espectro para permitir la introducción de nuevas aplicaciones de radiocomunicaciones. La UIT podría aportar su apoyo a través de la compilación de directrices para llevar a cabo las operaciones de redistribución del espectro, a partir de la experiencia práctica de las demás administraciones y de la Recomendación UIT-R SM.1603: Reorganización del espectro como método de gestión nacional del espectro.

En ciertos casos, la BDT podría ofrecer la ayuda de sus expertos para elaborar Cuadros nacionales de atribuciones de frecuencias y para planificar y aplicar la redistribución del espectro, si así lo solicitan los países interesados.

En la medida de lo posible, el UIT-D debe incorporar temas apropiados en sus seminarios regionales sobre gestión del espectro.

4 Ayuda para la creación de sistemas automatizados de gestión y control de las frecuencias

Estos sistemas, que facilitan las tareas cotidianas inherentes a la gestión del espectro, deben tener en cuenta las características locales. Además, el establecimiento de las estructuras operativas permite realizar de forma gradual las actividades administrativas, la atribución de frecuencias, y el análisis y control del espectro. En función de las particularidades de cada país, la UIT puede aportar sus conocimientos para la identificación de los medios técnicos, los procedimientos operativos y los recursos humanos que permitirán una gestión eficaz del espectro. El Manual del UIT-R sobre Técnicas Informatizadas para la Gestión del Espectro y el Manual del UIT-R sobre Comprobación Técnica del Espectro pueden servir de directrices técnicas para la creación de tales sistemas.

La UIT debería mejorar el sistema informático de gestión de espectro en favor de los países en desarrollo (SMS4DC) (incluida su disponibilidad en los otros idiomas oficiales), en la medida de lo posible, adaptarlo para responder a necesidades concretas de las Administraciones pertinentes y hacerlo más asequible, así como garantizar la necesaria asistencia y formación para la aplicación del *software* a las actividades cotidianas de gestión del espectro que desarrollan las administraciones.

La UIT debe prestar asesoramiento a las administraciones de los países en desarrollo y facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades de comprobación técnica del espectro regionales o internacionales, según proceda. Se debe estimular y ayudar a las administraciones para establecer sistemas regionales de comprobación técnica del espectro, cuando sea necesario.

5 Aspectos económicos y financieros de la gestión del espectro de frecuencias

El UIT-D y el UIT-R podrían proporcionar conjuntamente ejemplos de:

a) marcos de referencia para la contabilidad de gestión;

b) directrices para la aplicación de dicha contabilidad de gestión, que podrían resultar de gran utilidad para calcular los costos administrativos de la gestión del espectro a los que se refiere el *reconociendo g)* de esta Resolución; y

c) directrices sobre los diversos métodos para valorar, adjudicar y establecer tarifas para el espectro.

La UIT podría continuar elaborando el mecanismo establecido en el punto del *resuelve* 2 de la presente Resolución para que los países en desarrollo:

– conozcan más a fondo las prácticas de otras administraciones, prácticas que podrían ser útiles para definir políticas de tasación del espectro adaptadas a la situación específica de cada país;

– identifiquen los recursos financieros que deben asignarse a los presupuestos de funcionamiento e inversión para la gestión de frecuencias.

6 Ayuda para la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y el seguimiento y aplicación de sus decisiones

La presentación de propuestas comunes garantiza que se tengan en cuenta las necesidades regionales. La UIT, junto con las organizaciones regionales, podría impulsar el establecimiento y desarrollo de estructuras regionales y subregionales de preparación de las CMR.

Con el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales, la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) podría facilitar información general sobre las decisiones adoptadas en las conferencias y contribuiría, de este modo, al establecimiento de un mecanismo de aplicación de estas decisiones a nivel nacional y regional.

7 Ayuda a la participación en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y de sus Grupos de Trabajo

Las Comisiones de Estudio del UIT-R son esenciales en la elaboración de Recomendaciones vinculantes para la comunidad de las radiocomunicaciones. La participación de los países en desarrollo en sus trabajos es indispensable para que sus particularidades sean tenidas en cuenta. A fin de lograr la participación eficaz de esos países, la UIT, a través de sus Oficinas exteriores, podría contribuir al funcionamiento de una red subregional organizada en torno a los coordinadores de las Cuestiones estudiadas en el UIT-R y aportar la financiación para que participen en las reuniones de las correspondientes Comisiones de Estudio del Sector. Los coordinadores designados para las distintas regiones también deberían contribuir a satisfacer las necesidades manifestadas.

8 Transición a la radiodifusión digital terrenal de televisión y radio

En la mayoría de los países en desarrollo está teniendo lugar la transición de la radiodifusión analógica a la radiodifusión digital terrenal de televisión y radio. Por ello, se necesita asistencia en numerosos aspectos, especialmente para los países en desarrollo que son parte en el Acuerdo GE06, tales como la planificación de frecuencias, las posibilidades de servicio y la selección de la tecnología, que afectan a la eficiencia espectral y al dividendo digital resultante.

9 Asistencia en la determinación de las formas más eficaces de utilizar el dividendo digital

Una vez que los países en desarrollo hayan terminado la transición a digital, se liberarán algunas porciones de un espectro muy valioso, conocido como el dividendo digital. Se están llevando a cabo una serie de debates sobre la manera óptima de reatribuir y utilizar eficazmente las partes correspondientes de esas bandas. Con objeto de maximizar las consecuencias económicas y sociales, convendría considerar la posibilidad de incluir posibles casos de utilización y prácticas óptimas en la Biblioteca de la UIT, así como organizar periódicamente talleres internacionales y regionales sobre este tema.

Medidas adicionales destinadas a garantizar la utilización eficiente y sostenible del dividendo digital en los países en desarrollo:

i) Desarrollo de casos de uso adaptados a las condiciones regionales:

Deberían elaborarse e incluirse en la biblioteca de casos de la UIT casos de uso y recomendaciones técnicas sobre la utilización del dividendo digital en diferentes condiciones geográficas y económicas, incluidas las zonas remotas y rurales.

ii) Asistencia metodológica en la elaboración de hojas de ruta nacionales:

La UIT podrá, cuando sea necesario, prestar asistencia técnica a los países en desarrollo en la preparación de hojas de ruta nacionales para la aplicación y utilización por fases del dividendo digital.

iii) Apoyo en el establecimiento de mecanismos de alianzas público-privada (APP):

Se recomienda considerar ejemplos de APP y modelos de concesión de licencias que incluyan obligaciones de servicio universal a fin de garantizar la utilización eficaz del dividendo digital, en particular para las comunicaciones móviles e Internet en zonas remotas.

10 Asistencia en la planificación de frecuencias para acuerdos interregionales sobre la utilización de asignaciones de frecuencias para la aplicación de tecnologías radioeléctricas de nueva generación

Actualmente, el Reglamento de Radiocomunicaciones y los Acuerdos Regionales sirven de marco para la introducción de tecnologías radioeléctricas de nueva generación. En algunos casos, existe una necesidad planificar y coordinar bandas o asignaciones de frecuencias en servicios terrenales entre países pertenecientes a diferentes Regiones del Reglamento de Radiocomunicaciones o diferentes Oficinas Regionales de la UIT. En tales casos, es necesario establecer y desarrollar mecanismos de cooperación entre las diferentes Oficinas Regionales de la UIT a fin de acercar a los países y llevar a cabo la planificación de frecuencias y los trabajos de coordinación, proporcionar el apoyo metodológico necesario en consulta con la BR y, de ser necesario, hacer participar a expertos independientes.

11 Nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro

Debido a la actual demanda de velocidades de datos elevadas, hay una gran exigencia en los limitados recursos de espectro. Los países en desarrollo deben tener conocimiento de las nuevas tecnologías y modalidades de utilización del espectro para mejorar la eficacia del espectro y de los costes a través de cursos de formación, seminarios y experiencias nacionales. Algunos de los ejemplos son:

– compartición dinámica del espectro (DSS);
– utilización de sistemas de satélite y plataformas a gran altitud (HAPS) para la prestación de servicios en zonas remotas y de difícil acceso;
– Internet de las cosas (IoT);
– IMT-2020 e IMT-2030 (6G) y sistemas posteriores;
– dispositivos de corto alcance;
– tecnologías de las telecomunicaciones/TIC incipientes;
– aeronaves no tripuladas/drones y aprendizaje automático para gestión del espectro (véanse las publicaciones pertinentes del UIT-R).

12 Métodos innovadores de concesión de licencias del espectro

En el marco del gobierno inteligente, cada vez más se están ofreciendo servicios públicos por medio de plataformas móviles y en línea. Del mismo modo, puede utilizarse un proceso automatizado de concesión de licencias del espectro, y la recepción de solicitudes de utilización del espectro y de obtención de licencias puede efectuarse en línea o mediante dispositivos inteligentes. Podría utilizarse más eficazmente el espectro gracias a medios innovadores de concesión de licencias, como la concesión de licencias poco restrictiva, el acceso compartido autorizado/con licencia. Pueden ofrecerse formación y experiencias nacionales a los países en desarrollo para que puedan beneficiarse de la experiencia de los países que ya han implantado esos sistemas, en particular los regímenes de concesión de licencias, los métodos de renuncia y de arrendamiento/compartición de frecuencias.

13 Prestación de asistencia en caso de interferencia causada por dispositivos que no funcionan con arreglo a las atribuciones nacionales de espectro

Los dispositivos de radiocomunicaciones deben funcionar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, la normativa nacional y el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias a fin de evitar las interferencias perjudiciales. Dado que las atribuciones de espectro varían de un país a otro, los dispositivos de radiocomunicaciones fabricados para funcionar en un país pueden causar interferencia perjudicial si se utilizan en otro país en bandas específicas atribuidas a diferentes servicios.

En este contexto, la popularidad de los dispositivos de radiocomunicaciones de pequeño tamaño su posible proliferación y la falta de conocimientos técnicos de los usuarios supondrán una dificultad añadida para los reguladores nacionales del espectro.

14 Prestación de asistencia para resolver la interferencia causada por la propagación anómala de las ondas radioeléctricas

En zonas costeras y en los países insulares, en particular los pequeños Estados insulares, las redes móviles experimentan interferencia transfronteriza estacional debida a la propagación anómala de las ondas radioeléctricas. Esta interferencia se agrava si los países han planificado de manera distinta la misma banda de frecuencias. Este tema sigue planteando problemas a las autoridades nacionales de gestión del espectro.

MOD

RESOLUCIÓN 10 (REV. BAKÚ, 2025)

Apoyo financiero a los programas nacionales de gestión del espectro

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

la Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

considerando

a) que estamos experimentando actualmente la implantación y mundialización aceleradas de los distintos servicios de radiocomunicaciones y la aparición de nuevas aplicaciones eficaces de las radiocomunicaciones;

b) que, para garantizar el desarrollo satisfactorio de las radiocomunicaciones y la implantación de estas nuevas aplicaciones se requiere disponer de suficientes bandas de frecuencias libres de interferencias, a nivel nacional, regional e internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Resoluciones y Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R);

c) los resultados de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información relativo a la función de la UIT en la adopción de medidas destinadas a asegurar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países;

d) que la disposición de bandas de frecuencias y la utilización más eficaz del espectro, tanto a nivel nacional como regional e internacional, dependen del establecimiento y ejecución de los correspondientes programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión de las radiofrecuencias, a fin de evitar las interferencias;

e) que los programas nacionales de gestión del espectro eficaz son fundamentales para la liberalización de las radiocomunicaciones y la privatización de algunos servicios de radiocomunicaciones, así como para promover la competencia, siendo conscientes de que algunos países en desarrollo[1] carecen de tales programas;

f) que varios países están apagando sus transmisiones de televisión analógica y migrando a tecnologías digitales de radiodifusión, liberando así una gama de frecuencias actualmente utilizada para la televisión analógica;

g) que el espectro puede utilizarse para los esfuerzos destinados a reducir la brecha digital,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

reconociendo

a) el papel fundamental que desempeña una adecuada asignación presupuestaria para la gestión del espectro a la hora de alcanzar las metas de la Unión;

b) el éxito de los modelos regionales en la puesta en común de recursos para la capacitación;

c) la necesidad de mecanismos de financiación sostenibles para garantizar la participación activa en las actividades del UIT-R, en particular para los países en desarrollo;

d) la importancia de la aplicación de programas de gestión del espectro para asegurar un desarrollo eficaz de las radiocomunicaciones y el papel desempeñado por las radiocomunicaciones en el desarrollo de la economía del país, y que no se da a tales programas la prioridad requerida;

e) que las organizaciones financieras nacionales e internacionales frecuentemente conceden mucha mayor prioridad a la implantación de los sistemas de telecomunicaciones (incluidas las radiocomunicaciones) que a la ejecución de los programas nacionales de gestión del espectro;

f) el éxito de la aplicación de la Resolución 9, "Participación de los países, en particular los países en desarrollo, en la gestión del espectro de frecuencias" desde que fuera adoptada en su versión inicial por la CMDT (La Valetta, 1998),

resuelve

1 seguir invitando a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a que presten mayor atención a brindar un apoyo financiero sustancial, incluyendo los acuerdos de concesión de créditos favorables, a los programas nacionales de gestión del espectro, incluida la supervisión del mismo, y a la capacitación prevista en dichos programas para aquellos países que carezcan de programas de gestión del espectro apropiados, como requisito previo para la utilización eficaz del espectro, el desarrollo satisfactorio de los servicios de radiocomunicaciones y la implantación de nuevas y prometedoras aplicaciones, incluidas las aplicaciones a escala mundial, tanto a nivel nacional como regional e internacional;

2 seguir invitando a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a que considere en su presupuesto la celebración de una reunión anual, con el fin de estudiar la cuestión de la gestión del espectro a nivel nacional en estrecha coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y en el marco de las actividades del Programa 1, en los planos regional e internacional;

3 invitar a la BDT a que siga, en colaboración con la BR y la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, la evolución en el plano nacional del Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC);

4 invitar a la BDT a considerar la posibilidad de:

i) estudiar formas óptimas de proceder al apagón de la TV analógica en los países en desarrollo; y

ii) aprovechar mejor las frecuencias de TV digital eliminadas,

pide a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que señale esta Resolución a las organizaciones de financiación y desarrollo regionales e internacionales competentes para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral a:

i) desarrollar los recursos humanos en materia de gestión del espectro mediante la formación, la capacitación y el intercambio de conocimientos; y

ii) garantizar la participación activa en las reuniones y actividades pertinentes de la UIT,

invita al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

a seguir cooperando con la BDT en el desarrollo del SMS4DC nacional y de la capacitación prevista en el mismo,

invita a las Comisiones de Estudio 5 y 6 del UIT-R

a seguir cooperando con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en lo que respecta a informar sobre la utilización actual y futura del espectro de las frecuencias de TV analógica liberadas con el apagón y notificar acerca de cómo están utilizando o tienen previsto utilizar los países en desarrollo y desarrollados el dividendo digital,

invita a los Estados Miembros

a prestar con prioridad apoyo financiero para el desarrollo de recursos humanos en materia de gestión del espectro y para la participación en las actividades e iniciativas de organizaciones internacionales y regionales relacionadas con la UIT.

MOD

RESOLUCIÓN 11 (REV. BAKÚ, 2025)

Servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017), Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

b) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

c) la Resolución 46 (Rev. Bakú, 2025), Prestación de asistencia a pueblos y comunidades indígenas a través de las TIC, de la presente Conferencia;

d) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016), Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

e) la Resolución 77 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Normalización de las redes definidas por *software* en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), de la AMNT;

f) la Resolución 90 (Hammamet, 2016), Código abierto en el UIT-T, de la AMNT;

g) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 137 (Rev. Bucarest, 2022), Instalación de redes futuras en los países en desarrollo, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

i) la Recomendación UIT-D 20 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que los gobiernos y los reguladores del mundo adopten medidas políticas y reglamentarias para acelerar el desarrollo de telecomunicaciones/TIC/banda ancha en sus zonas rurales y remotas mediante políticas específicas e intervenciones/iniciativas reglamentarias;

j) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), en la cual se recomienda que, en la planificación del desarrollo de infraestructuras en las zonas rurales y remotas es importante evaluar todas las tecnologías disponibles en el mercado, teniendo en cuenta el entorno reglamentario, las condiciones geográficas, el clima, los costos (gastos de capital y operativos), la capacidad de mantenimiento y explotación, la sostenibilidad, etc., basándose en los resultados de los estudios realizados *in situ* y en las necesidades de las comunidades;

k) la Resolución 209 (Rev. Bucarest, 2022), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas (pymes) en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

l) el Pacto Digital Global, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Anexo I a la Resolución 79/1[2];

m) la Resolución 71 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, relativa al fortalecimiento de la cooperación entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con inclusión del sector privado, en virtud de la cual se resuelve que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), al aplicar el plan operacional del UIT-D, debería estudiar la posibilidad de facilitar el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado para la implantación de iniciativas a escalas mundial y regional, así como las emblemáticas,

considerando

a) que todas las CMDT han reafirmado la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios básicos de telecomunicaciones/TIC a todos, y en particular a los países en desarrollo, a fin de proporcionar cobertura a las zonas rurales y aisladas que carecen de este servicio;

b) los resultados de la primera y la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en relación con la importancia de garantizar servicios de telecomunicaciones/TIC en esas zonas y para dichas comunidades;

c) que los servicios de radiocomunicaciones terrenales y por satélite de banda ancha ofrecen a su vez alternativas de comunicación rápidas, fiables, rentables y caracterizadas por una alta densidad de conexión, tanto en las zonas urbanas como en las rurales y remotas;

d) la función esencial de los servicios de telecomunicaciones/TIC para garantizar la seguridad de la vida, incluida la vida en el mar, y apoyar el desarrollo económico y social de las comunidades con acceso limitado en los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);

---

[2] Algunos Estados Miembros no han respaldado el Pacto Digital Mundial.

e) que la CMSI, ha evaluado los progresos realizados y las dificultades encontradas a lo largo de los dos últimos decenios;

f) que el Pacto Digital Global reconoce la necesidad de fomentar la inclusión en la economía digital, a fin de facilitar el acceso al mercado y la participación de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes),

observando

a) que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios universales de telecomunicaciones/TIC y el desarrollo ambiental, cultural, económico y social;

b) la importancia de lograr el desarrollo y la modernización de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, ya que ello ayuda a mejorar el acceso, en especial en las zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas;

c) las conclusiones del Proyecto Smart Seas de la BDT de la UIT, en el que se destaca que determinadas poblaciones[3] de muchos PEID y países costeros siguen estando subatendidas en términos de acceso a las TIC, a pesar de su gran vulnerabilidad marina, y que suelen quedar excluidos de los beneficios de los avances en materia de TIC debido a la limitación de capital, capacidad, disposiciones políticas y reglamentarias y adopción, a escalas nacional e internacional;

d) que muy pocos Estados Miembros, en su caso, consideran explícitamente las aguas territoriales como zonas desatendidas o subatendidas en cuanto a la aplicación de sus marcos de servicio universal o fondos de servicio universal;

e) que los informes anuales de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, tras 15 años de trabajo, destacan sus esfuerzos para promover el acceso universal a la banda ancha y la inclusión digital, especialmente con los resultados del Grupo de Trabajo sobre conectividad para las mipymes;

f) que los cables submarinos son infraestructuras esenciales para las comunicaciones mundiales y para soportar una conectividad resiliente y de alta capacidad en zonas rurales, remotas aisladas, desatendidas o subatendidas,

teniendo en cuenta

el hecho de que las redes futuras son instrumentos potenciales para resolver los nuevos y complejos problemas a los que se enfrenta el sector de las telecomunicaciones, y que el despliegue de las redes futuras y las actividades de normalización son de gran importancia para los países en desarrollo, especialmente para sus zonas desatendidas o subatendidas, en las que vive la mayor parte de la población,

---

[3] Incluidos los pescadores artesanales, operadores navieros y proveedores de servicios turísticos.

reconociendo

a) que se han hecho progresos sustanciales en muchos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas de todo su territorio, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;

b) que en muchas zonas y en algunos países en desarrollo es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones/TIC a las zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas en condiciones reglamentarias y comerciales adecuadas;

c) que los Estados Miembros han aplicado mecanismos de financiamiento en beneficio de las zonas rurales o subatendidas, de ser posible teniendo en cuenta la capacidad y los recursos de todos los países, en particular los PMA;

d) que los modelos comerciales sostenibles son fundamentales para garantizar la continuidad del servicio a largo plazo, y que la participación de las comunidades locales podría ser beneficiosa;

e) que las estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS) son soluciones del servicio terrenal, entre otras, que pueden utilizarse para proporcionar conectividad mediante enlaces de retorno y acceso directo en zonas rurales y aisladas, según se establece en el número 1.66A del Reglamento de Radiocomunicaciones,

reconociendo además

a) que existen telecomunicaciones y TIC nuevas o incipientes que pueden facilitar la innovación en la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular las tecnologías de banda ancha, en zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas, incluso cuando se consideran las aguas territoriales;

b) que la existencia de soluciones nuevas o incipientes en materia de telecomunicaciones y TIC (incluidos los sistemas terrenales y por satélite, las redes definidas por software y los sistemas de código abierto) y su posible combinación desempeñan un papel importante en la aplicación de la estrategia destinada a reducir la brecha digital, sin dejar a nadie atrás;

c) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas, puede lograrse únicamente adoptando un enfoque neutral e interoperable a nivel tecnológico al considerar todas las soluciones/tecnologías disponibles;

d) que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el curso de su estudio de Cuestiones conexas en periodos anteriores, recopilaron numerosos estudios de caso relativos a proyectos rurales y proyectos para la prestación de servicio en zonas aisladas, que dichos estudios de caso incluyen la preparación, la elaboración y la puesta en práctica de tales proyectos, y que representan una importante referencia a efectos de aprovechar sus enseñanzas en lo que atañe a proyectos desarrollados con éxito y que abarcan muchas situaciones;

e) que en el marco de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, se estudiaron los desafíos existentes en materia de desarrollo de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y remotas, entre los que se destacan los altos costos de instalación y operación, la falta de suministro de energía, la falta de personal técnico, las características geográficas y la alfabetización de las TIC, entre otros. Asimismo, se estudiaron e identificaron los distintos métodos que pueden ayudar a solventar dichos desafíos,

resuelve

1 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a continuar sus estudios en el marco de las Cuestiones de estudio pertinentes sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas, desatendidas o subatendidas, incluso cuando se consideran las aguas territoriales, tales como los de acceso universal, programa de telecomunicaciones rurales, marco reglamentario, recursos financieros y criterio comercial teniendo en cuenta los objetivos de la presente Resolución, en particular las tecnologías de red abiertas e interoperables como las tecnologías de red de código abierto definidas por *software*;

2 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a estudiar la posibilidad de realizar estudios sobre microoperadores y pequeños y medianos operadores de telecomunicaciones que prestan servicios de telecomunicaciones y TIC en zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas, incluso cuando se consideran las aguas territoriales, con miras a promover la innovación y reducir la brecha digital;

3 invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-D a refundir y difundir información a través de seminarios, talleres y espacios en línea, en particular seminarios web, para intercambiar experiencias de países sobre el despliegue y la explotación de redes de banda ancha en zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas, en particular en los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que presente informes a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y, especialmente, las lecciones extraídas a través de los proyectos que ha llevado a cabo y de los seminarios y programas de formación que está realizando para lograr los objetivos de la presente Resolución;

2 que ayude a los Estados Miembros a elaborar marcos y estrategias para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC utilizando eficazmente el fondo de servicio universal;

3 que facilite la difusión de información sobre prácticas idóneas para el despliegue y la explotación de redes de banda ancha en zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas, en particular en los PDSL y los PEID;

4 que preste asistencia a los Estados Miembros para que puedan identificar y formular políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias que permitan reducir la brecha digital mediante la promoción del despliegue y la adopción de la banda ancha,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que siga apoyando los estudios iniciados para responder a esta Resolución;

2 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la realización eficaces de servicios de telecomunicación/TIC en las zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas del mundo a través de los programas pertinentes;

3 que prosiga sus esfuerzos orientados a promover la utilización óptima por parte de los países en desarrollo de todos los servicios nuevos y emergentes disponibles de telecomunicaciones/TIC, proporcionados por sistemas de satélites y terrenales, incluidos los cables submarinos, en su caso, para prestar servicio a zonas y comunidades rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas;

4 que coordine esfuerzos de apoyo a los gobiernos para el desarrollo y la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas;

5 que preste asistencia especializada a los Estados Miembros para facilitarles la determinación y el desarrollo de políticas, mecanismos e iniciativas reglamentarias específicos para reducir la brecha digital mediante la promoción del despliegue y la adopción de banda ancha eficaz, asequible y accesible;

6 que siga promoviendo iniciativas con miras a identificar las zonas aisladas, subatendidas o desatendidas, permitiendo así a los gobiernos elaborar políticas participativas concretas para implantar servicios de telecomunicaciones/TIC y ejecutar programas de capacitación en pro de la expansión y el mantenimiento de las redes de telecomunicaciones en esas zonas;

7 que, en el marco de los recursos disponibles, siga promoviendo el intercambio de experiencias y la capacitación sobre mecanismos de financiación, incluido el estudio de fondos de servicio universal, para el desarrollo de redes de telecomunicaciones en zonas desatendidas o subatendidas en las que participen comunidades rurales, aisladas, y otras comunidades subatendidas y pequeños operadores, lo que incluye financiación mixta e inversiones con impacto social, entre otros;

8 que aliente la participación activa de las mipymes, especialmente los pequeños operadores de telecomunicaciones, en colaboración con las partes interesadas, a través de mecanismos de difusión y capacitación, en beneficio de los países en desarrollo;

9 que estudie la posibilidad de asociarse adecuadamente con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para aplicar la presente Resolución,

Invita a los Estados Miembros

1 a que estudien la posibilidad de compartir prácticas idóneas sobre utilización de energías renovables y tecnologías energéticamente eficientes para infraestructuras de telecomunicaciones/TIC en zonas sin conexión a la red eléctrica;

2 a que aumenten la concienciación sobre los modelos de concesión de licencias y de despliegue en las zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas;

3 a que compartan modelos eficaces de desarrollo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, incluidos los modelos de asociación público-privada, en los ámbitos de la salud, la educación y el comercio, entre otros, en zonas rurales, aisladas, subatendidas o desatendidas,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a estudiar la posibilidad de examinar y, en su caso, revisar el alcance de los marcos de servicio universal y de los fondos de servicio universal para considerar las aguas territoriales como zonas subatendidas o desatendidas, y a presentar los correspondientes informes intermedios, conclusiones y lecciones extraídas a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D;

2 a seguir invirtiendo e investigando en nuevos desarrollos tecnológicos para hacer frente a las disparidades de acceso y utilización en comunidades con acceso limitado, mediante soluciones innovadoras.

MOD

RESOLUCIÓN 16 (REV. BAKÚ, 2025)

Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los programas para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

b) la Resolución 79/194 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo sostenible;

c) la Resolución 78/160 de la AGNU sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo;

d) la Resolución 70/1 de la AGNU sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

e) la Resolución 70/125 de la AGNU relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

considerando

a) la Resolución 30 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

b) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT;

c) la Resolución 131 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva;

d) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo[1] y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

e) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva,

f) la Resolución 214 (Bucarest, 2022), Tecnologías de inteligencia artificial y telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) la Resolución 218 (Bucarest, 2022), Función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030": el espacio como motor del desarrollo sostenible, así como de sus procesos de seguimiento y examen, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia,

reconociendo

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen un instrumento fundamental para implementar la visión de la CMSI después de 2015 y un factor habilitador para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico y, en consecuencia, facilitar la oportuna consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas conexas;

b) las vulnerabilidades y desafíos únicos que afrontan los PEID, en particular los PEID del Pacífico, debido a diferentes factores (a saber, aislamiento geográfico, economías de escala limitadas, restricciones de la infraestructura y diferencias horarias significativas) responsables de las barreras actuales y persistentes que impiden la participación plena en los procesos de la UIT, el acceso a asistencia técnica y financiera y las oportunidades de creación de capacidad y desarrollo institucional;

c) la Declaración de Lagatoi sobre la Transformación Digital del Pacífico y su compromiso de crear un Pacífico inclusivo, conectado y digitalmente empoderado, teniendo en cuenta los desafíos geográficos, económicos y sociales particulares del Pacífico;

d) la Estrategia 2050 para el Continente del Pacífico Azul y el compromiso de los líderes del Foro de las Islas del Pacífico respecto de una región bien conectada que garantice servicios e infraestructuras de TIC asequibles, accesibles, seguros e inclusivos,

e) que la Agenda 2063 de la Unión Africana prevé el establecimiento de infraestructuras de primer orden en todo el continente para apoyar el crecimiento económico inclusivo y sostenible, al tiempo que se promueve el empleo pleno y productivo y se garantiza el trabajo decente para todos;

f) que la Estrategia de Transformación Digital para África (2030) de la Unión Africana aspira a crear una economía y una sociedad digitales inclusivas e integradas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, fortalezcan y diversifiquen el panorama económico y refuercen la propiedad de África como parte de su futuro digital;

g) que muchas tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes ofrecen un gran potencial para cerrar las brechas digitales, aumentar la resiliencia y robustez de las redes de telecomunicaciones/TIC y superar los retos que afrontan los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición,

observando

a) la Resolución 1 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, relativa a las medidas especiales en favor de los PDSL y los PEID para el acceso a redes internacionales de fibra óptica;

b) el marcado desequilibrio en cuanto al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC entre esos países a los que se alude en el título de la presente Resolución (PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición) y otros países, cuya persistencia contribuye a agravar visiblemente la brecha digital, y en especial las brechas digitales de género y las brechas de accesibilidad de las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales;

c) que las telecomunicaciones/TIC accesibles y asequibles en zonas rurales y remotas son fundamentales para reducir la brecha digital, y el papel que pueden desempeñar en este sentido la conectividad centrada en la comunidad y las soluciones y redes de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC;

d) que dichos países son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales tienen para sus infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y suelen carecer de capacidad para reaccionar y recuperarse de las mismas, lo que podría ampliar la brecha digital correspondiente;

e) que existen países que, por sus condiciones geográficas y políticas, tienen un acceso limitado a los sistemas de cables terrenales y marinos internacionales;

f) que los PEID están trabajando de forma conjunta para definir prioridades de desarrollo comunes y establecer compromisos regionales en materia de transformación digital, resiliencia e inclusión, por lo que reciben cada vez más reconocimiento de la comunidad internacional;

g) que para aprovechar plenamente los beneficios de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes será necesario cerrar las brechas digitales y lograr el acceso universal;

h) que, a pesar del gran potencial que ofrecen las tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, incluidas las soluciones de conectividad espacial, para ampliar la conectividad y la cobertura y aumentar la resiliencia de las telecomunicaciones/TIC nacionales, muchos países en desarrollo se enfrentan a desafíos únicos que necesitan una mayor capacitación para acceder efectivamente a esas soluciones y beneficiarse de las mismas,

apreciando

las medidas especiales adoptadas en beneficio de esos países en forma de asistencia específica prestada en virtud del Plan de Acción del UIT-D,

observando con preocupación

a) por el hecho de que, a pesar de las medidas adoptadas hasta ahora, las redes de telecomunicaciones de muchos de esos países permanecen en un estado de desarrollo muy pobre en las zonas urbanas, rurales y remotas;

b) por que la situación geográfica de los PEID y los PDSL es un obstáculo a la implantación de la conectividad de redes de telecomunicaciones internacionales en esos países;

c) por el hecho de que los flujos de asistencia técnica multilaterales y bilaterales y la financiación de la inversión para esos países están en declive constante;

d) por el hecho de que, hasta la fecha, muchos países figuran en esta categoría;

e) por el bajo nivel de recursos asignados al programa especial para esos países,

consciente

de que la mejora de las redes de telecomunicaciones en dichos países constituirá un impulso importante en el que se sustentará la recuperación social y económica así como el desarrollo de los mismos, y puede ofrecer oportunidades de medios de vida sostenibles e impulsar la transformación digital,

resuelve

pronunciarse en favor de las nuevas áreas prioritarias para el siguiente periodo de cuatro años, el programa de acción para esos países y su estrategia de aplicación,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe trabajando para apoyar la cooperación entre los Miembros de la UIT en este ámbito y para la movilización de recursos en respuesta a las necesidades de los PMA, los PEID (en particular, los países insulares del Pacífico), los PDSL y los países con economías en transición, así como de las poblaciones subatendidas y vulnerables, entre otras cosas mediante la Coalición Digital *Partner2Connect* (P2C);

2 que siga revisando la situación de los servicios de telecomunicaciones/TIC en los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición identificados por las Naciones Unidas en los que se requieran medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, y que determine las esferas con necesidades más acuciantes que exijan la adopción de medidas con carácter prioritario;

3 que siga presentando al Consejo de la UIT medidas específicas destinadas a facilitar las mejoras y la prestación eficaz de asistencia a dichos países, en el marco del Programa voluntario especial de cooperación técnica, mediante los propios recursos de la Unión u otras fuentes de financiación;

4 que aplique plenamente el programa de ayuda para esos países que figura en el Plan de Acción del UIT-D, observando las prioridades de los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

5 que dé prioridad a las peticiones de esos países en la aplicación de otros programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para países en desarrollo cuyo objetivo sea prestar asistencia a esos países, o mejorarla;

6 que preste especial atención al desarrollo de las telecomunicaciones y tecnologías de la información suburbanas, rurales y remotas en esos países, en particular en las comunidades remotas, y el apoyo que pueden brindar las soluciones y redes de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC para conectar a los que no están conectados, con miras a lograr el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones/TIC y tecnología de la información;

7 que fomente el intercambio de información y servicios de asesoría para facilitar en esos países la comprensión del despliegue de tecnologías y servicios nuevos e incipientes de telecomunicaciones/TIC incluidas las tecnologías de comunicaciones espaciales, así como de las oportunidades y riesgos conexos y de las consideraciones políticas y reglamentarias instrumentales recomendadas;

8 que siga trabajando para proporcionar la estructura administrativa y operacional que permita identificar las necesidades de desarrollo de esos países y administrar debidamente los recursos adecuados para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición;

9 que se esfuerce activamente por mejorar los recursos humanos de las Oficinas Regionales para ejecutar iniciativas que permitan satisfacer las necesidades y prioridades de los PMA, PEID, PDSL y países con economías en transición, con sujeción al presupuesto disponible, y para maximizar la presencia regional;

10 que presente al Consejo informes anuales sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución, destacando los principales logros, los desafíos y las recomendaciones de medidas futuras,

pide al Secretario General

1 que solicite a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Doha, 2026) proporcionar el presupuesto necesario a esos países con miras a permitir a la BDT abordar las actividades fundamentales y programadas para ellos;

2 que continúe mejorando la ayuda proporcionada a esos países a través de otros recursos y, en particular, mediante contribuciones voluntarias incondicionales y alianzas adecuadas, así como todo excedente de los ingresos procedente de las exposiciones y foros mundiales y regionales de telecomunicaciones;

3 que proponga medidas nuevas e innovadoras que puedan generar fondos adicionales que se dedicarían al desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en esos países, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen los mecanismos financieros en la difícil tarea de utilizar las TIC con fines de desarrollo, como se indica en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

4 que haga todo lo posible por fomentar la coordinación y minimizar la duplicación de esfuerzos entre las instituciones financieras y las organizaciones internacionales en la aplicación de la presente Resolución,

pide a los gobiernos de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición

1 que continúen otorgando mayor prioridad al desarrollo y creación de resiliencia de las TIC, a la respuesta en caso de catástrofe y a la planificación de la reducción de riesgos, y que adopten medidas, políticas y estrategias nacionales que conduzcan a un desarrollo de las telecomunicaciones/TIC resilientes más rápido en sus países, tales como las de liberalización del sector y las de introducción de nuevas tecnologías;

2 que continúen otorgando prioridad a las actividades y los proyectos de telecomunicación/TIC cuando seleccionen actividades de cooperación técnica financiadas con cargo a fuentes bilaterales y multilaterales;

3 que otorguen prioridad al desarrollo de las TIC en los planes nacionales de fomento;

4 que se impliquen activamente en las actividades de cooperación regional y subregional encaminadas a reforzar la voz de los PMA, los PDSL, los PEID y los países con economías en transición, en particular los del Pacífico, fomentando la participación y promoviendo el avance de los procesos globales de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC,

exhorta a los otros Estados Miembros y Miembros de los Sectores

1 a establecer asociaciones con esos países, ya sea directamente o con la asistencia de la BDT, a fin de proporcionar mayor inversión a sus sectores de las TIC y a fomentar la modernización, la asequibilidad y la expansión de redes y sistemas resilientes de telecomunicaciones/TIC en esos países, incluido el acceso a redes internacionales de fibra óptica, en un intento decidido de reducir la brecha digital, que podría afectar especialmente a las mujeres y las niñas y las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, y lograr el objetivo último del acceso universal, de conformidad con el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez, la visión de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a reconocer los retos únicos a los que se enfrentan los países sin litoral y doblemente sin litoral en lo que respecta a la necesidad de apoyar la coordinación en el desarrollo de infraestructuras terrenal para la conectividad internacional.

MOD

RESOLUCIÓN 17 (REV. BAKÚ, 2025)

Movilización de recursos, ejecución y colaboración para las Iniciativas Regionales aprobadas[1]

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;

b) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación(TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[2] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 157 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento de las funciones de ejecución y supervisión de proyectos en la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 21 (Rev. Bakú, 2025), Coordinación y colaboración con organizaciones regionales, de la presente Conferencia;

e) la Resolución 52 (Rev. Dubái, 2014), Fortalecimiento del papel del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) como organismo ejecutivo, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se pone de relieve la importancia de crear asociaciones entre los sectores público y privado como un medio eficaz para ejecutar proyectos de la UIT sostenibles y de utilizar los conocimientos técnicos disponibles a nivel local en la ejecución de proyectos de la UIT a escala regional y nacional;

f) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT;

---

[1] Una iniciativa debe tomar la forma de un título abarcador, dentro del que se puedan incluir una serie de proyectos cuya definición quedará a cargo de cada región.

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) el mecanismo de cooperación a niveles regional e internacional destinado a aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, el Pacto Digital Mundial[3], la Coalición Digital *Partner2Connect* (P2C) –dirigida por la UIT– y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las Iniciativas Regionales de la UIT y los Foros Regionales de Desarrollo (FRD),

considerando

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen uno de los elementos más importantes para el crecimiento de las economías nacionales y la protección del medio ambiente;

b) que para lograr los objetivos de los países en desarrollo posiblemente se necesitarán nuevos enfoques políticos para afrontar los desafíos del crecimiento, tanto cuantitativa como cualitativamente, incluidas las necesidades incipientes relacionadas con la innovación y las competencias digitales;

c) que los países en desarrollo experimentan una necesidad creciente de conocimientos de las tecnologías en rápida evolución y de los asuntos de política y estrategia correspondientes, y que el intercambio de conocimientos y de prácticas idóneas es esencial para responder a los rápidos cambios tecnológicos;

d) que el UIT-D es la plataforma adecuada para el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC;

e) la importancia crucial que reviste la cooperación y las alianzas entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados del UIT-D para ejecutar estas Iniciativas Regionales y maximizar las oportunidades de financiación;

f) los resultados satisfactorios y alentadores que se han registrado con respecto a una serie de proyectos respaldados por la cooperación internacional y realizados en el marco de una iniciativa de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y el papel fundamental de las Oficinas Regionales y Zonales a la hora de poner en contacto a las partes interesadas y difundir las experiencias operativas;

g) que las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC para el desarrollo sostenible son un elemento fundamental para el desarrollo de las naciones y la mejora de la situación social, económica, financiera, cultural y de seguridad de los Estados Miembros;

h) la necesidad de coordinar y armonizar los esfuerzos encaminados a desarrollar la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC a nivel nacional, regional, interregional y mundial;

i) que el liderato político que poseen los Estados Miembros de la UIT es necesario para definir una noción nacional unificada de sociedad conectada, que comprenda a todas las partes interesadas;

j) el compromiso de los Estados Miembros de la UIT en promover el acceso a las TIC a precios asequibles, prestando especial atención a los sectores menos favorecidos;

k) la importancia del sector de las telecomunicaciones/TIC y su contribución a las actividades encaminadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

---

[3] Obsérvese que algunos países no han suscrito el Pacto Digital Mundial.

l) que las prioridades de cada región responden a las diversas necesidades de transformación socioeconómica y digital de los Estados Miembros de dicha región,

reconociendo

a) que los países en desarrollo, los países en situación de necesidad y los países que participan en las Iniciativas Regionales adaptadas a las prioridades del UIT-D y que buscan el apoyo del UIT-D se encuentran en diferentes etapas de desarrollo y acceso a la financiación;

b) que, habida cuenta de los recursos a disposición de los países en desarrollo, es importante que la UIT, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones/TIC, satisfaga las necesidades mencionadas en el *considerando c)* anterior;

c) que de ello se deriva la necesidad de intercambiar experiencias sobre el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel regional, interregional y mundial a fin de prestar apoyo a estos países;

d) que la UIT y las organizaciones regionales comparten la noción de que una estrecha cooperación puede promover el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC regionales, a fin de prestar apoyo a estos países;

e) que existe una necesidad continua de que la UIT, a través de sus Oficinas Regionales y Zonales, coopere más estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales, incluidas las organizaciones reguladoras a nivel regional, a fin de prestar apoyo a estos países;

f) la importancia de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT para lograr una cooperación eficaz con las organizaciones regionales;

g) que las organizaciones regionales de telecomunicaciones (ORT) constituyen asociados decisivos para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y la cooperación reglamentaria,

teniendo en cuenta

a) la importancia vital de las iniciativas para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC definidas en el Plan de Acción y conformadas por los FRD y aprobadas por las conferencias regionales de desarrollo, así como por las Reuniones Preparatorias de la presente Conferencia;

b) las continuas dificultades de financiación, en particular la otorgada por organismos internacionales, que impide la ejecución de tales iniciativas y la imperiosa necesidad de contar con asociados diversos, tanto del sector público como del privado;

c) los satisfactorios y alentadores resultados de los proyectos en diversas áreas de las Iniciativas Regionales;

d) que las políticas y reglamentos nacionales de algunos Estados Miembros pueden suponer un obstáculo para la aplicación de estas iniciativas;

e) que las alianzas y la movilización de recursos son esenciales para ampliar la repercusión de los programas y proyectos de desarrollo en todas las regiones;

f) la función estratégica de la Coalición Digital P2C para realizar las actividades/proyectos regionales y mundiales relacionados con la transformación digital;

g) que se necesitan nuevos mecanismos para movilizar fondos destinados a las esferas prioritarias y las Iniciativas Regionales a fin de acelerar los avances hacia una conectividad significativa y las metas fijadas en el Plan Estratégico de la UIT;

h) el importante papel que desempeñan la Alianza sobre Innovación e Iniciativa Empresarial en aras del Desarrollo Digital y la Red de Centros de Aceleración creada bajo su égida, que aumenta las capacidades locales e institucionales en materia de innovación e iniciativa empresarial de los Miembros de la UIT,

observando

a) que la Resolución 73 (Rev. Bakú, 2025), Centros de Formación de la Academia de la UIT, de la presente Conferencia tiene por objeto ayudar a los Miembros en materia de capacitación y desarrollo;

b) que las organizaciones regionales pertinentes desempeñan un papel destacado e importante en materia de asistencia a los países en desarrollo en esferas como la cooperación regional y las actividades de asistencia técnica;

c) el desarrollo de actividades de cooperación y de asistencia técnica entre organizaciones regionales y subregionales que agrupan a reguladores;

d) que existe una demanda creciente de asistencia por los Estados Miembros en materia de financiación y concepción conjunta de proyectos para alcanzar los objetivos de desarrollo digital nacionales y regionales en consonancia con el mandato del UIT-D;

e) que es fundamental obtener fondos suficientes para respaldar la ejecución de las Iniciativas Regionales,

resuelve

1 que la BDT, incluso a través de las Oficinas Regionales de la UIT, refuerce la cooperación estratégica con las entidades regionales para fomentar los intercambios mutuos de experiencias y asistencia, centrándose concretamente en la ejecución de estas Iniciativas Regionales y aprovechando al máximo los recursos disponibles de la BDT, así como su presupuesto anual;

2 que la BDT siga ayudando activamente a los países en desarrollo para el establecimiento y la realización de estas Iniciativas Regionales, que se especifican en el Plan de Acción del UIT-D;

3 que la BDT facilite un desglose estimado de las partidas de contribución en efectivo y/o en especie para la ejecución de proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales, y su valor en la propuesta de presupuesto de los proyectos teniendo en cuenta el *reconociendo a)*;

4 que se individualice en el presupuesto del Sector cuál es la partida presupuestaria asignada para la ejecución por la BDT de las Iniciativas Regionales, identificando fondos para proyectos en curso y fondos para nuevos proyectos, divididos por región;

5 que los Estados Miembros consideren la contribución en efectivo y/o en especie al presupuesto previsto para poner en marcha estas iniciativas y realizar otros proyectos previstos en el marco de estas mismas iniciativas a escala nacional, regional, interregional y mundial, inclusive mediante asociaciones y coaliciones, a fin de garantizar una financiación y unas capacidades de ejecución sostenibles;

6 que la BDT siga concertando activamente asociaciones con los Estados Miembros, con los Miembros del UIT-D y con las instituciones financieras y otras organizaciones internacionales a fin de patrocinar las actividades de realización de estas iniciativas;

7 que la BDT ayude a la realización de estas iniciativas en los planos nacional, regional, interregional y mundial, reuniendo en la medida de lo posible las iniciativas con contenido y/u objetivos análogos, e incluyéndolas en el Plan de Acción del UIT-D en vigor;

8 que la BDT, a través de las Oficinas Regionales, suministre la información acumulada en el contexto de la ejecución de las Iniciativas Regionales en cada región (en particular sobre resultados, partes interesadas y recursos financieros utilizados) a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales de telecomunicaciones a fin de que puedan aprovecharse las experiencias y los resultados, Iniciativas estas que podrían reproducirse para ahorrar tiempo y recursos al concebir y diseñar proyectos, y la facilite a través del portal para la ejecución de proyectos en los seis idiomas oficiales de la Unión;

9 que la BDT presente informes intermedios sobre la ejecución de estas Iniciativas Regionales, en particular sobre los resultados, las partes interesadas y los recursos financieros utilizados, en los FRD;

10 que la BDT elabore propuestas de proyectos integrales y viables para cada una de las Iniciativas Regionales, en los que se esboce la asistencia técnica necesaria y los recursos financieros necesarios para alcanzar los objetivos de los Planes de Acción del UIT-D;

11 que la BDT garantice el desarrollo y la difusión de propuestas de valor y casos de inversión atractivos, con el fin de ayudar a las Iniciativas Regionales;

12 que la BDT mejore el mecanismo de gobernanza en el que participan los Estados Miembros de la UIT y a los asociados para la financiación;

13 que la BDT defienda y movilice financiación para cada iniciativa regional, y cree asociaciones sostenibles a través de la colaboración, el intercambio de conocimientos y el reconocimiento mutuo,

exhorta a las organizaciones y agencias internacionales de financiación, a los proveedores de equipo y a los operadores/proveedores de servicios

a que contribuyan, total o parcialmente, a financiar y apoyar esas Iniciativas Regionales adoptadas,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte todas las medidas necesarias para promover y ejecutar en los planos nacional, regional y mundial las Iniciativas Regionales adoptadas por las regiones, y en particular las iniciativas similares que se hayan acordado en el plano internacional;

2 que se asegure de que el UIT-D coordina, colabora y organiza activamente actividades conjuntas en ámbitos de interés común con instituciones de formación profesional, organismos regionales de telecomunicaciones e instituciones de capacitación, y tiene en cuenta sus actividades y les proporciona asistencia técnica directa;

3 que examine la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para mejorar la función de los programas e iniciativas existentes del UIT-D (como los Centros de Formación de la Academia de la UIT, los Centros de Aceleración y otros) respecto de la aplicación de las Iniciativas Regionales con miras a maximizar sus efectos;

4 que formule un llamamiento en el Simposio Mundial para Reguladores anual y en los FRD a fin de obtener apoyo regional y mundial para la ejecución de estas Iniciativas Regionales;

5 que ayude a las Oficinas Regionales de la UIT con los recursos humanos y financieros necesarios para que puedan supervisar la ejecución de las iniciativas aprobadas en su región, determinen las repercusiones de esas Iniciativas Regionales, habida cuenta de las posibles ventajas a nivel nacional, en colaboración con los países en los que tengan lugar esas Iniciativas Regionales, y que presenten un informe anual al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y al Consejo de la UIT acerca de la aplicación de la presente Resolución;

6 que presente un informe anual al GADT y al Consejo sobre la aplicación de Iniciativas Regionales para cada región, destacando los proyectos y las actividades que se han realizado y financiado en el marco de cada iniciativa regional, con inclusión de las estrategias y medidas detalladas adoptadas, los objetivos en materia de movilización de recursos y los esfuerzos emprendidos para lograrlos;

7 que establezca un mecanismo estructurado en consulta con los Estados Miembros para el examen y evaluación periódicos de la ejecución de proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales, que incluya la definición y aplicación de indicadores de rendimiento claros para cada proyecto, y la transmisión de resultados a los Estados Miembros, a fin de mejorar y acelerar la ejecución, garantizar la rendición de cuentas, promover la mejora continua y maximizar los efectos en el desarrollo;

8 que siga promoviendo la difusión en otras regiones de los resultados de proyectos llevados a cabo en el marco de Iniciativas Regionales;

9 que vele por que se celebre una reunión anual en cada región destinada a examinar las iniciativas y proyectos regionales de cada región y los mecanismos adoptados para ejecutar las iniciativas y para dar a conocer las necesidades de las distintas regiones, y que pueda celebrarse un FRD con ocasión de la reunión anual de cada región;

10 que fomente, en la medida de lo posible, la celebración de consultas con los Estados Miembros en cada región antes de poner en marcha y ejecutar las iniciativas oportunamente aprobadas, con el fin de establecer prioridades, para que las ORT puedan proponer asociados estratégicos, formas de financiación en efectivo y/o en especie y personal para los proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales, y decida sobre otras cuestiones, según proceda, fomentando así un proceso participativo e integrador para el cumplimiento de los objetivos;

11 que en consulta y coordinación con los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, promueva la colaboración de los tres Sectores con objeto de prestar adecuada, eficiente y acordada asistencia a los Estados Miembros en la ejecución de las Iniciativas Regionales;

12 que vele por que la BDT facilite la participación activa de organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en las diferentes fases de gestión de proyectos establecidas por la UIT, así como en la creación de asociaciones y la movilización de recursos, con el fin de avanzar eficazmente en la aplicación de las Iniciativas Regionales,

pide al Secretario General

1 que siga iniciando programas y medidas especiales para desarrollar y fomentar las actividades y las Iniciativas Regionales, en estrecha cooperación con las organizaciones de telecomunicaciones regionales y subregionales, incluidos los organismos reguladores, y otras instituciones interesadas;

2 que haga todo lo posible para que el sector privado adopte medidas que faciliten la cooperación con los Estados Miembros en relación con estas Iniciativas Regionales, incluyendo a los países con necesidades especiales;

3 que siga trabajando en estrecha cooperación con el mecanismo de coordinación establecido en la familia de las Naciones Unidas y las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas;

4 que señale esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios, destacando la inclusión digital, la innovación y la sostenibilidad, con el fin de obtener apoyo presupuestario adecuado,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

1 a colaborar en la identificación de oportunidades de financiación, la configuración y el diseño conjunto de proyectos viables que satisfagan las necesidades nacionales en el marco de Iniciativas Regionales;

2 a seguir apoyando a la UIT en la identificación y el desarrollo de asociaciones estratégicas que fortalezcan la ejecución y el impacto de las Iniciativas Regionales.

MOD

RESOLUCIÓN 18 (REV. BAKÚ, 2025)

Asistencia técnica especial a Palestina

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 32 (Kyoto, 1994), Asistencia técnica destinada a Palestina para el desarrollo de las telecomunicaciones y la Resolución 125 (Rev. Bucarest, 2022), Asistencia y apoyo a Palestina para el desarrollo de infraestructuras y la capacitación en el sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018), Situación jurídica de Palestina en la UIT, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

d) la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 18 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre asistencia técnica especial a Palestina;

e) las Resoluciones 68/235 y 72/240 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconocen la soberanía permanente del pueblo palestino sobre sus recursos naturales, concretamente la tierra, el agua, la energía y otros recursos naturales, en el territorio Palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

f) lo dispuesto en el § 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de la primera fase (Ginebra, 2003) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los resultados de la segunda fase de la CMSI, en particular el § 96 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, relativa al papel de la UIT en relación con las medidas para garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por parte de todos los países, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes,

considerando

a) que la Constitución y el Convenio de la UIT se han concebido para fortalecer la paz y la seguridad en el mundo a fin de desarrollar la cooperación internacional y de lograr un mejor entendimiento entre los pueblos interesados;

b) la política de asistencia de la UIT a Palestina para el desarrollo de su sector de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que resulta eficaz pero aún no ha alcanzado sus objetivos;

c) la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre el derecho soberano de cada Estado de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio, las disposiciones de la Resolución 99 (Rev. Dubái, 2018) y la Resolución 12 (Rev. Dubái, 2023) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR),

considerando además

a) que el establecimiento de una red de telecomunicaciones fiable y moderna es indispensable para apoyar el desarrollo económico y social y reviste la máxima importancia para el futuro del pueblo palestino;

b) los daños causados a las infraestructuras esenciales y la desactivación de los servicios de telecomunicaciones en la mayoría de las zonas del Estado de Palestina, y en particular la Franja de Gaza;

c) que Palestina, en las circunstancias actuales y el futuro previsible, requiere asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de su sector de telecomunicaciones en general, y sus infraestructuras en particular, para lo cual necesita el apoyo de la comunidad internacional, ya sea de forma bilateral, regional o multilateral, en particular mediante las organizaciones internacionales,

tomando en consideración

a) los desafíos continuos a los que se enfrenta Palestina y la UIT para llevar a cabo los cinco proyectos acordados con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) de conformidad con la aplicación de la Resolución 18 (Rev. Estambul, 2002), la Resolución 18 (Rev. Doha, 2006), la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010), la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014), la Resolución 18 (Rev. Buenos Aires, 2017) y la Resolución 18 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, que tienen que ser motivo de ansiedad y preocupación para toda la comunidad internacional, y en especial para la UIT;

b) las decisiones de la Cumbre Conectar los Estados Árabes;

c) los principales resultados de la Reunión Preparatoria Regional para la Región Árabe (RPR-ARB), celebrada en Sudán en 2017, en particular, los aspectos relacionados con Palestina,

observando

la asistencia técnica a largo plazo prestada por la BDT a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 32 (Kyoto, 1994), y la urgente necesidad de proporcionar modalidades de asistencia en diversos campos de la información, la informática y las comunicaciones, y las crecientes dificultades que han acompañado de manera continua la prestación de dicha asistencia desde que se adoptara dicha Resolución,

observando con grave preocupación

1 las restricciones y dificultades relacionadas con la actual situación en Palestina que están impidiendo el acceso a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de las TIC y que constituyen un obstáculo permanente al desarrollo de las telecomunicaciones en Palestina;

2 las repercusiones que tiene la guerra en Palestina en la economía digital y el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y sus efectos en las infraestructuras de comunicaciones y las tecnologías de la información en Palestina en general, y en la Franja de Gaza en particular;

3 la disminución de las restricciones y dificultades relacionadas con las redes de telecomunicaciones en la Franja de Gaza, que siguen operando con la tecnología 2G, para facilitar el avance hacia la transformación digital;

4 la importancia de prestar urgentemente asistencia a Palestina para operar y explotar las tecnologías de telecomunicaciones y la gestión del espectro, a fin de utilizar las redes 4G y 5G;

5 la continua necesidad de ampliar los servicios 4G y 5G en el Estado de Palestina, y sus efectos en el desarrollo de las infraestructuras y la economía digital de Palestina;

6 la inconsecuencia de los servicios móviles en los territorios palestinos, y sus efectos nefastos directos en la economía palestina,

resuelve seguir encargando al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga y mejore la asistencia técnica proporcionada a Palestina para el desarrollo de sus telecomunicaciones/TIC y la transformación digital, teniendo en cuenta la necesidad de superar las dificultades crecientes y cada vez más graves encontradas en la prestación de dicha asistencia durante el ciclo anterior que comenzó en 2002;

2 que adopte las medidas oportunas, en el marco del mandato de la BDT, encaminadas a facilitar y permitir Palestina que establezca redes de acceso internacional, incluyendo estaciones terrenas y de satélite, cables submarinos, fibra óptica y sistemas de microondas;

3 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Oficina de Radiocomunicaciones, ayude a Palestina a adquirir y gestionar las frecuencias necesarias en la banda de frecuencias 470-694 MHz para la explotación de la televisión digital terrenal, en una frecuencia o en varias, y que determine los mecanismos para garantizar que Palestina pueda explotar la banda de frecuencias 694-862 MHz, resultante de la transición digital de los servicios y aplicaciones móviles de banda ancha, después de la CMR-23;

4 que elabore periódicamente informes técnicos sobre las diversas experiencias en lo que respecta a la liberalización y privatización de las telecomunicaciones/TIC, los retos que afrontan los palestinos en el sector y el desarrollo de la infraestructura, y evalúe su repercusión en el desarrollo de este sector en la Banda de Gaza y en Cisjordania;

5 que ponga en práctica proyectos de cibersalud, ciberenseñanza, gobierno electrónico y de planificación y gestión del espectro, a tenor de los acuerdos concertados previamente en el seno de la UIT, así como proyectos de desarrollo de recursos humanos y todas las demás modalidades de asistencia;

6 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Secretaria General y los directores de las demás Oficinas, preste asistencia urgente a Palestina a efectos de la adquisición y la gestión de los recursos de espectro de radiofrecuencias requeridos para la explotación de redes 4G y 5G, así como de la introducción de los dispositivos y equipos necesarios para tal fin, de conformidad con el Acuerdo provisional;

7 que encargue a la BDT que, en coordinación con la Secretaria General y la Oficina de Radiocomunicaciones, preste asistencia a Palestina y facilite la adquisición de las bandas de frecuencias necesarias para los servicios de comunicación por satélite;

8 que tome las medidas necesarias, dentro del mandato de la BDT, con el fin de permitir que el Estado de Palestina establezca, tenga en propiedad y explote redes de telecomunicaciones de banda ancha, en particular redes de fibra óptica y sistemas de microondas, que lo conecten a los Estados vecinos y las ciudades palestinas, y que conecten también la Ribera Occidental con la Franja de Gaza, con miras a ampliar la cobertura digital y conseguir la transformación;

10 que preste urgentemente asistencia, seguimiento y apoyo a Palestina para reconstruir el sector de las telecomunicaciones/TIC;

11 que presente al Consejo de la UIT un Informe Anual sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución (y otras Resoluciones similares) y sobre los mecanismos empleados para superar las crecientes dificultades que surjan;

12 que vele por la movilización de recursos humanos y financieros suficientes, dentro del presupuesto disponible, y del Fondo Fiduciario de TIC, para aplicar los procedimientos propuestos,

insta a los miembros de la UIT

1 a prestar todo tipo de apoyo y asistencia a Palestina, ya sea de forma bilateral o a través de medidas ejecutivas adoptadas por la UIT a este respecto;

2 a prestar asistencia a Palestina para la reconstrucción y el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones palestinas en general, y en particular en la Franja de Gaza;

3 a ayudar a Palestina a recuperar lo que le corresponde en función del tráfico internacional de entrada y salida;

4 a prestar asistencia a Palestina para la ejecución de proyectos de la BDT, con inclusión de la capacitación de recursos humanos;

5 a proporcionar un apoyo esencial para crear y activar servicios 4G y 5G, y servicios por satélite en Palestina,

encarga al Secretario General

1 que informe al Consejo y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente Resolución;

3 que tome las medidas necesarias para proporcionar recursos financieros y técnicos para aplicar la presente Resolución.

MOD

RESOLUCIÓN 21 (REV. BAKÚ, 2025)

Fortalecimiento de la coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

b) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014), Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones, y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

g) la Resolución 54 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), de la AMNT;

h) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014), Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

i) la Resolución 72 (Rev.CMR-19), Preparativos mundiales y regionales para las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);

j) los puntos 26 y 27 del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI);

k) los principios fundamentales de la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI enunciados en los § 60, 61, 62, 63 y 64;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

l) los § 23 c), 27 c), 80, 87, 89, 96, 97 y 101 de la Agenda de Túnez de la CMSI para la Sociedad de la Información;

m) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

n) la Resolución 70/125 de la AGNU, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

consciente

a) de que las organizaciones regionales y subregionales desempeñan un papel cada vez más decisivo en la promoción del desarrollo coordinado de las telecomunicaciones/TIC con miras al logro de una transformación digital sostenible;

b) de lo esencial que es para la ejecución de los proyectos regionales reforzar la colaboración entre las Oficinas Regionales de la UIT, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y de normalización, las instituciones académicas, la sociedad civil y el sector privado;

c) de que las relaciones entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones han demostrado ser muy útiles;

d) de que las reuniones presenciales con participación a distancia obran en favor de la participación y el intercambio de conocimientos entre las regiones;

e) de la importancia creciente de las actividades de esos Grupos Regionales y del número cada vez mayor de cuestiones de particular relevancia para los países en desarrollo que éstas abarcan;

f) de que es imprescindible adoptar medios para fortalecer el papel de la UIT en general y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular con respecto a la aplicación de los objetivos de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a escalas mundial, regional y nacional, en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes de la sociedad civil;

g) de que es necesario aprovechar todas las oportunidades para ofrecer a los expertos de los países en desarrollo y los países costeros nuevas posibilidades de adquirir experiencia participando en reuniones regionales y subregionales relativas a los trabajos de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D,

reconociendo

a) las distintas etapas de desarrollo en que se hallan los Estados Miembros y la necesidad de adoptar enfoques regionales adaptados a cada caso;

b) las ventajas de contar con grupos de relatores regionales coordinados y rentables, que faciliten la participación y favorezcan un intercambio significativo de opiniones sobre desarrollo de las telecomunicaciones en los planos regional e interregional;

c) las dificultades con que tropiezan algunos países de ciertas regiones para participar en las actividades del UIT-D, del UIT-T y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R);

d) que un enfoque común y coordinado en el marco de la UIT para estudiar los temas relativos al desarrollo y a la normalización de las telecomunicaciones/TIC podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

e) la necesidad de propiciar el intercambio continuo de conocimientos, desarrollar competencias y contar con mecanismos de financiación sostenibles;

f) la solicitud de que en el futuro se celebren reuniones virtuales o presenciales con participación a distancia para los Grupos y Subgrupos Regionales de la UIT, organizadas en coordinación con las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT;

g) la implicación cada vez mayor de las Oficinas Regionales y Zonales en las actividades para establecer vínculos con el sistema de las Naciones Unidas según las necesidades en materia de telecomunicaciones/TIC de los países en desarrollo;

h) el Artículo 43 de la Constitución de la UIT (número 194), que estipula que "los Estados Miembros se reservan el derecho a celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver cuestiones relativas a las telecomunicaciones que puedan ser tratadas a escala regional, y que los acuerdos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ni con el Convenio",

recordando

a) la posibilidad de crear grupos regionales para examinar cuestiones o dificultades que, debido a su carácter específico, es conveniente que sean examinados en el marco de una o más regiones de la UIT;

b) las Iniciativas Regionales con miras a:

i) la ejecución de proyectos de cooperación técnica y de asistencia directa a otras regiones;

ii) la cooperación en Iniciativas Regionales con organizaciones regionales e internacionales interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

c) la necesidad de crear un mecanismo apropiado para aunar esfuerzos con los órganos a los que se hace referencia en las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Ginebra, 2022);

d) las limitaciones presupuestarias de las Oficinas Regionales y Zonales y la necesidad de darles soporte con recursos financieros y humanos,

resuelve

1 seguir alentando la creación de Grupos Regionales para examinar cuestiones o dificultades de interés para una región específica;

2 alentar la cooperación entre las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT y los Grupos Regionales pertinentes, los Miembros de Sector de la UIT, las Instituciones Académicas y los Asociados, así como con las organizaciones regionales de telecomunicaciones y los organismos de normalización regionales, para abordar temas de interés común;

3 que el UIT-D siga coordinando, colaborando y organizando activamente labores conjuntas en ámbitos de interés común con organizaciones e instituciones de formación regionales y subregionales y tenga en cuenta sus actividades;

4 que los resultados de las actividades de los Grupos Regionales se transmitan al UIT-D para que los utilice según corresponda,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte las medidas necesarias para coordinar y reforzar los marcos de colaboración entre organizaciones de telecomunicación regionales y subregionales y otras partes interesadas;

2 que aplique los procedimientos necesarios para garantizar la coordinación eficaz entre los Grupos Regionales creados con arreglo a las Resoluciones 44 y 54 (Rev. Nueva Delhi, 2024) y las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-D, en particular sobre cuestiones afines objeto de estudio;

3 que estudie los mecanismos para aumentar los recursos en las Oficinas Regionales y Zonales con el fin de ejecutar las Iniciativas Regionales durante el periodo de estudios, en la medida de lo posible y con sujeción a los recursos presupuestarios;

4 que haga todo lo que esté en su mano para que las Oficinas Regionales y Zonales ayuden y faciliten la ejecución de las iniciativas nacionales de los Estados Miembros;

5 que garantice la transparencia de los procesos de seguimiento y elaboración de informes sobre la marcha de los trabajos a través de plataformas digitales accesibles e integradas en el sitio web de la UIT, en particular en el marco del examen de la presencia regional de la UIT, conforme a lo estipulado en la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos asignados o aportados de que se disponga,

1 facilite el apoyo necesario para el buen funcionamiento de los Grupos Regionales y la coordinación de las actividades de colaboración entre los Sectores de la UIT;

2 considere la posibilidad de celebrar, siempre que sea posible, conferencias y talleres conjuntos simultáneamente con las reuniones de los Grupos Regionales del UIT-T, a fin de optimizar el uso de los recursos y fomentar la participación de un mayor número de partes interesadas;

3 adopte todas las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de conferencias/talleres de estos Grupos Regionales;

4 que trabaje activamente para mejorar los recursos humanos y financieros de las Oficinas Regionales para la ejecución de iniciativas con arreglo a los presupuestos disponibles,

invita a los Estados Miembros

a apoyar activamente la aplicación de la presente Resolución mediante la aportación de contribuciones en especie y financieras, y a proponer ideas innovadoras para generar ingresos con los que respaldar la ejecución de las Iniciativas Regionales.

MOD

RESOLUCIÓN 22 (REV. BAKÚ, 2025)

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 21 (Rev. Bucarest, 2022), Medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 29 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

c) la Resolución 20 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones, de la AMNT;

d) la Resolución 61 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Respuesta y lucha contra la apropiación y el uso indebidos de recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación para las telecomunicaciones, de la AMNT;

e) la Resolución 65 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Comunicación del número de la parte llamante (CPN), identificación de la línea llamante (CLI) e información sobre la identificación del origen (OI), de la AMNT;

f) los resultados y los trabajos en curso de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T),

considerando

a) el derecho soberano de cada Estado Miembro a reglamentar sus telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lo que puede incluir la CLI, la CPN y la OI, así como a estructurar, gestionar y utilizar los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación (NNAI) que se hallen bajo su jurisdicción de acuerdo con las Recomendaciones del UIT-T pertinentes;

b) el objeto de la Unión establecido en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT;

c) la necesidad de identificar el origen de las llamadas como una de las finalidades de la seguridad nacional;

d) la necesidad de facilitar la determinación del encaminamiento y la tasación,

considerando además

a) que los procedimientos alternativos de llamada, que pueden entrañar peligro, no están permitidos en muchos países, pero sí lo están en otros;

b) que aunque los procedimientos alternativos de llamada pueden ser potencialmente dañinos, también pueden resultar atractivos para el usuario;

c) que la utilización de procedimientos alternativos de llamada afecta desfavorablemente a las economías de los países en desarrollo[1] y pueden obstaculizar gravemente los esfuerzos de estos países para desarrollar sobre una base sana sus redes y servicios de telecomunicación y puede ser perjudicial para los objetivos nacionales de seguridad y tener consecuencias económicas;

d) que algunas modalidades de los procedimientos alternativos de llamada pueden afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red y degradar la calidad y el rendimiento de las redes de telecomunicaciones;

e) que en varias Recomendaciones pertinentes del UIT-T, concretamente las de las Comisiones de Estudio 2 y 3 del UIT-T, se abordan, desde diversos puntos de vista, incluidos el técnico y el financiero, los efectos de los procedimientos alternativos de llamada en la calidad de funcionamiento y el desarrollo de las redes de telecomunicaciones;

f) que algunos países están atribuyendo recursos nacionales de numeración y direccionamiento a servicios compatibles con procedimientos alternativos de llamada;

g) los servicios de telecomunicaciones/TIC incipientes y su papel para facilitar la conectividad entre países,

observando

a) que la función de la UIT en relación con los informes de utilización indebida de los recursos de numeración se define en la Recomendación UIT-T E.156, Directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164;

b) que todo procedimiento de llamada debe tener por objetivo el mantenimiento de un nivel aceptable de calidad de servicio (QoS) y de calidad percibida (QoE), así como proporcionar el CPN, la CLI y/o la OI;

c) los artículos pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, según corresponda;

d) que los servicios superpuestos (OTT), definidos en un contexto nacional, se consideran una forma de procedimientos alternativos de llamada y también pueden resultar beneficiosos para las personas con necesidades especiales;

e) que los procedimientos alternativos de llamada, como los servicios OTT, han transformado las economías de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

resuelve

1 alentar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a aplicar las Recomendaciones del UIT-T que contribuyen a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada y la comunicación del CPN en los países en desarrollo y limitan los efectos negativos de la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración internacionales para las telecomunicaciones pertinentes, dentro del mandato de la UIT;

2 pedir a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y del UIT-T que colaboren para evitar la concurrencia y duplicación de actividades al estudiar los procedimientos alternativos de llamada, incluidos los servicios OTT, teniendo en cuenta el *considerando a)* y concretamente a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T al estudiar los aspectos y formas de procedimientos alternativos de llamada, a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T al estudiar los efectos económicos de los procedimientos alternativos de llamada y a la Comisión de Estudio 12 del UIT-T al estudiar los umbrales mínimos de QoS y QoE que se han de satisfacer cuando se utilicen procedimientos alternativos de llamada;

3 pedir a las administraciones y a los operadores internacionales de telecomunicaciones que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada pero no la comunicación del número de la parte llamante en sus países, de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios, y que soliciten información sobre la comunicación del CPN, la CLI internacional y/o la OI teniendo en cuenta las Recomendaciones pertinentes del UIT-T por motivos de seguridad y económicos,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que siga cooperando con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones para facilitar la participación de los países en desarrollo en los estudios de la UIT y la utilización de los resultados de los mismos, así como la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a apoyar el estudio de la repercusión de los procedimientos alternativos de llamada en los entornos nacionales basándose en la introducción de las Recomendaciones del UIT-T pertinentes sobre procedimientos alternativos de llamada;

2 a apoyar la labor de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T para que los Estados Miembros puedan compartir las restricciones de los servicios nacionales de telecomunicaciones a fin de garantizar la conformidad con sus marcos jurídicos y reglamentarios nacionales.

MOD

RESOLUCIÓN 23 (REV. BAKÚ, 2025)

Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

c) la Resolución 64 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre acceso no discriminatorio a los medios, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluidas la investigación aplicada y la transferencia de tecnología, y las reuniones por medios electrónicos, en condiciones mutuamente acordadas, en la que se invita a los Estados Miembros a abstenerse de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir técnicamente a otro Estado Miembro tener pleno acceso a Internet, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución de la UIT y los principios de la CMSI;

d) la Resolución 101 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las redes basadas en el protocolo Internet (IP);

e) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre la reducción de la brecha digital;

h) el § 50 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en el que se reconoce que es motivo de inquietud, especialmente para los países en desarrollo[1], la mejora del equilibrio de los costes de interconexión internacional a Internet para ampliar el acceso, y se exhorta a formular estrategias para hacer cada vez más asequible la interconexión mundial, con miras a facilitar un acceso más equitativo y eficaz para todos, mediante lo indicado en dicho párrafo, y más concretamente en los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del mismo;

i) las cuatro metas refrendadas por la Comisión de Banda Ancha para Desarrollo Digital para universalizar la banda ancha e impulsar la asequibilidad y la aceptación de la misma, a saber: universalizar la política de banda ancha; hacerla asequible; conectar a los hogares y conseguir que la gente esté conectada en línea;

j) la Opinión 1 (Ginebra, 2013) del Foro Mundial de Políticas de las Telecomunicaciones/TIC (FMPT), la cual expresa la noción de que facilitar la interconexión de redes internacionales, nacionales y regionales a través de centrales Internet (IXP) puede ser una manera efectiva de mejorar la conectividad internacional a Internet y de reducir los costos de dicha conectividad, cuya regulación solamente se realizaría cuando sea necesario promover la competitividad, e invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a trabajar de manera conjunta para lograr diferentes objetivos, que incluyen promover las políticas públicas orientadas a permitir que los operadores de redes de Internet internacionales, regionales y locales se interconecten a través de IXP,

observando

a) que la Recomendación UIT-T D.50 sobre la conexión internacional a Internet recomienda que las administraciones tomen las medidas adecuadas en el plano nacional que garanticen que todas las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros) que intervienen en el suministro de conexiones internacionales por Internet negocien y concierten acuerdos comerciales bilaterales, u otro tipo de acuerdos entre administraciones, que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y tengan en cuenta la posible necesidad de compensación entre dichas administraciones en lo concerniente al valor de elementos como, entre otros, el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, y la posible aplicación de externalidad de la red;

b) que, en la Recomendación UIT-T D.52, relativa a la creación y conexión de centrales Internet regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, se proponen medidas para que las administraciones y los consumidores puedan beneficiarse de una cooperación eficiente y, así, puedan tener acceso a la información requerida para poder tomar las medidas reglamentarias adecuadas; medidas para determinar de qué manera se puede perfeccionar la forma en que funciona el mercado; y medidas reglamentarias, que pueden consistir en medidas para reducir costes;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que el rápido crecimiento de Internet y de los servicios internaciones basados en IP, así como el auge del acceso a las telecomunicaciones móviles de alta velocidad en todas las partes del mundo y la disponibilidad generalizada de dispositivos conectados, han permitido a los usuarios acceder a una gama más amplia de servicios;

d) que las conexiones internacionales por Internet siguen estando sujetas a acuerdos comerciales entre las partes interesadas, y que los operadores de los proveedores de servicio Internet (ISP) de los países en desarrollo se muestran inquietos de que tales acuerdos no hayan logrado alcanzar el necesario equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que respecta a las tarifas, lo que afecta especialmente a los países sin litoral;

e) que la composición de los costos para los operadores, ya sean regionales o locales, en parte, depende considerablemente del tipo de conectividad (tránsito o acuerdo de reciprocidad) y la disponibilidad y los costos de infraestructura de conexión al núcleo de red y de larga distancia;

f) que el costo de tránsito constituye un obstáculo para la disponibilidad y la evolución de Internet en los países en desarrollo;

g) que la Opinión 1 (Ginebra, 2013) consideró prioritario el establecimiento de las IXP para abordar la conectividad, mejorar la calidad del servicio y reducir los costos de interconexión; y que las IXP y los puntos de intercambio de tráfico de telecomunicaciones podrían desempeñar un papel relevante en el despliegue de infraestructura de Internet y lograr las metas generales de mejorar la calidad, aumentar la conectividad y resiliencia de las redes, promover la competencia y reducir los costos de interconexión;

h) que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente; es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información;

i) que la continua evolución técnica y económica en este campo exige que los Sectores pertinentes de la UIT sigan llevando a cabo estudios al respecto, en particular sobre prácticas idóneas para reducir los costos de la conectividad internacional a Internet (tránsito y acuerdos de reciprocidad);

j) que las redes y los costos eficientes permiten incrementar los volúmenes de tráfico, las economías de escala y un cambio de las conexiones de tránsito a acuerdos de reciprocidad según corresponda;

k) que el aumento de los costos de la conectividad internacional demorará el acceso a Internet y los beneficios que aporta;

l) que las disparidades en el desarrollo de las TIC entre los países siguen siendo considerables, con los valores del Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en los países desarrollados en promedio dos veces más altos que en los países en desarrollo;

m) que podría darse el caso en que las sobretasas que un Estado Miembro, en especial los países de tránsito, aplica a las partes que operan en el plano nacional (incluidas las empresas de explotación autorizadas) sean trasladadas vía tarifas a las partes (incluidas las empresas de explotación autorizadas) que se encuentran operando en el extranjero bajo las normativas de otro Estado Miembro;

n) que la variación en los enfoques de conectividad internacional puede afectar la asequibilidad y calidad del servicio, especialmente en los países en desarrollo,

reconociendo

a) que las iniciativas comerciales de los proveedores de servicios podrían conducir a ahorros en los costos de acceso a Internet, por ejemplo, a través del desarrollo de mayor contenido local y la optimización de las pautas de encaminamiento del tráfico Internet de tal modo que una mayor proporción del tráfico pueda encaminarse localmente;

b) que para el desarrollo de una Sociedad de la Información se requiere no sólo del despliegue de infraestructura técnica adecuada, sino que debe impulsarse la disponibilidad de contenidos, aplicaciones y servicios locales, en una diversidad de idiomas, a precios asequibles, brindando acceso a contenidos accesibles a distancia, independientemente de su ubicación;

c) que la formación, la educación y la capacitación desempeñan un papel fundamental en la promoción del acceso a Internet en los países en desarrollo y en el desarrollo de una sociedad de la información;

d) la necesidad de reducir la brecha digital a diversos niveles (en particular, la brecha digital entre regiones, países y partes de países, y entre zonas urbanas y rurales);

e) la necesidad de coordinar enfoques inclusivos, transparentes y que tengan en cuenta los costos para la conexión internacional a Internet que apoyen el acceso universal y el desarrollo sostenible de la infraestructura, específicamente en los países en desarrollo,

teniendo en cuenta

a) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se creó un Grupo Relator con el objeto de desarrollar un Suplemento a la Recomendación UIT-T D.50, el cual posibilite la toma de medidas concretas para alcanzar una reducción en los costos de las conexiones internacionales a Internet, particularmente para los países en desarrollo;

b) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre creación y conexión de IXP regionales para reducir el coste de la conectividad internacional a Internet, que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, ahorrando ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet, y los trabajos en curso para estudiar la competitividad del mercado de la conectividad internacional,

invita a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución al realizar estudios conexos para promover las conexiones internacionales a Internet y a mantener una estrecha cooperación con la Comisión de Estudio 3 de UIT-T;

2 a proporcionar orientaciones basas en contribuciones de Estados Miembros y Miembros de Sector sobre la asistencia y las prácticas idóneas disponibles en el UIT-T, incluidas las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, a *Internet Society*, las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas pertinentes para apoyar la creación de IXP;

3 a seguir estudiando los aspectos nacionales de la presente Resolución en el marco de la Cuestión 3/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a respaldar la labor de supervisión del UIT-T acerca de la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.50 y UIT-T D.52, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta cuestión sobre los costos de las conexiones internacionales a Internet en los países en desarrollo;

2 a avanzar en la coordinación de políticas regionales para reducir los costos de la conexión internacional a Internet, acordando medidas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones para los países en desarrollo, incluyendo el despliegue de IXP regionales, y respaldando la labor de supervisión de la Recomendación UIT-T D.52;

3 a fomentar, habida cuenta de las políticas de cada país, la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales que representen una alternativa para reducir los costos de banda ancha, y que a su vez permitan un flujo directo sin necesidad de recurrir a circuitos internacionales;

4 a crear condiciones de política propicias para una competencia eficaz en el mercado de acceso a la red básica Internet, así como en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, como factor importante para disminuir el costo de acceso a Internet que recae en los usuarios y los proveedores de servicios;

5 a fomentar la creación de IXP facilitando a tal efecto un lugar para interconectar redes e intercambiar tráfico de datos directamente;

6 a aplicar la Agenda de Túnez al respecto, en particular el § 50;

7 a tomar las medidas adecuadas en el plano nacional para promover el suministro de conexiones internacionales que cumplan con los reglamentos vigentes del derecho internacional;

8 a seguir apoyando las iniciativas en pro de la formación, la educación y la capacitación en materia de TIC, sobre todo en los países en desarrollo;

9 a refrendar las medidas que está tomando la Comisión de Estudio 3 del UIT-T para facilitar la adopción de medidas específicas destinadas a reducir el coste de la conectividad mundial a Internet, especialmente para los países en desarrollo,

reafirma

su determinación de seguir garantizando que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional,

insta a los reguladores

1 a promover las medidas que consideren pertinentes para impulsar la mejora de las condiciones de los proveedores de servicios, con inclusión de los pequeños y medianos proveedores de servicios de Internet y los proveedores titulares de los servicios de acceso a la red, centrada en reducir los costes de conexión a que se hace referencia en el *observando c), d), f)* e *i) supra*;

2 a contribuir con datos, estudios de caso y experiencias reglamentarias para apoyar los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-D en cooperación con la CE 3 del UIT-T sobre posibles principios y enfoques de tarificación de la conexión internacional a Internet;

3 a intercambiar experiencias y prácticas idóneas relativas a la creación de IXP regionales, subregionales y nacionales, y alentar la formación de asociaciones para mejorar las conexiones internacionales,

insta a los proveedores de servicios

a negociar y concertar acuerdos comerciales bilaterales que permitan establecer conexiones internacionales directas por Internet y a tener en cuenta la posible necesidad de compensación entre esos proveedores de servicios en lo concerniente al valor de elementos tales como el flujo de tráfico, el número de rutas, la cobertura geográfica y el costo de la transmisión internacional, entre otros,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga coordinando actividades que fomenten el intercambio de información entre reguladores sobre la correlación entre los acuerdos de tasación de la conexión internacional a Internet y la asequibilidad de la conectividad a Internet internacional en los países en desarrollo y menos adelantados para instalarla, colaborando con el UIT-T a este respecto y dando la prioridad necesaria a las Cuestiones de estudio pertinentes en las actividades del Programa de que se trate;

2 que aliente a la Comisión de Estudio pertinente del UIT-D a que, en colaboración con la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, a estudiar la viabilidad de los principios de tarificación para la conexión internacional a Internet, basándose en los criterios adecuados;

3 que siga realizando estudios sobre la estructura de costos de la conectividad internacional a Internet para los países en desarrollo, en particular sobre la influencia y efecto de los modos de conectividad (tránsito y acuerdos de reciprocidad), la conectividad transfronteriza segura y la disponibilidad y los costos de la infraestructura física de la conexión al núcleo de red y de la red de larga distancia;

4 que coordine acciones tendientes a proporcionar capacitación y asistencia técnica para alentar y promover la creación y desarrollo de infraestructura de interconexión regional como plataforma para el intercambio de tráfico de Internet entre los países en desarrollo;

4 que organice talleres y seminarios en los que se aborden las ventajas de la creación de IXP regionales y nacionales y la conectividad internacional, abordando las cuestiones técnicas, regulatorias y de calidad, así como su impacto en los operadores y los usuarios.

MOD

RESOLUCIÓN 24 (REV. BAKÚ, 2025)

Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 1 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre el Reglamento Interno del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT;

b) la Resolución 40 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa al Grupo sobre Iniciativas de Capacitación;

c) la Resolución 59 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo,

considerando

a) que, conforme a lo estipulado en el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) debe seguir dando directrices para las Comisiones de Estudio, examinando los progresos logrados en la ejecución de prioridades, programas y actividades y recomendando medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otras instituciones financieras y de desarrollo;

b) que es necesario evaluar las actividades de las Comisiones de Estudio;

c) que la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga a los Grupos Asesores de los Sectores que examinen anualmente la utilización de todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y sitios web de la UIT;

d) que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los grupos industriales que se dedican a ellas siguen exigiendo que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) tome decisiones con base empírica sobre cuestiones tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión en periodos más cortos entre las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

e) que el GADT ha demostrado su capacidad para formular propuestas encaminadas a acrecentar la eficacia operativa del UIT-D, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-D y establecer métodos de coordinación y cooperación;

f) que el GADT puede ayudar a mejorar la coordinación tanto de los procesos de estudio como de los procesos de toma de decisión en las importantes esferas de actividad del UIT-D;

g) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a los cambios vertiginosos en el entorno de las telecomunicaciones/TIC;

h) que el GADT desempeña un papel importante en la coordinación entre las Comisiones de Estudio sobre temas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, por ejemplo, evitando la duplicación de tareas e identificando vínculos y dependencias entre temas de trabajo conexos, según resulte necesario;

i) que es necesario seguir mejorando la coordinación y colaboración con otros órganos competentes sobre temas de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, dentro del UIT-D, con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y la Secretaría General, y con otros organismos ajenos a la UIT y entidades pertinentes;

j) que es necesario que el GADT siga realizando actividades en el intervalo de cuatro años comprendido entre las CMDT para responder a las necesidades de los Miembros de manera oportuna, y sea capaz de hacer frente a los problemas imprevistos que requieran acciones urgentes entre las conferencias;

k) que la utilización de indicadores fundamentales de rendimiento (IFR) adecuados permitirá al GADT examinar efectivamente los progresos realizados en la aplicación de las prioridades, programas y operaciones esbozados en el Plan de Acción del UIT-D y el Plan Operacional del UIT-D, como prevé el Artículo 17A del Convenio de la UIT,

reconociendo

a) que las funciones de la CMDT se especifican en el Convenio;

b) que el actual ciclo de cuatro años entre las CMDT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el periodo entre dos conferencias;

c) que el GADT, que se reúne al menos una vez por año, es capaz de abordar tales asuntos en el momento en que se plantean;

d) que, de conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto;

e) que el GADT ya ha demostrado la capacidad para actuar con eficacia en los asuntos que le encomienda la CMDT anterior,

observando

a) que sigue existiendo la necesidad permanente de identificar uno o más mecanismos adecuados para hacer frente a los nuevos problemas que tienen ante sí los países en desarrollo, problemas que tal vez el UIT-D aún no haya podido considerar;

b) que la coordinación eficaz puede llevarse a cabo mediante actividades conjuntas de coordinación, reuniones mixtas de Grupos de Relator, declaraciones de coordinación entre Comisiones de Estudio y otros medios para responder a las dificultades de desarrollo incipientes y las necesidades de los Miembros,

resuelve

1 seguir encargando al GADT que, con arreglo a los Informes del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), y de los Presidentes de las Comisiones de Estudio actúe en relación con los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas, según proceda:

i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, actualizándolas en caso necesario, y brindar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la ejecución de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;

ii) evaluar periódicamente la relación entre los objetivos del UIT-D descritos en el Plan Estratégico para la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente, programas e Iniciativas Regionales, con miras a la recomendación de medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de las producciones y servicios (productos) del Sector;

iii) evaluar periódicamente y de conformidad con el número 223A del Convenio la ejecución del plan operativo de cuatro años para el UIT-D y proporcionar directrices a la BDT sobre la preparación del proyecto de Plan Operacional preliminar del UIT-D que será aprobado por la siguiente Sesión del Consejo del UIT-D;

iv) evaluar y, si procede, actualizar los métodos de trabajo y directivas para garantizar la aplicación eficaz y flexible de los elementos principales del Plan de Acción del UIT-D;

v) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e Iniciativas Regionales;

vi) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el inciso v) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:

- redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;
- eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y
- evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de aplicar de manera más eficaz las medidas indicadas en el inciso v) anterior;

vii) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;

viii) asesorar sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;

ix) cooperar y coordinarse con el UIT-R y el UIT-T, habida cuenta de la Resolución 59 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia;

x) asesorar al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;

xi) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

xii) examinar los avances en la ejecución del programa de trabajo del UIT-D y las actividades generales de sus Comisiones de Estudio, incluidos los niveles de asistencia de los Presidentes y Vicepresidentes de conformidad con la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución 1 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia;

xiii) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;

xiv) consultar al Director de la BDT acerca del desarrollo y la ejecución de un Plan de Acción sobre los métodos de trabajo electrónicos y, más adelante, sobre los procedimientos y reglas para las reuniones por medios electrónicos, incluidos los aspectos legales, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de que disponen los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados;

xv) examinar anualmente la utilización de todos los idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en las publicaciones y los sitios web del UIT-D;

2 que, al tratar la reestructuración de las Comisiones de Estudio y la creación de nuevas Comisiones de Estudio, las decisiones de las reuniones del GADT se adoptarán sin la oposición de ningún Estado Miembro presente en la reunión;

3 que el GADT examine la ejecución de las Resoluciones de la CMDT y de las acciones y el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Operacional anual del UIT-D y en el Plan de Acción del UIT-D, sobre la base de, entre otras cosas, una evaluación de los IFR acordados por el GADT, con objeto de identificar posibles dificultades y estrategias para la implementación de elementos fundamentales, y recomiende soluciones al respecto al Director de la BDT;

4 que, al desempeñar sus trabajos, el GADT colabore con los Grupos Asesores de los demás Sectores con el fin de coordinar esfuerzos y eliminar duplicaciones, consultando en su caso con el Director de la BDT;

5 que el GADT estudie cuanto antes en sus reuniones los aspectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de la Unión que estén relacionados con la labor del UIT-D,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que tome en consideración el asesoramiento y las orientaciones del GADT, con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia del UIT-D;

2 que facilite en cada reunión del GADT un informe sobre:

i) la aplicación de las Resoluciones de la CMDT y las medidas que se han de tomar con arreglo a las partes dispositivas; utilizando, entre otros, IFR apropiados acordados por el GADT;

ii) los progresos realizados en la ejecución del Plan Operacional anual del UIT-D y el Plan de Acción de la CMDT, utilizando, entre otras cosas, IFR apropiados acordados por el GADT, identificando las dificultades, de haberlas, que impiden el progreso y ofreciendo posibles soluciones;

3 que publique los proyectos de informe a más tardar 30 días naturales antes del inicio de cada reunión del GADT, para que los miembros puedan examinarlos detenidamente,

encarga al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para llevar a efecto la presente Resolución e informar de los resultados a la siguiente CMDT.

MOD

RESOLUCIÓN 30 (REV. BAKÚ, 2025)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) los resultados de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

c) la Resolución 70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

d) el Pacto Mundial Digital (PMD), que figura en el Anexo I a la Resolución 79/1 de la AGNU;

e) la Resolución 76/189 de la AGNU sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el desarrollo sostenible;

f) la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI por la AGNU;

g) la Resolución 2025/18 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI;

h) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

i) la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022), Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

j) la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

k) la Resolución 131 (Rev. Bucarest, 2022), Medición de las TIC para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

l) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

m) la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y revisión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

n) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

o) la Resolución 1332 (C11, modificada por última vez en C24) del Consejo de la UIT sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

p) las Opiniones del Foro Mundial de Política de Telecomunicaciones que revisten interés para las actividades llevadas a cabo por la UIT en los ámbitos de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

reconociendo

a) que, en la CMSI, se afirmó que las competencias básicas de la UIT revestían una importancia decisiva en la construcción de la sociedad de la información y se definió a la UIT como principal organismo facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6, y como cofacilitador en lo relativo a las Líneas de Acción C1, C3, C7 y C11, así como asociado en las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI;

b) que los participantes en el seguimiento de los resultados de la Cumbre decidieron nombrar a la UIT organismo moderador/facilitador para la aplicación de las Líneas de Acción C4 y C6 de la CMSI, para las que anteriormente sólo era asociado;

c) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) –a la luz de sus fines y objetivos; del tipo de asociación actual entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector; de su experiencia a lo largo de muchos años para responder a diversas necesidades del desarrollo y ejecutar diferentes proyectos, tales como los relativos a la infraestructura, en particular la de las telecomunicaciones/TIC, que son financiados por posibles asociaciones; de las características de sus cuatro objetivos actuales para responder a las necesidades de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en particular la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC y el fomento de un entorno habilitador, y para alcanzar los objetivos de la CMSI; y por último, de la existencia de sus Oficinas Regionales– es un asociado fundamental en la aplicación de los resultados de la CMSI, en lo referente a las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, que son las piedras angulares del trabajo del Sector, de conformidad con la Constitución y el Convenio; y que también participa con otros interesados, según procede, en la aplicación de las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11, así como de las demás Líneas de Acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de los límites financieros definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) que en la Resolución A/70/125 de la AGNU se pide una estrecha armonización entre el proceso de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resaltando la contribución transversal de las TIC a los ODS y la erradicación de la pobreza, y observando que el acceso a las TIC se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí y por sí misma;

e) que el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha preparado una matriz de correspondencia de los resultados de la CMSI con los ODS y el PDM a fin de aumentar la coherencia y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

f) que el PDM incluye compromisos para acelerar la transformación digital, avanzar en la consecución del desarrollo sostenible y reducir la brecha digital dentro de los países y entre ellos;

g) que los resultados de la CMSI contribuirán al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitarán el desarrollo de la economía digital;

h) que la UIT desempeña un papel esencial en el establecimiento de una perspectiva mundial sobre la sociedad de la información (véase la Resolución 1332 (C11, modificada por última vez en C24) del Consejo),

reconociendo además

a) el compromiso de la UIT de aplicar los resultados pertinentes de la CMSI, que es uno de los objetivos más importantes de la Unión;

b) el potencial de las TIC para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional;

c) que el UIT-D asignará una prioridad alta al establecimiento de infraestructura de la información y comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), a la capacitación (Línea de Acción C4 de la CMSI), a la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC (Línea de Acción C5 de la CMSI), al entorno habilitador (Línea de Acción C6 de la CMSI) y a las ciberaplicaciones (Línea de Acción C7 de la CMSI),

teniendo en cuenta

a) la Resolución 75 (Rev. Ginebra, 2022), Contribución del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT a la aplicación de los resultados de la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución UIT-R 61-3 (Rev. Dubái, 2023), Contribución del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

c) los programas, actividades e Iniciativas Regionales que se están llevando a cabo de conformidad con las decisiones de la presente Conferencia para reducir la brecha digital;

d) los trabajos pertinentes que la UIT ha realizado o ha de realizar y acerca de los que ha de informar al Consejo, entre ellos los informes anuales de las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI+ODS (GTC-CMSI+ODS) y del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet);

e) la Resolución 1336 (C11, modificada por última vez en C19) del Consejo, relativa al GTC-Internet,

observando

que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial ODS+CMSI cuya misión es la de formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y que la presidencia de ese Grupo Especial corresponde al Vicesecretario General,

observando con satisfacción

a) el Informe de la Secretaria General de la UIT sobre la CMSI+20, relativo a la contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI y sobre su función en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) los resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+20 de 2025 bajo los auspicios de la UIT y organizado de consuno con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrado en Ginebra del 7 al 11 de julio de 2025;

c) la exitosa presidencia de la UIT en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+20 de 2025, incluido el Resumen que presentó el Presidente, y en el cual se destacó la importancia fundamental de la arquitectura de la CMSI para los esfuerzos mundiales por trazar las líneas de un futuro digital para todos;

d) la eficaz coordinación entre todos los organismos de las Naciones Unidas, en particular la UIT, la UNCTAD, la UNESCO, el PNUD y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, que participaron en el proceso preparatorio conjunto del examen de los 20 años de la Cumbre Mundial, lo que facilitó la identificación de los hitos que condujeron a dicho examen,

resuelve invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a seguir colaborando con los otros Sectores de la UIT y con los socios para el desarrollo (gobiernos, organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones mundiales y regionales pertinentes, etc.), de acuerdo con un plan claro y mecanismos adecuados de coordinación entre los diferentes asociados involucrados a nivel nacional, regional, interregional y mundial, particularmente por lo que se refiere a las necesidades de los países en desarrollo[1], entre ellas en los ámbitos de la construcción de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la capacitación, el fomento de un entorno propicio, la creación de confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, para respaldar y acelerar la aplicación de los otros objetivos de la CMSI que pueden contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a facilitar el desarrollo de la economía digital;

2 a continuar trabajando en la realización de la perspectiva para la CMSI contribuyendo así al logro de los objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 seguir actualizando las hojas de ruta para las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI para tener en cuenta las actividades afines para los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 seguir aportando contribuciones a los planes de trabajo o las hojas de ruta, según proceda, para las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11 de la CMSI, también relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5 a continuar fomentando la aplicación del principio de no exclusión de la sociedad de la información y concebir mecanismos adecuados con ese objetivo (§ 20-25 del Compromiso de Túnez);

6 a seguir facilitando el contexto propicio para alentar a los Miembros de Sector del UIT-D a dar prioridad a la inversión en el desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, que abarcan las zonas rurales y las regiones aisladas o alejadas, utilizando diversas tecnologías;

7 a ayudar a los Estados Miembros a encontrar mecanismos financieros innovadores, o a mejorarlos, para el desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC (tales como los indicados en el § 27 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y las asociaciones);

8 a continuar ayudando a los países en desarrollo para modernizar sus marcos jurídicos y reglamentarios, a fin de cumplir el objetivo de la creación de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS;

9 a promover la cooperación y capacitación internacionales en asuntos relativos a las ciberamenazas, y a la instauración de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC con arreglo a la Línea de Acción 5 de la CMSI, para la que la UIT es el único facilitador;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

10 a continuar sus actividades en materia de estadísticas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones, utilizando los indicadores necesarios para evaluar los progresos realizados en este ámbito, a fin de colmar la brecha digital, entre otras cosas, en el marco de la Alianza para medir las TIC para el desarrollo, en consonancia con los § 113-118 de la Agenda de Túnez, y teniendo en cuenta las nuevas tecnologías incipientes;

11 a elaborar y aplicar el Plan de Acción del UIT-D procurando dar prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, comprendido el acceso en banda ancha, a escala nacional, regional, interregional y mundial, y alcanzar los demás objetivos de la CMSI y los ODS relacionados con las actividades del UIT-D;

12 a proponer a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios los mecanismos adecuados para financiar las actividades derivadas de los resultados de la CMSI y los ODS que sean de interés para las competencias básicas de la UIT, en especial los que se refieren a:

i) las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, para las cuales se ha identificado ahora a la UIT como único organismo facilitador;

ii) las Líneas de Acción C1, C3, C6, C7, incluidas sus ocho sublíneas de acción, y C11, para la que se ha identificado ahora a la UIT como organismo cofacilitador, así como las Líneas de Acción C8 y C9 de la CMSI, para las que se ha identificado a la UIT como organismo asociado;

iii) los ODS y las metas pertinentes a través del marco de la CMSI y en armonía con éste;

iv) supervisar las tendencias para anticipar los futuros retos y garantizar la armonización con las Líneas de Acción de la CMSI,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga proporcionando al GTC-CMSI+ODS un resumen exhaustivo de los progresos del UIT-D en materia de aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los retos;

2 que vele por que los objetivos y plazos específicos de las actividades de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se cumplan y queden reflejados en los Planes Operacionales del UIT-D con arreglo a la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) y con los objetivos que fije para el UIT-D la Conferencia de Plenipotenciarios en 2026 en relación con la aplicación por la UIT de los resultados de la CMSI+20 y la consecución de los ODS;

3 que colabore con los Estados Miembros y los asociados para fortalecer el seguimiento y la medición de los indicadores de la CMSI y aporte a los Miembros información actualizada y estadísticas basadas en las actividades del UIT-D;

4 que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, tenga en cuenta la repercusión de los trabajos de la UIT relativos a la transformación digital que fomentan el crecimiento sostenible de la economía digital, en consonancia con el proceso de inventario de la CMSI, y preste ayuda a los miembros que la soliciten;

5 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que refuerce y facilite la labor de los coordinadores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) de las Líneas de Acción C2, C4, C5 y C6 de la CMSI, y de otros coordinadores de la BDT para las Líneas de Acción C1, C3, C7, C8, C9 y C11, en que la UIT es un organismo cofacilitador o asociado, según el caso;

2 que actúe como agente catalizador del desarrollo de asociaciones entre todas las partes interesadas, con objeto de garantizar que las iniciativas y los proyectos, especialmente los relacionados con la CMSI y los ODS, atraigan la inversión, y que siga actuando de agente catalizador de, entre otras, las siguientes funciones:

i) el estímulo a proyectos regionales de las telecomunicaciones/TIC;

ii) la participación en la organización de iniciativas de formación y capacitación;

iii) la concertación, en su caso, de acuerdos con asociados nacionales, regionales e internacionales interesados en el desarrollo;

iv) la colaboración en proyectos con otras organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, cuando corresponda;

3 que promueva la constitución de capacidades humanas en los países en desarrollo en relación con los diferentes aspectos del sector de las telecomunicaciones/TIC, de conformidad con el mandato del UIT-D;

4 que promueva, especialmente en colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT, un entorno que facilite el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas en los países en desarrollo y entre tales países;

5 que, al aplicar los ODS/resultados de la CMSI en el marco del mandato del UIT-D, preste atención especial a las necesidades de los países en desarrollo;

6 que aliente a las instituciones financieras internacionales, los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, a que estudien, como asunto prioritario, la construcción, reconstrucción y puesta al día de las redes e infraestructuras en los países en desarrollo;

7 que continúe la coordinación con los organismos internacionales, a fin de movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos;

8 que tome las iniciativas necesarias para alentar las asociaciones a las que conceden alta prioridad en aplicación de:

i) el Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

ii) la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

iii) los resultados del proceso de examen de la CMSI y la perspectiva para la CMSI;

iv) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9 que presente contribuciones para los informes anuales pertinentes de la Secretaría General sobre estas actividades;

10 que refuerce, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, la coordinación y colaboración a nivel regional con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas y el Grupo Regional de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con todos los organismos de las Naciones Unidas (en particular los que actúan como facilitadores de las Líneas de Acción de la CMSI), y con otras organizaciones regionales pertinentes, especialmente en el campo de las telecomunicaciones/TIC, con los siguientes fines:

i) armonizar los procesos de la CMSI y los ODS, y su aplicación, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 70/125 de la AGNU;

ii) llevar a cabo las actividades de las TIC para los ODS en el marco de las iniciativas y Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

iii) incorporar las TIC a los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

iv) crear asociaciones para la ejecución de proyectos interorganismos y multipartitos que impulsen la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI y ayuden a cumplir los ODS;

v) destacar la importancia de la defensa de las TIC en los planes nacionales de desarrollo sostenible;

vi) fortalecer la contribución regional al Foro de la CMSI, los Premios de la CMSI y el Inventario de la CMSI,

alienta a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a seguir participando efectivamente en las actividades relacionadas con la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos el Foro de la CMSI, el Inventario de la CMSI y los Premios de la CMSI, y a utilizar sus resultados en los trabajos de las Comisiones de Estudio,

solicita al Secretario General

que someta esta Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios (Doha, 2026) para su examen y para la adopción de las medidas que se estimen oportunas al examinar la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022),

pide a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 que sigan dando prioridad al desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC, en especial en las zonas rurales, remotas y mal abastecidas, con miras a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, al fomento de un entorno habilitador y a las aplicaciones TIC para la construcción de la sociedad de la información integradora y conectada y el cumplimiento de los ODS, lo que puede facilitar el crecimiento de la economía digital;

2 que tomen en consideración la elaboración de principios a efectos de la adopción de estrategias en ámbitos tales como la seguridad en las redes de telecomunicaciones que estén en armonía con la Línea de Acción C5 de la CMSI;

3 que presenten contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), cuando proceda, y colaboren con el GTC-CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre y la consecución de los ODS en el marco del mandato de la UIT;

4 que sigan prestando su apoyo y colaboración al Director de la BDT en aplicación de los resultados pertinentes de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el UIT-D;

5 que contribuyan a las reuniones y consultas del proceso preparatorio de la CMSI+20 previas a la reunión de alto nivel de la Asamblea General;

6 que participen en los procesos de la CMSI y los ODS con objeto de reafirmar la necesidad de que los problemas pendientes de las TIC para el desarrollo se resuelvan aplicando la Perspectiva de la CMSI para después de 2015 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-D y al GADT, cuando proceda, y a colaborar con el GTC-CMSI+ODS para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el marco del mandato de la UIT;

2 a seguir aportando información actualizada sobre sus actividades a la base de datos pública de inventario de la CMSI, mantenida por la UIT, detallando las actividades realizadas;

3 a seguir presentando proyectos a los Premios de la CMSI anuales;

4 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la BDT con miras a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-D, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5 a presentar contribuciones al GTC-CMSI+ODS.

MOD

RESOLUCIÓN 31 (REV. BAKÚ, 2025)

Preparación regional de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

reconociendo

a) la Resolución 58 (Rev. Busán, 2014), Intensificación de las relaciones entre la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones (ORT), y preparativos regionales para la Conferencia de Plenipotenciarios, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

a) que muchas ORT, incluidas las seis principales, a saber, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), el Consejo de Ministros Árabes de Telecomunicaciones e Información, representado por la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes (LEA), y la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC), tratan de establecer una estrecha cooperación con la Unión y han coordinado los preparativos para la presente Conferencia y la anterior;

b) que muchas de las propuestas comunes presentadas a esta Conferencia proceden de administraciones que han participado en los preparativos, facilitando así los trabajos de esta Conferencia;

c) que esta consolidación de opiniones a nivel regional, junto con la oportunidad de llevar a cabo debates interregionales antes de la Conferencia ha facilitado la tarea de alcanzar un consenso durante la última reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) y durante la Conferencia;

d) que es probable que aumenten los preparativos para futuras Conferencias;

e) la firme convicción de que ha resultado muy beneficioso que los Estados Miembros y los Miembros de Sector coordinaran sus preparativos a nivel regional para las seis regiones;

f) que la continuidad del éxito de futuras Conferencias dependerá de una coordinación regional más eficaz y de las actividades interregionales realizadas antes de tales Conferencias, y en particular durante la última reunión del GADT antes de la Conferencia, así como durante la Conferencia;

g) que es necesario que las ORT colaboren estrechamente con las organizaciones subregionales pertinentes de su región;

h) que algunas organizaciones regionales carecen de los recursos necesarios para organizar adecuadamente esos preparativos y participar en ellos;

i) que sigue existiendo una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

a) que la coordinación regional ha resultado ser de gran ayuda para las seis regiones, como ya lo ha demostrado la preparación de todas las Conferencias y Asambleas de la UIT;

b) los beneficios de la coordinación interregional y de la preparación previa a las Conferencias de Plenipotenciarios y las conferencias y asambleas de los Sectores de la UIT para el desarrollo de la cooperación regional en ámbitos de interés común, la facilitación de la coordinación entre todas las regiones sobre temas importantes, el establecimiento de canales de comunicación entre los coordinadores regionales de los Estados Miembros y la posibilidad de negociación antes del inicio de una conferencia;

c) que las reuniones preparatorias regionales de las Conferencias de Plenipotenciarios y las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) han contribuido a identificar y coordinar los puntos de vista regionales sobre cuestiones consideradas de particular importancia para cada región, y a elaborar propuestas regionales comunes para someterlas a dichas conferencias,

teniendo en cuenta

la convicción en los beneficios que podría lograr una CMDT en términos de eficiencia si se aumenta la cantidad y el nivel de preparación de los seis grupos de Estados Miembros de la UIT antes de la Conferencia,

observando

a) que muchas ORT han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas (véase la Resolución 21 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa a la coordinación y la colaboración con las organizaciones regionales y subregionales);

b) que las relaciones entre las Oficinas Regionales de la UIT y las ORT han demostrado ser de gran ayuda y que debe seguirse recurriendo a las Oficinas Regionales para facilitar la preparación de las CMDT;

c) que algunos Estados Miembros de la UIT no son miembros de ninguna ORT,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga organizando, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, una Reunión Preparatoria Regional (RPR) por región para cada una de las seis regiones (si la región interesada lo estima oportuno), en estrecha coordinación y cooperación con las organizaciones regionales pertinentes y en asociación con todos los Estados Miembros de la región, aun cuando no pertenezcan a ninguna ORT, a la mayor brevedad antes de la última reunión del GADT previa a la CMDT, evitando que coincidan con otras reuniones relevantes del UIT-D y utilizando plenamente las Oficinas Regionales de la UIT para facilitar tales reuniones;

2 que organice una reunión de coordinación de los Presidentes y Vicepresidentes de las RPR conjuntamente con la última reunión del GADT, con la participación de los miembros interesados del UIT-D;

3 que apoye la organización de sesiones informativas y de formación durante las reuniones preparatorias regionales, a fin de proporcionar información sobre la Conferencia, los procedimientos de presentación de candidatos y de preparación de documentos, y el Reglamento Interno;

4 que ayude a los países menos adelantados a participar en las RPR con arreglo a los recursos financieros disponibles;

5 que prepare, tras mantener consultas con los presidentes y vicepresidentes de las RPR, un informe recopilatorio de los resultados de dichas reuniones, que se presentará a la reunión del GADT que precede a la CMDT;

6 que convoque la última reunión del GADT entre tres y seis meses antes de la CMDT, a fin de estudiar, debatir y adoptar el informe consolidado en que se presentan los resultados de las seis RPR en su forma definitiva como documento básico que incluir, una vez aprobado por el GADT, en el informe sobre la aplicación de esta Resolución que habrá de presentarse a la CMDT, además de realizar todas las tareas necesarias antes de la CMDT (como, por ejemplo, la consideración de las Cuestiones de estudio propuestas por las Comisiones de Estudio), incluidos además un estudio y una revisión de todas las Resoluciones, Recomendaciones y programas para proponer las actualizaciones necesarias a algunas de ellas o a todas ellas de ser posible, y su presentación como informes del GADT a la CMDT,

pide al Secretario General, en cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga consultando a los Estados Miembros y las ORT de las seis regiones acerca de las formas de prestar asistencia en apoyo de sus preparativos para las futuras CMDT;

2 que, sobre la base de dichas consultas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros y las ORT para actividades, tales como:

i) organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales, tanto oficiales como oficiosas;

ii) organización de sesiones informativas;

iii) identificación de métodos de coordinación mutua;

iv) identificación de los temas más importantes que deberá resolver la futura CMDT;

3 que siga presentando un informe a la próxima CMDT sobre la aplicación de esta Resolución;

4 que presente, a más tardar durante la reunión del Consejo de la UIT del año civil siguiente a la CMDT, un informe sobre las observaciones de los Estados Miembros acerca de las reuniones preparatorias regionales de la CMDT, los resultados de esas reuniones y sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros

a que participen activamente en la aplicación de la presente Resolución,

invita a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones

1 a participar en la coordinación y armonización de las contribuciones de sus respectivos Estados Miembros a fin de elaborar propuestas comunes siempre que sea posible;

2 a participar activamente en los preparativos y en la celebración de las RPR para la CMDT;

3 a participar en las reuniones preparatorias de otras organizaciones regionales y a convocar, si fuera posible, reuniones interregionales oficiosas con el fin de intercambiar información y coordinar propuestas comunes interregionales.

MOD

RESOLUCIÓN 34 (REV. BAKÚ, 2025)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 136 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022), El papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 646 (Rev.CMR-19), Protección pública y operaciones de socorro (PPDR), de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR);

d) la Resolución 647 (Rev.CMR-19), Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con las emergencias y las catástrofes, de la CMR;

e) la Resolución UIT-R 55-4 (Rev. Dubái, 2023), Estudios del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro, de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR);

f) el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales relativo a la seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones;

g) el Artículo 40 de la Constitución de la UIT, sobre la prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana;

h) el Artículo 46 de la Constitución, relativo a las llamadas y mensajes de socorro;

i) lo dispuesto en el § 5.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que hace referencia a la absoluta prioridad de las telecomunicaciones relacionadas con la seguridad de la vida humana, como las telecomunicaciones de socorro, en la medida que sea técnicamente viable, de conformidad con los artículos pertinentes de la Constitución y el Convenio de la UIT y teniendo debidamente en cuenta las correspondientes Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en particular la Recomendación UIT-T E.161.1, Directrices para seleccionar el número de emergencia en redes públicas de telecomunicaciones;

j) los mecanismos de coordinación de las telecomunicaciones/TIC de emergencia establecidos por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH);

k) la Recomendación UIT-T X.1303*bis*, Protocolo de alerta común (PAC 1.2),

reconociendo

a) que cada vez hay mayor conciencia en el mundo entero sobre las consecuencias negativas graves que puede tener el cambio climático, en particular si las emisiones a nivel mundial no se reducen conforme a lo previsto en los acuerdos pertinentes;

b) que el número de catástrofes causadas por peligros naturales y de origen humano, así como las trágicas consecuencias asociadas a ellas, aumenta constantemente;

c) que los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC existentes, nuevos e incipientes son cruciales para permitir la preparación, la alerta temprana, la transmisión de mensajes, las operaciones de rescate, la mitigación y las operaciones de socorro y respuesta en caso de catástrofe, además de constituir una herramienta en la adopción de decisiones para los servicios de rescate y las entidades involucradas, así como para la comunicación con los ciudadanos y entre ellos;

d) que las catástrofes naturales pueden dañar no sólo la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, sino también el suministro eléctrico que alimenta los sistemas y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, impidiendo así su utilización, por lo que al planificar la protección contra catástrofes convendría añadir redundancia y resistencia en la infraestructura y en las fuentes de alimentación eléctrica;

e) que los trágicos y frecuentes eventos acaecidos en el mundo y la experiencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de los Estados Miembros de la UIT en esta esfera demuestran claramente la necesidad de estar mejor preparados para las catástrofes y disponer de planes que incorporen la disponibilidad de equipos y servicios de comunicaciones resilientes, así como de infraestructuras de telecomunicaciones fiables, a fin de garantizar la seguridad pública y ayudar a los organismos que realizan operaciones de socorro en situaciones de catástrofe a reducir los riesgos para la vida humana y a proporcionar la información general necesaria al público para asegurar que la preparación, las operaciones de rescate, la mitigación y las operaciones de respuesta se realicen de manera eficiente, oportuna, precisa y gratuita, incluida la utilización a tales efectos de los idiomas locales, en beneficio de los pueblos indígenas y de las necesidades de comunicación en tales situaciones;

f) que el concepto de cable SMART (seguimiento científico y telecomunicaciones fiables) integra sensores científicos instalados en los repetidores de los cables submarinos para medir la temperatura, la presión y la aceleración sísmica en el fondo del océano,

considerando

a) que la segunda Conferencia Intergubernamental sobre Telecomunicaciones para Casos de Emergencia (Tampere, 1998) (ICET-98) adoptó el Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en caso de catástrofe (Convenio de Tampere), que entró en vigor en enero de 2005;

b) que el taller sobre el protocolo de alerta común (PAC) celebrado durante el tercer Foro Mundial sobre Telecomunicaciones de Emergencia (Mauricio, 2019) (GET-19) puso de relieve los beneficios de dicho protocolo y compartido las prácticas idóneas y lecciones extraídas sobre la manera de crear un entorno propicio para aprovechar el PAC;

c) que el mapa de conectividad en caso de catástrofe presentado en el GET-19 es una plataforma cartográfica que ayuda a los equipos de socorro a determinar el estado de la infraestructura de redes de telecomunicaciones, su cobertura y funcionamiento antes y después de una catástrofe;

d) que la segunda Conferencia de Tampere sobre Comunicaciones en casos de catástrofe (Tampere, 2001) (CDC-01) invitó a la UIT a estudiar la utilización de las redes públicas de servicios móviles para una alerta temprana y la divulgación de la información de emergencia y los aspectos operativos de las telecomunicaciones de emergencia, tales como las llamadas preferenciales;

e) que la UIT lidera el Pilar 3 (Difusión y comunicación de alertas) de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos de las Naciones Unidas a fin de alcanzar el Objetivo G del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres;

f) que la Resolución 646 (Rev.CMR-19) trata de la categoría más amplia de la PPDR, así como de la armonización de las bandas/gamas de frecuencias para soluciones de PPDR, y resuelve instar a las administraciones a satisfacer las necesidades temporales en cuanto a frecuencias para situaciones de emergencia y operaciones de socorro, además de lo que normalmente se prevé en los acuerdos con las administraciones interesadas, y a facilitar la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a situaciones de emergencia y operaciones de socorro, estableciendo mecanismos de cooperación y consulta mutuos, sin perjuicio de la legislación nacional;

g) que esa misma Resolución 646 (Rev.CMR-19) resuelve alentar a las administraciones a que consideren la Recomendación UIT-R M.2015, y utilicen las bandas de frecuencias acordadas para la PPDR en la mayor medida posible cuando realicen su planificación nacional para sus aplicaciones de PPDR, en particular la banda ancha, a fin de lograr la armonización;

h) que la Resolución 646 (Rev.CMR-19) alienta además a las administraciones a considerar también partes de las gamas de frecuencias armonizadas regionalmente para sus aplicaciones PPDR;

i) que la Resolución 647 (Rev.CMR-19) resuelve que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), a través de las Comisiones de Estudio, estudie los aspectos de las radiocomunicaciones/TIC pertinentes a la alerta temprana, predicción de catástrofe, mitigación de efectos y operaciones de socorro teniendo en cuenta la Resolución UIT-R 55-4 (Rev. Dubái, 2023);

j) que la Resolución 647 (Rev.CMR-19) encarga al Director de la BR que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de comunicaciones de emergencia por medio del mantenimiento de una base de datos con información de las administraciones para su uso en situaciones de emergencia, que incluya información de contacto y opcionalmente las frecuencias disponibles para ser utilizadas en situaciones de emergencia reiterando la importancia que reviste mantener la disponibilidad de frecuencias en las primeras etapas de intervención de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro en caso de catástrofe;

k) que en esa misma Resolución 647 (Rev.CMR-19), se invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y al Director de la BDT a colaborar estrechamente con el Director de la BR para garantizar que se adopte un enfoque armonioso y coherente en la elaboración de estrategias para situaciones de emergencia y de catástrofe;

l) la labor que han llevado a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T para adoptar las Recomendaciones que han contribuido a suministrar información técnica sobre los sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales y las redes alámbricas, y su papel en la gestión de catástrofes, incluidas las importantes recomendaciones relativas al uso de redes de satélite en situaciones de catástrofe;

m) la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-T en la preparación y adopción de Recomendaciones para telecomunicaciones de emergencia prioritarias/preferenciales y Servicios de Telecomunicaciones de Emergencia (STE), en particular sobre la posibilidad de utilizar sistemas de telecomunicaciones inalámbricos y terrenales en situaciones de emergencia;

n) que las telecomunicaciones/TIC modernas son un instrumento básico para la preparación frente a catástrofes, la mitigación de sus efectos y el establecimiento de operaciones de socorro;

o) que los sistemas de comunicaciones móviles y personales son útiles para reaccionar ante catástrofes y que, por consiguiente, también deberían utilizarse antes de las catástrofes con el fin de que se pueda compartir información con quienes más lo necesitan;

p) los resultados y las actividades del Foro Mundial de la UIT sobre telecomunicaciones de emergencia;

q) la importancia de utilizar tecnologías y soluciones nuevas y existentes (satelitales y terrenales) para satisfacer una gama de requisitos de interoperabilidad y avanzar hacia las metas de PPDR, incluso a través de los innovadores cables submarinos SMART;

r) que las soluciones a gran altitud, cuando se aplican a las telecomunicaciones/TIC, ofrecen la posibilidad de restaurar rápidamente las comunicaciones en caso de catástrofe o emergencia;

s) las terribles catástrofes que azotan a numerosos países y las consecuencias desproporcionadas de las catástrofes y el cambio climático en los países en desarrollo[1];

t) la especial vulnerabilidad de los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), incluidos aquellos con una exposición considerable a riesgos costeros u otros riesgos ambientales, ante los efectos que las catástrofes pueden tener en sus economías e infraestructuras, así como su frecuente falta de capacidad para responder ante las catástrofes;

u) la necesidad de tener en cuenta los requisitos propios de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en lo que atañe a la alerta en caso de catástrofe, la planificación de respuestas y las actividades de recuperación;

v) las iniciativas de colaboración de la UIT con la Organización Marítima Internacional (OMI) para desarrollar telecomunicaciones/TIC marítimas de emergencia;

w) las conclusiones del Proyecto Smart Seas del UIT-D, que destacan que muchos pequeños PEID y países costeros siguen desatendidos en términos de acceso a las telecomunicaciones/TIC a pesar de su gran vulnerabilidad a las catástrofes marinas;

x) que la capacidad y la flexibilidad de todas las instalaciones de telecomunicaciones/TIC dependen de una planificación adecuada de la continuidad de todas y cada una de las fases de desarrollo e implementación de las redes;

y) la oportunidad de facilitar de manera significativa todas las fases de las operaciones necesarias en caso de catástrofe mediante planes nacionales de comunicaciones de emergencia que permitan determinar previamente la ubicación de los equipos de telecomunicaciones/TIC, desplegarlos rápidamente y utilizarlos de forma eficaz;

z) las posibilidades que ofrece incluir el uso de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras para evitar los riesgos en caso de catástrofe y mitigar sus efectos;

aa) la necesidad de cooperación internacional y regional entre los Estados, así como entre las organizaciones, sobre la preparación, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe mediante el establecimiento de una red de expertos en la gestión de catástrofes;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

ab) que los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC existentes, nuevos e incipientes encierran un enorme potencial para facilitar la evaluación, la alerta temprana, la mitigación y las operaciones de respuesta. y que algunas tecnologías permiten la transmisión de mensajes a los usuarios a gran escala y en tiempo real, sobre todo en zonas afectadas;

ac) la función del sector privado, los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la prestación de equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, conocimientos técnicos y asistencia en la capacitación para apoyar las actividades de socorro y restablecimiento en caso de catástrofe, en particular a través del Marco de la UIT para la cooperación internacional en situaciones de emergencia (IFCE);

ad) que las catástrofes pueden trascender las fronteras de un Estado y su gestión puede requerir el despliegue de esfuerzos de varios países para evitar la pérdida de vidas humanas y una crisis económica regional;

ae) que la coordinación entre los organismos internacionales, regionales y nacionales especializados en la gestión de catástrofes y las administraciones aumenta la probabilidad de salvar vidas humanas cuando se realizan operaciones de socorro, reduciendo así las consecuencias de una catástrofe, y que es esencial la colaboración y el establecimiento de contactos entre los expertos en la gestión de catástrofes;

af) que la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el intercambio de información en situaciones de catástrofe constituye una herramienta poderosa en la adopción de decisiones para las entidades que llevan a cabo operaciones de socorro, y en la comunicación con los ciudadanos y entre ellos;

ag) las iniciativas de colaboración de la UIT con organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones en materia de telecomunicaciones/TIC resilientes a las catástrofes, entre ellas: el Grupo Especial Mixto sobre sistemas de cables SMART con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO) y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental; la iniciativa Inteligencia Artificial (IA) para Alertas Tempranas para Todos (EW4All) con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la OMM y la Federación Internacional de la Cruz Roja; la Iniciativa Mundial sobre Resiliencia ante Peligros Naturales mediante Soluciones basadas en la IA con la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Unión Postal Universal y la OMM; y el Sistema Mundial de Seguridad y Socorro Marítimos con la OMI, bajo los auspicios del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS)[2];

ah) la necesidad de investigar el uso de cables submarinos de telecomunicaciones para el seguimiento oceánico y climático y la alerta en caso de catástrofe;

---

[2] La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la OMI y la FAO publicaron en 2012 las *Recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y los buques pesqueros sin cubierta*, de voluntario cumplimiento, para los barcos no contemplados por el Convenio SOLAS.

ai) que los sensores oceanográficos en cables de telecomunicaciones submarinos constituyen una solución prometedora para obtener los datos amplios, longitudinales y en tiempo real imprescindibles para comprender y abordar los problemas ambientales urgentes, como el cambio climático y la reducción del riesgo de tsunamis;

aj) la Hoja de ruta para la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas, en la que se destaca la importancia de acelerar los debates sobre la conectividad como parte de las labores de preparación, respuesta y socorro en caso de emergencia,

observando

a) la continuidad de los esfuerzos desplegados por la UIT y otras organizaciones competentes en relación con las actividades conjuntas que se están emprendiendo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de establecer medios convenidos internacionalmente para explotar sistemas de PPDR de forma armonizada y coordinada, y el satisfactorio papel desempeñado por la BDT a través de las actividades de sus programas en esta esfera;

b) el éxito cosechado por la BDT, en colaboración con los Miembros de la UIT y en coordinación con el Consorcio de Telecomunicaciones en situaciones de Emergencia (CTE), en su rápida intervención para hacer posible y facilitar telecomunicaciones/TIC a los países que han sufrido catástrofes;

c) que todas las fases de las operaciones en caso de catástrofe pueden verse notablemente facilitadas por planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia que permitan determinar previamente la ubicación de los equipos de telecomunicaciones/TIC, desplegarlos rápidamente y utilizarlos de forma eficaz;

d) que incluir la utilización de herramientas de telecomunicaciones/TIC en la planificación del desarrollo de infraestructuras puede evitar el riesgo de catástrofes y atenuar sus efectos,

observando además

a) la última versión del Manual sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2014) del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), el Compendio de los trabajos de la UIT sobre Telecomunicaciones de Emergencia (2007) y el Manual de la UIT sobre prácticas idóneas sobre telecomunicaciones de emergencia (2008), y la adopción de la Recomendación UIT-D 13 (01/06) sobre la utilización eficaz de los servicios de radioaficionados para mitigar desastres y realizar operaciones de socorro, así como los informes sobre tecnologías revolucionarias y su utilización en la reducción y gestión del riesgo de catástrofes y en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático;

b) la orientación adicional en materia de gestión de las comunicaciones en caso de catástrofe que ofrecen a los Miembros de la UIT los satisfactorios productos y conclusiones de la anterior Comisión de Estudio 2 del UIT-D (anterior a 2022), incluidas las Directrices para la realización de ejercicios y simulacros de TIC de emergencia en el plano nacional, el Manual sobre Planta exterior en zonas frecuentemente expuestas a catástrofes causadas por peligros naturales, así como los resultados de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D, en particular los de la Cuestión 3/1 (2022-2025), entre ellos las Directrices para sistemas de alerta temprana y simulacros de catástrofes;

c) los resultados de los trabajos de las Comisiones de Estudio 4, 5, 6 y 7 del UIT-R sobre utilización de diversos sistemas de radiocomunicaciones en situaciones de emergencia, y, en particular, las Recomendaciones UIT-R S.1001, UIT-R M.1637, UIT-R BS.2107 y UIT-R RS-1859;

d) que las Oficinas Regionales de la UIT pueden ser particularmente útiles antes y después de las emergencias, debido a su proximidad a los países afectados,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga garantizando una atención prioritaria a las comunicaciones de emergencia y la gestión de catástrofes[3] como elemento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, incluida la estrecha coordinación y colaboración con el UIT-R, el UIT-T y otras organizaciones internacionales competentes, y que, en el marco de la coordinación con la BR, se tengan en cuenta los resultados de los estudios, especialmente los que prevén modelos armonizados para las redes PPDR;

2 que, con sujeción al presupuesto disponible, organice periódicamente foros y talleres sobre comunicaciones de emergencia y gestión de catástrofes para ofrecer a las administraciones prácticas idóneas en materia de mecanismos, procedimientos y coordinación que puedan utilizarse en caso de catástrofe y emergencia;

3 que establezca coordinadores a nivel de la BDT y de las Oficinas Regionales de la UIT, a los que puedan dirigirse las administraciones afectadas para solicitar capacitación y asistencia directa en cuanto a comunicaciones de emergencia y gestión de catástrofes, cuyos números de contacto deben divulgarse entre los miembros de la UIT; los coordinadores serán asimismo responsables de la coordinación de la ayuda dispensada por la UIT a los países afectados por catástrofes con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes que coordinen y/o proporcionen sistemas de comunicaciones de emergencia;

4 que facilite y aliente la utilización por los Estados Miembros de telecomunicaciones/TIC que resulten apropiadas y estén habitualmente disponibles para las actividades de alerta temprana, respuesta, mitigación y socorro en caso de catástrofe, incluidas las proporcionadas por servicios de radioaficionados, por satélite y terrenales, y tecnologías de detección submarina;

5 que promueva, en estrecha colaboración con el UIT-R y el UIT-T, la implementación de sistemas de alerta temprana y la transmisión de informaciones de emergencia, por ejemplo, a través de la radiodifusión sonora y de televisión o de mensajes por dispositivos móviles, incluida la radiodifusión celular, etc., y el uso del PAC, teniendo en cuenta a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y garantizando que se llega a las poblaciones aisladas, en particular las que residen en el mar o en zonas geográficas desatendidas y subatendidas;

6 que ayude a las administraciones en sus esfuerzos destinados a dar aplicación a la presente Resolución así como a la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

---

[3] Nota: En esta Resolución por "gestión de catástrofes" se entiende la preparación ante catástrofes, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación y las operaciones de respuesta y socorro.

7 que informe a la siguiente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones acerca de la situación de la ratificación y aplicación del Convenio de Tampere;

8 que ayude a las Administraciones y a los organismos reguladores de las zonas referidas en la presente Resolución adoptando medidas adecuadas al llevar a cabo el Plan de Acción de Dubái del UIT-D;

9 que continúe prestando apoyo a las Administraciones en la preparación de sus planes nacionales de respuesta y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, incluida la consideración de los necesarios entornos nacionales propicios en materia de política y reglamentación con objeto de respaldar el desarrollo y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC en las intervenciones y operaciones de socorro en caso de catástrofe y en la atenuación de sus efectos;

10 que fortalezca el papel que desempeñan las Oficinas Regionales de la UIT, en coordinación con los antedichos coordinadores, con objeto de que presten asistencia a los Estados Miembros y Miembros de Sector con miras a elaborar planes de preparación para situaciones de emergencia, planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia y sistemas de alerta temprana, a organizar talleres de formación sobre operaciones de socorro y respuesta emergencia, a impartir formación sobre el manejo de equipos, fomentando la colaboración con todos los interesados, y a ayudar a desplegar equipos de comunicaciones durante las emergencias;

11 que, en el IFCE, siga prestando asistencia a las Administraciones, en coordinación con los antedichos coordinadores, con sujeción a los recursos disponibles, y en colaboración con los Miembros de la UIT y otros asociados, a través del suministro temporal de equipos y servicios de comunicaciones/TIC de emergencia, especialmente durante las etapas iniciales de la catástrofe;

12 que ayude a las administraciones en la utilización de redes de telecomunicaciones, incluidas redes móviles, para la distribución oportuna de mensajes y avisos de alerta en situaciones de riesgo o emergencia a quienes se encuentran en las zonas posiblemente afectadas;

13 que ayude a los Estados Miembros a mejorar y reforzar la utilización de todos los servicios de radiocomunicaciones disponibles en situaciones de emergencia, cuando las fuentes clásicas de suministro de electricidad o las telecomunicaciones suelen estar interrumpidas;

14 que acelere el estudio de los aspectos de las telecomunicaciones/TIC relativos a la flexibilidad y la continuidad en las situaciones de catástrofe, como parte de los planes nacionales de gestión de catástrofes, incluida la promoción del uso de redes de banda ancha para comunicaciones de emergencia a través de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-D, en colaboración con organizaciones expertas, y teniendo en cuenta las actividades que realizan los demás Sectores de la UIT y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales competentes;

15 que colabore con los responsables de las Cuestiones de Estudio del UIT-D, así como con los otros dos Sectores, las Oficinas Regionales y los Miembros de la UIT, y otras importantes organizaciones de expertos, para la aplicación de la presente Resolución, y que informe periódicamente a las Comisiones de Estudio con respecto a las actividades de los programas y a las Iniciativas Regionales correspondientes;

16 que, en los planes de formación de la Academia de la UIT, contemple programas sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la gestión de catástrofes y la atenuación de sus efectos;

17 que promueva la aplicación de las decisiones del Foro Mundial sobre Telecomunicaciones de Emergencia de la UIT, dentro de los límites actuales de los recursos presupuestarios;

18 que fortalezca la capacidad de los Estados Miembros para incrementar la resiliencia de la infraestructura digital ante las catástrofes, incluidas las provocadas por el cambio climático, y que promueva iniciativas en materia de comunicaciones y respuesta más eficaces;

19 que continúe concediendo la máxima prioridad a los estudios/trabajos de investigación relacionados con las tecnologías de vanguardia y revolucionarias, incluidos los sensores oceanográficos en cables de telecomunicaciones submarinos, a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar y reducir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, así como su utilización para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes;

20 que ayude a las Comisiones de Estudio de la UIT a examinar las ventajas de las tecnologías de detección submarina y a estudiar las cuestiones de índole técnica, financiera, jurídica y reglamentaria, incluidas las labores de normalización y especificación de sensores y cables llevadas a cabo en el UIT-T que podrían fomentar su adopción, especialmente, en relación con la alerta temprana de tsunamis y terremotos de campo cercano a campo lejano y con la vigilancia sísmica;

21 que preste asistencia técnica y capacitación a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en la integración de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes en los planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia y en los sistemas existentes para mejorar su capacidad de ofrecer conectividad auxiliar resiliente, análisis, previsión, mensajería, respuesta y seguimiento, para todo tipo de catástrofes;

22 proseguir las conversaciones con los donantes financieros, los fondos comunes de las Naciones Unidas, etc., con el fin de movilizar fondos y recursos adicionales para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PDSL y los PEID, e intensificar los esfuerzos para garantizar el despliegue oportuno de equipos de telecomunicaciones/TIC de emergencia, incluida la asistencia a otros países propensos a catástrofes o geográficamente vulnerables para acceder a kits de emergencia móviles;

23 que prosiga e intensifique sus esfuerzos en pro del oportuno despliegue de equipos de telecomunicaciones de emergencia, incluida la asistencia prestada a países en desarrollo y otros países propensos a catástrofes o geográficamente vulnerables para acceder a servicios y equipos de emergencia;

24 que prosiga la colaboración con las partes interesadas pertinentes para incrementar los niveles de conciencia y conocimiento de los Miembros de la UIT sobre las tecnologías de detección submarina;

25 que ayude a asegurar que las poblaciones en riesgo reciban alertas y otras comunicaciones, incluso cuando las redes terrenales se vean afectadas por catástrofes, aprovechando la labor de la UIT en EW4All para colaborar estrechamente con los gobiernos, los proveedores de redes móviles, la industria de satélites y las comunidades locales, a fin de ofrecer una comunicación multicanal y asegurar que se disponga de una conectividad resiliente para las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, de modo que las alertas, incluidas las transmitidas por satélite, a través de la difusión celular y SMS, complementen los métodos e infraestructuras existentes con la finalidad de garantizar durabilidad y un amplio alcance;

26 que aproveche la IA para EW4All con el fin de apoyar la capacitación en materia de IA relacionada con las telecomunicaciones/TIC, entre otras cosas mediante el establecimiento de asociaciones público-privadas,

pide al Secretario General

que siga colaborando estrechamente con la Oficina del Coordinador de las operaciones de socorro de emergencia de las Naciones Unidas, el CTE y otras organizaciones competentes, para intensificar la participación de la Unión en las comunicaciones de emergencia y los sistemas de alerta temprana, así como su apoyo a éstas, e informar acerca de los resultados de las conferencias, actividades de socorro y reuniones internacionales sobre el particular, con el fin de que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda tomar las medidas que estime necesarias,

invita a los Estados Miembros

1 a seguir haciendo todo lo necesario para integrar la reducción del riesgo de catástrofes, la mitigación de sus efectos, las operaciones de socorro conexas y la resiliencia en los planes de desarrollo de las telecomunicaciones/TIC;

2 a colaborar con todas las partes interesadas para garantizar la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los planes nacionales de gestión de catástrofes, con el fin de atender las necesidades específicas de las poblaciones que se enfrentan a dificultades particulares, en tierra y en el mar, durante todas las etapas de una catástrofe, incluidas las personas con discapacidad, los niños, las personas de edad avanzada, las personas desplazadas y las personas analfabetas;

3 a dar prioridad al desarrollo colaborativo de planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia que contemplen los peligros tanto marítimos como terrestres, en asociación con los interesados nacionales, incluidos los operadores, los organismos de gestión de catástrofes y los centros de coordinación de salvamento;

4 a aprovechar la IA en las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes para mejorar la supervisión, el envío de mensajes, el análisis y la previsión de todas las catástrofes;

5 a mejorar el nivel de preparación y la capacidad de recuperación en caso de catástrofe, y a ayudar a las empresas a elaborar planes que faciliten entornos resilientes para los sistemas de información gubernamentales esenciales;

6 a estudiar mecanismos adecuados y eficaces para facilitar la preparación de las comunicaciones en situaciones de catástrofe y las actividades de intervención correspondientes, incluso para los países en desarrollo, con especial los PEID y otros países costeros;

7 a facilitar, en la medida de lo posible, la circulación transfronteriza de equipos de radiocomunicaciones destinados a su utilización en situaciones de emergencia y en operaciones de rescate y socorro en caso de catástrofe, por medio de la cooperación y consulta mutuas, sin perjuicio de la legislación nacional, de conformidad con la Resolución 646 (Rev.CMR-19);

8 a alentar a las empresas de explotación autorizadas a informar oportuna y gratuitamente a todos los usuarios, incluidos los usuarios itinerantes, de los datos de contacto de los servicios de emergencia y demás información pertinente a las operaciones de respuesta en caso de emergencia;

9 a elaborar planes de gestión de catástrofes que incluyan un enfoque multicanal de la comunicación, de modo que los diferentes métodos de difusión de mensajes de alerta, en particular los que utilizan las telecomunicaciones/TIC, como los satélites, la difusión celular y los SMS, se complementen entre sí para garantizar que las alertas lleguen a la mayor audiencia posible en el momento oportuno, tal como se señala en el *Plan de Acción Ejecutivo de EW4All para 2023-2027*;

10 a considerar la posibilidad de introducir, además de sus actuales números de emergencia nacionales, un número nacional/regional armonizado para acceder a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT-T pertinentes;

11 a promover la formación y la actualización de los conocimientos de los actores implicados en la implantación, el mantenimiento y la modernización de los sistemas de telecomunicaciones/TIC que se utilizarán en situaciones de emergencia;

12 a coordinar a escala regional, con la ayuda de los órganos de la UIT y de otras organizaciones regionales e internacionales especializadas, la elaboración de planes nacionales de intervención en situaciones de catástrofe;

13 a establecer asociaciones para reducir los obstáculos al acceso a los datos de interés obtenidos mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC que resulten imprescindibles para facilitar las operaciones de socorro;

14 a promover mapas de infraestructuras y la conectividad de TIC basados en sistemas de información geográfica (SIG), en las zonas proclives a las catástrofes a fin de poder tomar decisiones informadas, con objeto de mejorar la preparación y las actividades de respuesta y recuperación, minimizando los daños causados y la pérdida de vidas humanas, conforme a sus políticas nacionales,

invita además

1 a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que colaboren en el estudio de tecnologías incipientes, normas aplicables y cuestiones técnicas conexas para mejorar los sistemas de radiodifusión utilizados a efectos del envío y la recepción de información relativa a alertas públicas, operaciones de rescate, medidas de atenuación y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

2 a los Miembros de Sector a realizar los esfuerzos necesarios para posibilitar el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones en situaciones de emergencia o catástrofe, priorizando en todos los casos las telecomunicaciones/TIC relativas a la seguridad de la vida en las zonas afectadas, y previendo para tal fin un plan de contingencia;

3 a la BDT a estudiar de qué manera pueden utilizarse las telecomunicaciones/TIC pertinentes, en particular las tecnologías espaciales, las redes de cables de telecomunicaciones submarinos y las tecnologías de detección conexas, para ayudar a los Estados Miembros de la UIT a compilar y divulgar datos sobre los efectos del cambio climático y respaldar los sistemas de alerta temprana, teniendo en cuenta la relación entre el cambio climático y los peligros naturales;

4 al UIT-D a tener en cuenta las necesidades en materia de telecomunicaciones de los PMA, los PDSL, los PEID y los países de litoral bajo para la preparación, las actividades de rescate y socorro y la recuperación en caso de catástrofe, haciendo hincapié en las poblaciones con dificultades particulares, incluso en el mar;

5 al UIT-D a tener en cuenta, en el marco de sus estudios sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la preparación, la alerta temprana, las operaciones de rescate, la mitigación, las operaciones de socorro y la respuesta en caso de catástrofe, la labor que llevan a cabo los demás Sectores de la UIT y los Grupos de Trabajo especiales, considerando la creciente utilización de dispositivos de comunicación móviles y portátiles que los servicios de primeros auxilios podrían utilizar para transmitir y recibir información crítica;

6 al Coordinador de las Operaciones de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, al Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones de Emergencia y a otras organizaciones u órganos externos competentes a garantizar las actividades de seguimiento y a seguir colaborando estrechamente con la UIT, concretamente con la BDT, en sus esfuerzos por aplicar la presente Resolución y el Convenio de Tampere, y a brindar apoyo a las administraciones y organizaciones de telecomunicaciones/TIC internacionales y regionales en la aplicación de dicho Convenio;

7 a los Estados Miembros y Miembros de Sector a impartir programas de formación a los operadores de red, equipos de emergencia y voluntarios civiles, y a fomentar la comunicación transfronteriza de información sobre catástrofes para facilitar la coordinación, acelerar la compartición de información y lograr una mejor preparación;

8 a los Estados Miembros a tener en cuenta los esfuerzos que se están realizando para integrar la conectividad y la resiliencia de los cables submarinos en sus estrategias nacionales de detección y preparación ante catástrofes, y a seguir colaborando y apoyando dichos esfuerzos en coordinación con los organismos expertos pertinentes.

MOD

RESOLUCIÓN 37 (REV. BAKÚ, 2025)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

reconociendo

a) la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), no se las pueden permitir o carecen de los conocimientos para utilizarlas, a lo que se denomina "brecha digital";

b) que la distribución de los beneficios ofrecidos por las TIC y la economía digital no es equitativa entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

c) que las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían acelerarse y aprovecharse plenamente las oportunidades de las TIC para fomentar la inclusión digital en pro del desarrollo sostenible;

d) que las brechas en el acceso y en la utilización de las telecomunicaciones/TIC aumenta la desigualdad social y económica, afectando negativamente a diferentes regiones y grupos sociales;

e) que la reducción de la brecha digital y la garantía de un acceso asequible a las telecomunicaciones/TIC pueden promover el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, al tiempo que contribuyen a fortalecer la resiliencia de las sociedades;

f) que la brecha digital se caracteriza por la desigualdad en cuanto a la disponibilidad técnica y económica de la infraestructura, los dispositivos y los servicios de telecomunicaciones/TIC, así como en el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios, y en el grado de concienciación, alfabetización digital y competencias necesarias para su utilización;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) que la brecha digital afecta a las personas que viven en zonas sin acceso a las redes de telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, que pueden ofrecer una conectividad significativa, denominada "brecha de cobertura", y a las que no utilizan Internet a pesar de que viven en zonas ya atendidas por esas redes, denominadas "brecha de utilización";

h) que la gran mayoría de las personas que siguen careciendo de conexión viven en zonas con cobertura de las redes de telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, que pueden ofrecer una conectividad significativa[2] y no utilizan Internet debido a, entre otras cosas, las barreras que afectan a la demanda, como la asequibilidad de los dispositivos y servicios, la falta de conocimientos y competencias digitales, la falta de contenido pertinente (incluido el contenido en el idioma local) y las aplicaciones, así como a los problemas de seguridad y protección;

i) que la cobertura geográfica de las restantes zonas desatendidas y subatendidas (incluidas las grandes regiones escasamente pobladas y la consideración de aguas territoriales) es fundamental para ampliar la disponibilidad y adopción de servicios de telecomunicaciones/TIC que pueden impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida;

j) que la inteligencia artificial (IA) en las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes puede ayudar a mejorar la planificación y optimización de la red, la gestión de los recursos radioeléctricos, el fortalecimiento de la calidad y la resiliencia del servicio y la reducción de los costes operativos para ampliar la conectividad asequible y fiable a las zonas desatendidas subatendidas, y que la falta de disponibilidad de estas herramientas en los países en desarrollo puede limitar su capacidad para reducir la brecha digital;

k) que el creciente despliegue de tecnologías espaciales encierra un gran potencial para ampliar el acceso a la conectividad en las zonas subatendidas y desatendidas;

l) que los peligros naturales y de origen humano, incluidas las pandemias, afectan considerablemente al acceso a las TIC, amplían la brecha digital y que las perturbaciones tienen graves consecuencias para la economía digital, subrayando la necesidad de mejorar la resiliencia y la preparación de la infraestructura de TIC y los servicios esenciales,

recordando

a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) la Agenda de Acción de Addis Abeba de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2015, refrendada por la Resolución 69/313 de la AGNU, y su compromiso de reducir la brecha digital;

c) la Resolución 70/125 de la AGNU, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

---

[2] Naciones Unidas, Lograr una conectividad digital universal y significativa – Establecer unos requisitos mínimos y objetivos para 2030.

d) la Resolución 78/132 de la AGNU sobre tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo sostenible;

e) la Resolución 79/1 de la AGNU sobre el Pacto para el Futuro;

f) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) la Resolución 30 (Rev. Bucarest, 2022), Medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

i) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

j) la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

k) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

l) la Resolución 201 (Rev. Dubái, 2018), Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

m) la Resolución 11 (Rev. Bakú, 2025), Servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas y subatendidas, de la presente Conferencia;

n) la Resolución 16 (Rev. Bakú, 2025), Acciones y medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, de la presente CMDT;

o) la Resolución 23 (Rev. Bakú, 2025), Acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tasación de la conexión internacional a Internet, de la presente Conferencia;

p) la Resolución 46 (Rev. Bakú, 2025), Prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas a través de las TIC, de la presente Conferencia;

q) la Recomendación UIT-D 19 (Dubái, 2014), Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes, de la CMDT;

r) la Resolución 58 (Rev. Bakú, 2025), Accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la presente Conferencia;

s) la Resolución UIT-R 69-2 (Rev. Dubái, 2023), Desarrollo e implantación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

t) la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

u) la Resolución 101 (Nueva Delhi, 2024) de la AMNT, sobre las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). sobre la aplicación de las tecnologías de la inteligencia artificial a las telecomunicaciones/TIC;

v) la Resolución 214 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre tecnologías de IA y telecomunicaciones/TIC;

w) la Resolución 91 (Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre tecnologías de IA en el desarrollo de las telecomunicaciones,

observando

a) que la conectividad significativa resulta esencial para reducir la brecha digital, acelerar la transformación digital y promover la inclusión digital;

b) que para reducir la brecha digital es necesario abordar la brecha de cobertura y la brecha de utilización;

c) que las personas más afectadas por la brecha digital también pueden ser las más vulnerables a los cambios ecológicos y a las catástrofes medioambientales;

d) que la transformación digital puede beneficiar a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas, subatendidas o desatendidas, y deben desplegarse de manera responsable para mejorar la seguridad, el bienestar y el empoderamiento;

e) que la transformación digital es imprescindible para reducir la brecha digital y apoyar la recuperación resiliente tras las crisis mundiales, al tiempo que se mejora el acceso a la educación y la calidad de vida, y ayuda a conectar a todos los ciudadanos del mundo y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el desarrollo sostenible de la sociedad,

observando además

a) las disposiciones de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en las que se definen las Líneas de Acción que son responsabilidad de la UIT;

b) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014) y en sus foros, y refrendadas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) los objetivos de promoción para 2025 estipulados por la Comisión de la Banda Ancha de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

a) que la evolución y el aumento de la demanda de telecomunicaciones/TIC han contribuido y deben seguir contribuyendo a reducir el coste de los equipos y servicios pertinentes para garantizar la igualdad de acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC para todos;

b) que existe una necesidad urgente de seguir creando oportunidades digitales y acelerar la adopción de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, reconociendo su importancia para la resiliencia y el desarrollo sostenible;

c) las actividades pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC y su posible interés para el ecosistema de conectividad, así como su contribución a la reducción de la brecha digital;

d) que la UIT se ha comprometido a reducir la brecha digital de conformidad con los resultados de la CMSI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes;

e) que la UIT desempeña una función esencial para ayudar a los Estados Miembros a reducir las brechas digitales en los planos nacionales, regionales e internacionales con respecto a las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial y ayudando a abordar los resultados de la CMSI, incluida la banda ancha para todos;

f) que la AGNU evaluará periódicamente los resultados y la aplicación de los ODS;

g) que los Estados Miembros han aplicado mecanismos de financiación innovadores para reducir la brecha digital, en particular en las zonas rurales y subatendidas, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta las capacidades y recursos de todos los países, especialmente los PMA,

considerando

a) la función catalizadora de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), para la coordinación y la promoción del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a reducir la brecha digital;

b) que los programas a cargo de la BDT en el marco de sus planes de acción para el desarrollo de la infraestructura y las TIC, han prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha nacionales, regionales e internacionales, incluidas las soluciones terrenales, estratosféricas y espaciales, con especial atención a las zonas rurales y subatendidas;

c) que, además de la UIT, un gran número de organizaciones internacionales y regionales de los sectores público y privado, la comunidad académica y las organizaciones no gubernamentales y multilaterales están llevando a cabo diversas actividades cada vez más importantes para reducir la brecha digital en consonancia con los resultados de la CMSI;

d) que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicación y el despliegue de servicios y aplicaciones terrenales, estratosféricas (por ejemplo, estaciones en plataforma de gran altitud) y espaciales, posibilita el acceso sostenible y asequible a la información y al conocimiento, mediante el suministro de servicios de comunicación con conectividad significativa (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o mundial), que contribuyen a cerrar la brecha de cobertura, complementan eficazmente otras tecnologías y permiten a los países estar conectados de manera directa, rápida y fiable;

e) que las telecomunicaciones/TIC alámbricas e inalámbricas de bajo coste, incluidas las redes y soluciones de acceso complementario, pueden apoyar la conectividad en zonas rurales, remotas y otras zonas subatendidas;

f) que muchos Estados Miembros de la UIT han adoptado marcos reglamentarios, incluyendo la interconexión, las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

g) que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

h) que, cada zona, país o región debe hacer frente a sus propios retos en lo que respecta a la brecha digital, aprovechando a su vez la cooperación regional e internacional y el intercambio de experiencias;

i) que las estrategias nacionales para la prestación y el uso de servicios de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo pueden mejorar la asequibilidad para los usuarios e Internet, fomentar la adopción de Internet, promover la integración digital y apoyar el despliegue y utilización efectivos de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, mejorar la accesibilidad y avanzar en la transformación digital en todas las comunidades, teniendo en cuenta a su vez las repercusiones medioambientales y las oportunidades de un mayor despliegue y utilización de las redes de telecomunicaciones/TIC;

j) que la capacitación es de suma importancia en el entorno innovador actual de las telecomunicaciones/TIC para que los países cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para reducir la brecha digital;

k) que la ampliación de la conectividad y la cobertura geográfica a las poblaciones desatendidas y subatendidas, incluidas las zonas extensas y escasamente pobladas, es esencial para el crecimiento económico, la mejora de la calidad de vida y la reducción de la brecha digital,

considerando además

a) que el objetivo de integrar las TIC y acelerar la transformación digital es mejorar la calidad de todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que el acceso universal, equitativo y asequible a las telecomunicaciones/TIC es fundamental para lograr la inclusión digital;

b) que el fomento de la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, incluida la seguridad de las aplicaciones TIC, es esencial para su adopción y utilización eficaz;

c) que la rápida adopción de las telecomunicaciones/TIC en todos los sectores de la sociedad, incluso a través de las aplicaciones TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, con los consiguientes cambios en el desarrollo industrial, ofrece nuevas oportunidades de crecimiento socioeconómico y una mayor resiliencia, especialmente para los países en desarrollo;

d) que el fomento de la cooperación regional e internacional y el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de telecomunicaciones/TIC entre los Miembros de la UIT contribuirán a facilitar y acelerar la transformación digital;

e) que, a pesar de los avances registrados en el pasado decenio en términos de conectividad de las TIC, siguen existiendo muchas brechas digitales, dentro de los países y las regiones y entre ellos, en particular, muchos países en desarrollo no disponen de las infraestructuras básicas necesarias, planes a largo plazo, leyes y reglamentos adecuados que propicien el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, situación que debe abordarse, entre otras medidas, mediante entornos más propicios para la formulación de políticas y la cooperación internacional;

f) que los esfuerzos para reducir la brecha digital deben tener en cuenta los efectos de las telecomunicaciones/TIC sobre la sostenibilidad medioambiental,

confirma

a) la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la UIT en relación con la financiación transparente para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de Internet, las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes para las operaciones de socorro y mitigación de catástrofes, y la iniciativa Protección de la Infancia en Línea, con especial atención a las mujeres y niñas, los grupos vulnerables de jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, personas que viven en zonas remotas y subatendidas;

b) que las instituciones financieras regionales e internacionales y otras organizaciones tienen programas destinados a reducir la brecha digital, y que estos programas de financiación y asistencia técnica son esenciales para reducir dicha brecha en los países en desarrollo, especialmente en los PDSL, los PMA y los PEID,

se compromete

a acelerar y priorizar una labor que beneficie a todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países propensos a catástrofes, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional en la reducción de la brecha digital, incluso a través de programas que aborden los obstáculos a la adopción de Internet en el lado de la demanda y amplíen la disponibilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC con el fin de acelerar el acceso sostenible, asequible e inclusivo a las telecomunicaciones/TIC, y a su vez, acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico y las prioridades urgentes de la Unión,

resuelve

que la BDT, en colaboración con la Oficina de Normalización de la Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para acelerar la ejecución de proyectos regionales, vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2030, así como a las prioridades para aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales y la cooperación,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC favorables a la competencia para reducir la brecha digital, en particular los servicios en línea y el comercio electrónico, así como la capacitación en materia de conectividad y accesibilidad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los grupos marginados, vulnerables y desfavorecidos;

2 que prosiga su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia elaborando indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, especialmente para medir la conectividad universal y significativa, en cooperación con las organizaciones competentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para que la información sobre la situación actual de la brecha digital en cada país y región esté siempre disponible en el sitio web de la UIT de forma clara y fácil de usar;

3 que cree asociaciones e intensifique la colaboración con las organizaciones internacionales y los Miembros de Sector pertinentes para abordar, con carácter prioritario, la "brecha de utilización", incluidas las barreras que afectan a la demanda;

4 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar equipos de usuario de telecomunicaciones/TIC universales de bajo coste, modernos y alta calidad, ampliamente asequibles para que los usuarios y que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y servicios y aplicaciones de Internet, a fin de lograr economías de escala y beneficios sociales gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de utilizar tecnologías incipientes terrenales, estratosféricas y espaciales, y promover enfoques centrados en el ser humano en los marcos normativos y políticos;

5 que siga promoviendo la adopción de las telecomunicaciones/TIC abordando los obstáculos a la demanda, como la asequibilidad de los dispositivos y servicios, la falta de competencias digitales, la falta de contenidos y aplicaciones pertinentes, los problemas de seguridad y protección, reconociendo que persiste una brecha de utilización aun cuando exista cobertura de red de banda ancha;

6 que siga apoyando las campañas de sensibilización destinadas a las personas que carecen de acceso o no utilizan las telecomunicaciones/TIC, incluida la transparencia en la fijación de precios y en otras condiciones contractuales pertinentes, a fin de aumentar la confianza del usuario y abordar un obstáculo fundamental a la adopción de las TIC;

7 que fomente la utilización de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones y a las redes y soluciones de acceso complementarias a reducir los costos que promuevan la inversión en infraestructuras y el avance de la conectividad, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

8 que continúe promoviendo la necesidad de disponer de dispositivos y servicios asequibles y ayudando a reducir los costes de acceso, invitando a los Miembros de Sector a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del UIT-D en particular;

9 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores y la transformación digital, a fin de reducir efectivamente la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

10 que vele por que las aplicaciones de TIC sigan desempeñando una función en los programas de la BDT divulgándolos como pertinentes para las actividades de las Cuestiones de estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC, de conformidad con la Línea de Acción C7 de la CMSI;

11 que siga contribuyendo a reducir la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales;

12 que siga promoviendo el estudio sobre el desarrollo de tecnologías de telecomunicaciones/TIC terrenales y espaciales innovadoras, aprovechando los mecanismos existentes del UIT-D;

13 que siga proporcionando apoyo específico para reducir la brecha digital en los países afectados por catástrofes naturales y peligros de origen humano, a fin de mejorar el acceso equitativo a los servicios de telecomunicaciones/TIC reforzando la resiliencia para apoyar la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo sostenible;

14 que siga apoyando y coordinando las actividades encaminadas a facilitar la conexión de mujeres y niñas, jóvenes y grupos vulnerables, pueblos indígenas, personas de edad avanzada, personas con discapacidad y personas con necesidades especiales mediante servicios, dispositivos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

15 que garantice que en el marco de los Centros de Formación de la Academia (CFA), los Centros de Transformación Digital (CTD) y los Centros de Excelencia (CoE) de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la formación en TIC y la alfabetización digital y el desarrollo de competencias digitales para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida, y que den máxima prioridad a estos centros y, cuando proceda, elaboren y actualicen programas de alfabetización digital sobre las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad;

16 que vele por que la BDT desempeñe un papel primordial, dinámico y adaptado a sus fines en la reducción de la brecha digital y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales o Zonales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre los socios estratégicos;

17 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas idóneas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las aplicaciones TIC a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

18 que siga identificando las principales aplicaciones de telecomunicaciones/TIC adaptadas a sus fines en las zonas rurales y coopere con organizaciones especializadas, con iniciativas nacionales y con las Comisiones de Estudio del UIT-T para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, con miras a desarrollar un formato de contenido normalizado y de fácil utilización que permita vencer el obstáculo de la alfabetización digital y el idioma;

19 que fomente la innovación y acelere la utilización y adopción de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones, y a las redes y soluciones de acceso complementario, a reducir los costes de despliegue y superar los obstáculos geográficos, así como a ampliar la disponibilidad de las telecomunicaciones/TIC, minimizando al mismo tiempo cualquier impacto ambiental negativo;

20 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales integrados, personalizados y de fácil utilización para los usuarios; mejorar la calidad y utilización de los servicios de gobierno electrónico y aumentar el conocimiento de tales servicios;

21 que siga apoyando a los Estados Miembros, cuando se le solicite, en el desarrollo de marcos políticos y reglamentarios que puedan ampliar y apoyar la implicación de los operadores de red y de las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC en la reducción de la brecha digital;

22 que siga ayudando a eliminar los obstáculos a la demanda que impide una mayor participación de las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas remotas, en las iniciativas de transformación digital;

23 que informe a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, acerca de existencia de los recursos de capacitación relacionados con las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes en el sistema de las Naciones Unidas, y fomente su utilización;

24 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con miras a la capacitación en la utilización eficiente del recursos orbitales/espectrales para el suministro de tecnologías terrenales, estratosféricas y espaciales, incluidas las nuevas tecnologías de radiocomunicación, con objeto de fomentar la utilización de los recursos orbitales/espectrales para impulsar el desarrollo y la cobertura de la banda ancha y colmar la brecha digital especialmente en los países en desarrollo;

25 que siga identificando las aplicaciones pertinentes de las telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y cooperando con el UIT-T para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

26 que promueva el estudio, el intercambio y la aplicación de modelos de asociación público-privada (APP) para el desarrollo de infraestructuras digitales, así como modelos de centros que proporcionan acceso a Internet y fomento de la capacidad digital en zonas rurales o aisladas;

27 que siga adoptando medidas para aumentar la cooperación, garantizando a su vez una gran transparencia, con las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las asociaciones del sector privado, en relación con los proyectos destinados a reducir la brecha digital, y que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre la situación de estas iniciativas, y que cree y mantenga en el sitio web de la UIT un recurso en el que los Miembros de la Unión puedan encontrar información sobre las instituciones asociadas a la UIT y los organismos de las Naciones Unidas que disponen de programas de financiación y asistencia técnica relacionados con la reducción de la brecha digital;

28 que aproveche las Oficinas Regionales de la UIT, y las asociaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones, para establecer correspondencias entre los Estados Miembros y esos asociados en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros para reducir la brecha digital;

29 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para aplicar la presente Resolución, dentro de los límites presupuestarios;

30 que difunda periódicamente los resultados de la aplicación de la presente Resolución entre todos los Estados Miembros,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a mejorar la sensibilización y comprensión de las tecnologías de red desagregadas[3], abiertas[4] e interoperables, como las redes de acceso radioeléctrico abiertas (RAN abiertas), mediante la organización de talleres y otras actividades de creación de capacidad;

2 que trabaje en colaboración con los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para propiciar el intercambio de información sobre desarrollo e implantación de las tecnologías y soluciones referidas en el *resuelve* 1 *supra*, entre otras cosas, con el objetivo de promover el acceso fiable de banda ancha a un precio asequible, en particular en las zonas y comunidades subatendidas o desatendidas;

3 que, con sujeción a los recursos disponibles, siga promoviendo el intercambio de experiencias nacionales y la capacitación en mecanismos de financiación, incluido el estudio de los fondos de servicio universal, para el despliegue de redes de telecomunicaciones en zonas desatendidas o subatendidas, incluso mediante programas tales como financiación mixta e inversiones en impacto social, entre otros,

invita al Secretario General

1 a incluir el tema de la brecha digital como un tema de interés común para los tres Sectores y la Secretaría General[5];

2 a proponer al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre cuestiones de interés mutuo que considere la brecha digital como tema de interés común para los tres Sectores,

pide a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado

que presten asistencia para la capacitación en materia de reducción de la brecha digital y de los distintos modelos de negocio sostenibles, inclusivos y adaptados a los fines previstos para desarrollar las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para la transformación digital, y que aborden los obstáculos de la adopción de las telecomunicaciones/TIC en el lado de la demanda, a través de proyectos y programas de APP en los países en desarrollo de manera transparente,

---

[3] El término desagregadas hace referencia a la separación del *hardware* y el *software*.

[4] El término abiertas puede hacer referencia a las normas e interfaces abiertas, entre otras cosas, para apoyar las tecnologías de red interoperables.

[5] El Secretario General mantiene actualizada la lista de conformidad con la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

invita a los Estados Miembros

1 a elaborar y promover políticas de inversión pública y privada en el desarrollo y despliegue de sistemas terrenales, estratosféricos y de nuevas tecnologías espaciales e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir de manera sostenible la brecha digital, incluso ampliando la disponibilidad de redes de telecomunicaciones/TIC, y a satisfacer las necesidades de transformación digital, especialmente en los países en desarrollo;

2 a considerar, en el momento de aplicar en los planos nacional, regional, interregional y mundial, la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa la movilización, de recursos, ejecución y cooperación para las Iniciativas Regionales aprobadas, considere la posibilidad de ejecutar proyectos en el marco de las Iniciativas Regionales sobre reducción de la brecha digital para permitir una integración óptima de las telecomunicaciones/TIC;

3 a promover políticas y mecanismos que aborden los obstáculos a la adopción de las telecomunicaciones/TIC en el lado de la demanda, tales como iniciativas para el desarrollo de competencias y alfabetización digitales, y para la asequibilidad de los dispositivos y servicios y la disponibilidad mundial, como forma de contribuir a reducir la brecha digital; a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas de servicio electrónico;

4 a crear las condiciones políticas para una competencia efectiva en el mercado nacional de servicios de acceso a Internet, por cuanto se trata de un factor importante para reducir el coste del acceso a Internet para los usuarios y los proveedores de servicios;

5 a considerar políticas inclusivas e innovadoras para cerrar la brecha digital, facilitar el desarrollo y la adopción de aplicaciones esenciales de banda ancha y banda estrecha que sean fundamentales para impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales y las redes y soluciones de acceso complementario a las telecomunicaciones/TIC;

6 a considerar la calidad de funcionamiento de la red en el contexto de una conectividad significativa;

7 a colaborar e intercambiar buenas prácticas relacionadas con las telecomunicaciones/TIC terrenales y espaciales de manera que dichos servicios mejoren la conectividad y se armonicen con los objetivos de desarrollo regional,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico medidas destinadas a acelerar la utilización de las telecomunicaciones/TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales, medidas para desplegar servicios digitales fáciles de usar, con la posibilidad de integrar y personalizar los servicios para mejorar la calidad y la utilización de los servicios del gobierno electrónico y otros servicios digitales, y medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

2 a fomentar, de conformidad con la Resolución 8 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, la recopilación y el análisis de datos y estadísticas sobre aplicaciones y servicios de telecomunicaciones/TIC, incluyendo la agricultura, la educación, la atención de la salud, la fabricación y el procesamiento, el ocio y los medios de comunicación, el petróleo y el gas, el transporte, el turismo y las ciudades inteligentes y sostenibles, que contribuirán a la formulación y aplicación de políticas públicas, así como a la comparación entre países en cuanto a la brecha digital;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas idóneas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;

4 a participar en el estudio de la función de las telecomunicaciones/TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a su aplicación para lograr la educación universal;

5 a considerar la posibilidad de ampliar la ejecución y viabilidad de proyectos y programas para promover el desarrollo del sector de las telecomunicaciones/TIC, en particular con la participación de la UIT, a fin de reducir la brecha digital y proporcionar información sobre dichos proyectos y programas a la BDT;

6 a proporcionar a la UIT información actualizada sobre la conectividad de las TIC y las experiencias rurales, que pueden posteriormente ponerse a disposición en el sitio web del UIT-D;

7 a considerar la posibilidad de desarrollar una infraestructura digital diversificada y resiliente,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas

a participar y contribuir en las actividades referidas en los *resuelve* 1 y 2 del *resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones supra*, y a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno propicio para un mayor crecimiento sostenible y el desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutra, en particular en los países en desarrollo.

MOD

RESOLUCIÓN 40 (REV. BAKÚ, 2025)

Grupo sobre iniciativas de capacitación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) los principios relacionados con la capacitación que figuran en los § 29 y 34 de la Declaración de Principios de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) las disposiciones del § 11 del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI;

c) las disposiciones de los § 14 y 32 del Compromiso de Túnez de la CMSI;

d) las disposiciones de los § 22, 23 a), 26 g), 51 y 90 c), d), k) y n) de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información de la CMSI;

e) que la UIT es uno de los moderadores/facilitadores identificados para la Línea de Acción C4 en el Anexo de la Agenda de Túnez, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

f) la Resolución 73 (Rev. Bakú, 2025), Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA), de la presente Conferencia;

g) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI,

considerando

a) que los recursos humanos siguen siendo el haber esencial de cualquier organización, por lo que es necesario revisar y mejorar continuamente las competencias técnicas y de desarrollo y gestión;

b) que para el desarrollo de capacidades resulta fundamental la formación continua y el intercambio de conocimientos con profesionales e instituciones con experiencia con experiencia en los ámbitos técnicos, reglamentarios y de desarrollo;

c) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) desempeña una función cardinal en el desarrollo de competencias a través de su programa de desarrollo de capacidades e inclusión digital y sus actividades sobre el terreno;

d) que las principales iniciativas de capacitación emprendidas por la BDT, con inclusión de la Academia de la UIT, los foros mundiales y regionales de desarrollo de capacidades personales, los Centros de CFA y los Centros de Transformación Digital (CTD), han contribuido en gran medida a abordar necesidades regionales, en consonancia con los resultados de la CMSI y en colaboración con de conformidad con sus ámbitos de competencias;

e) que es necesario que la BDT sistematice sus actividades de capacitación y desarrollo de competencias y las trate de manera holística, coordinada, integrada y transparente a fin de alcanzar eficazmente los objetivos estratégicos del UIT-D;

f) que la BDT debería consultar periódicamente a los Miembros sobre sus prioridades en materia de capacitación y desarrollo de competencias y lleve a cabo sus actividades en consecuencia;

g) que la BDT debería informar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre las iniciativas y actividades emprendidas y los resultados para mantener informados a los Miembros y orientar la labor futura de la BDT;

h) que los programas de capacitación deberían ser inclusivos y prospectivos, dada la rápida evolución de tecnologías y servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) nuevos e incipientes, y reconocer que es fundamental empoderar a las personas con las competencias digitales pertinentes para promover el acceso equitativo, fomentar la innovación y garantizar la participación efectiva en la economía y la sociedad digitales,

teniendo en cuenta

a) la utilidad demostrada de la adquisición de competencias y aprendizaje prácticos como demuestran los seminarios regionales y el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones;

b) la gran diversidad de organizaciones y personas que colaboran con la BDT, cuyas contribuciones educativas deben ser reconocidas;

c) las iniciativas, necesidades y prioridades definidas por las regiones en materia de capacitación y desarrollo de competencias,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante el Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC) integrado por expertos competentes en materia de desarrollo de capacidades, familiarizados con las necesidades de sus regiones, a fin de mejorar la capacidad de los profesionales con experiencia y conocimientos técnicos especializados de los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados, las Instituciones Académicas de la UIT y de organizaciones expertas para contribuir a la ejecución satisfactoria de las actividades de capacitación y desarrollo de competencias, en cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-D y en consonancia con las Iniciativas Regionales y las prioridades del Plan de Acción del UIT-D aprobadas, cada una en su respectivo ámbito de competencia;

2 que lleve a cabo una evaluación a fondo de los trabajos del GIC una vez finalizado el actual ciclo e informe de los resultados al GADT;

3 que el GIC esté integrado por dos expertos en capacitación que representen a cada una de las seis regiones, cuya participación también estará abierta a todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y organizaciones regionales de telecomunicaciones interesados y que colabore con el personal de la BDT por medios electrónicos o, si procede, en reuniones presenciales, a fin de:

i) ayudar a identificar tendencias globales en el ámbito de la capacitación y el desarrollo de competencias en materia de telecomunicaciones/TIC;

ii) ayudar a identificar necesidades y prioridades regionales en materia de capacitación y desarrollo de competencias, considerándolas Iniciativas Regionales y temas abordados en las Comisiones de Estudio;

iii) establecer una coordinación con las organizaciones y los profesionales con experiencia en desarrollo de conocimientos humanos para la capacitación en los ámbitos identificados, remitiendo a los miembros a dichos expertos, o facilitando su implicación en las actividades de la UIT en materia de capacitación;

iv) ayudar a la BDT en la implementación continua de un marco integrado para las actividades de la Academia de la UIT;

v) proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de programas oficiales de estudio y contenidos de telecomunicaciones/TIC tanto para la alfabetización digital como para los conocimientos especializados;

vi) proporcionar asesoramiento sobre acreditación y certificación basada en normas regionales y/o internacionales;

vii) proporcionar asesoramiento sobre iniciativas, alianzas académicas y asociaciones que potencien los objetivos estratégicos globales de la Academia de la UIT, incluida la integración con, entre otras cosas, los CFA, los CTD y las Oficinas Regionales de la UIT;

viii) proporcionar asesoramiento sobre normas para garantía de calidad y supervisión de los cursos impartidos a través de la Academia de la UIT y sus socios, incluidos los impartidos a través de los CFA, los CTD y/o instituciones académicas;

ix) ayudar a preparar informes anuales provisionales para las reuniones del GADT, detallando los logros y las recomendaciones;

x) actuar como representantes regionales en los Foros conexos organizados por la BDT;

4 proporcionar el apoyo necesario al GIC para que lleve a cabo eficazmente su trabajo;

5 tener debidamente en cuenta las recomendaciones del GIC.

MOD

RESOLUCIÓN 43 (REV. BAKÚ, 2025)

Asistencia para la implantación de las telecomunicaciones móviles internacionales y las redes de la próxima generación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre la investigación aplicada y transferencia de tecnología;

b) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;

c) la Resolución 59 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo;

d) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo[1] y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

e) la Resolución 178 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en la organización de los trabajos sobre los aspectos técnicos de las redes de telecomunicaciones para promover Internet;

f) la Resolución UIT-R 23 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), sobre la extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones;

g) la Resolución UIT-R 50 (Rev. Dubái, 2023) de la AR, sobre las funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

h) la Resolución UIT-R 56 (Rev. Dubái, 2023) de la AR, relativa a la denominación de las IMT;

i) la Resolución UIT-R 57 (Rev. Ginebra, 2015) de la AR, sobre los principios para el proceso de desarrollo de las IMT-Avanzadas;

j) la Resolución UIT-R 65 (Rev. Dubái, 2023) de la AR, sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT-2020 y las IMT-2030;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

k) las Resoluciones 220 (CMR-23), 223 (Rev.CMR-23), 224 (Rev.CMR-23), 241 (Rev.CMR-23), 242 (Rev.CMR-23) y 243 (Rev.CMR-23) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre las bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT;

l) la Recomendación 207 (Rev.CMR-15) de la CMR, sobre los futuros sistemas IMT;

m) la Resolución 92 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las IMT;

n) la Resolución 93 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT, sobre la Interconexión de redes de Telecomunicaciones Móviles Internacionales,

considerando

a) el enorme crecimiento del tráfico de datos y la expansión de las redes IMT y la necesidad constante de promover la utilización de las IMT en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo;

b) que las IMT son un conjunto de tecnologías de acceso inalámbrico definidas por la UIT para garantizar la compatibilidad y la evolución tecnológica que respaldan los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que contribuye al desarrollo económico y social mundial;

c) el importante papel que desempeña la UIT en la normalización y la utilización armonizada de las IMT, que fomentará la conectividad en banda ancha mundial y acelerará la adopción de las aplicaciones y servicios móviles avanzados;

d) que los sistemas IMT han contribuido al desarrollo económico y social a nivel mundial y tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicación a escala mundial con independencia de la ubicación, la red o el terminal que se utilicen;

e) que las IMT-2020 se utilizan ampliamente para crear una sociedad inteligente conectada y un ecosistema de la información y harán contribuciones positivas e importantes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

f) que el UIT-R y el UIT-T prosiguen activamente sus estudios sobre la normalización y el desarrollo de sistemas de comunicaciones móviles, los aspectos generales de las IMT y las redes futuras;

g) que las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación para la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT y las redes futuras;

h) que en el Manual del UIT-R sobre tendencias mundiales de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales se definen las IMT y se proporcionan orientaciones generales a las partes interesadas sobre cuestiones relativas al despliegue de sistemas IMT;

i) que las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) están realizando actividades en estrecha coordinación con las Comisiones de Estudio 11 y 13 del UIT-T y la Comisión de Estudio 5 del UIT-R, para identificar los factores que influyen en el desarrollo eficaz de la banda ancha, incluidas las IMT y las redes futuras, en los países en desarrollo;

j) que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones tales como la banda ancha móvil mejorada, las comunicaciones masivas entre máquinas y las comunicaciones de muy alta fiabilidad y baja latencia, que numerosos países han empezado a implantar;

k) que la Comisión de Estudio 13 del UIT-T inició el estudio de los aspectos no radioeléctricos de las IMT-2020 y las redes futuras;

l) que muchos aspectos de la investigación y el desarrollo de los diseños para las IMT y las redes futuras están vinculados con los macrodatos (*big data*), la computación en la nube y la computación en la niebla;

m) la necesidad de elaborar documentos relevantes para la transición progresiva de las redes móviles existentes hacia las IMT-2020, así como un Manual sobre la implantación de los sistemas IMT-2020;

n) la dependencia cada vez mayor a escala mundial del uso de las IMT para lograr, entre otros, los 17 ODS adoptados en la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con los sectores esenciales, tales como la salud, la agricultura, las finanzas y la educación;

o) la repercusión positiva que tienen las IMT y las redes futuras sobre el desarrollo económico y la mejora de la comunicación y la integración social;

p) el papel primordial de las IMT y las redes futuras en los servicios de banda ancha y el papel esencial de las IMT-2020 para los nuevos servicios;

q) que las IMT-2020 ofrecerán numerosos y muy importantes beneficios a los países en desarrollo (como son los sistemas de transporte inteligentes para evitar los accidentes de tráfico, la cirugía a distancia en el marco de la cibersalud, el ciberaprendizaje basado en la realidad aumentada/virtual, la energía inteligente, la gestión inteligente del agua, la agricultura inteligente, nuevas aplicaciones innovadoras para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, etc.) y que el éxito en la planificación e implantación de las IMT-2020 es muy importante;

r) que la UIT se ha centrado con éxito en la promoción de las IMT durante los últimos 16 años, que la cobertura de estas redes alcanzó el 84 por ciento de la población mundial en 2016 y que es importante para el UIT-D incluir las IMT-2020 en el próximo periodo de cuatro años ya que los otros dos Sectores, el UIT-R y el UIT-T, ya han dado prioridad a las IMT-2020;

s) la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo para la implantación de la banda ancha móvil de alta velocidad y alta calidad, dado que los países desarrollados y en desarrollo utilizan las mismas tecnologías de banda ancha móvil, pero hay diferencias muy importantes en términos de velocidades y calidades de servicio de los datos móviles;

t) la necesidad de asistencia para la banda ancha móvil asequible y el uso generalizado de la misma por todas las personas y todos los sectores,

observando

a) la excelente labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T en esta materia;

b) los Manuales para la implantación de sistemas IMT preparados conjuntamente por los tres Sectores y sus suplementos posteriormente adoptados por el UIT-R y el UIT-T;

c) la adopción por esta Conferencia de la Cuestión 1/1,

reconociendo

a) que la implantación de las IMT en las bandas de baja frecuencia ha beneficiado a los operadores en términos de prestación de servicios en zonas más extensas, así como de eficiencia de la inversión y de suministro de servicios de banda ancha a precios competitivos a los ciudadanos de los países en desarrollo;

b) que los países en desarrollo y los países desarrollados deberían cooperar mediante el intercambio de expertos, la organización de seminarios, talleres especializados y reuniones sobre la implantación de las IMT y las redes futuras;

c) que los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, necesitarán una asistencia continua para la adopción de las tecnologías y sistemas IMT que se ajusten a sus necesidades y requisitos nacionales;

d) que las nuevas aplicaciones de Internet de las cosas (IoT) han provocado un rápido aumento del número de dispositivos que acceden a las redes de telecomunicaciones, lo que a su vez hace más urgente la necesidad de coordinar los trabajos de los tres Sectores para la implantación de las IMT en todo el mundo;

e) que, a la hora de implantar las IMT y las redes futuras, son muchas las cuestiones que han de considerarse tales como la selección de las tecnologías IMT más convenientes, la armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de las bandas de frecuencias;

f) que se debe avanzar lo más rápidamente posible las Recomendaciones del UIT-T sobre las arquitecturas de red, los principios de itinerancia, cuestiones de numeración, mecanismos de tasación y seguridad, así como sobre las pruebas de conformidad e interoperabilidad para la interconexión de redes IMT, futuras y posteriores,

resuelve

1 incluir el apoyo a los aspectos de implantación de las IMT, incluidas las tecnologías IMT, la hoja de ruta de la transición, la armonización de las bandas de frecuencia y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencia para facilitar el despliegue de las IMT, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas, y considerar prioritaria su aplicación en el Plan de Acción adoptado por la presente Conferencia para los países en desarrollo;

2 incluir el apoyo a la investigación de la UIT sobre el despliegue de las IMT y las redes futuras en los países en desarrollo en el Plan de Acción y los Planes de Trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT:

i) Comisiones de Estudio del UIT-R: en el área de desarrollo de las tecnologías apropiadas, una hoja de ruta de la transición, la definición y armonización de las bandas de frecuencias y la nueva planificación de ciertas bandas de frecuencias para facilitar el despliegue, incluidas las tecnologías actualmente utilizadas;

ii) Comisiones de Estudio del UIT-T: en el área de normalización de los aspectos no radioeléctricos de la gestión de redes, los protocolos y la interoperabilidad, la calidad de servicio, las redes futuras, el transporte, redes de conexión frontal/al núcleo de red y seguridad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones (TSB), así como las organizaciones de telecomunicación regionales pertinentes

1 que siga involucrando a los miembros en actividades para la definición y establecimiento de las prioridades en relación con los desafíos que plantea el despliegue de las IMT y las redes futuras, en especial en los países en desarrollo;

2 que proporcione asistencia a los países en desarrollo en su planificación y optimización de la utilización del espectro a medio y largo plazo para la implantación de las IMT, teniendo en cuenta las características específicas y las necesidades nacionales y regionales;

3 que siga alentando y prestando asistencia a los países en desarrollo para implantar los sistemas IMT y las redes futuras utilizando las Recomendaciones de la UIT, y los estudios que se llevan a cabo en las Comisiones de Estudio de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los servicios existentes;

4 que dedique un esfuerzo particular a trabajar sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías y las normas de radiocomunicaciones de la UIT, para satisfacer sus requisitos nacionales para la implantación de las IMT a corto, medio y largo plazo, con el fin de fomentar el uso armonizado del espectro, así como de los planes y normas de las bandas asociadas, y lograr economías de escala;

5 que divulgue lo más ampliamente posible las directrices mencionadas y las enmiendas a las mismas, cuya utilización se recomienda para la evolución de las redes existentes a las IMT-2020 y las redes futuras;

6 que brinde asistencia a las administraciones para el uso e interpretación de las Recomendaciones de la UIT en relación con las IMT y las redes futuras, adoptadas por el UIT-T y el UIT-R;

7 que lleve a cabo seminarios, talleres o capacitación sobre planificación estratégica para la transición de las redes primarias a las IMT y las redes futuras, teniendo en cuenta los requisitos y características nacionales y regionales específicos;

8 que promueva el intercambio de información entre las organizaciones internacionales, los países donantes y los países receptores acerca de la adopción e implantación de sistemas IMT-Avanzadas/IMT-2020 en ciertas bandas de frecuencias utilizadas por las IMT de la generación anterior (particularmente las que funcionan por debajo de 2 GHz);

9 que proporcione asesoramiento experto en relación con la creación de hojas de ruta para la evolución de las IMT;

10 que aliente a las administraciones a tomar en consideración los Informes UIT-R M.2078, UIT-R M.2290 y UIT-R M.2370, así como la Recomendación UIT-R M.2083, poniendo a disposición la cantidad suficiente de espectro que permita el adecuado desarrollo de las IMT, incluidas las IMT-2020 a fin de expandir de manera eficiente la prestación de servicios de banda ancha móvil;

11 que apoye proyectos y capacitación en el uso de aplicaciones de las IMT y las redes futuras en sectores esenciales, tales como la salud, las finanzas, la educación y la seguridad pública, a través de asociaciones estratégicas;

12 que tome en consideración los resultados del trabajo de la Cuestión 1/1 en los programas pertinentes de la BDT, que son componentes de la herramienta que usa la BDT cuando lo solicitan los Estados Miembros y los Miembros de Sector, para apoyar sus esfuerzos por construir banda ancha e implantar las IMT;

13 que sensibilice a través de talleres, seminarios y sesiones de formación acerca de las posibles interrupciones del servicio debidas al cese del funcionamiento de las redes móviles heredadas y que destaque la importancia de la planificación estratégica para garantizar una implementación y una transición fluidas hacia las redes IMT avanzadas;

14 que reúna las directrices y buenas prácticas de los países que han llevado a cabo con éxito la transición de las redes móviles heredadas a los sistemas IMT avanzados y las comparta y ponga públicamente a disposición de los Estados Miembros;

15 que reúna las directrices y prácticas idóneas de los países que han utilizado con éxito los sistemas IMT avanzados, entre otras tecnologías, para efectuar la transición digital y mejorar la economía digital, incluida la transición a la Cuarta Revolución Industrial (industria 4.0) en diversos sectores, incluidas las infraestructuras críticas,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 a tomar en consideración el contenido de la presente Resolución actualizada al realizar estudios y a mantener una estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-R sobre este particular;

2 a aplicar esta Resolución tomando en consideración las decisiones de la AR-23, la CMR-23 y la AMNT-24;

3 a tener en cuenta la importancia de la transición a las IMT-2020;

4 a tomar en consideración los retos que plantea la mejora de los servicios de banda ancha móvil, incluida la necesidad de lograr mayores velocidades de datos, calidad de servicio y asequibilidad en los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

1 a proporcionar todo el apoyo posible a la aplicación de la presente Resolución y a los futuros trabajos para estudios relativos a las Cuestiones de estudio relevantes;

2 a recabar, documentar y compartir experiencias, buenas prácticas, estrategias y directrices nacionales relacionadas con la satisfactoria transición de las redes móviles heredadas a los sistemas IMT avanzados;

3 a aportar ese material a las plataformas de la UIT pertinentes a fin de ponerlo a disposición de todos los Estados Miembros y facilitar la toma de decisiones coordinada y con conocimiento de causa.

MOD

RESOLUCIÓN 45 (REV. BAKÚ, 2025)

Mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 179 (Rev. Bucarest, 2022), Papel de la UIT en la protección de la infancia en línea, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 181 (Guadalajara, 2010), Definiciones y terminología relativas a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 50 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Ciberseguridad, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

f) la Resolución 52 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Respuesta y lucha contra el correo basura, de la AMNT;

g) la Resolución 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Fomento de la creación y mejora de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), de la AMNT, especialmente para los países en desarrollo[1];

h) la Resolución 69 (Rev. Bakú, 2025), Creación de EIII nacionales y regionales, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, de la de la presente Conferencia;

i) la Resolución 67 (Rev. Bakú, 2025), Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Protección de la Infancia en Línea, de la presente Conferencia;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

j) la Resolución 214 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las tecnologías de inteligencia artificial y de las telecomunicaciones/TIC, en la que se establece el ámbito en el que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) puede apoyar los trabajos del UIT-D para hacer frente a los retos y oportunidades que plantea la IA como tecnología nueva y emergente, en la medida en que se aplica a la ciberseguridad y la lucha contra el *spam*;

k) las opiniones relevantes del sexto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones que se enmarcan en el mandato del UIT-D;

l) los nobles principios, finalidades y objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

m) que la UIT es el facilitador principal de la Línea de Acción C5 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

n) las disposiciones en materia de ciberseguridad del Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez de la CMSI;

o) las prioridades temáticas establecidas en el Plan Estratégico de la Unión en vigor;

p) la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI, que en su § 37 reza: "El envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (*spam*) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y el *spam* en los planos nacional e internacional, según proceda";

q) la cuestión de estudio del UIT-D sobre "Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad";

r) el informe del Presidente del Grupo de Expertos de Alto Nivel de la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) establecido por el Secretario General de la UIT en virtud de lo estipulado en la Línea de Acción C5 sobre la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, y de conformidad con la Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el cometido de la UIT como coordinador único de la Línea de Acción C5 de la CMSI y la Resolución 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT, relativa al fomento de la creación y la mejora de EIII nacionales, especialmente para los países en desarrollo;

s) que el Consejo aprobó, en su reunión de 2022, las directrices para la utilización de la ACG por la UIT en sus trabajos;

t) que la UIT y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han firmado un Memorando de Entendimiento (MoU) a fin de fortalecer la seguridad en el uso de las TIC;

u) el Pacto Digital Mundial, adoptado en el Anexo I a la Resolución 79/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se establecen los objetivos, principios, compromisos y acciones relacionados con la transformación digital[2],

---

[2] Obsérvese que algunos Estados Miembros no han suscrito el Pacto Digital Mundial.

considerando

a) el papel de las telecomunicaciones/TIC como instrumento eficaz para promover la paz, el desarrollo económico, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el estado de derecho, y la necesidad de afrontar las cada vez mayores dificultades y amenazas derivadas de los abusos de estas tecnologías, incluidos los que persiguen fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos (§ 15 del Compromiso de Túnez);

b) la necesidad de crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC mediante el fortalecimiento de un marco de confianza (§ 39 de la Agenda de Túnez); y la necesidad de que los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas dentro de sus respectivas funciones, elaboren la legislación necesaria para investigar y perseguir la ciberdelincuencia, a nivel nacional, y cooperar en los planos regional e internacional teniendo en cuenta los marcos existentes;

c) que la existencia de ordenadores cuánticos con capacidad criptográfica relevante supondría una amenaza para alguna criptografía desplegada y utilizada en las redes de telecomunicaciones/TIC;

d) que en la Resolución 64/211 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) se invita a los Estados Miembros a utilizar en sus actividades nacionales, siempre y cuando lo consideren procedente, el instrumento de autoevaluación voluntaria que figura en Anexo a dicha Resolución;

e) la necesidad de que los Estados Miembros elaboren programas de ciberseguridad nacionales centrados en torno a un plan nacional, APP, fundamentos legislativos coherentes, una gestión de incidentes, una capacidad de vigilancia, alerta, intervención y restablecimiento, y una cultura de la sensibilización, utilizando como guía varios recursos desarrollados o puestos a disposición por la UIT, sus Miembros y sus asociados, cuando proceda o convenga;

f) que la adopción de un enfoque de ciberseguridad iterativo y basado en los riesgos permite elaborar y aplicar prácticas de ciberseguridad de la forma necesaria para hacer frente a una serie de amenazas y vulnerabilidades en constante evolución, y que la ciberseguridad es un proceso continuo e iterativo que debe integrarse en las fases de desarrollo e implantación de las tecnologías y sus aplicaciones desde el principio y durante toda su vida útil;

g) que las pérdidas considerables y crecientes en que han incurrido los usuarios de sistemas de telecomunicaciones/TIC, como consecuencia del problema cada vez mayor de los incidentes de ciberseguridad, incluidos los relacionados con el uso indebido de las telecomunicaciones/TIC con fines perniciosos en todo el mundo, alarman a todos los países desarrollados y en desarrollo sin excepción;

h) las razones que justifican la adopción de la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa a la reducción de la brecha digital, en lo que atañe a la importancia de la aplicación multipartita a nivel internacional y a las Líneas de Acción expuestas mencionadas en el § 108 de la Agenda de Túnez, incluida la "Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC";

i) los resultados de diversas actividades de la UIT relacionadas con la ciberseguridad, en particular las que coordina la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), con el fin de cumplir el mandato de la UIT en cuanto a facilitador para la aplicación de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

j) que un gran número de organizaciones de todos los sectores de la sociedad colaboran para mejorar la ciberseguridad de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC y crear confianza en ellos;

k) que todas las partes interesadas pertinentes pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de la sensibilización sobre las cuestiones de ciberseguridad, en particular entre las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales y las personas con discapacidad relacionada con la edad;

l) que debido, entre otras cosas, a que las infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC están interconectadas a escala mundial, la poca seguridad en la infraestructura de un país podría aumentar la vulnerabilidad y el riesgo en otros países;

m) que en muchos Estados Miembros el personal de ciberseguridad tiene importantes carencias en términos de competencias y que esta falta de profesionales de la ciberseguridad formados es un obstáculo fundamental a la ciberseguridad, y que es importante alentar a más personas a optar por una carrera en el ámbito de la ciberseguridad;

n) que el desarrollo de competencias humanas y la creación de capacidad son clave para mejorar la ciberseguridad, incluida la necesidad de crear conciencia y fomentar las medidas básicas de seguridad para la ciberhigiene que todas las personas deberían adoptar para protegerse contra los riesgos de ciberseguridad, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales y las personas con discapacidad debida a la edad;

o) que numerosa información, documentación, prácticas idóneas y recursos elaborados por organizaciones nacionales, regionales e internacionales de conformidad con sus respectivas responsabilidades, están a disposición de los Estados Miembros;

p) que la ACG de la UIT fomenta la cooperación internacional con el fin de proponer estrategias que permitan mejorar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

q) que la ciberseguridad y la ciberresiliencia se han vuelto fundamentales a escala nacional, regional e internacional para el desarrollo digital sostenible, y que el UIT-D, en el ámbito de su mandato, puede seguir contribuyendo a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en estos esfuerzos,

reconociendo

a) las dificultades que tienen los Estados, en particular los países en desarrollo, para desarrollar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

b) que las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad y seguridad de las redes de telecomunicaciones/TIC, protegerse contra la ciberdelincuencia y contrarrestar el correo basura, deben proteger y respetar las disposiciones relativas a la privacidad y libertad de expresión contenidas en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (§ 42 de la Agenda de Túnez) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

c) el hecho de que en la Resolución 75/176 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad, prestando especial atención a la protección de las niñas y los niños";

d) la necesidad de tomar medidas apropiadas y preventivas, con arreglo a la legislación vigente, contra las utilizaciones abusivas de las telecomunicaciones/TIC mencionadas en el Capítulo sobre las "Dimensiones Éticas de la Sociedad de la Información", de la Declaración de Principios y el Plan de Acción de Ginebra (§ 43 de la Agenda de Túnez) de la CMSI, la necesidad de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en las redes de telecomunicaciones/TIC, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, según se indica en el párrafo dispositivo 81 de la Resolución 60/1 de la AGNU ("Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005") y la importancia de la seguridad, continuidad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC, y la necesidad de proteger esas redes contra amenazas y vulnerabilidades (§ 45 de la Agenda de Túnez), a la vez que se garantiza el respeto por la privacidad y la protección de la información y los datos personales mediante la adopción de legislaciones, la aplicación de marcos de colaboración, prácticas idóneas y medidas tecnológicas y de autorreglamentación por las empresas y los usuarios (§ 46 de la Agenda de Túnez);

e) la necesidad de hacer frente eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las telecomunicaciones/TIC para fines que son incompatibles con los objetivos de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y que podrían afectar a la integridad de las infraestructuras nacionales, y que es necesario cooperar para evitar el uso indebido de las tecnologías y de los recursos de la información, respetando siempre los derechos humanos;

f) el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección y el fomento del desarrollo de los niños, y que es necesario reforzar las medidas de protección de la infancia contra cualquier tipo de abuso y en defensa de sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC, insistiendo en que el interés de los niños es un factor primordial;

g) la voluntad y el compromiso de todas las partes involucradas de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y en el respeto y la defensa total de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento con seguridad para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

h) lo dispuesto en los § 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra, y que la libertad de expresión y la libre circulación de información, ideas y conocimientos son beneficiosos para el desarrollo;

i) que la fase de Túnez de la CMSI representó una oportunidad excepcional de aumentar la sensibilización sobre las ventajas que las telecomunicaciones/TIC pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro, que depende de la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como ha quedado demostrado en la aplicación de los resultados de la Cumbre;

j) que el correo basura (*spam*) constituye un problema mundial, con distintas características en cada región, y es necesario un enfoque de colaboración multipartito para luchar contra él;

k) que la manipulación de la manera en la que se presenta la información del emisor de una llamada cuando la recibe un usuario es una cuestión importante en los *spam* por voz que puede resultar de vulnerabilidades de ciberseguridad que podrían requerir la aplicación de medidas apropiadas y una cooperación internacional continua entre todas las partes interesadas;

l) la necesidad de resolver eficazmente el problema cada vez más importante que plantea el correo basura, conforme a lo estipulado en el § 41 de Agenda de Túnez, y los ciberataques e incidentes de ciberseguridad,

observando

a) la necesidad de una coordinación efectiva en el UIT-D;

b) el continuo trabajo de la Comisión de Estudio 17 (Seguridad) del UIT-T y otras organizaciones de normalización sobre diversos aspectos de la seguridad de las telecomunicaciones/TIC;

c) que el correo basura es un problema considerable y sigue suponiendo una amenaza para los usuarios, las redes e Internet en general, y de que se deben abordar los problemas de la ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional, según proceda;

d) que la cooperación y colaboración entre los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las partes interesadas pertinentes contribuyen a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad;

e) la continua labor del sector privado, las instituciones académicas, la comunidad técnica y todas las demás partes interesadas para promover la ciberseguridad del sector de las telecomunicaciones/TIC;

f) que los países pueden afrontar desafíos y oportunidades nuevos e importantes para la ciberseguridad y la lucha contra el *spam*, a medida que los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos y emergentes siguen desarrollándose;

g) que los aspectos de la ciberseguridad relacionados con la protección de datos y la información de identificación personal (PII) son una cuestión importante;

h) que es necesario promover el crecimiento y desarrollo de una fuerza de trabajo en materia de ciberseguridad diversa y competente que sea capaz de hacer frente y mitigar los riesgos de ciberseguridad, y promover la importancia de las cualificaciones y carreras profesionales efectivas,

resuelve

1 que siga reconociendo la ciberseguridad como una de las actividades prioritarias de la UIT, teniendo en cuenta los servicios y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, y seguir abordando, en el contexto de su ámbito de competencia fundamental, la cuestión de crear seguridad y confianza en la utilización de las telecomunicaciones/TIC a través de la sensibilización, la compartición de prácticas idóneas, la prestación de asistencia para la implementación de medidas técnicas y el desarrollo de herramientas y materiales didácticos apropiados para promover una cultura de ciberseguridad;

2 que siga mejorando la colaboración y cooperación y compartir información con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en ciberseguridad incluidas las iniciativas relacionadas con la ciberresiliencia que correspondan al ámbito de competencia de la UIT, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo;

3 que invite a las organizaciones financieras nacionales e internacionales a prestar más atención a la prestación de un apoyo financiero sustancial, incluso a través de acuerdos crediticios favorables, a los programas nacionales de competencias duras de ciberseguridad y a la formación para aquellos países en desarrollo que carecen de las adecuadas competencias técnicas en materia de ciberseguridad, dando prioridad a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad;

4 que siga promoviendo asociaciones para la capacitación en materia de ciberseguridad, para que el UIT-D pueda colaborar con otras organizaciones y partes interesadas pertinentes que dispongan de la experiencia y los conocimientos necesarios en la materia;

5 que siga integrando las consideraciones de ciberseguridad en todas las iniciativas y proyectos de desarrollo digital del UIT-D,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva una cultura en cuyo marco la seguridad se considere un proceso continuo e iterativo, integrado en los productos desde el principio y durante toda su vida útil, de forma accesible y comprensible para los usuarios;

2 que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de los Miembros, siga organizando, en cooperación con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), reuniones de Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas para estudiar las diversas maneras de mejorar la ciberseguridad, incluida la lucha contra el *spam*;

3 que, en colaboración con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, siga realizando estudios sobre el fortalecimiento de la ciberseguridad y la ciberresiliencia en países en desarrollo a escala regional e internacional, basados en la determinación clara de sus necesidades, en particular las relativas a la utilización de las telecomunicaciones/TIC, con inclusión de la lucha contra el correo basura, la IA y otros servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, así como de la protección en línea de niños y jóvenes y de las personas vulnerables. y los aspectos de ciberseguridad de la protección de datos y la IIP;

4 que considere los resultados del Índice de Ciberseguridad Global (ICG) a fin de orientar las iniciativas de la BDT relacionadas con la ciberseguridad, teniendo especialmente en cuenta las carencias identificadas a través del proceso del ICG;

5 que mantenga la forma en que se presentan los resultados del ICG para que los países estén representados por niveles en lugar de una clasificación individual, con el fin de reflejar con mayor precisión el desarrollo de la ciberseguridad de los Estados Miembros;

6 que determine y documente medidas prácticas para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidades y competencias en materia de ciberseguridad, teniendo en cuenta los retos específicos que afrontan;

7 que apoye las iniciativas de los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo, relacionadas con los mecanismos para mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura;

8 que ayude a los Estados Miembros a identificar las medidas básicas de ciberseguridad para la ciberhigiene que todo el mundo debería adoptar para protegerse contra los riesgos de ciberseguridad y el correo basura, y anime y apoye a los miembros de la UIT y a otras partes interesadas a promoverlas entre la población;

9 que preste asistencia a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, compartiendo orientaciones y prácticas idóneas relacionadas con los retos y oportunidades en materia de ciberseguridad y lucha contra el *spam* que plantean los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes;

10 que contribuya a crear conciencia y comprensión de la necesidad de preparar la transición nacional a la criptografía postcuántica en las redes de telecomunicaciones/TIC, dentro del ámbito de competencia y los conocimientos especializados de la UIT, y que aliente a los miembros a compartir prácticas idóneas y experiencias nacionales a este respecto;

11 que difunda entre los países en desarrollo información sobre las Directrices, Recomendaciones, Informes Técnicos y prácticas idóneas relacionados con la ciberseguridad elaborados por las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 17 en calidad de Comisión de Estudio Rectora sobre seguridad, en colaboración con el Director de la TSB;

12 que contribuya a difundir las Recomendaciones técnicas del UIT-T y los recursos de información pertinentes elaborados por otras organizaciones que puedan ayudar a los países en desarrollo a identificar y aplicar medidas para prevenir, detectar y mitigar el *spam* de voz derivado de las vulnerabilidades de la ciberseguridad y alentar la cooperación internacional entre todas las partes interesadas;

13 que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel alto y eficiente de ciberseguridad, incluyendo la resiliencia en materia de ciberseguridad, en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC, mediante, entre otros, la organización de seminarios, talleres y formación para promover una cultura de ciberhigiene y otros eventos en el marco es de la ACG, sobre medidas organizativas, técnicas y de capacitación, en colaboración con el Director de la TSB, según proceda;

14 que ayude a los Estados Miembros a establecer un marco adecuado entre los países en desarrollo que permita reaccionar rápidamente en caso de incidentes importantes, incluso mediante la promoción de intercambios voluntarios de información entre las administraciones interesadas, y que proponga un plan de acción destinado a reforzar la protección en estos países y reforzar su ciberresiliencia, teniendo en cuenta los mecanismos y asociaciones pertinentes;

15 que recopile de los Estados Miembros y comparta, junto con los trabajos de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, información relativa a las reglamentaciones, las políticas y otros enfoques destinados a crear confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, que hayan sido desarrollados y/o aplicados por las autoridades nacionales de reglamentación de las telecomunicaciones u otras organizaciones interesadas;

16 que anime a todas las partes interesadas a participar y/o contribuir en las actividades de los Centros de Formación de la Academia de la UIT para formar, educar y sensibilizar sobre cuestiones de ciberseguridad, en el marco de la ACG;

17 que ayude a los Estados Miembros mejorando el intercambio de información actualizada sobre cuestiones y prácticas idóneas de ciberseguridad para su consideración por los Estados Miembros;

18 que informe acerca de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT;

19 que siga consultando a los Estados Miembros sobre la mejora del proceso del ICG, incluyendo el debate de la metodología, los indicadores, la estructura, la ponderación y las preguntas, utilizando el Grupo de Expertos ICG según corresponda, y teniendo en cuenta las implicaciones financieras;

20 que siga prestando apoyo a la Red de Mujeres (NoW) del UIT-D y otras iniciativas destinadas a fomentar la participación activa de las mujeres en las actividades y funciones de liderazgo del UIT-D relacionadas con la ciberseguridad;

21 que desarrolle, mantenga y promueva un repositorio de prácticas óptimas sobre medidas que faciliten y alienten a las personas, en particular a las mujeres y las niñas, a elegir una carrera en el ámbito de la ciberseguridad,

invita al Secretario General en coordinación con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a informar sobre los MoU entre los países, así como sobre las modalidades de cooperación existentes ofreciendo un análisis sobre su situación, alcance y las aplicaciones de estos mecanismos cooperativos para reforzar la ciberseguridad y luchar contra las ciberamenazas con el fin de permitir a los Estados Miembros determinar si se requieren nuevos memorandos o mecanismos;

2 a brindar su apoyo a las Iniciativas Regionales y mundiales de ciberseguridad y a invitar a todos los países, en especial los países en desarrollo, a participar en esas actividades;

3 a seguir movilizando el conocimiento especializado en materia de desarrollo de la UIT, con miras a reforzar la ciberseguridad nacional, regional e internacional para apoyar los ODS, trabajando con otros organismos/entidades de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes, teniendo en cuenta los mandatos específicos y los ámbitos de conocimiento de estos diferentes organismos, y siendo conscientes, al mismo tiempo, de la necesidad de evitar duplicidades de los trabajos entre organizaciones y entre las Oficinas y la Secretaría General,

pide al Secretario General

que informe a las reuniones del Consejo y las Conferencias de Plenipotenciarios posteriores acerca de los resultados de estas actividades, según corresponda,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que presten el apoyo necesario y se impliquen activamente en la aplicación de la presente Resolución y las acciones que de ella se desprendan;

2 a continuar colaborando con el UIT-D a fin de proporcionar los recursos necesarios para la aplicación de iniciativas encaminadas a ayudar a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en Desarrollo (PEID); a desarrollar sus capacidades en materia de ciberseguridad, como el proyecto *Cyber for Good*;

3 a que consideren prioritario el tema de la ciberseguridad, incluidos los aspectos relacionados con las repercusiones de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes y la lucha contra el correo basura, y a que tomen las medidas adecuadas y contribuyan a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones/TIC en el plano nacional, regional e internacional;

4 a que insten a los proveedores de servicio a protegerse contra los riesgos de ciberseguridad identificados, minimizar la exposición a esos riesgos, a esforzarse por garantizar la continuidad de los servicios que ofrecen y a notificar las infracciones a la ciberseguridad de conformidad con sus legislaciones nacionales;

5 a promover iniciativas que alienten a más personas, en particular mujeres y niñas, a dedicarse a la profesión de la ciberseguridad, incluso mediante el desarrollo de programas de educación y capacitación pertinentes;

6 a contribuir y compartir información sobre soluciones innovadoras que aborden las amenazas de ciberseguridad y contrarresten el *spam*;

7 a colaborar estrechamente para ayudar a superar los retos y aprovechar las oportunidades que plantean las tecnologías nuevas e incipientes para la ciberseguridad de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC y para luchar contra el correo basura, incluso mediante iniciativas nacionales, regionales e internacionales, según proceda;

8 a que colaboren entre sí a nivel nacional, con el objetivo de mejorar las soluciones encaminadas a proteger la ciberseguridad y la resiliencia de las redes;

9 a que informen a la UIT sobre los marcos de cooperación existentes entre los Miembros y con otros organismos y entidades, regionales o internacionales, en el plano bilateral;

10 a presentar contribuciones a la Cuestión de estudio pertinente del UIT-D sobre ciberseguridad y a otras iniciativas conexas del UIT-D en materia de ciberseguridad;

11 a fomentar la elaboración de programas de educación y capacitación para mejorar el conocimiento del usuario sobre los riesgos de ciberseguridad que conlleva el ciberespacio, especialmente para las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales y las personas con discapacidades relacionadas con la edad, y las medidas que pueden adoptar para protegerse de estos riesgos;

12 a promover el desarrollo de herramientas y materiales para mejorar la postura de las pequeñas y medianas empresas (pymes) respecto de la ciberseguridad y la ciberresiliencia;

13 a implicarse en la mejora del proceso del ICG, incluido el debate sobre la metodología, los indicadores, la estructura, la ponderación y las cuestiones, por medio del Grupo de Expertos sobre el ICG;

14 a contribuir a los debates, la compartición de información, la capacitación y los estudios sobre los retos y oportunidades para la ciberseguridad y la lucha contra el correo basura a medida que se desarrollan las tecnologías de inteligencia artificial y se utilizan en las telecomunicaciones/TIC para hacerlas más eficientes y capaces;

15 utilizar la Academia de la UIT para la capacitación y formación en servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes y temas relacionados con la ciberseguridad,

invita a los Estados Miembros

1 a analizar y examinar las prácticas de utilización de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes en la lucha contra el correo basura;

2 a alentar a todas las partes interesadas a contribuir a sensibilizar a la población sobre los riesgos de ciberseguridad, en particular entre las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas con necesidades especiales y las personas con discapacidad relacionada con la edad;

3 a participar activamente en los trabajos del UIT-D sobre ciberseguridad y lucha contra la propagación del correo basura y lucha contra el mismo, impartiendo cursos de formación técnica y talleres a reguladores y operadores de telecomunicaciones;

4 a crear un marco adecuado que permita reaccionar rápidamente en caso de incidente de ciberseguridad críticos, y a proponer un plan de acción para impedir y mitigar dichos incidentes y recuperarse de ellos;

5 a establecer estrategias y capacidades a nivel nacional para asegurar la protección de las infraestructuras públicas esenciales, incluida la mejora de la resiliencia de las infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

6 a tomar medidas para desarrollar sus capacidades nacionales en materia de ciberseguridad teniendo en cuenta los pilares del ICG, en su caso;

7 a fomentar el intercambio de información sobre ciberseguridad a nivel nacional, regional e internacional;

8 a contribuir al repositorio de prácticas óptimas de la UIT sobre medidas que facilitan y alientan a que más personas, en particular mujeres y niñas, elijan una carrera en el ámbito de la ciberseguridad.

MOD

RESOLUCIÓN 46 (REV. BAKÚ, 2025)

Prestación de asistencia a los pueblos y comunidades indígenas a través de las tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022), Agenda Conectar 2023 de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

a) las identidades culturales, sociales y lingüísticas únicas de los pueblos indígenas, que son esenciales para la diversidad del patrimonio humano y cruciales para la sostenibilidad mundial;

b) la necesidad de alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital, propiciar el acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a las TIC para todos, incluyendo a los pueblos indígenas, y facilitar la accesibilidad de las TIC para todos, en el marco del acceso a la información y al conocimiento;

c) la necesidad de garantizar la integración de los pueblos indígenas en la sociedad de la información, como se indica en la Declaración de Principios y en el Compromiso de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y otros documentos de las Naciones Unidas pertinentes, y contribuir al desarrollo de sus comunidades mediante la utilización de las TIC, basándose en la tradición y la autonomía;

d) que es necesario abordar los obstáculos que menoscaban la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones/TIC pertinentes, así como disponer de las necesarias capacitación y competencias digitales para garantizar un mayor control de sus infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

e) que los bienes públicos digitales y la infraestructura pública digital pueden ser motores esenciales de la transformación digital y la innovación inclusivas,

considerando

a) la labor en curso de la UIT para facilitar el desarrollo inclusivo y equitativo de las telecomunicaciones/TIC;

b) que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) presta asistencia a los pueblos indígenas a través de sus distintos programas;

c) que en el informe elaborado por múltiples interesados entregado por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) y el Comité Directivo Indígena Internacional (IISC) a la Plenaria de la CMSI de Túnez (noviembre de 2005), se destaca el tamaño de los pueblos indígenas en todo el mundo y el papel esencial de las asociaciones público-privadas y la cooperación de múltiples partes interesadas para integrar efectivamente a las comunidades indígenas en la sociedad de la información,

habida cuenta

a) que en el Plan de Acción de Ginebra y el Compromiso de Túnez de la CMSI se establece que el cumplimiento de sus objetivos en relación con los pueblos y comunidades indígenas es prioritario;

b) que en el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se dispone que "los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna";

c) que, en su Artículo 41, la Declaración antes mencionada dispone que "los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica";

d) que de acuerdo a la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, la inclusión digital sigue siendo una prioridad de índole integral, más allá de la asequibilidad y el acceso a las redes, servicios y aplicaciones TIC, en particular en las zonas rurales y aisladas;

e) el vínculo existente entre las Líneas de Acción de la CMSI C2, C5 y C6, y las metas del Objetivo 9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen un aumento significativo en el acceso a las telecomunicaciones/TIC, el aumento de la inclusión digital y un esfuerzo por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2030,

reconociendo además

a) que las recomendaciones de política pública y prácticas idóneas de la Iniciativa "Conectar una escuela, conectar una comunidad", de acuerdo con los principios establecidos por la CMSI, señala que existen condiciones mínimas en los ámbitos de la tecnología; la capacitación; el marco reglamentario; la autosostenibilidad y la participación, y el desarrollo de contenidos, que deben cumplirse para garantizar el desarrollo de las TIC en regiones indígenas;

b) que, la Declaración de la II Cumbre de Comunicación Indígena del Abya Yala celebrada en México en 2013, decidió avanzar en procesos de concertación con organismos internacionales a fin de instrumentar los derechos de los pueblos indígenas a la comunicación establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, antes mencionada;

c) la necesidad de seguir promoviendo esfuerzos y programas de formación para los pueblos y comunidades indígenas centrados en las competencias en materia de telecomunicaciones/TIC pertinentes para sus prácticas culturales e innovaciones tecnológicas, garantizando al mismo tiempo la puesta a disposición de recursos y frecuencias para velar por el desarrollo y la durabilidad de las redes de telecomunicaciones/TIC explotadas por pueblos indígenas;

d) que es importante seguir de cerca la evolución de las experiencias de comunicación de estos pueblos y enriquecer las recomendaciones de política pública y mejores prácticas que la UIT ha desarrollado, tomando en cuenta las innovaciones tecnológicas y esquemas organizativos que han estimulado su crecimiento;

e) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) trabaja en pro de la inclusión digital para garantizar que en el desarrollo de la sociedad de la información nadie se quede atrás y que algunos grupos pueden necesitar una atención específica en un marco de interseccionalidad;

f) que los pueblos y comunidades indígenas generalmente habitan en zonas remotas y rurales, requiriendo igualmente atención prioritaria;

g) que los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas pueden abordarse mediante el uso de las telecomunicaciones/TIC, incluidas las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, para promover su inclusión digital,

resuelve

1 que se refuerce la asistencia a los pueblos indígenas en todos los programas de la BDT para garantizar que éstos prestan una atención específica a sus necesidades y atienden los grupos de atención prioritaria que se encuentran en ellos;

2 que se promueva y apoye la inclusión digital de los pueblos indígenas en general y, en particular, su participación en talleres, seminarios, foros y cursos de formación en telecomunicaciones/TIC, incluidas las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, para el desarrollo económico y social, teniendo en cuenta la generación de información en variedades lingüísticas;

3 que se apoye, a través de la Academia de la UIT[1], programas de formación de recursos humanos para la formulación y gestión de políticas y estrategias públicas para el desarrollo de las TIC para los pueblos y comunidades indígenas, dentro de los fondos y recursos humanos disponibles de la BDT;

---

[1] La iniciativa relativa a la Academia de la UIT engloba las iniciativas de Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA) y Centros de Formación por Internet.

4 que se apoye, a través de la Academia de la UIT, programas de capacitación para los pueblos indígenas en lo que atañe a la instalación, explotación, administración, mantenimiento y desarrollo de las TIC y de redes en comunidades indígenas;

5 que se incorpore a estos programas de formación prácticas idóneas, la experiencia y conocimiento que los pueblos indígenas han desarrollado en la materia y, en su caso, la participación de expertos indígenas y mecanismos de intercambio y pasantías entre sus miembros, de conformidad con las reglas aplicables de la UIT y la normativa en materia de contratación;

6 que se actualicen las investigaciones sobre prácticas idóneas y recomendaciones de política pública para el desarrollo de las TIC en comunidades indígenas e impulsar el estudio de mecanismos que aseguren la disponibilidad de espectro para el despliegue de redes;

7 que se promuevan esquemas de formación y soluciones innovadoras a través de proyectos piloto, que permitan la instrumentación de redes de comunicación locales administradas y operadas por pueblos indígenas;

8 que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas de todo el mundo como parte integrante de las actividades de la BDT;

9 que se promueva y apoye la investigación sobre soluciones de telecomunicaciones/TIC que faciliten el acceso de los pueblos indígenas a la utilización de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

10 que se apoye el fortalecimiento y la puesta en marcha de la capacitación de los pueblos indígenas en materia de normas abiertas y telecomunicaciones/TIC interoperables para fomentar el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC y la prestación de los mismos,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que lleve a cabo las acciones necesarias para reforzar la aplicación del Plan de Acción de Bakú en cuanto a los pueblos indígenas, estableciendo mecanismos de colaboración que permitan a los Estados Miembros y otras organizaciones regionales e internacionales y organismos internacionales de cooperación pertinentes compartir prácticas idóneas, conocimientos y experiencias en relación con el desarrollo de las TIC para los pueblos indígenas;

2 que invite a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D a continuar sus estudios en el marco de la Cuestión (Accesibilidad de las TIC) pertinente sobre la mejor manera de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas, subatendidas y desatendidas para las comunidades indígenas;

3 que promueva aún más la utilización de todos los medios apropiados de telecomunicaciones/TIC para facilitar el desarrollo y la implementación eficaces de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en las comunicaciones indígenas a través de los programas pertinentes;

4 dentro de los límites de los recursos disponibles en el Plan Financiero y el presupuesto bienal aprobados por el Consejo, así como mediante asociaciones, la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios a la BDT para responder a la iniciativa mundial existente en favor de los pueblos indígenas;

5 a que reconozca la importancia de las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo al determinar las actividades prioritarias del UIT-D;

6 a que, en concordancia con lo anterior y con el mandato de la UIT, los resultados de la CMSI y los ODS, reconozcan la iniciativa mundial de asistencia a los pueblos indígenas como parte integrante de las actividades de la BDT;

7 que coordine esfuerzos de apoyo a los gobiernos para el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC en comunidades indígenas, fomentando la colaboración, la definición de políticas y las iniciativas de capacitación para garantizar su efecto a largo plazo,

pide al Secretario General

1 que señale a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la asistencia constante prestada por la BDT a los pueblos indígenas, con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el sector de las telecomunicaciones;

2 que presente un informe sobre los resultados y actividades de la BDT en el marco de la aplicación de la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Doha, 2026), con miras a facilitar los recursos financieros y humanos apropiados para adoptar las medidas y proyectos pertinentes en el marco del sector de las telecomunicaciones,

invita a los Estados Miembros

1 a proporcionar las instalaciones y la información necesarias para hacer posible la participación de miembros de los pueblos y comunidades indígenas en las actividades contempladas en la presente Resolución;

2 a apoyar la integración de los conocimientos indígenas en los planes de estudio y materiales de formación sobre las TIC con el fin de ayudar a los jóvenes y a las comunidades locales a preservar su patrimonio mediante la tecnología;

3 a elaborar programas de alfabetización digital y a sensibilizar a los pueblos y comunidades indígenas sobre la disponibilidad y el uso de los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC.

MOD

RESOLUCIÓN 47 (REV. BAKÚ, 2025)

Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022), Conformidad e interoperabilidad (C+I), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022), Investigación aplicada y transferencia de tecnología, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

e) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

f) la Resolución 40 (Rev. Bakú, 2025), Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC), de la presente Conferencia;

g) la Resolución 62 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

h) la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT;

i) la Resolución 62-3 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre estudios relativos a las pruebas de conformidad con las Recomendaciones del UIT-R y la interoperabilidad de equipos y sistemas de radiocomunicaciones;

j) la Resolución 96 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT, sobre los Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

considerando

a) que en la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) sobre C+I se resuelve prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de centros regionales o subregionales de C+I aptos para realizar pruebas de conformidad e interoperabilidad, según proceda, y en función de sus necesidades;

b) los esfuerzos empleados por las regiones (p. ej. Maghreb, CEDEAO, CTU, Sudamérica y EAC), con la colaboración de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para impulsar la colaboración y creación de sociedades con miras a promover el uso eficiente de infraestructuras destinadas a comprobación de la conformidad, como la armonización de normas y servicios de pruebas en laboratorios;

c) que el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros en materia de evaluación y pruebas de conformidad, así como la disponibilidad de instalaciones nacionales y regionales para pruebas de evaluación de la conformidad puede ayudar a luchar contra la falsificación de equipos y dispositivos de las telecomunicaciones/TIC;

d) que el despliegue de tecnologías de TIC incipientes requiere marcos avanzados de prueba de C+I para garantizar la interoperabilidad y la seguridad;

e) que en las pruebas de C+I deben integrarse prácticas de TIC sostenibles, en particular las consideraciones relativas a la eficiencia energética y la economía circular,

considerando además

a) el Plan de Acción del programa de C+I de la UIT, actualizado en la reunión de 2013 del Consejo de la UIT y articulado en torno a los pilares siguientes: 1) evaluación de la conformidad; 2) eventos de interoperabilidad; 3) creación de capacidad; y 4) creación de centros de prueba y programas de C+I en países en desarrollo;

b) que la UIT debería asumir una función rectora en la aplicación del programa de C+I de la UIT, otorgando al UIT-T la responsabilidad principal respecto de los Pilares 1 y 2, y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) respecto de los Pilares 3 y 4;

c) que la C+I de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC, gracias a la puesta en práctica de programas, políticas y decisiones pertinentes, pueden aumentar las oportunidades de mercado, la fiabilidad y fomentar la integración y el comercio mundiales,

reconociendo

a) que las disposiciones de las Recomendaciones de la UIT pueden orientar a los Estados Miembros a la hora de elaborar las normas nacionales, en los países en desarrollo;

b) la importancia de reducir la brecha de normalización en el marco de la aplicación de las Recomendaciones de la UIT relativas a la C+I;

c) que en la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y de la BDT, que respalde y preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T a escala nacional, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización, y que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT-T;

d) que sistemas y pruebas de conformidad que abarcan temas tales como seguridad, compatibilidad electromagnética (CEM), interoperabilidad, ocupación espectral, calidad y normativas técnicas nacionales de equipos TIC constituyen pruebas importantes desde el punto de vista de la infraestructura TIC y del consumidor;

e) la importancia de ayudar a los países en desarrollo a identificar la capacitación humana e institucional y las oportunidades de formación sobre pruebas de C+I y a establecer centros regionales o subregionales de C+I apropiados para la realización de pruebas de C+I, según corresponde, alentando la cooperación con organizaciones nacionales y regionales gubernamentales y no gubernamentales y con organismos de acreditación y certificación internacional;

f) que conviene que los países en desarrollo dispongan de aplicaciones de infraestructura compatibles con Recomendaciones de la UIT a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, garantizar un entorno de TIC seguro, aumentar las posibilidades de interoperabilidad y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;

g) que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones fue el motivo principal de la creación de la Unión Telegráfica Internacional en 1865, y que sigue siendo una de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;

h) que podría ser necesario someter las tecnologías incipientes a pruebas de C+I;

i) que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada para demostrar que un producto cumple una norma internacional y/o determinadas prescripciones, y los procedimientos de evaluación de la conformidad siguen siendo importantes en el contexto de los compromisos de normalización internacional adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos del Comercio;

j) que se deben tener en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo en las pruebas de conformidad de los dispositivos de TIC en relación con la exposición de las personas a los campos electromagnéticos,

reconociendo además

que el programa de C+I de la UIT fue creado en respuesta a una solicitud de los Miembros de la Unión, en particular de los países en desarrollo, para reforzar la conformidad e interoperabilidad de los productos y redes de TIC implantados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, o a parte de las mismas, obtener informaciones que permitieran mejorar la calidad de las Recomendaciones de la UIT, y reducir la brecha digital y la disparidad en materia de normalización facilitando a los países en desarrollo la creación de capacidades en materia de recursos humanos e infraestructuras,

teniendo en cuenta

que la capacitación y la formación técnica en materia de realización de pruebas y certificación son cruciales para que los países puedan aumentar la conectividad mundial y promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas,

observando

a) que algunos países, y en especial los países en desarrollo, no han adquirido aún la capacidad para probar equipos y ofrecer seguridad al respecto a los consumidores de sus países;

b) que las actividades de la Cuestión 4 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D y de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, especialmente en el ámbito de las pruebas de C+I, han despertado en los países en desarrollo un interés creciente por la creación de capacidades relacionadas con la C+I;

c) que las pruebas de C+I pueden facilitar la interoperabilidad de ciertas tecnologías incipientes como la Internet de las cosas (IoT), las redes de acceso ópticas y las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT-2020) y tecnologías ulteriores;

d) que es conveniente que los países en desarrollo cuenten con aplicaciones de infraestructura compatibles con las Recomendaciones del UIT-T y/o normas de otras organizaciones internacionales y reconocidas a escala internacional, en lugar de las basadas en tecnologías y equipos patentados, a fin de mantener un entorno competitivo, reducir costes, aumentar las posibilidades de interoperabilidad, mantener la seguridad de los usuarios de las TIC y garantizar una calidad de servicio y una calidad percibida satisfactorias;

e) la necesidad de realizar pruebas de C+I para reducir la probabilidad de que se cometan errores durante el periodo de integración de la red que repercutirían en el calendario de implantación comercial;

f) que se espera que las pruebas de interoperabilidad previas entre los dispositivos y equipos de TIC de diferentes fabricantes garanticen la calidad del servicio prestado;

g) que la UIT está llevando a cabo Iniciativas Regionales encaminadas a la capacitación de recursos humanos en materia de conformidad, interoperabilidad y realización de pruebas, que también organizará en cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes con objeto de aclarar cuestiones fundamentales y relacionadas con la acreditación;

h) que, además de las Recomendaciones del UIT-T, existen diversas especificaciones para las pruebas de C+I preparadas por otros organismos de normalización, foros y consorcios;

i) que comprender las Recomendaciones de la UIT y normas internacionales afines, y aplicar apropiada y efectivamente nuevas tecnologías a la red es fundamental para la aplicación de la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT,

resuelve

1 seguir emprendiendo actividades destinadas a perfeccionar el conocimiento y la aplicación efectiva de normas TIC, incluyéndose las Recomendaciones del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT-T, en los países en desarrollo;

2 incrementar los esfuerzos para adoptar prácticas idóneas y compartir experiencias sobre la aplicación de normas sobre las TIC, incluidas las Recomendaciones del UIT-T y del UIT-R, por ejemplo, aunque no únicamente, en materia de tecnología de transmisión por fibra óptica, tecnología de red de banda ancha, IMT, redes de la próxima generación, IoT y nuevas tecnologías y creación de confianza y seguridad en el uso de las TIC, mediante la organización de cursos y talleres de capacitación destinados en especial a los países en desarrollo, implicando en el proceso a instituciones académicas;

3 evaluar los beneficios de utilizar equipos probados de conformidad con las Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias según las prácticas idóneas;

4 colaborar con otros organismos de normalización, en particular la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), a fin de compartir experiencias y prácticas idóneas en materia de evaluación de la conformidad y promover sinergias entre las normas internacionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración de los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que continúe fomentando la participación de los países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas y compartir experiencias en la aplicación de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

2 que ayude a los países en desarrollo a aprovechar las directrices establecidas y elaboradas por el UIT-T sobre cómo aplicar las Recomendaciones UIT-T;

3 que proporcione asistencia en el desarrollo de directrices (manuales) metodológicas sobre la aplicación de las Recomendaciones de la UIT;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo en la capacitación, en colaboración con las otras Oficinas, para que puedan efectuar pruebas de conformidad e interoperabilidad de los equipos y sistemas, según sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones pertinentes incluida la constitución o reconocimiento, según el caso, de organismos de evaluación de la conformidad;

5 que preste asistencia al Director de la TSB, en colaboración con el Director de la BR, y según proceda, con los fabricantes de equipos y sistemas, así como con las organizaciones de normalización reconocidas a escala internacional y regional, para la realización de eventos dedicados a las pruebas de interoperabilidad y evaluaciones de conformidad, de preferencia en los países en desarrollo; que aliente a los países en desarrollo a asistir a esos eventos;

6 que colabore con el Director de la TSB en la capacitación en los países en desarrollo, para que éstos puedan participar activamente e intervenir en dichos eventos, y que indique la opinión de los países en desarrollo sobre este asunto por medio de un cuestionario que remita el programa de la BDT pertinente a los Miembros de la UIT;

7 que promueva, con la colaboración de órganos regionales de C+I (por ejemplo: órganos regionales de normalización, órganos de acreditación, órganos de certificación, laboratorio de pruebas, entre otros) el establecimiento de colaboración técnica en materia de la evaluación de la conformidad;

8 ayudar a los países en desarrollo a crear centros regionales o subregionales de C+I y alentar la colaboración público-privada con organizaciones nacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, y con organismos de acreditación y certificación internacional;

9 que defina centros de pruebas de TIC regionales y subregionales de países en desarrollo como Centros de Excelencia de la UIT para la realización de pruebas, la formación y el fortalecimiento de las capacidades de los Miembros de la UIT, en el marco de las estrategias tendentes al cumplimiento de los objetivos de la presente Resolución;

10 que utilice el fondo de capital inicial para proyectos de la UIT y aliente a los organismos donantes a financiar programas anuales de formación y capacitación en centros de pruebas definidos como Centros de Excelencia de la UIT;

11 que coordine, fomente la creación de capacidades y facilite la participación de países en desarrollo en las labores de los laboratorios de pruebas internacionales y regionales de las organizaciones o entidades especializadas en pruebas de interoperabilidad y de conformidad, con el fin de que adquieran experiencia profesional;

12 que colabore con el Director de la TSB para llevar a la práctica las acciones recomendadas en la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) dentro del Plan de Acción del Programa de C+I, según lo acordado en la reunión de 2021 del Consejo, tras haberla revisado en su reunión de 2013;

13 que asigne al programa pertinente de la BDT la responsabilidad del seguimiento de la aplicación de la presente Resolución;

14 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución, incluidas las comunicaciones al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a la próxima CMDT;

15 que siga fomentando la participación de países en desarrollo en los cursos de formación y los talleres organizados por el UIT-D para la introducción de prácticas idóneas en la aplicación de las Recomendaciones del UIT-R y del UIT-T;

16 que apoye a la revisión, modificación, actualización o elaboración de diversos instrumentos normativos como normas técnicas, reglas, procedimientos de evaluación de la conformidad, directrices para la homologación y certificación de los productos, equipos, dispositivos o aparatos que puedan ser conectados a una red de telecomunicaciones;

17 que fomente la armonización de los procedimientos de C+I, fortaleciendo la capacidad internacional, regional y nacional en el tema;

18 que facilite, por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT, la convocatoria de reuniones de expertos a nivel regional y subregional para promover la sensibilización de los países en desarrollo acerca del establecimiento de un Programa de C+I adecuado en tales países;

19 que ayude a los Estados Miembros a mejorar sus capacidades en materia de evaluación y realización de pruebas de conformidad, a fin de luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos y proporcionar expertos a los países en desarrollo;

20 que someta los informes de situación de las actividades a la consideración del Consejo, para que tome las medidas correspondientes;

21 que fomente la reducción de los costes en las pruebas de C+I mediante las técnicas pertinentes;

22 que se coordine con otros organismos de normalización, como la ISO y la CEI, para el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas y las prácticas idóneas compartidas,

invita al Consejo de la UIT

a examinar el Informe del Director,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a contribuir a la aplicación de esta Resolución mediante, entre otras cosas:

i) la especificación de requisitos para la realización de pruebas de C+I presentando activamente contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes;

ii) la consideración de la posibilidad de colaborar en futuras actividades de C+I;

2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de la conformidad de los equipos y sistemas TIC a contribuir a la implementación de esta Resolución;

3 a intercambiar conocimientos en el ámbito de C+I, con objeto de mejorar los conocimientos y compartir experiencias;

4 a crear el entorno propicio para que los fabricantes de equipos TIC consideren la posibilidad de diseñar y fabricar equipos en países en desarrollo;

5 a preparar y mejorar el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas de C+I, comprendidos los mecanismos y las técnicas de análisis de datos entre distintos centros de pruebas regionales;

6 a trabajar de consuno en el combate de equipos falsificados y manipulados utilizándose de los sistemas de evaluación de la conformidad establecidos nacional y/o regionalmente;

7 a evaluar los riesgos y costes resultantes de la falta de conformidad con normas internacionales aceptables, especialmente en los países en desarrollo, y a compartir la información y las recomendaciones necesarias sobre prácticas óptimas, con el fin de evitar pérdidas;

8 a reforzar la cooperación con los organismos de normalización pertinentes para la armonización de las normas y el reconocimiento mutuo de los resultados de las pruebas,

invita a las organizaciones pertinentes en virtud de la Recomendación UIT-T A.5

en colaboración con el Director de la BDT y el Director de la TSB, y de acuerdo con la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) sobre C+I, a participar en la capacitación para llevar a cabo pruebas de C+I, incluida la formación.

MOD

RESOLUCIÓN 48 (REV. BAKÚ, 2025)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 48 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) la Resolución 138 (Antalya, 2006), Simposio Mundial para Reguladores (GSR), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo durable y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 2 (Rev. Bucarest, 2022), Foro mundial de política de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución A70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

f) la Resolución A/70/1 de la AGNU, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) que la liberalización del mercado, el desarrollo tecnológico y la convergencia de servicios ha generado nuevas dificultades, que exigen nuevas competencias a los reguladores de telecomunicaciones;

b) que para que el marco normativo resulte eficaz es preciso mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno de igualdad de oportunidades para todos los actores, incluido el tratamiento de las cuestiones relativas a la protección del consumidor;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información, y una de las tareas principales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en virtud del número 127 de la Constitución de la UIT es "ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones";

d) que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años y la introducción de nuevas tecnologías y sistemas requieren nuevos planteamientos de la reglamentación;

e) que no existe un planteamiento correcto único para la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y deben tenerse en cuenta las características particulares de cada país; en un ecosistema digital cada vez más dinámico, sin embargo, es esencial buscar la armonización de los principios generales;

f) que, teniendo en cuenta los considerables cambios en las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los mercados y la sociedad, las reformas globales de las telecomunicaciones/TIC se han realizado ya en la mayoría de los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo, incluidas las reformas de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC;

g) que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones/TIC dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco normativo, unos mecanismos reglamentarios y unas leyes;

h) que los países en desarrollo se enfrentan a dificultades singulares, como son las carencias de infraestructura digital, la escasa penetración de la banda ancha en las zonas rurales, la alfabetización digital, los riesgos de ciberseguridad y la necesidad de fomentar ecosistemas locales de innovación digital que estén en consonancia con los objetivos de transformación digital,

reconociendo

a) que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones y que los reguladores recién creados y los reguladores de países en desarrollo necesitarán reforzar sus competencias para hacer frente a la creciente complejidad de la labor reguladora en lo que respecta al diseño y aplicación de nuevas leyes y políticas en el marco de la reforma de las telecomunicaciones, especialmente en el entorno de las telecomunicaciones que evoluciona rápidamente;

b) la necesidad de que los organismos reguladores compartan información y experiencias sobre el desarrollo y la reforma de las telecomunicaciones, especialmente entre organismos reguladores y los reguladores recién creados;

c) la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional e internacional,

recordando además

a) los programas correspondientes del Plan de Acción de Kigali, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC;

b) las recomendaciones de anteriores GSR sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;

c) el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores, y su continuación, que proporciona una plataforma para el intercambio de opiniones sobre las cuestiones reglamentarias,

resuelve

1 seguir adelante con la plataforma especial (G-REX) para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien información y experiencias sobre los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias por medios electrónicos;

2 que la UIT y, en particular, el UIT-D sigan apoyando la reforma de la reglamentación y ayudando a los Miembros a resolver los retos reglamentarios facilitando la compartición de información y experiencias entre los Miembros;

3 que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, capacitación y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales, haciendo hincapié en la necesidad de adaptar los programas de capacitación y asistencia técnica a los contextos locales, centrándose en mejorar la reglamentación de la infraestructura digital, fomentar los centros de innovación digital, promover los servicios de gobierno electrónico y ampliar las competencias y la alfabetización digitales y fortalecer los marcos reglamentarios de la ciberseguridad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del GSR entre las diferentes regiones y refleje, en la medida de lo posible, una representación regional equilibrada de los participantes, ponentes y partes interesadas;

2 que consulte previamente a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes sobre los temas del GSR anual y las prioridades temáticas de las Directrices de Prácticas Óptimas publicadas por el GSR cada año para garantizar que los resultados del GSR reflejen los intereses de todas las partes interesadas y atraigan plenamente la participación de todos los países;

3 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de otras partes interesadas;

4 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;

5 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave a nivel internacional, interregional y regional;

6 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores, y que proporcione recursos y asistencia para refundir todos los trabajos relativos a asuntos importantes de política y reglamentación dentro del UIT-D, con el fin de facilitar el acceso y reforzar la transferencia de conocimiento, así como la compartición de información y experiencia entre los reguladores,

invita a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

1 a proporcionar a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión;

2 a compartir conocimientos, habilidades y experiencias en la adaptación, el diseño y la aplicación de nuevas leyes y políticas digitales sólidas en consonancia con las estrategias nacionales de desarrollo, en particular políticas sobre tecnologías incipientes, inclusión digital, privacidad de datos y ciberseguridad, y sobre el fomento de las alianzas público-privadas para el desarrollo de la infraestructura digital, en el marco de la reforma de las telecomunicaciones/TIC,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la CMSI y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

MOD

RESOLUCIÓN 55 (REV. BAKÚ, 2025)

Integración de una perspectiva de género en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres y las niñas por medio de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) que la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) identifica el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como una contribución fundamental al progreso de todos los objetivos y metas y comprende el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), en la que se reconoce que la igualdad de género es necesaria para contribuir a la consecución de un mundo pacífico, próspero y sostenible y, concretamente, la meta 5.b. del ODS 5 (Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para promover el empoderamiento de las mujeres), así como del ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), que promueven temas que son transversales a otros objetivos y el ODS 10 (reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos);

b) la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género[1] en la UIT y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas por medio de las telecomunicaciones/TIC, que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres y las niñas en todo el mundo;

---

[1] "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998).

c) la Resolución 55 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, relativa a la integración de la igualdad de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), que garantice la integración de la cuestión de género en las actividades del UIT-T;

d) la Resolución UIT-R 72 (Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre la promoción de la igualdad y la equidad de género y la reducción de la disparidad en materia de contribución y participación entre mujeres y hombres en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R),

observando

a) la Resolución 64/289 de la AGNU sobre coherencia en todo el sistema, adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, conocida como "ONU Mujeres", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

b) el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una total paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en marcha de una estrategia en 2017 que sea el inicio de una campaña a desarrollar en todo el sistema para avanzar en esta prioridad y a la que hace referencia la Resolución 72/234 de la AGNU;

c) la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

d) que, en abril de 2013, la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE) abogó por el "Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia, y que, en septiembre de 2017, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó la estrategia sobre paridad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas;

e) la iniciativa de las Naciones Unidas HeForShe (ElPorElla) (2014), encaminada a lograr que hombres y niños participen en la promoción de la igualdad de género;

f) que la Alianza mundial EQUALS, de la que la UIT es miembro fundador y en la que participan otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos, el sector privado, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, que tiene como objetivo reducir la brecha digital de género en el mundo;

g) la iniciativa International Gender Champion de las Naciones Unidas y el compromiso del Secretario General de la UIT de promover la promesa de paridad en las reuniones;

h) el cometido de la UIT como corresponsable de la Coalición de Acción por la Tecnología y la Innovación, que forma parte del Foro Generation Equality, un itinerario de acción mundial de 5 años y una hoja de ruta para la igualdad de género con el fin de alcanzar los ODS;

i) la Red de Mujeres (NoW) en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), que se puso en marcha con el objetivo de aumentar el número de mujeres que asumen funciones de liderazgo en las estructuras que conforman el UIT-D, en funciones de gestión fundamentales relacionadas con la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y otros eventos futuros,

observando además

a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acción de Túnez para la Sociedad de la Información, así como el examen de la CMSI+10;

b) los Planes Operacionales cuatrienales renovables de los Sectores (UIT-R, UIT-T, UIT-D) y de la Secretaría General adoptados por el Consejo de la UIT;

c) la decisión de la reunión de 2013 del Consejo de refrendar la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de integrar la perspectiva de género en el conjunto de la Unión, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

d) el establecimiento por el Secretario General de un Grupo Especial interno (refrendado en la reunión de 2013 del Consejo), así como el establecimiento por la UIT de un día internacional de las "Niñas en las TIC" destinado a cumplir los principales objetivos de garantizar la aplicación coordinada de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), informar sobre los progresos a los órganos rectores de la UIT con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la Política IIG de la UIT (Consejo 2013) y supervisar su aplicación, incluida la Red de Mujeres (NoW) en todos los sectores de la UIT;

e) el Acuerdo 631 (C23) del Consejo, relativo a la aplicación de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), en el que se mencionan la elaboración de un Plan de Acción de Género a efectos de la coordinación de las actividades relacionadas con el género en los tres Sectores de la UIT y la creación de una unidad funcional sobre igualdad de género,

reconociendo

que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades carezcan de discriminación, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales, conforme a lo previsto en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

a) los progresos logrados por la BDT en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, en particular los resultados del Día Internacional de las Niñas en las TIC, obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022);

b) las contribuciones realizadas por el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

1 que el UIT-D, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos que reflejen el compromiso con la igualdad de género y promuevan el equilibrio de género con el objetivo de reducir la brecha digital de género;

2 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según corresponda, con la Oficina de Género y Juventud y el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por el Secretario General, para apoyar la integración de una perspectiva de género en todas las actividades de la Unión, con el objetivo de eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC;

3 que la BDT siga trabajando por promover la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando y apoyando la aplicación de medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo[2], teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los proyectos e iniciativas de la BDT, así como en los resultados pertinentes de la presente Conferencia;

5 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de objetivos, políticas y directrices pertinentes relacionados con la igualdad de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D, velando al mismo tiempo por la representación geográfica;

6 que la BDT contribuya al empoderamiento económico y al ejercicio profesional de alto nivel de las mujeres en puestos directivas, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información plural, inclusiva e integradora;

---

[2] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

7 que las telecomunicaciones/TIC puedan contribuir a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, dando a conocer al mismo tiempo a las mujeres y niñas los nuevos riesgos que deberían tenerse en cuenta en iniciativas dedicadas a hacer frente a la brecha digital de género, entre otras cosas mejorando la alfabetización y las capacidades digitales así como iniciativas para proteger las carreras de las mujeres frente a la discriminación;

8 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) a prestar su asistencia para la identificación de temas y mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también asuntos de interés mutuo sobre la materia;

9 que el UIT-D promueva programas de capacitación adaptados para dotar a las mujeres y las niñas de competencias digitales y de liderazgo, en particular exponerlas a oportunidades de creación de redes y programas de tutoría para sus oportunidades profesionales en el sector de las TIC;

10 que la BDT informe a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados, y garantice su participación, en la aplicación de la presente Resolución;

11 alentar a los Estados Miembros a que aumenten la representación de mujeres en sus delegaciones en las actividades del UIT-D para resolver la cuestión de la infrarrepresentación de las mujeres,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo, incluidos países con economías en transición, cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o las cuestiones relacionadas con el género, con la finalidad de vencer los obstáculos que encuentran las mujeres y niñas para acceder y utilizar las TIC en materia de asequibilidad, seguridad, confianza, alfabetización digital, competencias en TIC y formación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), a nivel internacional, regional y nacional, tomando como referencia la meta 5.b del ODS 5;

2 facilitar la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género, para hacer un seguimiento de la brecha digital de género e identificar los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

3 promover la integración de la perspectiva de género para superar los obstáculos que se interponen en el camino de una conectividad digital significativa y asequible para las mujeres y las niñas;

4 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia;

5 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;

6 incorporar una perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;

7 movilizar recursos para los programas y proyectos, incluidos proyectos que garanticen que mujeres y niñas puedan utilizar las TIC para su propio empoderamiento, en sus actividades personal y profesionales cotidianas, y crear servicios y desarrollar aplicaciones que contribuyan a la igualdad y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

8 fomentar la participación de un mayor número de niñas y mujeres jóvenes en el campo de la tecnología, apoyando iniciativas tales como el Día Internacional de las Niñas en las TIC y actividades que, durante todo el año, den a conocer las oportunidades existentes en CTIM, cultiven competencias en TIC e integren estas competencias en la educación formal y las trayectorias profesionales existentes;

9 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas en consonancia con el mandato de la UIT, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar las oportunidades de formación a su alcance, y vigilar la brecha de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y, en particular, participar activamente en EQUALS, la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital, y promoverla;

10 promover prácticas idóneas y directrices para integrar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en todos los aspectos del desarrollo y utilización de las telecomunicaciones/TIC;

11 promover programas docentes destinados a proteger a mujeres y niñas contra las formas de abuso y acoso en línea y atender sus necesidades de seguridad;

12 apoyar el Día Internacional de las Niñas en las TIC y los esfuerzos de los miembros de la UIT por emprender actividades durante todo el año a fin de que niñas estén sensibilizadas sobre los estudios y carreras de CTIM y las oportunidades profesionales en el sector de las TIC y desarrollen sus capacidades en materia de TIC;

13 promover las iniciativas dirigidas a mejorar las oportunidades educativas de las mujeres y las niñas en las competencias y carreras de CTIM y telecomunicaciones/TIC a lo largo de su vida, velando por garantizar el acceso de las mujeres y las niñas de las zonas rurales y subatendidas;

14 seguir ayudando a los países en desarrollo a reducir la brecha digital de género, en particular a mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a una conectividad fiable y asequible y el uso de los servicios y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, así como a la alfabetización digital y a las competencias digitales;

15 apoyar la continuación del grupo asesor de la Red de Mujeres (NoW), cuyos trabajos revisten un carácter facultativo, y está compuesto por dos coordinadoras representantes de las mujeres por Región, nombradas en colaboración con los Grupos Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe anualmente al GADT y al Consejo sobre los resultados y los avances logrados en la incorporación de una perspectiva de género en la labor del UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que conceda alta prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, la asistencia financiera, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D mientras se tiene en cuenta la representación geográfica;

3 que lleve a cabo un examen anual para hacer un seguimiento y evaluar los avances logrados en la promoción de la perspectiva de género en el UIT-D, en particular mediante la distribución de cuestionarios y la recopilación y el examen de estadísticas sobre las actividades de desarrollo del UIT-D, desglosadas por género y por región, identificar los desafíos y obstáculos que dificultan la plena participación de las mujeres en el sector de las telecomunicaciones/TIC y proponer soluciones adecuadas, y que comparta las conclusiones del mismo con el GADT y la próxima CMDT;

4 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género;

5 que colabore con las partes interesadas pertinentes para impulsar iniciativas de igualdad de género a fin de fomentar asociaciones que aprovechen la experiencia y los recursos mundiales para promover el empoderamiento de las mujeres a través de las telecomunicaciones/TIC;

6 que ponga en marcha un conjunto específico de actividades de la Red de Mujeres para la CMDT (NoW4WTDC) antes de cada CMDT, con objeto de fomentar la participación y el nombramiento de mujeres en puestos de liderazgo de cara al siguiente periodo de estudios y en la propia conferencia, habida cuenta de lo dispuesto en la Resolución 208 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

7 que vele por que se aliente la participación constante de mujeres en las delegaciones en todas las comunicaciones pertinentes a los Estados Miembros,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a que preste asistencia a los Miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos y de políticas adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones, incluso con partes interesadas no gubernamentales, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones, así como directrices para proyectos destinados a reducir la brecha digital de género;

3 sensibilizando a los Miembros de la UIT sobre las cuestiones de género en relación con las telecomunicaciones y las TIC mediante la recopilación y divulgación de información y el intercambio de prácticas idóneas, en particular sobre creación de programas con perspectiva de género;

4 ayudando a los Estados Miembros a examinar las políticas y normativas nacionales de TIC existentes para evaluar su capacidad de respuesta en materia de género e intercambiar prácticas idóneas sobre cómo integrar plenamente la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, estrategias, normativas y demás planes pertinentes relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la economía digital;

5 alentando, previa petición, a adoptar políticas que faciliten la conectividad significativa de las mujeres, y fomentando dichas políticas, en particular en zonas desatendidas o subatendidas, y el acceso a los dispositivos, servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, así como la utilización de los mismos;

6 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición;

7 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5;

8 apoyando la participación activa de delegadas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste, incluida la realización de proyectos;

9 ofreciendo formaciones para las delegadas sobre la participación activa en las reuniones, la redacción, las contribuciones y la presidencia de las reuniones,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos, proporcionando los recursos financieros y humanos necesarios para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del UIT-D;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas, con arreglo a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

1 a que presenten candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente, con el fin de apoyar la participación activa de mujeres y hombres en los grupos y las actividades de desarrollo, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

2 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la BDT, nombren expertos para el grupo NoW del UIT-D;

3 a que designen, en coordinación con los coordinadores regionales de la NoW, representantes nacionales con el fin de fomentar en todas las partes del mundo la participación de las mujeres y las niñas en las actividades del UIT-D;

4 a que alienten y apoyen activamente una educación en las TIC que fomente la participación de las niñas y las mujeres, y respalden todas las medidas orientadas a mejorar su preparación para una carrera profesional y liderazgo en el campo de las TIC, incluidos programas de mentoría e iniciativas de creación de capacidad específicas;

5 a que alienten la participación de un mayor número de mujeres expertas en el desarrollo de las TIC como delegadas y promuevan sus conocimientos especializados;

6 a que insten a adoptar medidas y estrategias de eficacia probada para aumentar a escala mundial el número de mujeres que cursan estudios académicos en CTIM en todos los niveles, en particular aquellos relacionados con las telecomunicaciones/TIC.

MOD

RESOLUCIÓN 58 (REV. BAKÚ, 2025)

Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

reconociendo

a) la Resolución 70/1, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

b) la Resolución 175 (Rev. Bucarest, 2022), Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 70 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, incluidos los estudios, iniciativas y eventos en la materia llevados a cabo por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y, en particular, por la Comisión de Estudio 21 sobre la accesibilidad de los sistemas y servicios multimedios para las personas con discapacidad y con necesidades especiales;

d) la Resolución 67-2 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, relativa a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, incluidas las iniciativas, recomendaciones e informes del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y la labor de sus Comisiones de Estudio pertinentes para responder a las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y protegerlas;

e) el Artículo 12 de Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales adoptado por la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales en Dubái 2012, según el cual los Estados Miembros promoverán el acceso de las personas con discapacidad a los servicios internacionales de telecomunicación con arreglo a las Recomendaciones pertinentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

f) el emblemático Informe de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2018, en el que se considera que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC es un elemento fundamental para garantizar la inclusión y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, y la Resolución 73/142 de la AGNU, en la que se alienta a los Estados Miembros a promover el acceso a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a fin de asegurar que se promueva la accesibilidad para lograr unas sociedades y un desarrollo inclusivos;

g) el informe emblemático de las Naciones Unidas "Disability and Development Report 2024 – Accelerating the realization of the SDGs by, for and with persons with disabilities" (Informe sobre discapacidad y desarrollo 2024 – Acelerar la consecución de los ODS por, para y con las personas con discapacidad), cuyo objetivo es situar la discapacidad en el centro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y abordar la necesidad de acelerar los esfuerzos para alcanzar los ODS para las personas con discapacidad;

h) la Resolución 79/149 de la AGNU, en la que se alienta a los Estados Miembros a promover la accesibilidad y el acceso a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y las tecnologías y dispositivos de telecomunicaciones/TIC accesibles, a fin de asegurar que se promueva la accesibilidad para lograr unas sociedades y un desarrollo inclusivos;

i) la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad[1], en la que se reafirma que la realización plena y completa de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad es parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y los informes anuales[2] del Secretario General a la AGNU sobre el seguimiento de los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas en la integración de la inclusión de la discapacidad y la aplicación de la Estrategia,

reconociendo además

a) la iniciativa Inclusión Digital del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), que promueve la accesibilidad y uso de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo económico y social de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y el trabajo de las pertinentes Cuestiones de estudio del UIT-D sobre accesibilidad a telecomunicaciones/TIC para permitir una comunicación inclusiva, especialmente para las personas con discapacidad;

b) la Iniciativa Global para las TIC Inclusivas (G3ict), que es Miembro de Sector del UIT-D y constituye una iniciativa faro de la Alianza Global de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo (UN-GAID), y sus actividades;

c) el Informe sobre un modelo de política de las TIC en materia de accesibilidad para responsables de la formulación de políticas, reguladores y proveedores de servicios, que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) elaboró en colaboración con la G3ict y publicó en línea, a fin de: i) facilitar el desarrollo de las políticas y estrategias idóneas para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), y ii) iniciar las acciones encaminadas para establecer un marco político efectivo;

---

1 https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/

2 https://www.un.org/es/disabilitystrategy/sgreport

d) el informe del UIT-D "Aging in a digital world – from vulnerable to valuable (May 2021) (Envejecer en un mundo digital – de vulnerables a valiosos" (mayo de 2021)) y el conjunto de herramientas de inclusión digital del UIT-D para la implementación de la accesibilidad de las TIC: "Towards building inclusive digital communities" (Hacia la creación de comunidades digitales inclusivas" (2023)), que incluye definiciones y principios fundamentales relacionados con la accesibilidad de las TIC;

e) las cuestiones relacionadas que se examinan en los trabajos llevados a cabo por el UIT-T y UIT-R en relación con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

f) los trabajos de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad (DCAD) del Foro para la Gobernanza de Internet (FGI), patrocinada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, que cuenta con la colaboración del UIT-T y la participación del UIT-D, y cuyo objetivo es promover un acceso equitativo a la sociedad de la información, abordando los aspectos de la accesibilidad que guardan relación con la gobernanza de Internet y políticas digitales;

g) las Resoluciones relacionadas de las reuniones de la Colaboración Mundial en materia de Normalización (GSC);

h) la Resolución 214 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las tecnologías de inteligencia artificial (IA) y las telecomunicaciones/TIC;

i) las actividades relacionadas con la elaboración de nuevas normas (por ejemplo, ISO TC 159, JTC1 SC35, IEC TC100, ETSI TC HF y W3C WAI) y la aplicación y mantenimiento de las normas existentes (por ejemplo, la ISO 9241-171);

j) el conjunto de herramientas de aplicación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UIT relacionado con la accesibilidad de los servicios de telesalud en respuesta a los retos crecientes que experimentan las personas con discapacidad y otras poblaciones marginadas al acceder y utilizar plataformas de telesalud en todo el mundo;

k) la adopción por parte de la AGNU, en septiembre de 2024, del Pacto Digital Global (PDG), que figura en el Anexo I al Pacto para el Futuro, que incluye requisitos de accesibilidad digital con un compromiso de: "aumentar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de las plataformas, los servicios, los programas informáticos y los planes de estudio sobre tecnologías digitales […], así como las interfaces de usuario accesibles para las personas con discapacidad" (véase § 13.b del Anexo I a la Resolución 79/1 de la AGNU),

considerando

a) que la OMS estima que más de 1,3 mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad, y que hay distintos tipos de discapacidades (por ejemplo, físicas, cognitivas y sensoriales), cuyas particularidades han de tenerse en cuenta a la hora de formular políticas públicas en materia de telecomunicaciones/TIC y cabe esperar que, en el futuro, el número de personas con discapacidad aumente debido al incremento de la población de personas de edad avanzada y al riesgo de que la discapacidad sea mayor entre estas personas;

b) que la CNUDPD, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige a los Estados que adopten las medidas pertinentes;

c) que la CNUDPD reconoce que existe discriminación por motivos de discapacidad si se deniegan ajustes razonables, para garantizar que las personas con discapacidad pueden ejercer todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

d) que los Estados parte en la CNUDPD deben recopilar información necesaria para formular, aplicar y dar seguimiento a las políticas destinadas a llevar a la práctica la Convención y ayudar a identificar y eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad para ejercer sus derechos;

e) que, en el Documento Final de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, se aboga, entre otras cosas, por incorporar el principio del diseño universal para garantizar la accesibilidad de la información, los dispositivos accesibles y otras TIC, incluso en zonas rurales o remotas, como medio para lograr dichos objetivos, de modo que las personas con discapacidad puedan alcanzar su máximo potencial a lo largo de su vida;

f) que la Resolución 66/288 de la AGNU reafirma la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los demás instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional y la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u otra condición;

g) que la Resolución 77/189 de la AGNU insta a los Estados Miembros a garantizar una Internet asequible y accesible para las personas con discapacidad, y a incluirlos a ellos y a las organizaciones que los representan en todas las etapas del desarrollo de las TIC;

h) que en la Resolución 55/8 (2024) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se pide una mayor accesibilidad dentro del sistema de las Naciones Unidas, garantizando que todas las instalaciones, servicios y recursos sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad;

i) que la Resolución 61/106 de la AGNU por la que se adoptó la CNUDPD, se pide también al Secretario General "…que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención;

j) que la Observación General N.º 2 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, relacionada con el Artículo 9 sobre accesibilidad, que defiende la promoción del acceso de personas con discapacidad a las nuevas tecnologías y sistemas de información y comunicación, en especial Internet;

k) que lograr el máximo acceso a los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales mejorará la alfabetización digital y facilitará la igualdad de oportunidades en educación, atención sanitaria y empleo;

l) que las personas con discapacidad, tanto a título individual como a través de las organizaciones pertinentes, han de estar implicadas activamente en el proceso de desarrollo de disposiciones jurídicas y reglamentarias, políticas y normativas públicas, aplicando el principio "nada que nos afecte sin nuestra participación",

teniendo en cuenta

a) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) reconoció que se ha de prestar especial atención a las necesidades de las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales: i) cuando se elaboren ciberestrategias nacionales, incluidas las medidas educativas, administrativas y legislativas; ii) a fin de emplear las TIC en la educación y el desarrollo de recursos humanos; iii) a fin de que los equipos y servicios ofrezcan un acceso fácil y asequible, de conformidad con los principios de diseño universal y tecnología accesible; iv) para fomentar el teletrabajo y aumentar las oportunidades laborales de las personas con discapacidad; v) para la creación de contenido pertinente para las personas con discapacidad; y vi) a fin de crear las aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad puedan emplear las TIC[3], según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

b) que la ejecución de las Líneas de Acción pertinentes de la CMSI contribuirá al logro de la meta 9.c del ODS 9 (Aumentar significativamente el acceso a las TIC y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados);

c) la necesidad de aplicar los principios y las funciones de accesibilidad en relación con los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, a fin de que sean accesibles para todos, incluidas las personas con necesidades especiales, en particular: el diseño universal, el acceso equitativo, la equivalencia funcional y la asequibilidad;

d) que la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales ha de lograrse gracias al desarrollo de políticas coherentes y a la cooperación entre los organismos gubernamentales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las propias personas con discapacidad y personas con necesidades especiales;

e) la importancia de la coordinación y el intercambio de información sobre los temas que afectan a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de establecer un enfoque global de accesibilidad;

---

[3] Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 19 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, § 90 c) y e).

f) las diferencias que prevalecen en materia de accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales que existen entre las distintas regiones y países, y dentro de cada país, dado que el 80 % de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo[4], según el PNUD;

g) el potencial de las tecnologías accesibles para dotar a los jóvenes con discapacidad de herramientas esenciales para el aprendizaje, la comunicación y la vida independiente, a fin de ayudarles a superar los obstáculos, a alcanzar su pleno potencial y a implicarse activamente como miembros de la sociedad;

h) que las mujeres y niñas con discapacidad experimentan múltiples desventajas, siendo objeto de exclusión debido a su género y a su discapacidad,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que los programas, proyectos, iniciativas o actividades del UIT-D tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los problemas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC y/o puedan adaptarse a las circunstancias de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

2 que promueva el desarrollo y la actualización de las distintas herramientas y directrices[5] personalizadas para su utilización/consulta por parte de los Estados Miembros a la hora de integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en sus políticas y reglamentos nacionales/regionales, así como la creación de las capacidades necesarias, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 que preste asistencia a los Estados Miembros, según corresponda, en el desarrollo de estrategias nacionales, incluidas las estrategias de financiación, destinadas a atender las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en materia de acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC;

4 que siga colaborando estrechamente con los Estados Miembros a efectos del intercambio y la divulgación de prácticas idóneas y que los aliente a presentar contribuciones para reforzar los esfuerzos de promoción de la accesibilidad de telecomunicaciones/TIC para concienciar al sector privado de la importancia de la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

5 que apoye la celebración de seminarios, simposios o foros relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, en los que participe una amplia gama de partes interesadas, y que apoye también la elaboración de los documentos correspondientes de resultados;

---

[4] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

[5] Véase el "Conjunto de herramientas y autoevaluación para el despliegue de la accesibilidad de las TIC" de la UIT (2021), que ayuda a los Miembros y partes interesadas de la UIT a comprender e implementar la accesibilidad de las TIC a nivel nacional y regional: https://www.itu.int/en/ITU-D/Digital-Inclusion/Pages/ICT-digital-accessibility/toolkits/towards-building-inclusive-digital-communities/2023/default.aspx.

6 que colabore y coopere con las entidades de las Naciones Unidas cuyo mandato comprenda cuestiones relacionadas con la accesibilidad, así como con organizaciones internacionales y regionales de personas con discapacidad, a fin de promover la inclusión social y económica de las personas con discapacidad y de las personas con necesidades especiales a través del uso de las telecomunicaciones/TIC;

7 que colabore con el UIT-R y el UIT-T en temas relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, que tenga en cuenta los resultados de sus trabajos en el marco de la elaboración de herramientas, directrices y programas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para los Estados Miembros, y que, cuando sea necesario, informe al Consejo de la UIT sobre los resultados de esa colaboración;

8 que considere la posibilidad de crear un programa de pasantías para personas con discapacidad y personas con necesidades especiales que tengan experiencia en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, con miras a la capacitación para la elaboración de políticas públicas que permitan cumplir los requisitos de accesibilidad;

9 que vele por que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en la prestación de equipos, servicios y programas para la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, a través los trabajos de la BDT;

10 que colabore con las partes interesadas pertinentes para impulsar soluciones y programas sostenibles que prioricen la accesibilidad y apoyen una infraestructura de TIC inclusiva;

11 que refuerce el programa Inclusión Digital para promover la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad,

encarga además al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, previa consulta con el Secretario General, examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT, incluidas las reuniones y eventos; que, cuando resulte apropiado, estudie la adopción de medidas con arreglo a las disposiciones de la Resolución 61/106 de la AGNU; y que informe a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector acerca de la puesta en práctica de dichas medidas, según corresponda;

2 que, en el marco de las competencias de la BDT, contribuya a aunar esfuerzos en favor del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 70 (Rev. Nueva Delhi, 2024) y en la Resolución 175 (Rev. Bucarest, 2022);

3 que preste asesoramiento en relación con las iniciativas, los proyectos y los programas, además de evaluarlos y supervisarlos, para determinar sus consecuencias en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa a las Iniciativas Regionales, de ser procedente;

4 que preste asistencia a los países para el desarrollo y la aplicación de telecomunicaciones/TIC accesibles basadas en soluciones adaptadas;

5 que supervise y evalúe la repercusión de las iniciativas de accesibilidad del UIT-D, identifique los retos y las oportunidades en función de los indicadores fundamentales de rendimiento pertinentes,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y a basarse en ellos, proporcionando los recursos financieros y humanos necesarios para lograr una integración efectiva y constante de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en las actividades de desarrollo de la UIT;

2 a encargar al Secretario General que señale la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, los programas y los proyectos de desarrollo, a fin de lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, siguiendo los principios de diseño universal, acceso equitativo, equivalencia funcional y asequibilidad, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de obstáculos y de discriminación,

encarga a la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que participe en la definición de las necesidades de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en materia de accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

2 que participe en la definición de las prácticas idóneas relacionadas con los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC accesibles, a partir de las contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras partes interesadas y en colaboración con el UIT-T y el UIT-R;

3 que promueva el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en el ámbito de la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, con miras a reducir la desigualdad digital y alcanzar los ODS,

invita a los Estados Miembros

1 a tener en cuenta los intereses de las personas con discapacidad y de las personas con necesidades especiales en la elaboración de marcos jurídicos, en particular leyes, reglamentos, políticas y directrices, en materia de telecomunicaciones/TIC a escala nacional y local, con el objetivo de facilitar la inclusión social y económica de todos los miembros de la sociedad, teniendo presente actividades pertinentes de las Naciones Unidas, principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal;

2 a integrar la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y a hacer hincapié en la adopción de un enfoque global en la materia, que conlleva tomar en consideración los principios de manera transversal;

3 a adoptar las medidas pertinentes para garantizar que los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC sean accesibles para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

4 a elaborar marcos jurídicos nacionales, en particular leyes, reglamentos, políticas, directrices o cualquier otro mecanismo de alcance nacional y local para lograr la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, basándose en los principios de acceso equitativo, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, para garantizar la accesibilidad de los servicios, equipos, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC;

5 a fomentar y facilitar la participación activa de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, a título individual y a través de organizaciones, en el proceso de elaboración de políticas en materia de telecomunicaciones/TIC y campos conexos donde las TIC tienen un impacto, garantizando la accesibilidad de los procesos de consulta, las reuniones y/o las encuestas, en consonancia con el principio de "nada sobre nosotros sin nosotros";

6 a considerar la creación de políticas de adquisiciones públicas de telecomunicaciones/TIC accesibles, desarrolladas en consulta con personas con discapacidad y partes interesadas pertinentes, que establezcan criterios claros de accesibilidad;

7 a dar a conocer las actividades y decisiones de los organismos gubernamentales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales relativas a la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, de modo que las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales permanezcan plenamente informadas de las nuevas oportunidades disponibles de manera oportuna;

8 a seguir intensificando la recopilación y el análisis y la divulgación de datos y estadísticas sobre discapacidad relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, así como de indicadores similares que contribuyan al diseño, planificación y aplicación de políticas públicas en el ámbito de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC;

9 a facilitar la introducción e integración de servicios de retransmisión de telecomunicaciones/TIC[6], subtitulado y audiodescripción para personas con deficiencias auditivas, visuales o del habla, o una combinación de las anteriores, a fin de garantizar la accesibilidad de los programas de televisión y los contenidos de televisión digital y plataformas multimedia;

10 a estudiar la posibilidad de ofrecer incentivos fiscales para los dispositivos y equipos digitalmente accesibles de TIC para las personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, de conformidad con la reglamentación y políticas nacionales sobre este particular;

11 a promover el desarrollo de sitios web accesibles, en particular los de gran importancia social para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, como los servicios gubernamentales electrónicos;

---

[6] Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos.

12 a promover la creación de establecimientos educativos, en especial de nivel primario, instituciones y centros comunitarios dotados de equipos accesibles, velando por que estén equipados con telecomunicaciones/TIC accesibles para promover la participación inclusiva de personas con discapacidad y necesidades especiales;

13 a realizar actividades de investigación y desarrollo de equipos y programas de telecomunicaciones/TIC que sean accesibles por diseño;

14 a establecer una colaboración y coordinación permanente y continua entre los países desarrollados y en desarrollo, a fin de intercambiar información, tecnologías y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

15 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en el marco del UIT-D, el UIT-T y el UIT-R, y a promover la representación de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales en los procesos de desarrollo, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos realizados por las Comisiones de Estudio;

16 a fomentar la creación de oportunidades de aprendizaje y creación de capacidad integrales, incluso mediante la formación de docentes y la organización de cursos de enseñanza a distancia, para equipar a las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales con las competencias para utilizar debidamente las telecomunicaciones/TIC en pro de su desarrollo socioeconómico, para una sociedad más integradora y equitativa;

17 a establecer mecanismos de difusión y sensibilización que permitan a las personas con discapacidad conocer los derechos que pueden serles de ayuda y la forma de hacerlos valer, así como las políticas en su favor, las tecnologías de asistencia existentes y los equipos accesibles disponibles en el mercado;

18 a iniciar y coordinar el desarrollo de soluciones adaptadas para facilitar la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC accesibles en sus países;

19 a promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC incipientes, incluida la IA, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales a los servicios de telecomunicaciones/TIC;

20 a buscar la manera de alentar a los fabricantes nacionales de teléfonos inteligentes, tabletas, computadoras y otros dispositivos digitales a integrar características de accesibilidad como la conversión de texto a voz, el reconocimiento de gestos, la mejora del contraste, el subtitulado y las interfaces táctiles, garantizando experiencias inclusivas y fáciles de usar para las personas con discapacidad,

invita a los Miembros de Sector

1 a tener en cuenta las cuestiones relativas a la accesibilidad, incluida la adopción de un enfoque de autorregulación en sus actividades, en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC para promover un acceso equitativo para todos los usuarios;

2 a elaborar, aplicar y reforzar, según proceda, políticas y programas destinados a mejorar el acceso a telecomunicaciones/TIC accesibles para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, a fin de ayudarlas a participar mejor en las actividades de desarrollo socioeconómico de sus países;

3 a fomentar la investigación y el desarrollo de equipos, servicios, programas informáticos y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC accesibles, asegurando su asequibilidad para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

4 a colaborar con los Estados Miembros en el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en materia de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, incluida la divulgación y sensibilización para que las personas con discapacidad conozcan las telecomunicaciones/TIC y herramientas accesibles existentes, y los equipos asequibles disponibles en el mercado;

5 a fomentar la colaboración para elaborar marcos y políticas integradores que cuenten con características de accesibilidad en los productos y servicios de telecomunicaciones/TIC y a crear plataformas para probar y lanzar nuevos productos accesibles.

MOD

RESOLUCIÓN 59 (REV. BAKÚ, 2025)

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores en asuntos de interés mutuo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) que las responsabilidades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) están contempladas en la Constitución y el Convenio de la Unión, en particular en el número 119 de la Constitución y los números 151 a 154 (relacionados con el UIT-R), el número 193 (relacionado con el UIT-T), los números 211 y 214 (relacionados con el UIT-D) y el número 215 del Convenio;

d) la Resolución 5 (Rev. Bakú, 2025), Aumento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión, de la presente Conferencia;

e) la Resolución UIT-R 7-5 (Dubái, 2023), Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo, de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

f) la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

g) la Resolución 18 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo, de la AMNT,

considerando

a) que hay un número creciente de asuntos de interés mutuo y preocupación para los tres Sectores, como se indica en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) que se ha creado el mecanismo de cooperación a escala de las secretarías de los tres Sectores y de la Secretaría General de la Unión a fin de velar por la estrecha cooperación entre las secretarías y con las secretarías de entidades y organizaciones externas que se ocupan de cuestiones prioritarias fundamentales de interés mutuo y que conciernen a todos los Sectores, como el desarrollo de los sistemas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las telecomunicaciones móviles internacionales, los macrodatos, la inteligencia artificial, las telecomunicaciones de emergencia, las telecomunicaciones/TIC y el cambio climático, la ciberseguridad, el acceso a telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad y personas con necesidades especiales, la conformidad e interoperabilidad de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC y la mejora del uso de los recursos escasos, entre otras,

teniendo en cuenta

a) la creciente esfera de estudios comunes a los tres Sectores y, a este respecto, la necesidad de coordinación y cooperación entre los mismos;

b) el número creciente de cuestiones de interés e inquietudes comunes para los tres Sectores;

c) la función del UIT-D en la capacitación, especialmente en los países en desarrollo;

d) la función catalizadora que asume el UIT-D, que procura aprovechar de manera óptima los recursos para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo;

e) el debate en curso entre representantes de los tres Grupos Asesores de los Sectores sobre las modalidades de mejora de la cooperación entre los Sectores;

f) que el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre Asuntos de Interés Mutuo (GCIS), compuesto por representantes de los tres Grupos Asesores, se encarga de identificar las cuestiones de interés común y los mecanismos para mejorar la colaboración y la cooperación entre los Sectores y la Secretaría General, así como de examinar los informes de los Directores de las Oficinas y del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS) sobre las opciones para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel de la Secretaría;

g) que el Secretario General ha creado el GE-CIS, compuesto por altos cargos de la Secretaría General, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), con el fin de estudiar opciones para mejorar la cooperación y la coordinación a nivel de la Secretaría,

resuelve

1 que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la BDT sigan cooperando activamente con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Director de la BR y con el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la TSB, conforme a lo solicitado en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022);

2 que se siga facilitando la participación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de Estudio y los Grupos de Relator del UIT-D, haciendo uso de la participación a distancia por medios electrónicos, según proceda;

3 que se siga cooperando con los Directores de las otras dos Oficinas para mejorar las capacidades de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, a fin de apoyar las actividades de las Comisiones de Estudio y proporcionar los conocimientos técnicos necesarios, con objeto de reforzar la cooperación y coordinación con las organizaciones regionales pertinentes y facilitar la participación de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector en las actividades del UIT-T,

invita al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a contribuir a la identificación de asuntos de interés común para los tres Sectores o, en el plano bilateral, de interés común para el UIT-D y el UIT-R o el UIT-T, y a definir los mecanismos oportunos para fortalecer la cooperación y las actividades conjuntas entre los tres Sectores o con cada Sector, en asuntos de interés mutuo, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo, incluso mediante la participación en el GCIS,

invita al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a seguir asistiendo al GCIS para la identificación de cuestiones de interés mutuo para los tres Sectores y de mecanismos para fomentar su cooperación y colaboración,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Secretario General, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores;

2 a seguir colaborando en la preparación y actualización de Manuales e Informes a fin de evitar la duplicación de los trabajos y en la ejecución de las iniciativas resultantes de las actividades del UIT-D,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a seguir cooperando entre sí con el objetivo de reforzar el apoyo que las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT brindan a las actividades de las Comisiones de Estudio y de facilitar la participación de los Miembros en todas las actividades del UIT-D;

2 a informar al GCIS y a los respectivos Grupos Asesores de los Sectores acerca de las opciones para mejorar la cooperación a nivel de la Secretaría a fin de garantizar la coordinación más estrecha posible respecto de las actividades de coordinación, incluso participando activamente en los grupos creados por esos Grupos Asesores,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que, en colaboración con el Director de la TSB y el Director de la BR, presente un informe anual a las Comisiones de Estudio del UIT-D sobre los últimos progresos de las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R;

2 que siga mejorando la cooperación bilateral con el UIT-R y el UIT-T, según corresponda;

3 que informe anualmente al GADT sobre la aplicación de esta Resolución,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que determinen posibles temas de interés mutuo que pueda abordar conjuntamente el GCIS, con miras a reforzar la colaboración y la cooperación entre los Sectores;

2 que prosigan los debates conjuntos con las Comisiones de Estudio de los demás Sectores, por ejemplo, a través de actividades de coordinación o mediante la creación de Grupos de Relator Intersectoriales o Grupos por Correspondencia Intersectoriales, para seguir examinando cuestiones de índole complementaria;

3 que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse activamente de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a apoyar los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación intersectorial, entre otras cosas participando activamente en los grupos establecidos por los Grupos Asesores de los Sectores respecto de las actividades de coordinación;

2 a participar activamente en el cumplimiento de la presente Resolución, en particular, proporcionando expertos para ayudar a los países en desarrollo, compartiendo prácticas idóneas y experiencias y presentando contribuciones a las reuniones de información, seminarios y talleres, proporcionando la ayuda especializada necesaria en los asuntos considerados por las Comisiones de Estudio del UIT-D y acogiendo a estudiantes en prácticas de países en desarrollo.

MOD

RESOLUCIÓN 62 (REV. BAKÚ, 2025)

Evaluación y medición de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 176 (Rev. Bucarest, 2022), Medición y evaluación de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 72 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Problemas de medición y evaluación relativos a la exposición de las personas a los CEM, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la que se pide una estrecha colaboración entre los Directores de las tres Oficinas para aplicar la Resolución, con sujeción a los recursos financieros disponibles y habida cuenta de su importancia para los países en desarrollo[1],

considerando

que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado notas descriptivas sobre campos electromagnéticos, basadas en los trabajos de la Comisión Internacional sobre la protección contra radiaciones no ionizantes (ICNIRP),

reconociendo

a) que ciertas publicaciones e informaciones sobre los efectos de los CEM en la salud formulan preguntas al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), en particular en los países en desarrollo;

b) que los efectos en las personas de los CEM generados por los dispositivos portátiles y otros dispositivos de radiofrecuencias utilizados a proximidad del cuerpo humano, como los dispositivos ponibles, siguen recibiendo atención pública y que la utilización de esos dispositivos puede exponer al usuario a niveles de CEM mucho más intensos que los emitidos por una estación base;

c) que el coste de los equipos avanzados utilizados para medir, evaluar y supervisar la exposición de las personas a los CEM es muy elevado, y resulta difícil de asumir para muchos países en desarrollo;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) que para muchas autoridades reguladoras de los países en desarrollo la puesta en práctica de este tipo de evaluación resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de radioeléctrica y que se pide a dichas autoridades que garanticen el respeto de los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios;

e) la labor de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T en el marco de la Cuestión 3/5 (Exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM) de las tecnologías digitales), en particular la actualización de directrices prácticas y asequibles para ayudar a los países en desarrollo a abordar este asunto de manera efectiva;

f) los trabajos de la Cuestión 239/1 de la Comisión de Estudio 1 y el Informe UIT-R SM.2452 del UIT-R sobre las técnicas de medición para evaluar la exposición de las personas a los CEM de las instalaciones inalámbricas y presentar los resultados de las mediciones;

g) que la UIT ha creado la Guía sobre CEM y una nueva aplicación móvil que proporciona información y recursos educativos sobre los CEM adecuados para todas las comunidades, partes interesadas y gobiernos, en especial en los países en desarrollo;

h) la incomprensión pública y la confusión generalizada acerca de los efectos de la exposición a los CEM,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, en consonancia con el contenido de la Resolución 72 (Rev. Nueva Delhi, 2024) y como complemento de los trabajos en curso relativos a los estudios sobre campos electromagnéticos del UIT-T y el UIT-R, que:

1 conceda la prioridad necesaria a este tema y, con arreglo a los recursos disponibles, asigne los fondos necesarios para acelerar la aplicación de la presente Resolución;

2 organice seminarios y talleres internacionales y regionales para definir las necesidades de los países en desarrollo y crear capacidad humana sobre evaluación de la exposición a los CEM, incluidas las métricas de absorción de CEM, como el índice de absorción específica (SAR);

3 vele por que los responsables del Producto 2.1 del UIT-D del Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023 determinen las necesidades de los países en desarrollo y de sus autoridades reguladoras (a escala regional) en relación con la presente Resolución, contribuyan a los estudios sobre esta cuestión, participen activamente en la labor de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y del UIT-T, y presenten contribuciones por escrito acerca de los resultados de su labor a este respecto, además de las propuestas que consideren oportunas, a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

4 preste la asistencia necesaria a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, suministrándoles métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a los campos electromagnéticos, incluidos métodos para gestionar la percepción pública del riesgo;

5 fomente el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en relación con los retos y oportunidades del desarrollo de reglamentaciones técnicas sobre la adopción de límites para los niveles de referencia de las radiaciones electromagnéticas no ionizantes de estaciones de radiofrecuencia, así como niveles del SAR;

6 establezca y mantenga un diálogo entre todas las partes interesadas, es decir, la sociedad civil, las autoridades, la industria, la comunidad científica, las asociaciones y los medios de comunicación, con el fin de brindar apoyo para la medición de la exposición de las personas a los CEM y de aprobar el marco reglamentario sobre los niveles de referencia para las personas en base a las especificaciones técnicas elaboradas por los organismos especializados en materia de salud humana y protección contra las radiaciones no ionizantes;

7 fomente el *software* de estimación de CEM que implementa la metodología descrita en la Recomendación UIT-T K.70, en particular, el cálculo de los niveles acumulados de exposición a frecuencias radioeléctricas en las inmediaciones de antenas transmisoras;

8 ejecute proyectos dentro de los sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas para iniciativas financiadas por instituciones financieras internacionales y organismos donantes con el fin de facilitar la evaluación de las radiaciones no ionizantes y la investigación/estudios en los países en desarrollo;

9 siga colaborando con el UIT-T y el UIT-R en la elaboración de directrices sobre la evaluación de la exposición de las personas a los CEM de todo tipo de fuentes de telecomunicaciones/TIC, especialmente las tecnologías incipientes,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, coopere con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y las Comisiones de Estudio 1, 4, 5 y 6 del UIT-R, según proceda, a fin de:

i) actualizar la Guía sobre CEM y la aplicación móvil de la UIT, incluida la información sobre diferentes equipos inalámbricos/fuentes de CEM, y las orientaciones de implementación con carácter altamente prioritario;

ii) contribuir a la organización de seminarios, talleres y cursos de formación sobre el tema de los campos electromagnéticos;

iii) velar por la amplia divulgación de las publicaciones y artículos de la UIT sobre cuestiones relativas a los campos electromagnéticos, en colaboración con el UIT-R y el UIT-T;

iv) seguir cooperando con la OMS y la ICNIRP, el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y otras organizaciones internacionales relevantes en relación con las directrices de exposición humana a los CEM y los límites conexos, y continuar dando a conocer y divulgando conocimientos e información de este ámbito entre los Estados Miembros y el público en general,

invita a los Estados Miembros

1 a realizar exámenes periódicos sobre los resultados de los operadores y de los fabricantes de equipos móviles y otros dispositivos de radiofrecuencia e Internet de las cosas ponibles en este ámbito para asegurarse de que cumplan las especificaciones nacionales o las recomendaciones de la UIT, a fin de garantizar la utilización segura de los CEM;

2 a promover la sensibilización pública sobre la exposición a los CEM por debajo de los límites recomendados, a fin de aliviar la preocupación por los efectos de los CEM;

3 a tomar las medidas pertinentes conforme a las normas internacionales de evaluación de la exposición a los CEM y desplegar soluciones eficaces, incluidas reglamentaciones;

4 a seguir cooperando mediante el intercambio de expertos y la organización de seminarios, cursillos especializados y reuniones;

5 a adoptar normas internacionales para medir y evaluar los niveles de CEM y utilizar métodos eficaces para verificar la conformidad,

insta a las Instituciones Académicas Miembros y a los Centros de Excelencia

a participar activamente en los trabajos de esta Resolución mediante la presentación de contribuciones y propuestas.

MOD

RESOLUCIÓN 63 (REV. BAKÚ, 2025)

Promoción, facilitación y aceleración de la transición al protocolo Internet versión 6 y su despliegue en los países en desarrollo

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 101 (Rev. Bucarest, 2022), la Resolución 102 (Rev. Bucarest, 2022) y la Resolución 180 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 63 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

c) la Resolución 64 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

d) la Opinión 3 (Ginebra, 2013) del quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) (FMPT), sobre apoyo de la capacitación para la implantación del protocolo Internet versión 6 (IPv6);

e) la Opinión 4 (Ginebra, 2013) del FMPT, sobre apoyo de la adopción de IPv6 y de la transición desde IPv4;

f) las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo de la UIT sobre las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet);

g) los avances limitados logrados en los últimos años en materia de adopción de IPv6;

h) que facilitar y acelerar el despliegue del protocolo IPv6 se ha convertido en una cuestión de la mayor importancia para los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los interesados en la comunidad de Internet debido al agotamiento de las direcciones IPv4, especialmente en países en desarrollo[1],

reconociendo

a) que las direcciones del protocolo de Internet (IP) son recursos que resultan imprescindibles para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones/TIC basadas en IP, de gran importancia para la economía digital;

b) que el agotamiento de las direcciones del IPv4 exige promover, facilitar y acelerar la transición al IPv6 y su despliegue;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que los Registros Regionales de Internet (RIR) son actores esenciales del funcionamiento de las redes Internet;

d) que el despliegue del IPv6 es fundamental para la demanda creciente de conectividad mundial, ya que facilita el despliegue a gran escala de las telecomunicaciones/TIC incipientes que impulsan rápidos avances en la innovación tecnológica y empresarial;

e) que el despliegue de IPv6 es un importante catalizador de la transformación digital;

f) la importancia de facilitar el despliegue del IPv6, particularmente en los países en desarrollo, mediante la prestación de asistencia técnica por expertos cualificados, así como la necesidad de especificar el proceso para solicitar dicha asistencia;

g) que los gobiernos desempeñan un papel esencial a la hora de facilitar la transición al Ipv6, así como su adopción y despliegue, y que sus esfuerzos son fundamentales para fomentar un entorno propicio mediante la formulación de políticas, reglamentos y estrategias nacionales adecuadas;

h) que algunos países han establecido planes de transición de IPv4 a IPv6;

i) que la implantación de IPv6 reduce la escasez de espacio numérico de direcciones IPv4, permitiendo la asignación a cada dispositivo de direcciones públicas encaminables por Internet;

j) que el retraso en la transición al IPv6 puede exacerbar la brecha digital entre los países desarrollados y en desarrollo;

k) que la promoción, facilitación y aceleración del despliegue del IPv6 es un tema importante para los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

teniendo en cuenta

a) que numerosos países en desarrollo están experimentando actualmente dificultades en el proceso de despliegue de IPv6, debido a las limitadas capacidades técnicas y humanas en esta esfera;

b) que es necesario fomentar la colaboración y cooperación de todas las partes interesadas pertinentes para poder llevar a cabo el despliegue;

c) los esfuerzos de colaboración entre la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y los RIR, destinados a promover y acelerar el despliegue del IPv6,

resuelve

promover el intercambio de experiencias e información con todos los interesados sobre cada uno de los aspectos del despliegue del IPv6, con objeto de unificar esfuerzos y obtener contribuciones que respalden la labor que realiza la Unión en pro de la transición al IPv6 y su despliegue,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que refuerce la estrecha cooperación y colaboración, en el espíritu de "Una UIT", con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) en esta esfera, que siga llevando a cabo las actividades en curso con el objetivo de facilitar la transición al IPv6 entre todos los Miembros, considerando las diferentes necesidades de cada Estado Miembro, con el fin último de desplegar integralmente el IPv6,y que proporcione la información necesaria sobre las actividades de formación y educación que llevan a cabo la UIT y otras organizaciones pertinentes;

2 que siga cooperando con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en particular con los RIR, en el ámbito de la capacitación y la ampliación de conocimientos técnicos en materia de despliegue de IPv6 y la posible utilización de estadísticas de despliegue del IPv6, según proceda, para medir los progresos, identificar los retos y orientar las intervenciones particulares, a fin de satisfacer efectivamente las necesidades de los países en desarrollo;

3 que presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos realizados a este respecto, e informe a la próxima CMDT;

4 que ayude a los Estados Miembros a definir y mejorar las directrices para facilitar, cuando sea necesario, la adaptación de los marcos organizativos y las políticas nacionales que procedan para el despliegue del IPv6, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluidos los RIR;

5 que mantenga y actualice, en colaboración con el Director de la TSB, el sitio web que proporciona información a todos los Miembros de la UIT y otros interesados acerca de las actividades mundiales relacionadas con el IPv6,

invita a los Estados Miembros

1 a divulgar sus prácticas, experiencias y conocimientos teóricos y prácticos con objeto de facilitar la transición al IPv6 y su despliegue;

2 a que sigan promoviendo y facilitando la transición al IPv6 con miras a su despliegue integral y, especialmente, a que continúen fomentando iniciativas nacionales que fortalezcan la interacción entre el gobierno y las entidades del sector privado, los RIR, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos prácticos y teóricos;

3 a promover la capacitación de técnicos y administradores de agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado en el despliegue de IPv6 con teoría y práctica que muestre cómo desplegar el IPv6 en sus redes;

4 a alentar a los fabricantes a que suministren al mercado equipos para las instalaciones del cliente dotados de todas las prestaciones necesarias para soportar el IPv6 además del IPv4;

5 a fomentar la cooperación entre los proveedores de servicio Internet, los proveedores de servicio y otros interesados pertinentes a fin de acelerar el despliegue del IPv6;

6 a alentar a los proveedores de servicios a que activen el IPv6 en los equipos y redes de telecomunicaciones/TIC y ofrezcan el servicio IPv6 a los usuarios;

7 a alentar a las agencias gubernamentales y organizaciones del sector privado a que pongan a disposición sus sitios web y servicios como el correo electrónico a través del IPv6,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a consultar el sitio web y otros recursos de la UIT, que contienen información sobre las actividades relacionadas con el IPv6 en todo el mundo;

2 a estudiar cómo podría fomentarse el despliegue mediante marcos de contratación pública y mecanismos de mercado;

3 a alentar a todas las partes interesadas, incluidos los Miembros de la UIT, a que sus sitios web y servicios, como el correo electrónico, estén disponibles a través de IPv6,

alienta a los Miembros de Sector y a las partes interesadas

1 a invertir en infraestructura habilitada para el IPv6 y utilizar lo más posible servicios a través del IPv6;

2 a apoyar los programas locales de capacitación y desarrollo del IPv6, incluso en colaboración con los Centros de Formación de la Academia de la UIT.

MOD

RESOLUCIÓN 64 (REV. BAKÚ, 2025)

Protección, apoyo y empoderamiento del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) la Resolución 196 (Rev. Bucarest, 2022), Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 84 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Estudios relativos a la protección del usuario de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

c) las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor revisadas y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 70/186, de 22 de diciembre de 2015, que establecen las principales características que deben tener las leyes de protección del consumidor, las instituciones encargadas de aplicarlas y los sistemas de compensación para que sean eficaces;

d) la Resolución 188 (Rev. Bucarest, 2022), Lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 189 (Rev. Bucarest, 2022), Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) el § 13 e) del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que establece que los gobiernos deben seguir actualizando su legislación nacional de protección del consumidor para responder a las nuevas necesidades de la Sociedad de la Información;

g) los § 4.4 y 4.5 del Artículo 4 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

h) las metas 2 y 3 de la Agenda Conectar 2030 de la UIT, que consisten en reducir la brecha digital y proporcionar acceso a la banda ancha para todos, y gestionar los retos que plantee el crecimiento de las telecomunicaciones/TIC, respectivamente;

i) los trabajos de la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las telecomunicaciones de la UIT sobre información, protección y derechos del consumidor;

j) el taller regional sobre sensibilización de los consumidores y mecanismos para promover elecciones informadas de los consumidores, celebrado en Brasilia (Brasil) del 18 al 20 de junio de 2024 con el objetivo de identificar y compartir las mejores prácticas internacionales en materia de protección del consumidor y marcos y mecanismos de empoderamiento, en particular estrategias e iniciativas eficaces para aumentar la consciencia del consumidor,

teniendo en cuenta

a) el mandato recibido por la UIT para actuar como coordinadora y facilitadora de las Líneas de Acción C5 y C6 del Plan de Acción de Ginebra;

b) que los principios fundamentales en las relaciones con el usuario/consumidor son la educación y la divulgación de información sobre el consumo y la utilización apropiada de los productos y servicios, que garantizan la libertad de elección y la equidad en las contrataciones, así como la información adecuada y clara sobre estos productos y servicios, con una información correcta como especificación de cantidad, características, composición, calidad y precio, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que la información es la principal aportación de la economía digital y la transformación digital efectiva y sostenible, por lo que se reconoce que, para el flujo transfronterizo de los datos personales del usuario/consumidor, resulta indispensable la observancia de las legislaciones o regulaciones nacionales;

d) que es necesario seguir trabajando en la promoción del empoderamiento de los usuarios y en la actualización y redefinición de las necesidades de protección del usuario/consumidor en un mundo de creciente conectividad, teniendo en cuenta las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes;

e) que es necesario promover las competencias digitales entre los usuarios y consumidores de los servicios de telecomunicaciones/TIC, de tal manera que puedan representar y defender sus propios intereses en el mercado, entre otras cosas, teniendo presente que los usuarios y consumidores tendrán necesidades diversas en función de sus propias circunstancias;

f) que deben adoptarse medidas similares de protección, apoyo y empoderamiento, así como para mejorar el nivel de competencias digitales, en relación con los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC con discapacidad o necesidades especiales, así como con otros grupos vulnerables[1];

g) que el establecimiento de una protección eficaz del usuario/consumidor también debe contemplar cuestiones tales como sus intereses económicos, sus preferencias y el análisis económico de las decisiones de consumo en el mercado de las telecomunicaciones/TIC, la información en materia de seguridad y protección de sus datos personales, la lucha coordinada contra el robo de equipos y el avance de los servicios financieros, entre otros;

---

[1] Por grupos vulnerables se entiende las mujeres y niñas, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, las personas de edad avanzada, los jóvenes, las comunidades marginadas y los pueblos indígenas.

h) que las políticas relativas a la transparencia de la información permiten aumentar el nivel y la calidad de la información suministrada al usuario/consumidor por los operadores y las partes interesadas, especialmente sobre las tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes y atenuar la asimetría de información en el mercado y dotar al usuario/consumidor de medios para defender sus intereses;

i) que las mismas políticas deben garantizar a los grupos vulnerables, el acceso a las telecomunicaciones/TIC en condiciones equiparables a las del resto de los usuarios/consumidores;

j) que los servicios de telecomunicaciones/TIC prestados al usuario/consumidor deberían basarse en normas de calidad;

k) que hay grupos vulnerables del entorno digital que están más expuestos al riesgo de actividades fraudulentas, como los fraudes telefónicos y por Internet, por lo que se requieren medidas especiales para proteger a esas personas y mejorar sus competencias digitales,

resuelve

que prosigan las actividades encaminadas a la elaboración de directrices y prácticas idóneas en materia de protección, apoyo y empoderamiento del usuario/consumidor de telecomunicaciones/TIC, especialmente en relación con las tecnologías nuevas e incipientes, que abarquen ámbitos clave como el empoderamiento del proceso decisorio de los consumidores y el acceso a información clara y transparente sobre los servicios disponibles, sus tarifas y precios, la calidad y seguridad de los mismos, su resiliencia, las elecciones de los consumidores y la protección de sus datos personales, entre otros aspectos,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que continúe apoyando los trabajos encaminados a sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los organismos reguladores respecto de la importancia de mantener informados y empoderados a los consumidores/usuarios de telecomunicaciones/TIC acerca de las características básicas, la calidad, la seguridad, las tarifas y los precios de los diferentes servicios ofrecidos por los operadores, y los trabajos orientados a la creación y la promoción de otros mecanismos de protección que faciliten y apoyen el ejercicio rápido de los derechos del usuario/consumidor y el valor del empoderamiento de los consumidores en un mercado competitivo, de tal manera que puedan elegir libremente los servicios que mejor se adapten a sus necesidades;

2 que prosiga la coordinación y comunicación periódicas con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en relación con temas como la calidad de servicio y la calidad percibida de los servicios de telecomunicaciones/TIC, dentro de su ámbito, que afectan a la protección del consumidor;

3 que publique regularmente información sobre la colaboración y las actividades conjuntas con otras entidades y organizaciones internacionales implicadas en la protección del consumidor/usuario de telecomunicaciones/TIC;

4 que invite a los Estados Miembros a crear sus propias asociaciones de usuarios finales y consumidores que puedan abordar las cuestiones pertinentes para esta Resolución;

5 que organice programas de formación, como talleres y seminarios, con el fin de analizar las prácticas idóneas, estimular la formación en servicios de telecomunicaciones/TIC, la educación del consumidor/usuario, la formación para el consumo sostenible y la protección de datos, y formule posibles recomendaciones acerca de herramientas y medidas que brinden apoyo y protección al usuario/consumidor de servicios de TIC con formación especializada, teniendo en cuenta los contextos locales y las necesidades específicas de los consumidores;

6 que apoye la creación de capacidades en torno al uso de marcos analíticos incipientes, en consideración del proceso de toma de decisiones del consumidor, a fin de que puedan tomar decisiones informadas y conscientes;

7 que facilite programas de creación de capacidad en aras de mejorar las competencias digitales y la conciencia acerca de los derechos de los consumidores,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-D, en el marco de su mandato

a seguir elaborando directrices y prácticas idóneas para abordar las cuestiones de la protección del usuario/consumidor relacionadas con los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, y la protección de la información de identificación personal,

alienta a los Estados Miembros

1 a empoderar a los usuarios/consumidores mediante la elaboración de políticas que fomenten el suministro transparente y accesible de información y prácticas idóneas en materia de educación del consumidor, derechos del consumidor y características, calidad, seguridad, tarifas y precios de los servicios de telecomunicaciones/TIC de distintos proveedores, en especial políticas que faciliten el suministro de información gratuita, transparente, comparable, oportuna y precisa, y que pueda empoderar al usuario/consumidor en el proceso decisorio;

2 a examinar la creación de un entorno de reglamentación y colaboración propicio y adaptado a su fin que permita a los operadores de telecomunicaciones prestar servicios de telecomunicaciones/TIC a los usuarios/consumidores con la calidad adecuada, fomentando al mismo tiempo el establecimiento de precios y tarifas competitivos, justos y asequibles, y en el que los usuarios/consumidores puedan ejercer efectivamente su derecho a elegir en un mercado competitivo a fin de hallar los servicios que mejor se adapten a sus necesidades y promover la innovación en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

3 a promover medidas para garantizar que los usuarios/consumidores visitantes dispongan de servicios de telecomunicaciones/TIC fiables y de una calidad adecuada cuando se encuentren en itinerancia internacional, y proporcionar a los consumidores/usuarios finales información oportuna sobre las tarifas de itinerancia internacional y las condiciones aplicables pertinentes;

4 a alentar a los operadores/proveedores de telecomunicaciones/TIC a que desarrollen ofertas claras, simples y a precios asequibles, en condiciones de servicio y contratos fáciles de entender, transparentes y accesibles con características adaptadas a las personas con discapacidad, mejorando a su vez las prácticas en materia de educación para el consumo;

5 a afianzar la confianza de los usuarios/consumidores de telecomunicaciones/TIC en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC, mediante el desarrollo de políticas que garanticen y fomenten la prestación de unos servicios de calidad y la provisión de información transparente, comparable, actualizada y precisa, de modo que los usuarios/consumidores puedan tomar decisiones fundamentadas sobre los servicios basándose en información clara, comprensible y accesible;

6 a incluir a los usuarios/consumidores con discapacidad y con necesidades especiales, los de edad avanzada y los pertenecientes a otros grupos vulnerables, para que tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en igualdad de condiciones con las demás personas;

7 a examinar la mejora de las competencias digitales del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular de los usuarios/consumidores con discapacidad, con necesidades especiales, de edad avanzada y pertenecientes a otros grupos vulnerables;

8 a apoyar el establecimiento de mecanismos de compensación del consumidor eficientes, inclusivos y transparentes, utilizando diversas plataformas;

9 a colaborar con partes interesadas pertinentes capaces de abordar cuestiones relacionadas con la presente Resolución;

10 a promover la colaboración con las partes interesadas pertinentes con miras a reforzar los marcos de protección de los consumidores mediante el intercambio de prácticas idóneas, experiencias y soluciones innovadoras en los planos nacional, regional y mundial;

11 a alentar a los operadores de telecomunicaciones/TIC y los proveedores de servicios a perseguir enfoques adaptados que respalden la protección del consumidor,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT

a compartir aportaciones que permitan difundir eficazmente las prácticas idóneas y políticas por ellos aplicadas respecto de la presente Resolución, teniendo en cuenta las Recomendaciones, los Informes y Directrices de la UIT, y a estudiar la posibilidad de forjar asociaciones público-privadas para crear soluciones innovadoras que apoyen a los usuarios/consumidores de telecomunicaciones/TIC.

MOD

RESOLUCIÓN 66 (REV. BAKÚ, 2025)

Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 182 (Rev. Bucarest, 2022), El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 1429, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2024, sobre la función de la UIT en la facilitación de la contribución de las TIC a la sostenibilidad y la acción climática;

c) la Resolución 73/247 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se reconocen los posibles beneficios para los países de transformar sus economías a fin de promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con los asociados para integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y prioridades nacionales;

d) la Resolución 34 (Rev. Bakú, 2025), Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la presente Conferencia;

e) la Resolución 73 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre TIC, medio ambiente, cambio climático y economía circular, en la que se encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) diversas acciones al respecto;

f) la Recomendación UIT-D 21 (Dubái, 2014) sobre las TIC y el cambio climático;

g) la Resolución 79 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento, de la AMNT;

h) los resultados pertinentes de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), relacionados con el sector de las telecomunicaciones/TIC y los principales resultados de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y de su eliminación;

i) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la AGNU,

considerando

a) que el cambio climático es un reto mundial y que las telecomunicaciones/TIC contribuyen al cambio climático y a otros problemas medioambientales a lo largo de su ciclo de vida; a través de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); el aumento del consumo de energía, principalmente electricidad, la extracción de materias primas, el uso de la tierra y el agua y la contaminación; la alteración de la biodiversidad; la generación de residuos electrónicos y los efectos rebote que conducen a un mayor uso de recursos a pesar de las mejoras de eficiencia;

b) el creciente reconocimiento mundial de las iniciativas en materia de economía circular y sostenibilidad, que hacen énfasis en la integración de las telecomunicaciones/TIC como factor habilitador de la acción climática y la eficiencia de los recursos, y que el impacto medioambiental de las telecomunicaciones/TIC puede reducirse mediante la integración de los principios de la economía circular para minimizar los residuos y la utilización de recursos;

c) la necesidad de dar respuesta a los impactos y emergencia derivados del cambio climático con medidas eficaces, y la función que puede desempeñar la UIT para alcanzar el uso sostenible de las telecomunicaciones/TIC, así como el seguimiento del impacto climático del sector de las telecomunicaciones/TIC y la cantidad de residuos electrónicos generados para facilitar la transformación y el desarrollo digitales sostenibles e inclusivos;

d) que la falta de preparación de los países en desarrollo[1] suponen un riesgo de efectos adversos, incluidas, entre otras, las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;

e) que el aumento de la digitalización en todo el mundo exigirá más infraestructuras y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, que el aumento actual de la generación de residuos electrónicos está superando al del reciclaje formal, y que algunos países no controlan la cantidad de residuos electrónicos generados y carecen de políticas, legislación o reglamentación en materia de residuos electrónicos;

f) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica; la innovadora tecnología de detección submarina, como los cables submarinos de telecomunicaciones SMART y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

g) que los productos de TIC contienen materias primas esenciales que son finitas, por lo que requieren una atención especial por parte del sector de las telecomunicaciones/TIC para aumentar la tasa de reciclaje mundial de estos materiales, y se debe procurar tener cuidado con los procedimientos de extracción de estos materiales para garantizar la reducción de los niveles de contaminación ambiental;

h) los resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-D, sobre cuestiones relativas al medio ambiente, al cambio climático y a la economía circular, y otras Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT;

i) que las telecomunicaciones/TIC son esenciales para supervisar y gestionar las consecuencias negativas del cambio climático, así como el potencial que encierran los datos y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes para mejorar la adaptación al clima y a la eficiencia de los recursos;

j) que es urgente contar con soluciones de telecomunicaciones/TIC rentables, seguras y sostenibles por diseño con una huella de carbono mejorada,

considerando además

a) el documento de resultados adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental y se reconoce el importante papel de las TIC;

b) el proceso de aplicación y seguimiento en curso del Pacto Digital Global, como parte de la Nuestra Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas, que tiene por objeto destacar los principios comunes para lograr un futuro digital abierto, libre, seguro y sostenible para todos, y reconoce el papel central de la cooperación digital y la transformación digital sostenible para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

observando

a) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente los datos y los estudios para la gestión de las catástrofes y el cambio climático con el fin ayudarles en su transición hacia una economía circular;

b) que existe una amplia gama de foros, plataformas y asociaciones internacionales que trabajan para abordar los problemas del cambio climático y apoyar la transición a una economía circular, con los que la UIT debería cooperar y colaborar;

c) las actividades de la UIT sobre el cambio climático y la sostenibilidad medioambiental, como Acción Digital Ecológica dirigida por la UIT, que promueve la acción climática a través de la innovación digital impulsando los compromisos de la industria, y otras iniciativas multipartitas pertinentes,

reconociendo

a) que la reducción rápida, profunda y sostenida de las emisiones de GEI procedente del sector mundial de las telecomunicaciones/TIC está orientada por la labor de la UIT, incluidas las Recomendaciones UIT-T de la Serie L, contribuirá a limitar el calentamiento global;

b) que también deben abordarse otros impactos medioambientales asociados al sector de las telecomunicaciones/TIC, en particular la cantidad de materias primas y recursos naturales, como fuentes de energía fósiles y minerales, necesarios para la fabricación de dispositivos y equipos de red, así como la cantidad de residuos electrónicos generados tras su eliminación;

c) el Grupo Especial Mixto de las Naciones Unidas encargado de investigar la utilización de los cables submarinos de telecomunicaciones para la vigilancia de los océanos y el clima y la alerta de catástrofes;

d) que la información obtenida gracias a los sensores en cables SMART (supervisión científica y telecomunicaciones viables) puede utilizarse parala vigilancia del cambio climático (circulación oceánica, contenido calorífico y elevación del nivel del mar),la vigilancia sísmica (estructura de la tierra y peligros conexos);y la alerta temprana de maremotos y terremotos de campo cercano a lejano, contribuyendo así a la reducción del riesgo de catástrofe, entre otras cosas;

e) la labor de la Asociación Electrónica Circular, de la que la UIT es miembro fundador, una plataforma de coordinación para organizaciones y empresas mundiales que trabajan activamente en la creación de una industria electrónica circular;

f) que la UIT y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones fundaron la Alianza Mundial para las estadísticas de residuos electrónicos, que elabora el *Global E-waste Monitor* para supervisar la evolución de los ciberresiduos a lo largo del tiempo y ayudar a los países a elaborar estadísticas sobre ciberresiduos;

g) las vulnerabilidades singulares de los pequeños Estados insulares en Desarrollo (PEID) y las iniciativas nacionales que llevan a cabo para abordar el cambio climático, la resiliencia y la sostenibilidad mediante enfoques integrados y con visión de futuro, que requieren un apoyo constante,

resuelve

1 dar prioridad y prestar el apoyo necesario al avance de las actividades del UIT-D sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la economía circular, garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores, para contribuir a los esfuerzos globales más amplios para mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular para contribuir a los esfuerzos generalizados destinados a mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos;

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar los problemas del cambio climático y los efectos medioambientales de las telecomunicaciones/TIC en particular en ámbitos tales como la planificación de la gestión de catástrofes relacionadas con el clima y la transición a una economía circular;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía[2] y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

6 promover los principios de la economía circular en el diseño de las telecomunicaciones/TIC, en particular ampliando la vida útil de los equipos, luchando contra la obsolescencia de los programas informáticos, fomentando la reparación y reacondicionamiento de dispositivos, mejorando la recuperación de los recursos materiales a partir de los residuos conexos y aplicando enfoques medioambientales sostenibles por diseño;

7 crear programas de ciberaprendizaje relativas a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, en particular sobre las Recomendaciones de la UIT aplicables, con los recursos disponibles;

8 alentar la evaluación de toda la gama de impactos ambientales de las telecomunicaciones/TIC durante su ciclo de vida, desde la planificación hasta la eliminación, para fundamentar las políticas, la innovación y las prácticas de diseño sostenible;

9 alentar y apoyar a los Estados Miembros, en particular los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los PEID, a integrar las telecomunicaciones/TIC en las estrategias, políticas y planes de sostenibilidad a largo plazo para la resiliencia climática, a fin de abordar sus retos específicos y necesidades de capacidad;

10 fortalecer las plataformas de compartición de conocimientos, incluida la cooperación regional triangular, para intercambiar experiencias sobre las políticas de TIC, medio ambiente, cambio climático y economía circular, en particular en los países en desarrollo,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

---

[2] En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción del UIT-D relativo a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones de estudio pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas y con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

6 que al ejecutar el Plan del UIT-D, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas de telecomunicaciones/TIC relativas al medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, con arreglo al presupuesto disponible de la Unión;

7 que apoye proyectos de telecomunicaciones/TIC relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, en particular, con la capacitación en el ámbito de la recopilación de datos, el seguimiento y los marcos políticos y reglamentarios, especialmente en los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades y los recursos disponibles;

8 que apoye la elaboración de informes sobre las telecomunicaciones/TIC, relacionados con el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular basados en los estudios pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

9 que ayude a los países afectados a utilizar las aplicaciones pertinentes para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe, y adaptación a las mismas;

10 que ayude a los países en desarrollo a reducir la generación de residuos electrónico mediante el establecimiento y fortalecimiento de políticas y reglamentos en materia de residuos electrónicos y la creación de capacidades para la recopilación de datos sobre residuos electrónicos;

11 que elabore e imparta programas específicos de capacitación y formación en materia de gestión de residuos eléctricos y electrónicos y de economía circular, haciendo uso de las herramientas y recursos existentes cuando estén disponibles, y garantizando su difusión y accesibilidad para los países en desarrollo, adaptados a las necesidades regionales;

12 que aliente y apoye a los países en desarrollo en la formulación de sus respectivos planes de acción nacionales para la transición a una economía sostenible y circular en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

13 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;

14 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención, adaptación y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

15 que ayude a las Comisiones de Estudio de la UIT a analizar los beneficios de las tecnologías de detección submarina y continúe colaborando con las partes interesadas pertinentes para mejorar la sensibilización/el conocimiento de los Miembros de la UIT respecto de las tecnologías de detección submarina y que intercambie información actualizada para permitir la reutilización y reparación del equipo de telecomunicaciones/TIC en aras del uso sostenible de las TIC,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente a los programas de trabajo del UIT-D sobre el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, para cumplir las metas establecidas en sus contribuciones determinadas a nivel nacional y en los ODS;

2 a promover la recopilación de datos medioambientales normalizados en el sector de las telecomunicaciones y las TIC, y garantizar su armonización en los sistemas de datos a escala nacional para facilitar su análisis;

3 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión del cambio climático y la economía circular, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

4 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía, así como el seguimiento de la repercusión del sector de las telecomunicaciones/TIC en el medio ambiente y las materias primas críticas finitas;

5 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental[3] con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC y a adoptar estrategias nacionales destinadas a reducir la huella de carbono de las TIC;

7 a realizar campañas de sensibilización pública sobre la eliminación y el reciclaje de residuos electrónicos para que los consumidores comprendan mejor el impacto medioambiental de las telecomunicaciones/TIC;

---

[3] La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales, así como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

8 a aprovechar los recursos de sostenibilidad digital de la UIT, incluidos los conjuntos de herramientas sobre residuos electrónicos y economía circular, los productos de ecologización del sector digital y los informes pertinentes para la aplicación de políticas y planes nacionales;

9 a seguir desarrollando y mejorando políticas y reglamentos sobre gestión y manejo de residuos electrónicos, incluida la gestión de peligros y el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento, recogida y eliminación, en estrecha colaboración con los sectores público y privado;

10 a promover la cooperación internacional y regional, en particular entre países en desarrollo, para el intercambio de prácticas idóneas, políticas y soluciones sobre acción climática propiciadas por las TIC, economía circular y gestión de residuos electrónicos;

11 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar los procesos generales y los ODS de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la CMNUCC y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

MOD

RESOLUCIÓN 67 (REV. BAKÚ, 2025)

Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

reconociendo

a) que los derechos del niño es un tema relevante en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

b) las altas tasas de crecimiento de usuarios de Internet, sobre todo entre la población joven de todos los Estados Miembros;

c) la necesidad urgente y la demanda mundial de protección de la infancia contra la explotación, los riesgos y los daños en el entorno digital (especialmente en línea);

d) que muchos de ellos participarán en programas de la juventud facilitados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y se transformarán en miembros activos para el desarrollo de mecanismos de coordinación con foros de la juventud;

e) que el desarrollo de competencias digitales, especialmente para los niños, los adolescentes y sus cuidadores, es un factor habilitante clave del comportamiento seguro en línea, y que las autoridades y asociados nacionales desarrollan políticas, así como iniciativas educativas destinadas a promover la seguridad en línea y las competencias digitales,

recordando

a) el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de la Unión y Child Helpline International (CHI);

b) la Resolución 1306, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2009, por la que se creó el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Protección de Infancia en Línea (GTC-PIeL), cuyo mandato fue definido por los Miembros de la UIT, en estrecha colaboración con la Secretaría de la Unión;

c) los resultados de las labores que viene desarrollando el GTC-PieL y el Grupo por Correspondencia sobre la Protección de la Infancia en Línea de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

d) la Resolución 179 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en la Protección de la Infancia en Línea, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) que las Naciones Unidas adoptaron la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989) teniendo en cuenta que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ya ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924 y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida además en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los Artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 10), así como en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan por el bienestar del niño;

f) que, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes afirmaron su compromiso con la protección de la infancia contra todas las formas de explotación y abuso sexual, y a tomar, con este fin en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para proteger a los niños contra la información y los materiales que puedan ser perjudiciales para su bienestar (Artículo 17) y para impedir a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos (Artículo 34);

g) que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños tienen derecho a la libertad de expresión y reconoce el importante papel desempeñado por los medios de comunicación, asegurando que los niños tengan acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, especialmente aquellas orientadas al fomento de su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental;

h) que de conformidad con el Artículo 10 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 2000) relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, para la prevención, la detección, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de actos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o el turismo sexual; y promoverán también la cooperación internacional y la coordinación entre sus autoridades y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como las organizaciones internacionales;

i) la Resolución 20/8, adoptada el 5 de julio de 2012 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet";

j) que en la Resolución 75/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 16 de diciembre de 2020, sobre el sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma que "los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad, prestando especial atención a la protección de las niñas y los niños";

k) que el Comité de los Derechos del Niño adoptó su observación general número 25, relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (2021), en la que dicho Comité explica la forma en que los Estados partes deben aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en relación con el entorno digital;

l) que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en el Compromiso de Túnez 2005 (párrafo 24), reconoció el papel de las TIC en la protección y en la mejora del desarrollo de los niños, exhortando a los Estados Miembros a reforzar las medidas de salvaguardia de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC;

m) que la Resolución 45 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, Mecanismos para aumentar la cooperación sobre ciberseguridad, incluida la lucha contra el correo basura, reconoce el papel de las telecomunicaciones/TIC en la protección de los niños y en la mejora de su desarrollo y que la medidas para proteger a los niños de los abusos y defender sus derechos en el contexto de las telecomunicaciones/TIC deben ser fortalecidas, poniendo el énfasis en la consideración fundamental del interés superior del niño;

n) que durante el Foro de la CMSI de 2012 celebrado en Ginebra, se llevó a cabo una reunión con los asociados de la iniciativa Protección de la Infancia en Línea (PIeL) y se alcanzó una conclusión importante, respecto del acuerdo de colaborar estrechamente con el Instituto para la Seguridad Familiar en Línea (FOSI) y la Fundación Internet Watch (IWF) para prestar asistencia necesaria a los Estados Miembros;

o) la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, que invita a las naciones a continuar con sus Iniciativas Regionales;

p) la labor de la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre ciberseguridad, que incluía la Protección de la Infancia en Línea en los últimos ciclos, así como otras cuestiones de estudio y actividades de interés de los Sectores de la UIT y las actividades del GTC-PieL y otros grupos pertinentes,

teniendo en cuenta

a) que los niños están expuestos a peligros en Internet, que se han diversificado y multiplicado con el rápido desarrollo de las tecnologías de la información y los dispositivos de telecomunicación, así como los servicios y aplicaciones en línea;

b) que Internet es una plataforma fundamental para diferentes tipos de actividades educativas, culturales y recreativas para la infancia y desempeña un papel muy importante en la educación infantil, enriqueciendo los programas de estudios y ayudando a superar las barreras lingüísticas y de otra índole entre la infancia de todas las naciones;

c) que los niños, aunque son uno de los grupos de usuarios de las telecomunicaciones/TIC más activos, suelen estar menos capacitados para reconocer y gestionar los riesgos en línea y, por tanto, requieren protecciones y mecanismos de apoyo específicos;

d) el acceso cada vez más generalizado a las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, y en particular a Internet, así como su utilización por los niños, en ocasiones en que no están sujetos a una supervisión apropiada;

e) la importancia de enseñar a los niños a utilizar las telecomunicaciones/TIC para que desarrollen conocimientos y habilidades TIC, a fin de que puedan hacer uso crítico, responsable y seguro de Internet por medio de la alfabetización digital;

f) la necesidad de que los niños utilicen las herramientas de telecomunicaciones/TIC, haciendo hincapié en la importancia de protegerlos en línea;

g) la necesidad de proteger los datos de los niños en el momento de su recopilación a efectos de la elaboración de estadísticas e indicadores en materia de protección de la infancia en línea;

h) la necesidad de proteger la privacidad de los niños, en especial su información personal, mientras se encuentran en línea, y la necesidad de entender las experiencias de la infancia, garantizando el respeto pleno de los derechos y los intereses de la infancia durante todo este proceso;

i) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito, tal como lo prevé la CMSI, con miras a promover la responsabilidad social del sector de las telecomunicaciones/TIC para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza y seguridad en la utilización de las telecomunicaciones y las TIC, disminuyendo los riesgos que se han evidenciado para los niños;

j) que, con el fin de abordar la cuestión de la ciberseguridad para los niños, resulta fundamental adoptar medidas preventivas para proteger a la infancia en línea a escala internacional;

k) las dificultades de orden técnico de establecer un único número armonizado a escala mundial de ayuda al niño y, en vista de estos desafíos, la oportunidad de proporcionar un servicio adicional de ayuda al niño;

l) que la cantidad de niños que poseen o utilizan dispositivos como móviles celulares es cada vez más elevada;

m) que a medida que los niños comienzan a utilizar dispositivos de telecomunicaciones/TIC, pueden quedar expuestos a riesgos en línea;

n) que varios países han adoptado restricciones sobre el uso de los dispositivos móviles por parte de los niños en las escuelas cuando estas tecnologías no respalden las actividades de aprendizaje;

o) que varios países están desarrollando políticas nacionales que fomentan la utilización segura de los servicios y aplicaciones en línea por parte de los niños, y posibles limitaciones de dicha utilización;

p) la necesidad de seguir trabajando tanto a nivel mundial como regional a fin de encontrar soluciones y herramientas tecnológicas disponibles destinadas a proteger a la infancia en línea, como los sistemas de verificación de la edad informados por un enfoque basado en el riesgo, y a fin de desarrollar aplicaciones innovadoras para facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;

q) las actividades emprendidas por la UIT en el ámbito de la Protección de la Infancia en Línea a escalas regional e internacional, incluida la formulación de directrices y de cursos de formación multimedia para niños, padres, cuidadores, tutores y educadores y representantes de los sectores privado y público;

r) las actividades emprendidas por numerosos países en los últimos años para mejorar la protección de la infancia en línea, incluidos los resultados de las Iniciativas Regionales aprobados en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT),

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga con las actividades del ámbito de la protección de la infancia en línea y las refuerce, en particular apoyando las actividades de la Iniciativa PIeL con las Cuestiones de Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes, con el fin de facilitar la orientación a los Estados Miembros en materia de marcos, estrategias, implementación de enfoques, prácticas idóneas y esfuerzos de capacitación y cooperación que se puedan promover en favor de los niños;

2 que apoye la coordinación de los estudios de las Comisiones de Estudio del UIT-D con el GTC-PIeL, entre otras cosas mediante el intercambio de información sobre los resultados de sus reuniones a través de declaraciones de coordinación, a fin trabajar para evitar la duplicación de esfuerzos y de potenciar al máximo las repercusiones relacionadas con la protección de la infancia en línea;

3 que aliente a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las Instituciones Académicas a presentar prácticas idóneas y lecciones extraídas en materia de protección de la infancia en línea al GTC-PIeL, así como en las reuniones pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D;

4 que apoye la coordinación de la Iniciativa PIeL con iniciativas similares que existan en los planos nacional, regional e internacional, a fin de crear asociaciones para potenciar al máximo los esfuerzos en esta importante esfera, trabajar para evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar que los recursos disponibles se utilicen de manera amplia y eficiente para conseguir el mayor impacto posible;

5 que siga ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo[1], a elaborar sus estrategias nacionales de protección de la infancia en línea, políticas públicas y programas de desarrollo de capacidades conexos, así como a implementar marcos, enfoques y prácticas idóneas para mejorar y promover la protección de la infancia en línea, en colaboración con las partes interesadas;

6 que fomente la capacitación, en particular la difusión de marcos metodológicos para la compilación de estadísticas sobre la protección de la infancia en línea, con el objetivo de potenciar la comparación de datos entre países a nivel global y el desarrollo de capacidades;

7 que apoye la coordinación regional sobre la cuestión de la protección de la infancia en línea, mediante la elaboración y difusión de principios rectores, en cooperación con las Oficinas Regionales de la UIT y las entidades pertinentes, con inclusión de los Estados Miembros;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

8 que determine un mecanismo adecuado para alentar a los países en desarrollo a participar en la labor del GTC-PieL, en particular mediante la sensibilización y la prestación de apoyo técnico o para la capacitación, según proceda;

9 que aliente a los Estados Miembros a desarrollar campañas educativas nacionales, en asociación con todas las partes interesadas, destinadas a promover las competencias digitales, el pensamiento crítico y la seguridad en línea entre los niños, sus familias, cuidadores y educadores, con miras a hacer frente a los riesgos en línea;

10 que se coordine con las Oficinas Regionales de la UIT para presentar informes trimestrales al GTC-PIeL sobre la forma de impulsar las medidas de protección de la infancia en línea a nivel regional;

11 que promueva el uso de los datos y las pruebas para orientar el diseño y la evaluación de las estrategias nacionales de protección de la infancia en línea, incluido el apoyo a la elaboración de indicadores y estudios;

12 que recopile y comparta información sobre las experiencias, los indicadores y los estudios de investigación relativos a la restricción del uso de los dispositivos móviles por parte de los niños en las escuelas, así como información relativa a las posibles limitaciones, y el uso seguro de los servicios y aplicaciones en línea por los niños;

13 que apoye la labor del GTC-PIeL mediante la organización de sesiones de orientación para expertos en relación con las reuniones del grupo;

14 que siga movilizando recursos para desarrollar, actualizar, fomentar la localización y difundir ampliamente los materiales en materia de protección de la infancia en línea desarrollados por el UIT-D, adaptados a diferentes grupos de población y partes interesadas, según proceda, y los traduzca en todas los idiomas oficiales de la UIT, por conducto del sitio web de la UIT y las Oficinas Regionales de la Unión, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles.

15 que promueva y apoye las iniciativas regionales y las alianzas con las organizaciones internacionales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, destinadas a fortalecer las capacidades nacionales y regionales para la protección de la infancia en línea, entre otras cosas mediante la sensibilización, los programas de competencias digitales, la elaboración de políticas y el despliegue de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC;

16 que presente a la próxima CMDT un informe sobre los resultados de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a participar activamente en todas las actividades pertinentes de la UIT, como el GTC-PIeL, las Comisiones de Estudio del UIT-D pertinentes y los programas conexos del UIT-D, con el fin de examinar e intercambiar información de manera exhaustiva sobre los problemas jurídicos, técnicos, organizativos y de procedimiento, teniendo en cuenta medidas para garantizar la protección de datos, incluida la información de identificación personal (IIP) relacionada con los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC, así como la capacitación y la cooperación internacional en lo tocante a la protección de la infancia en línea;

2 a facilitar la disponibilidad de recursos de protección de la infancia en línea, teniendo presentes los contextos nacionales, a fin de educar a niños, padres, tutores, educadores, entidades industriales y otras partes interesadas;

3 a propiciar y alentar la participación activa de las organizaciones de defensa de los derechos de la juventud y la infancia en el desarrollo de políticas y programas relacionados con la seguridad en línea,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de establecer políticas y estrategias de protección de la infancia en línea;

2 a concebir directrices y estrategias que promuevan el uso seguro de los servicios y tecnologías de las telecomunicaciones/TIC en las escuelas, dando prioridad a su aplicación para el aprendizaje;

3 a llevar a cabo las mencionadas acciones en colaboración con otras partes interesadas, como el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de mejorar la eficacia de la protección de la infancia en línea;

4 a colaborar estrechamente con todas las partes interesadas con el fin de fomentar la atribución de números de teléfono regionales para la protección de la infancia en línea;

5 a considerar la posibilidad de trabajar estrechamente con todas las partes interesadas para promover el uso de servicios digitales de apoyo y mecanismos de contacto destinados a la protección de la infancia en línea y la denuncia de los abusos en línea;

6 a apoyar la recopilación y análisis de los datos para establecer estadísticas e indicadores sobre la protección de la infancia en línea que contribuyan al diseño y la aplicación de políticas públicas y permitir la comparación entre países y regiones;

7 a elaborar diferentes enfoques reglamentarios en cooperación con el sector privado, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales;

8 a utilizar y facilitar la divulgación de cursos de formación, directrices y otros materiales sobre protección de la infancia en línea así como iniciativas dirigidas por los jóvenes que se hayan elaborado mediante procesos de la BDT, entre todas las partes interesadas, en relación con todos los establecimientos de formación;

9 a examinar las opiniones y aportaciones de los jóvenes y niños, de conformidad con las legislaciones nacionales, a la hora de elaborar estrategias de protección de la infancia en línea,

invita a los Miembros de Sector

1 a incorporar procesos y a desarrollar soluciones y herramientas prácticas que ayuden a proteger a la infancia, así como a facilitar la comunicación de los niños con las líneas de protección de la infancia en línea;

2 a diseñar y desarrollar sus servicios con soluciones innovadoras y herramientas prácticas a fin de mitigar los riesgos que planteen para los niños;

3 a tener en cuenta su función en la protección de la infancia en línea;

4 a seguir realizando actividades en la esfera de la protección de la infancia en línea que fomenten el desarrollo de competencias digitales y el empoderamiento de los niños para utilizar de manera segura los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC;

5 a mantener informados a los Estados Miembros de los servicios y herramientas de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes para la protección de la infancia en línea, teniendo en cuenta las prácticas idóneas de la industria y otras partes interesadas;

6 a compartir prácticas idóneas y resultados de investigación con la UIT y otras partes interesadas a fin de facilitar medidas coordinadas y con base empírica sobre la protección de la infancia en línea;

7 a seguir desarrollando medidas transparentes en materia de protección de la infancia en línea en los servicios y tecnologías de las telecomunicaciones/TIC, destinadas a garantizar un entorno digital seguro, abierto y accesible para los niños.

MOD

RESOLUCIÓN 69 (REV. BAKÚ, 2025)

Facilitar la creación y refuerzo de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) las Resoluciones 101, 102 y 130 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Bucarest, 2022), que recalcan la necesidad de colaboración;

b) la Resolución 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre el fomento de la creación y el refuerzo de equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) nacionales, especialmente para los países en desarrollo[1];

c) la Resolución 50 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Ciberseguridad, de la AMNT;

d) la Resolución 214 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre las tecnologías de inteligencia artificial (IA) y de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación(TIC), en la que se establece el ámbito en el que el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) puede apoyar los trabajos del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) para hacer frente a los retos y oportunidades que plantea la IA como tecnología nueva y emergente, en la medida en que se aplica a los EIII nacionales para responder a incidentes de ciberseguridad,

reconociendo

a) el creciente nivel de utilización de la computadora y de la dependencia de la misma en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

b) la exposición de los países en desarrollo a las amenazas y ataques en materia de ciberseguridad dirigidas contra las redes de TIC, los cuales podrían prepararse mejor para hacer frente a tales incidentes, y el creciente nivel de actividad fraudulenta a través de estos medios;

c) la necesidad de mejorar la cooperación y la capacidad de respuesta a los retos de ciberseguridad;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

d) los resultados de la labor realizada hasta la fecha sobre la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D y sus informes al respecto, que incluye la creación y coordinación de EIII y el establecimiento de asociaciones públicas/privadas;

e) el trabajo realizado hasta la fecha por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para reunir a los Estados Miembros y a otros interesados para ayudar a los países a generar capacidades de gestión de incidentes nacionales, tales como EIII;

f) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia de ciberseguridad en todos los países, especialmente los países en desarrollo, a través de la creación de EIII a escala nacional, y la importancia de la coordinación en y entre las regiones y de aprovechar las Iniciativas Regionales e internacionales a este respecto, tales como Foro de los equipos de respuesta en caso de incidentes de seguridad (FIRST) y la Organización de Estados Americanos y el Equipo de intervención en caso de emergencia informática de Asia-Pacífico, entre otros;

g) que se están utilizando telecomunicaciones/TIC incipientes como parte de las medidas técnicas contra las ataques y amenazas en materia de ciberseguridad;

h) el trabajo pertinente de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), por ejemplo las técnicas de divulgación de información en materia de ciberseguridad;

i) que los países pueden beneficiarse de la coordinación entre los EIII sectoriales nacionales, de haberlos, para mejorar la gestión de incidentes durante los incidentes importantes de ciberseguridad con repercusiones nacionales intersectoriales;

j) los resultados de los esfuerzos del UIT-D en materia de evaluación, diseño, establecimiento, refuerzo y colaboración con los EIII nacionales,

observando

a) que el nivel de preparación para hacer frente a emergencias de ciberseguridad en los países en desarrollo es escaso, si bien ha mejorado;

b) que el alto nivel de interconectividad de las redes de telecomunicaciones/TIC podría verse afectado por amenazas y ataques en materia de ciberseguridad a partir de las redes de países menos preparados, que son principalmente los países en desarrollo;

c) que los países pueden enfrentarse a nuevos retos y oportunidades de gran envergadura a la hora de responder a incidentes de ciberseguridad, a medida que siguen desarrollándose servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes;

d) el *considerando g)* de la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) en que se estipula que la protección de esas infraestructuras y las respuestas para afrontar esos problemas y esas amenazas requieren la adopción de medidas coordinadas a escala nacional, regional e internacional en lo que concierne a la prevención de los incidentes, la preparación ante ellos, las respuestas que dar y el restablecimiento de la situación a causa de incidentes informáticos, por parte de las autoridades gubernamentales a escala nacional (incluida la creación de EIII) y subnacional, del sector privado y de los ciudadanos y usuarios, teniendo en cuenta la cooperación y coordinación internacional y regional, y que la UIT desempeña una función esencial en el marco de su mandato y sus competencias en la materia;

e) que la creación y el refuerzo de los EIII requiere una dotación de recursos continua y adecuada con el fin de que tengan éxito y sean sostenibles;

f) la labor de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T en el ámbito de los EIII nacionales, especialmente en el caso de los países en desarrollo, y la cooperación entre los mismos, según figura en los resultados de la Comisión de Estudio;

g) la necesidad de crear los EIII en el plano nacional, según corresponda, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, y la importancia de la coordinación, entre todas las organizaciones pertinentes;

h) la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) de la UIT y las directrices para la utilización de dicha Agenda aprobada por el Consejo de la UIT;

i) el uso creciente de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes en todos los aspectos de la vida, incluida la digitalización de los servicios gubernamentales, que deben estar muy protegidos;

j) que los EIII pueden ayudar a abordar la urgente necesidad de mejorar la seguridad y de crear confianza en el uso de las TIC,

resuelve

1 facilitar la creación y mejora de los EIII nacionales en los Estados Miembros en los que se solicita apoyo, según proceda, dentro de los recursos presupuestarios existentes;

2 alentar al UIT-D a proseguir su labor de evaluación, diseño, establecimiento, refuerzo y colaboración de los EIII nacionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promueva las prácticas idóneas a nivel nacional, regional e internacional para la creación y refuerzo de los EIII y los Centros de Análisis e Intercambio de Información (ISAC), que hayan determinado hasta la fecha las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, tal como la Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y otras organizaciones y expertos pertinentes;

2 que proporcione capacitación a los EIII nacionales, en particular en el ámbito de los servicios y tecnologías de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, a través de las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, teniendo en cuenta los recursos financieros, en particular la ayuda para la evaluación continua de su grado de madurez;

3 que los EIII nacionales, en particular los de los países en desarrollo, compartan orientaciones y prácticas idóneas relacionadas con los retos y oportunidades de respuesta a los incidentes de ciberseguridad que plantean los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes;

4 que ayude a los EIII nacionales para que mejoren el intercambio de información, la colaboración y el intercambio de prácticas idóneas en materia de respuesta a incidentes de ciberseguridad, con el fin de aumentar el grado de preparación ante emergencias de ciberseguridad en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo;

5 que promueva, en su caso, los marcos operativos conexos de los EIII en los Estados Miembros en los que se hayan creado;

6 que siga movilizando recursos para promover los programas de formación necesarios en este campo, incluidos planes de formación por niveles (básico, intermedio y avanzado) que permitan una capacitación progresiva y la continuación de la prestación del apoyo apropiado a los países que lo soliciten;

7 que promueva prácticas idóneas en la creación de una estructura nacional que pueda coordinarse entre los EIII sectoriales nacionales, de haberlos, para mejorar la gestión de incidentes durante incidentes importantes de ciberseguridad con repercusiones intersectoriales a nivel nacional;

8 que siga promoviendo la colaboración entre los EIII nacionales en particular los EIII responsables de la colaboración intergubernamental, los EIII del sector privado, los EIII de las instituciones académicas, de conformidad con la legislación nacional y a escala regional y mundial, fomentando para ello la participación de las naciones en desarrollo en proyectos de alcance mundial y regional, y en el trabajo de organizaciones relevantes tales como FIRST y las organizaciones regionales, entre otras;

9 que trabaje para alcanzar estas metas evitando la duplicación de esfuerzos con otras organizaciones;

10 que siga elaborando campañas de sensibilización sobre la importancia de crear y reforzar EIII para incrementar el nivel de ciberseguridad,

11 que continúe mejorando las herramientas existentes que los países en desarrollo pueden utilizar para realizar ejercicios teóricos o simulacros de respuesta a incidentes,

invita a los Estados Miembros

1 a crear EIII nacionales, incluidos EIII encargados de la cooperación entre gobiernos, cuando sea necesario o no existan, según corresponda;

2 a mejorar el grado de madurez, la capacidad y la resiliencia de los EIII nacionales existentes para hacer frente de manera eficaz a las amenazas de ciberseguridad cambiantes;

3 a participar en el desarrollo de la plataforma de recursos informativos conforme al Acuerdo 630 (C23) del Consejo a fin de incluir y mantener un repositorio de prácticas idóneas para crear y operar equipos de respuesta a incidentes informáticos nacionales;

4 a colaborar estrechamente con el UIT-D, el UIT-T y otras organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta la Resolución 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT a este respecto, según proceda;

5 a facilitar el intercambio de prácticas idóneas entre sus EIII nacionales, entre otras cosas mediante la participación en iniciativas pertinentes de los EIII, como el Foro de equipos de respuesta e incidentes y seguridad (FIRST);

6 a fomentar la utilización de las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes para mejorar las capacidades técnicas de los EIII;

7 a considerar, cuando proceda, la creación de una estructura nacional que pueda coordinarse entre los EIII sectoriales nacionales, de haberlos, para mejorar la gestión de incidentes durante incidentes importantes de ciberseguridad con repercusiones intersectoriales a nivel nacional;

8 a fomentar de manera voluntaria el intercambio de información sobre vulnerabilidades y amenazas de ciberseguridad entre los Estados Miembros, incluso a través de las plataformas de intercambio de información existentes;

9 a plantear sus necesidades a las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, según corresponda

1 a contribuir a la creación y mejora de los EIII nacionales, en particular para los países en desarrollo;

2 a apoyar las iniciativas de capacitación sobre servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes por los EIII nacionales, en particular para los países en desarrollo;

3 a contribuir a los debates, la divulgación de información, la capacitación y los estudios sobre los retos y oportunidades que afrontan los EIII nacionales para responder a incidentes de ciberseguridad a medida que las tecnologías de IA siguen desarrollándose y utilizándose en las telecomunicaciones/TIC para mejorar su eficacia y capacidad.

MOD

RESOLUCIÓN 73 (REV. BAKÚ, 2025)

Centros de Formación de la Academia de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022), Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) los términos de la Declaración de Bakú;

d) la Resolución 15 (Rev. Kigali, 2022), Investigación aplicada y transferencia de tecnología, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

e) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

f) la Resolución 40 (Rev. Bakú, 2025), Grupo sobre Iniciativas de Capacitación (GIC), de la presente Conferencia;

g) la Resolución 47 (Rev. Bakú, 2025), Perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de conformidad e interoperabilidad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT, de la presente Conferencia;

h) la Resolución 70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativos al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando

a) que los Centros de Excelencia (CdE) de la UIT funcionaron entre 2001 y 2022, trabajando en varios idiomas, incluidos el inglés, el árabe, el chino, el español, el francés, el ruso y el portugués, en diversas regiones del mundo;

b) que los especialistas en el campo de las telecomunicaciones/TIC suponen un gran potencial para el desarrollo del sector;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que es necesario mejorar continuamente las cualificaciones de todas las partes interesadas, en particular las de los especialistas en telecomunicaciones/TIC;

d) que los proyectos clave del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) relacionados con la formación del personal de telecomunicaciones/TIC, incluida la labor de los CdE y los Centros de Formación de la Academia de la UIT (CFA), han contribuido considerablemente a mejorar las capacidades;

e) que la puesta en marcha del programa CFA de la UIT como evolución estratégica y nueva denominación de los CoE se ha producido tras un examen estratégico exhaustivo realizado durante el ciclo 2019-2022;

f) que los CFA deben mantener su autosuficiencia financiera y ampliar a la vez sus efectos,

reconociendo

a) que la formación y la capacitación y el desarrollo del personal de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta la igualdad de género, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la población en su conjunto, requieren un desarrollo y mejoras constantes;

b) que, en el marco de la Academia de la UIT, los CFA desempeñan una función esencial en materia de desarrollo y creación de capacidades de la Unión;

c) que las asociaciones y la cooperación entre los CFA y otras partes interesadas relevantes son fundamentales para la formación efectiva de los especialistas;

d) el derecho soberano de cada Estado de formular políticas relativas a la autorización de servicios de desarrollo y creación de capacidades;

e) la necesidad de captar ante todo expertos calificados de instituciones académicas para llevar a cabo la labor de los CFA;

f) que las actividades de capacitación humana se llevan a cabo tanto en los CFA como en las Oficinas Regionales/Zonales de la Unión, en virtud del Plan Operacional del UIT-D,

resuelve

1 que se prosiga y ejecute esta labor de capacitación y desarrollo de la UIT de conformidad con la presente Resolución, teniendo en cuenta los resultados del examen estratégico principal;

2 que se acuerden los temas del programa de los CFA de la UIT en la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), con arreglo a las prioridades identificadas mediante la evaluación de necesidades globales y regionales, siendo prioritarios para los Miembros de la UIT, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y otros interesados, en consulta con las organizaciones regionales de telecomunicaciones (ORT) y las Oficinas Regionales de la UIT, y en consonancia con el Plan Estratégico de la UIT y el Plan de Acción del UIT-D;

3 que, en el establecimiento de prioridades para la labor de los CFA, se tengan en cuenta las necesidades actuales de la región, que deben identificarse sobre la base de la evaluación de las necesidades utilizando, entre otros, el Plan de Acción del UIT-D y las Iniciativas Regionales, las organizaciones o asociaciones regionales del sector de las telecomunicaciones/TIC y mediante la celebración de consultas con los Miembros de la UIT;

4 que la labor de capacitación y desarrollo humanos debe concentrarse en los CFA, cuyas actividades se integrarían en los planes operacionales del UIT-D;

5 que se efectúen evaluaciones bienales de las actividades de los CFA, sobre las que se informará al GADT para que proceda a su examen y a la formulación de recomendaciones, y a su aplicación por parte de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

6 que la UIT tenga en cuenta el equilibrio regional y las necesidades o desafíos de formación de cada región a la hora de establecer los nuevos CFA;

7 que la UIT y los CFA participen activamente en la búsqueda de socios para el programa, con el fin de obtener fuentes adicionales de apoyo y experiencia, incluido el patrocinio de los cursos y de los estudiantes, con el fin de ampliar el alcance del programa a aquellos que de otro modo no podrían asistir, manteniendo al mismo tiempo la máxima calidad de la formación;

8 que se siga mejorando la calidad de la formación impartida por los CFA, con el fin de contribuir aún más al desarrollo de las capacidades de los Miembros de la UIT;

9 que los CFA, con sujeción a los recursos financieros disponibles, fomenten la disponibilidad y el suministro de materiales y cursos de formación en los seis idiomas oficiales de la Unión para promover la inclusión, ampliar la participación y mejorar los resultados del aprendizaje, dando prioridad a los idiomas utilizados por los destinatarios;

10 que los CFA fomenten activamente la colaboración y el apoyo a otras academias de las autoridades y asociaciones Miembros de la UIT, mediante el intercambio de conocimientos, recursos y prácticas idóneas, y la preparación de programas conjuntos de formación para reforzar las actividades de capacitación en todas las entidades Miembros de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste apoyo a la labor de los CFA con la atención prioritaria necesaria y la asistencia técnica y organizativa requerida;

2 que facilite la aplicación de los resultados del examen estratégico, coordinándose con las ORT y de conformidad con las prácticas operativas de los CFA, actualizando en consecuencia los documentos operativos pertinentes;

3 que incorpore las actividades realizadas por los CFA en los planes operacionales del UIT-D, en consonancia con las Iniciativas Regionales;

4 que adopte las medidas orgánicas necesarias para la formulación de directrices destinadas a las actividades de capacitación y desarrollo personal de la UIT;

5 que establezca, en colaboración con las Oficinas Regionales y Zonales de la UIT, una base de datos de expertos y participantes en las actividades de los programas de los CFA de la UIT para promover el intercambio de expertos;

6 que establezca mecanismos para que los CFA se mantengan en contacto con los coordinadores designados en las Oficinas Regionales y Oficinas Zonales, garantizando que se comuniquen y aborden rápidamente las nuevas demandas y prioridades en cada Región;

7 que mantenga informados al GADT, a la Comisión de Estudio del UIT-D pertinente y al GIC acerca de la ejecución del programa de los CFA de la UIT, incluidos los procedimientos de selección de los CFA, y que tenga en cuenta cualquier debate y sugerencia pertinentes que puedan surgir durante la reunión del GADT, la Comisión de Estudio pertinente y el GIC,

pide a los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros de Sector y a las Instituciones Académicas del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que promuevan el programa de los CFA de la UIT, participen en él activamente y lo aprovechen al máximo, incluso mediante la aportación de apoyo financiero, material de formación, promoción de los cursos de formación y expertos reputados;

2 que adopten estrategias que alienten a las entidades Miembros de la UIT interesadas en las telecomunicaciones/TIC a recurrir a los CFA como proveedores preferentes de formación.

MOD

RESOLUCIÓN 76 (REV. BAKÚ, 2025)

Promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y las mujeres jóvenes para su emancipación social y económica

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

observando

a) la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se insta a promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) durante la enseñanza primaria, secundaria y superior, a fin de alentar a las niñas a escoger una carrera en el campo de las TIC y de fomentar la utilización de las TIC para la emancipación social y económica de las mujeres y las niñas;

b) la Resolución 198 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que pide el empoderamiento de los hombres y las mujeres jóvenes a través de las telecomunicaciones/TIC;

c) la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, celebrada en Costa Rica en septiembre de 2013 a instancias de la UIT, que reunió a unos 700 participantes y a más de 3 000 jóvenes de todo el mundo que se conectaron virtualmente a fin de aportar sus ideas para la configuración de la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015;

d) la "Declaración de Costa Rica" en la que hombres y mujeres jóvenes de todo el mundo fijaron prioridades para la agenda de desarrollo posterior a 2015, como culminación de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, Declaración que se sometió a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en su 68.º periodo de sesiones;

e) que el Secretario General de las Naciones Unidas sitúa "escuchar y trabajar con la juventud" como uno de los 12 compromisos de "Nuestra Agenda Común" para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

f) que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) impulsa los eventos nacionales, regionales e internacionales que promuevan las TIC que puedan emplear los jóvenes de ambos sexos para su empoderamiento social y económico, como las Cumbres Mundiales de la Juventud;

g) la Resolución 70/1 de la AGNU, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, en particular, el ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular el desarrollo e implementación de una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes,

reconociendo

a) que los hombres y las mujeres jóvenes son nativos digitales y los mejores promotores de las TIC, así como los impulsores del progreso en todo el mundo;

b) que en 2020 el 71 % de los jóvenes (entre 15 y 24 años) de todo el mundo utilizaban Internet, cuando en el resto de grupos de edad el porcentaje era del 57 %, y que, por tanto, a escala mundial los jóvenes tienen más probabilidades de conectarse que el resto de la población a pesar de los numerosos obstáculos a la conectividad a nivel planetario[1];

c) que algunos hombres y mujeres jóvenes han visto alterada su educación durante la pandemia de COVID-19;

d) que la Estrategia para la Juventud de la UIT, conforme a la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, Juventud 2030: Trabajando con y para las mujeres y los hombres jóvenes, promueve la implicación de los jóvenes en el desarrollo digital, ha favorecido el empoderamiento de las mujeres y los hombres jóvenes reuniéndolos para integrarlos con la UIT y sus Miembros, y fomenta el diálogo entre los hombres y las mujeres jóvenes y su participación en las actividades y procesos de toma de decisiones de la UIT;

e) que en la Declaración sobre la Juventud y la COVID-19 de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud se destacan las desiguales consecuencias de la pandemia de COVID-19 para los hombres y las mujeres jóvenes marginados o vulnerables, incluidos, entre otros, los hombres y mujeres jóvenes de comunidades rurales/remotas, los jóvenes migrantes y refugiados, las mujeres jóvenes, los hombres y mujeres jóvenes indígenas y los jóvenes con discapacidad,

considerando

a) los avances logrados por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la promoción de la igualdad de género, en el desarrollo y ejecución de proyectos orientados a los hombres y mujeres jóvenes y que toman en consideración las cuestiones de género, así como en el incremento de la sensibilización, dentro de la Unión y entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector, respecto de la importancia de la educación en el sector de las TIC y del desarrollo profesional de las niñas jóvenes en las TIC y en los campos conexos;

b) los resultados obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022) gracias a los cuales desde 2011, mediante la promoción de más de 11 700 conmemoraciones del Día Internacional de las Niñas en las TIC, más de 377 000 niñas y mujeres jóvenes de más de 171 países tomaron conciencia, con el apoyo de la BDT, de las oportunidades de empleo en el sector de las TIC[2];

---

[1] Fuente: ITU Measuring digital development: Facts and figures 2021

[2] Fuente: https://www.itu.int/women-and-girls/girls-in-ict/es/girlsinict-2021-dotar-de-conexion-a-las-ninas-y-forjar-un-futuro-mejor/historia/

c) que las TIC desempeñan un papel importante en el fomento de la educación, el desarrollo profesional, las oportunidades de empleo y el desarrollo social y económico de los hombres y mujeres jóvenes;

d) que la UIT, a través de la Cumbre Mundial de la Juventud, se dirigió a una comunidad mundial para recabar sus opiniones e ideas respecto de la manera en que la tecnología podía contribuir a mejorar el mundo y a configurar la agenda de desarrollo después de 2015;

e) que la BDT cumple una función sustantiva a través de sus actividades para la emancipación y la participación de los hombres y mujeres jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones relativas a las TIC para el desarrollo,

resuelve

1 que el UIT-D asuma las consideraciones anteriores y siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos encaminados a promover las aplicaciones de TIC entre los hombres y mujeres jóvenes, y que, en particular, contribuya así al desarrollo y la emancipación de los hombres y mujeres jóvenes en los terrenos educativo, social y económico, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que el UIT-D siga liderando la implementación de la Estrategia para la Juventud de la UIT y promueva iniciativas centradas en los hombres y mujeres jóvenes, como Generation Connect, y siga coordinando los trabajos relativos a los hombres y las mujeres jóvenes con el resto de la UIT;

3 que, en el marco del objetivo fijado por el UIT-D en materia de inclusión digital, se siga apoyando la labor de promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes;

4 empoderar a los hombres y mujeres jóvenes en la utilización de las telecomunicaciones/TIC, en particular en los países en desarrollo, aumentando el número de diálogos y consultas periódicos con los hombres y mujeres jóvenes e integrando sus opiniones en la ejecución de las actividades del UIT-D;

5 que el UIT-D siga integrando la implicación y participación de los hombres y mujeres jóvenes en el trabajo de la UIT a fin de lograr los objetivos globales de la Unión; que fomente la participación de los hombres y mujeres jóvenes en los programas, eventos y actividades de la UIT, y que promueva la adopción de políticas de TIC relacionadas con los hombres y mujeres jóvenes en los Estados Miembros de la UIT;

6 fomentar la innovación y la participación de los hombres y mujeres jóvenes, a fin de promover el desarrollo sostenible y abordar retos actuales y futuros, tales como la reducción de la pobreza, la creación de empleo, la desigualdad de género y la ciberseguridad,

resuelve además

1 forjar asociaciones con instituciones académicas vinculadas con programas de desarrollo de los hombres y las mujeres jóvenes;

2 añadir una dimensión relativa a los hombres y las mujeres jóvenes en las Cuestiones de estudio, siempre que sea posible, y aliente a los hombres y las mujeres jóvenes a aportar su contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-D,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de lograr los medios necesarios para integrar las cuestiones relacionadas con los hombres y las mujeres jóvenes en las actividades de la BDT y para buscar activamente la diversidad mediante la implementación constante de la Estrategia para la Juventud de la UIT;

2 que siga implicando a todos los Sectores de la UIT a fin de coordinar la aplicación de la Estrategia para la Juventud en el conjunto de la Unión;

3 que garantice la asignación de los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto, a las actividades en esta materia;

4 que promueva las TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social;

5 que facilite orientaciones para la medición del grado de emancipación de los hombres y las mujeres jóvenes a escala nacional e internacional;

6 que facilite orientación a los hombres y las mujeres jóvenes sobre la ciudadanía digital, incluidos los servicios de gobierno digitales;

7 que amplíe la representación y participación de los hombres y las mujeres jóvenes en las actividades e iniciativas de la BDT,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a prestar asistencia a los Estados Miembros:

1 a fin de que promuevan la inscripción en programas de educación orientados a las TIC, a partir de la enseñanza elemental y que promuevan las carreras de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y de TIC entre hombres y mujeres jóvenes para su desarrollo y emancipación económica y social, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 que facilite un asesoramiento concreto, en forma de directrices, para integrar a los hombres y mujeres jóvenes en la sociedad de la información y el conocimiento;

3 que cree asociaciones con los Miembros de Sector a fin de desarrollar o prestar apoyo a proyectos concretos de TIC destinados a la implementación de la Estrategia de la Juventud de la UIT, dirigidos a los hombres y mujeres jóvenes de los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que incluya en las actividades de la BDT un elemento destinado a los hombres y las mujeres jóvenes con el fin de sensibilizar respecto de los desafíos a los que éstos se enfrentan en el ámbito de las TIC, y que pida la puesta en práctica de una solución concreta;

5 que promueva marcos adaptados a las TIC en la educación y la carrera profesional de los hombres y las mujeres jóvenes, sin discriminación de género y, de esta manera, aliente a las niñas y mujeres jóvenes a formar parte del sector de las TIC,

alienta a los Estados Miembros

1 a compartir las prácticas idóneas respecto de los enfoques nacionales destinados a orientar la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el desarrollo educativo, económico y social de los hombres y mujeres jóvenes, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a elaborar estrategias nacionales para aumentar el acceso a las TIC y su utilización como una herramienta para el desarrollo educativo, económico y social de los hombres y mujeres jóvenes;

3 a promover el uso de las TIC para el empoderamiento de los hombres y las mujeres jóvenes y su implicación en los procesos de toma de decisiones del sector de las TIC;

4 a apoyar las actividades del UIT-D en el campo de las TIC para el desarrollo económico y social de los hombres y mujeres jóvenes, mediante la implementación constante de la Estrategia para la Juventud de la UIT;

5 a promover la pertinencia de las TIC como facilitadoras de nuevas ideas para crear opciones profesionales alternativas;

6 a reconocer la importancia del empresariado entre los hombres y las mujeres jóvenes, especialmente en sectores innovadores y nuevas tecnologías, para obtener un valor económico y social añadido y ayudar a crear empleos cualificados promoviendo la utilización de las TIC entre los jóvenes;

7 a procurar tener una repercusión en el día a día de las mujeres y los hombres jóvenes de todo el mundo, velando al mismo tiempo por la participación efectiva de los hombres y las mujeres jóvenes en la UIT como partes interesadas de primer orden en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y las Instituciones Académicas

1 a coordinar los foros y otras iniciativas mundiales y regionales destinados a los hombres y las mujeres jóvenes con ajuste a los recursos disponibles, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 a proporcionar acceso a las telecomunicaciones/TIC y ofrecer formaciones en competencias y alfabetización digitales actualizadas y oportunidades a las mujeres y los hombres jóvenes;

3 a fomentar la colaboración con la sociedad civil y el sector privado para proporcionar formación especializada a jóvenes innovadores;

4 a fomentar la participación de los hombres y las mujeres jóvenes en los trabajos relacionados con el UIT-D, incluida la composición de las delegaciones para las reuniones del UIT-D;

5 a mejorar los programas sobre competencias digitales destinados a las mujeres y los hombres jóvenes para hacer efectivos los beneficios de las TIC,

invita a las Instituciones Académicas

1 a dotar a los hombres y las mujeres jóvenes de conocimientos digitales adaptados a la vida profesional y, por ese medio, fomenten su empoderamiento y capacidad para competir en el mercado laboral mundial a fin de mejorar su calidad de vida, en particular mediante programas académicos de intercambio;

2 a fomentar la investigación en TIC por estudiantes universitarios;

3 a alentar a los hombres y las mujeres jóvenes a aprovechar la oportunidad que ofrece el programa de pasantías de la UIT para adquirir una primera experiencia laboral,

pide al Secretario General

1 que someta la presente Resolución a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios con miras a liberar los recursos apropiados, dentro de los límites del presupuesto, para las actividades y funciones correspondientes;

2 que someta la presente Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas con el fin de promover una mayor coordinación y cooperación en las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan las TIC a la promoción y emancipación de los hombres y mujeres jóvenes.

MOD

RESOLUCIÓN 77 (REV. BAKÚ, 2025)

Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación y la conectividad de banda ancha

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión;

b) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

c) los documentos de resultados del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2015;

d) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/TIC para prestar asistencia técnica y asesoramiento a los países en desarrollo[1], y en la aplicación de proyectos pertinentes en los planos nacional, regional e interregional;

e) la Opinión 2 (Ginebra, 2021) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones de 2014, sobre la conectividad asequible y segura para promover telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes a los efectos del desarrollo sostenible;

f) la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/TIC;

g) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

h) la Resolución 203 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la conectividad a redes de banda ancha;

i) la Resolución UIT-R 65-1 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR), sobre los principios para el futuro desarrollo de las IMT-2020 y las IMT-2030;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

j) la Resolución 92 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre el fortalecimiento de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre aspectos no radioeléctricos de las telecomunicaciones móviles internacionales;

k) la Resolución 93 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT sobre interconexión de redes IMT;

l) la Resolución 9 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia;

m) la Resolución 218 (Bucarest, 2022), Función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030", de la Conferencia de Plenipotenciarios;

n) la Resolución 219 (Bucarest, 2022), Sostenibilidad del espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos asociados de las órbitas de satélites utilizados por los servicios espaciales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

o) la Resolución UIT-R 69-2 (Dubái, 2023) de la AR, Desarrollo e implantación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo,

considerando

a) la función de la UIT, y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en particular, en apoyo del desarrollo de las instalaciones e infraestructuras de telecomunicaciones/TIC;

b) los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación, incluidos los mencionados en la Resolución 66/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que están en armonía con el § 54 de la Agenda de Túnez, y el papel de la conectividad de banda ancha son elementos esenciales para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas;

c) la importancia de la capacidad de banda ancha para prestar una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y ofrecer acceso a Internet a precios asequibles tanto a los usuarios ya existentes como a los nuevos usuarios en comunidades sin servicios y con servicios deficientes, recurriendo a la neutralidad tecnológica para reducir la brecha digital existente;

d) que las telecomunicaciones/TIC innovadoras, incluidas las terrenales y las de satélites y los cables submarinos, pueden ayudar a reducir la brecha digital, no sólo entre países en desarrollo y desarrollados, sino también entre regiones urbanas, remotas y rurales donde los servicios de telecomunicaciones fijos convencionales pueden no ser adecuados;

e) que la UIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) crearon la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible que acordó un conjunto de cuatro metas ambiciosas pero alcanzables que deberían tratar de lograr los países de todo el mundo a fin de asegurar que sus poblaciones participan plenamente en las emergentes sociedades del conocimiento del futuro;

f) que, con arreglo a la Resolución 9 (Rev. Bakú, 2025), el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), tras mantener consultas con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, está recopilando información pertinente y preparando, durante el periodo entre dos CMDT, documentos adecuados y otros resultados pertinentes para dar respuesta a las necesidades especiales de países en desarrollo sobre modalidades y dificultades económicas, reglamentarias y financieras de la gestión y la comprobación técnica del espectro,

teniendo en cuenta

a) el Informe final de la CMDT (Kigali, 2022), en el que se destaca la importancia de ampliar la conectividad digital a través de iniciativas regionales destinadas a desarrollar infraestructuras de banda ancha resilientes, fomentar entornos políticos y reglamentarios propicios y garantizar un acceso inclusivo a las redes de alta velocidad, en particular en zonas remotas y subatendidas, a fin de acelerar el progreso hacia una conectividad efectiva para todos;

b) que muchos países están interesados en adoptar un método tecnológicamente neutro global para los servicios de banda ancha en ámbitos tales como la cibersalud, el cibergobierno y la cibereducación;

c) que, a pesar de considerables mejoras de la disponibilidad y asequibilidad de la banda ancha, casi dos tercios de la población mundial carece de acceso a una banda ancha asequible;

d) que las desigualdades en el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC no son propicios para erradicar las desigualdades sociales y han tenido consecuencias negativas en la situación económica y social de varios países y regiones;

e) la importancia de la competencia en la promoción de la inversión, como se reconoce en la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital[2];

f) que en el marco de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T sobre principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de telecomunicaciones, se adoptó un conjunto de Suplementos a la Recomendación UIT-T D.50, sobre conectividad internacional a Internet, destinados a los países en desarrollo, con recomendaciones metodológicas para reducir el costo de la conectividad internacional a Internet;

g) que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T adoptó la Recomendación UIT-T D.52 sobre creación y conexión de centrales de Internet (IXP) regionales, que sirve de guía para la colaboración regional destinada a crear nodos centrales o IXP que permitan encaminar localmente el tráfico de Internet local, por lo que ahorra ancho de banda internacional y reduciendo el coste de la conectividad internacional a Internet,

---

[2] "Banda ancha: Una plataforma para el progreso". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2010 (disponible en http://www.broadbandcommission.org/Documents/publications/Report_2.pdf).

reconociendo

a) la importancia del UIT-D en la coordinación de la utilización racional de recursos en el contexto de diversos proyectos encaminados a asegurar un despliegue más generalizado de los servicios de telecomunicaciones tecnológicamente neutros en varios países del mundo;

b) que las comunicaciones de banda ancha terrenales, de acceso inalámbrico y por satélite, como en órbita terrestre baja (LEO), media (MEO) y geoestacionaria (GEO), son un factor de la eliminación del aislamiento de ciertas categorías de población que viven en zonas del país en las cuales la cobertura por los medios convencionales de telecomunicaciones sigue siendo insuficiente y que carecen de recursos;

c) que según diversos estudios la penetración de la banda ancha es mayor en países con planes, políticas o estrategias nacionales de banda ancha que en aquéllos que carecen de ellas;

d) que, de conformidad con el § 22 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, la disponibilidad de infraestructura de red de información y comunicaciones bien desarrollada, fácilmente accesible y asequible, que utilice en la medida de lo posible la banda ancha, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos;

e) que la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital de la UIT/UNESCO publica informes periódicos sobre el estado de la banda ancha, y que en su informe de 2023[3] pone de relieve las consideraciones de políticas relacionadas con la financiación de la siguiente fase de la transformación digital a través de la conectividad y las medidas estratégicas siguientes, alentando a los Estados Miembros a:

i) definir (y redefinir) objetivos mensurables para la "conectividad universal significativa" que respondan a las necesidades actuales;

ii) cerrar la brecha de utilización eliminando los principales obstáculos a la adopción y utilización de Internet en zonas donde se dispone de cobertura;

iii) ampliar la base de contribución y aplicar enfoques creativos de financiación, incluidos incentivos a la financiación de infraestructuras, reformando los enfoques del fondo de acceso y servicio universales;

iv) armonizar e incentivar los contribuyentes de financiación, lo que resulta fundamental para los planes de conectividad de los gobiernos, movilizando las reservas de capital de todos los sectores y eliminando los retos y obstáculos a la inversión en infraestructura de red;

v) elaborar políticas de infraestructura de red duraderas con planes sostenibles y ágiles;

f) que el desarrollo y ejecución de un plan, política o estrategia nacional sobre la banda ancha es esencial para el desarrollo de la banda ancha y el crecimiento económico;

---

[3] https://broadbandcommission.org/publication/state-of-broadband-2023/

g) la labor de *Internet Society* (ISOC), la *Internet Exchange Federation* (IEF), las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas en respaldar la creación de IXP en países en desarrollo con el fin de promover una mayor conectividad;

h) que las estaciones en plataformas a gran altitud (HAPS) son soluciones del servicio terrenal, entre otros, que se pueden utilizar para proporcionar conectividad de retroceso y de acceso directo en las zonas rurales y remotas, definidas en el número 1.66A del Reglamento de Radiocomunicaciones,

resuelve

1 que la BDT fomente una mayor coordinación y el sector privado siga desempeñando un papel fundamental respaldando iniciativas que promueven el acceso a la conectividad en banda ancha, y su adopción, utilizando las tecnologías más adecuadas con el objetivo de dar a la población mayor acceso a las aplicaciones de TIC en pro de las estrategias nacionales de banda ancha;

2 promover la disponibilidad, accesibilidad, fiabilidad y asequibilidad de la banda ancha en países en desarrollo facilitando que los Estados Miembros elaboren políticas y estrategias para su ejecución en base a una cuidadosa evaluación de la oferta y la demanda de la banda ancha;

3 que la BDT respalde la ejecución de proyectos nacionales y regionales para que los sistemas de comunicaciones en banda ancha utilicen las tecnologías más adecuadas para ofrecer a la población servicios, incluidas aplicaciones como el cibergobierno, la cibersalud y la cibereducación, así como los servicios financieros móviles a partir de la cooperación con los Estados Miembros interesados, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado;

4 que la BDT, teniendo en cuenta la experiencia de que dispone y la estrategia encaminada a reducir la brecha digital y crear la sociedad de la información mundial, formule y lleve a cabo un programa para la formulación de propuestas y recomendaciones específicas sobre la utilización más eficaz y eficiente de la tecnología, incluidos los servicios de telecomunicaciones para la conectividad en banda ancha a nivel nacional y regional, en asociación con las iniciativas de la UIT relativas a la conectividad, según proceda,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, cada una dentro de su mandato y en colaboración con las Comisiones de Estudio pertinentes de los otros Sectores

que elabore directrices, basadas en experiencias nacionales y prácticas idóneas, sobre marcos políticos y reglamentarios para facilitar la utilización de redes espaciales incipientes de telecomunicaciones/TIC que funcionen junto con redes terrenales, teniendo en cuenta el marco reglamentario internacional definido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de la UIT, y los derechos de los Estados Miembros previstos en la Constitución de la UIT;

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que trate de obtener asociaciones y cooperación con las partes directamente implicadas en la prestación de servicios a la población utilizando la tecnología, las instalaciones y las redes de telecomunicaciones más prácticas para garantizar la ejecución efectiva de los programas y actividades pertinentes de la UIT en materia de desarrollo de la conectividad de banda ancha, proporcionando un acceso fiable a la banda ancha con precios asequibles tanto a los nuevos usuarios como a los ya existentes en las comunidades desatendidas o subatendidas;

2 que colabore con el UIT-T, la ISOC, la IEF y las asociaciones de IXP regionales y otras partes interesadas para ayudar a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo[4], a establecer IXP regionales en los países que cuenten con puntos de amarre de cables submarinos, con el fin de facilitar la conexión de los países sin litoral, y proporcionar asesoramiento y asistencia en el establecimiento de IXP en estos últimos;

3 que establezca vínculos claros entre la Cuestión o Cuestiones de Estudio, los programas y las Iniciativas Regionales sobre la banda ancha para maximizar la utilización de los recursos humanos y financieros y, lo que es más importante, satisfacer mejor las necesidades de los países en desarrollo;

4 que explore opciones para facilitar la conectividad de banda ancha en estrecha colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y el UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con las Oficinas Regionales de la UIT para ayudar a los países en desarrollo, a actualizar sus marcos políticos y reglamentarios nacionales/regionales para la adopción de servicios emergentes de comunicaciones espaciales, según proceda;

2 que organice talleres y foros sobre enfoques y prácticas idóneas en materia de política y reglamentación, y apoyar el desarrollo de herramientas y recursos sobre la adopción de servicios incipientes de comunicaciones espaciales,

invita a los Estados Miembros

1 a crear y promover un acceso asequible generalizado a la infraestructura de comunicaciones de banda ancha que propicien los marcos jurídico y reglamentario, incluida la disponibilidad del espectro para nuevas tecnologías de acceso inalámbrico a banda ancha y políticas de concesión de licencias justas, transparentes, estables, predecibles y no discriminatorias;

2 a invertir todos los esfuerzos necesarios en promover un entorno de mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad en banda ancha tecnológicamente neutral, sobre la base de los avances de la UIT en las esferas de la tecnología y la reglamentación flexible del acceso de banda ancha, en particular en los países en desarrollo;

---

[4] En particular los PDSL.

3 a contribuir activamente a la Cuestión o Cuestiones de Estudio sobre la banda ancha;

4 a poner en marcha los resultados del trabajo realizado sobre la Cuestión de Estudio, incluidas las reformas jurídicas, regulatorias y de mercado para la creación de un entorno habilitador para la banda ancha que promueva la competencia, la inversión privada y las asociaciones público-privadas;

5 a examinar y aplicar, según proceda, las recomendaciones pertinentes de la Comisión de la Banda Ancha, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las necesidades actuales en materia de conectividad de banda ancha;

6 a ejecutar políticas y planes que propicien la disponibilidad de servicios, aplicaciones y contenidos que estimulen la demanda de banda ancha;

7 a adoptar medidas para promover la capacitación humana, incluidos programas de alfabetización digital y de educación técnica, teniendo en cuenta la necesidad de promover el acceso a la banda ancha de mujeres, niñas, personas con discapacidad, personas que viven en zonas rurales y aisladas, y pueblos indígenas;

8 a compartir estrategias y experiencias sobre la evolución de redes, casos de aplicación, despliegue y funcionamiento eficientes, implementación y buenas prácticas en seminarios y talleres, en particular en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

a compartir experiencias y prácticas idóneas sobre la adopción de nuevos servicios de comunicaciones espaciales y a presentar contribuciones para los trabajos pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D.

MOD

RESOLUCIÓN 78 (REV. BAKÚ, 2025)

Capacitación para contrarrestar y combatir la apropiación y utilización indebidas de los recursos de numeración del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

las disposiciones del Capítulo IV de la Constitución de la UIT sobre el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en particular las relativas a las funciones del UIT-D en materia de sensibilización sobre el efecto de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo económico y social de las naciones; su papel catalizador en el fomento del desarrollo, la expansión y el funcionamiento de los servicios y las redes de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo; y la necesidad de mantener y promover la cooperación con organizaciones regionales y otras organizaciones de telecomunicaciones,

considerando también

a) la Resolución 22 (Rev. Bakú, 2025), Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones e identificación del origen de las llamadas en la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones, de la presente Conferencia;

b) la Resolución 190 (Busán, 2014), Lucha contra la apropiación indebida y la utilización fraudulenta de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 61 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Respuesta y lucha contra la apropiación y el uso indebidos de recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación para las telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

d) la Resolución 20 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones, de la AMNT;

e) las Resoluciones de las anteriores Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones dirigidas a países con necesidades especiales;

f) la labor realizada hasta la fecha por el UIT-D, para prestar asistencia a los países en la comprensión y la lucha contra la apropiación indebida de los números de teléfono de la Recomendación UIT-T E.164, a través de los programas, actividades y proyectos del UIT-D,

observando

a) la importante reducción del número de casos comunicados al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) sobre apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

b) que los Estados Miembros son responsables de la gestión de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales que figuran tras el indicativo de país que la Recomendación UIT-T E.164 les ha asignado;

c) que muchos Estados Miembros, en especial los países en desarrollo[1], se han visto afectados de manera importante y perjudicial por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

d) que muchos operadores de telecomunicaciones se han visto profunda y negativamente afectados por la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

e) la Recomendación UIT-T E.156, que establece Directrices para la actuación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en caso de que se notifique una utilización indebida de los números UIT-T E.164, y el Suplemento 1 a la Recomendación UIT-T E.156, que facilita una guía de prácticas idóneas para contrarrestar la utilización indebida de los recursos de numeración UIT-T E.164, así como el Suplemento 2 a la Recomendación UIT-T E.156, que define un conjunto de posibles medidas contra la utilización indebida;

f) los límites existentes en los recursos presupuestarios disponibles,

reconociendo

a) que es preciso luchar contra la apropiación y la utilización indebidas de los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales asignados de conformidad con la Recomendación UIT-T E.164;

b) que la atribución de recursos mundiales de numeración telefónica está gestionada por el Director de la TSB, de acuerdo con las Recomendaciones del UIT-T;

c) que la gestión y atribución de los recursos nacionales de numeración telefónica es responsabilidad de los Estados Miembros, y que tal gestión es un derecho soberano reflejado en los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales;

d) que existen diferencias entre los enfoques que los Estados Miembros aplican en la gestión de sus recursos nacionales de numeración telefónica;

e) que los Estados Miembros tienen derecho a imponer normas a quienes atribuyen recursos de numeración telefónica, por ejemplo, a través de las Autoridades del Plan Nacional de Numeración;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

f) que los operadores de telecomunicaciones y las empresas de explotación han de actuar de conformidad con todos los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales y normativas internacionales de los Estados Miembros en los que se utiliza el número,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que publique, identifique, fomente y utilice los documentos y trabajos de investigación elaborados hasta la fecha como modelo para las actividades futuras a fin de identificar de manera coherente los problemas y luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 que utilice las notificaciones presentadas sobre apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, a fin de identificar de forma coherente las cuestiones relativas a la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

3 que, a petición de los Estados Miembros, preste asistencia para el desarrollo de sus capacidades para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

4 que siga trabajando con las regiones, subregiones y países, en particular con los países en desarrollo, con el fin de elaborar directrices y marcos jurídicos y reglamentarios nacionales adecuados con objeto de garantizar una práctica idónea en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales para contrarrestar su apropiación indebida,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de la disponibilidad de los planes nacionales de numeración, directamente del Estado Miembro o a través de las notificaciones del Boletín de Explotación de la UIT o de los enlaces a planes de numeración nacional publicados en la página web de los planes de numeración nacional del UIT-T, utilizando el formato especificado en la Recomendación UIT-T E.129, a fin de contribuir a la lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 que responda de forma eficiente a las peticiones de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, para fomentar y adoptar prácticas idóneas para luchar contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales, que se materialicen en modelos, propuestas, directrices y Resoluciones a fin de responder y luchar contra dicha apropiación indebida;

3 que coopere con otras entidades para seguir elaborando medidas basadas en prácticas idóneas reconocidas, con objeto de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

4 que apoye los trabajos de investigación y los proyectos piloto de los Estados Miembros basados en tecnologías avanzadas, para garantizar la seguridad de los recursos de numeración y gestionarlos de forma más eficaz;

5 que promueva y aliente de manera proactiva a los Estados Miembros a colaborar con los proveedores de servicio, los operadores de telecomunicaciones y otras partes interesadas del sector privado en las fases de consulta y aplicación,

invita a los Estados Miembros

1 a colaborar en las actividades de identificación, respuesta y lucha contra la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales;

2 a contribuir al desarrollo e implantación de prácticas idóneas en materia de gestión de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales dentro de su jurisdicción;

3 a colaborar con otros Estados Miembros, operadores de telecomunicaciones y empresas de explotación, a fin de mantenerlos informados de las normas, directrices y métodos de atribución de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales en su país;

4 recabar información sobre iniciativas legislativas relativas a la lucha contra la apropiación y utilización indebidas de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y facilitar las actividades que permitan dar a conocer esa información,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a contribuir al desarrollo de prácticas idóneas con el fin de combatir la apropiación indebida de recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales y a alentar que las administraciones y los operadores internacionales garanticen que los recursos de numeración E.164 de telecomunicaciones internacionales sean utilizados únicamente por aquéllos a quienes se han asignado y con la finalidad para la cual fueron asignados, y que no se haga uso de recursos no asignados.

MOD

RESOLUCIÓN 82 (REV. BAKÚ, 2025)

Preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, en favor de una sociedad de la información integradora

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025)

considerando

a) las disposiciones de las Resoluciones 101 y 102 (Rev. Bucarest, 2022), relativas a las redes basadas en el protocolo Internet y la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y a la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones, respectivamente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 133 (Rev. Bucarest, 2022), Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 154 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016), Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

e) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

f) la Resolución 48 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT, sobre los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);

g) la Resolución 30 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

h) que la misión del UIT-D se engloba dentro del marco más general del objeto de la UIT, definido en el Artículo 1 de su Constitución, que reza así: "La misión del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) consistirá en fomentar la cooperación internacional y la solidaridad en la prestación de asistencia técnica y en la creación, desarrollo y perfeccionamiento de redes y equipos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo. El UIT-D tiene el cometido de dar cumplimiento a la doble responsabilidad de la Unión en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas y organismo de ejecución de proyectos en el marco del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas u otros acuerdos de financiación, con el fin de facilitar y potenciar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC mediante el ofrecimiento, la organización y la coordinación de actividades de asistencia y cooperación técnicas",

recordando

la Resolución 20 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre el acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y comunicación,

reconociendo

a) los Artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), respecto a que "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", y que "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunicación, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten…";

b) el Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), destinado a imponer obligaciones concretas respecto a la protección por motivos de sexo, religiosas, raciales u otras formas de discriminación, según se expresa: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma";

c) la Resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas que aboga a que los "Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de su identidad";

d) la Declaración del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) de las Naciones Unidas sobre el acceso universal a los servicios básicos de comunicación e información (1997), en la cual afirma: "El desnivel en materia de tecnología e información y las desigualdades que ello conlleva, entre las naciones industrializadas y los países en desarrollo están en aumento: está surgiendo un nuevo tipo de pobreza, la pobreza de información";

e) el párrafo 25 de la Declaración del Milenio aprobada por la AGNU, que se refiere a las medidas encaminadas a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en las esferas de los derechos humanos y la información pública;

f) la Resolución 35/201 de la AGNU aprobada en el 97.º Periodo de Sesiones, el 16 de diciembre de 1980, que cursa la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;

g) el Informe elaborado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas por la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Internet Society (2012): "La relación entre el contenido local, el desarrollo de Internet y los precios de acceso", en el que se indica que hay una estrecha relación entre el desarrollo de la infraestructura de red local y el crecimiento del contenido local, y se destaca que, como resultado de las inversiones efectuadas en todo el mundo, el contenido local está creciendo en volumen; que su composición está evolucionando, subrayando así la importancia del acceso universal y la aceptación para garantizar que las personas de todas las regiones puedan contribuir y beneficiarse del creciente panorama digital; y que el contenido local ya no está dominado por los países desarrollados, sino que es más representativo de la diversidad de las muchas culturas, idiomas y comunidades que existen en el planeta;

h) el Informe anual de preparación para la aceptación universal de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), que ayuda a los usuarios a mejorar la integración de la aceptación universal en sus sistemas y destaca la aceptación universal como requisito fundamental para lograr una Internet plurilingüe y digitalmente inclusiva,

destacando

a) que la AGNU ha apoyado el papel que desempeñó la UIT en la exitosa organización de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), así como la Declaración de Principios de Ginebra y el Plan de Acción de Ginebra, adoptados en 2003 y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la información adoptados en 2005;

b) la Declaración de Principios de Ginebra 2003 y su compromiso de "Construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento";

c) que Internet despierta un legítimo interés internacional y debe basarse en una plena cooperación multipartita y en la participación, incluida la colaboración y la coordinación entre la UIT y la comunidad técnica[1], con el fin de facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, teniendo en cuenta el plurilingüismo, sobre la base de los resultados obtenidos en las dos fases de la CMSI;

d) el papel de la industria, las organizaciones técnicas e internacionales pertinentes y las comunidades de operadores de dominios de nivel superior (TLD) para lograr avances ininterrumpidos en la utilización de nombres de dominio internacionalizados (IDN) en el sistema de nombres de dominio (DNS);

---

[1] En particular, la ICANN, los registros regionales de Internet (RIR), el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF), la Sociedad de Internet (ISOC) y el Consorcio World Wide Web (W3C), sobre la base de la reciprocidad.

e) que la Declaración de Principios de Ginebra dirigida a "Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio" define entre sus principios fundamentales en su punto B8 – "Diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local", que la creación, difusión y preservación de contenido en varios idiomas y formatos deben considerarse altamente prioritarias en la construcción de una Sociedad de la Información integradora, prestándose particular atención a la diversidad de la oferta de obras creativas y el debido reconocimiento de los derechos de los autores y artistas. Es esencial promover la producción de todo tipo de contenidos, sean educativos, científicos, culturales o recreativos, en diferentes idiomas y formatos, y la accesibilidad a esos contenidos. La creación de contenido local que se ajuste a las necesidades nacionales o regionales alentará el desarrollo económico y social y estimulará la participación de todas las partes interesadas, entre ellas, los habitantes de zonas rurales, distantes y marginadas;

f) que los IDN y, en general las TIC, deben ser más fácilmente accesibles para todos los ciudadanos sin distinción de sexo, edad, ubicación, capacidad o idioma;

g) que las organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes están trabajando para aumentar el despliegue de IDN;

h) que la internacionalización de las direcciones de correo electrónico (EAI), una aplicación de los IDN, contribuye al objetivo más amplio de la aceptación universal de los IDN;

i) que la aceptación universal de los IDN y sus aplicaciones, incluida la EAI, es fundamental para conseguir una Internet plurilingüe y digitalmente inclusiva, que garantice que todos los nombres de dominio y direcciones de correo electrónico válidos puedan ser utilizados por todas las aplicaciones, dispositivos y sistemas propiciados por Internet, y que permita a los usuarios de Internet de todo el mundo navegar por Internet y los servicios conexos en lenguas locales;

j) que, si bien se ha avanzado considerablemente en el desarrollo técnico y la disponibilidad de los IDN en el DNS, la aceptación universal de los IDN y sus aplicaciones, incluida la EAI, sigue planteando dificultades;

k) que la precitada Declaración de Principios de Ginebra, también afirma que la preservación del patrimonio cultural es un elemento crucial de la identidad del individuo y del conocimiento de sí mismo, y a su vez enlaza a una comunidad con su pasado. La Sociedad de la Información debe aprovechar y preservar el patrimonio cultural para el futuro, mediante la utilización de todos los métodos adecuados, entre otros, la digitalización;

l) que, asimismo, en la reunión de la CMSI en Ginebra, la UNESCO introdujo su concepto de sociedades de conocimiento, haciendo hincapié en la pluralidad, la diversidad y la inclusión. El concepto pone de relieve que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) debe tener en cuenta los derechos humanos universalmente reconocidos, haciendo énfasis en cuatro principios: la libertad de expresión, el acceso universal a la información y el conocimiento, la diversidad cultural y lingüística y la calidad educativa para todos;

m) que la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales establece que: "El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo";

n) que la UNESCO prestó asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las directivas políticas recogidas en las recomendaciones para los responsables de toma de decisiones, y llevó a cabo varias actividades de formación en materia de acceso universal a la información y de promoción y uso del multilingüismo, en conjunto con la Organización de Estados Americanos (OEA);

o) que la Declaración de París de 2012 sobre los Recursos Educativos Abiertos que recomienda a los Estados, en la medida de sus posibilidades y competencias, entre otras cosas, fomentar el conocimiento y el uso de los recursos educativos abiertos, crear entornos propicios para el uso de las TIC; impulsar alianzas estratégicas a favor de los recursos educativos abiertos y promover la elaboración y adaptación de recursos educativos en una variedad de idiomas y contextos culturales,

teniendo en cuenta

a) que la celebración del Día Internacional de la Lengua Materna (DILM) fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999, y ha sido celebrado desde el 2000 con el objeto de promover todas las lenguas del mundo. Particularmente, la edición 2011 se concentró en el tema: "Las Tecnologías de la información y de la comunicación para la salvaguardia y la promoción de los idiomas y de la diversidad lingüística";

b) que en el entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC uno de los problemas persistentes que tiene ante sí la Unión es seguir siendo una Organización Intergubernamental preeminente en la cual trabajen en consenso los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados para fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las aplicaciones, redes de telecomunicaciones e información, y facilitar el acceso universal, de modo que las personas de todo el mundo puedan participar en la incipiente sociedad de la información y beneficiarse de la misma;

c) que la UIT pone sus máximos esfuerzos en la colaboración y coordinación entre la UIT y organizaciones competentes sobre la gobernanza de Internet con el objeto de garantizar los máximos beneficios a la comunidad mundial;

d) que a nivel operativo, la UIT ha estado llevando a cabo las tareas asignadas por los resultados de la CMSI en su calidad de a) facilitador principal (junto con la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)) en la coordinación de los múltiples interesados para la aplicación del Plan de Acción de Ginebra; b) facilitador de las Líneas de Acción C2 (la información y la infraestructura de comunicación) y C5 (fomento de la confianza y seguridad en la utilización de las TIC), a petición del PNUD, la UIT aceptó desempeñar el papel facilitador de la Línea de Acción 6 (entorno habilitador); cofacilitador de las Líneas de Acción C1 (papel de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo); C3 (acceso a la información y al conocimiento); C4 (capacitación); C7 (aplicaciones de las TIC: ventajas en todos los aspectos de la vida) y C11 (cooperación internacional y regional); y socio en las Líneas de Acción C8 (diversidad e identidad culturales, diversidad lingüística y contenido local); y C9 (medios de comunicación);

e) el Informe de 2012 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que pone de manifiesto que los contenidos y servicios de banda ancha en los idiomas locales, así como las capacidades de las comunidades locales para crear y compartir contenidos, son importantes impulsores de la utilización de la infraestructura de banda ancha por la población local;

f) el Informe de 2013 de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Digital que presenta una serie de estrategias que deberían adoptar los gobiernos de todo el mundo, en particular los de los países en desarrollo y otras entidades interesadas en la educación para sacar el máximo provecho de las ventajas que ofrecen las TIC, entre otras, la promoción de la movilidad de la enseñanza y de los recursos educativos de código fuente abierto, el apoyo a la elaboración de contenidos adaptados a los contextos locales y lenguas vernáculas, etc., poniendo a la vista la necesidad de crear ecosistemas de aplicaciones y servicios educativos en línea con contenidos de carácter local y propios, especialmente durante la pandemia producida por el virus COVID-19 y las posibles futuras pandemias;

g) el objetivo correspondiente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que está en consonancia con las prioridades del UIT-D respecto del apoyo al acceso plurilingüe a las telecomunicaciones/TIC,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que incorpore en los programas de trabajo pertinentes del UIT-D las iniciativas destinadas a asegurar la preservación y promoción del plurilingüismo en Internet, y la prestación de una inmensa variedad de servicios sociales, desde la salud a la educación, poniendo énfasis en el desarrollo de contenidos digitales de cultura popular y grupos minoritarios en distintos idiomas no dominantes y que en la actualidad están escasamente representados en Internet, con el fin de contribuir desde la posición privilegiada del UIT-D, junto con los Estados Miembros, a garantizar la inclusión digital, a la construcción de una sociedad de la información inclusiva y plural, a promover las competencias digitales y a generar llamamientos a la acción en el ámbito de la UIT para que se reconozca la importancia de preservar la diversidad lingüística y cultural y la autonomía de las comunidades tradicionales, tales como los pueblos indígenas, en el marco del UIT-D y de sus recursos presupuestarios disponibles,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que se asegure de que, todos los programas, proyectos o actividades del UIT-D tengan en cuenta la necesidad de resolver los problemas que impiden la preservación y promoción de la aceptación universal;

2 que considere la posibilidad de realizar seminarios, simposios u otro tipo de foros para legisladores, reguladores en materia de las telecomunicaciones/TIC, Miembros de Sector, y actores interesados en los que se presenten y debatan las políticas públicas para proteger la diversidad lingüística y cultural de las comunidades, pueblos y grupos minoritarios y personas con necesidades especiales, de modo que se escuchen sus voces, se promueva la preservación de sus idiomas y se tenga en cuenta su identidad, sus formas de vida, etc.;

3 que colabore con la Oficina de Radiocomunicaciones y con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en el espíritu de "Una UIT" en lo que atañe a sus actividades para fomentar la sensibilización y racionalización de las políticas y en la creación de programas y proyectos que ayuden a los países en desarrollo a promover la diversidad lingüística, el plurilingüismo y la aceptación universal en Internet y a suministrar conectividad a comunidades minoritarias y tradicionales, como los pueblos indígenas;

4 que colabore con el Director de la TDB para fomentar el uso de los IDN;

5 que colabore con la TSB para sensibilizar a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT sobre los retos que plantean la aceptación universal y los IDN;

6 que haga participar activamente a las partes interesadas en el apoyo y la promoción del plurilingüismo en Internet y que dé a conocer los progresos realizados entre los miembros del UIT-D;

7 que, cuando corresponda, preste asesoramiento, evalúe y supervise proyectos e iniciativas y programas para determinar su influencia en la preservación y promoción de la diversidad lingüística y el plurilingüismo, en virtud de la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia relativa a la movilización de recursos, ejecución y colaboración para las Iniciativas Regionales aprobadas;

8 que promueva una mayor cooperación entre las organizaciones regionales e internacionales, las partes interesadas y los gobiernos en la elaboración y aplicación de políticas e iniciativas, para apoyar la aceptación universal y el plurilingüismo;

9 que informe al Consejo de la UIT de la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector y a Instituciones Académicas y otros Asociados, según proceda,

1 a participar activamente en todos los debates e iniciativas internacionales para garantizar la preservación y promoción de la multiculturalidad y plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y servicios asociados, a fin de asegurar el acceso universal y otorgar vitalidad a las sociedades multilingües, fortaleciendo el diálogo entre las culturas, la apertura y entendimiento mutuo, la tolerancia hacia los demás, etc.;

2 a presentar contribuciones en el ámbito de la BDT para facilitar la aplicación efectiva de la presente Resolución;

3 a fomentar la capacitación y las competencias digitales que permitan desarrollar contenidos digitales locales, o recursos de información en contextos rurales y relacionados a grupos vulnerables de la población a los fines de preservar la multiculturalidad y el plurilingüismo y favorecer su integración local, regional y nacional;

4 a promover iniciativas que permitan a las comunidades subatendidas, los pueblos y grupos minoritarios y las personas con necesidades especiales convertirse en importantes actores en el desarrollo de la multiculturalidad y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet y los servicios conexos;

5 a contribuir con la UNESCO, que es facilitador de la aplicación de la Línea de Acción C8 de la CMSI, insistiendo en las preocupaciones y las solicitudes de asistencia, en particular de los países en desarrollo, a facilitar y fomentar la asequibilidad y la disponibilidad de la conectividad internacional de Internet, que permita superar las barreras del idioma y aumentar la utilización de Internet;

6 a contribuir a la creación de Planes Estratégicos regionales, nacionales y locales para la promoción de sitios que aseguren y favorezcan la diversidad lingüística y el plurilingüismo en el ecosistema digital de Internet;

7 a contribuir al estudio de mecanismos apropiados para la conversión de archivos digitales en lenguas subrepresentadas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y el intercambio de información y conocimiento entre comunidades y grupos con necesidades especiales, y para que más y nuevas voces puedan beneficiarse del potencial que las telecomunicaciones/TIC ofrecen;

8 a recomendar medidas dentro de sus competencias para la cooperación con centros académicos, sociedad civil, y demás actores interesados e involucrados en una participación multipartita, a fin de reducir la disparidad, exclusión y discriminación de oportunidades utilizando el potencial que ofrecen la protección y salvaguarda de los idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet;

9 a fomentar la toma de conciencia entre los fabricantes y los diseñadores de equipos sobre la conveniencia de introducir, en las regiones ya identificadas por la UNESCO, alfabetos alternativos de idiomas no presentes en el ecosistema digital de Internet, para ser utilizados por las personas con distintas lenguas maternas, contribuyendo así al avance para la inclusión digital, respetando su identidad cultural;

10 a promover la aceptación universal de los IDN y colaborar y coordinarse para permitir el uso de sus aplicaciones, incluida la EAI, en Internet;

11 a instar a todas las partes interesadas a que garanticen el desarrollo y el despliegue de los IDN en todas las grafías lingüísticas posibles utilizando sus conjuntos de caracteres específicos para que los usuarios puedan acceder y navegar por Internet en su lengua preferida sin dificultad;

12 a promover el concepto de aceptación universal, reconociendo su importancia para el logro de una Internet digitalmente inclusiva y plurilingüe para todos;

13 a participar en el intercambio de las prácticas idóneas sobre IDN y en la sensibilización del usuario sobre tanto los IDN como la EAI,

invita al Secretario General

1 a poner esta Resolución en conocimiento de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta la considere teniendo en cuenta los logros alcanzados y asigne los recursos humanos necesarios a la ejecución efectiva de las actividades del UIT-D para la institucionalización del tema del plurilingüismo en el ámbito de la UIT;

2 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo para lograr avances en relación con la diversidad lingüística e Internet, siguiendo los principios de acceso equitativo, aceptación universal, equivalencia funcional, asequibilidad y diseño universal, y aprovechando plenamente las herramientas, directrices y normas disponibles, asegurando la eliminación de toda forma de discriminación y exclusión digital.

MOD

RESOLUCIÓN 83 (REV. BAKÚ, 2025)

Asistencia especial y apoyo al Gobierno de Libia para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones;

b) los nobles principios, fines y objetivos consignados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

c) los objetivos de la Unión, enunciados en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

considerando

a) que son indispensables sistemas de telecomunicaciones fiables para promover el desarrollo socioeconómico de los países, en particular de los países con necesidades especiales, a saber, aquellos que han sufrido conflictos internos o guerras;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Libia se ha visto gravemente afectada por la guerra;

c) que, en las condiciones actuales, Libia no será capaz de reconstruir su infraestructura dañada por la guerra ni de velar por un funcionamiento adecuado de su sector de telecomunicaciones para cumplir sus objetivos sociales y económicos sin ayuda de la comunidad internacional, prestada ya sea de forma bilateral, o a través de organizaciones internacionales;

d) que Libia necesita un apoyo sostenido para reconstruir la infraestructura esencial de telecomunicaciones/TIC y garantizar la conectividad de todos sus ciudadanos,

observando

a) los esfuerzos que han sido y están siendo desplegados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para prestar asistencia a países con necesidades especiales que han padecido un conflicto armado o una guerra;

b) la asistencia técnica de la BDT para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnología de la información y comunicación en los Estados Miembros;

c) los progresos realizados en la aplicación de las fases anteriores de la asistencia a Libia, reconociendo al mismo tiempo las importantes dificultades que persisten,

resuelve

continuar tomando medidas especiales, en el marco de la UIT y dentro de los recursos disponibles, para brindar asistencia y apoyo al Gobierno de Libia con miras a la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, la creación de instituciones adecuadas, la capacitación de las personas, la formulación de legislación en materia de telecomunicaciones y el desarrollo de un marco normativo,

insta a los miembros

a ofrecer todo el apoyo y la asistencia posibles al Gobierno de Libia, ya sea de forma bilateral o a través de la iniciativa específica de la Unión a que se alude *supra*,

invita al Consejo de la UIT

a consignar los fondos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que utilice los fondos necesarios para llevar a cabo actividades en favor del Gobierno de Libia, a fin de desarrollar proyectos y actividades específicos destinados a apoyar el desarrollo de competencias digitales y la capacitación en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

2 que movilice recursos extrapresupuestarios para ayudar a Libia;

3 que preste asistencia técnica sobre la reforma reglamentaria de las telecomunicaciones/TIC, con arreglo al mandato y a los recursos disponibles de la BDT,

pide al Secretario General

1 que coordine las actividades llevadas a cabo por los tres Sectores de la UIT de conformidad con los *resuelve supra*, a fin de garantizar que las medidas adoptadas por la UIT en favor del Gobierno de Libia sean lo más eficaces posible;

2 que informe sobre la aplicación de la presente Resolución al Consejo y a las Conferencias de Plenipotenciarios;

3 que señale a la atención de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la necesidad de atribuir una partida presupuestaria específica a Libia.

MOD

RESOLUCIÓN 84 (REV. BAKÚ, 2025)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 196 (Rev. Bucarest, 2022), Protección del usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 189 (Rev. Bucarest, 2022), Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 97 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

d) la Resolución 188 (Rev. Bucarest, 2022), Lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

g) la Resolución 64 (Rev. Bakú, 2025), Protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;

h) la Resolución 96 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la AMNT,

reconociendo

a) que los gobiernos y la industria han estado implementando medidas con objeto de prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

b) que el robo de dispositivos móviles propiedad de usuarios permite el uso delictivo de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, lo que genera pérdidas económicas al propietario y usuario lícito;

c) que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

d) que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

e) que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluso de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar, en algunos casos, la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso;

f) que es importante encontrar soluciones innovadoras y adoptar estrategias nacionales, regionales y mundiales para luchar contra el robo de dispositivos móviles,

considerando

a) que la innovación tecnológica impulsada por las telecomunicaciones/TIC ha modificado significativamente la manera en que las personas acceden a las telecomunicaciones;

b) que las telecomunicaciones móviles, el progreso tecnológico, y el desarrollo generado por todos los servicios conexos han repercutido positivamente en un aumento de la tasa de penetración de los dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC;

c) que la utilización generalizada de las telecomunicaciones móviles en el mundo también ha acentuado el problema del robo de dispositivos móviles;

d) que el robo de un dispositivo móvil tiene repercusiones para el dispositivo y su usuario;

e) que el robo de dispositivos móviles puede reducirse considerablemente cuando la legislación nacional prohíbe la alteración de los identificadores únicos de los dispositivos;

f) que el robo de dispositivos móviles puede tener, en ocasiones, consecuencias negativas para la salud y la seguridad de los ciudadanos, y en su sensación de seguridad;

g) que los problemas de delincuencia relacionados con robo de dispositivos móviles han adquirido una dimensión internacional, ya que estos dispositivos pueden tener un valor económico elevado y se suelen revender fácilmente en los mercados internacionales;

h) que el tráfico ilícito de dispositivos móviles robados representa un riesgo para el consumidor y una pérdida de ingresos para la industria;

i) que algunos gobiernos y la industria han aplicado reglamentos, medidas de orden público y funciones tecnológicas para prevenir y combatir el robo de dispositivos móviles;

j) que algunos fabricantes de dispositivos móviles, así como los operadores y la industria, ofrecen soluciones a los consumidores, tales como aplicaciones antirrobo gratuitas, con la finalidad de reducir la tasa de robo de dispositivos móviles,

consciente

a) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

b) de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad;

c) que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas y, en algunos casos, reglamentos encaminados a solucionar el problema mundial del robo de dispositivos móviles,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) explore todas las soluciones aplicables y elabore un informe o directrices de aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de los países, en especial de los países en desarrollo[1], y en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT-T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D incluyan actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones;

3 alentar a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T a estudiar, en el marco de su mandato, temas relacionados con la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT-D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;

2 que recopile y comparta información, estadísticas inclusive, sobre prácticas idóneas elaboradas por los gobiernos y otras partes interesadas y sobre tendencias y soluciones prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, especialmente en las regiones donde la tasa de robo de dispositivos ha disminuido,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que elaboren directrices, recomendaciones e informes para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que recopilen información sobre toda tecnología y prácticas idóneas que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, y que creen capacidad sobre estas cuestiones en los países en desarrollo,

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluida la sensibilización, para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles y compartir información y experiencias en materia de control de la manipulación de identificadores de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC.

MOD

RESOLUCIÓN 85 (REV. BAKÚ, 2025)

Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles, incluidas las aldeas, para el desarrollo mundial

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 197 (Rev. Bucarest, 2022), Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (C+CIS), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución UIT-R 66-2 (Rev. Dubái, 2023), Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de Internet de las cosas (IoT), de la Asamblea de Radiocomunicaciones;

c) la Resolución 98 (Rev. Nueva Delhi, 2024), Fortalecimiento de la normalización sobre IoT, gemelos digitales y las C+CIS para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

d) la Resolución 50 (Rev. Dubái, 2014), Integración óptima de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

e) la Resolución 71 de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión, y sus revisiones periódicas;

f) la Recomendación UIT-D 22 (Dubái, 2014), Reducción de la brecha de normalización en asociación con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio, de la CMDT;

g) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 77 (Rev. Bakú, 2025), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha, de la presente Conferencia;

i) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022), Agenda Conectar 2020 de las telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

a) la labor llevada a cabo en el marco de la iniciativa Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles (U4SSC), puesta en marcha por la UIT y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en mayo de 2016;

b) que la aplicación de un enfoque C+CIS a las aldeas puede contribuir a la transformación digital de las zonas rurales y remotas;

c) que la iniciativa Aldeas Inteligentes constituye un enfoque inclusivo para prestar servicios digitales esenciales de telecomunicaciones/TIC a las comunidades rurales y remotas,

considerando

a) que el desarrollo de las tecnologías de IoT favorecerá los sectores de las TIC y los que no son de las TIC, incluidos la sanidad, la agricultura, el transporte y la energía, habida cuenta de las aplicaciones provistas;

b) que el despliegue de IoT contribuirá considerablemente a la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

c) que el desarrollo y el despliegue de IoT redundará en beneficio de la cooperación a escalas regional y mundial;

d) que el desarrollo y la implantación de IoT y la creación de C+CIS dependerá de la participación activa de los gobiernos, la industria y otras organizaciones y partes interesadas pertinentes a escalas internacional y regional;

e) que deberá prestarse apoyo especial a los países en desarrollo[1], ya que podrían tener competencias digitales y recursos limitados para propiciar una sociedad inclusiva;

f) que la IoT y las C+CIS pueden ser facilitadores clave de la sociedad de la información y de la transformación digital, incluso en las zonas rurales y distantes;

g) que las asociaciones público-privadas pueden apoyar la implementación eficiente de la IoT y las C+CIS,

reconociendo

a) la función importante que la UIT, y en particular el UIT-D, tiene en el fomento del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC a nivel mundial, especialmente la labor correspondiente realizada por las Comisiones de Estudio del UIT-D;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

b) la función que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y en particular la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, tiene en la realización de estudios y labores de normalización relativas a la Internet de las cosas y sus aplicaciones, incluidas CCI, y en la coordinación con otras organizaciones que trabajan en esas dos esferas;

c) la función que el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) tiene en la realización de estudios sobre los aspectos técnicos y operacionales de los sistemas y redes radioeléctricos con respecto a IoT;

d) que la iniciativa U4SSC de las Naciones Unidas está coordinada por la UIT, la CEPE y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y tiene por objeto cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11;

e) que las iniciativas relativas a aldeas inteligente han logrado crear modelos escalables y de gran calado para el desarrollo rural digital,

resuelve

1 que el UIT-D, en estrecha colaboración con el UIT-T y el UIT-R, promueva la adopción de IoT y el desarrollo de las C+CIS para aprovechar al máximo las ventajas que brinda la promoción del desarrollo socioeconómico y que contribuya a la consecución de los ODS y al cumplimiento de la Agenda Conectar 2030;

2 que se promueva la ampliación de las iniciativas C+CIS para englobar las aldeas inteligentes, de manera que las comunidades rurales se beneficien de los mismos adelantos tecnológicos, servicios digitales y estrategias de desarrollo sostenible que las zonas urbanas,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en función de sus respectivos mandatos

1 que obtengan información sobre experiencias a escalas nacional y regional en relación con la adopción de IoT y las C+CIS y elaborar directrices para la implantación de IoT y las C+CIS sobre la base de las Recomendaciones de la UIT y las contribuciones de otras organizaciones;

2 que realicen estudios sobre las oportunidades y los retos relativos a IoT y las C+CIS;

3 que identifiquen estudios de caso sobre aplicación de IoT y las C+CIS, haciendo hincapié en los factores que determinan el despliegue de la IoT y las C+CIS,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, en la adopción de la IoT y las C+CIS proporcionando información pertinente, experiencia, creación de capacidades y la acumulación de las prácticas idóneas con las que desarrollar entornos e infraestructuras favorables, atraer inversiones y propiciar ecosistemas de innovación en el ámbito digital;

2 que facilite el despliegue y la adopción de la IoT y las C+CIS, en particular en los países en desarrollo, mediante proyectos realizados en el marco de sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y en consonancia con lo estipulado en el numero 118 (Artículo 21) de la Constitución de la UIT;

3 que colabore con los Sectores de la UIT y con organizaciones internacionales y regionales, así como con todas las partes interesadas, para crear un entorno propicio en el que se intercambien conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de la Internet de las cosas y las C+CIS, incluidos sus servicios y aplicaciones, organizando talleres y foros a escalas regional e internacional;

4 que siga prestando asistencia técnica y capacitación mediante directrices, herramientas, intercambio de conocimientos y prácticas idóneas entre otros, con sujeción a los recursos disponibles, para el desarrollo y aplicación de iniciativas relativas a aldeas y comunidades inteligentes,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que elabore y/o actualice un informe en el que se determinen las necesidades de los países en desarrollo en relación con la IoT y las C+CIS, sobre la base de los trabajos llevados a cabo por el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D en relación con la iniciativa U4SSC;

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT relativos a la IoT y las C+CIS, incluidos los estudios sobre tecnología y normas, y las recomendaciones sobre políticas y reglamentos, para facilitar el desarrollo y la adopción de IoT;

3 que facilite los debates y el intercambio de prácticas idóneas mediante la organización de talleres y programas de formación sobre IoT y C+CIS;

4 que fomente la colaboración entre los Sectores de la UIT para examinar la forma en que las tecnologías del ecosistema de la IoT y de las CCIS pueden favorecer el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del marco de la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información;

5 que brinde a los países en desarrollo oportunidades de capacitación en materia de IoT y C+CIS;

6 que prosiga con las iniciativas de colaboración destinadas facilitar la creación de aldeas inteligentes,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que participen en los estudios de la UIT relativos a IoT y las C+CIS, incluidos servicios y aplicaciones, ofreciendo toda la ayuda posible;

2 a que colaboren e intercambien conocimientos y prácticas idóneas en esa esfera;

3 a impartir cursos de capacitación y programas de formación sobre IoT y C+CIS para los países en desarrollo,

alienta a los Estados Miembros

1 a adoptar estrategias, políticas, planes y entornos propicios para facilitar y estimular el desarrollo de IoT y C+CIS, incluidos servicios y aplicaciones que utilizan telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes;

2 a colaborar e intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas idóneas sobre IoT y C+CIS;

3 a considerar la planificación de las C+CIS según convenga a los contextos locales, utilizando telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes;

4 a considerar que las iniciativas relativas a aldeas y comunidades inteligentes forman parte de las estrategias nacionales de transformación digital.

MOD

RESOLUCIÓN 89 (REV. BAKÚ, 2025)

Transformación digital para el desarrollo sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

b) la Resolución 70/125, Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General relativo al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, de la AGNU;

c) los documentos de resultados de la CMSI, a saber, el Plan de Acción de Ginebra (2003) y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (2005);

d) los resultados del Panel de Alto Nivel sobre la cooperación digital del Secretario General de las Naciones Unidas y la hoja de ruta conexa, así como la iniciativa Pulso Mundial;

e) el Pacto Digital Mundial, adoptado en el Anexo I a la Resolución 79/1 de la AGNU, de 22 de septiembre de 2024, en el que se establecen los objetivos, principios, compromisos y acciones relacionados con la transformación digital;

f) la Resolución 71, Plan Estratégico de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se revisa periódicamente;

g) la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 200 (Rev. Bucarest, 2022), Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/TIC mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

i) la Resolución 137 (Rev. Bucarest, 2022), Instalación de redes futuras en los países en desarrollo[1], de la Conferencia de Plenipotenciarios;

j) la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025), Ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas Regionales aprobadas por las regiones y colaboración al respecto, de la presente Conferencia;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

k) la Resolución 11 (Rev. Bakú, 2022), Servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, aisladas y subatendidas, de la presente Conferencia;

l) la Resolución 77 (Rev. Bakú, 2025), Tecnología y aplicaciones de banda ancha para un mayor crecimiento y desarrollo de los servicios de telecomunicaciones/TIC y la conectividad de banda ancha, de la presente Conferencia;

m) las Recomendaciones y otros trabajos de la UIT relacionados con la transformación digital,

considerando

a) la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros y contribuir a los esfuerzos invertidos en todo el mundo para lograr los ODS;

b) que la UIT se ha comprometido a garantizar la inclusión, reducir las brechas digitales y ofrecer acceso a la banda ancha para todos;

c) que la transformación digital es un elemento importante para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aplicación de los resultados de la CMSI;

d) que la transformación digital tiene un enorme potencial de cambio positivo y es importante para dicho cambio, al tiempo que se reconocen los riesgos y retos que puede plantear;

e) que la integración de la transformación digital en las estrategias y políticas nacionales, con la colaboración de las partes interesadas, es una forma eficaz de planificar la transformación digital,

observando

a) que la consecución de los ODS por parte de los países en desarrollo dependerá en gran medida de su capacidad para movilizar recursos financieros y humanos;

b) que la colaboración entre todas las partes interesadas en la transformación digital puede facilitar la superación de las dificultades conexas y proporcionar oportunidades para todos,

teniendo en cuenta

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen un factor habilitador para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico y, en consecuencia, facilitar la oportuna consecución de los ODS y las metas conexas;

b) que los servicios y tecnologías de telecomunicación/TIC nuevos e incipientes son motores básicos de la transformación digital y tienen la capacidad de crear al mismo tiempo oportunidades y desafíos;

c) la importancia de fomentar el acceso a las telecomunicaciones/TIC y aumentar su utilización, así como de propiciar la innovación en favor de la transformación digital de la sociedad;

d) que se necesitan métodos y criterios para evaluar las repercusiones de la transformación digital a fin de aprovechar al máximo las oportunidades y resolver eficazmente los retos,

reconociendo

a) que la economía digital sigue expandiéndose, por lo que, a fin de que los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente de la transformación digital, el desarrollo de competencias y la capacitación son esenciales para promover las oportunidades socioeconómicas;

b) que la digitalización de la economía promueve la transformación digital;

c) que los servicios e infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, la conectividad universal y significativa, el acceso asequible y las competencias digitales son un factor importante de la transformación digital de la economía y deberían integrarse en las estrategias nacionales de transformación digital;

d) que, dadas las necesidades en materia de electricidad, conectividad e infraestructura de la economía digital, la creación de un entorno propicio a la transformación digital reviste una importancia crucial para los países en desarrollo;

e) que las telecomunicaciones/TIC son tecnologías habilitadoras para el despliegue, la resiliencia y la escalabilidad de la innovación y la transformación digital inclusivas,

reconociendo además

que los constantes esfuerzos de las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) han propiciado avances significativos en el su trabajo sobre la transformación digital,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que facilite los esfuerzos necesarios dentro de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con la asistencia de las Oficinas Regionales, para promover la transformación digital con arreglo a las prioridades y las Iniciativas Regionales del UIT-D, las Líneas de Acción de la CMSI, los ODS, las Cuestiones de estudio y los proyectos del UIT-D;

2 que preste mayor atención a los proyectos relacionados con las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes que guarden asimismo relación con la transformación digital, a través de las prioridades y las Iniciativas Regionales del UIT-D, así como a los vínculos con los ODS y las Líneas de Acción de la CMSI conexos;

3 que siga abordando las cuestiones relacionadas con los facilitadores clave de las telecomunicaciones/TIC para la transformación digital para diversos servicios y contenidos locales, teniendo en cuenta los mecanismos de financiación relacionados para posibilitar soluciones asequibles y rentables y las políticas y estrategias conexas, incluso para diversos servicios y contenidos locales;

4 que emprenda estudios y proyectos relativos a las políticas, métodos y estrategias en materia de transformación digital, a fin de que los países en desarrollo aprovechen plenamente los beneficios de la economía digital;

5 que prosiga y amplíe las actividades del UIT-D sobre la transformación digital, incluidos los programas de formación y las campañas de sensibilización, y que apoye los esfuerzos mundiales de capacitación en el ámbito de la transformación digital;

6 que fomente y respalde las iniciativas nacionales de apoyo a las dimensiones de la economía digital que guardan relación con las telecomunicaciones/TIC;

7 que ayude a los Estados Miembros, previa solicitud y con arreglo a los recursos disponibles, a elaborar estrategias nacionales en materia de transformación digital utilizando las herramientas y los recursos pertinentes del UIT-D sobre transformación digital;

8 que ayude a los Estados Miembros, previa solicitud y con sujeción a los recursos disponibles, a definir estrategias que aprovechen la diversidad de las redes de telecomunicaciones/TIC a fin de llevar a la práctica casos de uso específicos relacionados con la transformación digital,

invita a los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones, de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 a colaborar activamente para satisfacer las necesidades de la presente Resolución en esferas de interés mutuo relacionadas con las tecnologías de transformación digital en el marco de "Una UIT" y mejorando la coordinación entre los tres Sectores;

2 a velar por que los Grupos Asesores de los respectivos Sectores tengan en cuenta la coordinación con los demás Sectores en lo que respecta a las tecnologías de transformación digital,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a proporcionar todo el apoyo posible a efectos de la aplicación de la presente Resolución y a participar activamente en los trabajos pertinentes de las Cuestiones de estudio del UIT-D correspondientes,

invita al Secretario General

1 a incluir la transformación digital en la lista que contiene los temas de interés mutuo de los tres Sectores y la Secretaría General;

2 a proponer al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos de interés mutuo que considere la transformación digital como tema de interés común para los tres Sectores.

MOD

RESOLUCIÓN 90 (REV. BAKÚ, 2025)

Fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para un desarrollo digital sostenible

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 30 (Rev. Bakú, 2025), Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la presente Conferencia;

b) la Resolución 37 (Rev. Bakú, 2025), Reducción de la brecha digital, de la presente Conferencia;

c) la Resolución 75 (Rev. Buenos Aires, 2017), Aplicación del Manifiesto Smart Africa y apoyo al desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en África, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

d) la Resolución 76 (Rev. Bakú, 2025), Promoción de las TIC entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica, de la presente Conferencia;

e) la Resolución 85 (Rev. Bakú, 2025), Facilitación de la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles para el desarrollo mundial, de la presente Conferencia;

f) la Resolución 198 (Rev. Bucarest, 2022), Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones/TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) la Resolución 205 (Rev. Bucarest, 2022), Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para impulsar la economía y la sociedad digitales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

h) la Resolución 209 (Rev. Bucarest, 2022), Fomento de la participación de pequeñas y medianas empresas (pymes) en los trabajos de la Unión, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

i) la Resolución 78/160, Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

j) el Pacto Digital Global, adoptado en el Anexo I a la Resolución 79/1 de la AGNU, de 22 de septiembre de 2024, en el que se establecen los objetivos, principios, compromisos y acciones relacionados con la transformación digital,

reconociendo

a) que la innovación en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC desempeña una función esencial a los efectos de posibilitar el desarrollo de las infraestructuras, la prestación de servicios en las zonas remotas, rurales y desatendidas y para el despliegue de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la digitalización de la economía;

b) que las brechas digitales suponen un obstáculo para la iniciativa empresarial y la innovación digital en el campo de las TIC en todo el mundo;

c) que la innovación en las telecomunicaciones/TIC tiene un efecto transformador en las personas, las sociedades y las economías de todo el mundo;

d) que las iniciativas empresariales impulsadas por la tecnología proporcionan un medio para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de un planteamiento ascendente y multipartito para la resolución de problemas;

e) que los ecosistemas de innovación digital que ofrecen un entorno propicio para sostener el desarrollo digital requieren una intervención precisa de las instancias decisorias y de los asociados;

f) que la Resolución 70/1, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la AGNU tiene implicaciones importantes sobre las actividades de la UIT, especialmente las que fomentan la innovación, para el avance del ODS 9;

g) la importancia de la innovación digital y la necesidad de un entorno propicio para abordar cuestiones complejas en las comunidades durante una crisis, así como la necesidad de garantizar que todos los países cuenten con la capacidad de innovación necesaria para protegerse contra las pandemias y las crisis;

h) que la inclusión de toda la sociedad es un objetivo esencial para el desarrollo,

observando

a) la Alianza para la Innovación y el Emprendimiento en aras del Desarrollo Digital (AIEDD) del UIT-D, que crea capacidades locales y organizativas en materia de innovación y emprendimiento para los Miembros de la UIT;

b) el Foro Mundial de la Innovación de la UIT, que reúne a las partes interesadas pertinentes para fomentar el avance de los ecosistemas de innovación e iniciativa empresarial digital en aras del desarrollo social y económico,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que apoye, con arreglo a los recursos disponibles, el intercambio de prácticas idóneas en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC desarrolladas por los Estados Miembros para permitir la elaboración de planes para el desarrollo acelerado de iniciativas empresariales digitales, en particular aprovechando las plataformas y eventos pertinentes, el desarrollo de parques tecnológicos, centros de innovación, incubadoras, aceleradores y programas de orientación, fondos y mecanismos de asociación;

2 que siga prestando asistencia técnica a los países en desarrollo[1] en la elaboración y/o aplicación de estudios, políticas, estrategias, hojas de ruta e informes de previsión estratégica en relación con las telecomunicaciones/TIC en las que la iniciativa empresarial digital sea el motor clave de la digitalización de la economía, teniendo en cuenta la experiencia de la UIT en la materia;

3 que siga mejorando las capacidades de las partes interesadas a nivel nacional de forma que promuevan la adopción de la innovación impulsada por la iniciativa empresarial y el desarrollo de comunidades de innovación digital sostenibles utilizando las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la consecución de los ODS;

4 que se coordine con las organizaciones internacionales y regionales y colabore con partes interesadas en la creación de un entorno propicio para intercambiar conocimientos, experiencia y prácticas idóneas para apoyar el despliegue de proyectos de innovación impulsados por la iniciativa empresarial que hace uso de las telecomunicaciones/TIC;

5 que apoye las iniciativas locales, a las nuevas empresas y a las pymes respecto de la movilización de las telecomunicaciones/TIC para que accedan a los mercados nacional y mundial con el fin de ampliar sus ideas innovadoras, en particular mediante la colaboración con el Centro de Comercio Internacional y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

6 que facilite el intercambio de prácticas idóneas y estrategias que aceleren el desarrollo de universidades de iniciativa empresarial impulsadas por las TIC/telecomunicaciones, de escuelas de formación profesional basadas en la tecnología, de la cultura empresarial y de mecanismos que permitan mejorar la cooperación multisectorial y multipartita a nivel nacional para el desarrollo digital sostenible;

7 que prosiga la labor de la UIT en el fomento de ecosistemas de innovación digital sin discriminación de ningún tipo, como por motivos de edad, capacidad, género o ubicación, y que promueva la innovación como medio para reducir la brecha digital;

8 que prosiga los trabajos, con sujeción a los recursos disponibles, para apoyar a las autoridades de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC y a otras partes interesadas en la innovación y la competencia en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

9 que recurra a las Oficinas Regionales para apoyar a los innovadores y empresarios locales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones,

1 que vele por la coordinación de todas las actividades de interés para el propósito de esta Resolución;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2 que fusione los trabajos realizados en la UIT en relación con los objetivos de esta Resolución, incluidos los realizados por las Comisiones de Estudio, y que facilite el intercambio de conocimientos y la difusión de prácticas idóneas en todos los países;

3 que promueva, dentro del ámbito de competencia de la UIT, la iniciativa empresarial digital y el desarrollo de la innovación digital,

invita al Secretario General

que apoye las actividades en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) que permitan la innovación impulsada por la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/TIC, incluso con medios humanos y financieros, para los Miembros de la UIT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a participar activamente, en colaboración con otras partes interesadas, en las actividades de la Unión relacionadas con la innovación y la iniciativa empresarial digital, así como facilitar la participación de los centros tecnológicos, las organizaciones de apoyo a la iniciativa empresarial, las iniciativas locales, las pymes y las nuevas empresas;

2 a colaborar con la UIT en actividades relacionadas con la ejecución de esta Resolución a fin de movilizar el emprendimiento digital para acelerar la consecución de los ODS;

3 a establecer metodologías, políticas, estrategias y reglamentos en sus países y regiones que fomenten la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para todos;

4 a fomentar la participación de sus instituciones académicas y de investigación y de su industria en actividades de previsión estratégica que puedan ayudar a los países en desarrollo a adaptarse al panorama digital en rápida evolución.

ADD

RESOLUCIÓN 91 (BAKÚ, 2025)

Tecnologías de inteligencia artificial en el desarrollo de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 214 (Rev. Bucarest, 2022), Tecnologías de inteligencia artificial (IA) y telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 205 (Rev. Bucarest, 2022), Papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para impulsar la economía y la sociedad digitales, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 101 (Nueva Delhi, 2024), Actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre la aplicación de las tecnologías de la IA a las telecomunicaciones/TIC, de la Asamblea Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,

considerando

a) los esfuerzos de la UIT, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, para convocar la plataforma *AI for Good*;

b) la colaboración de la UIT con otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas a través del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Inteligencia Artificial, copresidido por la UIT y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que proporciona una base sólida para los esfuerzos de todo el sistema en materia de IA, especialmente en la capacitación,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) desarrolle actividades que ayuden a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo[1], en la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC fundamental para facilitar la adopción de IA;

2 que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias sobre las oportunidades y los retos que plantea la adopción de herramientas y aplicaciones de IA en las telecomunicaciones/TIC;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

3 que la labor del UIT-D en materia de IA debe mantenerse en consonancia con el mandato establecido en la Resolución 214 (Bucarest, 2022), centrada en el fortalecimiento del ecosistema de tecnologías de IA y la utilización de la IA para mejorar la eficiencia de las telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que ayude a los Estados Miembros a evaluar su grado de preparación, centrándose en los conocimientos especializados de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en orientación política, desarrollo de infraestructuras y capacitación;

2 que ayude a los Estados Miembros, centrándose en los pilares de las telecomunicaciones/TIC que influyen en la IA, a definir objetivos estratégicos, facilitar una mejor adopción de la IA y permitir el desarrollo de su infraestructura nacional de telecomunicaciones/TIC relacionada con la IA;

3 que facilite el intercambio de información entre los Miembros de la UIT sobre la labor del UIT-D en materia de IA en las telecomunicaciones/TIC entre los Miembros de la UIT, y fomentar la comprensión, en particular en los países en desarrollo, de la capacitación en IA en apoyo de las telecomunicaciones/TIC y de las oportunidades y retos conexos,

solicita al Secretario General

que coordine los trabajos de los diversos Sectores de la UIT con miras a lograr un enfoque integrado de "Una UIT",

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a que promuevan el uso de la IA como catalizador del emprendimiento y del crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

2 a contribuir activamente a la labor de la BDT en materia de IA compartiendo prácticas idóneas, proporcionando conocimientos técnicos especializados y participando en iniciativas de capacitación e innovación para garantizar que todos compartan los beneficios de la IA.

ADD

RESOLUCIÓN COM3/1 (BAKÚ, 2025)

Fortalecimiento del papel de las Oficinas Regionales de la UIT en la aceleración de la transformación digital y el aprovechamiento de las alianzas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) la Resolución 17 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las Iniciativas regionales aprobadas y colaboración al respecto;

b) la Resolución 21 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia sobre el fortalecimiento de la coordinación y colaboración con organizaciones regionales y subregionales;

c) la Resolución 89 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia sobre la transformación digital para el desarrollo sostenible;

d) la Resolución 90 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia sobre el fomento de la iniciativa empresarial y los ecosistemas de innovación digital centrados en las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para un desarrollo digital sostenible;

e) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT;

f) la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

g) la Resolución 198 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el empoderamiento de la juventud a través de las tecnologías de telecomunicación/TIC;

h) la Resolución 205 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de la UIT en el fomento de la innovación centrada en las telecomunicaciones/TIC para impulsar la economía y la sociedad digitales,

reconociendo

a) que la creciente complejidad del panorama del desarrollo exige que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) evolucione para convertirse en un actor del desarrollo más sistémico y orientado a los resultados, aprovechando sus capacidades programáticas, con nuevos mecanismos y plataformas;

b) que las alianzas fomentan la innovación y que las partes interesadas necesitan disponer de recursos y capacidades adecuados para avanzar en la transformación digital;

c) que el establecimiento de ecosistemas de alianzas eficaces requiere mecanismos estructurados y sistémicos para hacer partícipes, movilizar y apoyar a los países en desarrollo[1];

d) que los enfoques ascendentes impulsados por las partes interesadas son más eficaces y sostenibles para alcanzar los objetivos regionales y nacionales;

e) que la creación de capacidad institucional y la innovación siguen siendo una preocupación prioritaria para los Estados Miembros, y que el replanteamiento de los mecanismos de ejecución puede mejorar la eficacia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y su capacidad de respuesta a las necesidades nacionales y regionales;

f) que considerar la sostenibilidad financiera y un amplio alcance, entre otras cosas gracias al papel esencial de las Oficinas Regionales de la UIT, es fundamental para lograr una transformación digital inclusiva y no dejar a nadie atrás,

considerando

a) los esfuerzos en curso de la UIT para mejorar la presencia regional y la necesidad de reforzar el papel de las Oficinas Regionales y de obtener soluciones innovadoras y sistémicas, incluida la puesta a prueba de nuevos modelos que mejoren la capacidad operacional y acerquen los conocimientos programáticos de la UIT a sus miembros;

b) que el establecimiento de una red de apoyo multipartita puede acrecentar la eficacia regional de la UIT aprovechando las alianzas y capitalizando los conocimientos técnicos especializados mundiales y locales, los recursos financieros y la infraestructura;

c) que el fortalecimiento y la mejora de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular presenta importantes modalidades para el intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología de manera voluntaria y mutuamente acordada entre los países en desarrollo es coherente con los principios de solidaridad, beneficio mutuo y prioridades de desarrollo compartidas;

d) que muchas entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales aceleran la ejecución de proyectos y la prestación de servicios mediante la creación de ecosistemas de alianzas que las Oficinas Regionales pueden aprovechar para apoyar la escalabilidad y maximizar el impacto en el desarrollo de las regiones,

observando

a) la puesta en marcha, por el Director de la BDT, de la Alianza sobre Innovación e Iniciativa Empresarial en aras del Desarrollo Digital (AIEDD), que proporciona una plataforma multipartita para acercar la innovación y la capacidad institucional a las regiones;

b) que la AIEDD funciona a través de tres mecanismos fundamentales, a saber, la Red de Centros de Aceleración de la UIT, el Laboratorio de Transformación Digital y la Junta de Innovación Digital;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) que la Red de Centros de Aceleración fomenta las capacidades de innovación mundiales, regionales y nacionales para aprovechar la tecnología, las políticas y el desarrollo de iniciativas emblemáticas, al tiempo que refuerza también la innovación y la iniciativa empresarial a escala local para acelerar la transformación digital;

d) que cada Centro de Aceleración es de propiedad nacional y está en consonancia con las prioridades nacionales, al tiempo que procura contribuir a la expansión del alcance y las capacidades operacionales de la UIT mediante un enfoque de red coordinado;

e) que el Laboratorio de Transformación Digital sirve de instalación virtual para la creación de programas de conocimientos sobre innovación, que apoyan a la Red de Centros de Aceleración en el establecimiento de iniciativas de política y ecosistemas;

f) que la Junta de Innovación Digital sirve de guía para la dirección estratégica de la AIEDD, en consonancia con el Plan de Acción cuatrienal de la CMDT, y facilita la promoción de alto nivel y la supervisión de los avances en los principales flujos de trabajo de las prioridades del UIT-D;

g) que la red de expertos de la AIEDD seguirá proporcionando una plataforma de colaboración global para fortalecer el ecosistema de innovación;

h) que la UIT ha seguido estableciendo mecanismos eficaces para acelerar la ejecución de las Iniciativas Regionales y los procesos de consulta innovadores con los Miembros, en particular a través del Acelerador de Iniciativas Regionales y los Cafés de Innovación, destinados a reforzar la asistencia técnica y el desarrollo de proyectos factibles,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que establezca un marco acelerador de Iniciativas Regionales en las Oficinas Regionales, en colaboración con los Estados Miembros y los asociados, para apoyar el diseño conjunto de proyectos viables en consonancia con las prioridades del UIT-D y las regiones, dentro de los recursos disponibles;

2 que aproveche las capacidades del Laboratorio de Transformación Digital para apoyar a las Oficinas Regionales en el fomento de la innovación en el desarrollo y el suministro de productos y servicios de la BDT;

3 que desarrolle un marco de ecosistemas de alianza con las partes interesadas pertinentes para mejorar y ampliar la prestación de servicios, acelerar el desarrollo digital y garantizar una conectividad universal y significativa;

4 que informe anualmente al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución y sus repercusiones,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que aproveche la Red de Centros de Aceleración, las Oficinas Regionales y Zonales, las organizaciones regionales de telecomunicaciones y el marco del ecosistema de alianzas para coordinar el suministro coordinado de conocimientos y experiencia programática a los Estados Miembros;

2 que aproveche las capacidades del Laboratorio de Transformación Digital para apoyar el fomento de la innovación en el desarrollo y suministro de productos y servicios de la UIT, tanto a nivel regional como mundial,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

1 a seguir colaborando con la UIT, incluso a través de sus respectivas Oficinas Regionales, para establecer y sostener centros nacionales, regionales y mundiales que estén en consonancia con los objetivos del Plan de Acción del UIT-D y las Iniciativas Regionales;

2 a contribuir activamente con los conocimientos y demás recursos necesarios para apoyar la mejora de los mecanismos de suministro de la UIT, incluida la Red de Centros de Aceleración;

3 a apoyar las actividades relacionadas con la presente Resolución para el desarrollo social y económico, de ser posible, con fondos extrapresupuestarios;

4 a apoyar a la UIT en la identificación y el desarrollo de alianzas estratégicas que fortalezcan los resultados regionales y mejoren el desarrollo;

5 a considerar la posibilidad de ampliar la Red de Centros de Aceleración de la UIT, según proceda, para ofrecer canales de capacitación, innovación, intercambio de conocimientos y supervisión de los programas/proyectos relacionados con la ejecución de Iniciativas Regionales, en consonancia con sus respectivas capacidades.

ADD

RESOLUCIÓN COM3/2 (BAKÚ, 2025)

Asistencia y apoyo al Sudán para reconstruir la infraestructura dañada de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y reducir la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

recordando

a) las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los programas para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

b) la Resolución 135 (Rev. Bucarest, 2022), Función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en la prestación de asistencia y asesoramiento técnicos a los países en desarrollo[1] y en la ejecución de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022), Utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) la Resolución 30 (Rev. Bucarest, 2022), Medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) la Resolución 16 (Rev. Bakú, 2025) de la presente Conferencia, relativa a acciones y medidas especiales para los PMA, los PEID, los PDSL y los países con economías en transición,

consciente

a) de que para fomentar el desarrollo socioeconómico de los países, en particular los que han padecido catástrofes naturales o conflictos bélicos, es indispensable contar con una infraestructura de redes de telecomunicaciones/TIC;

b) de que los daños provocados a la infraestructura de telecomunicaciones/TIC del Sudán constituyen un motivo de inquietud para toda la comunidad internacional;

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

c) de que el Sudán sigue reconstruyendo y desarrollando su infraestructura de telecomunicaciones/TIC hasta un nivel aceptable, lo que requiere asistencia de la comunidad internacional, lograda ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

reconociendo

a) que las telecomunicaciones/TIC constituyen un instrumento fundamental para implementar la perspectiva de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información después de 2015 y un catalizador esencial para acelerar el desarrollo social, medioambiental, cultural y económico;

b) que la UIT aspira a construir una sociedad en la que todas las personas puedan beneficiarse de la conectividad y las competencias digitales para mejorar sus medios de vida,

observando

a) que la prestación de asistencia adecuada al Sudán por la Unión contribuirá al desarrollo de su infraestructura de telecomunicaciones/TIC para satisfacer las necesidades de recuperación económica y desarrollo de dicho país en el campo de las telecomunicaciones/TIC;

b) que los PMA y los países con necesidades especiales son extremadamente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y de origen humano y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a las mismas;

c) los esfuerzos que han desplegado y continúan desplegando la Secretaria General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para prestar asistencia a otros países que han comenzado a salir recientemente de la situación de guerra que padecían,

resuelve

1 que han de adoptarse medidas especiales, en el marco del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y de sus recursos presupuestarios disponibles, para prestar la asistencia necesaria al Sudán;

2 prestar apoyo al Sudán en la aplicación de un programa de asistencia de telecomunicaciones/TIC a los PMA, dentro de los recursos presupuestarios existentes, para que reciba asistencia específica en diversos ámbitos que el país considere prioritarios, y en el desarrollo de los recursos humanos y la organización de actividades de formación fuera del territorio del Sudán, si fuera necesario, y facilitar otras formas de ayuda, entre ellas la asistencia técnica,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que adopte medidas inmediatas para prestar asistencia al Sudán, en la medida de lo posible, con sujeción a los recursos presupuestarios disponibles del UIT-D y en el marco de su mandato;

2 que movilice recursos extrapresupuestarios para prestar asistencia al Sudán;

3 que considere al Sudán como un país prioritario en cualquier iniciativa, proyecto o programa de desarrollo mundial que emprenda en el futuro la BDT;

4 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre la aplicación de la presente Resolución,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la asistencia y el apoyo posibles al Sudán en los siguientes aspectos:

i) contribución al desarrollo de su sector de telecomunicaciones/TIC;

ii) apoyo al Sudán en la esfera de la ciberseguridad;

iii) apoyo destinado a que el Sudán desarrolle la capacidad local necesaria para aprovechar de la manera más eficaz las telecomunicaciones/TIC en aras del desarrollo económico y social,

alienta a los Miembros de Sector

1 a prestar apoyo y asistencia al Sudán para aumentar la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

2 a contribuir en forma de asistencia al Sudán para aumentar las capacidades humanas en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y fomentar la confianza y la seguridad en lo concerniente a la utilización de las TIC,

solicita al Secretario General

que ponga en conocimiento de los participantes en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la necesidad de asignar un presupuesto específico para el Sudán.

ADD

RESOLUCIÓN COM3/3 (BAKÚ, 2025)

Apoyo a la transformación digital de los países insulares del Pacífico en el marco de la Declaración de Lagatoi del Pacífico

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Bakú, 2025),

considerando

a) que los Ministros de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de las Islas del Pacífico aprobaron la Declaración de Lagatoi sobre la transformación digital del Pacífico durante el primer Diálogo Ministerial sobre las TIC del Pacífico, organizado en agosto de 2023 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Gobierno del Estado Independiente de Papua Nueva Guinea, y ratificada posteriormente en el Diálogo Ministerial sobre las TIC del Pacífico celebrado el 8 de agosto de 2025 en Suva (Fiji);

b) que la Declaración de Lagatoi proporciona una hoja de ruta digital y refleja el compromiso compartido de trabajar juntos en favor de "Un Pacífico inteligente, una sola voz: crear un futuro digital común para el Pacífico",

recordando

a) la Declaración de Lagatoi y su compromiso de construir un Pacífico inclusivo, conectado y empoderado digitalmente, que reflejan el aislamiento geográfico y los desafíos socioeconómicos que caracterizan a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) del Pacífico;

b) la Estrategia 2050 para el Continente Azul del Pacífico, las declaraciones conexas y el compromiso de los líderes del Foro de las Islas del Pacífico por una región bien conectada que garantice la infraestructuras y servicios de TIC inclusivos, accesibles, seguros y asequibles,

considerando además

a) la Resolución 25 (Rev. Bucarest, 2022), Fortalecimiento de la presencia regional, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 16 (Rev. Bakú, 2025), Acciones y medidas especiales para los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición, de la presente Conferencia,

observando con preocupación

a) que los países insulares del Pacífico (PIP) son particularmente vulnerables a los efectos devastadores de las catástrofes naturales y la subida del nivel del mar y carecen de capacidad para reaccionar con eficacia a estas catástrofes;

b) que resulta fundamental contar con telecomunicaciones/TIC de alta calidad, accesibles y asequibles para fomentar el crecimiento económico a largo plazo y proporcionar comunicaciones más rápidas, fiables y seguras que permitan a las comunidades compartir información, acceder a sistemas de alerta temprana y poner en marcha infraestructuras de telecomunicaciones y TIC resilientes;

c) que la situación geográfica de los Estados insulares del Pacífico constituye un obstáculo para la implantación nacional de la conectividad de redes de telecomunicaciones internacionales;

d) que, pese a todas las medidas adoptadas hasta ahora para subsanar las deficiencias en materia de conectividad, las comunidades rurales y lejanas de los PIP, en particular los PEID, siguen estando subatendidas, lo que restringe su acceso a las telecomunicaciones y las TIC,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que preste apoyo para el desarrollo a los Estados insulares del Pacífico, incluidas sus actividades prioritarias, a través de los programas de asistencia de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT);

2 que continúe brindando el apoyo administrativo y operativo necesario para definir las necesidades de los Estados insulares del Pacífico y para gestionar adecuadamente los recursos asignados a esos países;

3 que elabore informes anuales al respecto para el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT),

pide a la Secretaria General

1 que movilice apoyo financiero en las redes existentes, por ejemplo, en forma de contribuciones voluntarias y asociaciones, en particular asociaciones público-privadas;

2 que implique a los diferentes organismos de las Naciones Unidas en consonancia con las necesidades y actividades prioritarias de los PIP en materia de telecomunicaciones y TIC, con arreglo al alcance y el mandato de los mismos,

exhorta a los gobiernos de los Estados insulares del Pacífico

1 a fomentar la cooperación para la identificación e implantación de soluciones de telecomunicaciones y TIC adaptadas a los desafíos geográficos y económicos particulares del Pacífico, y a trabajar juntos para alinear las prioridades regionales en materia de TIC;

2 a participar activamente en la mejora del sistema de presencia regional de la UIT,

exhorta a los demás Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a reconocer los visionarios esfuerzos de los PIP para determinar sus necesidades y prioridades en materia de telecomunicaciones/TIC mediante la aplicación de la Declaración de Lagatoi;

2 a cooperar con los Estados insulares del Pacífico en la promoción de proyectos y programas regionales, subregionales, bilaterales y multilaterales encaminados a la aplicación de la presente Resolución.

Cuestiones de las Comisiones de Estudio

COMISIÓN DE ESTUDIO 1

MOD

CUESTIÓN 1/1

Políticas y estrategias propicias para la conectividad, con especial atención a las zonas subatendidas, rurales y remotas

1 Exposición de la situación

A pesar de los importantes progresos logrados en la conectividad mundial a Internet, aproximadamente el 30 % de la población mundial sigue sin estar conectada. Esto afecta de manera desproporcionada a los habitantes de las zonas rurales y distantes y de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). La persistencia de la brecha digital rural-urbana obstaculiza el cumplimiento del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los relacionados con el crecimiento económico integrador, la educación y el acceso a la información. La falta de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y de servicios de banda ancha asequibles en estas regiones limita las oportunidades de transformación digital y de participación significativa a través de las telecomunicaciones/TIC.

Para colmar esta brecha, se necesitan urgentemente estrategias globales que aprovechen la amplia gama de telecomunicaciones/TIC, apoyadas por políticas habilitantes, marcos reglamentarios y colaboración multipartita.

Las soluciones en las que intervienen tecnologías terrenales y no terrenales que permitan utilizar los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC comunes que necesitan los ciudadanos para la transformación digital son ahora prioritarias.

Promover incentivos y un entorno reglamentario propicio a las inversiones necesarias para satisfacer la creciente demanda de acceso a Internet en general, y los requisitos de ancho de banda e infraestructura para la prestación de servicios de banda ancha asequibles a fin de satisfacer las necesidades de desarrollo, incluida la consideración de asociaciones públicas, privadas y público-privadas para la inversión.

Se requiere un acceso universal holístico y mecanismos de financiación innovadores, incluidos fondos de servicio universal, tanto para la expansión de la red como para la conectividad de las poblaciones desatendidas y subatendidas.

Considerando que la implantación de infraestructuras digitales sostenibles y rentables mediante el despliegue de tecnologías emergentes como las redes terrenales/no terrenales alámbricas/inalámbricas de alta velocidad de la próxima generación adecuadas para las zonas rurales y distantes es un aspecto importante que requiere nuevos estudios, y que es preciso disponer de resultados específicos para que toda la comunidad disponga de conectividad a Internet que apoye servicios electrónicos actualizados para la calidad de vida de los habitantes.

Las soluciones en las que intervienen tecnologías terrenales y no terrenales que permitan utilizar los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC comunes que necesitan los ciudadanos para la transformación digital son ahora prioritarias.

A pesar de los importantes progresos logrados en la conectividad mundial a Internet, aproximadamente el 30 % de la población mundial sigue sin estar conectada. Esto afecta de manera desproporcionada a los habitantes de las zonas rurales y distantes y de los países en desarrollo, incluidos los PMA, los PDSL y los PEID. Esta persistente brecha digital entre las zonas rurales y urbanas obstaculiza la consecución del Plan de Acción de Ginebra de la CMSI y los ODS, en particular los relacionados con el crecimiento económico integrador, la educación y el acceso a la información. La falta de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC y de PEID, en relación con los siguientes elementos, la asequibilidad de los servicios de banda ancha en estas regiones limita las oportunidades de transformación digital y de participación efectiva a través de las telecomunicaciones/TIC.

Para cerrar esta brecha, se necesitan urgentemente estrategias globales que aprovechen la amplia gama de telecomunicaciones/TIC, apoyadas por políticas habilitantes, marcos reglamentarios y colaboración multipartita.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Continuación de los temas a considerar de la Cuestión 1/1 y la Cuestión 5/1 del periodo de estudios 2022-2025

1) Políticas, estrategias y planes digitales nacionales que procuren garantizar que la banda ancha esté disponible para una comunidad de usuarios lo más amplia posible.

2) Técnicas y soluciones sostenibles que puedan influir en el suministro de telecomunicaciones/TIC y en la disponibilidad de infraestructura de banda ancha en zonas rurales y distantes, haciéndose hincapié en aquellas que emplean tecnologías adecuadas actualizadas para reducir la inversión en infraestructura y los costos de explotación y apoyar la interoperabilidad entre sistemas y servicios de telecomunicaciones/TIC.

3) Desafíos en la construcción o despliegue de infraestructura de banda ancha en zonas rurales y remotas.

4) Necesidades y políticas, mecanismos o iniciativas reglamentarias para reducir la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas mediante el incremento de la conectividad, incluida la del acceso a la banda ancha digital, en particular, 1) métodos de planificación y ejecución de la migración a las tecnologías de banda ancha, teniendo en cuenta las redes existentes, según corresponda; y 2) políticas, estrategias y planes digitales nacionales, tendentes a garantizar que la banda ancha esté disponible para una comunidad de usuarios lo más amplia posible.

5) Mejora de la calidad de los servicios en las zonas rurales y remotas y aumento de banda ancha (en colaboración con la Cuestión 4/1 y la Cuestión 2/1).

6) Enfoques de concesión de licencias y modelos comerciales factibles para el despliegue a largo plazo sostenible de redes en zonas rurales y remotas utilizando tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes. Esto incluye considerar las asociaciones públicas, privadas y público-privadas para la inversión en el despliegue de la banda ancha en general, así como iniciativas para la integración efectiva de diversas tecnologías de infraestructura de telecomunicaciones/TIC, incluidos los sistemas terrenales y no terrenales (en colaboración con la Cuestión 4/1).

7) Políticas y estrategias para aprovechar las oportunidades y gestionar los desafíos en cuanto al acceso a los servicios en los idiomas locales pertinentes para los pueblos indígenas y para las personas con necesidades especiales.

8) Asequibilidad de los servicios/dispositivos, especialmente para los usuarios rurales que los adopten a fin de responder a sus necesidades de desarrollo (en colaboración con la Cuestión 4/1).

9) Estrategias de fomento de las pequeñas y medianas empresas (pymes), así como de las redes de acceso complementario y las redes de conectividad de las aldeas, de conformidad con la reglamentación nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales y remotas a fin de promover la innovación, generar crecimiento económico nacional y reducir la brecha digital entre zonas urbanas y rurales.

10) Conectividad transfronteriza y retos para los PEID y los PDSL.

11) Condiciones reglamentarias y de mercado necesarias para promover el despliegue y el acceso a las redes y servicios de banda ancha, incluidas las políticas y estrategias que apoyen mercados competitivos y la innovación.

12) Compartir experiencias sobre la reducción de los costes de infraestructura mediante la inversión conjunta, la ubicación y el despliegue conjuntos (en colaboración con la Cuestión 4/1).

2.2 Nuevos temas para este periodo de estudios

13) Cómo aprovechar la complementariedad de las redes terrenales y no terrenales.

14) Compartir y divulgar los resultados de los estudios para promover un acceso asequible a las telecomunicaciones por satélite, incluida la conectividad de banda ancha.

15) Compartir estudios de caso sobre actividades de capacitación sobre la utilización de la conectividad de banda ancha por satélite.

16) Políticas nacionales inclusivas y marcos reglamentarios de la banda ancha: examinar cómo pueden diseñarse estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC para promover la competencia, incluso mediante la concesión de licencias, y priorizar la conectividad universal significativa, especialmente la conectividad rural, incluidos mecanismos para el acceso universal e incentivos para las zonas desatendidas.

17) Estrategias nacionales integradas de telecomunicaciones/TIC y coordinación de todo el gobierno: examinar cómo institucionalizar la colaboración intersectorial (por ejemplo, TIC, finanzas, energía, educación, transporte) para armonizar los objetivos de infraestructura y servicios de telecomunicaciones/TIC con las prioridades nacionales de desarrollo.

18) Inversión pública y mecanismos de financiación mixtos: explorar marcos políticos que permitan la utilización de fondos públicos, fondos de servicio universal, asociaciones público-privadas y financiación multilateral del desarrollo para reducir el riesgo de la inversión privada en conectividad universal significativa.

19) Supervisión, evaluación y diseño de políticas basado en datos: explorar marcos para recopilar y utilizar datos desglosados relacionados con las políticas para fundamentar las decisiones de inversión en infraestructura y hacer un seguimiento de los avances en la conectividad rurales y remotas (en colaboración con la Cuestión 4/1).

3 Resultados previstos

Revisión del Informe final de la Cuestión 1/1 y Cuestión 5/1 para el periodo de estudios 2018-2021 del UIT-D, según corresponda.

a) Informes anuales y productos que deben presentarse a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para información.

b) Directrices sobre los temas de la Cuestión 1/1 que se presentarán a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para aprobación, si procede.

c) Posibles talleres/seminarios sobre los temas de la Cuestión 1/1 que se presentarán a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para aprobación, si los hubiere.

d) Informes finales sobre los temas de la Cuestión 1/1 que se presentarán a la última reunión de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D en el periodo de estudios 2026-2029 para su aprobación:

e) Serie de Recomendaciones del UIT-D sobre los temas de la Cuestión 1/1 que se presentarán a la CMDT-29 para su aprobación, si procede.

f) Productos conjuntos con otras Cuestiones de Estudio del UIT-D, si los hubiere, que se presentarán a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para su aprobación.

g) Informes sobre la participación en eventos de la UIT relacionados con la Cuestión 1/1, si los hubiere, a título informativo.

4 Plazos

Se presentarán informes anuales de situación a la Comisión de Estudio 1 en 2027, 2028 y 2029. Los productos identificados en el § 3 podrían enviarse a la Comisión de Estudio 1 para su aprobación cuando estén listos, sin tener que esperar a que finalice el periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

1) Resultados relacionados con los progresos técnicos de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes.

2) Contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes, así como de otras partes interesadas.

3) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.

4) Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicación, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes, y grupos de trabajo para evitar la duplicación de tareas.

5) Publicaciones, Informes y Recomendaciones de la UIT en relación con las tecnologías de acceso a la banda ancha.

6) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.

7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los Programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

a) Destinatarios

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales, en particular los de los países en desarrollo, así como los fabricantes de tecnología de banda ancha.

b) Métodos propuestos de la aplicación de resultados

Los resultados de la Cuestión serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio del UIT-D 1, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es fundamental que se mantenga una coordinación estrecha con los programas del UIT-D y otras Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D, así como con el UIT-R y las Comisiones de Estudio del UIT-T.

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:
   – Cuestión (en un periodo de estudios de varios años) ☑
2) Dentro de la actividad ordinaria de la BDT:
   – Programas ☑
   – Proyectos ☑
   – Asesores especializados ☑
3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo ☑

b) ¿Por qué?

La Cuestión será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Grupo de Relator. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a los aspectos políticos, reglamentarios y técnicos de la migración de las redes existentes a las redes de banda ancha.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio necesitará establecer la coordinación con: las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-R y del UIT-T; los resultados pertinentes de las Cuestiones de estudio del UIT-D; los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan; los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT; expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Bakú, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 2/1

Políticas y reglamentos propicios para la adopción de tecnologías y servicios digitales de telecomunicaciones/TIC para la distribución y radiodifusión

1 Exposición de la situación o el problema

La transición a la radiodifusión digital presenta tanto oportunidades como desafíos para los responsables de la formulación de políticas y los reguladores. A medida que los países adoptan tecnologías y servicios de radiodifusión innovadores, incluidos los sistemas IP, y en vista del continuo interés por la integración de las redes celulares, aumenta la necesidad de abordar la convergencia de los entornos de radiodifusión y banda ancha. Esta convergencia exige un enfoque integral de la política y la reglamentación que tenga en cuenta la relación técnica entre la radiodifusión tradicional y los sistemas incipientes de distribución de contenidos audiovisuales, como la radiodifusión 5G. La evolución del comportamiento de los usuarios, hacia un consumo de contenidos diverso y bajo demanda, subraya aún más la importancia de las estrategias inclusivas que apoyan la sensibilización del público y la gestión eficiente del espectro, especialmente en el contexto del apagón analógico y la atribución del dividendo digital.

A fin de permitir ecosistemas de radiodifusión digital sostenibles e inclusivos, los marcos reglamentarios deben evolucionar con las tendencias actuales para apoyar la innovación en los servicios, la coinversión y la distribución de servicios entre plataformas. Las redes de radiodifusión deben reconocerse como una infraestructura fundamental para el suministro de aplicaciones y servicios innovadores, especialmente cuando se integran con otras redes de TIC. Los responsables políticos también deben tener en cuenta las implicaciones económicas, técnicas y regulatorias de las nuevas normas y tecnologías de radiodifusión, en particular en los países en desarrollo que se hallan en proceso de transición digital. A medida que el panorama mundial de la radiodifusión avanza hacia modelos de servicio más integrados y flexibles, será esencial una reglamentación con visión de futuro para fomentar la innovación, reducir los costes y apoyar las redes de telecomunicaciones/TIC que sostienen un mercado de contenidos audiovisuales diverso y competitivo.

Además, el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) puede seguir ayudando a los Estados Miembros a evaluar los aspectos técnicos y económicos de la adopción e implementación de las tecnologías y servicios digitales. En este contexto, el UIT-D ha colaborado estrechamente con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para evitar la duplicación de tareas.

La UIT ha estado trabajando en el análisis e identificación de prácticas idóneas para la adopción e implementación de la radiodifusión digital, incluidos los sistemas nuevos e innovadores.

La UIT ha estado trabajando en el análisis e identificación de prácticas idóneas para la adopción e implementación de la radiodifusión digital, incluidos los sistemas nuevos e innovadores.

En este contexto, en los Informes de los últimos periodos de estudios se presentaban las prácticas idóneas para acelerar la transición y reducir la brecha digital mediante el despliegue de nuevos servicios, adoptar las estrategias de comunicación para sensibilizar al ciudadano sobre la radiodifusión digital y gestionar los aspectos relacionados con el espectro radioeléctrico en el contexto del proceso del apagón analógico, entre otros estudios de casos prácticos.

También es importante reconocer la relación entre los distintos entornos, en particular entre la radiodifusión y la banda ancha, así como la necesidad de abordar la radiodifusión desde una perspectiva más general y considerar la relación entre las distintas redes por las que se entrega el contenido audiovisual, al igual que la adopción e implementación de servicios y aplicaciones de radiodifusión nuevos e innovadores.

Además, el panorama de la radiodifusión está cambiando, como están evolucionando las ofertas a los usuarios. Se están ofreciendo nuevas experiencias de acceso al contenido audiovisual y una de las consecuencias que ello tiene es que los usuarios ya no disponen sólo de los servicios/aplicaciones de medios tradicionales, sino que están empezando a experimentar distintas maneras de disfrutar del contenido audiovisual por los servicios de radiodifusión. En este contexto, es importante analizar otras ofertas de servicios audiovisuales digitales y los sistemas, servicios y aplicaciones de distribución de contenidos audiovisuales/de radiodifusión nuevos y emergentes, incluidos los OTT y otras plataformas de distribución, como las redes de satélite y cable, para evaluar el panorama de la televisión.

Por consiguiente, para implementar las nuevas tecnologías, servicios y aplicaciones de radiodifusión en este nuevo entorno, en el que los proveedores de servicios parecen asumir una estrategia de medios global sin limitar las ofertas de servicio al mercado de la radiodifusión tradicional, parece que la consolidación, la inversión común y la compartición de infraestructuras son factores esenciales para reducir los costes y permitir una inversión masiva en el despliegue de redes y la entrega de contenido.

Habida cuenta de lo anterior, será beneficioso estudiar la radiodifusión como infraestructura esencial para la entrega de servicios y aplicaciones innovadores en combinación con otras redes y plataformas de servicio. Además, será importante considerar esas interacciones desde un punto de vista reglamentario, económico y técnico para aprovechar los puntos fuertes de cada una de las redes en beneficio de los usuarios y para lograr la disponibilidad de una gama de servicios más diversa.

Los sistemas de radiodifusión y la integración con las redes de TIC han evolucionado gracias a la utilización de IP a lo largo de toda la cadena de radiodifusión y de redes celulares para la transmisión de medios. Esta evolución y la convergencia entre los medios de comunicación y los sectores de las TIC exigen una consideración especial desde el punto de vista de las políticas, la inversión y la tecnología, y abren la puerta a una variedad de servicios y aplicaciones.

Hay que tener en cuenta que las posibles innovaciones de la radiodifusión en la banda de ondas decimétricas, propuestas por nuevos sistemas como la radiodifusión 5G, DVB-I, ATSC3.0 y el esperado nuevo sistema de segunda generación de Brasil, así como la utilización de la Banda III de ondas métricas para la DAB o la TDT, pueden desembocar en nuevas formas de servicios y aplicaciones de radiodifusión.

La utilización del "dividendo digital" es un asunto importante que sigue siendo ampliamente debatido por los organismos de radiodifusión y los operadores de telecomunicaciones y de otro tipo de servicios que funcionan en las mismas bandas de frecuencia. Además, la disponibilidad y utilización efectiva del dividendo digital, por ejemplo, para cerrar la brecha digital y ofrecer nuevos servicios y aplicaciones de radiodifusión innovadores, sigue siendo una cuestión importante que requiere ser abordada urgentemente.

También se han de tener en cuenta los estudios de los otros Sectores de la UIT, especialmente a la luz de las decisiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15, CMR-19 y CMR-23) sobre la utilización del dividendo digital en el futuro. En este sentido, procede considerar la posibilidad de mantener de los temas de estudio relacionados con los aspectos técnicos y económicos que atañen a la transición de la radiodifusión analógica a la digital.

Por último, otro importante problema para el futuro de la radiodifusión es la aparición de nuevas tecnologías y normas de radiodifusión que podrán tomarse en consideración cuando los países en desarrollo[1] procedan a la adopción de radiodifusión digital y otras plataformas de distribución de contenido audiovisual. En paralelo, se han de considerar también los servicios de radiodifusión tradicionales con o sin interacción con otras plataformas y redes.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Los temas de estudio de la Cuestión se centrarán en los sistemas y servicios de radiodifusión y distribución nuevos y emergentes, incluidas las plataformas de distribución, como las redes de satélite y cable. La regulación de contenidos queda fuera del ámbito de esta Cuestión.

La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

2.1 Temas a considerar de la Cuestión 2/1 del periodo de estudios 2021-2025 que se mantienen

1) Análisis de los métodos y problemas de la adopción e implementación de la radiodifusión digital (sonora y de televisión) y el despliegue de nuevos servicios y aplicaciones, como la TVUAD, la RA/RV y las aplicaciones interactivas, para los consumidores/espectadores en diversos entornos (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/2).

2) Análisis de los efectos del rápido crecimiento de los servicios de abono a la televisión tradicional, la televisión lineal en línea y el vídeo a la demanda en los servicios de radiodifusión públicos de los países en desarrollo.

3) Experiencias nacionales con las estrategias de la introducción de nuevas tecnologías y aplicaciones de radiodifusión, nuevos servicios y capacidades, incluidos los aspectos reglamentarios, económicos, financieros y técnicos, reflejando la necesidad de efectuar inversiones masivas de implementación para satisfacer la cada vez mayor demanda de contenido de vídeo (posiblemente en colaboración con las Cuestiones 1/2 y 4/1, según corresponda).

4) Análisis de la evolución y despliegue de los sistemas de radiodifusión mediante la utilización de tecnologías IP a lo largo de la cadena de radiodifusión, incluidas la producción, la contribución y la transmisión.

5) Prácticas idóneas y experiencias nacionales en materia de espectro para la radiodifusión y distribución, incluida la utilización del dividendo digital, los aspectos técnicos, reglamentarios y económicos, y otros asuntos relacionados.

6) Análisis de la transición gradual a la radiodifusión sonora digital, estudios de casos, intercambio de experiencias y estrategias aplicadas, incluida la utilización de la Banda III de ondas métricas para la DAB o la TDT.

7) Análisis de las posibles innovaciones de la radiodifusión en la banda de ondas decimétricas propuestas para ser utilizadas por nuevos sistemas de radiodifusión, como la radiodifusión 5G, ATSC3.0, DVB-I y otros sistemas de la próxima generación.

2.2 Nuevos temas para este periodo de estudios

Explorar los estudios de caso sobre el uso de la IA en la prestación técnica de la cadena de radiodifusión (en colaboración con la Cuestión 5/2).

3 Resultados previstos

a) Informes de resultados sobre los estudios indicados en la sección precedente, y posibles revisiones del Informe del periodo de estudios anterior, según corresponda.

b) Divulgación periódica de datos pertinentes procedentes de los grupos y organizaciones enumerados más adelante en el § 7. Actualizaciones periódicas de los estudios que se efectúen en otros Sectores de la UIT.

c) Experiencias nacionales con las estrategias y aspectos socioeconómicos de la introducción de nuevas tecnologías, servicios y capacidades de radiodifusión y distribución.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe de situación anual en cada reunión de la Comisión de Estudio. Otros resultados, incluidos los resultados provisionales y la revisión del Informe del periodo de estudios anterior, podrán someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio a medida que se finalicen, si procede.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros, Miembros de Sector del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados más adelante en el § 9.

2) Actualizaciones y resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T, las Recomendaciones pertinentes y los estudios relacionados con la radiodifusión digital.

3) Recopilación de información sobre las consecuencias para los países en desarrollo de la transición a la radiodifusión digital, la reordenación y la interactividad, y de la implementación en diversos entornos.

4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, incluidas las Recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Entidades de radiodifusión	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Se espera que los beneficiarios de los productos sean directivos de nivel medio y superior de organismos de radiodifusión, operadores de telecomunicaciones/TIC y organismos reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Las actividades comprenderán la realización de estudios técnicos, la observación de prácticas idóneas y la elaboración de informes globales que sirvan los intereses de los destinatarios.

8 Método propuesto para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En el marco de la Comisión de Estudio:
   – Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años) ☑
2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT::
   – Programas ☑
   – Proyectos ☑
   – Expertos consultores ☑
   – Oficinas Regionales ☑
3) Por otras vías: por definir en el plan de trabajo ☑

b) ¿Por qué?

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio debe establecer una estrecha coordinación con:

– otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros Grupos competentes del UIT-D.

Cabe señalar que resultará benéfico para los Miembros incentivar la colaboración con otras Cuestiones de estudio y Sectores de la UIT para el estudio de otras redes y plataformas de servicio que puedan combinarse con la radiodifusión para ofrecer nuevas experiencias de entrega de contenido, ofertas de servicio audiovisual digital y sistemas, servicios y aplicaciones nuevos y emergentes de radiodifusión y distribución, incluidas otras plataformas de distribución, como las redes de satélites y cables, para evaluar el panorama televisivo, por ejemplo, las Cuestiones A/1, 4/1 y A/2 del UIT-D, las CE 1, CE 5 y CE 6 del UIT-R y la CE 21 del UIT-T, así como los Grupos bajo su mandato y dentro de sus ámbitos de competencia.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Resoluciones de la CMDT: Resolución 10 (Rev. Hyderabad, 2010), Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022), Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) y Resolución 33 (Rev. Dubái, 2014).

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Bakú, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 3/1

Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción y gestión del riesgo de catástrofes

1 Exposición de la situación o el problema

Todo el mundo tiene clara la importancia que revisten las telecomunicaciones y las TIC para la reducción del riesgo de catástrofes, la preparación previa y la intervención y recuperación después de las mismas. A lo largo del periodo de estudios 2022-2025, la Cuestión 3/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D examinó la utilización de las TIC en la reducción del riesgo de catástrofes a través de estudios de caso, ejemplos de tecnologías, aplicaciones y planificación de la resiliencia de las TIC para la gestión de catástrofes, etc. Antes de eso, durante el periodo de estudios 2018-2021, su objetivo fue la "utilización de las TIC para la preparación, mitigación y respuesta en caso de catástrofe", prestando una atención especial por los simulacros y ejercicios.

Las catástrofes, que van desde terremotos y huracanes hasta inundaciones y sequías, se han cobrado aproximadamente entre 40 000 y 50 000 vidas cada año, en promedio, durante las últimas décadas. En 2023, se registraron en la base de datos de emergencias (EM-DAT) 399 catástrofes relacionadas con peligros naturales. Estos eventos provocaron más de 86 000 víctimas mortales y afectaron a más de 93 millones de personas, con pérdidas económicas que superaron los 200 000 millones de dólares.

Aunque estas cifras representan una fracción relativamente pequeña de las muertes mundiales, los desastres pueden tener un impacto desproporcionadamente grande en determinadas poblaciones. Un único evento extremo puede matar de decenas a cientos de miles de personas. En el siglo XX, no era raro que las catástrofes se cobraran más de un millón de vidas al año.

Además de la pérdida de vidas, también provocan importantes desplazamientos cada año, que dejan sin hogar a millones de personas. Los costos económicos de estos eventos pueden ser elevados y difíciles de recuperar, especialmente en los países de bajos ingresos.

Con todo, no estamos indefensos ante ellos. El número de muertes por catástrofes ha disminuido considerablemente en el último siglo, gracias a los sistemas de alerta temprana y las mejora en las infraestructuras, la productividad agrícola y la coordinación de las respuestas.

A medida que el cambio climático aumente la frecuencia y la gravedad de los fenómenos extremos, el fortalecimiento de la resiliencia será fundamental para no perder los avances que hemos empezado a lograr. Para ello debemos seguir trabajando y mejorando la resiliencia de los países vulnerables, aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otras estrategias para reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar que nadie en riesgo se quede atrás.

La mayoría de los países desarrollados y en desarrollo[1] reconocen las comunicaciones de emergencia como una prioridad y están tomando medidas para:

– elaborar planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia;

– perfeccionar e implantar los sistemas de alerta temprana; y

– comprobar que las tecnologías y los sistemas están instalados y listos para ser utilizados con miras a garantizar la resiliencia a las catástrofes.

A partir de la experiencia de los tres últimos años, consideramos que durante el próximo ciclo de estudios la Cuestión debe centrarse en la preparación de: listas de verificación; orientaciones sobre cómo preparar procedimientos operativos estándar; y prácticas idóneas que permitan a los países utilizar servicios y tecnologías de telecomunicaciones y TIC nuevos o incipientes para aumentar la resiliencia en la respuesta a las catástrofes y la recuperación.

Habida cuenta de lo anterior, la Cuestión de estudio para el periodo 2026-2029 debe continuar centrándose en la "Utilización de las telecomunicaciones/TIC para la respuesta y la recuperación en caso de catástrofe".

2 Cuestiones o asuntos que han de estudiarse

1) Utilizar las telecomunicaciones/TIC terrenales, espaciales e integradas para prestar asistencia a las zonas afectadas en materia de predicción, detección, supervisión, alerta temprana, respuesta, socorro y recuperación en caso de catástrofe, incluidas las prácticas idóneas/directrices en favor de un entorno reglamentario eficiente que permita la rápida implantación y aplicación de estrategias e información adaptables con arreglo a necesidades específicas.

2) Intercambiar experiencias nacionales y casos de estudio sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en caso de catástrofe, incluida la respuesta a pandemias, y analizando las enseñanzas extraídas y los elementos que tienen en común.

3) Revisar el papel que incumbe a las Administraciones, los Miembros de Sector, otras organizaciones pertinentes y demás interesados en la gestión colaborativa de las catástrofes y la utilización eficaz de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que atañe a la planificación de la resiliencia de las TIC para la gestión de catástrofes, en particular:

   – garantizar un diseño adecuado de las infraestructuras para que sean resilientes frente a posibles interrupciones de conectividad (dimensión de diseño proactivo);

   – determinar la forma de gestionar el restablecimiento de la conectividad debido a un mal funcionamiento o fallo de la red (aspecto operativo reactivo);

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

– formular medidas para garantizar que las infraestructuras, los servicios y los dispositivos de telecomunicaciones y TIC sigan siendo resilientes y estén disponibles en situaciones de emergencia.

4) Promover factores habilitadores para crear redes de comunicaciones más resilientes y para desplegar sistemas de comunicaciones de emergencia y servicios y tecnologías de telecomunicaciones y TIC adecuadas con miras a la preparación, respuesta y recuperación en caso de emergencia.

5) Compartir estudios de caso y prácticas idóneas para garantizar que las personas con discapacidad, en particular, puedan utilizar las TIC para la gestión de desastres y la reducción de riesgos (en colaboración con la Cuestión 5/1).

6) Compartir experiencias nacionales, estudios de caso y prácticas idóneas para la preparación, ejecución y perfeccionamiento de planes o marcos nacionales y regionales de gestión de las catástrofes relativos a la utilización de las telecomunicaciones/TIC en las catástrofes y/o las situaciones de emergencia, incluidas las pandemias, en coordinación con los trabajos de los programas de la BDT pertinentes, las Oficinas Regionales y otros asociados. Esto incluiría una guía para que los países desarrollen planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia, así como procedimientos operacionales y sistemas de alerta temprana.

7) Estudiar la utilización de la IA, gemelos digitales, entre otras herramientas pertinentes, de servicios y tecnologías de telecomunicaciones y TIC nuevos e incipientes, para la predicción, reducción y gestión del riesgo de catástrofes (en colaboración con la Cuestión 5/2).

3 Resultados previstos

Se propone preparar y presentar, para su aprobación en el marco de la Cuestión de Estudio, breves documentos en los que se resumirán estudios de caso y se incluirán enseñanzas extraídas, prácticas idóneas y herramientas/plantillas.

Además, a lo largo del periodo de estudios la Cuestión 3/1 agradecerá las contribuciones que reciba sobre nuevas tecnologías, sistemas y aplicaciones para las comunicaciones en caso de catástrofes y sobre la gestión de la mitigación, preparación, reducción de riesgos, respuesta y recuperación, además de las consideraciones para su implementación. El tema principal serán tanto los ejemplos de tecnología como los estudios de caso sobre el despliegue de sistemas y aplicaciones nuevos e incipientes para comunicaciones y respuesta en caso de catástrofe.

a) Elaboración de informes sobre productos que reflejen los estudios descritos en la sección anterior y las posibles revisiones del informe del periodo de estudios anterior, según proceda.

b) Difusión periódica de los datos pertinentes procedentes de las organizaciones y los grupos enumerados en el § 7 siguiente. Actualizaciones periódicas sobre los estudios que se realizan en los demás Sectores de la UIT.

c) Inclusión de experiencias de países sobre los temas descritos en el § 2 anterior.

4 Plazos

1) Deben presentarse Informes de situación anuales a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D.

2) Debate de los informes resumidos sobre productos y los anuales en los que se resuman los estudios de caso y se incluyan lecciones extraídas, las prácticas idóneas y las herramientas/plantillas relacionadas con los temas acordados.

3) Presentación de los proyectos de Informes finales y cualesquiera propuestas de proyectos de Recomendaciones/directrices a la Comisión de Estudio 1 del UIT-D a lo largo del periodo de estudios.

4) El Grupo de Relator trabajará en colaboración con los correspondientes Programas de la BDT, las Oficinas Regionales, las Iniciativas Regionales, las Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D y con la coordinación adecuada con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y el Sector de Normalización de la UIT (UIT-T).

5) Las actividades del Grupo de Relator terminarán dentro del periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

El nuevo texto de la revisión de esta Cuestión procede del Informe Final de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D para el periodo 2022-2025.

6 Origen de las contribuciones

Se esperan contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados, y de los correspondientes programas de la BDT y de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-T, así como de los grupos encargados de cualquier Cuestión de estudio pertinente del UIT-D. Se anima a las organizaciones internacionales y regionales responsables de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la gestión de catástrofes a presentar contribuciones relativas a sus experiencias y las prácticas óptimas. Se alienta a la utilización intensiva de la correspondencia y los intercambios de información en línea para las aportaciones de otras fuentes.

7 Destinatarios

a) Destinatarios

Dependiendo de la naturaleza de los resultados, los principales usuarios serán los administradores de nivel medio a superior de las entidades de explotación y reglamentación de los países desarrollados y en desarrollo.

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio se distribuirán mediante informes del UIT-D, o según se acuerde durante el periodo de estudios a fin de abordar la cuestión para su estudio.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión de estudio se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años (incluida la presentación de resultados provisionales) y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros y Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas acerca de las telecomunicaciones de emergencia.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D que trate esta Cuestión de estudio habrá de coordinar sus actividades con:

– las Cuestiones pertinentes del UIT-D;
– los Programas de la BDT pertinentes;
– las Oficinas Regionales;
– las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T pertinentes;
– el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (GTTE);
– las organizaciones internacionales, regionales y científicas afines cuyo mandato guarda relación con esta Cuestión.

10 Vínculos con los programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Bakú, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 4/1

Aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales

1 Exposición de la situación o del problema

Como se reconoce en el Informe Final de la Cuestión de Estudio 4/1 del periodo de estudios, sigue siendo importante considerar los aspectos económicos en las telecomunicaciones/TIC nacionales.

Con la aparición de nuevos tipos de empresas de telecomunicaciones, como los operadores de redes móviles virtuales (ORMV), empresas de torres, operadores de capacidad al por mayor y la convergencia de las empresas de telecomunicaciones tradicionales, los reguladores y operadores necesitan adaptar sus políticas y estrategias a esta nueva realidad digital. Las autoridades nacionales de reglamentación (ANR) pueden optar por buscar autorizaciones y modelos de costes y de negocio adecuados y utilizar las herramientas políticas y reglamentarias pertinentes, como la compartición de infraestructura, para ayudar a que sus mercados nacionales prosperen, como se indica de las contribuciones recibidas tanto de las ANR como de los responsables políticos y los operadores, examinadas por el Grupo de Relator para la Cuestión 4/1 durante el último periodo de estudios.

Por otra parte, las nuevas fuerzas mundiales que promueven una mayor digitalización, así como las emergencias económicas nacionales y mundiales, como las derivadas de la pandemia de COVID-19, están planteando muchos nuevos asuntos importantes que habrán de ser objeto de estudio e investigación adicionales en el próximo periodo de estudios del UIT-D.

La ampliación del número de temas obedece a la necesidad de repartir el trabajo de los Informes Finales de la Cuestión 4/1. Así pues, los temas cuyo estudio se prosigue tras los periodos de estudios 2018-2021 y 2022-2025 del UIT-D se podrían examinar en el marco de la revisión del Informe Final de la Cuestión 4/1 para ese periodo de estudios, mientras que los temas nuevos se podrían abordar en el nuevo Informe Final de la Cuestión 4/1 para el periodo de estudios 2026-2029.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

2.1 Temas del anterior periodo de estudios que se mantienen con ampliaciones

La Cuestión seguirá abordando los siguientes temas principales desde perspectivas nacionales con vistas a una posible revisión de los Informes Finales de la Cuestión 4/1 correspondiente al anterior periodo de estudios 2018 del UIT-D:

1) Nuevos métodos de tarificación (o, en su caso, nuevos modelos) para los servicios prestados a través de NGN, incluidos los métodos de modelización de costes.

2) Repercusión de la compartición de infraestructura (desagregación del bucle local, empresas de torres, etc.) en los costes de inversión, la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, la competencia y los precios al consumo: estudios de caso con análisis cuantitativo.

3) Evolución de los precios para el consumo e incidencia en la utilización de los servicios TIC, la innovación, la inversión y los ingresos de los operadores.

4) Tendencias en el desarrollo de los operadores móviles virtuales y su marco reglamentario.

5) Efectos de las nuevas TIC convergentes en las estrategias de modelización tradicionalmente aplicadas por las partes interesadas que participan en la cadena de valor de las redes de TIC (en particular, operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios superpuesto y proveedores de servicios digitales) con la posible colaboración de la Cuestión 2/2:

5.1.1) El papel y el diseño de las nuevas tarifas de redes/servicios convergentes (por ejemplo, ofertas grupales).

5.1.2) El papel y el efecto de las empresas de torres en su entrada en el mercado de telecomunicaciones/TIC convergentes.

6) Los nuevos tipos y modalidades de inversión en las telecomunicaciones/TIC, en particular, mediante la realización de inversiones mixtas y la financiación colectiva.

7) Análisis de los estudios de caso sobre la contribución económica de las tecnologías y servicios de telecomunicaciones/TIC digitales a la economía y el PIB nacional.

8) Incentivos y mecanismos económicos para reducir la brecha digital y proporcionar acceso accesible y asequible con el fin de aumentar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de las telecomunicaciones/TIC (en colaboración con la Cuestión 4/2 sobre dispositivos y con la Cuestión 5/1 sobre accesibilidad)

9) Repercusiones/aspectos económicos de la transformación digital.

10) Valor económico del uso de la información de identificación personal (PII) (posiblemente en colaboración de las Cuestiones 5/1 y 3/2).

11) Repercusiones en la innovación, la productividad y otros aspectos económicos nacionales de la inclusión financiera digital.

2.2 Nuevos temas para el siguiente periodo de estudios

La Cuestión abordará los siguientes temas principales desde una perspectiva nacional:

1) Repercusiones económicas de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones nuevas e incipientes, incluidas las aplicaciones de IA y el metaverso (en colaboración con otras Cuestiones de la Cuestión 5/2 del UIT-D).

2) Aspectos nacionales de la valoración del espectro.

3) Estudios de caso sobre la contribución de los servicios de telecomunicaciones/TIC al rendimiento social de la inversión.

4) Estudios de caso sobre el dinero móvil.

5) Estudios de caso sobre las repercusiones de los impuestos sobre los servicios y dispositivos de telecomunicaciones/TIC.

6) Análisis económico de la elección del consumidor en el mercado de las telecomunicaciones/TIC (en colaboración con la Cuestión 5/1).

3 Resultados previstos

a) Revisión del Informe Final de la Cuestión 4/1 correspondiente a los periodos de estudios 2018-2021 y 2022-2025 del UIT-D sobre los temas establecidos en el § 2.1, según corresponda.

b) Revisión, si corresponde, de las Directrices de la Cuestión 4/1 relativas a los modelos de costes.

c) Nuevo Informe Final de la Cuestión 4/1 y otros productos para el periodo de estudios 2026-2029 del UIT-D, que abarque uno, varios o todos los nuevos temas propuestos que se indican en el § 2.2.

d) Nuevas Directrices para la Cuestión 4/1 y otros documentos resultantes sobre los temas indicados en los § 2.1-2.2, según proceda.

e) Productos conjuntos con otras Cuestiones del UIT-D sobre los temas expuestos en el § 2.3, según corresponda.

f) Contribuciones de los Diálogos Económicos Regionales de la UIT, según corresponda.

g) Contribuciones de la Encuesta de la UIT sobre políticas tarifarias, según corresponda.

4 Plazos

Se presentarán informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 1 en 2027, 2028 y 2029. Los productos finales indicados en el § 3 podrían enviarse a la Comisión de Estudio 1 para su aprobación tan pronto estén dispuestos, sin esperar que finalice el periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las contribuciones

La principal fuente de contribuciones serán los Estados Miembros y Miembros de Sector con su experiencia sobre los aspectos económicos de las telecomunicaciones/TIC nacionales. Sus contribuciones serán fundamentales para el éxito de este estudio.

También se utilizarán entrevistas, Informes, publicaciones de los eventos pertinentes de la UIT, en particular los Diálogos Económicos Regionales de la UIT, y encuestas a fin de obtener datos e información para los resultados previstos de la Cuestión. También se utilizará, para evitar la duplicación de los trabajos, material procedente de las organizaciones regionales de telecomunicaciones, los centros de investigación en telecomunicaciones, los fabricantes y otros grupos de trabajo.

Se espera que presenten contribuciones los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas, las Comisiones de Estudio del UIT-D y las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), en particular la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, y el Grupo de Trabajo 1B del UIT-R, así como otras partes interesadas.

7 Destinatarios

Todos los destinatarios mencionados a continuación, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo[1].

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio – Los que utilizarán específicamente el producto

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones, en particular los de los países en desarrollo, y las organizaciones regionales e internacionales.

b) Métodos propuestos para poner en práctica los resultados

Los resultados de la Cuestión se divulgarán en Informes provisionales del UIT-D, en informes finales del UIT-D y en otros productos pertinentes, incluidos los recibidos por conducto de las Oficinas Regionales de la UIT. De este modo, los interesados podrán disponer de actualizaciones periódicas del trabajo realizado y contribuir y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 1, si procede.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Distribución electrónica de los Informes y las directrices a todos los Estados Miembros, los Miembros de Sector y sus respectivas ANR, y las Oficinas Regionales de la UIT.

Distribución del Informe y las directrices en el Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR), en los Diálogos Económicos Regionales de la UIT y en los seminarios pertinentes de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB).

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

¿Cómo?

1) En el marco de una Comisión de Estudios:

– Cuestión (a lo largo de un periodo de estudios que se prolonga varios años) ☑

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:

– Programas ☑

– Proyectos: Iniciativas Regionales ☑

– Expertos consultores ☑

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio deberá establecer una coordinación con:

– Las Cuestiones de estudio del UIT-D pertinentes, en particular la Cuestión 1/1 y la Cuestión 3/1.

– Las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, en particular la Comisión de Estudio 3 y sus grupos regionales para África (GRCE3-AFR), Asia y Oceanía (GRCE3-AO), Región Árabe (GRCE3-ARB), América Latina y el Caribe (GRCE3-LAC) y Europa Oriental, Asia Central y Transcaucásica (GRCE3-EECAT).

– Las Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo pertinentes del UIT-R, en particular el Grupo de Trabajo 1B.

– Los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT pertinentes.

– Expertos y organizaciones con experiencia en este ámbito.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Bakú, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 5/1

Protección y empoderamiento del consumidor y accesibilidad universal y significativa, en especial para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales

1 Exposición de la situación o el problema

El rápido avance de las telecomunicaciones/TIC está modificando la manera en que las personas se implican en la economía digital, acceden a recursos esenciales y trabajan, aprenden, se comunican, acceden a servicios esenciales e interactúan con gobiernos, empresas y comunidades.

Estas innovaciones ofrecen importantes oportunidades de desarrollo socioeconómico, especialmente en los países en desarrollo, y contribuyen a la conectividad digital universal sostenible, ampliando el acceso y mejorando la prestación de servicios.

Sin embargo, esta transformación también plantea nuevos retos para los reguladores y los consumidores, especialmente para garantizar el acceso equitativo, la asequibilidad y la fiabilidad.

A medida que las telecomunicaciones/TIC se integran cada vez más en la vida cotidiana, los marcos de protección y empoderamiento del consumidor deben evolucionar para abordar las complejidades de las tecnologías emergentes en el sector de las telecomunicaciones/TIC y su impacto en diversas poblaciones, y para mantener la confianza del consumidor, especialmente entre las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

La vulnerabilidad de los consumidores puede surgir cuando las personas se enfrentan a barreras o desafíos que limitan su capacidad para tomar decisiones fundadas sobre el acceso seguro a las telecomunicaciones/TIC. Estas vulnerabilidades pueden deberse a circunstancias personales, así como a otros factores.

La Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Las tendencias demográficas mundiales muestran que, a mediados de la década de 2030, más de 265 millones de personas en todo el mundo tendrán más de 80 años. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estima que 750 millones de personas de 15 años o más son analfabetas, es decir, no saben leer ni escribir; y dos tercios de ellos son mujeres.

Estas realidades ponen de manifiesto que la accesibilidad digital y la integración de características y principios de diseño inclusivos deben ser piedras angulares del desarrollo inclusivo para permitir la comunicación para todos.

Los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Asamblea General de las Naciones Unidas también subrayan que la accesibilidad es esencial para garantizar la participación de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, las personas de edad, los jóvenes y los migrantes, como se establece en el Artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el contexto de la creciente convergencia y la aparición de tecnologías de la comunicación avanzadas, la protección de los consumidores sigue siendo un tema extremadamente pertinente y versátil. Las telecomunicaciones/TIC son un sector dinámico y la tecnología y los modelos de negocio cambian sin cesar, planteando nuevos problemas relativos a la protección del consumidor. Además, los Estados Miembros se encuentran en distintas fases de penetración de las telecomunicaciones/TIC, de adopción de nuevas tecnologías y de evolución de la normativa, por lo que afrontan retos distintos que revelan la importancia del intercambio de información y de prácticas idóneas.

La pandemia de COVID-19 y el consiguiente uso generalizado de las telecomunicaciones/TIC, subraya la importancia de la conectividad digital y la necesidad de compartir las prácticas idóneas con el fin de aprovechar los beneficios de las telecomunicaciones/TIC, protegiendo al mismo tiempo los intereses de los consumidores.

Es necesario fomentar el uso responsable de las telecomunicaciones/TIC y los medios para fomentar la confianza de los consumidores en las nuevas tecnologías, protegiendo al mismo tiempo la innovación y la competencia.

Los Estados Miembros deben prepararse para mejorar la reglamentación colaborativa. La protección del consumidor es un aspecto político importante de las telecomunicaciones/TIC. Se han de explorar diversos modelos políticos y reglamentarios, incluidas la mejor autorregulación de los proveedores de servicio y la corregulación.

La protección de los consumidores es esencial para fomentar su confianza, lo que a su vez redundará en la adopción continuada de nuevas tecnologías de manera segura, protegida y que respete los derechos del consumidor. La protección de los usuarios vulnerables, como los nuevos usuarios, en particular los pertenecientes a los sectores económicamente desfavorecidos de la población, las mujeres, los niños, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad, merece una atención particular.

El rápido avance de las telecomunicaciones/TIC está modificando la manera en que las personas se relacionan con la economía digital, acceden a recursos esenciales y participan en la sociedad. Estas innovaciones ofrecen importantes oportunidades de desarrollo socioeconómico, especialmente en los países en desarrollo, al ampliar el acceso y mejorar la prestación de servicios. Sin embargo, esta transformación también plantea nuevos retos para los reguladores y los consumidores, especialmente para garantizar el acceso a una banda ancha asequible y fiable. A medida que las telecomunicaciones/TIC se integran cada vez más en la vida cotidiana, los marcos de protección y empoderamiento del consumidor deben evolucionar para abordar las complejidades de las tecnologías emergentes en el sector de las telecomunicaciones/TIC y su impacto en diversas poblaciones.

Las innovaciones en los mercados de telecomunicaciones han introducido nuevos retos reglamentarios relacionados con la protección y la habilitación de los consumidores. Los consumidores suelen sentirse insatisfechos por la dinámica del mercado, la oferta de servicios y el diseño de la tecnología. En ese contexto, los reguladores deben crear normas y directrices claras, objetivas, transparentes y previsibles para el comportamiento del mercado, que ayuden a los consumidores a tomar decisiones informadas. En algunos países, las opciones del consumidor y las percepciones sobre el comportamiento pueden ser herramientas valiosas que ayudan a diseñar intervenciones reglamentarias específicas para resolver problemas concretos y promover la transparencia y equidad en los mercados de telecomunicaciones/TIC.

El actual contexto mundial, caracterizado por la aceleración tecnológica, los cambios demográficos y la rápida evolución de los mercados, y las tendencias demográficas mundiales –incluido el envejecimiento de la población, el aumento del número de personas con discapacidad y los problemas generalizados de alfabetización– ponen de relieve la necesidad de políticas que integren la accesibilidad universal y significativa y la protección del consumidor, y subrayan la urgencia de integrar la accesibilidad y la inclusión en el diseño y la reglamentación de las TIC.

La accesibilidad garantiza que todo el mundo pueda utilizar eficazmente las telecomunicaciones/TIC, no sólo las personas con discapacidad, sino también la creciente población de edad avanzada, los migrantes que no hablan el idioma nativo y las personas con bajo nivel de alfabetización.

La protección del consumidor garantiza que los usuarios puedan participar en un entorno transparente, justo y habilitador. Si los productos y servicios de telecomunicaciones/TIC no están diseñados para ser inclusivos, muchas personas quedarán excluidas de los beneficios de la economía digital.

Los principios de diseño universal y las normas de accesibilidad deben integrarse desde el principio para garantizar que todos puedan utilizar los productos y servicios digitales. Para lograr una transformación digital significativa y sostenible, la protección del consumidor debe basarse en la formulación de políticas inclusivas y en la participación activa de todas las partes interesadas, garantizando que nadie se quede atrás en la era digital por motivos de inaccesibilidad.

Sólo si las sociedades persiguen ambos programas –protección del consumidor y accesibilidad– de manera integrada, podrán construir ecosistemas digitales equitativos, sostenibles y verdaderamente inclusivos, garantizando que nadie se quede atrás.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

La Cuestión seguirá abordando los temas en el contexto de la posible revisión de los Informes finales de las Cuestiones 6/1 y 7/1 del UIT-D para el periodo de estudios 2022-2025, además de temas nuevos a fin de generar nuevos resultados para el periodo de estudios 2026-2029 del UIT-D, según proceda.

La Cuestión centrará sus estudios en los temas siguientes:

2.1 Estrategias innovadoras de concienciación y empoderamiento de los consumidores

2.1.1 Intercambiar prácticas idóneas de reguladores, proveedores de servicios y sociedad civil que mejoren la sensibilización de los consumidores.

2.1.2 Compartir métodos para dotar a los consumidores de los conocimientos, las competencias y la confianza necesarios para defender sus derechos y navegar eficazmente y conscientemente por los servicios de telecomunicaciones/TIC.

2.1.3 Compartir estrategias enfocadas a los consumidores de los países en desarrollo, donde las brechas de alfabetización digital siguen siendo grandes.

2.1.4 Compartir prácticas idóneas para hacer frente a los problemas de confianza y protección de los consumidores.

2.1.5 Elaborar directrices y prácticas idóneas para abordar los problemas emergentes de la protección del consumidor relacionados con los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos y emergentes (en colaboración con la Cuestión 5/2).

2.2 Protección de todos los usuarios

2.2.1 Examinar cómo la desagregación de datos y las políticas integrales pueden ayudar a identificar y apoyar a todos los usuarios, especialmente a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales.

2.2.2 Compartir prácticas idóneas y experiencias sobre cómo proteger a todos los usuarios, especialmente a las personas con discapacidad y a las personas con necesidades especiales, frente a los riesgos a los que se enfrentan los consumidores en el mercado de las telecomunicaciones/TIC, como la falta de transparencia.

2.3.1 Identificar y compartir prácticas idóneas en materia de marcos y mecanismos de protección y empoderamiento del consumidor, incluidas estrategias e iniciativas eficaces para sensibilizar al consumidor y su proceso de toma de decisiones.

2.3.2 Evaluar cómo pueden los reguladores mejorar el proceso de toma de decisiones de los consumidores para aumentar la transparencia, equidad y responsabilidad en el mercado de las telecomunicaciones/TIC.

2.3.3 Estudiar cómo la toma de decisiones del consumidor puede influir en el diseño de políticas y reglamentos de telecomunicaciones/TIC más eficaces y adecuados y su contribución a reducir los costes de cumplimiento.

2.4 Modernización de los marcos reglamentarios

2.4.1 Las políticas y reglamentos en materia de telecomunicaciones/TIC que adoptan para la protección del consumidor las ANR y demás organismos nacionales, regionales e internacionales para propiciar la transformación digital equilibrando al mismo tiempo los intereses de todos los interesados, incluidos los consumidores y proveedores de servicios. Esto incluiría mecanismos institucionales y reglamentarios para promover la colaboración intersectorial y transfronteriza junto con la revisión de los enfoques políticos y reglamentarios, como la corregulación y la autorregulación. En particular se contemplan:

i) Compartir las experiencias nacionales en materia de desafíos y empoderamiento de la protección de los consumidores, y promover la sensibilización y los derechos de los consumidores en materia de información.

2.4.2 Métodos y herramientas de protección de los consumidores contra las comunicaciones comerciales no solicitadas, el fraude en línea y el uso indebido de la información de identificación personal como parte integrante de la política de telecomunicaciones/TIC.

2.4.3 Explorar las herramientas reglamentarias que abordan desafíos como el fraude en línea, las prácticas fraudulentas llevadas a cabo, las comunicaciones comerciales no solicitadas y el uso indebido de información de identificación personal.

2.4.4 Mejorar y actualizar el conjunto de herramientas de los reguladores para promover la seguridad de los consumidores.

2.4.5 Considerar modelos proactivos de reglamentación que vayan más allá de la aplicación reactiva con el objetivo de promover la confianza del consumidor.

2.5 Incorporación de normas de diseño universal y accesibilidad

2.5.1 Compartir prácticas idóneas para integrar las características de accesibilidad en la fase de diseño de los productos, plataformas y servicios de telecomunicaciones/TIC.

2.5.2 Medidas jurídicas, económicas y financieras específicas adoptadas por las autoridades nacionales para proteger a determinadas categorías de usuarios de telecomunicaciones/TIC (nuevos usuarios, especialmente los de comunidades económicamente desfavorecidas, ancianos, personas con discapacidad, mujeres y niños). Esto debería incluir mecanismos que fomenten la creación de información útil y herramientas prácticas que puedan utilizarse para sensibilizar a los consumidores a fin de mejorar su protección, incluso en lo que respecta a la utilización de nuevas tecnologías.

2.5.3 Garantizar que las soluciones de telecomunicaciones/TIC sean inherentemente utilizables por todos, incluidas las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

2.5.4 Mecanismos/medios implementados por los responsables políticos, los reguladores y los operadores/proveedores de servicio para incentivar la autorregulación o la corregulación que promuevan la confianza entre todos los actores involucrados, especialmente el consumidor.

2.5.5 Medios que pueden adoptarse para fomentar la protección efectiva del consumidor mediante la cooperación y el intercambio de información entre responsables políticos y reguladores.

2.5.6 Diseño inclusivo y accesibilidad en los servicios de telecomunicaciones/TIC: Compartir prácticas idóneas para integrar características de accesibilidad desde la fase de diseño, incluida la utilización de la IA como herramienta, a fin de garantizar que puedan utilizarla las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

2.5.7 Integración de la accesibilidad en los servicios públicos de telecomunicaciones/TIC: Promover estrategias que garanticen que el cibergobierno y otras plataformas digitales de servicio público sean accesibles para todos, especialmente para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales, en particular mediante las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes.

2.5.8 Intercambio de prácticas idóneas sobre accesibilidad de las TIC en las etapas de planificación y diseño que se integran en el desarrollo de ciudades y zonas rurales inteligentes para que nadie quede rezagado en el concepto de "inteligente para todos"[1]. (en colaboración con la Cuestión 1/2).

2.6 Diseño inclusivo y accesibilidad en los servicios de telecomunicaciones/TIC

2.6.1 Promover estrategias que garanticen que el gobierno electrónico y otras plataformas digitales con pertinencia social sean accesibles para todos.

2.6.2 Investigar de qué manera las telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes pueden mejorar la inclusividad en la prestación de servicios públicos.

2.7 Empleo e inclusión económica

2.7.1 Examinar de qué manera las soluciones de telecomunicaciones/TIC accesibles pueden mejorar el entorno laboral y el acceso a oportunidades de empleo, especialmente para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

2.8 Datos, pruebas y seguimiento

2.8.1 Examinar de qué manera las soluciones de telecomunicaciones/TIC accesibles pueden mejorar el entorno laboral y el acceso a oportunidades de empleo, especialmente para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales.

---

[1] Curso de formación de la Academia de la UIT – "Smart for all: beyond smart cities, building inclusive and digitally accessible environments and communities" (*Disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso*).

3 Resultados previstos

a) Un informe destinado a los Estados Miembros y Miembros de Sector, organizaciones de protección del consumidor, operadores y proveedores de servicios, en el que se consignen directrices y prácticas idóneas para la protección del consumidor en la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones/TIC, que incluya:

   i) Directrices para aumentar la sensibilización del consumidor.

   ii) Prácticas idóneas en materia de colaboración y consulta para promover la participación de múltiples interesados en las políticas y reglamentos de protección del consumidor.

   iii) directrices e información sobre los marcos políticos que permitan proteger a los consumidores, promover la competencia y la innovación, y mejorar la atención al cliente, de cara a la llegada de tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, como la IoT.

b) Organización de seminarios y talleres sobre los temas anteriores relacionados con la protección del consumidor.

4 Plazos

Se espera disponer de un informe de situación anual en cada reunión de la Comisión de Estudio. Otros resultados, incluidos los resultados anuales, los talleres y la revisión del Informe del periodo de estudios anterior, podrán someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio a medida que se finalicen, si corresponde.

5 Autores de la propuesta/patrocinadores

La Comisión de Estudio 1 del UIT-D propuso seguir estudiando esta Cuestión con las modificaciones indicadas.

6 Origen de las aportaciones necesarias

1) Recopilación de las contribuciones y datos conexos de los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-D, así como de las organizaciones y grupos enumerados a continuación.

2) Actualizaciones y resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T. Recomendaciones e informes pertinentes relacionados con la protección del consumidor.

3) Recopilación de información sobre las consecuencias para los países en desarrollo de las nuevas tecnologías y modelos de negocio, y de la transformación digital en curso.

4) Productos de la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT, incluidas las Recomendaciones, directrices e informes pertinentes.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países desarrollados
Formuladores de políticas de telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de telecomunicaciones	Sí	Sí
Organizaciones de protección del consumidor de telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Operadores de radiodifusión	Sí	Sí
Programa del UIT-D	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Se prevé que los beneficiarios sean los consumidores, los operadores de telecomunicaciones/TIC y los responsables políticos/reguladores de todo el mundo.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Entre las actividades se contarán la observación y compartición de prácticas idóneas y la preparación de informes integrales que sirvan a los intereses de los destinatarios.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

a) ¿Cómo?

1) En el marco de una Comisión de Estudios:
   – Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑
2) Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años)
   – Programas ☑
   – Proyectos ☑
   – Asesores especializados ☑
   – Oficinas Regionales ☑
3) Por otras vías: Por definir en el plan de trabajo ☑

b) ¿Por qué?

Pendiente de definir en el plan de trabajo.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio debe establecer una estrecha coordinación con:

1) Otras Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T que se ocupen de temas similares y, en particular, otros grupos competentes del UIT-D, por ejemplo, el Grupo de Trabajo del UIT-D sobre Cuestiones de Género y Protección de la Infancia en Línea.

2) Las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, según proceda.

3) El Director de la BDT, con la ayuda del personal competente de la BDT (por ejemplo, directores regionales, coordinadores) informará a los Relatores acerca de los proyectos pertinentes de la UIT en las diferentes Regiones. Esta información debería facilitarse en las reuniones de los Relatores cuando los trabajos de los programas y de las Oficinas Regionales están en fase de planificación y cuando están terminados.

Cabe señalar que resultará benéfico para los Miembros incentivar la colaboración con otras Cuestiones y Sectores para el estudio de otras redes y plataformas de servicio que puedan combinarse con la radiodifusión para ofrecer nuevas experiencias de entrega de contenido, por ejemplo, las Cuestiones 1/1, 4/1, 2/2 y 5/2 del UIT-D, las CE 1, CE 5 y CE 6 del UIT-R y las CE 9 y CE 16 del UIT-T, así como los Grupos bajo su mandato y dentro de sus ámbitos de competencia. CE 1, CE 5 y CE 6 del UIT-R; y CE 9 y CE 16 del UIT-T, cada uno de los grupos dentro de sus mandatos y ámbitos de trabajo.

10 Enlace al programa de trabajo de la BDT

Está relacionada con las prioridades del Plan de Acción de Bakú, en particular la "conectividad asequible" y el "entorno político y reglamentario habilitador". Puede encontrarse más información en el plan de trabajo.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

MOD

CUESTIÓN 1/2

Telecomunicaciones/TIC propicias para la transformación digital y ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles

1 Exposición de la situación o el problema

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los servicios pueden desempeñar una función clave en todos los sectores de la sociedad, y en particular en la cultura, la educación, la salud, el transporte, el comercio y el turismo. Algunas aplicaciones posibles son: la protección de las personas y la propiedad; la gestión inteligente del tráfico; el ahorro de electricidad; la medición de los efectos de la contaminación del medio ambiente; la mejora del rendimiento agrícola; el aumento de la eficiencia de los viajes y el turismo; la gestión y provisión de la atención sanitaria; y la gestión y control del abastecimiento de agua potable; y la resolución de problemas a los que se enfrentan las ciudades y las zonas rurales. Esta es la sociedad inteligente. Igualmente, de acuerdo con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), las aplicaciones TIC pueden apoyar al desarrollo sostenible en la administración pública, los negocios, la educación y la capacitación, la salud, el medio ambiente, la agricultura y la ciencia en el marco de ciberestrategias nacionales.

Una sociedad inteligente puede hacerse realidad si se logra la inteligencia; y la digitalización a través de:

1) Un sector específico, que utilice servicios digitales en diferentes ámbitos, como el de la salud, la educación y el turismo,

2) Una región específica: a nivel de ciudad, aldea o comunidad.

La oferta de servicios inteligentes ofrece nuevas oportunidades de desarrollo social y económico, en particular en los países en desarrollo. Las tecnologías habilitadoras, como la computación en la nube y la IA, ofrecen una mayor comodidad, potencian la productividad y un desarrollo industrial y pueden mejorar la calidad de vida en general.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reconocen las grandes posibilidades que encierran las TIC y exhorta a que se aumente significativamente el acceso a esas tecnologías. Por lo anterior, la UIT considera una prioridad apoyar a sus Miembros en el logro de estos objetivos, en estrecha colaboración con otras partes interesadas.

En 2024, Naciones Unidas aceptó el Pacto Digital Mundial, y entre sus acciones está el establecer relaciones y conectar todas las escuelas y hospitales a Internet, en el marco de la iniciativa Giga de la UIT y UNICEF, y mejorar los servicios y capacidades de telemedicina.

La promesa de las ciudades y comunidades inteligentes se basa en tres pilares tecnológicos: la conectividad, puntos de recopilación y el *software*.

La conectividad y la infraestructura subyacente abarcan tanto las redes tradicionales e incipientes como las tecnologías nuevas, y es un factor esencial con el que se podrían proporcionar todos los servicios inteligentes. Se trata de facilitadores clave que apoyan la prestación de servicios inteligentes. Como ejemplos cabe citar las comunicaciones máquina a máquina (M2M), la Internet

de las cosas (IoT) y las aplicaciones y los servicios resultantes, tales como el cibergobierno, la gestión del tráfico y la seguridad vial.

Los puntos de recopilación de datos están conectados a través de la capa de infraestructura y conectividad subyacente, para intercambiar datos entre el centro de operaciones urbano y el terreno. Coches, semáforos y cámaras de tráfico, bombas de agua, redes eléctricas, equipos domésticos, alumbrado público y monitores de salud son ejemplos de elementos que pueden conectarse a dispositivos/terminales inteligentes.

El aprovechamiento de la conectividad y de los datos recopilados, el *software* y la capa de procesamiento contribuye a la prestación de servicios inteligentes. El *software* incluye tanto la plataforma urbana que interactúa adecuadamente con todos los terminales y puntos de recopilación de datos como las funciones de servicios específicos ajustadas a tanto una aplicación vertical o un servicio en una ciudad o comunidad inteligente.

El trabajo que se realice al amparo de esta Cuestión de Estudio, podrá fundamentarse en la Resolución 11 (Kigali, 2022) sobre servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas y subatendidas, la Resolución 68 (Rev. Kigali, 2022) sobre la prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas a través de las TIC y la Recomendación 19 del UIT-D sobre telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones; las Resoluciones 139 (Rev. Bucarest, 2022) relativa a la utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora, y 197 (Rev. Bucarest, 2022) sobre la facilitación de IoT como preparación para un mundo globalmente conectado, de la Conferencia de Plenipotenciarios; de las Resoluciones 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) sobre la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados y 98 (Rev. Nueva Delhi, 2024) sobre mejora de la normalización de IoT, los gemelos digitales y las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCI) para el desarrollo mundial, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones; y en la Resolución UIT-R 66-2 (Rev. Dubái, 2023) de la Asamblea de Radiocomunicaciones, sobre estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la IoT.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Habida cuenta de lo expuesto en el § 1, el tema de estudio girará en torno a los tres pilares principales, además de otros aspectos complementarios, a saber:

1) Consideración de las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS) para ampliar el ámbito de estudio e incluir las aldeas inteligentes y cualquier tipo de comunidad, incluidas aquellas en zonas rurales y remotas.

2) Sensibilización y compartición de experiencias sobre la mejora de la conectividad y las telecomunicaciones/TIC como facilitadoras de las ciudades y comunidades inteligentes y sostenibles (CCIS) y de los posibles servicios inteligentes.

3) Estudio de métodos y ejemplos de cómo el *software* y las plataformas, tanto de código abierto como patentado, permiten la prestación de servicios inteligentes.

4) Estudio de políticas, modelos corporativos y marcos reglamentarios que garanticen la participación de las distintas partes interesadas y fomenten el desarrollo sostenible y armonioso de servicios inteligentes y CCIS.

5) Estudio de arquitecturas de gestión de datos de referencia que fomenten y faciliten el desarrollo de CCIS.

6) Divulgación de mecanismos comparativos y de evaluación del rendimiento en lo que respecta a la calidad de vida, los aspectos técnicos y los mecanismos políticos.

7) Intercambio de experiencias y prácticas idóneas de construcción de CCIS y la selección/prestación de aplicaciones y servicios inteligentes.

8) Capacitación y la adquisición de conocimientos sobre las TIC para la adopción de las competencias necesarias para el desarrollo de servicios inteligentes y CCIS (en colaboración con la Cuestión 5/2).

9) Incentivo a los planificadores, funcionarios urbanos y otras partes interesadas pertinentes a participar en el estudio y compartir sus experiencias.

3 Resultados previstos

Entre los resultados que se prevé obtener de esta Cuestión figuran los siguientes:

a) Directrices sobre planteamientos políticos que faciliten la creación de aplicaciones TIC en la sociedad para fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico.

b) Estudios de casos prácticos de aplicación de IoT, M2M y las aplicaciones TIC en la construcción de CCIS, en los que se identifiquen las tendencias y las prácticas idóneas implementadas en los Estados Miembros, así como los retos que se plantean, con el fin de dar soporte al desarrollo sostenible y fomentar las sociedades inteligentes en los países en desarrollo.

c) Mayor sensibilización de los participantes pertinentes respecto de la adopción de estrategias de código abierto para facilitar el acceso a las telecomunicaciones, el estudio de los factores esenciales a la hora de incrementar el grado de preparación para utilizar y desarrollar *software* de código abierto para las telecomunicaciones en los países en desarrollo, así como la creación de oportunidades de cooperación entre Miembros de la UIT analizando las asociaciones que han tenido éxito.

d) Análisis de los factores que afectan al despliegue efectivo de la conectividad para las aplicaciones de TIC que permiten el funcionamiento de las aplicaciones de cibergobierno en las CCIS.

e) Organización de talleres, cursos y seminarios, para el desarrollo de capacidades que permitan mejorar la adopción de las aplicaciones de las TIC y la IoT.

f) Informes anuales de situación con estudios de casos prácticos y un Informe Final detallado que contenga análisis de las mediciones, información y prácticas idóneas, así como cualquier experiencia práctica adquirida en materia de utilización de las telecomunicaciones y otros medios de apoyo a las aplicaciones de las TIC y a la conexión de dispositivos para el desarrollo de la sociedad inteligente.

g) Desarrollo de la capacidad de una ciudad para responder a crisis como la pandemia mundial por medio de ciudades inteligentes con especial énfasis en un modelo de sociedad sin contacto y una continuidad de los sistemas urbanos.

4 Plazos

Se prevé la presentación de un informe provisional a la Comisión de Estudio. Los estudios deben concluirse en 2025, año en el que se deberá presentar el Informe Final.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

–

6 Origen de las contribuciones

1) Progresos logrados en el estudio de las Cuestiones relacionadas sobre este asunto de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R).
2) Contribuciones de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, otros organismos de las Naciones Unidas, Grupos Regionales y Coordinadores de la BDT.
3) Evolución de las iniciativas de la BDT en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y el sector privado sobre utilización de las aplicaciones de TIC para el desarrollo de la sociedad inteligente.
4) Avances registrados en cualquier otra actividad pertinente que lleve a cabo la Secretaría General de la UIT o la BDT.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes (fabricantes de equipos de telecomunicaciones/TIC, industria automovilística, etc.)	Sí	Sí
Ministerios correspondientes	Sí	Sí
Programas de la BDT	Sí	Sí
Planificadores urbanos y gestores operativos	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

Los legisladores pertinentes, reguladores y los participantes en los sectores de multimedios y telecomunicaciones/TIC, así como los fabricantes y proveedores de servicios, los planificadores urbanos y los gestores operativos.

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Directrices para poner en marcha Iniciativas Regionales.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

En el marco de la Comisión de Estudio 2.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D responsable de esta Cuestión de estudio deberá coordinarse con:

– Las Cuestiones pertinentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D. En particular, se espera la colaboración con las Cuestiones 1/1 (sobre infraestructura de banda ancha y conectividad), 4/1 (sobre modelos de negocio y economía), 2/2 (sobre servicios electrónicos), 3/2 (sobre gestión de datos y cuestiones relacionadas con la confianza) y 5/2 (sobre la adopción de las TIC y la mejora de las calificaciones digitales).

– El departamento pertinente de la BDT encargado de estos asuntos.

– Los trabajos en curso pertinentes de los otros dos Sectores de la UIT.

– Conexión entre la Cuestión y otros proyectos de desarrollo de la UIT (por ejemplo, proyectos de la BDT).

– Cooperación amplia con otros organismos de las Naciones Unidas en los ámbitos pertinentes para la creación de ciudades o comunidades inteligentes.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Esta Cuestión afecta a todos los programas de la BDT, especialmente en lo que se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo tecnológico y de la infraestructura de la información y la comunicación, las aplicaciones de TIC, el entorno propicio, inclusión digital y las telecomunicaciones de emergencia.

11 Otra información pertinente

Se indicará posteriormente durante el curso de esta nueva Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 2/2

TIC para el medio ambiente y evaluación de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

1 Exposición de la situación o el problema

1.1 Las TIC y el cambio climático

La cuestión del cambio climático se ha convertido en un problema de alcance mundial que requiere la colaboración de todos los implicados del planeta, en particular los países en desarrollo[1] (que son los más vulnerables en lo que respecta al cambio climático); las iniciativas internacionales en este campo tratan de lograr un desarrollo sostenible y definir las formas en que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden facilitar la supervisión de dicho cambio climático y reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI). El núcleo de esta Cuestión de estudio es "el consumo y la producción responsables".

Las TIC influyen directa e indirectamente en el medio ambiente. También tienen su propia huella directa. Por otro lado, las telecomunicaciones y las TIC pueden ayudar a las economías emergentes a superar obstáculos y florecer a pesar del cambio y las fluctuaciones climáticas, al tiempo que ayudan al mundo a mitigar el cambio climático.

Las nuevas tecnologías, sistemas y aplicaciones pueden supervisar el cambio climático y reducir sus consecuencias negativas mediante la utilización de tecnologías basadas en las telecomunicaciones y las TIC y los macrodatos, en particular. Éstos pueden ser clave para ayudar a los responsables políticos y a la industria a hacer frente a los retos que plantean los cambios medioambientales a la hora de formular nuevas políticas y fijar nuevas normas de producción para reducir las emisiones. También la inteligencia artificial puede ayudar a recopilar información con diversos métodos y por diversos canales, empleando la experiencia humana e histórica para hacer frente a fenómenos meteorológicos extremos e impredecibles.

La Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es la Comisión de Estudio Rectora encargada de los aspectos medioambientales de los fenómenos electromagnéticos, el medio ambiente y el cambio climático, en particular las metodologías y directrices para evaluar y reducir el impacto medioambiental, como el reciclado de instalaciones y equipos de TIC y la Comisión de Estudio 7 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) (Servicios científicos) es la Comisión de Estudio Rectora sobre la utilización de las tecnologías, los sistemas y las aplicaciones de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, para supervisar el medio ambiente y el cambio climático y predecir dicho cambio climático.

A este respecto, los resultados de las Resoluciones y Recomendaciones del UIT-T y el UIT-R, y en particular la Resolución 73 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones y la Resolución 673 (Rev.CMR-23) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones deberían servir de base para el estudio de esta Cuestión.

---

[1] Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

1.2 Residuos generados por las telecomunicaciones/TIC

En los últimos años se ha observado un crecimiento exponencial de las telecomunicaciones/TIC, especialmente en los países en desarrollo. Por ejemplo, entre 2002 y 2007, la penetración de la telefonía móvil en la Región de las Américas aumentó de 19 a 70 terminales por cada 100 habitantes. A nivel mundial, la parte correspondiente a los abonos a la telefonía móvil en los países en desarrollo registró un aumento de 20 puntos porcentuales, pasando del 44 al 64 por ciento en el mismo periodo de tiempo.

El aumento de equipos eléctricos y electrónicos y sus respectivos periféricos, así como la renovación constante de la tecnología, ha ocasionado un crecimiento nada desdeñable de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC. Se estima que cada año se generan entre 20 y 50 millones de toneladas de residuos resultantes de las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo. Sin embargo, es muy bajo el nivel de reciclado y eliminación responsable, siendo difícil incluso encontrar datos al respecto a escala regional.

De acuerdo con *The Global E-waste Monitor 2020*, en 2019 se generaron 53,6 millones de toneladas de residuos-e en todo el mundo, y se prevé que la generación mundial de residuos alcance los 74 millones de toneladas en 2030, casi duplicando las cifras de 2014. Esto equivale a una media de 7,3 kg por persona.

El reciclaje y la eliminación eficiente de los residuos de telecomunicaciones/TIC no se ha tratado adecuadamente y resulta extremadamente difícil hasta obtener las cifras totales correctas de residuos de TIC/residuos-e a nivel mundial.

La ausencia de un sistema adecuado de reciclado o eliminación de residuos-e ha ocasionado gravísimos problemas sanitarios y medioambientales en materia de medio ambiente, en particular en los países en desarrollo.

Debido al crecimiento exponencial de terminales de las telecomunicaciones/TIC junto con su elevado grado de renovación, y a los avances tecnológicos, resulta imprescindible en el futuro inmediato adoptar medidas para evitar la catástrofe ambiental que podría sobrevenir en los países en desarrollo si no se elabora un marco reglamentario adecuado ni se conciben políticas que resuelvan este problema.

1.3 Exposición de las personas a los campos electromagnéticos

A raíz del surgimiento de las tecnologías inalámbricas, la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (CEM) ha suscitado inquietud pública. Se ha debatido ampliamente la importancia de elaborar estrategias y orientaciones relativas a dicha exposición de las personas a los CEM. Durante el anterior ciclo de estudios, en el marco de la Cuestión 7/2 de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),se analizaron las políticas basadas en datos científicos, directrices, experiencias nacionales y evaluaciones de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos de frecuencias radioeléctricas (CEM-RF). También se publicaron nuevas versiones de normas sobre CEM durante los ciclos de estudios y se siguen actualizando en consonancia con los avances tecnológicos y las actividades de supervisión pertinentes. Los actuales límites de la ICNIRP y el IEEE están en gran medida armonizados, y los límites de densidad de potencia para la exposición de todo el cuerpo humano a campos continuos son idénticos, por encima de 30 MHz.

Debido a las características de las tecnologías MIMO (entradas múltiples, salidas múltiples), de conformación del haz y de ondas milimétricas utilizadas en los nuevos sistemas de

comunicaciones, se han llevado a cabo varios estudios pioneros destinados a evaluar los niveles de CEM-RF. La comunicación de los riesgos, incluidas las ventajas de las nuevas tecnologías inalámbricas para las personas, en particular durante la pandemia, es un método importante para reducir la preocupación pública innecesaria acerca de la exposición a los CEM-RF. La OMS y la UIT contribuyen constantemente al intercambio de conocimientos entre países y regiones sobre la situación actual de la ciencia.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Cabe destacar varios asuntos que se abordarán en el marco de esta Cuestión a lo largo del periodo de estudios. Se prevé que las siguientes actividades desempeñen un papel importante en relación con el estudio de esta Cuestión:

1) En estrecha colaboración con los respectivos programas de la BDT, identificar las necesidades regionales de los países en desarrollo para estas aplicaciones.

2) Elaborar un método para el estudio de esta Cuestión, en particular con miras a obtener experiencia probada e información sobre las prácticas idóneas sobre cómo pueden ayudar las TIC a reducir las emisiones globales de GEI, incluidas las propias emisiones del sector de las TIC, habida cuenta de los avances logrados por el UIT-T y el UIT-R a este respecto.

3) Estudiar la función que desempeña la observación de la Tierra en relación con el cambio climático, con arreglo a la aplicación de la Resolución 673 (Rev.CMR-23), relativa a la utilización de las radiocomunicaciones para aplicaciones de observación de la Tierra, con el fin de mejorar los conocimientos y comprensión en los países en desarrollo acerca de la utilización y las ventajas de las correspondientes aplicaciones en lo que respecta al cambio climático.

4) Elaborar directrices sobre prácticas idóneas para la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T pertinentes relativas a la Resolución 73 de la AMNT (Rev. Nueva Delhi, 2024) para la supervisión del cambio climático y para la mitigación de sus efectos, recurriendo para ello el Plan de Acción de la Resolución 44 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT en particular los Programas 1, 2, 3 y 4 de esta Resolución.

5) Estrategias encaminadas a elaborar un sistema responsable y un tratamiento integral de los residuos generados por las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Cuestión 4/2.

6) El papel de las telecomunicaciones y las TIC para supervisar y evaluar los objetivos de biodiversidad a escala mundial.

7) Recopilar estudios de caso, determinar las conclusiones extraídas y prácticas idóneas relacionadas con la exposición de las personas a los campos electromagnéticos.

8) Examinar nuevas telecomunicaciones y TIC inalámbricas, prácticas idóneas en materia de armonización de las normas sobre CEM y la comunicación de los riesgos.

9) Determinar el papel de los servicios y las tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos o emergentes, en particular la utilización de herramientas de IA en la gestión eficiente de los residuos electrónicos y la reducción de catástrofes naturales, como las inundaciones repentinas y los incendios a gran escala (en colaboración con las Cuestiones 3/1 y 5/2).

3 Resultados previstos

Uno o varios Informes sobre los resultados de la labor realizada en cada una de las fases antes indicadas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

Cabe señalar como otros posibles resultados la organización de talleres, en relación con el Programa pertinente del UIT-D y en consulta con las Comisiones de Estudio conexas del UIT-T y el UIT-R.

4 Plazos

Los resultados se generarán anualmente; los resultados del primer año se analizarán y evaluarán con el fin de adaptar los trabajos para el año siguiente, y así sucesivamente. El Informe Final debe estar disponible a más tardar en 2025.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

La Cuestión de estudio se aprobó en la CMDT-22.

6 Origen de las contribuciones

Se espera recibir contribuciones de:

los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, así como:

1) de los programas de la BDT pertinentes y en particular de las iniciativas de las TIC ejecutadas con éxito relativas al cambio climático y a los residuos electrónicos;
2) sobre las necesidades regionales identificadas a través de talleres sobre el particular;
3) de los Planes de Acción regionales y/o nacionales, y/o de experiencias nacionales en las TIC y el cambio climático o los residuos electrónicos;
4) sobre los progresos alcanzados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R en este campo, en particular los resultados de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre las TIC y el Cambio Climático (JCA-ICTCC);
5) sobre los progresos alcanzados por Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas y otras iniciativas similares.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí

a) Destinatarios – Los que utilizarán específicamente el resultado

El resultado de esta Cuestión de estudio será utilizado por los países desarrollados y en desarrollo y, en particular, por los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición.

b) Métodos propuestos para aplicarlos resultados

Un conjunto de directrices y recomendaciones sobre estrategias encaminadas a abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC: medidas en materia de política y reglamentación necesarias en los países en desarrollo y los PMA.

Esta Guía podría ser utilizada por los países en desarrollo y PMA, así como por operadores y fabricantes en el establecimiento de medidas para abordar un tratamiento integral y responsable de los residuos electrónicos relacionados con las telecomunicaciones/TIC.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es esencial mantener una estrecha coordinación entre los Programas del UIT-D y con otras Cuestiones de Estudio pertinentes del UIT-D, y Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudio de varios años) ☑

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Asesores especializados ☑

3) Por otras vías ☑

b) ¿Para qué?

Para garantizar que los trabajos y los resultados de estas Cuestiones de estudio no se duplican y que hay una mejor colaboración entre la BDT, otros sectores de la UIT, los Miembros de Sector y otros organismos de las Naciones Unidas.

Para poder preparar el conjunto de directrices podría resultar necesario para conocer la experiencia de diferentes países, operadores y fabricantes, así como la de distintas organizaciones interesadas en este tema que podrían facilitar información al respecto.

9 Coordinación y colaboración

– Actividades habituales del UIT-D.

– Otras Cuestiones o asuntos de las Comisiones de Estudio, en particular las Cuestiones 1/1, 2/2, 5/2 y 7/2, para abordar las cuestiones ambientales.

– Organizaciones regionales, según proceda.

– Trabajo en curso en los otros Sectores de la UIT.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

Prioridad del UIT-D "Entorno político y reglamentario habilitador".

11 Otra información pertinente

Por determinar durante la fase de aplicación de esta Cuestión de estudio.

MOD

CUESTIÓN 3/2

Seguridad en las redes de información y comunicación: prácticas idóneas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad

1 Exposición de la situación o el problema

Las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han resultado inestimables a la hora de fomentar el desarrollo y el crecimiento social y económico mundial. A pesar de todos los beneficios y utilidades que ofrecen estas tecnologías, existen también riesgos y amenazas de seguridad.

Desde las finanzas personales hasta las operaciones de negocios, las infraestructuras críticas nacionales y los servicios esenciales o privados, todas las transacciones se gestionan cada vez más a través de redes de información y comunicación, y por lo tanto, son más vulnerables a algún tipo de ataque.

A fin de fomentar la confianza en la utilización y aprovechamiento de las telecomunicaciones/TIC para todo tipo de aplicaciones y contenidos, sobre todo para aquellos que repercuten muy positivamente en los aspectos socioeconómicos donde todos los actores influyen en la protección de datos personales, la seguridad de redes y en el propio usuario de las mismas, se requiere una intensa colaboración entre autoridades nacionales, autoridades extranjeras, industria, instituciones académicas y usuarios.

Habida cuenta lo anterior, la seguridad en las redes de información y comunicación y el fomento de una cultura de la ciberseguridad son hoy en día fundamentales por una serie de razones, entre las que se cuentan las siguientes:

a) el crecimiento explosivo del desarrollo y la utilización de las TIC;

b) que la ciberseguridad continúa siendo una preocupación para todos y por ello es necesario prestar asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo[1], para proteger sus redes de telecomunicaciones/TIC contra ciberataques y amenazas;

c) la necesidad de esforzarse por garantizar la seguridad en estas infraestructuras interconectadas mundialmente, si se desea que la sociedad de la información rinda su potencial;

d) el creciente reconocimiento en el plano nacional, regional e internacional de la necesidad de definir y promover prácticas idóneas, normas, directrices técnicas y procedimientos para reducir las vulnerabilidades y los riesgos que pesan sobre las TIC;

e) la necesidad de tomar medidas a escala nacional y de cooperar en los planos regional e internacional para constituir una cultura mundial de ciberseguridad que incluya entre otros: la coordinación nacional, las infraestructuras jurídicas nacionales adecuadas, las

---

[1] Este término comprende a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

capacidades de vigilancia, alerta y recuperación, las asociaciones entre los sectores público y privado, y la información ofrecida a la sociedad civil y los consumidores;

f) la necesidad de aplicar un enfoque multipartito para aprovechar las diversas herramientas disponibles a fin de aumentar la confianza en la utilización de las redes TIC;

g) que en la Resolución 57/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) sobre la creación de una cultura mundial de ciberseguridad, se invita a los Estados Miembros a "promover en todas sus sociedades una cultura de seguridad cibernética en la aplicación y utilización de las tecnologías de la información";

h) el hecho de que en las Resoluciones 68/167, 69/166 y 71/199 de la AGNU sobre el derecho a la privacidad en la era digital, se afirma, entre otras cosas, que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, incluido el derecho a la privacidad;

i) que las prácticas idóneas en materia de ciberseguridad deben proteger y respetar los derechos de privacidad y libertad de expresión establecidos en las partes pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos;

j) que en la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI se señala que "se debe fomentar, desarrollar y poner en práctica una cultura global de la ciberseguridad, en cooperación con todas las partes interesadas y los organismos internacionales especializados", y que el Plan de Acción de Ginebra alienta a compartir las prácticas óptimas y tomar las medidas adecuadas contra el spam a nivel nacional e internacional y que en la Agenda de Túnez para la sociedad de la información se reafirma la necesidad de contar con una cultura mundial de ciberseguridad, especialmente en el marco de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

k) que la CMSI (Túnez, 2005) pidió en su Agenda a la UIT que ejerciese de facilitador/moderador principal para la puesta en aplicación y el seguimiento de la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y que la Conferencia de Plenipotenciarios, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) han adoptado Resoluciones pertinentes;

l) la Resolución 70/125 de la AGNU, que representa el Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

m) la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015, adoptada en el evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), coordinado por la UIT, y refrendada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Busán, 2014), que se presentó como contribución al examen general realizado por la AGNU sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

n) que la Resolución 45 (Rev. Bakú, 2025) de la CMDT refrenda mejorar la ciberseguridad entre los Estados Miembros interesados;

o) que la Resolución 130 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve continuar promoviendo el entendimiento común entre los gobiernos y otras

partes interesadas acerca de la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC en los planos nacional, regional e internacional;

p) que la Resolución 50 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT resalta la necesidad de fortalecer y defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra ciberamenazas y ciberataques, y se siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a los efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;

q) que se han desplegado importantes esfuerzos encaminados a facilitar la mejora de la seguridad de la red, incluidas la labor de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector en las actividades de normalización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y en la elaboración de informes sobre prácticas óptimas en el UIT-D; la labor de la Secretaría General en relación con la Agenda sobre Ciberseguridad Global; y las actividades de capacitación realizadas por el UIT-D en el marco del programa pertinente; y, en ciertos casos, la labor realizada por expertos de todo el mundo;

r) que los gobiernos, los proveedores de servicios y los usuarios finales, especialmente en los países menos adelantados (PMA), se enfrentan a retos peculiares a la hora de elaborar políticas y métodos de seguridad adecuados a sus circunstancias;

s) que los informes adicionales que detallen los diversos recursos, estrategias y herramientas disponibles para crear confianza en la utilización de las redes TIC y en el papel de la cooperación internacional a este respecto redundarán en beneficio de todos los interesados;

t) que los problemas de ciberseguridad, incluidos el spam y el *malware*, siguen siendo un asunto muy preocupante, si bien es necesario estudiar además las amenazas emergentes y evolutivas; y

u) la necesidad de establecer procedimientos de prueba simplificados a un nivel básico para las pruebas de seguridad de las redes de telecomunicaciones a fin de promover una cultura de seguridad.

2 Cuestiones o asuntos que han de estudiarse

Debatir enfoques y compartir experiencias sobre la forma de promover la ciberseguridad y la ciberresiliencia en el sector de las telecomunicaciones y las TIC, en particular:

a) las políticas públicas y normativas de ciberseguridad aplicables al sector de las telecomunicaciones/TIC, incluidas las obligaciones, medidas y prácticas de garantía.

b) las medidas, las iniciativas y los proyectos específicos destinados a mejorar la ciberseguridad y la ciberresiliencia de los pequeños y medianos proveedores de servicios de telecomunicaciones.

c) la forma en que los Miembros de la UIT abordan los retos y las oportunidades en materia de ciberseguridad que plantean las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones y TIC nuevos o incipientes en el sector, en particular las aplicaciones de inteligencia artificial.

3 Resultados previstos

a) Elaborar informes de resultados destinados a los miembros sobre las cuestiones identificadas en el apartado 2 anterior, que se presentarán de forma escalonada durante el ciclo, y directrices sobre la base de dichos informes.

b) Organizar reuniones, seminarios y talleres *ad hoc*, en particular con expertos invitados ajenos a los miembros de la UIT, para intercambiar conocimientos, información y prácticas idóneas en relación con los temas de interés identificados en el apartado 2. Esas actividades se celebrarán simultáneamente, en la medida de lo posible, con las reuniones de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D o las reuniones del Grupo de Relator para la Cuestión.

4 Plazos

Se propone que este estudio dure cuatro años y que se preparen informes de resultados en los 12, 24 y 36 meses de dicho periodo.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 2 del UIT-D, APT, AUT, CEPT y CITEL.

6 Origen de las contribuciones

1) Estados Miembros y Miembros de Sector.

2) Trabajos sobre el particular realizados por las Comisiones de Estudio del UIT-T y del UIT-R.

3) Resultados pertinentes de las organizaciones internacionales y regionales.

4) Organizaciones no gubernamentales pertinentes interesadas en la promoción de la ciberseguridad y la cultura de la seguridad.

5) Estudios, recursos en línea.

6) Expertos en el ámbito de la ciberseguridad.

7) Índice de ciberseguridad global (ICG).

8) Otras fuentes, si se estima oportuno.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores/operadores de servicios	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Instituciones académicas	Sí	Sí

a) Destinatarios

Formuladores de políticas nacionales y Miembros de Sector, así como otros interesados que participan en actividades de ciberseguridad de las telecomunicaciones/TIC o están a cargo de las mismas, especialmente de los países en desarrollo**.**

b) Métodos propuestos para aplicar los resultados

Puesto que el programa se consagra a reunir información y ejemplos de prácticas idóneas, tiene esencialmente un carácter informativo y puede utilizarse para sensibilizar a los Estados Miembros y Miembros de Sector en materia de ciberseguridad y señalar a la atención las informaciones, instrumentos y prácticas idóneas disponibles, cuyos resultados podrán utilizarse en combinación con reuniones, seminarios y talleres ad hoc organizados por la BDT.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión se tratará en una Comisión de Estudio durante un periodo de estudios de cuatro años y será gestionada por un Relator y sus Vicerrelatores. Ello permitirá a los Estados Miembros, Miembros de Sector contribuir con sus experiencias y lecciones extraídas con respecto a la ciberseguridad.

9 Coordinación y colaboración

Con las Cuestiones de estudio pertinentes de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D, así como el UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, que se encarga de desarrollar normas internacionales para mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de las telecomunicaciones y las TIC.

Con otras organizaciones y organismos pertinentes. Teniendo en cuenta el actual nivel de conocimientos técnicos sobre el tema en estos grupos, deberían tener la posibilidad de formular observaciones y de presentar documentos, según proceda.

10 Vínculo con los Programas de la BDT

El Programa de la BDT de la prioridad del UIT-D, "Telecomunicaciones/TIC inclusivas y seguras para el desarrollo sostenible" facilitará el intercambio de información y utilizará las contribuciones, según corresponda, para cumplir con los objetivos del programa y las necesidades de los Estados Miembros.

11 Otra información pertinente

MOD

CUESTIÓN 4/2

Disponibilidad y asequibilidad de los dispositivos de usuario y asuntos relativos a los equipos de telecomunicaciones/TIC, incluidas la conformidad y la interoperabilidad.

1 Exposición de la situación o del problema

El indicador 5.b.1 – proporción de personas que poseen un teléfono móvil, por sexo, es uno de los siete indicadores de las TIC acordados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para medir el progreso mundial en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (A/RES/71/313) y también es un indicador del Índice de Desarrollo de las TIC. Los últimos datos de la UIT muestran que este indicador se sitúa en un 81 % para los hombres y en un 75 % para las mujeres en todo el mundo, lo que supone una notable disparidad por género, lo mismo que ocurre en relación con la región geográfica (UIT, 2023).

Varios factores están relacionados con la disponibilidad y asequibilidad de los terminales/dispositivos de los usuarios en todo el mundo. Las políticas y reglamentos adoptados por los Estados Miembros de la UIT en relación con la asequibilidad de los terminales/dispositivos de los usuarios, la conformidad e interoperabilidad, las falsificaciones y el robo de dispositivos influyen en el precio final que los consumidores pagan por los dispositivos que utilizan. Además, obstáculos como las normas de género también pueden impedir la disponibilidad de terminales/dispositivos de usuarios y, en última instancia, la consecución colectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con las TIC.

Este desafío y los mecanismos políticos y reglamentarios conexos merecen ser estudiados por los Miembros del UIT-D y que se facilite orientación a la comunidad de las TIC.

2 Cuestión o asunto que ha de estudiarse

Se espera que la Cuestión de estudio 4/2 examine los asuntos relativos a la disponibilidad y asequibilidad de los dispositivos de usuarios. Esta labor abarca los siguientes temas:

2.1 Compartir experiencias nacionales y prácticas idóneas de dispositivos de usuario en el marco de la política y la reglamentación de la banda ancha, como los planes nacionales de banda ancha, las estrategias de TIC y los mandatos de los Fondos de Servicio Universal (FSU) (en colaboración con las Cuestiones 1/1 y 4/1).

2.2 Compartir experiencias nacionales y prácticas idóneas en materia de recopilación de datos y medición de la disponibilidad y asequibilidad (en colaboración con la Cuestión 4/1) de dispositivos de usuario, prestando especial atención al desglose geográfico y otros indicadores socioeconómicos pertinentes.

2.3 Compartir experiencias nacionales y prácticas idóneas en materia de suministro público de dispositivos de usuario, por ejemplo, en escuelas, bibliotecas y otros puntos de acceso público.

2.4 Analizar las repercusiones de la disponibilidad y asequibilidad (en colaboración con la Cuestión 4/1) de los dispositivos de usuarios en la consecución de una conectividad universal significativa.

2.5 Compartir experiencias nacionales y prácticas idóneas sobre la incidencia de la disponibilidad de dispositivos de usuario en el desarrollo de competencias digitales (en colaboración con la Cuestión 5/2).

2.6 Intercambiar experiencias nacionales y prácticas idóneas en materia de sensibilización de los consumidores sobre cuestiones relacionadas con los dispositivos de usuarios, entre otras sobre el robo de dispositivos (en posible colaboración con la Cuestión 5/1).

2.7 Compartir innovaciones y desarrollos en materia de prácticas idóneas de conformidad e interoperabilidad (C&I).

2.8 Examinar de qué manera la capacitación puede reforzar las posibilidades de los países en desarrollo para reducir los riesgos asociados a la baja calidad de los equipos y los problemas de interoperabilidad de equipos.

2.9 Compartir información sobre el establecimiento de ARM entre los países.

Evaluar la incidencia del número de dispositivos de TIC en el entorno de radiocomunicaciones, incluida Internet de las cosas (IoT), y proporcionar directrices para los Miembros del UIT-D acerca del grado de preparación para las TIC en lo que respecta a C+I (posiblemente en colaboración con la Cuestión 1/2).

Compartir experiencias nacionales y prácticas idóneas en materia de lucha contra los dispositivos falsificados, manipulados y de baja calidad, y el robo de dispositivos móviles.

3 Resultados previstos

Se deberá informar de los estudios sobre asuntos que figuran en la sección 2 sobre disponibilidad y asequibilidad de los dispositivos de usuario y los problemas conexos en materia de equipos de telecomunicaciones/TIC. Los productos deberán organizarse de acuerdo con las disposiciones de la Comisión de Estudio competente.

4 Plazos

1) Se presentarán Informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

2) Se presentará un Informe Final a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 2 del UIT-D

6 Origen de las contribuciones

1) Estados Miembros, Miembros de Sector y expertos pertinentes.

2) Examen de reglamentaciones, políticas y prácticas en países que han creado sistemas para abordar estos asuntos.

3) Otras organizaciones internacionales pertinentes.

4) Se aprovecharán también entrevistas, informes y encuestas existentes para recopilar datos e información destinados a la elaboración de conjuntos completo de directrices.

5) Para evitar la duplicación de tareas, se recurrirá también a materiales facilitados por organizaciones regionales de telecomunicación, centros de investigación en el ámbito de las telecomunicaciones, fabricantes y Grupos de Trabajo.

6) Es necesario y muy importante establecer una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio del UIT-T, en particular la CE 11 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre pruebas de conformidad e interoperabilidad (JCA-CIT), así como con otras organizaciones (ILAC, IAF, ISO, CEI) implicadas en actividades en el ámbito de C+I, así como otras acciones en el UIT-D.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí
Laboratorios de pruebas	Sí	Sí
Entidades de certificación	Sí	Sí

a) Destinatarios

Según la naturaleza de los resultados, los destinatarios predominantes serán los formuladores de políticas y los encargados de adoptar decisiones, los administradores de nivel medio y superior de los operadores, los laboratorios, los organismos de normalización (SDO), los órganos de certificación, las entidades encargadas de estudios de mercado, los reguladores y los ministerios de los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA). Los encargados de la conformidad de equipos y los integradores de sistemas también podrán utilizar los resultados obtenidos a título informativo.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán aportar contribuciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

La Cuestión de estudio será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Relator y Vicerrelatores. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a la evaluación de la conformidad, la homologación y la interoperabilidad, los laboratorios de prueba y el reconocimiento de los informes de pruebas, así como a la lucha contra la falsificación de dispositivos.

9 Coordinación

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión necesitará establecer la coordinación con:

– las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-T, en particular la Comisión de Estudio 11;

– los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan;

– los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT;

– SDO;

– los órganos encargados de la evaluación de la conformidad (en especial, los laboratorios y organizaciones de pruebas, los órganos de acreditación, etc.) y los consorcios industriales;

– consumidores/usuarios;

– expertos en el terreno.

10 Vínculo con los programas de la BDT

a) Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT

b) Resolución 76 (Rev. Nueva Delhi, 2025) de la AMNT

c) Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios

d) Programa de C+I de la UIT.

Guarda relación con los programas de la BDT relativos a la capacitación personal, a la asistencia a los operadores en los países en desarrollo y PMA, a los programas de asistencia técnica y a los programas relativos a C+I.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

MOD

CUESTIÓN 5/2

Adopción y utilización de servicios y tecnologías nuevos e incipientes de telecomunicaciones/TIC y desarrollo de competencias digitales

1 Exposición de la situación o el problema

Con el rápido desarrollo y la aplicación generalizada de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes, como las aplicaciones de inteligencia artificial (IA) en las telecomunicaciones/TIC, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la reducción de la brecha digital siguen siendo temas vitales. Dado que los Estados Miembros se enfrentan a diversos problemas y oportunidades en estos ámbitos, es fundamental fomentar el diálogo y la colaboración para encontrar soluciones eficaces.

Como motor clave de la transformación digital y la innovación tecnológica, las telecomunicaciones/TIC han demostrado su potencial y capacidad para posibilitar oportunidades nuevas a través de varios casos de uso.

Al reducir la brecha digital, las telecomunicaciones/TIC fomentan la accesibilidad y la inclusión a través de herramientas y plataformas innovadoras. Para garantizar su éxito y maximizar el impulso que aportan al desarrollo digital, es necesario que las utilicen el mayor número de grupos y segmentos demográficos posible.

Los Estados Miembros pueden participar activamente en el diálogo y explorar las prácticas idóneas para aprovechar estas tecnologías a fin de maximizar los beneficios sociales y construir un futuro más inclusivo y sostenible.

Las tecnologías de banda ancha están transformando de manera fundamental nuestra manera de vivir. La infraestructura, las aplicaciones y los servicios de banda ancha ofrecen inmensas posibilidades de acelerar el crecimiento económico, mejorar las comunicaciones, aumentar la eficiencia energética, proteger el planeta y mejorar la vida de las personas. El acceso de banda ancha y su adopción tienen repercusiones significativas sobre la economía mundial y contribuyen a reducir la brecha digital.

De acuerdo con la edición de 2025 de la publicación *Facts and Figures* de la UIT, se calcula que 2 600 millones de personas –es decir un 37 %de la población mundial– siguen sin estar conectadas. En los países desarrollados, se estima que el 93 % de la población utilizará Internet en 2024. Esto contrasta con los países de bajos ingresos, donde se estima que solo el 27 % de la población está en línea. Del 37 % de personas que no están conectadas, un 5 % no puede conectarse aunque lo desee debido a la falta de cobertura de la red ("brecha de cobertura"), mientras que el 32 % restante sigue sin conexión por otros motivos ("brecha de uso").

Existen desigualdades entre los países. En lo que respecta al género, en términos mundiales, solo el 65 % de las mujeres utilizan Internet, frente al 70 % de los hombres. En los países en desarrollo, las mujeres tienen menos de probabilidades que los hombres de utilizar Internet, frente a la igualdad relativa en la mayoría de los países desarrollados. La brecha de género se agranda aún más en los PMA (29 % de mujeres/41 % de hombres) y en los PDSL (36 % de mujeres/43 % de

hombres). La adopción de la banda ancha contribuye de forma directa a la probabilidad de participación de una comunidad en la economía digital y al disfrute de sus beneficios.

En las comunidades indígenas, la contribución de la brecha digital al agrandamiento de las brechas económica, educativa y social es aún mayor. Debido a la escasa población de las zonas rurales remotas, donde viven muchos pueblos indígenas, y a las dificultades de cartografiar la banda ancha y recopilar datos, la información sobre el acceso a Internet y su adopción que facilitan las fuentes disponibles no suele ser completa. En condiciones idóneas, los métodos para incrementar la asimilación en estas zonas deberían centrarse en factores del hogar y personales y tener en cuenta el precio, la disponibilidad de equipos informáticos u otros dispositivos, el contenido proporcionado en el idioma local y las competencias digitales.

Las partes interesadas a escala mundial dedican cada vez más esfuerzos a mitigar las desigualdades de adopción de la banda ancha con inversiones en enfoques que se ocupan de la asequibilidad de los dispositivos y servicios y que destacan la importancia de las competencias y los conocimientos digitales para participar de forma efectiva en la economía mundial. Una encuesta realizada por la UIT atribuyó competencias básicas de TIC a menos del 40 % de la población en el 40 % de los países analizados, competencias estándar de TIC a menos del 40 % de la población en más del 70 % de los países estudiados, y competencias avanzadas de TIC a menos del 15 % de la población en más del 95 % de los países.

Para que una comunidad pueda participar plenamente en la economía digital, debe mostrar una asimilación significativa de los servicios y tecnologías de banda ancha. Además de los esfuerzos de partes interesadas de todo el mundo por desplegar redes de banda ancha, es importante desarrollar y ejecutar estrategias que ayuden a los ciudadanos a adoptar y utilizar con eficacia las tecnologías, los servicios y los dispositivos de banda ancha, con el apoyo adecuado de las competencias digitales. Cada vez más partes interesadas utilizan la iconografía y el idioma locales para mejorar los conocimientos informáticos y generales. Sería conveniente analizar todas las estrategias de adopción en el contexto de los factores sociales, económicos y culturales que afrontan los habitantes de las zonas urbanas, rurales y remotas de países tanto desarrollados como en desarrollo.

2 Cuestiones o asuntos que han de estudiarse

1) Políticas, reglamentos e iniciativas para el desarrollo y el avance de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes, como la aplicación de la IA, que están adoptando las autoridades nacionales de reglamentación y otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales para facilitar la transformación digital.

2) Aplicación de la IA en el avance de las redes de telecomunicaciones/TIC.

3) Aplicación y repercusión de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes en la reducción de la brecha digital.

4) Colaboración sobre telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes con las Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D, prestando especial atención a las competencias digitales y la capacidad institucional para promover la innovación en el sector de las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo, despliegue y aplicación de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes.

5) Divulgación de estudios de caso sobre la aplicación de herramientas tecnológicas incipientes, como la IA y el metaverso, en las telecomunicaciones/TIC, y la forma en que pueden contribuir a la transformación digital.

6) Medios que pueden adoptarse para fomentar la cooperación y el intercambio de información efectivos sobre tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevas e incipientes entre responsables políticos y reguladores.

7) Análisis de las oportunidades, los desafíos y las desigualdades asociados a la adopción de las telecomunicaciones/TIC incluida la banda ancha, destacando la importancia de reducir las brechas mediante la formación accesible en competencias digitales, a fin de ayudar a las poblaciones subatendidas o desatendidas a superar las barreras asociadas a la conectividad y la inclusión digital.

8) Tendencias en la adopción de las telecomunicaciones/TIC en todo el mundo, en especial en las zonas urbanas, rurales y remotas, entre otras, reconociendo al mismo tiempo las tendencias globales respecto de la adopción de las telecomunicaciones/TIC en distintas zonas geográficas y la importante contribución de las informaciones multilingüe accesibles a la impartición de formación en competencias digitales y la promoción del acceso inclusivo a los servicios electrónicos de las comunidades subatendidas y desatendidas de todo el mundo.

9) Tendencias y estudios de caso en el desarrollo de competencias digitales y programas de formación para ayudar a las comunidades con necesidades especiales, así como a las poblaciones desatendidas y subatendidas, a abordar los retos de la conectividad y la inclusión digital.

10) Métodos para promover e impulsar la alfabetización, la capacitación y el desarrollo de competencias en el ámbito digital en todos los niveles del panorama socioeconómico mundial, con miras a cerrar la brecha de competencias digitales.

11) Enfoques para fortalecer la formación en materia de calificaciones digitales para la adopción de servicios electrónicos, incluyendo la ciberagricultura, el comercio electrónico, la cibereducación y la cibersalud en el contexto de la brecha digital que persiste en PMA, PDSL, PEID y países con economías en transición, especialmente en zonas rurales y remotas y con personas con necesidades especiales.

12) Métodos para fomentar la adopción de dispositivos y servicios de telecomunicaciones/TIC entre los niños y jóvenes y para enseñarles competencias digitales básicas, intermedias y avanzadas de manera que puedan participar plenamente y con seguridad en la sociedad de la información.

13) Medios para fomentar la adopción generalizada de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes a fin de aumentar la conectividad significativa para todos, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales y las personas de los PMA, los PDSL y los PEID.

14) Estrategias y políticas para mejorar la asequibilidad de los dispositivos habilitados para Internet, incluidos los teléfonos y servicios de datos, a fin de satisfacer la creciente demanda de servicios y dispositivos de Internet a precios asequibles (en colaboración con la Cuestión 4/1).

15) La influencia de los factores culturales, sociales y de otros tipos sobre la producción de métodos únicos y a menudo creativos para animar a los residentes de los países en desarrollo a adoptar los servicios electrónicos, incluidos los contenidos pertinentes en los idiomas locales.

16) Programas e iniciativas para desarrollar las competencias digitales pertinentes en todos los niveles (básico, intermedio y avanzado) para promover la adopción, la capacitación y el desarrollo de la fuerza laboral.

3 Resultados previstos

Informes, directrices sobre prácticas idóneas, talleres, estudios de casos y Recomendaciones, según convenga, que tengan en cuenta los temas de estudio y los siguientes resultados esperados:

a) Políticas, estrategias y experiencias nacionales para estimular la adopción de tecnologías, servicios y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha.

b) Métodos y directrices para la adopción de las telecomunicaciones/TIC en contextos sociales, culturales y económicos específicos (en colaboración con la C4/1).

c) Políticas y estrategias para desarrollar y fomentar las competencias digitales, como la capacitación básica, estándar y avanzada de personas, y experiencias nacionales conexas.

d) Métodos, directrices y estudios de caso para la capacitación continua de personas de cualquier contexto socioeconómico y edad en competencias relacionadas con los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes.

e) Políticas y estrategias para promover la adopción de las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de las competencias en las comunidades indígenas, entre mujeres y entre los habitantes de países en desarrollo, PMA, PDSL y PEID, y estudios de caso conexos.

4 Plazos

Se presentarán informes situacionales anuales a la Comisión de Estudio 2. Los productos intermedios indicados en el § 3 podrían someterse a la aprobación de la Comisión de Estudio 2 sin tener que esperar a que finalice el periodo de estudios.

5 Autores/patrocinadores de la propuesta

Comisión de Estudio 2 del UIT-T

6 Origen de las contribuciones

1) Contribuciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes, así como de otras partes interesadas.

2) Resultados de los progresos técnicos relacionados de las Comisiones de Estudio del UIT-R y del UIT-T competentes.

3) Se aprovecharán también las entrevistas, los talleres, los informes existentes y las encuestas para recopilar datos e información destinados a la elaboración de un conjunto completo de directrices sobre prácticas idóneas.

4) Se deben utilizar también los materiales aportados por organizaciones regionales de telecomunicaciones/TIC, los centros de investigación en telecomunicaciones/TIC, los fabricantes y Grupos de Trabajo para evitar la duplicación de tareas.

5) Publicaciones, Informes y Recomendaciones de la UIT en relación con el despliegue de la banda ancha, la inclusión digital y las competencias digitales.

6) Productos e informaciones pertinentes de las Cuestiones de estudio relacionadas con aplicaciones de las TIC.

7) Contribuciones e informaciones pertinentes de los programas de la BDT en relación con la banda ancha y las diferentes tecnologías de acceso a la misma.

7 Destinatarios

Destinatarios	Países desarrollados	Países en desarrollo
Legisladores de las telecomunicaciones/TIC	Sí	Sí
Reguladores de las telecomunicaciones	Sí	Sí
Proveedores de servicios/operadores	Sí	Sí
Partes interesadas adicionales, según corresponda	Sí	Sí
Fabricantes	Sí	Sí
Consumidores/usuarios finales	Sí	Sí
Organizaciones de normalización, consorcios inclusive	Sí	Sí

a) Destinatarios del estudio

Todos los legisladores, reguladores, proveedores de servicio y operadores nacionales de telecomunicaciones/TIC, en particular los de los países en desarrollo, así como los proveedores de tecnología de banda ancha y las organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil que respaldan la adopción y conectividad de banda ancha.

b) Métodos propuestos de aplicación de los resultados

Los resultados de la Cuestión de estudio serán difundidos por el UIT-D a través de Informes provisionales y finales. De esta forma, los destinatarios dispondrán de actualizaciones periódicas de los trabajos realizados y podrán efectuar aportaciones y/o pedir aclaraciones/más información a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, en caso necesario.

8 Métodos propuestos para abordar la Cuestión o el asunto

Es fundamental que se mantenga una coordinación estrecha con los programas del UIT-D y otras Cuestiones de estudio pertinentes del UIT-D, así como con las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-T.

a) ¿Cómo?

1) En una Comisión de Estudio:

– Cuestión (durante un periodo de estudios de varios años) ☑

2) En el marco de las actividades ordinarias de la BDT:

– Programas ☑

– Proyectos ☑

– Asesores especializados ☑

3) Por otras vías ☐

b) ¿Por qué?

La Cuestión de estudio será examinada en una Comisión de Estudio durante un periodo de cuatro años (con presentación de resultados provisionales) y dirigida por un Grupo de Relator. De esta forma, los Estados Miembros y los Miembros de Sector podrán aportar las lecciones extraídas de su experiencia con respecto a esta Cuestión.

9 Coordinación y colaboración

La Comisión de Estudio del UIT-D encargada del estudio de esta Cuestión de estudio necesitará establecer la coordinación con: las Comisiones de Estudio correspondientes del UIT-R y del UIT-T; los resultantes pertinentes de las Cuestiones del UIT-D; los Coordinadores de la BDT y las Oficinas Regionales de la UIT que correspondan; los coordinadores de las actividades relativas a los proyectos pertinentes de la BDT; expertos y organizaciones especializadas en este ámbito.

10 Vínculo con los programas de la BDT

Está relacionada con los programas de la BDT diseñados para fomentar la adopción y la asequibilidad de la banda ancha, la inclusión digital y las competencias digitales.

11 Otra información pertinente

Según se revele necesario durante el estudio de esta Cuestión.

Parte C – Resoluciones y Cuestiones abrogadas por la CMDT-25

SUP

RESOLUCIÓN 53 (REV. DUBÁI, 2014)

Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

SUP

CUESTIÓN 5/1

Telecomunicaciones/TIC para las zonas rurales y remotas

SUP

CUESTIÓN 7/1

Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para permitir la comunicación inclusiva, especialmente para las personas con discapacidad

COMISIÓN DE ESTUDIO 2

SUP

CUESTIÓN 2/2

Tecnologías habilitadoras para los servicios y aplicaciones electrónicos, incluidas la cibersalud y la cibereducación

SUP

CUESTIÓN 7/2

Estrategias y políticas relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

Parte D – Anexos

Anexo A:

Sr. Rashad Nabiyev, Ministro de Desarrollo Digital y Transporte de Azerbaiyán

Observaciones preliminares en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-25)

Buenos días. Es un honor poder dirigirme a ustedes hoy en Bakú. Les deseo de todo corazón, a todas sus excelencias, así como al Presidente, un congreso lleno de éxitos y conclusiones.

Estimados participantes, les doy la bienvenida a la CMDT de Bakú. La celebración por primera vez de este foro nacional de telecomunicaciones en Asia Central en Azerbaiyán supone un verdadero hito. Refleja la tradición de cooperación de larga data entre los gobiernos internacionales y Azerbaiyán y demuestra claramente la prestación líder del país en el escenario mundial del desarrollo digital. El objetivo en el ámbito de las telecomunicaciones y las tecnologías autorizadas es mejorar las estrategias y los marcos reglamentarios que faciliten los debates y promuevan una transformación digital inclusiva y sostenible para ampliar la accesibilidad. El crecimiento de un nuevo error digital. Hoy en día, el desarrollo es uno de los factores clave que determinan el nivel de desarrollo del país y configuran el futuro de la humanidad. A pesar del crecimiento significativo, más de dos millones de personas siguen careciendo de acceso a Internet. En el mundo actual, ningún país o individuo debería quedarse fuera del futuro digital. Evitar que así ocurra sigue siendo nuestra principal responsabilidad. Eso ayudará a prevenir ciberataques digitales. La estrategia de ciberseguridad es una piedra angular. De acuerdo con el documento sobre prioridades nacionales de Azerbaiyán para 2030, el desarrollo de la economía digital se ha considerado como una de las principales direcciones estratégicas del país. Hacemos hincapié en la cooperación entre los sectores público y privado.

Actualmente la cobertura de Internet de banda ancha es del 100%. Nuestro país también se encuentra a la vanguardia en el campo de la identidad digital. La firma digital ha sido adoptada e integrada en más de 80 sistemas de información gubernamentales. No es casualidad que estemos incluidos en la categoría más alta del desarrollo gubernamental de la ONU. Nuestro objetivo es estar entre los 40 primeros países en los próximos cinco años.

Hoy en día, Bakú no es sólo un centro de telecomunicaciones, sino también el centro de cooperación internacional en la esfera digital. En el marco de los trabajos de la Conferencia, ya está prevista su apertura en Bakú. Como parte de la red, el centro de comunicaciones servirá como centro principal de innovación y emprendimiento de la región. Estoy seguro de que los debates celebrados, las decisiones adoptadas y las alianzas forjadas durante la Conferencia contribuirán a construir un futuro inclusivo, seguro y sostenible, al tiempo que tendrán un efecto tangible en la vida de miles de millones de personas. Una vez más, les deseo sinceramente un debate productivo y mucho éxito en los debates. Saludos del Presidente de Azerbaiyán. Muchas gracias.

Anexo B:

Doreen Bogdan-Martin
Secretaria General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Discurso de apertura en la
Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-25)

Su Excmo. Rashad Nabiyev, Ministro de Desarrollo Digital y Transporte de la República de Azerbaiyán,

Dr. Cosmas Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT,

Colegas Funcionarios de Elección,

Ministros,

Embajadores,

Colegas y amigos:

Tengo el honor de darles la bienvenida a la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

La CMDT siempre ha ocupado un lugar especial en mi corazón.

Uno de mis primeros proyectos al llegar a la UIT fue apoyar los preparativos para la primera CMDT.

Esa CMDT declaró que las telecomunicaciones son un componente esencial del desarrollo político, económico, social y cultural.

Ahora en su novena edición, esta es mi primera CMDT como Secretaria General y la primera que se celebra aquí en la región de la CEI (Comunidad de Estados Independientes).

Si ustedes también se sienten como en casa, es gracias a nuestros increíbles anfitriones, que han hecho todo lo posible para crear un entorno acogedor y productivo. Un entorno que nos permitirá alcanzar los resultados por los que todas las personas presentes en esta sala han trabajado con tanto empeño durante los últimos tres años.

Permítanme agregar lo genial que es estar de vuelta en Bakú: "La Ciudad de los Vientos".

Los vientos del cambio digital ciertamente han estado soplando, en toda la región y en todo el mundo, desde la última vez que nos reunimos en Kigali en 2022.

En aquel entonces, estábamos saliendo de una pandemia mundial. ChatGPT aún no se había convertido en un nombre familiar.

Transcurridos tres años, los vientos adversos en materia geopolítica se han intensificado.

Del mismo modo, nuestra determinación debe reflejarse en una preparación sólida para la inteligencia artificial; en el fortalecimiento de una infraestructura digital verdaderamente resiliente, incluidos los cables submarinos, y en el impulso de la sostenibilidad espacial, garantizando que los sistemas de alerta temprana lleguen a todas las personas, en todos los lugares.

Lo digital sigue encabezando todas las agendas, incluso en las Naciones Unidas.

Desde Belém, donde la 3ª vía de Acción Digital Ecológica destaca la transformación digital sostenible en la COP30, pasando por Doha, donde la Declaración adoptada por la 2ª Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social menciona lo digital no menos de 24 veces, pasando por Sevilla, donde la 4ª Conferencia sobre Financiación para el Desarrollo se comprometió a desbloquear la financiación para los países en desarrollo, incluida la infraestructura digital, la Cumbre del Futuro celebrada el año pasado en Nueva York en la que, a través del Pacto Digital Mundial, los países reafirmaron su compromiso con la reducción de la brecha digital, la conectividad universal y la garantía de que todas las personas puedan adquirir las competencias digitales que cada vez son más necesarias para prosperar en la era de la inteligencia artificial, una tecnología que está transformando rápidamente la forma en que aprendemos, comunicarse y ganarse la vida.

Eso es, por supuesto, si estamos conectados a Internet en primer lugar.

Desde la última CMDT, cientos de millones de personas más se han conectado en línea, en gran parte gracias a sus esfuerzos por aplicar el Plan de Acción de Kigali.

El hecho de que haya más personas con acceso a Internet que nunca en la historia es un logro asombroso; algo de lo que todos podamos sentirnos orgullosos.

Pero, yo pregunto, ¿es esa conectividad lo suficientemente significativa, asequible, inclusiva y segura?

¿Es sostenible para todas las personas y para nuestro planeta la transformación digital que leemos todos los días en los titulares?

La respuesta es: todavía no.

Porque miles de millones de personas todavía no utilizan Internet en absoluto.

Casi el 80 % de ellos viven en países de bajos ingresos.

La brecha digital para las mujeres y las niñas no se está cerrando lo suficientemente rápido, con 250 millones menos de mujeres que de hombres que utilizan Internet en todo el mundo; brecha que sigue siendo mayor en los países menos adelantados.

El servicio móvil 4G llega a poco más de la mitad de la población en los países de bajos ingresos, mientras que el 3G, y en algunos casos el 2G, con décadas de antigüedad, sigue siendo la única forma en que muchas comunidades pueden conectarse, especialmente en los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL)

Acabo de regresar de una misión inolvidable en uno de los PDSL que ha recibido a más de 1 millón de refugiados de un país vecino.

Tuve la oportunidad de reunirme con esta comunidad de personas desplazadas por la fuerza y sus anfitriones.

Y esa misión reafirmó una simple verdad: que la inclusión digital es más que una prioridad de desarrollo. Es una cuestión de dignidad; es un recurso digital indispensable.

Durante nuestra visita a un Centro de Conectividad ubicado en este asentamiento de refugiados, el primero de su tipo en la región, vi al menos a tres personas usando una sola computadora, con unas pocas personas adicionales detrás de ella. Uno aprendiendo los conceptos básicos para hacer una hoja de cálculo, otro tomando un curso de programación en una universidad de primer nivel, otro aprendiendo inglés, otro dibujando el futuro que imaginaba para él y su familia.

Todos los jóvenes que conocí allí hablaron con fuerza, y siempre con una sonrisa, de cómo la conectividad le da acceso a la familia, a los amigos, a los servicios, a la educación y a oportunidades de trabajo. Y lo más importante: la esperanza.

Espero reconstruir después de una tragedia y una pérdida inimaginables.

Como bien declaró la Presidenta de la última CMDT, la Ministra Paula Ingabire de Rwanda, "la conectividad es y seguirá siendo un pilar fundamental para la resiliencia, tanto individual como colectiva, de la humanidad".

Porque la conectividad puede significar la oportunidad de un niño de recibir una educación; un nuevo negocio que utiliza el dinero móvil para prestar servicios esenciales; una mujer embarazada que obtiene acceso a información crítica sobre su salud; la oportunidad de que los jóvenes desarrollen habilidades que aumenten sus posibilidades de ganarse la vida.

Aquí en Bakú, nuestra tarea es ayudar a satisfacer esas necesidades y crear esa resiliencia a través de nuestras decisiones y resoluciones políticas.

Estamos aquí en la CMDT para que las oportunidades digitales sean significativas y accesibles para todos. Estamos aquí para crear las condiciones que no dejen a nadie atrás en un mundo que está siendo remodelado por la tecnología, más rápido que nunca.

Estamos aquí para insuflar nueva vida a la labor mundial de desarrollo digital que sólo podemos llevar a cabo todos juntos.

En ningún lugar se capta mejor el poder del progreso colectivo que en la Coalición Digital Partner2Connect, que ha movilizado más de 1 000 compromisos valorados en más de 80 mil millones USD para una conectividad efectiva y una transformación digital sostenible en todo el mundo.

Ha llegado el momento de garantizar el cumplimiento de estos compromisos.

Ha llegado el momento de cumplir nuestra Declaración de Kigali y su promesa de "no escatimar esfuerzos para ampliar y utilizar la infraestructura y los servicios digitales para construir economías digitales verdaderamente sostenibles".

Sigamos enorgulleciendo a los que nos precedieron.

Como Sir Donald Maitland, que a principios de los años ochenta dirigió la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, que estableció por primera vez el "eslabón perdido" entre la disponibilidad de infraestructura de telecomunicaciones y el crecimiento económico de un país.

El Informe de la Comisión Maitland instaba al mundo a cerrar la "intolerable" brecha de acceso telefónico entre los países desarrollados y en desarrollo, asegurando que todas las viviendas contaran con líneas telefónicas fijas antes del año 2000.

Ese mismo informe sentó las bases decisivas para la creación de la BDT (Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT) y definió su misión fundacional.

Creo que Sir Maitland se sorprendería y se sentiría orgulloso de ver lo lejos que hemos llegado en los decenios transcurridos desde la creación de la BDT.

Porque, señoras y señores, cuando mancomunamos nuestros recursos para alcanzar el objetivo común de una "conectividad universal significativa y una transformación digital sostenible" para

todos, cuando estemos unidos para actuar como "Una sola UIT" y una sola familia de las Naciones Unidas, no hay nada que no podamos hacer.

Aquí, en la Ciudad de los Vientos, fortalecida por las asociaciones dentro y entre industrias, países y regiones, sigamos moviendo montañas.

Ojalá que nuestras ambiciones e inversiones en materia de desarrollo digital aumenten a la altura de cada nueva ola de innovación tecnológica.

Juntos, sigamos creando un futuro digital más inclusivo, asequible y sostenible para todas las personas, en todas partes.

Anexo C:

Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2025 (CMDT-25)

Bakú, 17 de noviembre de 2025

Discurso de apertura

Dr. Cosmas Luckyson Zavazava
Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Excmo. Sr. Rashad Nabi oghlu Nabiyev, Ministro de Desarrollo Digital y Transporte,

Sra. Doreen Bogdan-Martin, Secretaria General de la UIT y demás Funcionarios de Elección,

Sr. Sameddin Fakhraddin oghlu Asadov, Viceministro de Desarrollo Digital y Transporte y Presidente designado de la CMDT-25,

Todos los Ministros y demás Jefes de Delegación aquí presentes,

Embajadores,

Distinguidos delegados,

Queridos amigos:

Un cordial y sincero buen día a todos ustedes.

Tengo el gran honor de darles la bienvenida a la hermosa e histórica ciudad de Bakú para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2025 (CMDT-25). Extiendo mi más profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Azerbaiyán por su excepcional hospitalidad y por acoger esta importantísima reunión.

Nos reunimos aquí en un momento de extraordinaria transformación. La revolución digital ya no está en el horizonte. Está aquí, remodelando todas las facetas de nuestras sociedades y economías. Promete reducir las brechas, empoderar a las comunidades y acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En 2022, cuando nos reunimos en Kigali en nuestra última Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, había 2 700 millones de personas sin conexión. Hoy en día, nuestras estadísticas muestran que hemos progresado considerablemente, y que el número de personas no conectadas ha disminuido a 2 200 millones, y que 6 000 millones de personas disfrutan de los beneficios de la conectividad. Sin embargo, este progreso no es automático ni está asegurado.

Estamos aquí reunidos precisamente porque este futuro digital todavía no es una realidad compartida. La brecha digital ha pasado de ser una simple cuestión de conectividad a un reto complejo de asequibilidad, competencias, pertinencia y seguridad. Mientras que algunos países se apresuran hacia las fronteras de la inteligencia artificial y la 6G, otros siguen luchando por garantizar el acceso universal a la banda ancha.

Esta Conferencia, la CMDT-25, es nuestra oportunidad colectiva de cambiar esa narrativa.

Nuestra tarea en los próximos días es crítica y urgente. Estamos aquí para aprovechar el legado de Kigali y elaborar un nuevo y ambicioso plan para el desarrollo digital mundial. La "Declaración de Bakú" y nuestro nuevo "Plan de Acción" deben ser audaces, prácticos e inclusivos.

Para orientar nuestro trabajo, veo cuatro pilares interconectados:

En primer lugar, la conectividad con un propósito. Debemos ir más allá de la mera construcción de redes para asegurarnos de que sean significativas. Esto significa centrarse en la conectividad del último kilómetro en las zonas rurales y remotas, pero también en las aplicaciones que transforman la vida: la salud digital, la educación en línea, la agricultura inteligente y la infraestructura resiliente al clima. La conectividad son los cimientos, pero su propósito es el desarrollo humano.

En segundo lugar, la creación de capacidades digitales. Un dispositivo conectado es inútil sin las habilidades para usarlo de manera segura y efectiva. Debemos centrarnos en campañas masivas de alfabetización digital, apoyando el desarrollo del talento digital local y empoderando a las pymes, haciendo especial hincapié en las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. No podemos permitirnos dejar a nadie atrás en la economía digital.

Igualmente importante es garantizar que nuestros reguladores posean las competencias necesarias para ser ágiles, innovadores y flexibles a fin de responder eficazmente a las necesidades de la industria.

En tercer lugar, fomentar la confianza y la seguridad. A medida que nuestro mundo se vuelve más digital, también se vuelve más vulnerable. Las amenazas a la ciberseguridad, la desinformación en línea y la preocupación por la privacidad de los datos están erosionando la confianza. Nuestro trabajo debe dar prioridad a la creación de ecosistemas digitales resilientes en los que las personas se sientan seguras para aprender, realizar transacciones y comunicarse. La confianza es la moneda de cambio de la era digital.

Y cuarto, forjar asociaciones innovadoras. La magnitud del desafío es demasiado grande para que un solo gobierno u organización pueda abordarlo por sí solo. La CMDT es una potente plataforma de colaboración. Hago un llamamiento al sector privado para que siga impulsando la innovación y la inversión, a las instituciones académicas para que aporten investigación y visión de futuro, y a la sociedad civil para que vele por que nuestras soluciones se basen en las necesidades de las personas a las que servimos. Llegados a este punto, me gustaría reconocer y dar las gracias a todos nuestros socios que, durante los últimos tres años, han apoyado nuestro viaje BDT4IMPACT proporcionando fondos extrapresupuestarios por valor de más de 60 millones USD para financiar nuestros proyectos en todas las regiones. Entre ellos figuran gobiernos, bancos de desarrollo, organizaciones hermanas de las Naciones Unidas y otros socios.

Distinguidos delegados:

El mundo está mirando. Las decisiones que tomemos en esta sala resonarán en los años venideros. Determinarán si la tecnología digital se convierte en un gran nivelador o en una fuente de mayor desigualdad.

Seamos ambiciosos en nuestra perspectiva.

Seamos pragmáticos en nuestras soluciones.

Unámonos en nuestro compromiso para con un futuro digital inclusivo, sostenible y próspero para todos.

Confío en que, con el espíritu de cooperación y el propósito común que define a nuestra Unión, estaremos a la altura de las circunstancias.

Les deseo a todos una Conferencia fructífera y exitosa.

Muchas gracias.

¡Chaqur Rahmat!

Anexo D: Declaración

Reconocimiento de la importancia de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones para la salvaguardia y facilitación de los servicios humanitarios esenciales durante los conflictos armados y las catástrofes.

Los Estados Miembros de la UIT representados en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2025, reconocen a) la importancia fundamental de los servicios de telecomunicaciones para salvar vidas, garantizar el funcionamiento de los servicios de rescate y emergencia, prestar asistencia humanitaria y mantener la continuidad de las comunicaciones entre las poblaciones durante los conflictos armados y las catástrofes; b) la urgente necesidad de garantizar canales de comunicación seguros y fiables para las personas afectadas por conflictos armados y catástrofes, y para las organizaciones humanitarias que prestan socorro y asistencia; c) que los conflictos armados y las catástrofes recurrentes han demostrado la importancia de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC para garantizar la seguridad de los civiles y ayudar a los organismos de socorro y salvamento a reducir los riesgos que amenazan la vida y difundir información pública esencial, incluso en los idiomas locales; d) que el creciente número de guerras y conflictos ha dado lugar a una mayor destrucción de las infraestructuras y a un mayor número de trágicas pérdidas de vidas humanas, en particular entre los niños, las mujeres, las personas de edad y el personal que trabaja en las redes de telecomunicaciones y socorro, debido a la pérdida de conectividad; e) que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación desempeñan una función vital para apoyar los sistemas de alerta temprana, propiciar las respuestas rápidas y las operaciones de rescate y socorro, y mitigar los efectos de las crisis; que también apoyan la toma de decisiones, garantizan un acceso seguro a la información y los servicios y facilitan la comunicación entre y con los ciudadanos, f) la urgente necesidad de mantener comunicaciones fiables para las poblaciones afectadas y el personal humanitario; g) que el mantenimiento de la continuidad y accesibilidad de las redes y servicios de telecomunicaciones durante los conflictos armados y las catástrofes favorece directamente el acceso a la información y permite a las personas ejercer sus derechos; y h) la función esencial que desempeñan las redes y servicios de telecomunicaciones en las actividades de preparación y respuesta humanitarias y en la mejora de la seguridad y la estabilidad en zonas afectadas por conflictos armados y catástrofes, habida cuenta de la creciente importancia de las TIC para facilitar la prestación de ayuda humanitaria urgente en tiempos de conflictos armados y catástrofes.

Estos Estados Miembros encargan a la Secretaria General que, en consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes: 1) que identifique los desafíos que plantea la prestación de servicios de comunicaciones de emergencia para la ayuda humanitaria y la seguridad pública esenciales que salvan vidas, y la urgente necesidad de mantener comunicaciones fiables para las poblaciones afectadas y los actores humanitarios en tiempos de conflicto armado o catástrofe: 2) que se coordine con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que abordan las implicaciones del derecho internacional aplicables a los conflictos armados y a la protección de la población civil, incluido el derecho internacional humanitario consuetudinario, y a la salvaguardia de las personas civiles dedicadas exclusivamente a tareas humanitarias; 3) que identifique las posibles medidas que los Estados Miembros podrían adoptar para proteger la infraestructura de telecomunicaciones contra daños causados por conflictos armados o catástrofes; 4) que tome las medidas para promover la continuidad de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones durante los conflictos armados o las catástrofes, a fin de garantizar la coordinación, la alerta temprana y la protección de la vida humana; 5) que identifique las posibles necesidades presupuestarias adicionales de la Secretaría de la UIT para apoyar los

esfuerzos destinados a promover la necesidad de que los organismos de las Naciones Unidas apoyen la protección de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en tiempos de conflicto armado y catástrofes; 6) que apoye la investigación y el desarrollo para construir infraestructuras de telecomunicaciones resilientes y sostenibles en zonas afectadas por conflictos, en particular en tecnologías de comunicaciones de emergencia, e integrarlas en los programas de capacitación y formación de la UIT; 7) que tome medidas para asegurar el reconocimiento internacional de la importancia de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones para los servicios esenciales que deben ser salvaguardados y facilitados durante los conflictos armados y las catástrofes; 8) que colabore con las instituciones internacionales pertinentes, dentro del mandato de la UIT, para documentar los daños y amenazas a la infraestructura de telecomunicaciones e informar periódicamente al Consejo de la UIT; y (9) que presente informes al Consejo de la UIT y a la PP sobre la implementación y recomendaciones de estas acciones.

Estos Estados Miembros invitan a la Conferencia de Plenipotenciarios (Qatar, 2026) a considerar la adopción de cualquier medida que estime conveniente sobre la base de la información facilitada en el presente informe.